

SESIONES
DEL
PLENO

COMIENZA: 19-05-97

TERMINA: 09-03-98







DEPARTAMENTO

[Handwritten signature or initials]

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con el artículo 172 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se declara de interés público el presente expediente de contratación.

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se declara de interés público el presente expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







CLASE 8ª



0E0444701

1
[Handwritten signature]

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas de papel timbrado del Estado clase 8ª, foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Pleno de la Corporación celebre, comenzando su transcripción en este día en el folio número OE0444702 con el Acta de la sesión de 19 de mayo de 1.997.

Referida transcripción se efectúa mediante el sistema de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 199.12ª del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Llerena, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

020444701

[Handwritten signature]



CLASE 88

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- Para hacer constar que el presente libro compuesto por hojas de papel tamaño del Estado clase B^o, foliadas y selladas con el de la Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las sesiones que el Ayuntamiento de la Corporación celebrare, comenzando su transcripción en esta día en el folio número 020444701 con el Acta de la sesión de 12 de Mayo de 1.957.

Referida transcripción se efectúa mediante el empleo de hojas móviles, conforme al acuerdo consistorial adoptado en sesión ordinaria de fecha de abril de mil novecientos noventa y dos.

Y para que conste y surta los efectos previstos en el artículo 139.12.º del Real Decreto 2585/1956, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en litera, a instancia de folio de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





OE0444702

2
[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE.-**

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Dña M^a del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Dña. Carmen Millán Carrascal.
- Dña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortes.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario en Funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PÉSAMES. Ante de dar comienzo al examen del Orden del Día, por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal, por la pérdida de su seres queridos.

A petición del Portavoz del Grupo Socialista D. Manuel Pajuelo Perozo se acuerda por unanimidad conste en Acta la felicitación plenaria a D. Basilio Santos Martín, por haber aprobado en el día de hoy el Concurso de Méritos para la provisión de una Plaza de Técnico de Administración Especial, adscrito a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Se hace constar en Acta, así mismo, a iniciativa del Concejales del Grupo Popular D. Antonio Vázquez Morales, la felicitación plenaria al Instituto de Bachillerato "Fernando Robina" por el éxito alcanzado por los Alumnos de dicho Centro en la Olimpiada de Física celebrada a nivel nacional y que se haga extensiva a su vez a los Alumnos premiados.

3
OE0444703CLASE 8.^a

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones siguientes: Extraordinarias de 13 de Marzo de 1.997 y de 2 de Mayo de 1.997 y Ordinaria de 18 de Marzo de 1.997.

No existiendo observación alguna, ni reparo de los señores Concejales, fueron aprobadas por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones:

- Orden de 22 de Abril de 1.997 de la Consejería de Bienestar Social (D.O.E. Número 51 de 3 de Mayo), por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de Consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Sr. Mateos Ascacibar, Concejale de I.U., hace una proposición previa para que se contrate a una persona a tiempo parcial para poner al día dicha oficina, justificando su propuesta en que la persona designada se encuentra adscrita a la Secretaría que actualmente soporta una gran cantidad de trabajo y por otra parte porque al crearse dicha oficina será necesario realizar mucho trabajo hasta que se consolide como un servicio más del Ayuntamiento.

En relación con esta propuesta tanto el Portavoz del Grupo Socialista como el del Grupo Popular, estiman la innecesariedad de la contratación de una persona a tiempo parcial, dado el escaso número de consultas y denuncias mensuales que se tramitan por la O.M.I.C. Municipal.

A la vista de citada Orden, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actividades y el Presupuesto del Ayuntamiento en Materia de Consumo que se presentan y se acompañan a la documentación exigida.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejale que le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la concesión de la Subvención que se solicita.

- Del Jefe del Gabinete del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 10 de Marzo de 1.997, Registro de Entrada número 649 el 14 del mismo mes, comunicando que se han dado las instrucciones oportunas a la Dirección General de Infraestructura para que se inicie la redacción del Proyecto de Acondicionamiento de la Carretera C. 413. Tramo: (N-432)-Valencia de las Torres (C-437).

- Del Jefe de la Parada de Sementales del Estado, de fecha 13 de Marzo de 1.997, Registro de Entrada número 652 de 14 del mismo mes, comunicando que en dicha fecha queda instalada en esta localidad la Parada de Sementales del Estado, dependiente del Centro de Reproducción Equina y Remonta N° 3 de Ecija (Sevilla), con la dotación de personal y ganado que relaciona, así mismo como que permanecerá abierta hasta el día 5 de Junio del presente año.

0E0444703

[Handwritten signature]



CLASE 84

1. - APROBACIÓN DEL PROCESO DE LOS HONORARIOS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó al señor miembro de la Corporación si debía formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias de 11 de marzo de 1.997 y de 7 de mayo de 1.997 y Ordinaria de 18 de marzo de 1.997. No existiendo observación alguna, ni repro de los señores Concejales, fueron aprobadas por unanimidad.

2. - COMUNICACIONES VIGILANTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones:

- Orden de 22 de abril de 1.997 de la Consejería de Bienestar Social (D.O.R. Número 51 de 3 de mayo), por la que se autoriza para la concesión de ayudas en materia de Consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Sr. Marqués Asesador, Concejales de I. U., hace una proposición previa para que se contrate a una persona a tiempo parcial para poder atender al día dicha oficina, justificando su propuesta en que la persona designada se encuentra adscrita a la Secretaría que actualmente realiza una gran cantidad de trabajo y por otro parte porque al atender dicha oficina sería necesario realizar mucho trabajo hasta que se consiguiera como un servicio más del Ayuntamiento.

En relación con esta propuesta tanto el portavoz del Grupo Socialista como el del Grupo Popular, expresan la innecesidad de la contratación de una persona a tiempo parcial, dado el escaso número de consultas y denuncias mensuales que se tramitan por la D.M.I.G. Municipal.

A la vista de citada Orden, el Pleno, por unanimidad, acuerda: Primeramente, aprobar el Proyecto de Actividades y el Presupuesto del Ayuntamiento en materia de Consumo que se presenten y se acompañan a la documentación existente.

Segundo, facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que lo sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la concesión de la subvención que se solicita.

- Del Jefe del Gabinete del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 10 de marzo de 1.997, Registro de Entradas número 449 el 14 del mismo mes, comunicando que se han dado las instrucciones oportunas a la Dirección General de Infraestructuras para que se inicie la redacción del Proyecto de Accondicionamiento de la Carretera C-413, Tramo: (N-433)-Valencia de las Torres (C-433).

- Del Jefe de la Parada de Semanales del Estado, de fecha 13 de marzo de 1.997, Registro de Entradas número 527 de 14 del mismo mes, comunicando que en dicha fecha queda instalada en esta localidad la Parada de Semanales del Estado, dependiente del Centro de Reproducción Equina y Ganadera N.º 3 de Hija (Bavilla), con la dotación de personal y ganado que relaciona, así mismo como permanecerá abierta hasta el día 5 de junio del presente año.



CLASE 8ª



0E0444704

[Handwritten signature]

- Del Director General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, de fecha 13 de Marzo de 1.997, Registro de Entrada número 731 de 25 del mismo mes, comunicando que en el D.O.E, número 30, de 11 de Marzo, ha salido publicado Decreto 27/1997, por el que se aprueba el Reglamento que regula la uniformidad y acreditación de Policías Locales en Extremadura.

- Del Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias de la Junta de Extremadura, de 21 de Marzo de 1.997, Registro de Entrada número 753, del 1 de Abril siguiente, contestando a escrito del Ayuntamiento de 12 de Febrero del año en curso sobre ampliación de la ayuda concedida para la contratación de Guardas Rurales, comunicando que el Convenio por el cual se concedió la Subvención a esta Corporación Local finalizó el pasado 31 de Diciembre de 1.996, por lo que no se puede ampliar la subvención para el presente año.

- Del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Badajoz, de 15 de Abril de 1.997, Registro de Entrada número 922, del 21 del mismo mes, en relación con acuerdo del Pleno del Ayuntamiento solicitando la apertura de un Centro de Atención e Información a la Seguridad Social, comunicando contestación de la Dirección General del Ministerio indicando que por razones geográficas, demográficas y presupuestarias no es posible la ampliación de la actual red de Centros, agradeciendo no obstante los esfuerzos realizados por la Corporación para acercar los Servicios de la Seguridad Social a los ciudadanos de Llerena y su Comarca.

- Del Director General de Administración Local e Interior, de 24 de Abril de 1.997, Registro de Entrada número 1.035, de 6 de Mayo actual, requiriendo al Ayuntamiento para que en el plazo de quince días presente la documentación necesaria al objeto de justificar el destino de la cantidad subvencionada, al amparo de la Orden de 6 de Mayo de 1.996 que regulaba la concesión de subvenciones para la compra de material, útiles y equipos con destino a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

El Ayuntamiento Pleno, enterado del material adquirido para equipamiento de la Agrupación Local de Protección Civil, con cargo a la Subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en base a la Orden de dicha Consejería de Presidencia y Trabajo, (D.O.E., número 58 de fecha 21 de Mayo de 1.996.); y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero: Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario Municipal, al llevarse a cabo su rectificación anual.

Segundo: Que el material y equipos adquiridos sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

Tercero: Remitir la documentación solicitada dentro del plazo señalado a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura.

- Del Área de Fomento, Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Excm. Diputación Provincial, de 28 de Abril, Registro de Entrada número 1.044, de 7 de los corrientes, comunicando Resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Provincial, autorizando petición del Ayuntamiento de asumir directamente la

00004704

[Handwritten signature]



CLASE BA
EXEMPTA

- Del Director General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, de fecha 13 de Marzo de 1957, Registro de Entrada número 731 de 13 de Marzo, en el mismo mes, comunicando que en el D.O.E. número 36, de 11 de Marzo, ha salido publicado Decreto 27/1957, por el que se aprueba el Reglamento que regula la uniformidad y acreditación de Policías Locales en Extremadura.

- Del Director General de Producción, Investigación y Fomento Agrario de la Junta de Extremadura, de 21 de Marzo de 1.957, Registro de Entrada número 753, del 1 de Abril siguiente, contestando a escrito del Ayuntamiento de 13 de Febrero del año en curso sobre ampliación de la ayuda concedida para la construcción de Guardas Rurales, comunicando que el Convenio por el cual se concedió la Subvención a esta Corporación Local finalizó el pasado 31 de Diciembre de 1.956, por lo que no se puede ampliar la subvención para el presente año.

- Del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Badajoz, de 15 de Abril de 1.957, Registro de Entrada número 922, del 21 del mismo mes, en relación con acuerdo del Pleno del Ayuntamiento solicitando la apertura de un Centro de Atención e Información a la Seguridad Social, comunicando contestación de la Dirección General del Ministerio indicándole que por razones geográficas, demográficas y presupuestarias no es posible la ampliación de la actual red de Centros, agregándose no obstante los esfuerzos realizados por la Corporación para acercar los servicios de la Seguridad Social a los ciudadanos de la zona y su Comarca.

- Del Director General de Administración Local e Interior, de 24 de Abril de 1.957, Registro de Entrada número 1.012, de 2 de Mayo actual, registrando el Ayuntamiento para que en el plazo de quince días presente la documentación necesaria al objeto de justificar el destino de la cantidad subvencionada, al amparo de la Orden de 2 de Mayo de 1.956 que regula la concesión de subvenciones para la compra de material, útiles y equipos con destino a las agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud del acuerdo adoptado para el equipamiento de la agrupación local de Protección Civil, con cargo a la Subvención de la Consejería de Fomento y Trabajo, en base a la Orden de dicha Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E., número 56 de fecha 31 de Mayo de 1.956), y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda por unanimidad:

- Primero: Adquirir el completo de incluir dichos plenes en el Inventario Municipal, al llevarse a cabo su actualización anual.
- Segundo: Que el material y equipos adquiridos sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.
- Tercero: Remita la documentación solicitada dentro del plazo señalado a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura.

- Del Área de Fomento, Servicio de Gestión Administrativa y Asesor General de la Zona, Diputación Provincial, de 28 de Abril, Registro de Entrada número 1.044, de 7 de los corrientes, comunicando Resolución del Pleno, Sr. Presidente del Organismo Provincial autorizando petición del Ayuntamiento de acudir directamente

5
OE0444705CLASE 8.^a
SINTEMA

gestión de la obra Número 83/97, del Plan COMPLEM. PROV. COOP., denominada DEPÓSITO REGULADOR AGUA LOS MOLINOS., por el sistema de ADMÓN. MEDIOS PROPIOS.

La Corporación, a la vista de la anterior comunicación y al Informe, emitido al respecto, por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 13 de Mayo actual, así como al resultado de las gestiones realizadas por el Portavoz del Grupo Socialista y Diputado Provincial D. Manuel Pajuelo Perozo, acuerda con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del Concejal del Grupo de Izquierda Unida, fundamentada en que tal decisión municipal fue adoptada durante esta misma mañana y consecuentemente su Grupo no ha podido analizarla:

Primero.- Solicitar la anulación de la Obra Núm. 83/97 del Plan COMPLEM. PROV. COOP., denominada "DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA LOS MOLINOS", autorizada a petición de este Ayuntamiento de asumir directamente la gestión de la misma, por el sistema de Admón. Medios Propios, razonado en base a que la urgencia de dicha obra no es ya tan necesaria al haberse superado el período de extrema sequía por el que se venía pasando.

Segundo.- Solicitar la creación, en sustitución de la relacionada en el punto anterior, de una obra denominada "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS".

Tercero.- El Ayuntamiento acepta aprobar la Obra de nueva creación en el presupuesto final que resulte, una vez detraídos los honorarios correspondientes a la ejecución de proyecto de la empresa consultora de la Excmá. Diputación Provincial, si ello fuera necesario.

Cuarto.- El Ayuntamiento solicita la adjudicación de la Obra para su ejecución por medios propios y la contratación con colaboradores hasta el 50 % de la misma.

- Del Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo, de 24 de Marzo de 1.997, Registro de Entrada Núm. 741 de 29 del mismo mes, en relación con la tramitación del expediente de queja Q9512972 a instancias de D. Florentino Gallego Muñoz, solicitando se informe del resultado sobre la posibilidad de adjudicación de una vivienda de promoción pública al citado.

Por la Presidencia se informa a los Señores reunidos en relación a que se ha instado a D. Florentino Gallego Muñoz a que desaloje temporalmente por un espacio no superior a dos semanas la vivienda que le tiene cedida el Ayuntamiento, al objeto de proceder a su reparación, habiendo hecho caso omiso el citado a tal requerimiento, que ha sido efectuado así mismo por representantes del Grupo Socialista con idéntico resultado.

Por el Portavoz Municipal de I.U., se propuso que se ejecutase la decisión del Defensor del Pueblo, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento pues había visitado la vivienda referida y no reunía las condiciones de habitabilidad dignas, aunque se arreglase. En caso contrario, mientras se le arregla la actual se le podría alojar en la Vivienda del Transeunnte.

La Corporación, por unanimidad, acuerda que se inste nuevamente a D. Florentino Gallego Muñoz para que proceda al desalojo del inmueble, dadas las pésimas condiciones en que se encuentra actualmente el edificio con peligro para su integridad física, habiendo, caso de persistir en su actitud, acudir el Ayuntamiento a

DEOMAA705

[Handwritten signature]



CLASE B1

gestión de la obra número 83/87, del Plan COMPLET. PROV. COOP., denominada DEPÓSITO REGULADOR AGUA LOS MOLINOS, por el sistema de ADMÓN. MEDIOS PROPIOS.

La Corporación, a la vista de la anterior comunicación y el informe emitido al respecto, por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 13 de Mayo actual, así como el resultado de las gestiones realizadas por el Portavoz del Grupo Socialista y Diputado Provincial D. Manuel Estuñe Fortea, acuerdo con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del Concejil del Grupo de Izquierda Unida, fundamentada en que tal decisión municipal fue adoptada durante una sesión pública y consecuentemente su Grupo no ha podido asistir.

Primero.- Solicitar la ampliación de la OGR N.º 83/87 del Plan COMPLET. PROV. COOP., denominada DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA LOS MOLINOS, autorizada a petición de este Ayuntamiento de asumir directamente la gestión de la obra, por el sistema de ADMÓN. MEDIOS PROPIOS, razonado en base a que la ejecución de dicha obra se va con necesidad al haberse superado el período de entrega según el que se venía cuando.

Segundo.- Solicitar la creación, en sustitución de la realizada en el punto anterior, de una obra denominada "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVIDORES".

Tercero.- El Ayuntamiento acepta aprobar la OGR de nueva creación en el presupuesto final que resulte, una vez deducidos los honorarios correspondientes a la ejecución de proyecto de la empresa constructora de la OGR. Diputación Provincial, si esto fuera necesario.

Cuarto.- El Ayuntamiento solicita la adjudicación de la OGR para su ejecución por medios propios y la contratación con colaboradores hasta el 20 % de la obra.

- Del Adjunto segundo del Delante del Pueblo, de 24 de Marzo de 1987, Expediente de Entrada N.º 741 de 29 del mismo mes, en relación con la tramitación del expediente de queja D.º 1987/87 a instancia de D.º Florentino Gallego Muñoz, solicitando se informe del resultado sobre la posibilidad de adjudicación de una vivienda de promoción pública al citado.

Por la Presidencia se informó a los señores reunidos en sesión a que se ha instruido a D.º Florentino Gallego Muñoz a que desista de su demanda por un espacio no superior a dos semanas la vivienda que le tiene cedida el Ayuntamiento, al objeto de proceder a su reparación, habiendo hecho caso omiso el citado a tal requerimiento, que ha sido efectuado así mismo por representantes del Grupo Socialista con idéntico resultado.

Por el Portavoz Municipal de I.U. se propone que se ejecute la decisión del Delante del Pueblo, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento pues habla vivienda referida y no resulta las condiciones de habitabilidad dignas, aunque se arreglase. En caso contrario, mientras se le arregla la actual se le podría alistar en la Vivienda del Transmunte.

La Corporación, por unanimidad, acuerda que se inste nuevamente a D.º Florentino Gallego Muñoz para que proceda al desalojo del inmueble, dadas las pésimas condiciones en que se encuentra actualmente el edificio con peligro para su integridad física, habiendo, caso de persistir en su actitud, acudir el Ayuntamiento



6
0E0444706

CLASE 8.ª

la vía judicial para que se proceda al desalojo del inmueble, así como que se de cuenta de este acuerdo al Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo.

- De la Delegación del Gobierno en Extremadura, de 7 de Abril de 1.997, Registro de Entrada Núm. 846, de 11 del mismo mes, en relación con Certificación de Acuerdo de Pleno de 27.1.97 relativo al cambio de destino de Partidas del fondo procedente de la herencia abintestato de D^a. Josefa Mendoza Montero, Condesa de Rojas, comunicando que deberá aclararse a la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, el destino que se le va a dar a las diez Hectáreas de una franja de terreno hasta el final de los terrenos municipales en la Morolla.

La Corporación, por unanimidad, acuerda se comunique a citado organismo que el destino que en su día se le dio a la Diez Hectáreas de terrenos municipales en La Morolla, es el de uso y esparcimiento público.

- De la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de 16 de Abril de 1.997, Registro de Entrada Núm. 945 de 23 del mismo mes, comunicando el acuerdo de dicha Comisión en su reunión del día 10 de Abril de 1.997, así como informando en relación con el escrito de la Alcaldía de 26.3.97., relativo a la Discoteca Losange.

3.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando los siguientes:

Decreto núm. 130/96, aprobando el Expediente de Modificación de Crédito por generación de crédito por ingresos por importe de 19.479.815 pesetas dentro del Presupuesto del Ejercicio de 1.996.

Decreto núm. 131/96, aprobando la transferencia de crédito y las partidas de gastos con créditos en bajas y altas por importe de 8.700.051 pesetas del Presupuesto de 1.996.

Resolución núm. 35/97, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la calificación de méritos, en relación con la provisión de Una Plaza de Técnico de Administración Especial adscrito a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por el procedimiento de Concurso Libre de méritos.

Decreto núm 36/97, declarando el estado de ruina parcial inminente del edificio sito en C/. Santiago, 68 y las actuaciones a seguir.

Resolución núm. 37/97, archivando las actuaciones correspondientes a los Expedientes Sancionadores: 3/97, 4/97 y 5/97 de D. Aureliano Guardado Torres, D. José Santos Molano y D. Gregorio Maldonado Burgos.

Resolución núm. 38/97, imponiendo sanción económica de 25.000 pesetas de Multa a cada uno a: D. Carlos Regino Monjo Rodríguez, D. Raul Labrador Barragán y D. Francisco García Vázquez.

Resolución núm. 39/97, disponiendo el abono a D. Joaquín Frutos de las Retribuciones Complementarias inherentes al cargo de

0
020444708

[Handwritten signature]



CLASE 84
EXEMCIÓN

la vía judicial para que se proceda al desahajo del inmueble, así como que se de cuenta de este acuerdo al Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo.

De la Delegación del Gobierno en Extremadura, de 7 de Abril de 1997, Registro de Entrada Núm. 846, de 11 del mismo mes, en relación con Certificación de Acuerdo de Pleno de 27.1.97 relativo al cambio de destino del fondo procedente de la herencia adintestada de D. Jesús Mendosa Montero, Conde de Rojas, comunicando que deberá asignarse a la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, el destino que se le va a dar a los días 10 de Abril de 1997, así como información en relación con el escrito de la Alcaldía de 26.3.97, relativo a la Discoteca Lóngue.

La Corporación, por unanimidad, acuerda se comunique a citada organismo que el destino que en su día se le dio a la Discoteca de Herencias Municipales en La Moralis, es el de uso y explotación pública.

De la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de 16 de Abril de 1997, Registro de Entrada Núm. 942 de 21 del mismo mes, comunicando el acuerdo de dicha Comisión en su reunión del día 10 de Abril de 1997, así como información en relación con el escrito de la Alcaldía de 26.3.97, relativo a la Discoteca Lóngue.

1.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando los siguientes:

Decreto núm. 110/96, aprobando el Expediente de Modificación de Crédito por generación de crédito por ingresos por importe de 10.475,45 pesetas dentro del presupuesto del ejercicio de 1997.

Decreto núm. 111/96, aprobando la transferencia de crédito y las partidas de gastos con crédito en pagas y alzas por importe de 9.700,021 pesetas del presupuesto de 1997.

Resolución núm. 35/97, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la calificación de méritos, en relación con la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial adscrito a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por el procedimiento de Concurso libre de méritos.

Decreto núm. 36/97, declarando el estado de ruina parcial e inminente del edificio sito en C/ Sanlúcar, 68 y las actuaciones a seguir.

Resolución núm. 37/97, archivando las actuaciones correspondientes a los Expedientes Sancionadores 2/97, 4/97 y 5/97 de D. Aureliano Guzmán Torres, D. José Santos Molero y D. Gregorio Maldonado Burgos.

Resolución núm. 38/97, imponiendo sanción económica de 25.000 pesetas de multa a cada uno de D. Carlos Regino Morán Rodríguez, D. Raúl Labrador Barralón y D. Francisco García Vázquez.

Resolución núm. 39/97, disponiendo el apoyo a D. Joaquín Fernández de las Resoluciones Compromisos Inherentes al Contrato

7
0E0444707CLASE 8ª
SINFINCA

Secretario de este Ayuntamiento por el período de 17 de Febrero al 28 de Febrero de 1.997.

Resolución 40/97, resolviendo se retribuya al Funcionario D. Fernando Núñez Toro, por las sustituciones del Interventor Municipal durante diez días del año 1.996 y del Tesorero Municipal, durante treinta días, ambos por vacaciones de sus titulares.

Resolución 41/97, disponiendo la anulación de la sanción impuesta a D. Remigio Millán Redondo, Expediente núm. 209/94, al presentar éste defecto de forma en su tramitación.

Decreto núm. 42/97, disponiendo incoacción Expediente de Transferencias de Créditos entre Gastos del mismo Grupo de Función, para el Ejercicio Económico de 1.995.

Decreto núm. 43/97, resolviendo la aprobación de la Transferencia de Crédito por importe de 1.250.000 pesetas con crédito en Baja y Alta de las Partidas de Gastos, correspondiente al Presupuesto prorrogado para el Ejercicio de 1.997 de esta Corporación.

Decreto núm. 44/97, aprobando el Expediente de Modificación de Créditos por importe de 3.750.000 pesetas, dentro del vigente Presupuesto de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 1.997.

Resolución núm. 45/97, disponiendo el abono a D. Joaquín Frutos Chacón de las Retribuciones Complementarias inherentes al cargo de Secretario de este Ayuntamiento por el período comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 del mismo mes, de 1.997.

Resolución núm. 46/97, disponiendo la anulación de la sanción impuesta a D. Manuel Blanco Rodríguez, en relación con el Expediente número 21/97, procediendo al archivo del mismo.

Resolución núm. 47/97, otorgando licencia municipal número 13 de Transporte Clase C, para la prestación del Servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMCOEX, Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L., para el vehículo matricula BA-0879-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 48/97, otorgando licencia municipal número 14 de Transporte Clase C, para la prestación del Servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMCOEX, Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L., para el vehículo matricula BA-0880-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 49/97, otorgando licencia municipal número 15 de Transporte Clase C, para la prestación del Servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMCOEX, Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L., para el vehículo matricula BA-0881-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 50/97, otorgando licencia municipal número 16 de Transporte Clase C, para la prestación del Servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMCOEX, Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L., para el vehículo matricula BA-0882-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 51/97, otorgando licencia municipal número 17 de Transporte Clase C, para la prestación del Servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMCOEX, Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L., para el vehículo matricula BA-0883-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 52/97, otorgando licencia municipal número 18 de Transporte Clase C, para la prestación del Servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMCOEX, Ambulancias Cooperativa

DEPARTAMENTO



CLASE B1

Secretaría de este Ayuntamiento por el período de 17 de febrero al 28 de febrero de 1997.

Resolución 40/97, resolviendo se retribuya al funcionario D. Fernando Nolas Toro, por las evaluaciones del Interventor Municipal durante diez días del año 1997 y del Tesorero Municipal, durante treinta días, ambos por vacaciones de sus cuartas.

Resolución 41/97, disponiendo la anulación de la sanción impuesta a D. Remigio Millán Redondo, Expediente núm. 309/96, al presentar éste defecto de forma en su tramitación.

Decreto núm. 42/97, disponiendo incoación Expediente de Tramitación de Créditos entre Gastos del mismo Grupo de Función, para el Ejercicio Económico de 1997.

Decreto núm. 43/97, resolviendo la aprobación de la Transferencia de Crédito por importe de 1.250.000 pesetas con crédito en Baja y Alta de las Partidas de Gastos, correspondiente al Presupuesto propuesto para el Ejercicio de 1997 de esta Corporación.

Decreto núm. 44/97, aprobando el Expediente de Modificación de Crédito por importe de 1.250.000 pesetas, dentro del vigente Presupuesto de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 1997.

Resolución núm. 45/97, disponiendo al año a D. Joaquín Bruna Chacón de las Evaluaciones Complementarias Interiores al cargo de Secretario de este Ayuntamiento por el período comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 del mismo mes, de 1997.

Resolución núm. 46/97, disponiendo la anulación de la sanción impuesta a D. Manuel Blanco Rodríguez, en relación con el Expediente número 21/97, procediendo al archivo del mismo.

Resolución núm. 47/97, otorgando licencia municipal número 13 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMORX, Ambulancias Cooperativas Extremeñas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0879-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 48/97, otorgando licencia municipal número 14 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMORX, Ambulancias Cooperativas Extremeñas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0880-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 49/97, otorgando licencia municipal número 15 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMORX, Ambulancias Cooperativas Extremeñas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0881-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 50/97, otorgando licencia municipal número 16 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMORX, Ambulancias Cooperativas Extremeñas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0882-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 51/97, otorgando licencia municipal número 17 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMORX, Ambulancias Cooperativas Extremeñas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0883-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 52/97, otorgando licencia municipal número 18 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMORX, Ambulancias Cooperativas Extremeñas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.



OE0444708

CLASE 8ª

Extremeña, S.C.L., para el vehículo matricula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 53/97, otorgando licencia municipal número 19 de Transporte Clase C, para la prestación del Servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMCOEX, Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L., para el vehículo matricula BA-0885-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 54/97, otorgando licencia municipal número 20 de Transporte Clase C, para la prestación del Servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMCOEX, Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L., para el vehículo matricula BA-0886-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 55/97, otorgando licencia municipal número 21 de Transporte Clase C, para la prestación del Servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMCOEX, Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L., para el vehículo matricula BA-0887-Y, marca Citroën, modelo JUMPER 2.5 TD.

Resolución núm. 56/97, otorgando licencia municipal número 22 de Transporte Clase C, para la prestación del Servicio Público de Ambulancia, a favor de la Empresa AMCOEX, Ambulancias Cooperativa Extremeña, S.C.L., para el vehículo matricula BA-0888-Y, marca Citroën, modelo JUMPER 2.5 TD.

Resolución núm. 57/97, disponiendo el sobreseimiento del Expediente número 255/94, instruido contra D. Cristobal José Guerrero Alonso, anulando la sanción impuesta al mismo, dado que no se han observado las disposiciones legales en su tramitación.

Decreto núm. 58/97, resolviendo la inscripción en el Padrón de Habitantes de Llerena y en su momento en el Censo Electoral derivado del mismo, de D. José Antonio Vega Vega.

Decreto núm. 59/97, disponiendo otorgar Delegación a D. Antonio Martín Sánchez para el ejercicio de las atribuciones que por Ley corresponden a la Alcaldía durante el período comprendido entre los días 17 al 23, ambos inclusivos, del mes de Abril de 1.997.

Decreto núm. 60/97, resolviendo elevar a definitiva la lista de aspirantes a proveer una Plaza de Técnico de Administración Especial, adscrito a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, haciendo pública la composición del Tribunal y citando la celebración del Concurso Público Libre de Méritos para el día 19 de Mayo de 1.997.

Decreto núm. 61/97, disponiendo la adjudicación de la pistola marca STAR, calibre 9c., y número 396919, a la Policía Local en activo D.ª María Sabina Morales Escote.

Decreto núm. 62/97, disponiendo la adjudicación de la pistola marca STAR, calibre 9c., y número 316890, al Policía Local en activo D. Juan Manuel Herrezuelo Murillo.

Decreto núm. 63/97, disponiendo la adjudicación de la pistola marca STAR, calibre 9c., y número 316145, al Policía Local en activo D. Fernando de Diego Murillo.

Decreto núm. 64/97, disponiendo la adjudicación de la pistola marca STAR, calibre 9c., y número 401973, al Policía Local en activo D. José Manuel Barroso Olivera.

Decreto núm. 65/97, disponiendo la adjudicación de la pistola marca LLAMA, calibre 9c., y número 44545, al Policía Local en activo D. Manuel Chacón Chacón.

Resolución núm. 66/97, resolviendo los expedientes de licencias de obras números: 30, 31, 33, 35, 39, 40, 44, 46, 48 y 50, todos de 1.997.

00044708



CLASE 89

Resolución núm. 66/97, resolviendo los expedientes de licencia de otras número: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

D. Manuel Chacón Chacón

MARCA LIAMA, calibró 90, y número 4444, al Policía local en activo

Decreto núm. 65/97, disponiendo la adjudicación de la plaza

D. José Manuel Barrero Olivera

MARCA STAR, calibró 90, y número 40127, al Policía local en activo

Decreto núm. 64/97, disponiendo la adjudicación de la plaza

D. Fernando de Diego Muñillo

MARCA STAR, calibró 90, y número 40127, al Policía local en activo

Decreto núm. 63/97, disponiendo la adjudicación de la plaza

D. Juan Manuel Herrero de Muñillo

MARCA STAR, calibró 90, y número 40127, al Policía local en activo

Decreto núm. 62/97, disponiendo la adjudicación de la plaza

D. María Sábina Morales Becerra

MARCA STAR, calibró 90, y número 40127, al Policía local en activo

Decreto núm. 61/97, disponiendo la adjudicación de la plaza

Concurso público libre de méritos para el día 19 de Mayo de 1997.

Adscripción a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, haciendo abarcar a la Intervención del Tribunal y citando la celebración del concurso público libre de méritos para el día 19 de Mayo de 1997.

Decreto núm. 60/97, resolviendo elevar a definitiva la lista de aspirantes a proveer una plaza de Técnico de Administración Especial.

Decreto núm. 59/97, resolviendo elevar a definitiva la lista de aspirantes a proveer una plaza de Técnico de Administración Especial.

MARCA STAR, calibró 90, y número 40127, al Policía local en activo

Decreto núm. 58/97, resolviendo la adjudicación de la plaza

del mismo, de D. José Antonio Vega Vega.

Habitantes de la zona y en su momento en el Centro Alarcón del barrio de Alarcón, resolviendo la adjudicación en el barrio de Alarcón las disposiciones legales en su tramitación.

Expediente número 35/94, instruido contra D. Cristóbal José Guerrero Alonso, anulando la sanción impuesta al mismo, dado que no se han observado las disposiciones legales en su tramitación.

Resolución núm. 57/97, disponiendo otorgar Delegación a D. Antonio Martín Sánchez para el ejercicio de las atribuciones que por Ley corresponden a la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 17 al 21, ambos inclusivos, del mes de Abril de 1997.

Decreto núm. 56/97, disponiendo otorgar Delegación a D. Antonio Martín Sánchez para el ejercicio de las atribuciones que por Ley corresponden a la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 17 al 21, ambos inclusivos, del mes de Abril de 1997.

Resolución núm. 55/97, disponiendo la adjudicación de la plaza

de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 54/97, otorgando licencia municipal número 30 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 53/97, otorgando licencia municipal número 29 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 52/97, otorgando licencia municipal número 28 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 51/97, otorgando licencia municipal número 27 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 50/97, otorgando licencia municipal número 26 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 49/97, otorgando licencia municipal número 25 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 48/97, otorgando licencia municipal número 24 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 47/97, otorgando licencia municipal número 23 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 46/97, otorgando licencia municipal número 22 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 45/97, otorgando licencia municipal número 21 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 44/97, otorgando licencia municipal número 20 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 43/97, otorgando licencia municipal número 19 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 42/97, otorgando licencia municipal número 18 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 41/97, otorgando licencia municipal número 17 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 40/97, otorgando licencia municipal número 16 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 39/97, otorgando licencia municipal número 15 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 38/97, otorgando licencia municipal número 14 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 37/97, otorgando licencia municipal número 13 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 36/97, otorgando licencia municipal número 12 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 35/97, otorgando licencia municipal número 11 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 34/97, otorgando licencia municipal número 10 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 33/97, otorgando licencia municipal número 9 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 32/97, otorgando licencia municipal número 8 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 31/97, otorgando licencia municipal número 7 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 30/97, otorgando licencia municipal número 6 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 29/97, otorgando licencia municipal número 5 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 28/97, otorgando licencia municipal número 4 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 27/97, otorgando licencia municipal número 3 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 26/97, otorgando licencia municipal número 2 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

Resolución núm. 25/97, otorgando licencia municipal número 1 de Transporte Clase C, para la prestación del servicio público de Amulancia, a favor de la Empresa AMOEX, Amulancias Cooperativas Extremesas, S.C.L., para el vehículo matrícula BA-0884-Y, marca Citroën, modelo JUMPY 1.9 TD.

9
0E0444709CLASE 8ª
SINTEMA

Resolución núm. 67/97, resolviendo otorgar al Funcionario D. Gerardo Santos Esteban una gratificación de 7.000 pesetas por realización de trabajos fuera de la jornada normal durante el mes de Abril de 1.997.

Resolución núm. 68/97, disponiendo el abono a los Funcionarios D. Fernando Benjumea Núñez y D. Virgilio García Sabido en la nómina del mes de Mayo de 1.997, la cantidad de 35.076 pesetas a cada uno.

Resolución núm. 69/97, autorizando el Alta en la red general de distribución de agua potable, solicitada por D^a. María Concepción Calzado Téllez, para la finca situada en la Calle Luis Zapata de Chávez, n^o 7.

Resolución núm. 70/97, resolviendo la concesión de un plazo de dos meses a D. Manuel Rico Pereira, para la solicitud de Licencia de Obras que ha realizado sin la oportuna autorización, habiendo instalado dos compresores de aire acondicionado en el lateral izquierdo de la fachada del edificio sito en la Avenida Jesús de Nazaret, n^o 26.

Resolución núm. 71/97, otorgando cambio de titularidad del puesto-capilla de la Plaza de Abastos, concedida a D. Juan León Rodríguez, a favor de su hijo D. José Antonio León Martínez.

Decreto núm. 72/97, disponiendo el abono a D. Joaquín Frutos Chacón de las Retribuciones Complementarias inherentes al cargo de Secretario de este Ayuntamiento por el período comprendido entre el 1 de Abril y el 30 del mismo mes, ambos inclusivos, de 1.997.

4.- REGLAMENTO ARCHIVO MUNICIPAL. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Secretaría Municipal se informa a los señores Concejales, que aprobado provisionalmente el Reglamento del Archivo Municipal por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de Marzo de 1.997 y publicado dicho acuerdo en el B.O.P., de 7 de Abril de 1.997 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante los períodos de exposición reglamentaria se hubiera presentado reclamación alguna, procede la aprobación definitiva del mismo y la publicación íntegra de su texto en el B.O.P.

La Corporación, a la vista del Informe del Sr. Secretario, tras breve debate y por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto del Reglamento para el Archivo Municipal de Llerena, redactado por el Bibliotecario D. Francisco Javier Mateos Ascacibar.

Segundo. Ordenar la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. El citado Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, conforme dispone el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

5.- ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL M.E.C., PARA USO Y GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

A continuación es sometido a estudio y consideración de los señores Concejales el Borrador de Acuerdo entre el Ayuntamiento de Llerena y la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura de Badajoz para el uso y gestión de las instalaciones acogidas al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros docentes no universitarios, publicado en el B.O.E. de 6 de

0E0444708

[Handwritten signature]



CLASE B1

Resolución n.ºm. 67/97, resolviendo otorgar al funcionario D. Gerardo Santos Escobar una gratificación de 7.000 pesetas por realización de citadas fuera de la jornada normal durante el mes de Abril de 1.997.

Resolución n.ºm. 68/97, disponiendo el abono a los funcionarios D. Fernando Benjumea Núñez y D. Virgilio García Saldón en la nómina del mes de Mayo de 1.997, la cantidad de 35.076 pesetas a cada uno.

Resolución n.ºm. 69/97, autorizando el Abta en la red general de distribución de agua potable, solicitada por D. María Concepción Calzado Télliz, para la línea situada en la Calle Luis Zapata de Cáceres, n.º 7.

Resolución n.ºm. 70/97, resolviendo la concesión de un plazo de dos meses a D. Manuel Rizo Paredes, para la solicitud de licencia de obras que ha realizado sin la oportuna autorización, habiendo instalado dos compresores de aire acondicionado en el lateral izquierdo de la fachada del edificio sito en la Avenida Juan de Maratón, n.º 38.

Resolución n.ºm. 71/97, otorgando tanto de titularidad del puesto-cargos de la Plaza de Armas, concedida a D. Juan León Rodríguez, a favor de su hijo D. José Antonio León Martínez.

Decreto n.ºm. 72/97, disponiendo el abono a D. Joaquín Prieto Chacón de las Retenciones Compensatorias inherentes al cargo de Secretario de este Ayuntamiento por el período comprendido entre el 1 de Abril y el 30 del mismo mes, ambos inclusive, de 1.997.

4. - REGIMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL. ASOCIACIÓN DEFINITIVA.

Por la Secretaría Municipal se informa a los señores concejales que aprobado provisionalmente el Reglamento del Archivo Municipal por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de Mayo de 1.997 y publicado dicho acuerdo en el B.O.P. de 7 de Abril de 1.997 y en el Boletín de Anuncios de este Ayuntamiento, así que durante los períodos de exposición reglamentaria se hubiere presentado reclamación alguna, procede la aprobación definitiva del mismo y la publicación íntegra de su texto en el B.O.P.

La Corporación a la vista del Informe del Sr. Secretario, tras breve debate y por unanimidad acordó:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto del Reglamento para el Archivo Municipal de Llerena, redactado por el Bibliotecario D. Francisco Javier Sáez Asociador.

Segundo. Ordenar la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. El citado Reglamento entrará en vigor una vez publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 62.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, conforme dispone el artículo 196.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1566/1986, de 28 de Noviembre.

5. - ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL I.D.E.C. PARA USO Y GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

A continuación se somete a estudio y consideración de los señores Concejales el borrador de Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Llerena y la Dirección Provincial del Ministerio de Cultura de Badajoz para el uso y gestión de las instalaciones deportivas al servicio de la Educación Física y el deporte escolar en el B.O.P. de Gestión docente de universidades, publicado en el B.O.P. de



10
0E0444710

CLASE 8ª

Febrero de 1.989, al amparo del Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscrito el 26 de Octubre de 1.988.

Los señores reunidos, tras amplia deliberación en la que intervienen la totalidad de los mismos, acuerdan por unanimidad:

Primero. Aprobar el Borrador de Acuerdo entre el Ayuntamiento de Llerena y la Dirección Provincial del M.E.C. en Badajoz, para el uso y gestión de las instalaciones acogidas al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros docentes no universitarios, referida al Pabellón Polideportivo Cubierto M4. T.M. (Plan M.E.C. 88).

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vázquez Álvarez, o al miembro de la Corporación que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, a suscribir con su firma dicho Acuerdo.

Tercero. A petición del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pajuelo Perozo, dirigir escrito a los centros escolares beneficiarios a que colaboren económicamente para el mantenimiento de las instalaciones.

6.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS PARA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA DE CESIÓN DE SUELO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. 50 VIVIENDAS "SAN MIGUEL". EXPEDIENTE BA-80/020.

A continuación por la Secretaría Municipal se da cuenta del escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Unidad de Regularización Jurídica, de 30 de Abril de 1.997, Registro de Entrada número 1.027 de 6 de Mayo actual, comunicando que con fecha 20 de Septiembre del año 1.983, Protocolo 1.948 fue firmada ante Notario Escritura de cesión gratuita de terrenos municipales a favor del antiguo Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda en relación con el Expediente BA-80/020, 50 VIVIENDAS "SAN MIGUEL", habiéndose denegado su inscripción Registral a la vista de defectos, principalmente a la falta de coincidencia entre los datos de superficie que figuran en la Escritura y la documentación administrativa que se une a ella, por lo que procede la subsanación de dichos defectos y el otorgamiento de Escritura a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Corporación, a la vista de la comunicación anterior y constatado que las transferencias de Bienes y Servicios del desaparecido Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda mediante R.D. 949/1984, de 28 de Marzo y como quiera que en su día no se procedió a la subsanación de defectos que permitiesen la inscripción Registral de dicha Escritura de Cesión de 5.070 metros cuadrados de terrenos municipales al sitio "CEMENTERIO Y CERRILLO" a favor de dicho Instituto, acuerda por unanimidad:

Primero. Disponer la documentación necesaria para el otorgamiento de Escritura e inscripción Registral a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los terrenos cedidos gratuitamente en su día al desaparecido Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, según Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de Junio de 1.983.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

DE0444710



CLASE B

Febrero de 1988, al amparo del Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscrito el 16 de Octubre de 1988.

Los señores reunidos, tras amplia deliberación en la que intervinieron la totalidad de los miembros, acuerdan por unanimidad:

Primeramente. Aprobar el Borrador de Acuerdo entre el Ayuntamiento de Llerena y la Dirección Provincial del M.E.C. en materia de uso y gestión de las instalaciones deportivas al plan de ordenación de la Educación Física y el Deporte Escolar en los Centros docentes no universitarios, referida al Pabellón Polideportivo Capital de Llerena (Plan M.E.C. 88).

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Vázquez Álvarez, o al miembro de la Corporación que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, a suscribir con su firma dicho Acuerdo.

Tercero. A petición del portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pajuelo Vazquez, dirigir escrito a los centros escolares beneficiarios a que colaboren económicamente para el mantenimiento de las instalaciones.

2.- SUBSANCIÓN DE DEFECTOS PARA INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE REGIÓN DE SUJETO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. 50 VIVIENDAS "SAN MIGUEL". EXPEDIENTE BA-80/830.

A continuación por la Secretaría Municipal se da cuenta del escrito de la Corporación de Obras Públicas y Transportes, Unidad de Regularización Jurídica, de 10 de Abril de 1987, Registro de Sucesos número 1.037 de 6 de Mayo actual, comunicando que con fecha 20 de Septiembre del año 1983, Proceso 1.948 los señores municipales a favor del Instituto Registral de la Promoción Pública de la Vivienda en relación con el Expediente BA-80/830, 50 VIVIENDAS "SAN MIGUEL", habíanse generado su inscripción registral a la vista de datos, principalmente a la falta de coincidencia entre los datos de superficie que figuran en la escritura y la documentación administrativa que se une a ella, por lo que procede la subsancción de dichos defectos y el otorgamiento de escritura a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Corporación, a la vista de la comunicación anterior y constatado que las transferencias de bienes y servicios del desparecido Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda mediante R.D. 943/1984 de 28 de Marzo y como quiera que en su día no se procedió a la subsancción de defectos que permitieran la inscripción registral de dicho Instituto de Capital de 8.070 metros cuadrados de terreno municipales al título "CONDOMINIO Y CENSAL" a favor de dicho Instituto, acuerda por unanimidad:

Primeramente. Mayorar la documentación necesaria para el otorgamiento de escritura e inscripción registral a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los terrenos cedidos gratuitamente en su día al desparecido Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, según Acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 2 de Julio de 1987.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos necesarios a tal fin.



11

OE0444711

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Tercero. Trasladar el presente Acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

7.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/97. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Secretaría Municipal se da cuenta a los Sres. reunidos de la publicación en el B.O.P., de 12 de Abril de 1.997, del Edicto de aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 18 de Marzo de 1.997, del Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 1/97, sin que los interesados que estuvieren legitimados hayan presentado reclamaciones al mismo en el plazo establecido, procediendo la aprobación definitiva del Expediente 1/97.

La Corporación, a la vista del anterior Informe y de conformidad con lo establecido en el Artículo 158 en relación con el 150.2 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 1/97 por importe de 3.500.000 pesetas.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia dicha aprobación definitiva.

8.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Seguidamente son sometidos a la consideración y estudio de los Sres. reunidos los siguientes Expedientes de Licencias de Apertura de Establecimientos y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE COMERCIO MAYOR DE BEBIDAS, INSTADO POR DON DANIEL CORTÉS ESPADIÑA.

Visto el expediente instruido para la concesión de Licencia de Apertura a instancia de Don Daniel Cortés Espadiña para instalar Comercio Mayor de Bebidas en Avenida de Badajoz, nº 10 y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de Don Daniel Cortés Espadiña para instalar Comercio Mayor de Bebidas en Avenida de Badajoz, nº 10.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

OEDM44711

[Handwritten signature]



CLASE 89

Tercero. Transferir el presente Acuerdo a la Comarca de Oiras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

7.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/87. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por la Secretaría Municipal se da cuenta a las áreas reunidas de la publicación en el B.O.P. de 12 de Abril de 1987 del artículo de aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 16 de Marzo de 1987, del Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 1/87, así que los interesados que estuvieran legitimados hayan presentado reclamaciones al mismo en el plazo establecido, procediendo a la aprobación definitiva del Expediente 1/87.

La Corporación, a la vista del anterior Informe y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 en relación con el 150.2 de la Ley 30/1988, de las Haciendas Locales, acuerda por unanimidad:

- Primero. Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 1/87 por importe de 3.560.000 pesetas.
- Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia dicha aprobación definitiva.

8.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Seguidamente son sometidos a la consideración y estudio de las áreas reunidas los siguientes Expedientes de Licencias de Apertura de Establecimientos y Ejercicio de Actividades Muebles, Inmuebles, Móviles y Peligrosas:

- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE COMERCIO MAYOR DE BEBIDAS. INTERDIO POR DON DANIEL CORTÉS ESPADILLA.

Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia de Don Daniel Cortés Espadilla para instalar Comercio Mayor de Bebidas en Avenida de Badajoz, n.º 19 y sus vas contiguos los trámites legales, se encuentran dispuestos para Informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites previos y oportunos en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, al estar de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, el procede conceder la licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de Don Daniel Cortés Espadilla para instalar Comercio Mayor de Bebidas en Avenida de Badajoz, n.º 19.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades, Comisiones de Extremadura, de la Comarca de Extremadura Social de la Junta de Extremadura para que califique actividad y emita el preceptivo informe y autorización.



12

OE0444712

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a
SIN PENA

- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE FABRICA DE EMBUTIDOS INSTADO POR DON MANUEL ROBLES BUCETA.

Visto el expediente instruido para la concesión de Licencia de Apertura a instancia de Don Manuel Robles Buceta para instalar Fábrica de Embutidos en Travesía de San Antonio, n° 5 y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de Don Manuel Robles Buceta para instalar Fábrica de Embutidos en Travesía de San Antonio, n° 5.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE DISCOTECA INSTADO POR DON DAVID JIMÉNEZ BERMÚDEZ.

Visto el expediente instruido para la concesión de Licencia de Apertura a instancia de Don David Jiménez Bermúdez para instalar la Actividad de Discoteca en Calle Cárcel, n° 7 y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que sí se han presentado alegaciones por los vecinos, que se unen al Expediente.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Responsable del Servicio de Extinción de Incendios de Llerena.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

0E0A44712

[Handwritten signature]



CLASE BA

EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE FABRICA DE EMULSIONES TRITADO POR DON MANUEL ROJAS SUAREZ

Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a industria de Don Manuel Rojas Suarez para instalar fábrica de emulsiones en Travesía de San Antonio, n.º 2 y una vez cumplidos los trámites legales, se acuerda disponer para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites preventivos y oportunos en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, el procedo conceder la licencia solicitada.

Resolvido a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente al expediente de licencia de apertura de Don Manuel Rojas Suarez para instalar fábrica de emulsiones en Travesía de San Antonio, n.º 2.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Districiales de Extramuros de la Corporación de Badajoz para que informe de la Junta de Extramuros para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE DISCOTECAS TRITADO POR DON DAVID JIMÉNEZ BERNÚEZ

Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a industria de Don David Jiménez Bernúez para instalar la actividad de discotecas en Calle Cárcel, n.º 7 y una vez cumplidos los trámites legales, se acuerda disponer para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites preventivos y oportunos en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que al no haberse presentado alegaciones por los vecinos, que se unen al Expediente.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, el procedo conceder la licencia solicitada.

Vistos los informes emitidos por el Arguislao Técnico Municipal y por el responsable del Servicio de Extinción de Incendios de la Policía Local.

Resolvido a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:



13

OE0444713

CLASE 8ª

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de Don David Jiménez Bermúdez para instalar Discoteca en Calle Cárcel, nº 7.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR TERRAZA DE VERANO INSTADO POR DON ÁNGEL IÑESTA GONZÁLEZ.

Visto el expediente instruido para la concesión de Licencia de Apertura a instancia de Don Ángel Iñesta González para instalar la Actividad de Café-Bar Terraza de Verano en Travesía Plaza de Abastos, nº 4, informado favorablemente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 23 de Septiembre de 1.996 y una vez remitido el mismo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para calificación de la actividad y emisión del preceptivo informe y autorización.

Examinado escrito del Secretario de dicha Comisión de fecha 6 de Mayo actual, Registro de Entrada en estas Dependencias Municipales con el número 1056, el día 12 de los corrientes, por el que se desautoriza esta instalación en base a que este tipo de instalación dentro del Casco Urbano con equipo de reproducción sonora imposibilita el cumplimiento del Decreto 2/91, sobre Reglamentación de Ruidos.

Visto escrito número 1113 del día de la fecha, que presenta el interesado, como consecuencia de la notificación del acuerdo de citado Órgano a que hace referenciada el punto anterior, por el que se compromete a suprimir los equipos de reproducción sonora en la actividad que solicita.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que sí se ha presentado alegación por un vecino, que se une al Expediente.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada, en tanto que existe un compromiso por el solicitante de la actividad de no instalar equipos de reproducción sonora.

La Corporación, acuerda:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de Don Ángel Iñesta González para instalar Café-Bar Terraza de Verano en Travesía Plaza de Abastos, nº 4.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

[Handwritten signature]



CLASE B4

Primeros: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de Don David Jiménez Hernández para instalar Discoteca en Calle Cárnel, n.º 7.
Segundo: Dar traslado de citada expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extramadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extramadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

EXPOSICIÓN DE ACTIVIDAD DE CAFÉ-BAR TERRAZA DE VERANO INSTALADO POR DON ANGELO INESTA GONZALEZ.

Visto el expediente instruido para la concesión de licencia de apertura a instancia de Don Angel Inesta González para instalar la Actividad de Café-Bar Terraza de Verano en Travesía Plaza de Pastos, n.º 4, informado favorablemente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 23 de Septiembre de 1.986 y una vez remitido el mismo a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extramadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extramadura para calificación de la actividad y emisión del preceptivo informe y autorización.

Examinado escrito del secretario de dicha Comisión de fecha 6 de Mayo actual, Registro de Matrícula en estas Dependencias Municipales con el número 1086, el día 13 de los corrientes, por el que se autoriza esta instalación en base a que este tipo de instalación dentro del Casco Urbano con equipo de reproducción sonora impide el cumplimiento del Decreto 2/81, sobre Reglamentación de Ruidos.

Visto escrito número 1113 del día de la fecha, que presenta el interesado, como consecuencia de la notificación del acuerdo de dicho órgano a que hace referencia el punto anterior, por el que se compromete a suplir los equipos de reproducción sonora en la actividad que solicita.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y oportunos en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de toda orden que la caracteriza, se están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que si se ha presentado alegación por un vecino, que se une al expediente.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, se procede a conceder la licencia solicitada, en tanto que existe un compromiso por el solicitante de la actividad de no instalar equipos de reproducción sonora.

La Corporación, acuerda:

Primeros: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de Don Angel Inesta González para instalar Café-Bar Terraza de Verano en Travesía Plaza de Pastos, n.º 4.

Segundo: Dar traslado de citada expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extramadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extramadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.



14

OE0444714

CLASE 8ª

A continuación se pasaron a resolver los siguientes escritos e instancias:

* Escrito Núm. 667/18.03.97., de la Asociación Síndrome Down de Extremadura con sede en Zafra, reiterando la petición efectuada en el Ejercicio de 1.996 por la que solicitaban ser incluidos en el Capítulo de Prestaciones de este Ayuntamiento y ser inscrito como obra social con una aportación anual fija.

La Corporación, a la vista del anterior escrito, acuerda por unanimidad, dejar pendiente de resolución el mismo hasta tanto se confeccionen los Presupuestos Municipales correspondientes al año 1.997 y se estudie la viabilidad de una posible consignación presupuestaria.

* Escrito Núm. 704/24.03.97., de IMESUR, S.L., de Zafra, manifestando que la Empresa retira las farolas que no han sido abonadas por la Empresa Carija, S.A., correspondientes a la instalación de Alumbrado Público para obras de reforma en la Travesía de Llerena.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda se de traslado del anterior escrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

* Escrito Núm. 726/25.03.97., de la Asociación Paz y Desarrollo, solicitando concesión de una subvención para la Campaña "Medicinas para Cuba" a cuyo efecto relaciona los medicamentos incluidos en la misma.

La Corporación, examinada la anterior petición, acuerda por unanimidad, dejar pendiente de resolución la misma hasta tanto se confeccionen los Presupuestos Municipales correspondientes al año 1.997 y se estudie la viabilidad de una posible consignación presupuestaria.

* Escrito Núm. 824/09.04.97., de las Hermanas Pobres de Santa Clara de Llerena, solicitando ayuda económica para el Proyecto de Reposición de los bancos del Templo de su Casa Conventual, necesitando unos cuarenta aproximadamente, siendo el precio de cada banco de 22.500 pesetas.

Por el Sr. Alcalde, se informa a los Sres. reunidos que se tiene solicitado a un Carpintero presupuesto de reparación de los bancos y una vez obtenido estudiar hasta donde puede llegar la colaboración municipal.

* Vistos los escritos presentados por los Funcionarios Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, que tomaron posesión de su Cargo el pasado día 10 de Marzo de 1.997: D. Fernando de Diego Murillo, Dª. María Sabina Morales Escote y D. Juan Manuel Herrezuelo Murillo, solicitando reconocimiento de los Servicios Previos al amparo de lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre.

Considerando las Certificaciones expedidas por la Secretaría General, en base a la información suministrada por el Negociado Municipal de Contrataciones y Personal, así como los datos obrantes en los Expedientes Personales, de donde resultan acreditados los requisitos exigidos en referido texto legal, así como en el R.D. 1464/1982, de 25 de Junio, el Pleno por unanimidad acuerda:

DE0044714



CLASE 84

A continuación se pasaron a resolver los siguientes escritos e instancias:

* Escrito Núm. 557/18.03.97, de la Asociación Sindical Down de Extremadura con sede en Mérida, reiterando la petición elevada en el ejercicio de 1.996 por la que solicitaban ser incluidos en el Capítulo de Prestaciones de este Ayuntamiento y ser inscritos como obra social con una aportación anual fija.
La Corporación, a la vista del anterior escrito, acordó por unanimidad, dejar pendiente de resolución el mismo hasta tanto se conectasen los Presupuestos Municipales correspondientes al año 1.997 y se estudie la viabilidad de una posible concesión presupuestaria.

* Escrito Núm. 704/24.03.97, de IREBUX, S.L., de Mérida, manifestando que la Empresa tenía las facturas que no han sido abonadas por la Empresa Civil, S.A., correspondientes a la instalación de Alambra Pálida para obras de reforma en la Travesía de Llerena.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda se de traslado del anterior escrito a la Comaría de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

* Escrito Núm. 735/22.03.97, de la Asociación Tax y Desarrollo, solicitando concesión de una subvención para la Campaña "Medidas de Cuidado" a cuyo efecto relaciona los medicamentos incluidos en la misma.

La Corporación, examinada la anterior petición, acordó por unanimidad, dejar pendiente de resolución el mismo hasta tanto se conectasen los Presupuestos Municipales correspondientes al año 1.997 y se estudie la viabilidad de una posible concesión presupuestaria.

* Escrito Núm. 824/03.04.97, de las Hermandades de Santa Clara de Llerena, solicitando ayuda económica para el proyecto de Rehabilitación de los bancos del Templo de su Casa Convencional, necesitando unos cuarenta aproximadamente, siendo el precio de cada banco de 22.500 pesetas.

Por el Sr. Alcalde, se informó a los Sres. Tenidos que se tiene solicitado a un Carpintero presupuesto de reparación de los bancos y una vez obtenido estudiar hasta donde pueda llegar la colaboración municipal.

* Vistos los escritos presentados por los Funcionarios Agentes de la Policía Local de esta Excmo. Ayuntamiento, que tienen posesión de su Cargo el pasado día 10 de Marzo de 1.997; D. Fernando de Diego Muñoz, D. María Sabina Morales Escobedo y D. Juan Manuel Herreruelo Muñoz, solicitando reconocimiento de los servicios previos al cargo de lo establecido en la Ley 30/1978, de 26 de Diciembre.

Considerando las Certificaciones expedidas por la Secretaría General, en base a la información suministrada por el Negociado Municipal de Contrataciones y Personal, así como los datos constantes en los Expedientes Personales, de donde resultan acreditados los requisitos exigidos en referido texto legal, así como en el día 14/1/1992, de 25 de Junio, el Pleno por unanimidad acordó:



15

OE0444715

CLASE 8ª

Primero. Reconocer a D. Fernando de Diego Murillo un período de cinco años, cuatro meses y nueve días en este Ayuntamiento, como Contratado Laboral y Funcionario en Prácticas.

Segundo. Reconocer igualmente a D^a. María Sabina Morales Escote un período de seis años, seis meses y tres días en este Ayuntamiento, como Contratada Laboral, Funcionaria Interina y Funcionaria en Prácticas.

Tercero. Reconocer así mismo a D. Juan Manuel Herrezuelo Murillo un período de dos años y diez meses en este Ayuntamiento, como Contratado Laboral y Funcionario en Prácticas.

Cuarto. Dar cuenta a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

* Escrito Núm. 884/16.04.97., del Delegado de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui en Llerena, solicitando colaboración económica para afrontar los gastos de viaje a Llerena de algunos niños saharauis para disfrute de vacaciones en esta localidad.

La Corporación, examinada la anterior petición, acuerda por unanimidad, dejar pendiente de resolución la misma hasta tanto se confeccionen los Presupuestos Municipales correspondientes al año 1.997 y se estudie la viabilidad de una posible consignación presupuestaria.

A continuación se da cuenta de: * Escrito Núm. 908/17.04.97., de la Empresa Técnica de Depuración, S.A., TEDESA, Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, remitiendo listado de abonados con recibos impagados a los que se les va a proceder al corte del suministro a partir del día 5 de Mayo.

En relación con el Escrito Núm. 919/21.04.97., de la Hermandad de San Isidro Labrador, Don Rafael Millán Gato, Mayordomo, solicitando colaboración como en años anteriores, con la Fiesta de San Isidro del año en curso, se da cuenta al Pleno de la Corporación que la Comisión de Gobierno en Sesión celebrada el día 7 de Mayo actual, acordó financiar la contratación de la orquesta del día 15.05.97., para el baile de la Romería de Los Molinos, así como facilitar energía eléctrica para dicho baile y la limpieza de la Capilla del lugar de la Romería y del Patio del Ayuntamiento. Así mismo se instalará el escenario para la celebración del baile del día 14 de Mayo.

* Escrito de 15 de Abril de 1.997, de la Subdirectora de la Obra Social de Caja Badajoz, comunicando la concesión a este Ayuntamiento de una Subvención de 100.000 pesetas como patrocinio de la Feria del Libro 1.997, a celebrarse del 7 al 10 del próximo mes de Agosto.

El Pleno, por unanimidad, acuerda que se comunique a la Entidad Financiera el agradecimiento corporativo por la concesión de referenciada subvención.

* Escrito de 29 de Abril de 1.997, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, agradeciendo las atenciones recibidas en este Municipio por la Peña Flamenca "Niño del Mauro".

* Escrito Núm. 1020/06.05.97., de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, Delegación de Valencia de las Torres, solicitando

DEOAA4715

[Handwritten signature]



CLASE 84

Primeros: Reconocer a D. Fernando de Diego Murillo un periodo de cinco años, cuatro meses y nueve días en este Ayuntamiento, como Contratado Laboral y Funcionario en Prácticas.

Segundo: Reconocer igualmente a D. María Sabina Morales Escobedo un periodo de seis años, seis meses y tres días en este Ayuntamiento, como Contratado Laboral, Funcionaria Interina y Funcionaria en Prácticas.

Tercero: Reconocer así mismo a D. Juan Manuel Herreruelo Murillo un periodo de dos años y diez meses en este Ayuntamiento, como Contratado Laboral y Funcionario en Prácticas.

Cuarto: Dar cuenta a la Intervención y Tesorería Municipales de los efectos oportunos.

* Decreto Núm. 294/18.04.97. del Delegado de la Asociación de Amigos del Pueblo Badajoz en materia de sistemas, solicitando colaboración económica para afrontar los gastos de viaje e litografía de algunos niños asistidos para disfrutar de vacaciones en esta localidad.

La Corporación, examinada la anterior petición, acuerda por unanimidad, dejar pendiente de resolución la misma hasta tanto se conecten los presupuestos Municipales correspondientes al año 1997 y se estudie la viabilidad de una posible concesión presupuestaria.

A continuación se da cuenta de: * Decreto Núm. 298/17.04.97. de la Empresa Técnica de Depuración, S.A., TEBEDA, Concesionaria del Servicio Municipal de aguas, solicitando litado de algunos cupos de recibos impagados a los que se les va a proceder al corte del suministro a partir del día 2 de Mayo.

En relación con el Decreto Núm. 219/21.04.97. de la Hermandad de San Isidro Labrador, Don Rafael Millán Gato, Mayordomo, solicitando colaboración como en años anteriores, con la Plaza de San Isidro del año en curso, se da cuenta al Pleno de la Corporación que la Comisión de Gobierno en Sesión celebrada el día 7 de Mayo actual, acordó financiar la decoración de la plaza del día 12.05.97, para el día de la Romería de los Molinos, así como facilitar energía eléctrica para dicho día y la limpieza de la Capilla del lugar de la Romería y del Pósito del Ayuntamiento. Así mismo se instaura el escenario para la celebración del día del día 14 de Mayo.

* Decreto de 15 de Abril de 1.997, de la Subdirectora de la Caja Postal de Caja Badajoz, comunicando la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de 100.000 pesetas como patrocinio de la Feria del Libro 1.997, a celebrarse del 7 al 10 del próximo mes de Agosto.

El Pleno por unanimidad, acuerda que se comunique a la Entidad financiera el correspondiente coproactivo por la concesión de referida subvención.

* Decreto de 15 de Abril de 1.997, de la Alcaldía-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, solicitando las rentas recibidas en esta Municipio por la Peña Flamenca "Niño del Murto".

* Decreto Núm. 2020/08.02.97. de la Asociación de Amigos del Pueblo Badajoz, Colección de Valencias de las Fiestas, solicitando...



16
0E0444716

CLASE 8ª

del Ayuntamiento que se haga cargo de una mensualidad de los gastos que supone la representación saharauí en Extremadura.

La Corporación, examinada la anterior petición, acuerda por unanimidad, dejar pendiente de resolución la misma hasta tanto se confeccionen los Presupuestos Municipales correspondientes al año 1.997 y se estudie la viabilidad de una posible consignación presupuestaria.

* Escrito de D^a. María del Carmen Ibáñez Rodríguez, en su calidad de Concejala de la rama de Educación de este Ayuntamiento, comunicando que un grupo de alumnos del Colegio Santo Ángel, Cooperativa de la Granada y Colegio de Educación Especial "Santiago Apóstol", han recibido varios premios en el Concurso Provincial de Tráfico con lo que deberían ser felicitados dichos Colegios y Alumnos por la labor realizada.

Los Señores reunidos, a la vista del anterior escrito, acuerdan por unanimidad se traslade la felicitación corporativa a referenciados Centros Educativos Locales y particularmente a los Alumnos premiados.

* Escrito Núm. 981/29.04.97, de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., de Madrid, con el que se envía relación de pararrayos radiactivos detectados sin solicitud de retirada correspondientes a esta población, así como las etiquetas con los nombres de sus posibles propietarios, por si el Ayuntamiento considera oportuno contactar con los mismos.

Por el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, se da cuenta al Pleno que en su día su Grupo presentó una Moción en relación con la ubicación de pararrayos radiactivos en esta Ciudad, permaneciendo al día de la fecha instalados los siguientes:

- En el edificio del Instituto de Formación Profesional, en Avenida Ancha de Sevilla.
- En el edificio de la Estación de Autobuses, en Paseo Cieza de León.
- En el Hospital Comarcal de la Seguridad Social, en Avenida del Doctor Fleming, y
- El ya referenciado por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. en el edificio de Hispano Ganadera, S.A., HIGASA, en Carretera Nacional 432, Kilómetro 114.

Los Miembros asistentes acuerdan por unanimidad se comuniquen a la Empresa ENRESA la existencia en esta ciudad de los pararrayos radiactivos relacionados, al objeto de que se informe a los propietarios de los mismos sobre la conveniencia de solicitar su retirada.

10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

* Por la Alcaldía-Presidencia se somete a la consideración de los Sres. reunidos propuesta de Corte de la Circulación rodada de vehículos en la Plaza de España a partir del día VEINTITRÉS DE MAYO, Viernes, en horario siguiente:

- Viernes a partir de las 20,30 horas.
- Sábados a partir de las 14,00 horas.
- Domingos a partir de las 12,00 horas.

A partir del día UNO DE JUNIO y durante los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE el horario de cierre será el siguiente:

[Handwritten signature]



CLASE 05

del Ayuntamiento que se haya cargo de una manzanilla de los garcos que supone la representación habitual en Extremadura. La Corporación, examinada la anterior petición, acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución la misma hasta tanto se concluyan los presupuestos municipales correspondientes al año 1.997 y se estudie la viabilidad de una posible consagración presupuestaria.

* Recurso de D.ª María del Carmen Ibarra Rodríguez, en su calidad de Concejala de la zona de Educación de este Ayuntamiento, comunicando que un grupo de alumnos del Colegio Santo Ángel, Cooperativa de la Granada y Colegio de Educación Especial "Santiago Apóstol", han recibido varios premios en el Concurso Provincial de Tráfico con lo que deberían ser felicitados dichos Colegios y Alumnos por la labor realizada.

Los señores tenidos, a la vista del anterior escrito, acuerdan por unanimidad se tramite la felicitación corporativa a referenciados Centros Educativos locales y participativamente a los Alumnos premiados.

* Recurso Núm. 381/33 de 97, de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., de Madrid, con el que se envía relación de parámetros radiactivos detectados sin solicitud de relación de correspondientes a esta población, así como las etiquetas con los nombres de sus posibles propietarios, por el Ayuntamiento considero oportuno contactar con los mismos.

Por el Concejal de Industria Unida, Sr. Mateo Ascasibar, se da cuenta al Pleno que en su día se grupo presentó una moción en relación con la ubicación de parámetros radiactivos en esta ciudad, permaneciendo al día de la fecha inatendidos los mismos.

En el edificio del Instituto de Formación Profesional, en Avenida Ancha de Sevilla,

En el edificio de la Asociación de Antropólogos, en Paseo Clara de León.

En el Hospital Comarcal de la Seguridad Social, en Avenida del Doctor Fleming, y

El ya referenciado por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. en el edificio de Nisardo Gándara, S.A. y HIGARA en Carretera Nacional 477, Kilómetro 114.

Los miembros asistentes acuerdan por unanimidad se comunique a la Empresa ENRESA la existencia en esta ciudad de los parámetros radiactivos referenciados, al objeto de que se informe a los propietarios de los mismos sobre la conveniencia de solicitar su retirada.

10. - INFORME DE LA ALCALDÍA

* Por la Alcaldía-Presidenta se somete a la consideración de los señores tenidos propuesta de Corte de la Circulación rodada de vehículos en la Plaza de España a partir del día VEINTITRES DE MAYO.

- Viernes, en horario habitual.

- Viernes a partir de las 20,30 horas.

- Sábados a partir de las 14,00 horas.

- Domingos a partir de las 13,00 horas.

A partir del día CINCO DE JUNIO y durante los meses de JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE el horario de cierre será el siguiente:



17
OE0444717

CLASE 8ª

- Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes a partir de las 20,30 horas.

- Sábados a partir de las 14,00 horas.

- Domingos y Festivos a partir de las 12,00 horas.

La Plaza de España permanecerá cerrada al tráfico dichos días hasta las 2,00 horas cuando existan instalados veladores en las terrazas y hasta las 0,00 horas, en caso contrario.

El Pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la anterior propuesta.

* Se da cuenta de la firma por la Alcaldía-Presidencia del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Llerena y la Asociación Juvenil "Jóvenes para el Desarrollo", para la puesta en marcha del " Club de Empleo" en esta localidad.

La Concejala del Grupo Socialista, Sta. Marta Pizarro Ruiz, lamenta la falta de información a los Señores Concejales de la Oposición de la firma de este acuerdo del Ayuntamiento, cuyo conocimiento hubo de tenerse tanto por la Comisión de Empleo, como por el propio Pleno Municipal.

Por la Presidencia se contesta en el sentido de que la propia Alcaldía ha tenido conocimiento de este Convenio el mismo día de su firma prácticamente, imposibilitando la presentación previa del mismo a los Órganos Colegiados del Ayuntamiento; en definitiva que la celeridad ha venido impuesta por la iniciativa de la propia Consejería de Educación y Juventud.

No obstante, a propuesta del Portavoz del Grupo Socialista, se acuerda por unanimidad, realizar una llamada de atención a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura por la celeridad manifestada en el proceso seguido para este Convenio, que imposibilita el estudio y examen más detenido por los distintos Grupos Políticos Municipales; así como que todos los asuntos relacionados con el empleo sean tratados antes en la Comisión Informativa Municipal.

* Presupuesto presentado por la Empresa Javier Felipe, S.L., Producciones y Diseños de Badajoz, cuyo importe es de 165.000 pesetas, sin I.V.A., para la confección de un mapa en material resistente a temperatura y humedad, garantizado por cinco años, para la insertación en un panel comarcal de señalización turística por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

La Corporación, tras breve deliberación acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el presupuesto por importe de 165.000 Pesetas, sin I.V.A., antes referenciado y para la finalidad expuesta.

Segundo.- El Callejero que será insertado en el cartel de señalización turística será el facilitado por el propio Ayuntamiento, que será el que en su día había sido confeccionado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Javier Felipe, S.L., Producciones y Diseños de Badajoz, a quien se encarga la confección del Mapa con el Callejero de Llerena y a la Servicios Económicos Municipales.



* Solicitud de Subvenciones en modelo oficial para las actividades culturales a desarrollar dentro del Programa de las

0E0444717

[Handwritten signature]



CLASE BA
MUNICIPAL

El Pleno por unanimidad acuerda prestar atención a la anterior propuesta.

La Plaza de España permanecerá cerrada al tráfico dichos días - Domingos y festivos a partir de las 12.00 horas - Sábados a partir de las 14.00 horas.

hasta las 2.00 horas cuando existan instalaciones veladoras en las terrazas y hasta las 0.00 horas, en caso contrario.

Por la Presidencia se contacta en el ámbito de que se trata propia

Alcaldía ha tenido conocimiento de este convenio el mismo día de su firma por lo que se ha procedido a la presentación de la misma a los órganos competentes del Ayuntamiento, en definitiva que la Comisión de Educación y Juventud.

No obstante, a propuesta del portavoz del Grupo Socialista, se acuerda por unanimidad, realizar una llamada de atención a la Comisión de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura por la tardanza en el proceso seguido para este convenio, que imposibilita el estudio y examen más detenido por los distintos Grupos Políticos Municipales; así como que todos los asuntos relacionados con el empleo sean tratados antes en la Comisión Informativa Municipal.

Por la Presidencia se contacta en el ámbito de que se trata propia Alcaldía ha tenido conocimiento de este convenio el mismo día de su firma por lo que se ha procedido a la presentación de la misma a los órganos competentes del Ayuntamiento, en definitiva que la Comisión de Educación y Juventud.

No obstante, a propuesta del portavoz del Grupo Socialista, se acuerda por unanimidad, realizar una llamada de atención a la Comisión de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura por la tardanza en el proceso seguido para este convenio, que imposibilita el estudio y examen más detenido por los distintos Grupos Políticos Municipales; así como que todos los asuntos relacionados con el empleo sean tratados antes en la Comisión Informativa Municipal.

El presupuesto presentado por la Empresa Javier Felipe, S.L., Producciones y Diseños de Badajoz, cuyo importe es de 125.000 pesetas, sin I.V.A., para la confección de un pago en material resistente a temperatura y humedad, garantizado por cinco años, para la inserción en un panel comercial de señalización turística por la Comisión de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura.

La Corporación, tras breve deliberación acuerda por unanimidad: Primero.- Aprobar el presupuesto por importe de 125.000 Pesetas, sin I.V.A., antes referenciado y para la finalidad expresada. Segundo.- El Callejero que será insertado en el cartel de señalización turística será el facilitado por el propio Ayuntamiento, que será el que en su día habrá sido confeccionado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Javier Felipe, S.L., Producciones y Diseños de Badajoz, a quien se encarga la confección del Mapa con el Callejero de la Plaza y a la servicios Económicos Municipales.

* Solicitar de subvenciones en modo oficial para actividades culturales e deportivas dentro del Programa de

18
OE0444718

CLASE 8ª

Fiestas Mayores Patronales, al amparo de la Orden de 17 de Marzo de 1.997 de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Por el Sr. Pajuelo Perozo se manifiesta su disconformidad con el procedimiento seguido en relación con dicha Orden, dado que se tuvo que haber visto en Comisión para que se hubieran oído a todos los Grupos representados en este Ayuntamiento.

Por el Sr. Primer Teniente de Alcalde se contesta a citado Portavoz que se va a convocar para el día 26 de Mayo la Comisión de Cultura y Deportes en la que entre otros temas, irán incluidos en el orden del día las Fiestas Mayores Patronales para 1.997 y en la que tendrán oportunidad de presentar propuestas los Sres. Concejales integrantes de la misma.

Seguidamente se informa a los Señores reunidos de la confección por la Agente de Desarrollo de este Ayuntamiento de un Boletín Informativo de Subvenciones en el que aparecen Ayudas al Empleo; Ayudas a la Inversión; Ayudas a la Formación, Promoción y Asociacionismo en la Economía Social; Ayudas a la Asistencia Técnica en Soc. Coop. y SS. AA. LL. y Ayudas que recogen distintos objetos.

A continuación el Pleno Corporativo conoce del Informe elaborado por la Encargada de la Oficina de Turismo en relación al número de personas atendidas desde su apertura el pasado 8 de Julio de 1.996, con un total de 3.320 de nacionalidad española y 467 extranjeros.

Acto seguido se da cuenta del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en su Sesión del día 7 de Mayo actual a la vista del Informe del Arquitecto Técnico Municipal en relación con el "Anteproyecto Técnico para Nave" presentado por la Asociación Pro-Minusválidos Psíquicos, APROSUBA-6.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación presentada, acuerda por unanimidad, informar favorablemente el Anteproyecto Técnico presentado y se lleven a cabo los trámites necesarios para la desvinculación de los terrenos, propiedad de APROSUBA-6, de la Unidad de actuación urbanística a la que pertenecen, para tenerse en cuenta cuando se revisen las Normas Subsidiarias de Ordenación Urbanística, fundamentado en la utilidad pública de los fines de dicha Asociación.

Por último el Sr. Vázquez Morales, Concejale del Grupo Popular, informa a los Sres. reunidos que el día 16 del presente mes en el Salón de Actos del Ayuntamiento tuvo lugar una Asamblea de Agricultores de Llerena, en la que se designó una Junta Rectora integrada por los agricultores siguientes: D. Fernando Martín Moliner, D. Tomás Cabezas Hernández, D. Antonio Marín Guerrero, D. Fernando Hernández Moliner, D. Agustín García Tena, D. Javier Lepe Larrey, D. Secundino Mateos Marín y D. Antonio Vázquez Morales, al objeto de llevar a cabo las gestiones pertinentes para la recuperación del edificio de la extinta Cámara Agraria y la posibilidad de la cesión al Ayuntamiento para que albergue la futura Escuela Taller III.

11.- DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS.



Por el Sr. Alcalde-Presidente se ponen en conocimiento del Pleno siguientes dictámenes emitidos por las distintas Comisiones

0E0444718

[Handwritten signature]



CLASE 83

Pliegos Mayores Patronales, al amparo de la Orden de 17 de Marzo de 1.937 de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Por el Sr. Pejuelo Sorro se manifiesta su disconformidad con el procedimiento seguido en relación con dicha Orden, dado que se tuvo que haber visto en Comisión para que se hubieran oído a todos los Grupos representados en este Ayuntamiento.

Por el Sr. Primer Teniente de Alcalde se contesta a citado Portavoz que se va a convocar para el día 26 de Mayo la Comisión de Cultura y Deportes en la que entrará otros Comas, irán incluidos en el orden del día las Pliegos Mayores Patronales para 1.937 y en la que tendrán oportunidad de presentar propuestas los Sres. Concejales integrantes de la misma.

Seguidamente se informó a los señores reunidos de la comisión por la Agencia de Desarrollo de este Ayuntamiento de un boletín informativo de subvenciones en el que aparecen Ayudas al Empleo, Ayudas a la Inversión, Ayudas a la Formación, Promoción y Asociacionismo en la Economía Social, Ayudas a la Asistencia Técnica en Soc. Coop. y Sr. AA. LL. y Ayudas que recogen distintos objetos.

A continuación el Sr. Director General conoce del Informe elaborado por la Encargada de la Oficina de Turismo en relación al número de personas atendidas desde su apertura el pasado 2 de Julio de 1.936, con un total de 2.328 de nacionalidad española y 487 extranjeras.

Acto seguido se da cuenta del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en su Sesión del día 7 de Mayo actual a la vista del Informe del Arquitecto Técnico Municipal en relación con el "Anteproyecto Técnico para Nave" presentado por la Asociación Pro-Ministerios Patéticos, APROSUA-E.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la documentación presentada, acuerda por unanimidad, informar favorablemente el Anteproyecto Técnico presentado y se llevan a cabo los trámites necesarios para la desvinculación de los terrenos, propiedad de APROSUA-E, de la Unidad de actuación urbanística a la que pertenecen, para tenerse en cuenta cuando se revisen las Normas Subsidiarias de Organización Urbana, fundamentado en la utilidad pública de los fines de dicha Asociación.

Por último el Sr. Váquez Morales, Concejale del Grupo Popular, informa a los Sres. reunidos que el día 16 del presente mes se celebró la Sesión de la Comisión de Asesoramiento tuvo lugar una Asamblea de Agricultores de Llerena, en la que se designó una Junta Directiva integrada por los agricultores siguientes: D. Fernando Martín Moliner, D. Tomás Gabaxa Hernández, D. Antonio Martín Guerrero, D. Fernando Hernández Moliner, D. Pascual García Tena, D. Javier Jara, D. Secundino Marcos Martín y D. Antonio Vázquez Morales. El objeto de llevar a cabo las gestiones pertinentes para la recuperación del edificio de la ex-cámará Agraria y la posibilidad de la cesión al Ayuntamiento para que albergue la escuela Sacala Talfer III.

II.- DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno los siguientes dictámenes emitidos por las distintas Comisiones:



19

0E0444719

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Informativas para su ratificación o aprobación, que son los siguientes:

* Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo de 06.05.97.

- BAREMO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO:

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes del borrador de baremo confeccionado por la Agente de Desarrollo Local de este Ayuntamiento, para la actualización de la Bolsa Municipal de Trabajo, que servirá para efectuar en adelante las contrataciones municipales.

La Comisión tras su estudio y amplia deliberación, en la que interviene la totalidad de los Concejales reunidos, dictamina por unanimidad proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Abrir nueva convocatoria de Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento, por un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la aprobación plenaria del presente dictamen.

Segundo.- La documentación a aportar por los interesados será la que a continuación se relaciona en función de la categoría profesional:

A) PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES. (Comprende a la construcción, jardinería, limpieza viaria, recogida de basura domiciliaria y otros):

1. Fotocopia de Declaración de la Renta, Declaración jurada de ingresos referente a todos los miembros de la unidad familiar, incluidas pensiones de todo tipo o Certificado de Ingresos del INEM, en caso de situación de subsidiados.
2. Certificado de Convivencia de la hoja de empadronamiento y antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.
3. Fotocopia de la Cartilla de Demandante de Empleo.
4. Certificado, en su caso, expedido por el INEM, de ser Demandante de Primer Empleo.
5. Justificación documental de situaciones especiales de los solicitantes o de sus familiares con los que conviva.
6. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

B) PROFESIONALES CUALIFICADOS DE OFICIOS. (Construcción, Carpinteros, Electricistas y otros):

1. Fotocopia de Declaración de la Renta, Declaración jurada de ingresos referente a todos los miembros de la unidad familiar, incluidas pensiones de todo tipo o Certificado de Ingresos del INEM, en caso de situación de subsidiados.
2. Certificado de Convivencia de la hoja de empadronamiento y antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.
3. Fotocopia de la Cartilla de Demandante de Empleo.
4. Certificado, en su caso, expedido por el INEM, de ser Demandante de Primer Empleo.
5. Justificación documental de situaciones especiales de los solicitantes o de sus familiares con los que conviva.
6. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
7. Certificado de cualificación profesional.
8. Experiencia profesional: Justificación mediante contratos o Certificados de Empresas.
9. Cursos de formación relacionados con la cualificación profesional.

DEOM4719

[Handwritten signature]



CLASE 04

Informative para su ratificación o aprobación que son los siguientes:

* Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo de 02.02.97.

AYUNTAMIENTO

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes del portador de presente condecorado por la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento para la actualización de la Bolsa Municipal de Trabajo, que servirá para adelantar en adelante las contrataciones municipales.

La Comisión tras su estudio y amplia deliberación, en la que interviene la Comisión de los Consejos Reruidos, dictamina por unanimidad proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primer.- Añadir nueva convocatoria de Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento por un plazo de 18 MESES a contar desde el día siguiente a la aprobación plenas del presente dictamen.

Segundo.- La documentación a aportar por los interesados será la que a continuación se relaciona en función de la categoría profesional:

A) PROFESIONALES

1. Fotocopia de Declaración de la Renta. Declaración jurada de ingresos referente a todos los miembros de la unidad familiar, incluidas personas de todo tipo o Certificado de Ingresos del IRM, en caso de situación de subsidio.

2. Certificado de Convivencia de la hoja de empadronamiento y aneja al Padrón Municipal de Habitantes.

3. Fotocopia de la Cartilla de Demanda de Empleo.

4. Certificado, en su caso, expedido por el IRM, de ser Demandante de Primer Empleo.

5. Justificación documental de situaciones especiales de los solicitantes o de sus familiares con los que conviva.

6. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

B) PROFESIONALES CUALIFICADOS DE OTRAS CATEGORIAS

1. Fotocopia de Declaración de la Renta. Declaración jurada de ingresos referente a todos los miembros de la unidad familiar, incluidas personas de todo tipo o Certificado de Ingresos del IRM, en caso de situación de subsidio.

2. Certificado de Convivencia de la hoja de empadronamiento y aneja al Padrón Municipal de Habitantes.

3. Fotocopia de la Cartilla de Demanda de Empleo.

4. Certificado, en su caso, expedido por el IRM, de ser Demandante de Primer Empleo.

5. Justificación documental de situaciones especiales de los solicitantes o de sus familiares con los que conviva.

6. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

7. Certificado de cualificación profesional.

8. Expediente profesional. Justificación mediante contratos o Certificados de Empresas.

9. Curso de formación relacionado con la cualificación profesional.



20
OE0444720

CLASE 8.^a
SINTECH

Tercero.- Dejar pendiente la baremación de los documentos aportados por los solicitantes hasta su consenso, una vez estudiadas las propuestas de puntuación de los Grupos Políticos municipales.

Cuarto.- Toda la documentación a presentar estará referida al puesto de trabajo objeto de convocatoria.

Quinto.- La falsedad de los datos aportados por los solicitantes dará lugar a la anulación inmediata de su solicitud.

Examinado el presente dictamen, el Pleno lo aprueba por unanimidad.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 06.05.97.

- DICTAMEN CESIÓN TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO "CIEZA DE LEÓN".

Por la Secretaría Municipal se informa de la situación en que se encuentra el Expediente de cesión gratuita de terrenos de propiedad municipal al Ministerio de Educación y Cultura para la ampliación de las instalaciones del Instituto de Formación Profesional "Cieza de León", cesión que ha de ser sometida a aprobación del Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de esta Comisión.

Examinado el Expediente incoado para ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Cultura de 1.440 metros cuadrados de terrenos del Bien inmueble rústico propiedad de este Ayuntamiento, conocido por Ejido Grande, para la construcción de instalaciones deportivas del Instituto de Formación Profesional "Cieza de León" de Llerena, y hallado conforme por cuanto figuran en él los documentos a que se refiere el Artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

Visto el Artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1362/1986, de 13 de junio, evacuado informe por el Secretario, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Cultura una porción de terrenos de 1.440 metros cuadrados del Bien inmueble rústico conocido por Ejido Grande incluido en el Inventario Municipal actualizado con la signatura (1-R), calificado como Bien Patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir instalaciones deportivas en el Instituto de Formación Profesional "Cieza de León", de esta Ciudad.

El incumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el Acta Notarial de constancia de hecho acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Segundo.- Que se someta el Expediente a información pública por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones

050444750

[Handwritten signature]



CLASE 84

Examinado el presente dictamen, el Pleno lo aprueba por unanimidad.

Quinto.- La totalidad de los datos aportados por los puestas de crédito objeto de convocatoria.

Cuarto.- Toda la documentación a presentar estará referida al las propuestas de puntación de los Grupos Políticos Municipales.

Tercero.- Dejar pendiente la paración de los documentos aportados por los solicitantes hasta su consenso, una vez recibidos los puestas de puntación de los Grupos Políticos Municipales.

*** Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 08.03.97.**
- DICTAMEN FAVORABLE A LA LEY DE
PARA AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO "CIERVA DE LEÓN".

Por la Secretaría Municipal se informa de la situación en que se encuentra el Expediente de cesión gratuita de terreno de propiedad municipal al Ministerio de Educación y Cultura para la aplicación de las instalaciones del Instituto de Formación Profesional "Cierva de León", cesión que ha de ser sometida a aprobación del Pleno Corporativo, previo dictamen favorable de esta Comisión.

Examinado el Expediente incoado para cesión gratuita al Ministerio de Educación y Cultura de 1.440 metros cuadrados de terreno del Bienes Inmuebles propios de este Ayuntamiento, conocido por Bienes Grande, para la construcción de instalaciones deportivas del Instituto de Formación Profesional "Cierva de León", de las que se refiere el Artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y aparece justificado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el Artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1741/86, de 13 de junio, evacuado informe por el secretario, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Cultura una parcela de terreno de 1.440 metros cuadrados del Bienes Inmuebles propios conocido por Bienes Grande incluido en el Inventario Municipal actualizado con la signatura II-R, calificado como Bienes Municipales, con destino al fin exclusivo de construir instalaciones deportivas en el Instituto de Formación Profesional "Cierva de León", de esta Ciudad.

Segundo.- Que se someta el Expediente a información pública por plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para el reclutamiento de la condición expresada.

Avanzamiento por hecho de reversión de dominio del Inmueble a volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento, acompañada de la misma escritura de cesión, para acreditarlo, acompañada de la misma escritura de cesión, para acreditarlo, acompañada de la misma escritura de cesión, para acreditarlo.



21

0E0444721

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Que se de cuenta al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga conferida la competencia.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y legítima representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el Artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que el Órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que se estima vulnerada.

La Corporación, a la vista del anterior dictamen, lo acuerda por unanimidad.

*** Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 06.05.97.**

- Escrito número 149 de 21.01.97, GUERIN, S.A., solicitando el reconocimiento del Ayuntamiento de la deuda pendiente por importe de 1.854.786 pesetas y comunicando la aceptación del plan de liquidación de la misma planteado por el Interventor de la Corporación, o sea, 100.000 pesetas al mes desde Enero de 1.997, a partir de Mayo hasta finalizar el importe, 250.000 pesetas mensuales.

La Comisión a la vista del mismo dictamina favorablemente por unanimidad el reconocimiento de la deuda que este Ayuntamiento mantiene con GUERIN, S.A., por importe de 1.854.786 pesetas que se liquidará mediante entregas de 100.000 pesetas mensuales, siempre y cuando las disponibilidades de la hacienda municipal así lo permitan, sometiéndose el presente dictamen a su ratificación y aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

Examinado el anterior dictamen, el Pleno del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

*** Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 06.05.97.**

- Escrito número 669 de 18.03.97, ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, comunicando la resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo por la que se establece la tarifa a repercutir por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, en la cantidad de 629 pesetas habitante/año, que no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Comisión examinada la anterior comunicación, así como la resolución de dicha Consejería de 20 de Enero pasado dictamina por unanimidad prestar conformidad a la tasa correspondiente a la prestación del Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos para el ejercicio de 1.997, fijada en la cantidad de 629 pesetas habitante/año, que no incluye el I.V.A., dictamen que deberá ser sometido a la ratificación y aprobación del Pleno de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, examinado el dictamen anterior, lo aprueba por unanimidad.

*** Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 06.05.97.**

- Escrito número 670 de 18.03.97, A. D. LLERENENSE, comunicando que a pesar de la subvención concedida por el Ayuntamiento de 1.000 pesetas, al final de la temporada se producirá un déficit

[Handwritten signature]



CLASE 84

que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Que se da cuenta al Órgano de la Comunidad Autónoma que tenga competencia la competencia.

Cuarto.- Resueltas al Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y según las resoluciones del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 52.2 de la Ley 1/1978 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que el Órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que se aplica vinculada.

La Corporación, a la vista del anterior dictamen, lo acuerda por unanimidad.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 05.05.97.

- Resuelto número 149 de 11.01.97, GURRIN, S.A., solicitando el reconocimiento del Ayuntamiento de la deuda pendiente por importe de 1.824.786 pesetas y comunicando la aceptación del plan de liquidación de la misma planteado por el Interventor de la Corporación, a saber: 100.000 pesetas al mes desde enero de 1.997, a partir de mayo hasta finalizar el importe, 250.000 pesetas mensuales.

La Comisión a la vista del mismo dictamen favorablemente por unanimidad el reconocimiento de la deuda que este Ayuntamiento mantiene con GURRIN, S.A., por importe de 1.824.786 pesetas que se liquidará mediante entregas de 100.000 pesetas mensuales, siempre y cuando las disponibilidades de la hacienda municipal así lo permitan, sometiéndose el presente dictamen a su ratificación y aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

Examinado el anterior dictamen, el Pleno del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 05.05.97.

- Resuelto número 150 de 18.03.97, ILMCO, SA, DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, comunicando la resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo por la que se establece la tarifa a repercutir por el servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, en la cantidad de 639 pesetas habitacionales, que no incluye el impuesto sobre el valor añadido.

La Comisión examinada la anterior comunicación, así como la resolución de dicha Consejería de 22 de Enero pasado dictamina por unanimidad prestar conformidad a la tasa correspondiente a la prestación del servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos para el ejercicio de 1.997, fijada en la cantidad de 639 pesetas habitacionales, que no incluye el I.V.A., dictamen que deberá ser sometido a la ratificación y aprobación del Pleno de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, examinado el dictamen anterior, lo aprueba por unanimidad.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 05.05.97.

- Resuelto número 151 de 18.03.97, A. D. LIZASUAIN, comunicando que a pesar de la subvención concedida por el Ayuntamiento de 1.500.000 pesetas, al final de la temporada se producirá un déficit.



22

OE0444722

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de 1.000.000 de pesetas, incluido el préstamo con garantía personal avalado por dos directivos, ofreciendo como solución a este déficit la venta a este Excmo. Ayuntamiento de la máquina de cine de su propiedad.

La Comisión a la vista del anterior escrito dictamina por unanimidad no acceder a la oferta de adquisición de la máquina de cine propuesta por la A.D. LLERENENSE, dado que no existe partida presupuestaria en el vigente presupuesto económico y a la situación de las arcas municipales, entendiéndose que la ayuda concedida al Club en la presente Temporada ha significado un importante esfuerzo económico municipal, sometiéndose el presente dictamen a la ratificación y aprobación del Pleno Corporativo.

La Corporación, a la vista del presente dictamen, lo acuerda por unanimidad.

*** Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 06.05.97.**

- Escrito-Informe de fecha 24 de Marzo de 1.997, que suscribe el Bibliotecario Municipal con el visto bueno de la Concejal de Cultura, fundamentando la necesidad de adquisición de una enciclopedia universal actualizada, para su utilización por la mayoría de los lectores que son estudiantes tanto de Enseñanza Básica como de Enseñanzas Medias, habiendo seleccionado como la más idónea "La Gran Enciclopedia Larousse Universal" en cuarenta volúmenes, en su 12ª edición, revisada y actualizada, cuyo precio es de 392.000 pesetas mediante el pago de 9.800 pesetas al mes hasta su total liquidación en cuarenta mensualidades.

La Comisión a la vista de la propuesta de adquisición anterior, dictamina favorablemente por unanimidad que se lleve a cabo la misma, si bien insta al Bibliotecario a que recabe información sobre la posibilidad de compra de esta misma enciclopedia con otro formato, es decir menos lujosa y consiguientemente de inferior precio.

El presente dictamen se elevará al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación y aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, examinado el dictamen anterior, lo aprueba por unanimidad.

*** Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 06.05.97.**

- Escrito número 797 de 04.04.97, JEFE DE LA OFICINA RECAUDATORIA DE LLERENA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, dirigido a la Intervención Municipal y con el que remite listado de 409 recibos pendientes de tasas del Cementerio por importe de 416.250 pesetas, por si, bien por la antigüedad de los mismos o por el importe de ellos, estima elevar al Sr. Alcalde-Presidente o Delegado de Hacienda del Ayuntamiento, solicitud de anulación de dichos recibos, significando que la gestión del cobro de los mismos resulta difícil, ya que la mayoría figuran a nombre de quienes ocupan los nichos, del resto se encuentran incorporados al expediente ejecutivo, aunque estos últimos son una mínima parte en relación con el total de la deuda.

La Comisión, examinado el anterior escrito y el informe verbal del Sr. Interventor Municipal, concluye dictaminar favorablemente por unanimidad dar por fallidos los recibos correspondientes a las Tasas de Cementerio de los años 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990 que se

[Handwritten signature]



CLASE BA

de 1.000.000 de pesetas, incluido el préstamo con garantía personal avalado por dos directivos, otorgando como solución a este déficit la venta a este Excmo. Ayuntamiento de la máquina de cine de su propiedad.

La Comisión a la vista del anterior escrito dictaminó por unanimidad no acceder a la oferta de adquisición de la máquina de cine propuesta por la A.P. LARSENSE, dado que no existe garantía presupuestaria en el vigente presupuesto económico y a la situación de las arcas municipales, entendiendo que la venta concedida al C.I.P. en la presente temporada ha significado un importante esfuerzo económico municipal sometiéndose el presente dictamen a la ratificación y aprobación del Pleno Corporativo.

La Corporación, a la vista del presente dictamen, lo acuerda por unanimidad.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 06.05.97.
Escrito-Informe de fecha 14 de Marzo de 1.997, que suscribe el Bibliotecario Municipal con el visto bueno de la Concejal de Cultura, fundamentando la necesidad de adquisición de una enciclopedia universal actualizada para su utilización por la mayoría de los lectores que son estudiantes tanto de Enseñanzas Básicas como de Enseñanzas Medias, habiendo relacionado como la más idónea "La Gran Enciclopedia Larousse Universal" en cuarenta volúmenes, en su 12ª edición, revisada y actualizada, cuyo precio es de 992.000 pesetas mediante el pago de 9.400 pesetas al mes hasta su total liquidación en cuarenta mensualidades.

La Comisión a la vista de la propuesta de adquisición anterior, dictamina favorablemente por unanimidad que se lleve a cabo la misma, al bien hasta el Bibliotecario a que recibe información sobre la posibilidad de compra de esta misma enciclopedia con otro formato, en dicho menor importe y consiguientemente de inferior precio. El presente dictamen se eleva al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación y aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, examinado el dictamen anterior, lo acuerda por unanimidad.

* Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 06.05.97.
Escrito número 797 de 04.04.97, LEY DE LA OFICINA REGISTRADORA DE LLENERS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECADACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, dirigida a la Intervención Municipal y con el que se hace lista de 402 recibos pendientes de pago del Cementerio por importe de 416.350 pesetas, por el bien por la antigüedad de los mismos o por el importe de dicho escrito elevar al Sr. Alcalde-Presidente o Delegado de Hacienda del Ayuntamiento, solicitando de análisis de dichos recibos, significando que la gestión del cuerpo de los mismos resulta difícil, ya que la mayoría figuran a nombre de personas ocupas los nichos, del resto se encuentran importados al expediente ejecutivo, aunque estas últimas son una mínima parte en relación con el total de la deuda.

La Comisión, examinado el anterior escrito y el informe verbal del Sr. Interventor Municipal, concluye dictaminando favorablemente por unanimidad que por fallidos los recibos correspondientes a las 402 de Cementerio de los años 1956, 1957, 1958, 1959 y 1960.



23

0E0444723

CLASE 8ª

relacionan, así como que los correspondientes a los años 1.991, 1.992 y 1.993 se intente su cobro por el Organismo Autónomo de Recaudación.

El anterior dictamen se someterá, como es preceptivo, a su ratificación y aprobación por el Pleno Municipal.

La Corporación, examinado el presente dictamen, lo aprueba por unanimidad.

12.- MOCIONES.

Por el señor Alcalde-Presidente y los señores Portavoces de los Grupos Políticos Popular, Socialista e Izquierda Unida, se propusieron al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF. la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos: 1º. Sobre solicitud de concesión de la Medalla de Extremadura a título póstumo a don Esteban Sánchez. 2º. Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Oviedo para la declaración de dicha ciudad como Patrimonio Mundial. 3º. Sobre la Residencia de Ancianos de Llerena. 4º. Sobre la política educativa del Gobierno. 5º. Sobre el mercado de aceite de oliva. 6º. Sobre el camino de acceso al Parque Natural de la Albuera. 7º. Sobre la unidad mínima de cultivo de Llerena. 8º. Sobre la Oficina Veterinaria de Llerena.

Sometidas a votación su inclusión en el Orden del Día, resultaron aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación:

1º. Escrito Núm. 844/11.04.97., de la Universidad Popular "Esteban Sánchez" de Orellana la Vieja, solicitando apoyo y reconocimiento Corporativo de la labor del insigne Artista, D. Esteban Sánchez Herrero, al objeto de que se solicite la concesión de la Medalla de Extremadura a Título Póstumo.

Examinado el anterior escrito, de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da lectura a la siguiente MOCIÓN DE LA ALCALDÍA:

" SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A DON ESTEBAN SÁNCHEZ.

El día 3 de Febrero de 1.997, pasará tristemente a la historia de la música nacional e internacional, como el día del fallecimiento del gran pianista ESTEBAN SÁNCHEZ.

Es sin duda, ESTEBAN SÁNCHEZ, el hijo más ilustre y la figura cultural más importante de Orellana la Vieja, donde nació en 1.934, y uno de los extremeños de más reconocido prestigio nacional e internacional.

La Ciudad de Llerena ha tenido el orgullo de disfrutar en varias ocasiones de su gran talento artístico.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la siguiente,

M O C I Ó N

Primero. Solicitar la concesión de la Medalla de Extremadura a título póstumo, al insigne pianista extremeño, Excmo. Sr. DON ESTEBAN SÁNCHEZ HERRERO.

Segundo. Que se de traslado de la presente Moción a la Presidencia de la Junta de Extremadura, así como a la Universidad Popular "Esteban Sánchez" de Orellana La Vieja."



CLASE BA

relacionan, así como que los correspondientes a los años 1.951, 1.952 y 1.953 se incluya en el cuadro por el Organismo Autónomo de Recaudación. El anterior dictamen se someterá, como es preceptivo, a su ratificación y aprobación por el Pleno Municipal.

La Corporación, examinado el presente dictamen, lo aprueba por unanimidad.

12. - MOTIONES

Por el señor Alcalde-Presidente y los señores portavoces de los Grupos Políticos Popular, Socialista e Izquierda Unida, se propusieron al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.3 del R.D. la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos: 1.ª Sobre solicitud de concesión de la Medalla de Extremadura a título póstumo a don Esteban Sánchez. 2.ª Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Oviado para la declaración de dicha ciudad como Patrimonio Mundial. 3.ª Sobre la Residencia de Ancianos de Llerena. 4.ª Sobre la política educativa del Gobierno. 5.ª Sobre el mercado de aceite de oliva. 6.ª Sobre el camino de acceso al Parque Natural de la Aljara. 7.ª Sobre la unidad mínima de cultivo de Llerena. 8.ª Sobre la Oficina Veterinaria de Llerena.

Sometidas a votación se incluyeron en el Orden del Día, resultando aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación.

1.ª. Escrito N.º 844/11.04.77. de la Universidad Popular "Esteban Sánchez" de Orihuela la Vieja, solicitando apoyo y reconocimiento Corporativo de la labor del Instituto Arlés, D. Esteban Sánchez Barro, al objeto de que se solicite la concesión de la Medalla de Extremadura a título póstumo.

Examinado el anterior escrito, de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario de Lectura a la siguiente MOTIÓN DE LA ALCALDÍA:

" SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A DON ESTEBAN SÁNCHEZ.

El día 3 de Febrero de 1.957, pasó a la historia la historia de la música nacional e internacional, como el día del fallecimiento del gran pianista ESTEBAN SÁNCHEZ.

Es sin duda, ESTEBAN SÁNCHEZ, el niño más lírico y la figura cultural más importante de Orihuela la Vieja, donde nació en 1.904, y uno de los extremos de más reconocido prestigio nacional e internacional.

La Ciudad de Llerena ha tenido el orgullo de disponer en varias ocasiones de su gran talento artístico.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de la siguiente:

MOTIÓN

Primera. Solicitar la concesión de la Medalla de Extremadura a título póstumo, al insigne pianista extremeño, Excmo. Sr. DON ESTEBAN SÁNCHEZ HERRERO.

Segunda. Que se de traslado de la presente moción a la Presidencia de la Junta de Extremadura, así como a la Universidad Popular "Esteban Sánchez" de Orihuela la Vieja."



24

0E0444724

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la presente Moción de la Alcaldía.

2º. Moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento.

"ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE LLERENA A LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE OVIEDO COMO PATRIMONIO MUNDIAL.

La Ciudad de Oviedo actual, es el resultado de muchos siglos de Historia durante los cuales fue experimentando todo tipo de avatares. Sin embargo, y a pesar del tiempo transcurrido, la Ciudad conserva una impronta esencial, episcopal y real, que cristalizó en un Conjunto Monumental del que sobrevivieron algunos contados ejemplos, que son, singulares piezas de la Historia Mundial de la Arquitectura (Santa María de Naranco, San Miguel de Lillo, Santullano y la Cámara Santa) ya declaradas por la UNESCO, Patrimonio Mundial.

Consciente de la importancia que para las generaciones futuras, para el desarrollo de la Ciudad y para su reconocimiento internacional, tiene la preservación de su acervo monumental, el Grupo Popular de este Ayuntamiento, propone al Pleno Corporativo la aprobación de la siguiente,

M O C I Ó N

Primero. La adhesión del Ayuntamiento de Llerena a la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para conseguir de la UNESCO la ampliación de la Declaración como Patrimonio Mundial a toda la Ciudad de Oviedo.

Segundo. Se de traslado de la presente Moción de adhesión al Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Oviedo."

La anterior Moción se aprueba con los doce votos a favor de los Concejales del Partido Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Concejales representante de Izquierda Unida, abstención que justifica por falta de antecedentes y argumentación de la propia Moción.

3º. Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento.

"El Grupo Municipal de I.U., ante la próxima apertura de la Residencia de Ancianos, CONSIDERA,

Primero. Que en el artículo 50 de nuestra Constitución se recoge: "Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Así mismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio". Por tanto, es una gran responsabilidad de este Excmo. Ayuntamiento que la apertura de la Residencia de Ancianos de Llerena se haga con todas las garantías posibles, puesto que será la futura vivienda de muchos de nuestros mayores.

Segundo. Que la experiencia de largos años recogida por profesionales de la Gerontología nos impidan cometer los mismos errores que otros. Así, el mismo Defensor del Pueblo en su ponencia ante la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y los Derechos Humanos del Senado reconocía la: "Falta de control sobre las residencias de carácter privado. Esta circunstancia está produciendo

DECOA44724

[Handwritten signature]



CLASE B*

El pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la presente Moción de la Alcaldía.

2ª Moción presentada por el portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento

*ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE OVIEDO AL PLAN DE LERENA A LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD DE OVIEDO COMO PATRIMONIO MUNDIAL.
La Ciudad de Oviedo actual, es el resultado de muchos siglos de historia durante los cuales fue experimentando todo tipo de avatares. Sin embargo, y a pesar del tiempo transcurrido, la Ciudad conserva una impronta esencial, episcopal y real, que cristalizó en un Conjunto Monumental del que sobrevivieron algunas construcciones más importantes tales como: el Palacio Real, la Catedral, la Cámara Santa ya declarada por la UNESCO, Patrimonio Mundial, y la Cámara Santa ya declarada por la UNESCO, Patrimonio Mundial. Consciente de la importancia que para las generaciones futuras para el desarrollo de la Ciudad y para su reconocimiento internacional, tiene la preservación de su acervo monumental, el Grupo Popular de este Ayuntamiento, propone al Pleno Corporativo la aprobación de la siguiente:

M O C I Ó N

Primero.- La adhesión del Ayuntamiento de Llerena a la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo para conseguir de la UNESCO la ampliación de la Declaración como Patrimonio Mundial a toda la Ciudad de Oviedo.

Segundo.- Se da traslado de la presente Moción de adhesión al Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Oviedo.

La anterior Moción se aprueba con los doce votos a favor de los Concejales del Partido Popular y del Grupo Socialista y la abstención del Concejil representante de Izquierda Unida, abstención que justifica por falta de antecedentes y documentación de la propia Moción.

3ª Moción presentada por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento

*El Grupo Municipal de I.U. ante la próxima apertura de la Residencia de Ancianos, COMPLETA.
Primero.- Que en el artículo 50 de nuestra Constitución se recoge: "Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Así mismo y con independencia de las obligaciones familiares, procurarán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas económicos de salud, vivienda, cultura y ocio". Por tanto, es una gran responsabilidad de este Excmo. Ayuntamiento que la apertura de la Residencia de Ancianos de Llerena se haga con todas las garantías posibles, puesto que será la futura vivienda de mucha de nuestra mayor.

Segundo.- Que la experiencia de largos años recogida por profesionales de la gerontología nos indican cometer los mismos errores que otros. Así, el mismo Defensor del Pueblo y ante la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y Derechos Humanos del Senado reconocía la "falta de control sobre residencias de carácter privado. Esta circunstancia está produciendo



25

OE0444725

CLASE 8ª

situaciones que quiebran el principio de facilitar a los residentes condiciones de vida dignas en los niveles más elementales, ..." (B.O.E. 22/06/89). Otros autores, como Manuel Castells afirma que "el sistema de protección social español no ha conseguido el objetivo de proporcionar a los ancianos un mínimo de bienestar económico" ("Análisis de las políticas de vejez en España", INSERSO 1.992), siendo uno de los derechos constitucionales. Así mismo, deberíamos seguir los objetivos que contempla el Plan Gerontológico Nacional (1.992) como: Proporcionar a nuestros ancianos suficiencia económica y cobertura de las pensiones, mejorar el bienestar físico y psíquico, ofertar servicios sociales, acceso a los bienes culturales y mayores niveles de participación en la sociedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de I.U. presenta la siguiente,

M O C I Ó N

Primero. Convocar e informar a la Comisión Local de Asuntos Sociales de la situación en que se encuentra la Residencia de Ancianos de Llerena y su próxima apertura. Consensuar los medios oportunos para garantizar un buen funcionamiento y organización de la misma.

Segundo. Realizar un estudio técnico de viabilidad sobre la Residencia de Ancianos, que contenga las especificaciones correspondientes, como por ejemplo, las perspectivas demográficas, sociofamiliar, socioeconómica, psicológica, médica, antropológica, etc. Dicho estudio debe ser elaborado por profesionales de la materia como: Asistentes Sociales, Psicólogos, etc. solicitando asesoramiento en la Consejería de Bienestar Social. También pueden participar todas aquellas personas con los mayores, como lo han hecho saber a este Ayuntamiento.

Tercero. El Proyecto puede ser financiado con cargo a la subvención recibida por la Junta de Extremadura para la terminación y apertura de la Residencia de Ancianos. Caso contrario, detrayendo una cuantía de la partida presupuestaria municipal del "Estudio Económico Municipal" que aún no se ha ejecutado.

Cuarto. Una vez que se disponga el estudio de viabilidad, en todos sus términos, tanto social como económico, se decidirá la forma más idónea para su apertura, bien bajo la dirección del Ayuntamiento, o cediendo su gestión a una empresa privada o sociedad cooperativa."

El Pleno de la Corporación, a la vista de la anterior Moción, acuerda:

Primero: Prestar su conformidad al espíritu expresado en la misma.

Segundo: Rechazar con el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular y del Grupo Socialista todo lo referente al estudio de viabilidad de la Residencia de Ancianos que se recoge en la Moción, fundamentado este voto en contra por la Alcaldía y el Portavoz del Grupo Socialista en la innecesariedad de efectuar gastos derivados del encargo de dicho estudio, dado que el Ayuntamiento cuenta con Asistentes Sociales y antecedentes de otras instituciones similares para elaborar un estudio adecuado, sin costos adicionales.

4º. Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento.

DEONIA 4725

[Handwritten signature]



CLASE 84

situaciones que quisiere el principio de facilitar a los residentes condiciones de vida dignas en los niveles más elementales... (B.O. 22/02/89). Otros autores, como Manuel Castells afirma que "el sistema de protección social español no ha conseguido el objetivo de proporcionar a los ancianos un mínimo de bienestar económico" ("Análisis de las políticas de vejez en España", INHUSO 1, 1971). Así mismo, deberíamos atender uno de los derechos constitucionales. Así mismo, deberíamos seguir los objetivos que contempla el Plan Gerontológico Nacional (L. 39/82) como: proporcionar a nuestros ancianos suficiente educación y cultura, y colaborar de las gestiones, mejorar el bienestar físico y psíquico, ofrecer servicios sociales, acceso a los bienes culturales y mayores niveles de participación en la sociedad. Por todo ello, el Grupo Municipal de I.U. presenta la siguiente:

N O T I C I A

Primeramente, convocar e informar a la Comisión Local de Asuntos Sociales de la situación en que se encuentra la Residencia de Ancianos de Llerena y su próxima apertura. Comenzar los medios oportunos para garantizar un buen funcionamiento y organización de la misma.

Segundo, Realizar un estudio técnico de viabilidad sobre la Residencia de Ancianos, que contenga las especializaciones correspondientes como por ejemplo, las parapsicología, sociología, sociología, sociología, sociología, sociología, sociología, sociología, etc. Dicho estudio debe ser elaborado por profesionales de la materia como: Asistentes Sociales, Psicólogos, etc. Solicitando asesoramiento en la Concejalía de Bienestar Social. También pueden participar todas aquellas personas con los mayores, como lo han hecho saber a este Ayuntamiento.

Tercero, El Proyecto pueda ser financiado con cargo a la subvención recibida por la Junta de Ayuntamientos para la terminación y apertura de la Residencia de Ancianos. Caso contrario, derivando una muestra de la partida presupuestaria municipal del "Estudio Gerontológico Municipal" que aún no se ha ejecutado.

Cuarto, Una vez que se disponga el estudio de viabilidad, en todos sus términos, tanto social como económico, se decidirá la forma más idónea para su apertura, bien bajo la dirección del Ayuntamiento, o cediendo su gestión a una empresa privada o sociedad cooperativa.

El Pleno de la Corporación, a la vista de la anterior Noticia, acuerda:

- Primeramente, prestar su conformidad al escrito expresado en la misma.
- Segundo: Revisar con el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular y del Grupo Socialista todo lo referente al estudio de viabilidad de la Residencia de Ancianos que se recoge en la Noticia, fundamentado este voto en contra por la Alcaldía y el Portavoz del Grupo Socialista en la falta de disponibilidad de recursos para derivar del encargo de dicho estudio, dado que el Ayuntamiento cuenta con Asistentes Sociales y antecedentes de otras instalaciones similares para elaborar un estudio adecuado, sin costos adicionales.

El Pleno presionado por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida en el Ayuntamiento.



26

OE0444726

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

" Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana y de los diferentes colectivos docentes (por ejemplo, el recogido en el Diario HOY el pasado día 17.5.97 en la sección de cartas al director de los profesores de educación especial) a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:

- Manifiesto por la Enseñanza Pública.
- Carta dirigida a la Comunidad Educativa.

Suscrita por asociaciones de padres, estudiantes y sindicato de la Enseñanza (CC.OO., U.G.T. y Asociación de Padres y Alumnos). El Grupo Municipal de I.U. comparte en su esencia los criterios y objetivos ante estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro Municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación como: El recorte de la financiación. El Decreto que hace posible seleccionar el alumnado. El deterioro de las condiciones en la Enseñanza que apunta el decreto de mínimos.

Supone un ataque de fondo a la reforma educativa y favorece el auge de una enseñanza elitista a expensa de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohexionada.

Por ello se propone al Pleno:

Primero.- Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la Carta a la Comunidad Escolar, que se adjuntan a la propia Moción como Anexos.

Segundo.- Que la Corporación Municipal, dé la mayor difusión posible, tanto por medios propios, como insertando en los medios de comunicación local y provincial anuncios de apoyo.

Tercero.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, según las disponibilidades las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.

Cuarto.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura y a la Directora Provincial de Educación."

Sometida a votación la anterior Moción, se aprueba por siete votos a favor, los correspondientes a los de los Concejales del Grupo Socialista e Izquierda Unida y seis en contra, los de los representantes del Grupo Popular.

5º. Moción presentada por el Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento.

" El Grupo Municipal Socialista, de conformidad con la legislación vigente, para su estudio y aprobación, si procede, por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, propone la siguiente

M O C I Ó N

La reforma de la Organización Común del Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea y que defiende a capa y espada el Comisario de Agricultura Fran Fhisler, supone un duro golpe a las buenas perspectivas de los productos del olivar español y muy concretamente el extremeño tiene en el futuro.

De llevarse a cabo la mencionada reforma en los términos que propugna la Comisión, puede suponer la desaparición de más de un tercio de la superficie de olivar de nuestra Región que al no primarse la producción real (ya que la ayuda sería por árbol), haría que mucha gente no hiciera las labores y tratamiento habituales para

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



CLASE 84

Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de concertación ciudadana y de los diferentes colectivos docentes (por ejemplo, el recogido en el Diario HOY el pasado día 17.2.97 en la sección de cartas al director de los profesores de educación especial) a las políticas educativas que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular;

- Manifesto por la Enseñanza Pública.
- Carta dirigida a la Comunidad Educativa.
Solicitud por asociaciones de padres, educadores y estudiantes de la Enseñanza (C.C.C.G., U.G.T. y Asociación de Padres y Alumnos). El Grupo Municipal de I.U. comparece en su nombre los criterios y objetivos antes expresados y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro Municipio. Por ello consideramos que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación como el recorte de la financiación. El Decreto que hace posible seleccionar el alumnado. El deterioro de las condiciones en la Enseñanza que afecta al decreto de mínimos.

Supone un acapala de fondo a la reforma educativa y favorece el surgimiento de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por ello se propone al Pleno:
Primer.- Agradecer el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la Carta a la Comunidad Educativa, que se adjuntan a la propia Moción como Anexos.

Segunda.- Que la Corporación Municipal, de la mayor dilación posible, tanto por medio propio como insertando en los medios de comunicación local y provincial asuntos de apoyo.

Tercera.- Que se apoye con medios económicos y materiales según las disponibilidades las iniciativas que presenten la Diputación de la Enseñanza Pública.

Cuarta.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura y a la Directora Provincial de Educación.

Señalada a votación la anterior Moción, se agotó por tanto el voto a favor, los correspondientes a los de los Concejales del Grupo Socialista - e Izquierda Unida y seis en contra, los de los representantes del Grupo Popular.

2ª Moción presentada por el portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento.

El Grupo Municipal Socialista, de conformidad con la legislación vigente, para su estudio y aprobación, el proceso, por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, propone la siguiente

M O C I Ó N

La reforma de la Organización Común del Mercado de aceite de oliva, que propone la Comisión Europea y que halla en cada y espada el Comité de Agricultura para España, supone un duro golpe a las buenas perspectivas de los productores del aceite español y muy concretamente el extranjero.

Se llevarán a cabo las mencionadas reformas en los términos que propone la Comisión, cuando suponga la desaparición de una de las partidas de la subvención de aceite de nuestra región que el primer la producción real ya que la ayuda sería por árbol, para que mucha gente no pierda las raíces y tratamiento sanitario



27

OE0444727

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

conseguir más producción y tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevará la pérdida de millones de jornales y miles de puestos de trabajos, que harían que muchos pueblos de nuestra Región que tiene en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasen a una situación crítica.

Por todo ello se propone al Pleno de esta Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Instar a la Ministra de Agricultura para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra Región que tienen en el olivar su único medio de vida.

Segundo.- Apoyar la manifestación que para el día 31 de Mayo de 1.997 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la Defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de Llerena para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación, comprometiéndose el Ayuntamiento a poner los medios de locomoción necesarios para garantizar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren necesario a la manifestación del 31 de Mayo."

Tras breve debate en el que participan los Portavoces de los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento, por el Sr. Pajuelo Perozo, Portavoz del Grupo Socialista se retira de la Moción la propuesta de compromiso municipal de poner los medios de locomoción necesarios para el desplazamiento de vecinos a Madrid.

Sometida a votación la anterior Moción, con la exclusión antes citada, es aprobada por la unanimidad de los Señores Concejales en lo que se refiere al espíritu de la misma manifestada en el punto primero.

En lo referente al punto segundo es aprobada por siete votos a favor, los de los Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y seis en contra correspondientes a los miembros del Grupo Popular en el Ayuntamiento.

6º. Moción presentada por el Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento.

"El Grupo Municipal Socialista, de conformidad con la legislación vigente para su estudio y aprobación, si procede, por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, propone la siguiente

M O C I Ó N

Debido a la gran afluencia de personas que visitan el Parque Natural de La Albuera, especialmente las noches de Verano y los fines de semana, y el peligro que supone para los peatones el paseo por el camino de acceso por la gran afluencia de vehículos que se desplazan hasta allí, es por lo que solicitamos que en próxima subvención del PER, o cualquier otra que pudiera ser solicitada para tal fin, se acometa la realización del acerado del acceso derecho al Parque Natural de La Albuera y el arreglo del camino que continúa desde la entrada de dicho Parque hasta la intersección de la vía, acondicionando para aparcamientos la zona más cercana al Parque."

••• El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos la Moción anterior.

[Handwritten signature]



conseguir más producción y tener asegurada las ayudas por el número de árboles. Ello conllevará la pérdida de millones de jornales y miles de pueros de craspos, que harán que muchos pueblos de nuestra Región que viven en torno al olivar la mayor parte de sus rentas pasen a una situación crítica.

Por todo ello se propone al Pleno de esta Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Instar a la Ministra de Agricultura para que consiga del Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea que no se impongan los planteamientos de la Comisión para no crear un grave problema económico y social en muchos pueblos de nuestra Región que viven en el olivar su único medio de vida.

Segundo.- Apoyar la manifestación que para el día 31 de Mayo de 1987 ha convocado en Madrid la Mesa Nacional para la Defensa del Olivar. También se hace un llamamiento a todos los vecinos de Llerena para que apoyen y colaboren en la mencionada manifestación, comprometiéndose el Ayuntamiento a poner los medios de locomoción necesarios para facilitar el desplazamiento de los vecinos que lo consideren necesario a la manifestación del 31 de Mayo.

Tercero.- Tras proveer debate en el que participen los portavoces de los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento, por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se retiró de la Mesa la propuesta de compromiso municipal de poner los medios de locomoción necesarios para el desplazamiento de vecinos a Madrid.

Cometida a votación la anterior Moción, con la exclusión antes citada, es aprobada por la unanimidad de los Señores Concejales en lo que se refiere al espíritu de la misma manifestada en el punto primero.

En lo referente al punto segundo es aprobada por siete votos a favor, los de los Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y seis en contra correspondientes a los miembros del Grupo Popular en el Ayuntamiento.

2.ª Moción presentada por el Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento.

*El Grupo Municipal socialista, de conformidad con la legislación vigente para su estudio y aprobación, al proceder, por parte del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, propone la siguiente

M O C I Ó N

Debido a la gran afluencia de personas que visitan el Parque Natural de La Albuera, especialmente las noches de Verano y los días de semana, y el peligro que supone para las personas el paso por el camino de acceso por la gran afluencia de vehículos que se desfilan hasta allí, es por lo que solicitamos que en próxima subvención del PRR, o cualquier otra que pudiera ser solicitada por el Pleno de Llerena se realice la realización del acceso directo al Parque Natural de La Albuera y el arreglo del camino que conduce desde la entrada de dicho Parque hasta la intersección de la vía acondicionando para aparcarlos la zona que rodea el Parque.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar toda su integridad y propias fórmulas la Moción anterior.



28

OE0444728

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

7°. Moción presentada por don Antonio Vázquez Morales, Concejal Delegado de Agricultura en representación del Grupo Popular.

"Debido a la publicación del Decreto de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura 46/1997, de 22 de abril, en el cual se fijan la extensión de las unidades mínimas de cultivo en nuestra Comunidad Autónoma, en el que aparece el término Municipal de Llerena integrado en el Grupo 3° "Municipios con terrenos agrícolas donde predomina la Dehesa, Pastizal y terrenos improductivos" fijándose la unidad mínima de cultivo en seco en 8 Has., es por lo que se propone al Pleno la aprobación de la siguiente,

M O C I Ó N :

Primero.- Rechazar de la forma más enérgica esta clasificación que nada tiene que ver con el uso agrícola y la calidad de los terrenos existentes en nuestro término municipal; que sin pasar a compararlos con otros incluidos en el Grupo 1° y de peores calidades y usos, pero entrando en total desacuerdo con la nueva comarcalización de la P.A.C., que lo sitúa a la cabeza de los productores de seco en Extremadura. Quedando claro que su uso principal es el de terrenos de seco de buena calidad y estando entre los de cabeza respecto a producciones cerealistas se refiere.

Segundo.- Se reconsidere esta clasificación y se incluya a Llerena donde le corresponde, en el Grupo 1°, en terrenos de seco de buena calidad y con unidad mínima de cultivo de 4 Has.

Tercero.- Dar cuenta a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura para que tome las medidas que tome oportunas y que nos lo comuniquen a la mayor brevedad posible."

La Corporación, por unanimidad, aprueba la anterior Moción.

8°. Moción presentada por don Antonio Vázquez Morales, Concejal Delegado de Agricultura, en representación del Grupo Popular.

"Debido a las numerosas quejas recibidas respecto a la ausencia en Llerena de una Oficina Comarcal Veterinaria con carácter permanente, ya que en la actualidad los Veterinarios desplazados desde Zafra, solo vienen tres días en semana y durante estos días solo por algunas horas. Además que durante el resto de la semana, los numerosos ganaderos se tienen que desplazar a Zafra para arreglar asuntos de esta índole e incluso estando los veterinarios desplazados en Llerena y que carecen de los medios suficientes para terminar las gestiones iniciadas. También se han recibido quejas de los Municipios a los que se les atiende desde esta "Oficina provisional", reclamando una permanente.

Es por lo que propongo en nombre del Grupo Popular la siguiente

M O C I Ó N :

Primero.- Reclamar una Oficina de atención Veterinaria con carácter permanente y dotada de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, y así evitar desplazamientos engorrosos y costosos a todos los usuarios de este servicio, que en definitiva son los beneficiarios del mismo, teniendo en cuenta que en Llerena

DIPUTACION DE BADAJOZ

0E0444728

[Handwritten signature]



CLASE 84

7.ª. Moción presentada por don Antonio Vázquez Morales, Concejala
 Delegado de Agricultura, en representación del Grupo Popular.
 "Debido a la publicación del Decreto de la Consejería de
 Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura 46/1997, de 22 de
 abril, en el cual se fijan la extensión de las unidades mínimas de
 cultivo en nuestra Comunidad Autónoma, en el que aparecen el término
 Municipal de Lierna inscrita en el Grupo 3.ª Municipios con
 terrenos agrícolas donde producen la Pasa, Pastora y terrenos
 improductivos. Líjándose la unidad mínima de cultivo en hectárea en 8
 Has., es por lo que se propone al Pleno la aprobación de la
 siguiente:

M O C I Ó N :

Primero.- Reducir de la forma más enérgica esta clasificación
 que nada tiene que ver con el uso agrícola y la calidad de los
 terrenos existentes en nuestro término municipal; que sin pasar a
 compararlos con otros incluidos en el Grupo 1.ª y de peores calidades
 y usos, pero estando en total desacuerdo con la nueva
 clasificación de la R.A.C., que lo sitúa a la cabeza de los
 productores de secano en Extremadura. Cuando claro que su uso
 principal es el de terrenos de secano de buena calidad y estando
 entre los de cabeza respecto a producciones cerealistas de pastora
 y pasas. Se recomienda esta clasificación y se incluye a
 Lierna donde le corresponde, en el Grupo 1.ª, en terrenos de secano
 de buena calidad y con unidad mínima de cultivo de 4 Has.
 Tercero.- Dar cuenta a la Consejería de Agricultura y Comercio
 de la Junta de Extremadura para que tome las medidas que crea
 oportunas y que nos lo comuniquen a la mayor brevedad posible."

La Corporación, por unanimidad, aprueba la anterior Moción.

8.ª. Moción presentada por don Antonio Vázquez Morales, Concejala
 Delegado de Agricultura, en representación del Grupo Popular.
 "Debido a las numerosas quejas recibidas respecto a la ausencia
 en Lierna de una Oficina Central Veterinaria con carácter
 permanente, ya que en la actualidad los veterinarios desplazados
 desde Badajoz, solo vienen tres días en semana y durante estos días
 solo por algunas horas. Además que durante el resto de la semana, los
 numerosos ganaderos se tienen que desplazar a Badajoz para atender
 asuntos de esta índole e incluso estando los veterinarios desplazados
 en Lierna y que carecen de los medios suficientes para terminar las
 gestiones iniciales. También se han recibido quejas de los Municipios
 a los que se les atiende desde esta "Oficina provisional", reclamando
 una permanente.

Es por lo que propongo en nombre del Grupo Popular la siguiente

M O C I Ó N :

Primero.- Reducir una Oficina de atención Veterinaria con
 carácter permanente y dotada de los medios necesarios para el
 desarrollo de sus funciones, y así evitar desplazamientos engorrosos
 y costosos a todos los usuarios de este servicio, que en definitiva
 son los beneficiarios del mismo, teniendo en cuenta que en Lierna



29
OE0444729

CLASE 8ª
SINTEMA

se dispone además de las Oficinas necesarias y Secretariado, por lo que la inversión a realizar es prácticamente de solo el funcionario encargado del servicio.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura para que tome las medidas que crea oportuna y se nos comunique a la mayor brevedad posible.

El Pleno del Ayuntamiento, sometida a votación la anterior Moción, la aprueba por unanimidad.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abriendo el turno de ruegos y preguntas establecido en los artículos 82.4 y 97.6 y 7 del ROF., a los distintos órganos de gobierno, por el Concejal don Florentino Cortés, se pregunta a la Alcaldía por la solicitud de la Asociación de Agricultores "Santiago" para la autorización del cerramiento de los terrenos cedidos en su día por el Ayuntamiento en el Ejido del Cerro de las Eras, habiendo solicitado también que de no ser posible en ese lugar, la cesión de terrenos con dicha denominación, se les ceda otros terrenos similares donde el Ayuntamiento estime oportuno.

El Alcalde contesta al señor Concejal en el sentido de que habría que examinar las condiciones del acuerdo de cesión de terrenos municipales a dicha asociación, que el quiere recordar que era para la instalación de un surtidor de gasóleo agrícola que aún no se ha llevado a cabo, teniéndose en cuenta que actualmente este Ayuntamiento puede tener necesidad de destinar dichos terrenos para actuaciones urbanísticas, por lo que se podría contemplar en un futuro la cesión de terrenos municipales en otra ubicación.

Al hilo de esta intervención, el señor Pajuelo Perozo manifiesta que si mal no recuerda, el acuerdo de cesión que se está comentando y adoptado por la Corporación anterior, no era solamente para la instalación de dicho surtidor, sino que era para desarrollar otras actividades además.

El Concejal don Antonio Murillo Viñas, del Grupo Socialista, ruega conste en acta la felicitación del Ayuntamiento al Pleno de la Asamblea de Extremadura por la aprobación de la Ley 4/1997, de 10 de abril (DOE. núm. 57 de 17 de mayo), de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad, y se dé traslado a la Presidencia de la Asamblea de Extremadura.

El mismo Concejal ruega a la Alcaldía que se den las órdenes oportunas a la Policía Local para que vigile el estacionamiento de vehículos en la calle Corredera, concretamente de los vehículos que estacionan frente a la travesía de Santa Clara, dado que representan un serio obstáculo para transitar por dichas vías públicas, siendo contestado por el señor Alcalde que se darán las oportunas órdenes a la Policía Local para solucionar este problema.

Por el Concejal de Izquierda Unida, señor Mateos Ascacibar se ruega se le facilite disquette informático de las actas de Plenos y

DE0444729

[Handwritten signature]



CLASE BA

se dispone además de las Oficinas necesarias y Secretariado, por lo que la inversión a realizar es prácticamente de solo el funcionario encargado del servicio.
Segundo.- Dar traslado del acuerdo a la Comandante de Agrimensor y Comandante de la Junta de Agrimensor para que tome las medidas que crea oportunas y se nos comuniquen a la mayor brevedad posible.

El Pleno del Ayuntamiento, sometida a votación la anterior Moción, la aprueba por unanimidad.

13.- RUMOS Y PREDIUNTAS.

Abriendo el turno de ramos y prediuntas establecido en los artículos 37.º y 37.º E y 37.º F del R.O.P., a los distintos órganos de gobierno, por el Concejal don Valentín Cortés, se pregunta a la Alcaldía por la solicitud de la Asociación de Agricultores "Santísimo" para la autorización del carterismo de los terrenos cedidos en su día por el Ayuntamiento en el R.º del Carro de las Eras, habiendo solicitado también que se no sea posible en este lugar, la cesión de terrenos con dicha denominación, se las ceda otros terrenos similares donde el Ayuntamiento estime oportuno.

El Alcalde contesta al señor Concejal en el sentido de que habla que examinar las condiciones del acuerdo de cesión de terrenos municipales a dicha asociación, que el quiere recordar que era para la instalación de un surtidor de gasóleo agrícola que aún no se ha llevado a cabo, remitiendo en cuenta que actualmente este Ayuntamiento puede tener necesidad de destinar dichos terrenos para actuaciones urbanísticas, por lo que se podría contestar en un futuro la cesión de terrenos municipales en otra ubicación.

Al hilo de esta intervención, el señor Pajuelo Perote manifiesta que si tal no recuerda, el acuerdo de cesión que se está comentando y adoptado por la Corporación anterior, no era solamente para la instalación de dicho surtidor, sino que era para desarrollar otras actividades además.

El Concejal don Antonio Martín Viles, del Grupo Socialista, pregunta en esta la instalación del Ayuntamiento al Pleno de la Asamblea de Extremadura por la aprobación de la Ley 4/1987, de 18 de abril (BOE núm. 57 de 27 de mayo), de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad, y se le traslada a la Presidencia de la Asamblea de Extremadura.

El mismo Concejal pregunta a la Alcaldía que se den las órdenes oportunas a la Policía Local para que vigile el estacionamiento de vehículos en la calle Corredora, concretamente de los vehículos que estacionan frente a la traviesa de Santa Clara, dado que representan un serio obstáculo para transitar por dichas vías públicas, siendo contestado por el señor Alcalde que se darán las oportunas órdenes a la Policía Local para solucionar este problema.

Por el Concejal de Izquierda Unida, señor Manuel Pascual, pregunta se le facilite dicha información de las cosas de Pleno.



CLASE 8.^a
SINTENSA



30

OE0444730

Comisiones, siendo contestado afirmativamente por la Alcaldía manifestando que no hay ningún inconveniente en atender su ruego.

En relación con una pregunta del mismo Concejal sobre la representatividad municipal en la Comisión de Escolarización de Llerena que ostenta el Concejal Don Antonio Vázquez Morales, siendo respondido por éste que dicha representación fue aprobada en su día por acuerdo del Ayuntamiento, previo estudio por todos los grupos políticos.

Por último, este mismo Concejal ruega le sean facilitadas a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Oposición copias de la actas que se reciban de la Comisión Provincial de Bienes del Patrimonio Histórico, accediéndose por la Presidencia a este ruego.

A continuación se da cuenta del escrito núm. 1124, de 19 de los corrientes que presenta don Manuel Pajuelo Perozo, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, solicitando contestación por escrito dentro del plazo marcado por la legislación a las siguientes preguntas:

- Si la Policía Local ha detectado ya el almacén mayorista de las bebidas que abre para la venta al por menor, a partir de las once de la noche los sábados, y si es así las medidas que se piensan tomar.

- Si la Policía Local ha detectado el furgón que visita la zona del Parque Cieza de León, los sábados por la noche, para vender bebidas a quien se las reclame, sin tener en cuenta la edad del comprador, y si es así las medidas que se piensan tomar.

- Si la Policía Local tiene noticias de la persona o personas que sustrajeron el elemento luminoso superior del semáforo del cruce de la carretera de circunvalación con la carretera de Puebla de Alcocer a Santa Olalla.

- Si por parte del señor Interventor se puede evaluar, aproximadamente el importe de la disminución de ingresos por licencia de obras y licencias urbanísticas y se nos puede facilitar.

- Si se ha solicitado la paralización de la nave en construcción en los alrededores de la variante de entrada a Llerena, al igual que se ha hecho con otra de similares características en el paraje de los Molinos.

- Si se ha solicitado, de oficio, la correspondiente licencia de obras a algunas de éstas que no la tuviesen y que nos entreguen el listado correspondiente, así como copia del expediente que se ha tenido que iniciar a SOCISUR por la modificación, sin licencia, de las obras ejecutadas por dicha empresa de viviendas junto a la plaza del Coso.

- Si se va a poner en funcionamiento la Oficina de Información al Agricultor que el Partido Popular llevaba en su programa electoral.

0E044730

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Comisiones, siendo condecorado efímeramente por la Alcaldía manifestando que no hay ningún inconveniente en atender su ruego.

En relación con una pregunta del mismo Concejal sobre la representatividad municipal en la Comisión de Coordinación de la Alcaldía que ostenta el Concejal Don Antonio Vázquez Morales, siendo respondido por éste que dicha representación fue aprobada en su día por acuerdo del Ayuntamiento, previo estudio por todos los grupos políticos.

Por último, este mismo Concejal ruego se sean facilitadas a los Portavoces de los Grupos Políticos de la oposición copias de la acta que se reciban de la Comisión Provincial de Régimen del Patrimonio Histórico, accediéndose por la Presidencia a este ruego.

A continuación se da cuenta del escrito núm. 1124 de 19 de los señores que presenta don Manuel Estrella Portavoz del Grupo Socialista Municipal, solicitando condecoración por escrito dentro del plazo marcado por la legislación a las siguientes personas:

- Si la Policía local ha detectado ya el alarido mayorista de las bebidas que será para la venta al por mayor, a partir de las once de la noche los sábados, y si es así las medidas que se plantean tomar.

- Si la Policía local ha detectado el ruido que viene de la zona del Parque Clase de Leña, los sábados por la noche, para vender bebidas a quien se las realicen, sin tener en cuenta la edad del comprador, y si es así las medidas que se plantean tomar.

- Si la Policía local tiene noticias de la persona o personas que sustrajeron el elemento luminoso superior del semáforo del cruce de la carretera de Circunvalación con la carretera de Puebla de Alcocer a Santa Olalía.

- Si por parte del señor Interventor se puede evaluar aproximadamente el importe de la distracción de ingresos por licencia de obras y licencias urbanísticas y se nos pueda facilitar.

- Si se ha solicitado la paralización de la nave en construcción en los alrededores de la variante de entrada a Lisboa, al igual que se ha hecho con otras de similares características en el paraje de los Molinos.

- Si se ha solicitado, de oficio, la correspondiente licencia de obras a algunas de las que no se la tuvieron y que nos entreguen el listado correspondiente, así como copia del expediente que se ha venido que iniciar a SOCIBUR por la modificación de licencia de las obras ejecutadas por dicha empresa de viviendas junto a la plaza del Coso.

- Si se va a poner en funcionamiento la Oficina de Información al Agricultor que el Partido Popular lleva en su programa electoral.



31

OEO444731

CLASE 8ª

- Si se están realizando las contrataciones para las próximas Fiestas Patronales.

- Si por parte de la Concejalía de Cultura ha finalizado el cierre de cuenta de los festejos del año 1996 y que aún no obran en poder de los miembros de la Comisión correspondiente.

- Si se ha presentado el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, a tenor de lo dispuesto por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura en fecha 17 de marzo pasado, la correspondiente ayuda para la realización de actividades culturales para el presente ejercicio y cuyo plazo finalizaba el pasado día 23 de abril, ya que los miembros de dicha Comisión Informativa no han tenido conocimiento de que se haya producido dicha solicitud, ni que tal tema se haya tratado en ninguna de las sesiones de dicha Comisión.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas y once minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 19 de mayo de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en treinta hojas de papel timbrado del Estado, números OEO444702 y OEO444731.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

08044731

[Handwritten signature]



CLASE B

Si se están realizando las contrataciones para las próximas fiestas patronales.

Si por parte de la Concejalía de Cultura ha finalizado el cierre de cuentas de los ejercicios del año 1995 y que aún no están en poder de los miembros de la Comisión correspondiente.

Si se ha presentado el Excmo. Ayuntamiento de Liérganes, a tenor de lo dispuesto por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura en fecha 17 de marzo pasado, la correspondiente ayuda para la realización de actividades culturales para el presente ejercicio y cuyo plazo finaliza el pasado día 31 de abril, ya que los miembros de dicha Comisión Interactiva no han emitido conocimiento de que se haya producido dicha solicitud, ni que tal tema se haya tratado en ninguna de las sesiones de dicha Comisión.

CIBERN. Y no siendo otros los temas a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintidós horas y once minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.
EL ALCALDE,
EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA: Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 19 de mayo de 1995, ha quedado transcrita anteriormente en todas las hojas de papel rúbrico del Sacado, números 08044703 y 08044711.
EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





32

OE0444732

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña. Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Angel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las once horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- CONTRATO CON EL ARQUITECTO DON MANUEL CALDERÓN CARDO PARA PROYECTO, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA EN EL EDIFICIO DE CALLE SANTIAGO NUMERO 88.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, celebrada el día 20 de Junio actual, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82.2 del ROF sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" Por la Presidencia se da cuenta a los señores reunidos del encargo efectuado al Arquitecto Superior D. Manuel Calderón Cardo para la confección del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra de rehabilitación y ampliación del edificio para usos múltiples en Calle Santiago, 88, cuyos honorarios son de 1.797.868 pesetas para el Proyecto de Ejecución y 770.515 pesetas para la Dirección de Obra, sujetas ambas cantidades al preceptivo I.V.A., a pagar a la finalización de la obra.

El Concejal del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar manifiesta que hubiera sido conveniente el que se hubieran solicitado al menos dos ofertas más a otros Arquitectos para haber contrastado las mismas y elegido la más conveniente, así como que el propio Ayuntamiento tendrá que cerciorarse de la legalidad del Órgano o de

DEOAAAT32



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTICHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Badajoz, a las once horas y treinta minutos del día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de el Sr. Secretario accidental de la Corporación, todos los señores señores de este Pleno, que si varían quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentaria- mente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del artículo 48.1. apartado b) de la Ley 1/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES	
Don José Vázquez Álvarez	Alcalde
Don Antonio María Sánchez	1º Teniente
Don Manuel María Serrano	2º Teniente
Don Antonio Vázquez Álvarez	3º Teniente
Doña V. del Carmen López	4º Teniente
Doña Carmen María Carreras	5º Teniente
Don Manuel Serrano Serrano	6º Teniente
Doña María Victoria Ruiz	7º Teniente
Don Antonio Vázquez Álvarez	8º Teniente
Don Carlos Franco Corcos	9º Teniente
Don Victoriano Corcos Hidalgo	10º Teniente
Don Manuel López López	11º Teniente
Don Manuel María Vázquez	12º Teniente
Asistidos por:	
Don José María Franco Corcos	Secretario

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal. APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- CONTRATO CON EL ARQUITECTO DON MANUEL CALDERÓN CARDO PARA PROYECTO, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS EN EL INICIO DE CALLE BARTOLOMÉ NÚMERO 88.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, celebrada el día 20 de junio actual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.3 del ROP sobre el presente asunto y que literalmente dice así: "Por la Presidencia se da cuenta a los señores reunidos del encargo efectuado al Arquitecto Superior D. Manuel Calderón Cardo para la conexión del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obras de rehabilitación y ampliación del edificio para usos múltiples en Calle Bartolomé, 88, cuyos honorarios son de 1.757.888 pesetas para el Proyecto de Ejecución y 170.215 pesetas para la Dirección de Obras, sujeta ambas cantidades al presupuesto I.V.A., a pagar a la finalización de la obra.

El Consejo del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Mateo Ascasóbar manifiesta que hubiera sido conveniente el que se hubiera solicitado al menos dos ofertas más a otros Arquitectos para poder contrastar las mismas y eligido la más conveniente, así como que el presupuesto



OE0444733

CLASE 8ª

las personas que intervienen en la cesión al Ayuntamiento del edificio de la extinta Cámara Agraria, opinión ésta última, que es compartida por el Sr. Pajuelo Perozo del Grupo Socialista.

Tras breve deliberación en la que toman parte la totalidad de los asistentes, la Comisión dictamina favorablemente y por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra antes referenciado.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que con su firma suscriba el oportuno contrato de actividad profesional de Arquitecto con D. Manuel Calderón Cardo.

Tercero.- Someter el presente dictamen a su ratificación y aprobación por el Pleno Municipal."

Examinado el anterior dictamen y tras breve deliberación, queda aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

2.- AYUDAS PARA CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el día 24 de Junio actual, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82.2 del ROF sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" Por la Secretaría Municipal se da conocimiento a los Sres. reunidos de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, de 23 de Mayo de 1.997, (D.O.E. número 64, de 3 de Junio), por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Examinada referida Orden, y considerando que esta Corporación Municipal tiene como objetivo primordial de su política, al igual que la Junta de Extremadura, la creación de Empleo al objeto de disminuir la tasa de paro que soporta nuestra localidad y Región y cubrir con los trabajadores demandantes de empleo la carencia de personal de esta Corporación local, para conseguir mejoras en sus diversos ámbitos de actuación, especialmente en gestión administrativa, servicios de interés colectivos, infraestructuras municipales, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural y regeneración de espacios naturales; esta Comisión, emite favorablemente y por unanimidad, el siguiente dictamen:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, la concesión de las Ayudas establecidas en la Orden de dicha Consejería de 23 de Mayo de 1.997. (D.O.E., número 64, de 3 de Junio), con destino exclusivos a la contratación de diez peones de Servicios Múltiples, a jornada completa y por un período no inferior a doce meses, para atender las necesidades de los distintos servicios municipales y reducir la tasa de desempleo local, en la medida y de conformidad con la Memoria descriptiva de Obras y Servicios confeccionada a tal efecto.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dicho fin.

Tercero.- Elevar el presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación."

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación, se aprueba por la unanimidad de los asistentes.

330444733



CLASE B4

Las personas que intervienen en la gestión al Ayuntamiento del edificio de la extinta Cámara Agraria, según esta última, que se compartió por el Sr. Pajuelo Pérez del Grupo Socialista.

Tres breves deliberaciones en la que se toma parte la totalidad de los asistentes, la Comisión dictamina favorablemente y por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra antes referenciado.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que con su firma suscriba el oportuno contrato de actividad profesional de Arquitecto con D. Manuel Calderón Carbo.

Tercero.- Someter el presente dictamen a su ratificación y aprobación por el Pleno Municipal.

Examinado el anterior dictamen y tras breve deliberación, queda aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

2.- AYUDAS PARA CONTRATACIÓN TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS. Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el día 24 de Junio actual, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62.3 del R.D.E. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" Por la Secretaría Municipal se da conocimiento a los Sres. miembros de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, de 23 de Mayo de 1.987,

(D.O.E. número 64, de 3 de Junio), por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, contemplados por el Fondo Social Europeo.

Examinada referida Orden, y considerando que esta Corporación Municipal tiene como objetivo primordial de su política, al igual que la Junta de Extremadura, la creación de empleo al objeto de disminuir la tasa de paro que suporta nuestra localidad y región y cubrir con los trabajadores desempleados de empleo la carencia de personal de esta Corporación local, para conseguir mejoras en sus diversos ámbitos de actuación, especialmente en gestión administrativa, servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural y regeneración de espacios naturales; esta Comisión, emite favorablemente y por unanimidad, el siguiente dictamen:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, la concesión de las Ayudas establecidas en la Orden de dicha Consejería de 23 de Mayo de 1.987. (D.O.E. número 64, de 3 de Junio), con destino exclusivo a la contratación de diez personas de Servicio Municipal, a jornada completa y por un período no inferior a doce meses, para atender las necesidades de los distintos servicios municipales y reducir la tasa de desempleo local, en la medida y de conformidad con la Memoria descriptiva de obras y servicios contemplada a tal efecto.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dicho fin.

Tercero.- Elevar el presente dictamen al Pleno de esta Corporación para su ratificación y aprobación.

Examinado el dictamen anteriormente transcrito y sometido a deliberación, se aprueba por la unanimidad de los asistentes.



34

OE0444734

CLASE 8ª

3.- PROYECTO ESCUELA TALLER III Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el día 24 de Junio actual, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82.2 del ROF sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" Se da cuenta a la Comisión de la Resolución de 7 de Julio de 1.995 del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3 de Agosto de 1.994, (B.O.E., número 191), por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial al mismo tiempo que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

La Comisión, examinadas referidas disposiciones legales, dictamina favorablemente y por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Proyecto y la Memoria de la Escuela Taller III de Llerena, tal como aparecen redactados.

Segundo.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo (INEM), la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de la Subvención correspondiente, cuya suma consta en el mismo.

Tercero.- Adquirir los siguientes compromisos:

- * Sufragar la diferencia de coste Proyecto-Subvención.
- * Contratar alumnos de la Escuela Taller.
- * Ceder los inmuebles precisos para uso de la Escuela Taller.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que realice las oportunas gestiones y suscriba con su firma cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

Quinto.- Sométase el presente dictamen a la ratificación y aprobación del Pleno del Ayuntamiento."

Examinado el anterior dictamen, es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

4.- SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO, PARA LA MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, celebrada el día 24 de Junio actual, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82.2 del ROF sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" Por la Secretaría Municipal se da conocimiento a los Sres. asistentes de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de 21 de Mayo de 1.997, (D.O.E., número 62 de 29 de Mayo), por la que se convocan acciones concertadas con Municipios y Mancomunidades de Municipios para la Mejora y Potenciación de Recursos Turísticos.

La Comisión, examinada referida disposición legal, dictamina favorablemente y por unanimidad:

Primero.- Aprobar la Memoria detallada y valorada para la construcción de un mirador en la Sierra de San Miguel en Llerena, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

020411734

[Handwritten signature]



CLASE 2ª

3.- PROYECTO ESCUELA TALLER III Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
Señalando el Sr. Alcalde-Presidente de cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el día 24 de Junio actual, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82.2 del ROP sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" Se da cuenta a la Comisión de la Resolución de 7 de Junio de 1997 del Instituto Nacional de Empleo de aplicación de desarrollo y desarrollo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3 de Agosto de 1994 (B.O.E. número 191) por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial al mismo tiempo que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

La Comisión, examinadas las referidas disposiciones legales, dictamina favorablemente y por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto y la memoria de la Escuela Taller III de Mérida, así como aprobar redactados.

Segundo.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo (INEM) la aprobación de dicho proyecto y la concesión de la subvención correspondiente, cuya suma cuente en el mismo.

Tercero.- Adjudicar los siguientes compromisos:

- * Solicitar la diferencia de coste respecto subvención.
- * Constar el número de la Escuela Taller.
- * Ceder los locales necesarios para uso de la Escuela Taller.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que realice las gestiones necesarias y suscriba con su firma cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

Quinto.- Someter el presente dictamen a la ratificación y aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Examinado el anterior dictamen, es aprobado por la unanimidad de los señores señores.

4.- SUBVENCIÓN DE LA COMARCAS A TRAVÉS DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO, PARA LA MEJORA Y POTENCIACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS

Continua el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, celebrada el día 24 de Junio actual, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82.2 del ROP sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" Por la Secretaría Municipal se ha comprometido a los señores señores de la Orden de la Junta de Extremadura, de 21 de Mayo de 1997 (B.O.E. número 82 de 29 de Mayo) por la que se convocan acciones concertadas con Municipios y Mancomunidades de Recursos Turísticos. Potenciación de Recursos Turísticos.

La Comisión, examinadas las referidas disposiciones legales, dictamina favorablemente y por unanimidad:

Primero.- Aprobar la memoria detallada y valorada para la construcción de un mirador en la Sierra de San Miguel en Mérida, redactada por el arquitecto técnico municipal con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



35

OEO444735

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Segundo.- Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura una Subvención por importe de OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS, correspondientes al 50% del importe total del Presupuesto (sin I.V.A.), de la inversión a realizar, conforme establece el Artículo 8 de repetida Orden.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del procedimiento y para la suscripción del correspondiente Convenio.

Cuarto.- Sométase el presente dictamen a la ratificación y aprobación por el Pleno corporativo."

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del anterior dictamen, lo aprueba por unanimidad.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 25 de junio de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444732 y OEO444735, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

0E0144735



CLASE 84

Segundo.- Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESETAS, correspondientes al 50% del importe total del presupuesto (sin I.V.A.) de la inversión a realizar, conforme establece el artículo 8 de repetida Orden.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del procedimiento y para la suscripción del correspondiente Convenio.

Cuarto.- Solicitar al presente dicamen a la ratificación y aprobación por el pleno corporativo. El pleno del Ayuntamiento, a la vista del anterior dicamen, lo aprueba por unanimidad.

CIRRE. Y no siendo otros los señores a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la presidencia se levanta la sesión a las doce horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores señalados a la misma, de todo lo cual yo el secretario, certifico. EL SECRETARIO, EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DELIBERACION.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento de 22 de junio de 1997, ha quedado transcrita anteriormente en cuatro hojas de papel y timbrado del Estado, comprendidas entre los números 09044731 y 09044735, ambas inclusivas. EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





OE0444736



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Dña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Dña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacíbar.

Asistidos por

Secretario:

- Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día siete de julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de Dª. Carmen Millán Carrascal. Se hace constar que la Sta. Ibáñez Rodríguez se incorpora a la sesión a las veinte horas y veinte minutos. Asisten a este Pleno los Arquitectos D. Manuel Fortea Luna y D. Vicente López Bernal, así como D. José Mª. Martínez Mena, Arquitecto Técnico Municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- INFORMACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LLERENA A CARGO DE LOS ARQUITECTOS REDACTORES DEL MISMO.

Con la autorización de la Presidencia hacen uso de la palabra indistintamente los señores D. Manuel Fortea Luna y D. Vicente López Bernal, Directores del equipo redactor de este Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Llerena, para manifestar que el mismo fue presentado en su momento y que explicarlo en esta sesión de forma pormenorizada, a parte de aburrido, resultaría inoperante, por lo que van a resumir las ideas básicas y posteriormente hacer un repaso a los niveles de protección de los edificios de Llerena, procediendo a medida que desarrollan su exposición, a dar contestación a cuantas preguntas se formulan por los señores Concejales asistentes.

IDEAS BÁSICAS.

La ciudad de Llerena fue declarada según Decreto 3302/1966, de 29 de Diciembre, Conjunto Histórico-Artístico y consecuentemente en

0E0444736



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Mérida, a las diez y cinco minutos de la tarde del día siete de julio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de un secretario Académico de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, para celebrar la sesión ordinaria para la que se ha convocado, de conformidad con las disposiciones del art. 42.2 de la Ley 1/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y de 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- MEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES**
- Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel Díaz Kabiljo
 - Don Antonio Vázquez Morales
 - Don M. del Carmen López de
 - Don Manuel Estrella Pérez
 - Don María Nieves Ruiz
 - Don Antonio Sevilla Vique
 - Don Carlos Pardo López
 - Don Florentino Cortes Albaladejo
 - Don Ángel Casares Lobo
 - Don Baltasar Mateos Vázquez
- Asistidos por**
- Don Joaquín Prieto Clapan

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Carmen Milán Carrascal. Se hace constar que la Sra. Idáñez Rodríguez se incorpora a la sesión a las veintiseis horas y veinte minutos. Asisten a este Pleno los señores D. Manuel Pardo Lamas y D. Vicente López Bernal, así como D. José M. Martínez Mesa, Arquitecto Técnico Municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente orden del día:

PRIMERO.- INFORMACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASO HISTÓRICO DE LITERNA A CARGO DE LOS ARQUITECTOS REDACTORES DEL MISMO.



37



0E0444737

CLASE 8ª
SISTEMA

aplicación de la Ley de Patrimonio se obliga a redactar un Plan Especial de Protección, siendo a la vez instrumento de planeamiento tal y como establece la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cumpliendo así el mandato constitucional que obliga a los poderes públicos a garantizar la conservación del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad, y a sancionar los atentados que contra el mismo se producen.

Informan que referido Plan se redacta a petición del Ayuntamiento de Llerena por encargo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las condiciones para el desarrollo urbanístico de la ciudad y dada la evolución demográfica y económica previsible.

El Plan será inmediatamente ejecutivo una vez publicada su aprobación definitiva y su vigencia será indefinida. Su interpretación corresponde al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, en todo aquello que afecte únicamente a inmuebles que no sean Monumentos ni Jardines históricos, ni estén comprendidos en su entorno. Cuando afecte a estos últimos la interpretación corresponderá a la Dirección General de Patrimonio, de la Junta de Extremadura, según las competencias transferidas por la Ley de Patrimonio.

Continúan informando que el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición del derecho a edificar siempre que el proyecto presentado fuera conforme con este Plan y que el derecho a la nueva edificación se adquiere por la conclusión de las obras al amparo de licencia conforme con la ordenación urbanística, a cuyo efecto los Notarios y Registradores de la Propiedad exigirán para autorizar e inscribir escritura de declaración de obra nueva terminada, que se acredite el otorgamiento de la preceptiva licencia de edificación y la expedición por técnico competente de la finalización de la obra conforme al proyecto aprobado.

NIVELES DE PROTECCIÓN.

Nivel de Protección 1. Lo componen un número reducido de edificios, públicos en su mayoría, que son los más singulares del Conjunto, algunos declarados Bien de Interés Cultural y de un marcado valor histórico, tipológico y ambiental, en los que se permiten obras de conservación, restauración y rehabilitación, no pudiéndose modificar la estructura ni fachada del edificio, ni superar en coronación la altura del edificio existente, y en ningún caso la altura de dos plantas, contada la baja.

Nivel de Protección 2. Integran este nivel aquellos edificios, básicamente privados, que por su singularidad destacan sobre el resto sin llegar a merecer la declaración de Bien de Interés Cultural. Son de un gran valor tipológico y ambiental y merecedores de una protección integral a todos los efectos. Se permitirán obras en las mismas condiciones que se incluyen en el nivel de protección 1.

Nivel de Protección 3. Está formado por aquellos espacios no construidos de titularidad pública o privada que son piezas fundamental para el Conjunto. Se permiten obras de conservación, restauración y rehabilitación quedando prohibida las de parcelación y construcción.

Nivel de Protección 4. Lo componen aquellos edificios que pertenecen a un miniconjunto dentro del Conjunto. Su importancia estriba en lo que pueda afectar al entorno. Las obras permitidas y

DEO44737

[Handwritten signature]



CLASE 88

aplicación de la Ley de Patrimonio se obliga a redactar un Plan Especial de Protección, siendo a la vez instrumento de planeamiento tal y como establece la ley sobre el régimen del suelo y ordenación Urbana, cumpliendo así el mandato constitucional que obliga a los poderes públicos a garantizar la conservación del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y titularidad, y a sancionar los atentados que contra el mismo se producen.

Informar que referido Plan se redacta a petición del Ayuntamiento de Llerena por encargo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las condiciones para el desarrollo urbanístico de la ciudad y dada la evolución demográfica y económica previsional.

El Plan será inmediatamente ejecutivo una vez publicada su aprobación definitiva y en vigencia será ineludible su interpretación correspondiente al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, en todo aquello que afecta directamente a inmuebles que no sean monumentos ni bienes históricos, ni serán comprendidos en su alcance. Cuando afecte a estos últimos la interpretación correspondiente a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, según las competencias transferidas por la Ley de Patrimonio.

Concluyen informando que el otorgamiento de la licencia determinará la adjudicación del derecho a edificar siempre que el proyecto presentado fuera conforme con este Plan y con el derecho a la nueva edificación se adjudica por la concesión de las obras si el amparo de licencia conforme con la ordenación urbanística a cuyo efecto los Notarios y Registradores de la Propiedad existen para autorizar e inscribir escritura de declaración de obra nueva, que se surtirá el otorgamiento de la prescriptiva licencia de edificación y la expedición por técnico competente de la finalización de la obra conforme al proyecto aprobado.

NIVEL DE PROTECCIÓN

Nivel de Protección 1. Lo componen un número reducido de edificios, públicos en su mayoría, que son los más singulares del Conjunto, algunos declarados bien de interés Cultural y de un marcado valor histórico, tipológico y ambiental, en los que se permiten obras de conservación, restauración y rehabilitación, no pudiéndose modificar la estructura ni fachada del edificio, ni superar en coronación la altura del edificio existente, y en ningún caso la altura de dos plantas, con cada la planta.

Nivel de Protección 2. Integran este nivel aquellos edificios, básicamente privados, que por su singularidad destacan sobre el resto sin llegar a merecer la declaración de bien de interés Cultural. Son de un gran valor tipológico y ambiental y merecedores de una protección integral a todos los efectos, se permitirán obras en las mismas condiciones que se incluyen en el nivel de protección 1.

Nivel de Protección 3. Está formado por aquellos espacios no comprendidos de titularidad pública o privada que son piezas fundamentales para el Conjunto. Se permiten obras de conservación, restauración y rehabilitación prohibida las de parcelación y construcción.

Nivel de Protección 4. Lo componen aquellos edificios que pertenecen a un municipio dentro del Conjunto. Su importancia radica en lo que pueda afectar al entorno. Las obras permitidas



38

OE0444738

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

prohibidas, los usos permitidos y el régimen urbanístico será el que corresponda por su segundo nivel de protección.

Nivel de Protección 5. Integran este nivel aquellos edificios que sin ser singulares son los que configuran el carácter general de la población y sin ellos no existiría el Conjunto como tal. Tienen fundamentalmente un valor ambiental. Es el más numeroso y al mismo tiempo el más delicado al decidir el Conjunto total. Las obras permitidas son de conservación y rehabilitación y reforma y podrán ser de ampliación siempre que no se modifique la estructura ni fachada del edificio ni superar en coronación la altura del edificio existente, y en ningún caso la altura de dos plantas, contando la baja.

Dentro de este nivel cabe distinguir a su vez:

Nivel 5 c. Integrado por edificios que sin ser singulares, y reformados o construidos recientemente ayudan a configurar el carácter general de la población. Se permiten obras de conservación y rehabilitación y reforma quedando prohibidas obras de parcelación y de ampliación.

Nivel 5 r. Lo componen aquellos edificios que sin ser singulares son los que configuran el carácter general de la población y sin ellos no existiría el Conjunto como tal. Son de gran valor tipológico y ambiental. Se permiten obras de conservación y rehabilitación, de reforma en patio y escaleras y de ampliación siempre y cuando no se modifique la estructura ni fachada del edificio así como que no supere en coronación la altura del edificio existente y en ningún caso la altura de dos plantas, contando la baja. Quedan prohibidas las obras de reforma sustancial de estructura, fachada y cubierta y las obras de parcelación.

Nivel de Protección 6. Constituido por aquellos edificios que son susceptibles de ampliarse en altura. Se permiten obras de conservación y rehabilitación y reforma. Las de ampliación no podrán superar en coronación la altura del edificio de referencia y en ningún caso la altura de dos plantas, contando la baja. Quedan prohibidas las parcelaciones.

Nivel de Protección 7. Integran este nivel los que hoy son solares y por tanto susceptibles de construirse en ellos, con las condiciones aquí establecidas. Se permiten obras de nueva construcción siempre que la altura no supere en coronación a la altura del edificio de referencia, y en ningún caso la altura de dos plantas contando la baja. La ocupación máxima por planta será del 60% de la parcela o solar. La edificabilidad máxima de 1,2 metros cuadrados construido por metro de solar y el fondo máximo edificable de 18 metros. Quedan prohibidas obras de parcelación.

Nivel de Protección 8. Lo constituyen aquellos edificios o parte de ellos que, siendo erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva de este Plan resulten disconformes con éste y suponen una perturbación al Conjunto. A todos los efectos se considerarán fuera de ordenación. No podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, ni ningún otro tipo de obra, efectuando las reparaciones que exigieren la higiene y el ornato.

Nivel de Protección 9 P (Permitidas). Este nivel está compuesto por edificaciones existentes que por su nulo interés respecto a la totalidad del Conjunto pueden ser sustituidos sin ninguna alteración de éste. Se permiten obras de nueva construcción con las condiciones de que la altura no supere en coronación la altura del edificio de



prohibidas, los usos permitidos y el régimen urbanístico será el que correspondiera por su segundo nivel de protección.

Nivel de Protección 5. Incauran este nivel aquellos edificios que sin ser singulares son los que configuran el carácter general de la población y sin ellos no existiría el Conjunto como tal. Tienen fundamentalmente un valor ambiental. Se les da un valor de conservación y se permite el más delicado al decidir el Conjunto total. Las obras permitidas son de conservación y rehabilitación y reformas y podrán ser de ampliación siempre que no se modifique la estructura ni fachada del edificio ni supere en coronación la altura del edificio existente y en ningún caso la altura de dos plantas, contando la base.

Dentro de este nivel cabe distinguir a su vez: Nivel 5.a. Incauran por edificios que sin ser singulares y reformados o construidos recientemente ayudan a configurar el carácter general de la población. Se permiten obras de conservación y rehabilitación y reformas quedando prohibidas obras de ampliación y de ampliación.

Nivel 5.b. Incauran aquellos edificios que sin ser singulares son los que configuran el carácter general de la población y sin ellos no existiría el Conjunto como tal. Son de gran valor histórico y ambiental. Se permiten obras de conservación y rehabilitación de reformas en parte y en exterior y de ampliación siempre y cuando no se modifique la estructura ni fachada del edificio al cual no se puede en coronación la altura del edificio existente y en ningún caso la altura de dos plantas, contando la base. Quedan prohibidas las obras de reforma estructural de estructura, fachada y cubierta y las obras de ampliación.

Nivel de Protección 6. Construido por aquellos edificios que son susceptibles de ampliación en altura. Se permiten obras de conservación y rehabilitación y reformas. Las de ampliación no podrán superar en coronación la altura del edificio de referencia y en ningún caso la altura de dos plantas, contando la base. Quedan prohibidas las ampliaciones.

Nivel de Protección 7. Incauran este nivel los que hoy son solares y por tanto susceptibles de construirse en ellos, con las condiciones que establece. Se permiten obras de nueva construcción siempre que la altura no supere en coronación a la altura del edificio de referencia y en ningún caso la altura de dos plantas contando la base. La ocupación máxima por planta será del 50% de la parcela o solar. La edificabilidad máxima de 1,1 metros cuadrados construido por metro de solar y el fondo máximo edificable de 18 metros. Quedan prohibidas obras de ampliación.

Nivel de Protección 8. Incauran aquellos edificios o partes de ellos que, siendo exigidos con anterioridad a la aprobación definitiva de este Plan resultan incompatibles con éste y suponen una perturbación al Conjunto. A todos los efectos se considerarán fuera de ordenación. No podrán realizarse en ellos obras de conservación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de explotación, ni ningún otro tipo de obra, efectuando las reparaciones que existieran la higiene y el ornato.

Nivel de Protección 9 (Permitidos). Este nivel está compuesto por edificaciones existentes que por su tipo interés respecto a la totalidad del Conjunto pueden ser sustituidas sin ninguna alteración de éste. Se permiten obras de nueva construcción con las condiciones que se establecen en coronación la altura del edificio



39

OE0444739

CLASE 8ª

referencia, y en ningún caso la altura de dos plantas, contando la baja. La ocupación máxima por planta será del 70% de la parcela o solar pudiéndose edificar como máximo 1,4 metros cuadrados construido por metro de solar, con un fondo máximo edificable de 18 metros. Quedan prohibidas las obras de parcelación.

Nivel de Protección 9 S (Sugerida). Integran este nivel las edificaciones existentes que alteran o perturban al Conjunto por lo que sería aconsejable su sustitución. Se permitirán obras de nueva construcción condicionadas en el mismo sentido que el Nivel 9 P. Así mismo quedan prohibidas las obras de parcelación.

Nivel de Protección 10. Constituido por edificios o parte de ellos que, siendo erigidos con anterioridad a la aprobación definitiva de este Plan, resultan disconformes con éste y suponen una perturbación al Conjunto. A todos los efectos se considerarán fuera de ordenación y se propone su demolición. No podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, ni ningún otro tipo de obra. Permitted únicamente las obras de demolición o derribo.

Nivel de Protección 11. Lo componen aquellos edificios que algunos elementos de su fachada perturban al mismo y al Conjunto, por lo que se propone la modificación de aquéllos adecuándose a las características del entorno. Se permiten obras de reforma para adecuar los elementos de fachada a las condiciones establecidas en estas normas. Esta adecuación de fachada será obligatoria en el caso de que se pretenda actuar en el edificio.

Concluido el repaso a los distintos niveles de protección se hace referencia a las unidades de ejecución delimitadas en el plano 24 y desarrolladas en los planos correspondientes. Posteriormente se muestran distintos gráficos referidos a las alturas predominantes de los edificios de Llerena, sobre superficies medias de las parcelas y sobre los niveles de protección.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO. Corresponde primeramente la aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Llerena por el Pleno del Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para oír sugerencias y reclamaciones con la finalidad de que se depure y se perfile lo más posible este Plan.

Es de sumo interés y así lo manifiestan los Arquitectos redactores informantes, la creación de una oficina de seguimiento del Plan de forma inmediata con la finalidad importantísima de acercar al ciudadano a los planteamientos del mismo, informándolo de las ventajas e inconvenientes de las obras que pretenda realizar y de sus derechos y obligaciones, así como de las ayudas y subvenciones para que se puedan conservar y rehabilitar las viviendas. Una oficina en definitiva abierta a todo tipo de asesoramiento sin restricciones e integrada por personal técnico competente, que debería proceder como primer paso al envío a todos los propietarios de edificios de Llerena de fotocopias de la ficha individualizada de las edificaciones incluidas en este Plan.

Se finaliza diciendo que el Plan que se presenta al Pleno es algo muy superior al acto administrativo de concesión de una licencia de obras. Es un Plan de actuaciones para que el Casco no se caiga. Existen grandes inversiones tanto públicas como privadas en el mismo.

Finaliza el Sr. Alcalde agradeciendo en nombre del Pleno Corporativo la información suministrada por los Sres. Redactores de

0E0444739

[Handwritten signature]



CLASE B4

referencia y en ningún caso la altura de las plantas, contando la
altura máxima por planta sea del 70% de la parcela o
plantas edificadas con una altura máxima de 14 metros cuadrados construidos
por metro de solar, con un fondo máximo edificable de 18 metros.
Quedan prohibidas las obras de parcelación.

Nivel de Protección 2 (Superficial). Intervenciones en este nivel las
edificaciones existentes que alteren o perturben al Conjunto por lo
que sería recomendable su sustitución. Se permitirán obras de nueva
construcción condicionadas en el mismo sentido que el Nivel 1. Así
mismo quedan prohibidas las obras de parcelación.

Nivel de Protección 3 (Superficial). Constituido por edificios o partes de
ellos que, siendo erigidos con anterioridad a la aprobación
definitiva de este Plan, resultan disconformes con éste y suponen una
perturbación al Conjunto. A todos los efectos se considerarán obras
de ordenación y se propone su demolición. No podrán realizarse en
ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o
incremento de su valor de explotación, ni ningún otro tipo de obra.
Participando únicamente las obras de demolición o derribo.

Nivel de Protección 4 (Superficial). Se refieren a aquellos edificios que
algunos elementos de su fachada perturban al grupo y al Conjunto, por
lo que se propone la modificación de aquellos elementos a las
características del entorno. Se permitirán obras de reforma para
adaptar los elementos de fachada a las condiciones establecidas en
este orden. Esta adaptación de fachada será obligatoria en el caso
de que se pretenda actuar en el edificio.

Concluido el trabajo a los distintos niveles de protección se
hace referencia a las unidades de ejecución delimitadas en el plano
34 y desarrolladas en los planos correspondientes. Posteriormente se
muestran distintos gráficos referidos a las alturas predeterminadas de
los edificios de altura, sobre superficies medias de las parcelas
y sobre los niveles de protección.

BOZAS EL PROCEDIMIENTO. Corresponde primeramente la aprobación
inicial del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de
Badajoz por el Pleno del Ayuntamiento y su publicación en el Boletín
Oficial de la Provincia para dar su publicidad y resoluciones con la
finalidad de que se sepa y se gestione lo más posible este Plan.

Se da suma de interés y así lo manifiestan los Ayuntamientos
redactores informantes. La creación de una oficina de seguimiento del
Plan de forma inmediata con la finalidad importante de asegurar
el cumplimiento de los planes de actuación, información de las
ventajas e inconvenientes de las obras que pretenda realizar y de sus
datos y obligaciones, así como de las ayudas y subvenciones para
que se puedan conservar y rehabilitar las viviendas. Una oficina en
definitiva sobre el tipo de asesoramiento sin restricciones e
interesada por personal técnico competente, que deberá proceder como
primer paso al envío a todos los propietarios de edificios de altura
de fotocopias de la ficha individualizada de las edificaciones
incluidas en este Plan.

Se finaliza diciendo que el Plan que se presenta al Pleno es
algo muy superior al acto administrativo de concesión de una licencia
de obra. Es un Plan de actuaciones para que el Casco no se caiga.
Existen grandes inversiones tanto públicas como privadas en el mismo.
Finaliza el Sr. Alcalde agradeciendo en nombre del Pleno
Cooperativo la información suministrada por los Sr. Redactores.



40

OEO444740

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

repetido Plan, comunicando a todos los asistentes que para el día 18 de Julio se reunirán estos Arquitectos con la Junta Local de Patrimonio e irán a la radio local para una mayor difusión del contenido de susodicho Plan.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cuarenta y ocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Julio de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en cinco hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444736 y OEO444740, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,

APERTURA DE LA SESIÓN: POR LA PRESIDENCIA SE DECLARA ABIERTA LA presente sesión.

Como consecuencia de la resolución de la Comisión de Asesoramiento Corporativo de este Ayuntamiento, de fecha 27 de Julio de 1997, y de la autorización presidencial de fecha 28 de Julio de 1997, se acuerda celebrar una reunión corporativa el día 29 de Julio de 1997, a las 10:00 horas, en el local de la Guardia Civil por la puesta en libertad del funcionario prisionero Miguel Ángel Rodríguez Rodríguez por la organización terrorista U.T.A.



[Handwritten signature]

A iniciativa del Concejal socialista, D. Antonio Murillo Viñas, el Pleno de la Corporación acuerda conste en Acta sendas felicitaciones a los señores Concejales D.ª María del Carmen Muñoz Rodríguez y D. Baltasar Nietos Asociador, al haber aprobado las oposiciones de laboral fijo del Instituto Nacional de Empleo.

Así mismo consta en Acta la instancia de D.ª María del Carmen Rodríguez, la felicitación del Ayuntamiento a D. Miguel del

0E044740

[Handwritten signature]



CLASE 2ª

repetido plan, comunicando a todos los señores que para el día 15 de Julio se reunirán estos señores Ayudantes con la Junta local de Patrimonio e Izná a la radio local para una mayor discusión del contenido de su dicho plan.

CERRAR. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y cuarenta y ocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores señores a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Gerardo

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DISGIMICIA. Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 7 de Julio de 1937, ha quedado transcrita anteriormente en cinco hojas de papel tamaño del Batazo, comprendidas entre los números 0E044735 y 0E044740, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





41

OE0444741

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES**

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Dña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Dña. Carmen Millán Carrascal.
- Dña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de Don Manuel Pajuelo Perozo, que excusó su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

Como cuestión previa al Orden del Día, y con la autorización presidencial intervienen los siguientes señores miembros corporativos:

A propuesta del Concejal D. Carlos Ponce Cortés, hoy Portavoz del Grupo Socialista en ausencia de su titular, el Pleno Corporativo acuerda conste en Acta la felicitación a la Guardia Civil por la puesta en libertad del funcionario de prisiones Ortega Lara, secuestrado por la organización terrorista E.T.A.

A iniciativa del Concejal socialista, D. Antonio Murillo Viñas, el Pleno de la Corporación acuerda conste en Acta sendas felicitaciones a los señores Concejales Dª. María del Carmen Ibáñez Rodríguez y D. Baltasar Mateos Ascacibar, al haber aprobado las oposiciones de laboral fijo del Instituto Nacional de Empleo.

Así mismo consta en Acta a instancias de Dª. María del Carmen Ibáñez Rodríguez, la felicitación del Ayuntamiento a D. Miguel del

DEOAMATAI



CLASE 84
MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Mérida,
estando las veinte horas y treinta
minutos del día ocho de Julio de
este mil novecientos noventa y siete,
se reúnen en el Palacio Consistorial
vital, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, Don José Vázquez Álvarez
y señalados de mí el Secretario
accidental de la Corporación,
cabe los señores señores siguientes
de este Pleno, que al margen
quedan relacionados, con la única
y exclusiva finalidad de celebrar
la sesión ordinaria para la que
previa y reglamentariamente ha-
blan sido convocados, de confor-
midad con las previsiones del
artículo 46 de la Ley de 1 de
Julio de 1955, de 2 de Julio, Ley de
Bases de Régimen Local y 80.ª del
Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico
de las Entidades Locales.

MEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Don José Vázquez Álvarez
Don Antonio García López
Don Manuel Muñoz Vázquez
Don Antonio Vázquez Morales
Don W. del Carmen López
Don Juan Millán García
Don María Pizarro Ruiz
Don Antonio Martín Vivas
Don Carlos Ponce Corrás
Don Manuel José Vázquez
Don Ángel Caballero
Don Baltasar Mateos Rodríguez

Asistentes: Don José Vázquez Álvarez, Don Antonio García López, Don Manuel Muñoz Vázquez, Don Antonio Vázquez Morales, Don W. del Carmen López, Don Juan Millán García, Don María Pizarro Ruiz, Don Antonio Martín Vivas, Don Carlos Ponce Corrás, Don Manuel José Vázquez, Don Ángel Caballero, Don Baltasar Mateos Rodríguez.

Asistencia: Concurrieron a la presente sesión todos los señores
miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excep-
ción hecha de Don Manuel Pajuelo Pérez, que ausentó su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la
presencia sesión.

Como cuestión previa al Orden del Día, y con la autorización
presidencial, intervienen los siguientes señores miembros
corporativos:

A propuesta del Concejal D. Carlos Ponce Corrás, hoy portavoz
del Grupo Socialista en sustitución de su titular, el Pleno Corporativo
acuerda con esta la felicitación a la Guardia Civil por la
puesta en libertad del funcionario de prisiones Grego Lara,
secuestrado por la organización terrorista E.T.A.

A iniciativa del Concejal socialista, D. Antonio Martín Vivas,
el Pleno de la Corporación acuerda con esta en esta sesión
felicitaciones a los señores Concejales D. María del Carmen López
Rodríguez y D. Baltasar Mateos Rodríguez, al haber aprobado las
operaciones de laboral tipo del Instituto Nacional de Empleo.

Así mismo con esta en esta sesión se acuerda con esta en esta sesión
felicitación del Ayuntamiento a D. Miguel



42



OE0444742

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Barco Gallego, por su reciente reelección como Director del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

PÉSAMES. Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

A instancias del Sr. Ponce Cortés, en nombre del Grupo Socialista, manifiesta conste en Acta el pésame al Sr. Alcalde-Presidente por la reciente muerte de su hermano.

Inmediatamente se dió comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 19.05.97 Y EXTRAORDINARIA DE 25.06.97.

El señor Presidente, dando cumplimento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones siguientes: Ordinaria de 19 de Mayo de 1.997 y Extraordinaria de 25 de Junio de 1.997.

No existiendo observación alguna, ni reparo de los señores Concejales, fueron aprobadas por unanimidad.

2.- AULA MUNICIPAL DE ARTE DRAMÁTICO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos celebrada el día 20 de Junio pasado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del R.O.F. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" La Concejala, Doña Carmen Millán Carrascal, explica a los señores asistentes que aún no ha recibido de los autores del Proyecto de creación del Aula Municipal Permanente de Arte Dramático otro de más bajo presupuesto y por lo tanto más asequible al Ayuntamiento, por lo que la Comisión no puede dictaminar al respecto; no obstante se dictamina favorablemente y por unanimidad, como prueba piloto, la propuesta incorporada al Proyecto de la representación en las Fiestas Mayores Patronales de Agosto de 1.997 de la obra "Serapio y Yerbabuena" así como el presupuesto que se detalla para escenografía, vestuario, iluminación, maquillaje, carteles y publicidad, ofreciéndose para el capítulo de pago a los monitores la cantidad de 6.000 pesetas por cada alumno, hasta un máximo de 30 de éstos.

El presente dictamen será sometido a la ratificación y aprobación del Pleno Corporativo."

Examinado el anterior dictamen, interviene el Sr. Martín Sánchez, del Grupo de Gobierno Municipal, para manifestar que ante la imposibilidad expresada por los autores del proyecto de creación

00000000

[Handwritten signature]



CLASE 84

Conservatorio Superior de Música de Madrid, por su reciente reedición como Director del Real

PREMIOS. Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

A instancias del Sr. Ponente Cortés, en nombre del Grupo Socialista, manifiesta congoja en Acta el Sr. Alcalde-Presidente por la reciente muerte de su hermano.

Inmediatamente se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1. - APROBACIÓN DE PROYECTO DE LOS MODIFICADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 19.02.97 Y EXTRAORDINARIA DE 22.02.97.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones siguientes: Ordinarias de 19 de Mayo de 1.997 y Extraordinaria de 22 de Junio de 1.997.

No existiendo observación alguna, ni reparo de los señores Concejales, fueron aprobadas por unanimidad.

2. - AULA MUNICIPAL DE ARTE DRAMÁTICO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Pastos celebrada el día 20 de Junio pasado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del R.O.P. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

"La Concejala Doña Carmen Milán Carrasón, explica a los señores asistentes que aún no ha recibido de los autores del proyecto de creación del Aula Municipal Parlamento de Arte Dramático otro de más bajo presupuesto y por lo tanto más acorde al Ayuntamiento, por lo que la Comisión no puede dictaminar al respecto; no obstante se dictaminó favorablemente y por unanimidad, como prueba piloto, la propuesta incorporada al proyecto de la representación en las fiestas Mayores Patronales de Agosto de 1.997 de la obra "Serpio y Yerbuena" así como el presupuesto que se detalla para escenografía, vestuario, iluminación, maquillaje, castles y publicidad, ofreciéndose para el capítulo de pago a los monitores la cantidad de 2.000 pesetas por cada alumno, hasta un máximo de 10 de éstos.

El presente dictamen será sometido a la ratificación y aprobación del Pleno Corporativo."

Examinado el anterior dictamen, interviene el Sr. Martín Sánchez, del Grupo de Gobierno Municipal, para manifestar que la imposibilidad expresada por los autores del proyecto de crear



43

OE0444743

CLASE 8.^a
SINTECH

del Aula Municipal de Arte Dramático de llevar a cabo la representación de la obra "Serapio y Yerbabuena" por el escaso tiempo para su preparación y puesta a punto en las Fiestas Mayores Patronales, se deja pendiente sobre la Mesa la ratificación y aprobación plenaria del mismo.

No obstante sigue informando a los señores Concejales que en sustitución de citada obra y con cargo a fondos de la Excm. Diputación Provincial, representarán la obra teatral "Rueda paso a paso", de Lope de Rueda.

3.- CONVENIO AYUNTAMIENTO-INSTITUTO "FERNANDO ROBINA" PARA FOMENTO DE LA LECTURA.

Continúa el Sr. Alcalde dando cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos celebrada el día 20 de Junio pasado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del R.O.F. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" Por la Secretaría Municipal, con la autorización de la Presidencia se da lectura íntegra al Proyecto de Convenio facilitado por el Sr. Bibliotecario Municipal, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Llerena y el Instituto de Bachillerato "Fernando Robina" para el fomento de la lectura pública en provecho de todos sus usuarios.

La Comisión, tras breve deliberación en la que toman parte los Sres. asistentes, dictamina favorablemente y por unanimidad:

Primero.- Prestar conformidad al Proyecto de Convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y el Instituto de Bachillerato "Fernando Robina" para el intercambio de los fondos bibliográficos de ambas Entidades, encaminado al fomento de la lectura pública en provecho de todos sus usuarios.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o al Concejales que legítimamente le represente en sus funciones, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.- Promover y ofrecer este tipo de Convenio al resto de los Centros Educativos locales interesados.

Cuarto.- Sométase el presente dictamen a su ratificación y aprobación por el Pleno Municipal."

Examinado el presente dictamen, tras breve deliberación de los señores Concejales, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar el mismo.

4.- INFORMATIZACIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Prosigue la Presidencia dando cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 20 de Junio pasado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del R.O.F. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

00044743

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

del Aula Municipal de Artes Dramáticas de llevar a cabo la representación de la obra "Séquito y Verdadera" por el escaso tiempo para su preparación y puesta a punto en las fiestas Mayores Patronales, se deja pendiente sobre la Mesa la ratificación y aprobación puestas del mismo.

No obstante sigue informando a los señores Concejales que en suscripción de citada obra y con cargo a fondos de la Excm. Diputación Provincial, representarán la obra teatral "Ruenda Paso" de Lope de Ruenda.

3. - CONVENIO AYUNTAMIENTO-INSTITUTO "BERNARDO ROJAS" PARA FOMENTO DE LA LECTURA.

Continúa el Sr. Alcalde dando cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos celebrada el día 20 de Junio pasado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del R.O.V. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

"Por la Secretaría Municipal, con su autorización de la Presidencia se da lectura íntegra al Proyecto de Convenio suscrito por el Sr. Bibliotecario Municipal, e suscritor entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el Instituto de Bachillerato "Bernardo Rojas" para el fomento de la lectura pública en provecho de todas sus usuarios.

La Comisión, tras breve deliberación en la que conan parte los Sres. señores, dictamina favorablemente y por unanimidad:

Primero.- Prestar conformidad al Proyecto de Convenio suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y el Instituto de Bachillerato "Bernardo Rojas" para el fomento de la lectura pública en provecho de todas sus usuarios.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o al Concejal que legalmente le represente en sus funciones, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.- Promover y otorgar este tipo de Convenio al resto de los Centros Educativos locales interesados.

Cuarto.- Someter el presente dictamen a su ratificación y aprobación por el Pleno Municipal.

Examinado el presente dictamen, tras breve deliberación de los señores Concejales, el Pleno por unanimidad acuerda aprobar el mismo.

4. - INFORMATIZACIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Prosigue la Presidencia dando cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 20 de Junio pasado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del R.O.V. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:



44

OE0444744



CLASE 8ª

" Por la Secretaría Municipal se da lectura al Informe emitido por el Sr. Bibliotecario Municipal de fecha 29 de Mayo pasado en el que hace constar que la Biblioteca se encuentra en la actualidad preparada para su informatización y fundamenta esta necesidad, proponiendo en principio como más urgente la adquisición de un equipo informático (hardwaer), para el fondo bibliográfico municipal y de un programa de gestión integral bibliotecario (software), si bien éste último se puede conseguir provisionalmente a través de la Asociación de Bibliotecarios.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta de adquisición de un equipo informático con destino a la Biblioteca Pública Municipal, debiéndose someter el presente dictamen a su ratificación y aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento."

A la vista del anterior dictamen, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprobación.

5.- OFERTA PARA ACTUALIZACIÓN RECAUDACIÓN DEL I.B.I.

A continuación la Presidencia dando cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 20 de Junio pasado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del R.O.F. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" Seguidamente los señores asistentes conocen de las siguientes ofertas presentadas para la realización de trabajos catastrales encaminadas a la actualización del Catastro de Urbana:

- Empresa Gestión Cartográfica y Catastro de Extremadura (GESCAREX), de Badajoz, siendo el precio por unidad urbana, alteración o recibo generados de 3.500 pesetas, y el precio por unidad urbana en diseminado también de 3.500 pesetas, facturándose aparte el I.V.A. correspondiente, siendo la forma de pago según se estipule en contrato de mutuo acuerdo. Los impresos oficiales modelos 901 y 902 de Urbana, así como el modelo 007 de Tasas de Inscripción Catastral serán abonados por cuenta de la Empresa.

- Empresa DAOTEC, S.L., ofertando el precio por unidad urbana de 3.800 pesetas y en diseminados de 4.500 pesetas. Estos precios no incluyen el I.V.A. que será el 16% a cargar en la facturación. La forma de pago se establecerá según acuerden ambas partes.

Examinada las ofertas anteriores, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente:

Primero.- Prestar conformidad al contrato de arrendamiento de obras para los trabajos de actualización y modificación del Catastro Urbano a suscribir entre el Ayuntamiento y la Empresa GESCAREX, así como a los anexos 1 y 2, pliegos de prescripciones técnicas aplicables.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien éste delegue para que en nombre y legítima representación

0E0444744

[Handwritten signature]



CLASE BA
SECRETARÍA

Por la Secretaría Municipal se da lectura al informe emitido por el Sr. Bibliotecario Municipal de fecha 22 de Mayo pasado en el que hace constar que la Biblioteca se encuentra en la actualidad preparada para su informatización y fundamente esta necesidad proponiendo en principio como más urgente la adquisición de un equipo informático (hardware) para el fondo bibliográfico municipal y de un programa de gestión integral bibliotecario (software), al fin de lo cual se puede conseguir provisionalmente a través de la Asociación de Bibliotecas.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta de adquisición de un equipo informático con destino a la Biblioteca Pública Municipal, debiéndose someter el presente dictamen a su ratificación y aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

A la vista del anterior dictamen, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprobación.

5.- OPORTA PARA ACTUALIZACIÓN INCARCACIÓN DEL I.B.I.

A continuación la Presidencia dando cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 20 de Junio pasado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23.2 del R.O.P. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

* Seguidamente los señores asistentes conocen de las siguientes ofertas presentadas para la realización de trabajos catastrales encomendadas a la actualización del Catastro de Urbanos:

Empresa Gestión Catastral y Catastro de Extremadura (GESCAREX), de Badajoz, alando el precio por unidad urbana, ejecución o radio generados de 3.500 pesetas, y el precio por unidad urbana en diagramada también de 3.500 pesetas, facturas que se emite en el momento de emitir el I.V.A. correspondiente, siendo la forma de pago según se establece en contrato de nuevo acuerdo. Las impresos oficiales modelo 901 y 902 de Urbanos, así como el modelo 907 de Tasas de Inscripción Catastral serán abonados por cuenta de la Empresa.

- Empresa DATREU, S.L., alando el precio por unidad urbana de 3.800 pesetas y en diagramada de 4.500 pesetas. Estos precios no incluyen el I.V.A. que será el 1% a cargo en la facturación. La forma de pago se establecerá según acuerdos ambas partes.

Examinada las ofertas anteriores, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente:

Primero.- Prestar conformidad al contrato de arrendamiento de obras para los trabajos de actualización y modificación del Catastro de Urbanos a suscribir entre el Ayuntamiento y la Empresa GESCAREX, así como a los anexos 1 y 2, pliegos de prescripciones técnicas aplicables.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Comisario a que delegue para su nombre y fe las gestiones que correspondan.



45

OE0444745



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

municipal suscriba con su firma cuantos documentos sean necesarios a tal efecto.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la ratificación y aprobación del Pleno Corporativo."

Así, tras ser examinado el presente dictamen y sometido a votación, fue aprobado por unanimidad.

6.- DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DEL COMPLEJO LÚDICO-RECREATIVO PROMOVIDO POR DON JACOBO VILA GARCÍA.

Acto seguido, el señor Alcalde da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, celebrada el día 24 de Junio pasado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del R.O.F. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" Se da cuenta a la Comisión de atento escrito del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura solicitando del Ayuntamiento el envío de documentación al objeto de completar el Expediente de Complejo Lúdico-Recreativo consistente en Bar, Restaurante, Terraza, Pista de Baile, Aseos y Jardines situado en el Kilómetro 113 de la Carretera Nacional Badajoz-Granada, promovido por D. Jacobo Vila García.

La Comisión, a la vista de la anterior comunicación, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de Agosto, dictamina favorablemente y por unanimidad:

Primero.- Declarar de interés social el Proyecto de Complejo Lúdico-Recreativo anteriormente referido por cuanto con la puesta en funcionamiento de las instalaciones se crean varios puestos de trabajo durante el período estival, rebajando la tasa de paro actualmente existente en este Municipio, así como por la carencia de instalaciones de esta características en el Término Municipal.

Segundo.- Sométase el presente dictamen a la ratificación y aprobación por el Pleno Municipal, remitiéndose el acuerdo plenario a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura para su unión al Expediente de su razón."

A la vista del presente dictamen, el Pleno del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

7.- SOLICITUD SUBVENCIÓN MÓDULOS DE ALFABETIZACIÓN 1.997/1.998.

Por el Sr. Presidente se informa a los señores reunidos de la solicitud de subvención y documentación presentada por el Ayuntamiento, al amparo de la Orden de 2 de Junio de 1.997 (D.O.E., número 68, de 12 de Junio), de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

00044745

[Handwritten signature]



CLASE B4
MUNICIPAL

municipal suscrita con su firma cuantos documentos sean necesarios a tal efecto.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la ratificación y aprobación del Pleno Corporativo.*

Así, tras ser examinado el presente dictamen y acordado a votación, fue aprobado por unanimidad.

5.- DECLARACIÓN DE PROCESO DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DEL COMPLEJO LÚDICO-RECREATIVO PROMOVIDO POR DON JACOBO VILA GARCÍA.

Acto seguido, el señor Alcalde da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, celebrada el día 24 de Junio pasado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83.2 del R.O.P. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

* Se da cuenta a la Comisión de acuerdo escrito del Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura solicitando el envío de documentación de carácter administrativo al objeto de completar el Expediente de Comisión Lúdico-Recreativo consistente en Bar, Restaurante, Terraza, Pista de Balón, Piscina y Jardines situados en el kilómetro 113 de la Carretera Nacional Badajoz-Granada, promovido por D. Jacobo Vila García.

La Comisión, a la vista de la anterior comunicación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de Agosto, dictamina favorablemente y por unanimidad:

Primero.- Declarar de interés social el proyecto de Complejo Lúdico-Recreativo anteriormente referido por cuanto con su puesta en funcionamiento de las instalaciones se crean varios puestos de trabajo durante el periodo estival, mejorando la tasa de paro actualmente existente en este Municipio, así como por la carencia de instalaciones de esta características en el término municipal.

Segundo.- Sométase el presente dictamen a la ratificación y aprobación por el Pleno Municipal, remitiéndose el referido proyecto a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura para su unión al Expediente de su razón.*

A la vista del presente dictamen, el Pleno del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

7.- SOLICITUD SUBVENCIÓN MÚLTIPLES DE ALABASTRACIÓN 1.9374.982

Por el Sr. Presidente se informa a los señores señores de la solicitud de subvención y documentación presentada por el Ayuntamiento, al amparo de la Orden de 2 de Junio de 1987 (D.O.E. número 68, de 12 de Junio), de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



46

OE0444746

CLASE 8.^a

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación en la que intervienen los señores Concejales, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar la solicitud de ayuda referenciada anteriormente.

Segundo. Adquirir el compromiso municipal de aportar la cantidad a que se refiere el artículo 2.^o.2a de citada Orden por importe de 200.000 pesetas, al tratarse de una localidad con más de 5.000 Habitantes.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma del cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

8.- PISOS TUTELADOS DE TITULARIDAD Y GESTIÓN MUNICIPAL. INICIACIÓN DEL TRÁMITE PARA SU APERTURA.

Acto continuo, el señor Alcalde da cuenta del dictamen conjunto emitido por las Comisiones Informativas de Seguridad Ciudadana y Acción Social y Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el día 1 de Julio pasado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82.2 del R.O.F. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" Por la Secretaría Municipal se da cuenta a los señores asistentes de las disposiciones vigentes al día de la fecha dictadas por los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma en relación con la asistencia social geriátrica y las condiciones básicas de acceso a los distintos establecimientos que se radiquen en la Comunidad Autónoma de Extremadura dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de los de titularidad municipal y de los privados concertados con la Junta de Extremadura, tales como la Ley 2/1994, de 28 de Abril y los Decretos 4/1996, de 23 de Enero, 88/1996, de 4 de Junio, y 1/1997, de 9 de Enero, de la Consejería de Bienestar Social, así como de la Orden de 25 de Febrero de 1.997 de dicha Consejería.

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que el primer trámite encaminado a conseguir la puesta en funcionamiento de estos pisos tutelados de titularidad y gestión municipal es el de la captación de los interesados a cubrir las plazas que se ofertan, a cuyo efecto da lectura de los requisitos y documentación que se han de exigir a los futuros beneficiarios, cuyo borrador ha sido elaborado por la Asistente Social del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento presente en esta Comisión conjunta, teniendo en cuenta las previsiones recogidas en los artículos 2, 3, 6 y la aplicación del Baremo del Anexo para valorar las solicitudes del Decreto 88/1996, de 4 de Junio, de la Consejería de Bienestar Social.

Interviene seguidamente el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, para manifestar que su Grupo se va a abstener de emitir dictamen favorable a la propuesta de la Presidencia por no estar de acuerdo en el trámite planteado, siendo su opinión que todos los aspectos para la puesta en marcha del establecimiento que se pretende aperturar, han de ser recogidos previamente en un estudio concienzudo realizado por técnicos del ramo en el que se base el Ayuntamiento para proceder en consecuencia.

0E044748

[Handwritten signature]



CLASE B
MAYOR

El pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación en la que intervinieron los señores Concejales, acuerda por unanimidad:

Primero. Ratificar la solicitud de ayuda referenciada anteriormente.

Segundo. Adjudicar el compromiso municipal de aportar la cantidad a que se refiere el artículo 2.º de citada Orden por importe de 200.000 pesetas, al criterio de una localidad con más de 2.000 habitantes.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma del cuantioso documento sean necesarios a tal fin.

8. - FIBRO FURNIAJON DE TITULARIDAD Y GESTION MUNICIPAL. INICIACION DEL TRAMITE PARA SU ADECUACION.

Así como, el señor Alcalde de cuenta del dictamen conjunto emitido por las Comisiones Informativas de Seguridad Ciudadana y Acción Social y Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el día 1 de Julio pasado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27.2 del R.O.F. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" Por la Secretaría Municipal se da cuenta a los señores señores de las disposiciones vigentes al día de la fecha dichas por los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma en relación con la asistencia social geriátrica y las condiciones básicas de acceso a los distintos establecimientos que se sitúan en la Comunidad Autónoma de Extremadura dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de los de titularidad municipal y de los privados concertados con la Junta de Extremadura, tales como la Ley 2/1994, de 28 de Abril y los Decretos 4/1996, de 23 de Enero, 63/1996, de 4 de Junio, y 1/1997, de 9 de Enero, de la Consejería de Bienestar Social, así como de la Orden de 25 de Febrero de 1.997 de dicha Consejería.

Tomada la palabra el Sr. Presidente para manifestar que el primer trámite examinado a conseguir la puesta en funcionamiento de estos pisos tutelados de titularidad y gestión municipal es el de la capacitación de los interesados a cumplir las plazas que se ofertan, cuyo efecto de lectura de los requisitos y documentación que se han de existir a los futuros beneficiarios, cuyo portador ha sido elaborado por la Asistencia Social del Servicio Social de base de este Ayuntamiento presente en esta Comisión conjunta, teniendo en cuenta las previsiones recogidas en los artículos 2.º, 3.º y 4.º de la aplicación del Anexo del Anexo para valorar las solicitudes del Decreto 88/1996, de 4 de Junio, de la Consejería de Bienestar Social.

Interviene seguidamente el Portador de la palabra Sr. Mateos Asociador, para manifestar que su grupo se va a abstenen de emitir dictamen favorable a la propuesta de la Presidencia por no estar de acuerdo en el trámite planteado, siendo su opinión que todos los aspectos para la puesta en marcha del establecimiento que se pretende abrir, han de ser recogidos previamente en un estudio concienzudo realizado por técnicos del caso en el que se las Ayuntamiento para proceder en consecuencia.

47
OE0444747CLASE 8.^a

La Concejala, Sta. Marta Pizarro, en representación del Grupo Socialista, muestra su conformidad con la propuesta del Sr. Presidente y consecuentemente es contraria al planteamiento del Sr. Mateos Ascacibar, siendo partidaria de captar en primer lugar a los aspirantes a la residencia en los pisos tutelados y posteriormente realizar el estudio económico, significando que el Ayuntamiento dispone de personal cualificado para su realización y no tener que efectuar, por tanto, gastos innecesarios.

La Comisión, tras larga deliberación, en la que toman parte la totalidad de los señores Concejales asistentes, dictamina favorablemente, con la abstención del representante de Izquierda Unida motivada en su anterior intervención:

Primero.- Los requisitos que han de reunir los aspirantes serán los siguientes:

1.- Edad mínima de admisión:

a) Tener cumplidos 65 años en el momento de solicitar el ingreso.

b) Los pensionista podrán solicitar ingreso, una vez cumplidos los 60 años.

c) La edad mínima de admisión se podrá reducir excepcionalmente a 50 años, en el caso de personas con minusvalía y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen el ingreso en la residencia.

d) Los solicitantes de servicios ofertados por la residencia para mayores no residentes deberán cumplir los requisitos de edad mínima establecidos en los apartados anteriores.

2.- No padecer trastornos de conducta que impidan en el normal desarrollo de las relaciones y convivencia de los usuarios.

3.- No haber sido sancionado con expulsión definitiva de centro público similar.

4.- Ser español y haber residido en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos, dos años antes de la solicitud de ingreso en el centro residencial para personas mayores.

Este requisito no será necesario para los solicitantes no residentes pero que hayan nacido en Extremadura y que tienen la condición de extremeñidad o traseúnte en situación de emergencia, tal y como reconoce el artículo 2º de la Ley 5/1987, de 23 de Abril, de Servicios Sociales en Extremadura.

5.- Encontrarse capacitado físicamente para las actividades básicas de la vida.

6.- El ingreso en Centro tendrá carácter voluntario, debiendo mediar solicitud expresa del interesado.

Handwritten signature and scribbles.

DEOAAATAT



CLASE 8ª

La Comisión, Sr. María Piñero, en representación del Grupo Socialista, muestra su conformidad con la propuesta del Sr. Presidente y consecuentemente se contraria al planteamiento del Sr. Mateo Ascarbal, siendo partidaria de optar en primer lugar a los aspirantes a la residencia en los pisos tutelados y posteriormente realizar el estudio económico, significando que el Ayuntamiento dispone de personal cualificado para su realización y no tener que elevar, por tanto, gastos innecesarios.

La Comisión, tras larga deliberación, en la que toman parte la totalidad de los señores Concejales asistentes, dictamina favorablemente, con la abstención del representante de Izquierda Unida motivada en su anterior intervención:

Primero. - Los requisitos que han de reunir los aspirantes serán los siguientes:

- 1. - Edad mínima de admisión:
 - a) Tener cumplidos 65 años en el momento de solicitar el ingreso.
 - b) Los pensionistas podrán solicitar ingreso, una vez cumplidos los 60 años.
 - c) La edad mínima de admisión se podrá reducir excepcionalmente a 50 años, en el caso de personas con minusvalía y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen el ingreso en la residencia.
 - d) Los solicitantes de servicios tutelados por la residencia para mayores no residentes deberán cumplir los requisitos de edad mínima establecidos en los apartados anteriores.
 - 2. - No haber sufrido hechos de conducta que impliquen en el normal desarrollo de las relaciones y convivencia de los usuarios.
 - 3. - No haber sido sancionado con expulsión definitiva de centro público similar.
 - 4. - Ser español y haber residido en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos, dos años antes de la solicitud de ingreso en el centro residencial para personas mayores.
- Este requisito no será necesario para los solicitantes no residentes pero que hayan nacido en Extremadura y que tengan la condición de extremadurista o residente en situación de emergencia, tal y como reconoce el artículo 2.º de la Ley 2/1987, de 22 de abril, de Servicios Sociales en Extremadura.
- 5. - Encontrarse capacitado físicamente para las actividades básicas de la vida.
 - 6. - El ingreso en Centro tendrá carácter voluntario, dando media solicitud expresa del interesado.



0E0444748

CLASE 8ª

Segundo.- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado.
- b) Certificado de Convivencia, expedido por el Ayuntamiento del Municipio donde resida habitualmente el solicitante.
- c) Informe Médico normalizado en el que se especifique si el solicitante padece enfermedad infecto-contagiosa y/o enfermedad mental, así como de su estado de salud y capacidad general.
- d) Certificado de haberes y todo lo relacionado con la Declaración del Impuesto de la Renta de la Personas Físicas del último año o Declaración Personal de encontrarse exento.
- e) Certificado de Pensiones, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- f) Certificado de bienes rústicos y urbanos.

Tercero.- Las condiciones económicas que han de cumplir los interesados son las siguientes:

- 1. La cantidad mensual que aportará cada residente será como máximo el 75% de la pensión que perciba.
- 2. En el caso de matrimonios con una sola pensión, abonarán el 75% de su importe por los dos.
- 3. Los matrimonios que los dos perciban pensión, pagarán cada uno como máximo el 75% de su importe.

Cuarto.- Dar cuenta del presente dictamen al Pleno Corporativo para su ratificación y aprobación."

Visto el anterior dictamen, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarlo en toda su integridad y propios términos, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, fundamentada en los mismo términos expresados en el dictamen de referencia al que añade la falta de informes de la Concejalía de Acción Social y de la Asistente Social, siendo en este punto contestado por el Concejal, Sr. Durán Rebollo en el sentido de que en el Expediente consta toda la documentación recabada e informes elaborados conjuntamente por su Concejalía y la Asistente Social.

9.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre las mismas:

- Del Sr. Jefe de la Sección de Obras y Proyectos de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de 19 de Junio pasado, Registro de Entrada Núm. 1406 el 26 del mismo mes, relacionado con el Proyecto de Señalización de los

0E0444748



CLASE 84

Segundo.- A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado.
- b) Certificado de Convivencia, expedido por el Ayuntamiento del Municipio donde reside habitualmente el solicitante.
- c) Informe Médico normalizado en el que se especifique si el solicitante padece enfermedad infecciosa-contagiosa y/o enfermedad mental, así como de su estado de salud y capacidad general.
- d) Certificado de haberes y todo lo relacionado con la Declaración del Impuesto de la renta de las Personas Físicas del último año o Declaración Personal de encomiendas exento.
- e) Certificado de Pensiones, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- f) Certificado de buenas rústicas y urbanas.

Tercero.- Las condiciones económicas que han de cumplir los interesados son las siguientes:

- 1. La cantidad mensual que aportará cada residente será como máximo el 75% de la pensión que perciba.
- 2. En el caso de matrimonio con una sola pensión, abonarán el 75% de su importe por los dos.
- 3. Los matrimonios que los dos perciban pensión, pagarán cada uno como máximo el 75% de su importe.

Cuarto.- Dar cuenta del presente dictamen al Pleno Corporativo para su ratificación y aprobación.

Visto el anterior dictamen, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarlo en toda su integridad y propios términos, con los votos favorables de los Concejales de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascaripar, fundándose en los mismos términos expresados en el dictamen de referencia al que añade la lista de informes de la Concejalía de Acción Social y de la Asistencia Social, siendo en este punto concurrido por el Concejal, Sr. Darán Roldán en el sentido de que en el Expediente consta toda la documentación pasada e informes elaborados conjuntamente por su Concejalía y la Asistencia Social.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones con indicación, en su caso, de los acuerdos tomados sobre las mismas:

- Del Sr. Jefe de la Sección de Obras y Proyectos de la Concejalía de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de la de último pasado, Registro de Entrada Núm. 14. Se del mismo, relacionado con el Proyecto de Señalización



49

OE0444749

CLASE 8ª

Recursos Turísticos de Extremadura, consistente en la instalación de señales informativas e indicativas de las zonas y lugares que destacan por su interés turístico en la Comunidad, rogando facilite el Ayuntamiento los permisos pertinentes a la Empresa Tecnología Señalética, S. L. (TECNOSEÑAL R), encargada para instalar una señal informativa en el término municipal de Llerena, así como del escrito de referenciada Empresa de 30 de Junio pasado, registrado de entrada en estas dependencias municipales con el número 1435, el día 1 del presente mes de Julio, adjuntando la documentación para un mejor conocimiento de las características técnicas del punto donde se va a ubicar la información, así como planimetría y fotografía.

El Sr. Presidente manifiesta que ni el lugar indicado por la Empresa TECNOSEÑAL, descartado por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, ni el señalado por este Organismo, ambos ubicados en la Avenida de Córdoba, son los más idóneos al no ser esta vía pública la entrada natural y de más concurrencia a la ciudad, por lo que la señalización del Proyecto de Señalización de los Recursos Turísticos de Extremadura referenciada debe instalarse en un lugar en el que cumpla mejor su finalidad.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta presidencial, acuerda por unanimidad:

Primero. Que dicha señalización turística y divulgativa debe instalarse en la Avenida del Dr. Fleming, tramo urbano de la Carretera Comarcal 413, frente al Hospital Comarcal del INSALUD, a cuyo efecto se cederán los terrenos municipales necesarios para su ubicación.

Segundo. Que se de traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y a la Empresa TECNOSEÑAL (Tecnología Señalética, S.L.), al que se acompañará croquis del emplazamiento facilitado por los Servicios Técnicos Municipales y con quienes deberán contactar para recibir instrucciones.

- **Del Director del Instituto de Bachillerato "Fernando Robina"** de 6 de Junio de 1.997, registrado de entrada con el número 1288, el 10 del mismo mes, solicitando una subvención económica por importe de 100.000 pesetas para la realización por los Departamentos de Física y Química, Biología y Geología y Matemáticas del Centro del Proyecto de Investigación "Determinación de la radiactividad natural en la Comarca de Llerena-Azuaga. Implicaciones epidemiológicas y ecológicas"

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior solicitud, acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder al Instituto de Bachillerato "Fernando Robina" una subvención por importe de 100.000 pesetas como contribución del Ayuntamiento a citado proyecto de investigación.

Segundo. Que citado Proyecto se ha de referir a la Comarca de Llerena y no a la Comarca que hace referencia en su solicitud, puesto que la población de Azuaga está incluida en la Comarca de Llerena.

0E0M44749

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Recursos técnicos de extracción, consistente en la instalación de
señales indicativas e indicativas de las zonas y lugares que
deben ser su interés turístico en la Comunidad, rogando facilitar
al Ayuntamiento los datos pertinentes a la Empresa Tecnológica
Señalética, S. L. (TECHOSSEAL S), encargada para instalar una señal
indicativa en el término municipal de Mérida, así como del escrito
de referencias de la Empresa de 20 de Junio pasado, refrendado de entrada
en sus dependencias municipales con el número 1335, el día 1 del
presente mes de Julio, adjuntando la documentación para un mejor
conocimiento de las características técnicas del punto donde se va
a ubicar la información, así como planimetría y fotografía.

El Sr. Presidente manifiesta que en el lugar indicado por la
Empresa TECHOSSEAL, descrito por la Comisión de Medio Ambiente,
Urbanismo y Turismo, en el escrito por este Organismo, ambos
ubicados en la Avenida de Córdoba, con los números 10 y 12, en el
vía pública de entrada natural y de más concurrida a la ciudad, por
lo que la señalización del Proyecto de Señalización de los Recursos
Turisticos de Extracción referenciada debe instalarse en un lugar
en el que cumpla mejor su finalidad.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta presidencial, acuerda por
unanimidad:

Primero. Que dicha señalización turística y divulgativa debe
instalarse en la Avenida del Dr. Fleming, número urbano de la
Carretera Comarcal 413, frente al Hospital Comarcal del INSALUD, a
cuyo efecto se cederán los terrenos municipales necesarios para su
ubicación.

Segundo. Que se da traslado del presente acuerdo a la Comisión
de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extracción
y la Empresa TECHOSSEAL (Tecnología Señalética, S.L.), así como se
acompañará copia del expediente facilitado por los Servicios
Técnicos Municipales y con quienes deberán contactar para recibir
instrucciones.

Del Director del Instituto de Bachillerato "Fernando Robina"
de 6 de Junio de 1987, refrendado de entrada con el número 1388, el
10 del mismo mes, solicitando una subvención económica por importe
de 100.000 pesetas para la realización por los Departamentos de
Física y Química, Biología y Geología y Matemáticas del Centro del
Proyecto de Investigación "Determinación de la radiactividad natural
en la Comarca de Mérida-Azaga, implementos geológicos y
ecológicos".

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior solicitud,
acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder al Instituto de Bachillerato "Fernando Robina"
una subvención por importe de 100.000 pesetas como contribución del
Ayuntamiento a dicho proyecto de investigación.

Segundo. Que dicho proyecto se ha de referir a la Comisión
de Medio Ambiente y no a la Comisión que hace referencia en el escrito por
que la población de Azaga está incluida en la Comisión de Medio Ambiente.



0E0444750

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Tercero. Que por dicho Centro Educativo se adquiriera el compromiso de remitir, una vez culminada la investigación, el resultado de la misma a este Ayuntamiento.

- De la Subdirección General de Coordinación Administrativa del INSALUD, de 18 de Junio pasado, registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número 1380, el 20 del mismo mes, adjuntando informe desfavorable a la ampliación del Hospital del INSALUD de Llerena en base a determinadas consideraciones técnicas y de oportunidad, ampliación que había sido apoyada unánimemente por acuerdo plenario.

- Del Ilmo. Sr. Alcalde de Alcalá de Henares, de 10 de Junio pasado interesando información con motivo del 450 aniversario del natalicio de Miguel de Cervantes, sobre si existe en Llerena alguna vía pública dedicada a tan insigne escritor.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a la vista del anterior escrito, acuerda por unanimidad:

Primero. Comunicar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares que en el Callejero actualizado de vías urbanas de esta Ciudad se incluye una denominada PLAZA DE CERVANTES, peatonal recientemente remodelada y de marcado valor histórico-artístico, merecedora de tan insigne escritor universal.

Segundo. Solicitar del Ilmo. Sr. Alcalde de Alcalá de Henares, a propuesta del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, que caso de que en el Callejero de su Ciudad no existiera rotulada alguna vía pública con el nombre del universal e ilustre pintor extremeño FRANCISCO DE ZURBARÁN, afincado en esta Ciudad donde tuvo escuela y taller, viera la posibilidad de dedicarle una Calle en su nombre, teniéndose en cuenta que el año próximo año se cumplirá el cuarto centenario de su muerte.

- Del Club de Empleo, Dirección General de la Juventud de la Junta de Extremadura, registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número 1333, el 16 de Junio pasado, en contestación al traslado de acuerdo del Ayuntamiento por el que se denunciaba a propuesta del Portavoz del Grupo Socialista municipal, la improvisación con que se ha llevado a cabo el proyecto "Club de Empleo en Llerena" .

Referido Club de Empleo se hace responsable único de la confusión, precipitación y celeridad que haya podido trasladar al Ayuntamiento de Llerena, agradeciéndole la colaboración y predisposición manifestada por el Sr. Alcalde, eximiendo de cualquier responsabilidad en este asunto a la Dirección General de Juventud.

- Del Director del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral, Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, de 2 de Junio pasado, registrado de entrada en el Ayuntamiento con el nº 1250, el 5 del mismo mes, reiterando el contenido de anterior escrito en relación con las medidas de seguridad a adoptarse en trabajos que se realicen en las proximidades de líneas eléctricas.

DE 044750

[Handwritten signature]



CLASE 84

Tercero. Que por dicho Centro Educativo se adquiera el compromiso de remitir, una vez culminada la investigación, el resultado de la misma a este Ayuntamiento.

- De la Subdirección General de Coordinación Administrativa del INSALUD, de 18 de Junio pasado, registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número 1380, el 20 del mismo mes, adjuntando informe desfavorable a la ampliación del Hospital del INSALUD de Llerena en base a determinadas consideraciones técnicas y de oportunidad, ampliación que había sido apoyada únicamente por acuerdo plenario.

- Del Sr. D. Sr. Alcalde de Llerena, de 10 de Junio pasado interesando información con motivo del 450 aniversario del natalicio de Miguel de Cervantes, sobre si existe en Llerena alguna vía pública dedicada a tan ilustre escritor.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a la vista del anterior escrito, acuerda por unanimidad:

Primero. Comunicar al Ayuntamiento de Alcalá de Henares que en el Callejero actualizado de vías urbanas de esta Ciudad se incluye una denominada PLAZA DE CERVANTES, personal y recientemente remodelada y de marcado valor histórico-artístico, recordadora de tan ilustre escritor universal.

Segundo. Solicitar del Sr. Alcalde de Henares, a propuesta del Concejal de Inspección Urbana Sr. Mateo Ascalder, que caso de que en el Callejero de su Ciudad no existiera referida alguna vía pública con el nombre del universal e ilustre pintor extremeño MANRIQUE DE TURISMAN, situado en esta Ciudad donde tuvo escuela y calle, viera la posibilidad de dedicarle una Calle en su nombre, remitiéndose en cuenta que el año próximo año se cumplirá el cuarto centenario de su muerte.

- Del Club de Empleo, Dirección General de la Juventud de la Junta de Extremadura, registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número 1373, el 18 de Junio pasado, en contestación al traslado de acuerdo del Ayuntamiento por el que se denunciaba a propuesta del Portador del Grupo socialista municipal, la transformación con que se ha llevado a cabo el proyecto "Club de Empleo de Llerena".

- Referido Club de Empleo se hace responsable tanto de la contención, promoción y calidad que haya podido trasladar al Ayuntamiento de Llerena, solicitándole la colaboración y predisposición manifestada por el Sr. Alcalde, existiendo de cualquier responsabilidad en este asunto a la Dirección General de Juventud.

- Del Director del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral, Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, de 2 de Junio pasado, registrado de entrada en el Ayuntamiento con el n.º 1350, el 5 del mismo mes, reiterando el contenido de anterior escrito en relación con las medidas de seguridad a adoptar en trabajos que se realicen en las proximidades de líneas eléctricas.



51

0E0444751

CLASE 8ª

- Del Director General de Patrimonio y Política Financiera de la Junta de Extremadura, de 8 de Mayo pasado, registrado de entrada en las dependencias municipales con el número 1120, el 19 del mismo mes, en contestación al escrito del Ayuntamiento número 317, de 12 de Febrero de 1.997, por el que se le solicitaba la cesión del local existente en el Grupo de 25 Viviendas construido en la Plaza de la Constitución, e informando de la imposibilidad de acceder de inmediato a lo peticionado, puesto que es preciso previamente que la Consejería de Obras Públicas formalice la escritura de obra nueva y división horizontal del Grupo Vivienda en el que el mismo se encuentra.

- De la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), de fecha 8 de Mayo pasado, registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número 1078, el 14 del mismo mes, recomendando al Ayuntamiento su buena disposición a colaborar con cuantos proyectos le sean presentados por la Federación de Asociaciones Prominúsválidos Psíquicos de Extremadura (FASEX), en orden a conseguir los fines de integración que persiguen.

- De la Dirección General de Juventud, de 18 de Junio pasado, registro de entrada en el Ayuntamiento número 1431, de 30 del mismo mes, adjuntando las siguientes disposiciones publicada en el D.O.E., al objeto de su publicidad entre los jóvenes de esta ciudad:

Ley 4/1997, de 10 de Abril, de Medidas de Prevención y Control de la Venta y Publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad y Orden de 3 de Junio de 1.997 por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de postgrado en centros de excelencia por titulados universitarios de currículum excelente.

- Del Coronel del Centro de Reproducción Equina y Remonta Número 3 de Écija, de 1 de Julio actual, expresando su satisfacción por las mejoras realizadas por el Ayuntamiento en las instalaciones de la Parada de Sementales, no obstante estima que para la temporada de monta del 98 hubieran de introducirse las siguientes mejoras que redundarían en la mejora del servicio que se presta:

- Instalar bebederos automáticos en boxes.
- Alojamiento para yeguas en tapia lindante.
- Muelle embarque ganado.
- Compra lavadora tropa.

La Corporación, acuerda por unanimidad, pase el anterior escrito a estudio y dictamen en Comisión.

10.- BAREMO BOLSA MUNICIPAL DE TRABAJO.

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el día 2 de Julio pasado, en cumplimiento a lo establecido

0E0444751

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

- Del Director General de Patrimonio y Policía Financiera de la Junta de Extremadura, de 8 de Mayo pasado, registrado de entrada en las dependencias municipales con el número 1130, el 19 del mismo mes, en contestación al escrito del Ayuntamiento número 317, de 12 de Febrero de 1937, por el que se le solicita la venta del local existente en el Grupo de 15 Viviendas construido en la Plaza de la Constitución, e informando de la imposibilidad de acceder de inmediato a lo solicitado, puesto que es preciso previamente que la Comisaría de Obras Públicas formalice la escritura de obra nueva y división horizontal del Grupo Vivienda en el que el mismo se encuentra.

- De la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMEX), de fecha 5 de Mayo pasado, registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número 1078, el 14 del mismo mes, recomendando al Ayuntamiento en buena disposición a colaborar con cuantos proyectos se sean presentados por la Federación de Asociaciones Promovidas de Extremadura (FASEX), en orden a conseguir los fines de inspección que perseguen.

- De la Dirección General de Juventud, de 18 de Junio pasado, registro de entrada en el Ayuntamiento número 1431, de 30 del mismo mes, adjuntando las siguientes disposiciones publicadas en el D.O.E., al objeto de su publicación entre los jóvenes de esta ciudad:

LEY 4/1937, de 10 de Abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad y Orden de 2 de Junio de 1937 por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de postgrado en centros de excelencia por científicos universitarios de extrínsecos excelentes.

- Del Coronel del Centro de Reproductores Rurales y Reservas Número 2 de Solja, de 1 de Julio actual, expresando su satisfacción por las mejoras realizadas por el Ayuntamiento en las instalaciones de la Parada de Sembradas, no obstante estas que para la temporada de zona del 98 hubieran de introducirse las siguientes mejoras que redundarían en la mejora del servicio que se presta:

- Instalar bebederos automáticos en boxes.
 - Ajustamiento para yeguas en cada instancia.
 - Muñis embarrague ganado.
 - Compra lavadora tripa.
- La Corporación, acurda por unanimidad, para el sustrer escrito a estudio y dictamen en Comisión.

10. - BARRIO SOLJA MUNICIPAL DE TRABAJO

Seguidamente por la Presidencia se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo celebrada el día 3 de Julio pasado, en cumplimiento a lo establecido



53
52
OE0444752

CLASE 8ª
SINSEPA

en el artículo 82.2 del R.O.F. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

" El Sr. Alcalde manifiesta que una vez estudiados por los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento los distintos aspectos por los que se ha de regular la futura Bolsa de Trabajo para las contrataciones municipales, corresponde a esta Comisión dictaminar en relación a la misma, tomando como punto de partida el proyecto elaborado por el Grupo de Izquierda Unida.

Por deseo expreso del Concejal Sr. Mateos Ascacibar, se hace constar en Acta que su Grupo Político quiere manifestar ante las suspicacias manifestadas por un Concejal en la Comisión anterior, que la presentación del borrador confeccionado por Izquierda Unida, tiene solamente la intención de servir de base para un proyecto perfeccionado y consensuado por todos los miembros que componen esta Comisión. Cualquier otra lectura que se desprenda de nuestra actuación, es errónea y por lo tanto mal intencionada.

Debatidos puntualmente los aspectos que han de regir las contrataciones municipales en lo sucesivo, la Comisión, por unanimidad, emite el siguiente dictamen, que habrá de ser sometido a la preceptiva ratificación y aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

1.- OBJETO:

Es el objeto de las presente bases la constitución de una Bolsa de Trabajo de carácter abierto y de baremación actualizada para la contratación de personal laboral necesario en las tareas propias de este Ayuntamiento. Entre los puestos de trabajo que este Ayuntamiento viene contratando bajo la modalidad de Colaboración Social o Temporales, destacamos los siguientes:

Carpintero. Conductor de Camión. Limpiadora. Oficial Electricista. Auxiliar Electricista. Jardinero. Operario de Limpieza Viaria. Operario de Recogida de Basuras. Subalterno Notificador. Animador Socio-Cultural. Oficial de Construcción y Peón de Construcción.

2.- CRITERIOS:

2.1 - Los puestos de trabajo relacionados forman parte de la estructura laboral del Ayuntamiento. Hasta la próxima revisión y actualización de la relación de puestos de trabajo, se procurará su contratación por período de seis meses para garantizar el buen servicio y la estabilidad temporal del trabajador.

2.2 - Favorecer la inserción laboral de los jóvenes desempleados, demandantes de primer empleo.

2.3 - Se dará tratamiento especial con los exdrogodependientes que se encuentran en fase de rehabilitación e inserción social para lo que se recabará el informe del organismo pertinente.

DE 0044752

[Handwritten signature]



CLASE B4

en el artículo 23.1 del R.O.P. sobre el presente asunto y que literalmente dice así:

* El Sr. Alcalde manifiesta que una vez estudiados por los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento los distintos aspectos por los que se ha de regular la futura Bolsa de Trabajo para las contrataciones municipales, corresponde a esta Comisión dictaminar en relación a la misma, tomando como punto de partida el proyecto elaborado por el Grupo de Izquierda Unida:

Por deseo expreso del Concejal Sr. Mateos Ascacibar, se hace constar en Acta que el Grupo Político quiere manifestar ante las autoridades manifiestas por un Concejal en la Comisión anterior, que la presentación del borrador concebido por Izquierda Unida, tiene solamente la intención de servir de base para un proyecto perfeccionado y consensado por todos los miembros que componen esta Comisión. Cualquier otra factura que se desgrane de nuestra actuación, es errónea y por lo tanto mal intencionada.

Debidos puntualmente los aspectos que han de regir las contrataciones municipales en lo sucesivo, la Comisión, por unanimidad, emite el siguiente dictamen, que habrá de ser sometido a la preceptiva ratificación y aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

1. - OBJETO:

Es el objeto de las presentes bases la constitución de una Bolsa de Trabajo de carácter abierto y de permanencia actualizada para la contratación de personal laboral necesario en las tareas propias de este Ayuntamiento. Entre los puestos de trabajo que este Ayuntamiento viene contratando bajo la modalidad de Colaboración Social o Temporales, destacan los siguientes:

- Conductor de Camión. Limpieza Oficial
- Electricista. Auxiliar Electricista. Jardinería. Operario de Limpieza
- Vista. Operario de Recogida de Basuras. Subalterno Nocturno.
- Autónomo Socio-Cultural. Oficial de Construcción y Peón de Construcción.

2. - CRITERIOS:

2.1 - Los puestos de trabajo relacionados forman parte de la estructura laboral del Ayuntamiento. Hasta la próxima revisión y actualización de la relación de puestos de trabajo, se procurará su contratación por período de seis meses para garantizar el buen servicio y la estabilidad temporal del trabajador.

2.2 - Favorecer la inserción laboral de los jóvenes desempleados, demandantes de primer empleo.

2.3 - Se dará tratamiento especial con los extracomunitarios que se encuentren en fase de regularización e inserción social para lo que se recopilará el informe del organismo pertinente.



OE0444753



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

2.4 - Para los puestos de trabajo que requieran conocimientos técnicos para su desempeño se podrán establecer pruebas selectivas y asesoramiento de personal cualificado.

2.5 - Los puestos de trabajos subvencionados o derivados de obras municipales subvencionadas o propias, se cubrirán acudiendo a la Bolsa de Trabajo.

2.6 - Los trabajadores en situación de precariedad, emergencia socio-económica, marginación social, etc., serán considerados como situaciones especiales, recibiendo tratamiento separado, acompañado del preceptivo informe de los Servicios Sociales de Base.

3.- ÓRGANO COMPETENTE:

La gestión de la Bolsa de Trabajo corresponde a la Comisión Municipal Informativa Especial de Trabajo y Empleo.

A las sesiones de la Comisión, tendrán acceso con voz pero sin voto:

- Un representante de cada organización sindical con implantación local.

- Un representante de cada organización empresarial con implantación local.

- La Agente de Desarrollo Local.

- Cualquier otro personal técnico que designe la Comisión para la selección de personal cualificado o en cualquier situación necesaria.

4.- PROCESO SELECTIVO:

4.1 - REQUISITOS:

- Ser español, varón o mujer, o extranjero con permiso de residencia y trabajo en vigor.

- Tener cumplido los 18 años, sin exceder de la edad por la que legalmente tenga derecho a una pensión por jubilación.

- Se requerirá titulación específica para puestos de trabajo que así lo requieran. También será necesario estar en posesión de los permisos de conducir pertinentes para las plazas que lo requieran.

- No padecer enfermedad o minusvalía física o sensorial que impida o dificulte el ejercicio del puesto de trabajo a desempeñar.

- No haber sido separado del servicio de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar inscrito en el INEM como demandante de empleo.

4.2 - INSTANCIAS:



OE0044753



CLASE B1

2.4 - Para los puestos de trabajo que requieran conocimientos técnicos para su desempeño se podrán establecer pruebas selectivas y asesoramiento de personal cualificado.

2.5 - Los puestos de trabajo subvencionados o derivados de obras municipales subvencionadas o propias, se cubrirán acudiendo a la Bolsa de Trabajo.

2.6 - Los trabajadores en situación de precariedad, emergencia socio-económica, marginación social, etc., serán considerados como situaciones especiales, recibiendo tratamiento separado, acorde con el preceptivo informe de los Servicios Sociales de Base.

3 - ÓRGANO COMPETENTE:

La gestión de la Bolsa de Trabajo corresponde a la Comisión Municipal Informativa Especial de Trabajo y Empleo. A las sesiones de la Comisión, tendrán acceso con voz pero sin voto:

- Un representante de cada organización sindical con implantación local.

- Un representante de cada organización empresarial con implantación local.

- La Agencia de Desarrollo Local.

- Cualquier otro personal técnico que designe la Comisión para la selección de personal cualificado o en cualquier situación necesaria.

4 - PROCESO SELECTIVO:

4.1 - REQUISITOS:

- Ser español, varón o mujer, o extranjero con permiso de residencia y trabajo en vigor.

- Tener cumplido los 18 años, sin exceder de la edad por la que legalmente tenga derecho a una pensión por jubilación.

- Se requerirá titulación específica para puestos de trabajo que así lo requieran. También será necesario estar en posesión de los requisitos de conducta pertinentes para las plazas que lo requieran.

- No padecer enfermedad o minusvalía física o sensorial que impida o dificulte el ejercicio del puesto de trabajo a desempeñar.

- No haber sido separado del servicio de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Hacer inscrito en el INEM como demandante de empleo.

4.2 - INSTANCIAS:



54

OE0444754

[Handwritten signature]

CLASE 8ª
SUBCLASE

El modelo de instancia recogerá todos los apartados necesarios que permitan la identificación del desempleado, así como la baremación óptima de la misma.

4.3 - PLAZO:

Una vez comprobadas las Bases de la Bolsa de Trabajo se abrirá un plazo de 30 días para recoger todas las solicitudes. Se dará la difusión pública que garantice el conocimiento por parte de la población, a través de un bando municipal y la radio local.

4.4 - BAREMACIÓN:

Para determinar el orden de prelación de los aspirantes en la Bolsa de Trabajo, se aplicará a cada solicitud los puntos correspondientes al siguiente BAREMO:

1.- Situación socio-económica:

a) Por ingresos brutos totales de la unidad familiar. Se entiende por unidad familiar todas las personas menores de 30 años que convivan y dependan económicamente del cabeza de familia, excepto aquéllas que tengan independencia económica y lo acrediten documentalmente.

RENTA PER CÁPITA:

- De 0 hasta el 25% del salario mínimo interprofesional, 4 Puntos.
- Hasta el 50% del salario mínimo interprofesional, 3 Puntos.
- Hasta el 75% del salario mínimo interprofesional, 2 Puntos.
- Hasta el 100% del salario mínimo interprofesional, 1 Punto.
- Más del salario mínimo interprofesional, 0 Puntos.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Se trata de valorar a las unidades familiares que por su precaria situación socio-económica además cuentan con hijos menores a los que mantener.

- Por cinco o más miembros a cargo, 3 Puntos.
- Por cuatro miembros a su cargo, 2 Puntos.
- Por tres miembros a su cargo, 1,5 Puntos.
- Por dos miembros a su cargo, 1 Punto.
- Por un miembro a su cargo, 0,5 Puntos.
- Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía, 0,5 Puntos.



CLASE 89

El modelo de instancia recogerá todos los apartados necesarios que permitan la identificación del beneficiario, así como la parametración óptima de la misma.

4.3 - PLAZO:

Una vez comprobadas las bases de la Bolsa de Trabajo se abrirá un plazo de 30 días para recoger todas las solicitudes. Se dará la difusión pública que garantice el conocimiento por parte de la población, a través de un bando municipal y la radio local.

4.4 - BARRERACIÓN:

Para determinar el orden de prelación de los aspirantes en la Bolsa de Trabajo, se aplicará a cada solicitud los puntos correspondientes al siguiente BARRERÓN:

1.- Situación socio-económica:

a) Por ingresos brutos totales de la unidad familiar. Se enciende por unidad familiar todas las personas menores de 30 años que convivan y dependan económicamente del cabeza de familia, excepto aquellas que tengan independencia económica y lo acrediten documentalmente.

RENTA PER CÁPITA:

- De 0 hasta el 25% del salario mínimo interprofesional, 4 Puntos.
- Hasta el 20% del salario mínimo interprofesional, 3 Puntos.
- Hasta el 15% del salario mínimo interprofesional, 2 Puntos.
- Hasta el 10% del salario mínimo interprofesional, 1 Punto.
- Más del salario mínimo interprofesional, 0 Puntos.

MEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Se trata de valorar a las unidades familiares que por su precaria situación socio-económica además cuentan con hijos menores de los que enumerar:

- Por cinco o más miembros a cargo, 1 Punto.
- Por cuatro miembros a su cargo, 2 Puntos.
- Por tres miembros a su cargo, 1,5 Puntos.
- Por dos miembros a su cargo, 1 Punto.
- Por un miembro a su cargo, 0,5 Puntos.
- Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía.



55
0E0444755

CLASE 8ª

2.- Situación Laboral:

Se considerará la fecha de inscripción en el INEM para valorar este apartado.

- De 0 a 6 meses, 0 Puntos.
- De 6 a 12 meses, 0,5 Puntos.
- De 12 a 24 meses, 1 Punto.
- Más de 24 meses, 1,5 Puntos.
- Por ser demandante de primer empleo, 0,5 Puntos.

3.- Experiencia Laboral:

La experiencia laboral permitirá valorar a aquellos trabajadores que ya hayan ejercido ese mismo puesto de trabajo, y por tanto, garantizarán un buen desempeño del mismo.

- Por más de 24 meses, 1,5 Puntos.
- De 12 a 23 meses, 1 Punto.
- De 6 a 11 meses, 0,5 Puntos.

5.- DOCUMENTACIÓN:

La documentación que deberán aportar los aspirantes, para la acreditación de los apartados contenidos en el baremo, será la siguiente:

- Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración jurada de los miembros de la U. F. de no percibir ningún ingreso.
- Certificado del INEM o cualquier otro organismo de los ingresos que por cualquier tipo de prestación acrediten, aunque no estén obligados a realizar declaración fiscal.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo de todos los miembros de la U.F.
- Certificado de convivencia y de antigüedad en la hoja de empadronamiento, que se realizará de oficio por el Ayuntamiento.
- Fotocopias de contratos, certificados de empresas o cualquier documentación que certifique la experiencia laboral y temporal del trabajador.

Se hará constar en la solicitud que el falseamiento, alteración u ocultación de datos con intención o efecto deliberado de inducir

55
0E0444755



CLASE BA

2.- Situación Laboral:

Se considerará la fecha de inscripción en el INEM para valorar este apartado.

- De 0 a 6 meses, 0 Puntos.
- De 6 a 12 meses, 0,5 Puntos.
- De 12 a 24 meses, 1 Punto.
- Más de 24 meses, 1,5 Puntos.

3.- Experiencia Laboral:

La experiencia laboral permitirá valorar a aquellos trabajadores que ya hayan ejercido ese mismo puesto de trabajo, y por tanto, garantizarán un buen desempeño del mismo.

- Por más de 36 meses, 1,5 Puntos.
- De 12 a 36 meses, 1 Punto.
- De 6 a 12 meses, 0,5 Puntos.

5.- DOCUMENTACIÓN:

La documentación que deberán aportar los aspirantes, para la acreditación de los apartados contenidos en el párrafo, será la siguiente:

- Declaración de la familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- Declaración jurada de los miembros de la U. F. de no percibir ningún ingreso.
- Certificado del INEM o cualquier otro organismo de los ingresos que por cualquier tipo de prestación acreditem, aunque no estén obligados a realizar declaración fiscal.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo de todos los miembros de la U.F.
- Certificado de convivencia y de antigüedad en la fecha de empadronamiento, que se realizará de oficio por el Ayuntamiento.
- Fotocopias de contratos, certificados de empresas o cualquier documentación que certifique la experiencia laboral y temporal del trabajador.



CLASE 8.^a
SABENA



56
OE0444756

a error a la Comisión supondrá la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo del solicitante o la anulación o rescisión del contrato de trabajo si estuviera ya formalizado."

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen, acuerda aprobarlo por unanimidad.

Así mismo a instancias de la Concejal del Grupo Socialista, Sta. Marta Pizarro, se acuerda que las situaciones especiales a incluir como Anexo al Baremo, sean dictaminadas en próxima Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo y sometidas a la ratificación y aprobación de este Pleno Corporativo.

11.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

A continuación se pasaron a resolver los siguientes escritos e instancias:

* Escrito Núm. 975/29.04.97., de la Asociación Cultural Llerenense del Carnaval "El Matasuegras", acompañando presupuesto del próximo Carnaval de 1.998, que presenta una diferencia entre ingresos y gastos de 1.000.000 Ptas, a favor de éstos últimos, al objeto de que sea debatido e incluido en los próximos presupuestos.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, quedar pendiente de resolución sobre la Mesa este asunto y pase a estudio y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.

* Escrito Núm 980/29.04.97., de D^a Josefa Méndez Nogales, Procuradora de los Tribunales y de la entidad mercantil Construcciones Cruzmar S.L., solicitando fijación de fechas e importes dentro del presente ejercicio presupuestario hasta cubrir el importe total de la deuda de este Ayuntamiento con citada empresa por importe de 2.464.909 Ptas.

Examinado el anterior escrito y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del día 20 de Junio de 1.997, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad, fijar como pago fraccionado de la deuda la cantidad de 100.000 pesetas mensuales, cantidad que se vería aumentada cuando la disponibilidad de la Hacienda Municipal, así lo permita.

* Escrito Núm. 1028/06.05.97., de D. Francisco de Paula Silviano López, representante de D. Pablo González del Corral Rodríguez, formulando reclamación previa al ejercicio de acciones civiles a este Ayuntamiento de la cantidad que se le adeuda a su representado por importe de 117.503 Ptas., en concepto de principal y de 16.452 Ptas., en el de intereses.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior solicitud, acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado habida cuenta de que los gastos que se reclaman han sido generados voluntariamente por la Empresa reclamante.

* Escrito Núm. 1063/12.05.97., de D. Roberto Domínguez Reyes, solicitando el pago de la cantidad de 2.337.034 Ptas., que le adeuda

[Handwritten signature]



a error a la Comisión supondrá la exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo del solicitante o la anulación o rescisión del contrato de trabajo al estuviere ya formalizado.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen, acuerda aprobarlo por unanimidad.

Así mismo a instancias de la Concejal del Grupo Socialista, Sr. María Piñero, se acuerda que las situaciones especiales a incluir como Anexo al Baremo, sean dictaminadas en próxima Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo y sometidas a la ratificación y aprobación de este Pleno Corporativo.

II.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

A continuación se pasan a resolver los siguientes escritos e instancias:

* Escrito Núm. 275/22.04.97, de la Asociación Cultural Barenense del Carnaval "El Macaegras", acompañando presupuesto del próximo Carnaval de 1.988, que presenta una diferencia entre ingresos y gastos de 1.000.000 Ptas. a favor de éstos últimos, al objeto de que sea debatido e incluido en los próximos presupuestos.

El Pleno del Ayuntamiento, acordado por unanimidad, quedar pendiente de resolución sobre la mesa este asunto y pase a estudio y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio.

* Escrito Núm. 980/22.04.97, de D.ª Josefa Mández Nogales, Procuradora de los Tribunales y de la entidad municipal Constructoras Cruzar S.L., solicitando fijación de fechas e imponer dentro del presente ejercicio presupuestario hasta cubrir el importe total de la deuda de este Ayuntamiento con citada empresa por importe de 2.444.902 Ptas.

Examinado el anterior escrito y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del día 20 de Junio de 1.997, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad, fijar como pago fraccionado de la deuda la cantidad de 100.000 pesetas mensuales, cantidad que sea vertida suvenada cuando la disponibilidad de la Hacienda Municipal así lo permita.

* Escrito Núm. 1026/02.05.97, de D. Francisco de Paula Sillvino López, representante de D. Emilio González del Corral Rodríguez, formulando reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y este Ayuntamiento de la cantidad que se le adeuda a su representante por importe de 11.203 Ptas., en concepto de principal y de 14.422 Ptas. en el de intereses.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior solicitud, acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado habida cuenta de que los gastos que se reclaman han sido generados voluntariamente por la Empresa reclamante.

* Escrito Núm. 1033/13.05.97, de D. Roberto Domínguez Rey, solicitando el pago de la cantidad de 2.337.034 Ptas., por la



57
0E0444757

CLASE 8ª

el Ayuntamiento, aunque para ello se arbitre un sistema paulatino de la deuda.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior solicitud, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del pasado día 20 de Junio de 1.997, acuerda por unanimidad reconocer la cantidad adeudada, que se hará efectiva cuando haya disponibilidad en la Tesorería Municipal.

* Escrito Núm. 1123/19.05.97., de Sevillana de Electricidad, adjuntando liquidaciones de intereses junto con las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura Núms. 520 y 435 por importes de 5.313.166 Ptas., hasta el día 30 de Noviembre de 1994 y 138.099 Ptas., desde el 1 de Diciembre de 1994 hasta el momento que fue liquidado el principal, y liquidación de intereses por importe de 2.867.050 Ptas., al día 1 de Mayo de 1997, al objeto de que se acuerde el gasto correspondiente y que se les haga efectivo el mismo a la mayor brevedad al tratarse de un crédito preferente.

La Corporación, a la vista de la anterior solicitud, acuerda por unanimidad, pase a estudio e informe de la Intervención Municipal y que por este Negociado se contraste con la Empresa suministradora de energía eléctrica las liquidaciones de intereses que se reclaman.

* Escritos Núm. 1190/28.05.97. y Núm. 1273/06.06.97., de Jóvenes Empresarios del Ramo de Hostelería en Llerena, solicitando que a partir del 1 de Junio hasta el 31 de Agosto del año en curso se aumente en una hora el horario nocturno, a cuyo efecto fundamentan su petición.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de la anterior solicitud, acuerda por unanimidad, desestimar la petición al no tener competencias en materia de horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas que se regulan por la Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 16 de Septiembre de 1.996.

* Escrito Núm. 1223/02.06.97., de D. Ángel Hernández Álvarez, proponiendo el pago fraccionado de la deuda principal contraída con este Ayuntamiento por el concepto de impago del canon de concesión del Matadero Municipal de Llerena, pidiendo que se le exima del cargo de intereses en el procedimiento ejecutivo como consecuencia de expediente instruido por el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.

El Pleno de este Ayuntamiento, examinado el anterior escrito y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio de fecha 20 de Junio, acuerda por unanimidad, desestimar la petición, pudiendo el interesado contactar con el Sr. Tesorero del Organismo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial al encontrarse la deuda tramitándose en el período ejecutivo y no ser competencia de este Ayuntamiento adoptar resolución al respecto.

* Escrito Núm. 1278/16.06.97., de D. José Tena Muñoz en representación de la Comunidad de Religiosas de Santa Clara de esta Ciudad, solicitando se estudie la posibilidad de dar trabajo en el

0E044757

[Handwritten signature]



CLASE BA

el Ayuntamiento, aunque para ello se requiere un sistema puntual de la deuda.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior solicitud, y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio del pasado día 30 de Junio de 1997, acuerda por unanimidad reconocer la cantidad adeudada, que se hará efectiva cuando haya disponibilidad en la Tesorería Municipal.

* Decreto Núm. 123/19.05.97, de Sevilla de Electricidad. Adjuntas liquidaciones de intereses junto con las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura Núm. 219 y 432 por importe de 2.313.166 Pesos, hasta el día 30 de Noviembre de 1994 y 138.082 Pesos, desde el 1 de Diciembre de 1994 hasta el momento que fue liquidado el principal, y liquidación de intereses por importe de 2.867.020 Pesos, al día 1 de Mayo de 1997, al objeto de que se acuerde el gasto correspondiente y que se les haga efectivo el mismo a la mayor brevedad al tratarse de un crédito preterente.

La Corporación, a la vista de la anterior solicitud, acuerda por unanimidad, para el estudio e informe de la Intervención Municipal y que por esta liquidada se contracte con la empresa suministradora de energía eléctrica las liquidaciones de intereses que se reclaman.

* Decreto Núm. 119/28.05.97, y Núm. 123/06.06.97, de Jérez. Expresión del Ramo de Hacienda en Jérez, solicitando que a partir del 1 de Junio hasta el 31 de Agosto del año en curso se numere en una hora el horario nocturno, a cuyo efecto fundamente su petición.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de la anterior solicitud, acuerda por unanimidad, denegar la petición al no tener competencia en materia de horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas que se regulan por la Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 16 de Septiembre de 1996.

* Decreto Núm. 123/02.06.97, de D. Ángel Hernández Álvarez, proponiendo el pago fraccionado de la deuda principal contractada con este Ayuntamiento por el concepto de pago del canon de concesión del Mercado Municipal de Jérez, pidiendo que se le extinga el cargo de intereses en el procedimiento ejecutivo como consecuencia de expediente instruido por el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.

El Pleno de este Ayuntamiento, examinado el anterior escrito y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio de fecha 30 de Junio, acuerda por unanimidad, denegar la petición, pidiendo el interesado contactar con el Sr. Tesorero del Organismo de Recaudación de la Rca. Diputación Provincial al respecto de la deuda contractada en el período ejecutivo y no sus competencias de este Ayuntamiento adoptar resolución al respecto.

* Decreto Núm. 127/16.06.97, de D. José Teo Muñoz, representación de la Comunidad de Religiosos de Santa Clara de Ciudad, solicitando se estudie la posibilidad de dar clase



58

OE0444758



CLASE 8ª

Ayuntamiento durante mes y medio al padre de una Religiosa mejicana del Convento de Santa Clara, que se encuentra actualmente visitando a su hija en esta ciudad, con la finalidad de obtener algunos ingresos que le permitan el viaje de regreso a su país.

La Corporación Municipal, a la vista de la anterior solicitud, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.

* Escrito Núm. 1343/17.06.97., de D. Fernando de Diego Murillo, Policía Local de este Ayuntamiento, solicitando reconocimiento de los servicios previos al amparo de lo establecido en la Ley 70/1978, de 28 de Diciembre, por el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a cuyo objeto adjunta certificación de referido organismo.

Considerando que resultan acreditados los requisitos referidos en dicho texto legal, así como en R.D. 1461/1982, de 25 de Junio, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Reconocer a D. Fernando de Diego Murillo un período de diez meses y siete días, a efectos de trienios, por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con anterioridad a su toma de posesión como funcionario de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

* Escrito Núm. 1402/26.06.97., de Alcohólicos Rehabilitados Extremeños (ALREX), de Almendralejo, dedicado a la asistencia, tratamiento y rehabilitación de enfermos alcohólicos, así como de sus familiares, requiriendo la colaboración económica del Ayuntamiento en función de sus posibilidades.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior petición, acuerda por unanimidad, solicitar a ALREX confirme el número de vecinos de esta ciudad atendidos anualmente por la Asociación con la finalidad de someter a estudio y consideración de la Comisión Informativa correspondiente y su posterior ratificación por el Pleno Corporativo la contribución económica posible.

* Presupuesto presentado por TALLERES GONZÁLEZ, de 23.04.97., por importe de 132.871 Pesetas, I.V.A., incluido para reparación del vehículo propiedad municipal Marca EBRO, Modelo M 100 Z, Matrícula MA-9532-V.

El Ayuntamiento Pleno, examinado el anterior presupuesto, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de 20 de Junio pasado, acuerda por unanimidad, aceptar en su integridad el mismo.

* Escrito de D^a. M^a. del Carmen Ibáñez Rodríguez, Concejala de Deportes de este Ayuntamiento, solicitando se gratifique con 10.000 pesetas a cada uno de los 15 jóvenes, que han desarrollado una labor inmejorable en el Patronato Municipal de Deportes, siendo monitores de un importante número de niños, haciéndolo de una manera

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

0E0M44758



CLASE 84

Ayuntamiento durante una y medio el padre de una Religiosa católica del Convento de Santa Clara, que se encuentra actualmente visitando a su hija en esta ciudad, con la finalidad de obtener algunos ingresos que le permitan el viaje de regreso a su país.

La Corporación Municipal a la vista de la anterior solicitud, acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado.

* Récibo Núm. 1443/17.06.97., de D. Fernando de Diego Murillo, Policía local de este Ayuntamiento, solicitando reconocimiento de los servicios previos al seguro de lo establecido en la Ley 30/1978, de 28 de Diciembre, por el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a cuyo objeto adjunta certificación de referido organismo.

Considerando que resultan acreditados los referidos referidos en dicho texto legal, así como en R.D. 1461/1983, de 25 de Junio, el Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Reconocer a D. Fernando de Diego Murillo un período de diez meses y siete días, a efectos de trienios, por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena con anterioridad a su toma de posesión como funcionario de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar cuenta a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

* Récibo Núm. 1403/26.06.97., de Alcobillo Rehabilitados (ALREX), de Almaraz, solicitando a la asistencia, tratamiento y rehabilitación de enfermos alcohólicos, así como de sus familiares, requiriendo la colaboración económica del Ayuntamiento en función de sus posibilidades.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior petición, acuerda por unanimidad, solicitar a ALREX, el número de vecinos de esta ciudad estudiados anualmente por la Comisión de la Comisión de Asesoramiento y estudio y consideración de la Comisión Informativa correspondiente y su posterior ratificación por el Pleno Corporativo la contribución económica posible.

* Presupuesto presentado por TALLERES GONZÁLEZ, de 23.04.97., por importe de 133.871 Pesetas, I.V.A., incluido para reparación del vehículo propiedad municipal Marca HERRO, Modelo M 100 S, Matrícula MA-9532-V.

El Ayuntamiento Pleno, examinado el anterior presupuesto, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de 20 de Junio pasado, acuerda por unanimidad, aceptar en su integridad el mismo.

* Récibo de D. M. del Carmen Iñáñez Rodríguez, Concejala de Deportes de este Ayuntamiento, solicitando se gratifique con 10.000 pesetas a cada uno de los 15 jóvenes, que han desarrollado labor inmejorable en el Patronato Municipal de Deportes, en honor a los monitores de un importante número de niños, haciéndolo de una...



CLASE 8ª



59

0E0444759

desinteresada durante todo el año. Solicita también se felicite a los monitores y a los jugadores de los distintos equipos por el nivel tan alto mantenido durante toda la temporada y haber dejado en un buen lugar el nombre de Llerena en todos sus desplazamientos.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista del anterior escrito, examinado el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de 20 de Junio, acuerda por unanimidad, acceder a esta petición económica y a la de felicitación a los colaboradores.

* Escrito de 30.05.97., de D. Manuel Maldonado Fernández, vecino de Sevilla, con el que remite artículo para su publicación en la Revista de Fiestas Mayores Patronales, al mismo tiempo que comunica que tiene concluido un trabajo de investigación que titula: "LLERENA EN EL SIGLO XVIII. MODELO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO DE UNA CIUDAD DE SU ÉPOCA", en el que analiza la administración, la economía y la sociedad llerenense del siglo XVIII, para lo que solicita el interés del Ayuntamiento en favorecer su edición.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad contribuir con el solicitante mediante la adquisición de 200 ejemplares de referido trabajo de investigación por importe de 200.000 pesetas.

* Escrito Núm. 1467/04.07.97., de D. José Ramón Millán Rafael, solicitando autorización para levantar una vivienda sobre la planta baja de la situada en C/ Hombre Bueno, n° 10, acompañando alzado compuesto del estado actual y del estado reformado.

La Corporación municipal, examinado el anterior escrito y el informe favorable emitido al respecto por la Comisión Local de Patrimonio, acuerda por unanimidad autorizar referenciada obra solicitada, previa presentación del proyecto técnico correspondiente y la concesión de la oportuna licencia municipal.

12.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando los siguientes:

Resolución núm. 73/97, autorizando tirada a la codorniz el día 7 de Junio, solicitada por la Sociedad Deportiva de Caza "San Miguel".

Decreto núm. 74/97, nombrando funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, a D. Basilio Santos Martín.

0E044759

[Handwritten signature]



CLASE 84

destacada durante todo el año. Solicita también se felicite a los monitores y a los jugadores de los distintos equipos por el nivel con alto mantenido durante toda la temporada y haber dejado en su lugar el nombre de Lixena en todos sus desplazamientos.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista del anterior escrito, examinado el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio de 30 de Junio, acuerda por unanimidad, acceder a esta petición económica y a la de felicitación a los colaboradores.

* Decreto de 30.05.97, de D. Manuel Maldonado Fernández, vecino de Bévilacqua, con el que remite artículo para su publicación en la Revista de Pleitos Mayores Patrimoniales. Al mismo tiempo que comunica que tiene concluido un trabajo de investigación que figura: "LIXENA EN EL SIGLO XVIII. MODELO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO DE UNA CIUDAD DE SU EPOCA", en el que analiza la administración, la economía y la sociedad lixenses del siglo XVIII, para lo que solicita el interés del Ayuntamiento en favorecer su edición.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad contribuir con el solicitante mediante la adquisición de 500 ejemplares de referido trabajo de investigación por importe de 500.000 pesetas.

* Decreto de 14.07.97, de D. José Ramón Millán Katsel, solicitando autorización para levantar una vivienda sobre la planta baja de la situada en C/ Hombre Bueno, n.º 19, acompañando alzado completo del estado actual y del estado reformado.

La Corporación municipal, examinado el anterior escrito y el informe favorable emitido al respecto por la Comisión Local de Patrimonio, acuerda por unanimidad autorizar referenciada obra solicitada, previa presentación del proyecto técnico correspondiente y la concesión de la oportuna licencia municipal.

12. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen, destacando los siguientes:

Resolución n.º 73/97, acordando citada a la codorniz el día 7 de Junio, solicitada por la Sociedad Deportiva de Casa "San Miguel".

Decreto n.º 74/97, nombrando funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, a D. Basilio Santos Martín.



60

0E0444760

CLASE 8.^a

Resolución núm. 75/97, concediendo Licencia Urbanística para efectuar segregación solicitada por D. Nicolás Núñez Delgado y referida a su finca urbana sita en Calle Carolina Coronado, s/n.

Resolución núm. 76/97, no autorizando Licencia Urbanística para efectuar la segregación solicitada por D^a. Victoria Rodríguez Rubiano de la finca urbana sita en Calle Cristo, n^o 17.

Decreto núm. 77/97, declarando en estado de ruina inminente el edificio de la Calle Cruz, n^o 46, propiedad de D. José Fernández Gómez, D. Manuel, D. Juan Antonio y D^a. Ángela Fernández Aguilar.

Resolución núm. 78/97, autorizando el alta en la red general de distribución de agua potable solicitada por D. José Antonio Palacios Díez, para abastecimiento de la finca situada en Los Ladrillos, s/n.

Resolución núm. 79/97, aprobando liquidaciones provisionales de la tasa por expedición de Licencia Urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de los siguientes Expedientes: Núm. 47/97, Núm. 49/97, Núm. 52/97, Núm. 57/97, Núm. 67/97, Núm. 68/97, Núm. 71/97 y 73/97.

Decreto núm. 80/97, resolviendo se proceda a dar de alta por Omisión y por tanto a la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y en el Censo Electoral de D^a. María del Carmen Márquez Núñez.

Decreto núm. 81/97, otorgando delegación expresa a D. Antonio Martín Sánchez en su calidad de Primer Teniente de Alcalde para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley corresponden a la Alcaldía, durante el día 4 del mes de Junio de 1.997.

Decreto núm. 82/97, resolviendo nombrar Interventor de este Ayuntamiento con carácter accidental al Funcionario de Plantilla D. Basilio Santos Martín, Técnico de Administración Especial.

Decreto núm. 83/97, disponiendo el abono al Funcionario que ejerce las funciones de Secretario General de este Ayuntamiento en la nómina del mes de Junio de 1.997, las retribuciones complementarias inherentes a dicho puesto de trabajo durante el período comprendido entre el 1 de Mayo y el 31 del mismo mes, ambos inclusivos.

Resolución núm. 84/97, concediendo a D^a. Ascensión Larrey Martínez Licencia Urbanística para efectuar una segregación de una parcela de terrenos.

Resolución núm. 85/97, otorgando a D. Gerardo Santos Esteban, Funcionario Municipal, una gratificación de 14.000 pesetas por la realización de trabajos fuera de la jornada normal.

Resolución núm. 86/97, concediendo al Funcionario D. Joaquín Frutos Chacón una gratificación de 86.000 pesetas por la realización de trabajos de la última Renovación Padronal, con cargo a la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

080444780



CLASE 84

Resolución n.ºm. 75/97, concediendo Licencia Urbanística para efectuar segregación solicitada por D. Nicolás Muñoz Delgado y referida a su finca urbana sita en Calle Carolina Coronado, s/n.

Resolución n.ºm. 76/97, no autorizando Licencia Urbanística para efectuar la segregación solicitada por D. Victoria Rodríguez Rubiano de la finca urbana sita en Calle Cristo, n.º 17.

Decreto n.ºm. 77/97, declarando en estado de ruina inminente el edificio de la Calle Cruz, n.º 46, propiedad de D. José Fernández Gómez, D. Manuel D. Juan Antonio y D. Ángela Fernández Aguilera.

Resolución n.ºm. 78/97, autorizando al alza en la red general de distribución de agua potable solicitada por D. José Antonio Velasco Díaz, para abarcarla de la finca situada en los barrios, s/n.

Resolución n.ºm. 79/97, aprobando liquidaciones provisionales de la tasa por expedición de licencia Urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de los alumnos Expedientes; n.ºm. 43/97, n.ºm. 44/97, n.ºm. 45/97, n.ºm. 46/97, n.ºm. 47/97 y n.ºm. 48/97.

Decreto n.ºm. 80/97, resolviendo se proceda a dar de alta por Omisión y por tanto a la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y en el Censo Electoral de D. María del Carmen Márquez Núñez.

Decreto n.ºm. 81/97, acordando designación expresa a D. Antonio Martín Sánchez en su calidad de Primer Teniente de Alcalde para el ejercicio de la localidad de las atribuciones por ley correspondientes a la Alcaldía, durante el día 4 del mes de Junio de 1997.

Decreto n.ºm. 82/97, resolviendo adoptar intervinor de este Ayuntamiento con carácter accidental al Funcionario de Plantilla D. Emilio Santos Martín Técnico de Administración Especial.

Decreto n.ºm. 83/97, disponiendo el alivio al Funcionario que ejerce las funciones de Secretario General de este Ayuntamiento en el período comprendido entre el 1 de Mayo y el 31 del mismo mes, ambos inclusive.

Resolución n.ºm. 84/97, concediendo a D. Asunción Larrey Martín licencia Urbanística para efectuar una segregación de una parcela de terrenos.

Resolución n.ºm. 85/97, acordando a D. Gerardo Santos Esteban Funcionario Municipal, una gratificación de 12.000 pesetas por la realización de trabajos fuera de la jornada normal.

Resolución n.ºm. 86/97, concediendo al Funcionario D. José Prucos Chacón una gratificación de 86.000 pesetas por la realización de trabajos de la Oficina Renovación Patronal, con cargo



CLASE 8.^a
SABER



61

0E0444761

Subvención del I.N.E., recibida en este Ayuntamiento por importe de 132.000 pesetas.

Resolución núm. 87/97, prestando aprobación al Acta de reconocimiento de la Obra del Plan de Reparación por Daños por Lluvias de la Excm. Diputación de Badajoz, Obra número 027, así como la certificación 1.^a de Obra por importe de 1.859.987 pesetas.

Decreto núm. 88/97, declarando en vigor Licencia de Autotaxi, vehículo Peugeot, 605, Matrícula BA-1769-V, propiedad de D. Francisco González Rangel.

Decreto núm. 89/97, otorgando delegación a D. Antonio Martín Sánchez, para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por Ley corresponden a esta Alcaldía, durante el día 18 de Junio de 1.997.

Resolución núm. 90/97, autorizando tirada a la codorniz el día 20 de Julio próximo a los Mayordomos de la Hermandad de San Isidro Labrador.

Decreto núm. 91/97, disponiendo el abono al Funcionario que ejerce funciones de Secretario General del Ayuntamiento en la nómina del mes de Julio actual, las retribuciones complementarias inherentes a citado puesto de trabajo durante el período comprendido entre el 1 de Julio y el 30 del mismo mes, ambos inclusivos.

Resolución núm. 92/97, otorgando al Funcionario D. Gerardo Santos Esteban una gratificación de 10.000 pesetas por la realización de trabajos fuera de la jornada normal.

13.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

En relación con la Orden de 26 de Junio de 1.997 por la que se regula la concesión de ayudas para la realización del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente al año 1.997 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, (D.O.E., de 28 de Junio) y corrección de errores a dicha Orden (D.O.E., número 76, de 1 de Julio), destinado a desempleados de larga duración, jóvenes desempleados menores de 30 años con especiales dificultades de inserción laboral, desempleados amenazados de exclusión del mercado laboral y mujeres desempleadas sin cualificación profesional.

El Pleno del Ayuntamiento, al amparo de citada Orden, y examinada la corrección de errores a la misma, acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, conforme establece el artículo 10.^o de dicha disposición legal, los Cursos de: Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Auxiliar de Enfermería en geriatría. Agente de Desarrollo. Emprendedor Turístico. Hostelería. Técnica documentales para la gestión de archivos y Operador de estaciones depuradoras de aguas residuales.

DIPUTACION
DE BADAJOZ

05044761



CLASE 84

Subvención del I.M.E., recibida en este Ayuntamiento por importe de 132.000 pesetas.

Resolución n.ºm. 87/97, prescindiendo de la Orden del Plan de Reparación por Daños por lluvias de la Zona. Diputación de Badajoz, Cora número 927, así como la certificación 1.º de Cora por importe de 1.959.987 pesetas.

Decreto n.ºm. 88/97, dictando en vigor licencia de Autocarril, vehículo Peugeot, 602, Matrícula BA-1789-V, propiedad de D. Francisco González Rangel.

Decreto n.ºm. 89/97, organizando delegación a D. Antonio Martín Sánchez para el ejercicio de la totalidad de las atribuciones que por ley corresponden a esta Alcaldía, durante el día 18 de Junio de 1997.

Resolución n.ºm. 90/97, autorizando citada a la cobornar el día 20 de Julio próximo a los Mayordomos de la Hermandad de San Isidro Labrador.

Decreto n.ºm. 91/97, disponiendo el abono al Funcionario que ejerce funciones de Secretario General del Ayuntamiento en la nómina del mes de Julio actual, las retenciones complementarias inherentes a citada puesto de trabajo durante el período comprendido entre el 1 de Julio y el 30 del mismo mes, ambos inclusivos.

Resolución n.ºm. 92/97, organizando al Funcionario D. Gerardo Santos Sacaban una gratificación de 10.000 pesetas por la realización de trabajos fuera de la jornada normal.

13. - INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Empleación con la Orden de 28 de Junio de 1997 por la que se regula la concesión de ayudas para la realización del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente al año 1997 contemplado por el Fondo Social Europeo (D.O.E. de 28 de Junio) y corrección de errores a dicha Orden (D.O.E. número 76, de 1 de Julio), destinado a desempleados de larga duración, jóvenes desempleados menores de 16 años con especiales dificultades de inserción laboral, desempleados mayores de 45 años de exclusión del mercado laboral y mujeres desempleadas sin cualificación profesional.

El Pleno del Ayuntamiento, al sereno de citada Orden, y examinada la corrección de errores a la misma, acuerda por

cantidad. Primeramente, Solidificar de la Consellería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, conforme establece el artículo 107 de dicha disposición legal, los Cursos del Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Auxiliar de Enfermería en geriatría, Agente de Rescate, Expendedor Tarifario, Hacerías, Técnica documental para gestión de archivos y Operador de estaciones depuradoras de residuos.



62

OEO444762

CLASE 8ª

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la obtención de citadas ayudas.

A continuación el Sr. Alcalde informa del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 23 de Junio de 1.997, aprobando a petición de la Presidenta de la Asamblea Local de Cruz Roja, la adquisición de 30 papeletas de la Serie 80, comprendidas entre los números 15.540 y 15.569 por importe de 15.000 pesetas del tradicional Sorteo del Oro de dicha Institución, a celebrar el próximo día 17 de los corrientes.

Continúa el Sr. Alcalde, informando de la donación de libros a la Biblioteca Pública Municipal realizada por D^a. Isabel Ramón, Viuda de D. Pablo Jiménez Martín.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad agradecer a D^a. Isabel Ramón, Viuda de D. Pablo Jiménez Martín, referenciada donación cultural.

Por último el Sr. Alcalde informa de sus nombramientos como Presidente de la Comisión de Gobernación y Justicia y del de Vicepresidente de la de Política Territorial de la Asamblea de Extremadura, así como de Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana de la FEMPEX.

14.- MOCIONES.

Por el señor Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, se propone al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF. la inclusión en este punto del Orden del Día de los siguientes asuntos: 1º. Reivindicaciones al Gobierno de la Nación y a la Junta de Extremadura en relación al desempleo en la Comunidad Autónoma. 2º. Destino de una partida presupuestaria para regular las ayudas de asociaciones, colectivos, etc., locales y foráneos.

Sometidas a votación su inclusión en este punto del Orden del Día, resultaron aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación, si procede:

1º. Reivindicaciones al Gobierno de la Nación y a la Junta de Extremadura en relación al desempleo en la Comunidad Autónoma.

" El Grupo Municipal de Izquierda Unida les informa que nuestra organización realizó los pasados días 19 al 27 de Abril una MARCHA CONTRA EL PARO por toda la Región Extremeña, con el fin de reivindicar al Gobierno de la Nación y al de la Junta de Extremadura una serie de medidas encaminadas a la creación de empleo.

Como todos sabemos, el Paro es el principal problema existente en nuestra Región (125.000 Parados/Paradas) y no podemos permanecer cruzados de brazos por más tiempo sin tomar las medidas oportunas que aminoren sus efectos negativos. No son suficientes las medidas como el P.E.R., F.S.E., o la Ayuda a Domicilio.

DEDA44782



CLASE 89

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le asista en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la obtención de las ayudas.

A continuación el Sr. Alcalde informa del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 23 de Julio de 1987, aprobando a petición de la Presidencia de la Asamblea Local de Cruz Roja, la adquisición de 30 paquetes de la Serie 80, comprendidos entre los números 12.240 y 12.269 por importe de 22.000 pesetas del tradicional sorteo del Oro de dicha institución, a celebrar el próximo día 17 de los corrientes.

Continúa el Sr. Alcalde, informando de la donación de libros a la Biblioteca Pública Municipal realizada por D. Isabel Ramón, Viuda de D. Pablo Jiménez Martín.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerdo por unanimidad aprobar a D. Isabel Ramón, Viuda de D. Pablo Jiménez Martín, referenciada donación cultural.

Por último el Sr. Alcalde informa de sus compromisos como Presidente de la Comisión de Gobernación y Justicia y del de Vicepresidencia de la de Política Territorial de la Asamblea de Extremadura, así como de Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana de la P.M.E.X.

14.- MOCIONES

Por el señor Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, se propone al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROP, la inclusión en este punto del Orden del Día de los siguientes asuntos: 1.º Reivindicaciones al Gobierno de la Nación y a la Junta de Extremadura en relación al desarrollo en la Comunidad Autónoma. 2.º Destino de una partida presupuestaria para regular las ayudas de asociaciones, colectivos, etc., locales y foráneas.

Sometida a votación su inclusión en este punto del Orden del Día, resultaron aprobadas por unanimidad, pasando a constituir a su estudio y aprobación, el procedente.

1.º Reivindicaciones al Gobierno de la Nación y a la Junta de Extremadura en relación al desarrollo en la Comunidad Autónoma.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida les informa que nuestra organización realizó los pasados días 19 al 27 de Abril una MARCHA CONTRA EL VOTO por toda la Región Extremeña, con el fin de reivindicar al Gobierno de la Nación y al de la Junta de Extremadura una serie de medidas encaminadas a la creación de empleo.

Como todos sabemos, el paro es el principal problema existente en nuestra Región (22.000 parados/paradas) y no podemos permanecer cruzados de brazos por más tiempo sin tomar las medidas oportunas que minimen sus efectos negativos. No son suficientes las medidas que el P.R.R., P.S.E., o la Ayuda a Domicilio.



63

OE0444763

CLASE 8.ª

Por é llo, se propone al Pleno apoyar las siguientes reivindicaciones:

A.- Al Gobierno de la Nación, la aprobación de un plan de choque (50.000 millones) contra el Paro para Extremadura similar al que aprobaron para Canarias (84.000 millones).

B.- A la Junta de Extremadura, la creación de 5.000 puestos de trabajo públicos de un año de duración, con un sueldo de 1.5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) y repartidos entre todos los Ayuntamientos extremeños, según el número de habitantes y porcentaje de paro existente en cada localidad. Con esta medida nos correspondería a Llerena 26 empleos.

C.- Que se dé traslado de este acuerdo al Ministerio de Presidencia, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Tras hacer la defensa de la anterior Moción el Concejal proponente, interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ponce Cortés, para manifestar que su Grupo está de acuerdo con el espíritu de la Moción, pero que la misma no tiene sentido de presentarse en estos momentos dado que tanto los Presupuestos del Estado como los de la Comunidad Autónoma ya están cerrados y no se va a tener en cuenta estas propuestas, además de estar en desacuerdo con el segundo punto de la Moción que fomenta la precariedad en el empleo, cuando lo que se ha de pretender es la creación de puestos de trabajo con carácter permanente, por lo que su Grupo se va a abstener en la votación global.

El Sr. Alcalde manifiesta en nombre del Grupo de Gobierno el desacuerdo con el contenido de la Moción, además de ser inoportuna por las razones expresadas por el Portavoz del Grupo Socialista, al mismo tiempo que quiere dejar constancia de su apoyo a la política de empleo del actual Gobierno de la Nación, por lo que el Grupo Popular va a votar en contra de la Moción que se debate.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda rechazar la anterior Moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, por 6 votos en contra, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, 5 abstenciones, las de los Concejales del Grupo Socialista y 1 voto a favor, el del Concejal de Izquierda Unida.

2º. Destino de una partida presupuestaria para regular las ayudas a asociaciones, colectivos, etc., locales y foráneos.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha venido manifestando en los últimos Plenos la necesidad de regular en una partida presupuestaria las cantidades que este Ayuntamiento concede a las distintas asociaciones, colectivos, etc., locales y foráneos. Considerando la dificultad que el Sr. Interventor aducía para su elaboración se presenta fotocopia del Diario HOY donde el Ayuntamiento de Zafra ha elaborado unas normas que, precisamente, aplicarán a estas subvenciones o ayudas. Se propone que se hagan las

0E0144783

[Handwritten signature]



CLASE 84

Por otro lado, se propone al Pleno apoyar las siguientes reivindicaciones:

A.- Al Gobierno de la Nación, la aprobación de un plan de choque (50.000 millones) contra el paro para Extremadura similar al que aprobaron para Canarias (84.000 millones).

B.- A la Junta de Extremadura, la creación de 5.000 puestos de trabajo públicos de un año de duración, con un sueldo de 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) y repartidos entre todos los Ayuntamientos extremeños, según el número de habitantes y porcentaje de paro existente en cada localidad. Con esta medida nos correspondría a Literes 25 empleos.

C.- Que se dé traslado de este acuerdo al Ministerio de Presidencia, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y a la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Tras hacer la defensa de la anterior Moción el Concejal proponente, interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Socialista Sr. Ponzo Corrás para manifestar que su Grupo está de acuerdo con el espíritu de la Moción, pero que la misma no tiene sentido de presentarse en estos momentos dado que tanto los Presupuestos del Estado como los de la Comunidad Autónoma ya están cerrados y no se va a tener en cuenta estas propuestas, además de estar en desacuerdo con el segundo punto de la Moción que plantea la precariedad en el empleo, cuando lo que se ha de pretender es la creación de puestos de trabajo con carácter permanente, por lo que su Grupo se va a abstener en la votación global.

El Sr. Alcalde manifiesta en nombre del Grupo de Gobierno el desacuerdo con el contenido de la Moción, además de ser inoportuno por las razones expresadas por el portavoz del Grupo Socialista, al mismo tiempo que quiere dejar constancia de su apoyo a la política del actual Gobierno de la Nación, por lo que el Grupo Popular va a votar en contra de la Moción que se debate.

El Pleno del Ayuntamiento, acordó rechazar la anterior Moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida, por 6 votos en contra, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, 5 abstenciones, las de los Concejales del Grupo Socialista y 1 voto a favor, el del Concejal de Izquierda Unida.

3.º. Petición de una partida presupuestaria para regular las

ayudas a asociaciones, colectivos, etc., locales y foráneas.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida ha venido manifestando en los últimos Plenos la necesidad de regular en una partida presupuestaria las cantidades que este Ayuntamiento concede a las distintas asociaciones, colectivos, etc., locales y foráneas. Considerando la dificultad que el Sr. Interventor señala para su elaboración se presenta fotocopia del Pleno XIV donde el Ayuntamiento de Literes ha elaborado unas normas que pretenden aplicar a estas asociaciones o ayudas. Se propone que se hagan



64

OE0444764

CLASE 8ª

gestiones para que dicho documento nos sirva de referencia para crear, si procede, nuestro propio reglamento de subvenciones.

Tras la defensa de la anterior Moción por parte del Concejal proponente, interviene el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ponce Cortés para decir que su Grupo está elaborando un Proyecto de Reglamento para regular las subvenciones a las distintas asociaciones y otros colectivos que vienen solicitando ayuda a este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta estar de acuerdo con la Moción presentada en orden a que se confeccione un Reglamento que regule este tipo de concesiones económicas.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz de Izquierda Unida y consiguientemente la elaboración de un Reglamento municipal de subvenciones previo estudio y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio y su ratificación y aprobación por el Pleno Corporativo.

15.- ASUNTO DE URGENCIA.

Previa la declaración de urgencia manifestada por la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad y consecuentemente con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se somete a la aprobación y ratificación del Pleno Corporativo el siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en sesión de fecha 7 de Julio actual:

" PUNTO ÚNICO.- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LLERENA.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que el motivo de convocar esta Comisión es el dictaminar sobre el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Llerena, del que todos los Concejales asistentes tienen en su poder fotocopia de la documentación más interesante y del que tienen conocimiento pormenorizado a través de la exposición de los señores Arquitectos redactores del mismo efectuada en sesión plenaria extraordinaria celebrada en el día de hoy.

La Comisión, tras breve deliberación en la que intervienen los miembros asistentes, dictamina favorablemente este asunto y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. La aprobación inicial del avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Llerena, declarada Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 3302/1966, de 29 de Diciembre, Plan redactado en cumplimiento de la Ley 16/1985, de Patrimonio.

Segundo. Someter el expediente a información pública por espacio de noventa días para oír sugerencias o reclamaciones, contados a

[Handwritten signature]



CLASE 89

gestiones para que dicho documento nos sirva de referencia para crear, si procede, nuestro propio reglamento de subvenciones.

Tras la defensa de la anterior Moción por parte del Concejal proponente, interviene el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ponzo Corrés para decir que su grupo está elaborando un Proyecto de Reglamento para regular las subvenciones a las distintas asociaciones y otros colectivos que vienen solicitando ayuda a este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta estar de acuerdo con la Moción presentada en orden a que se continúe un Reglamento que regula este tipo de concesiones económicas.

El Ayuntamiento Pleno, acuerdo por unanimidad la aprobación de la Moción presentada por el portavoz de Izquierda Unida y consiguientemente la elaboración de un Reglamento municipal de subvenciones previo estudio y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio y su ratificación y aprobación por el Pleno Corporativo.

12. - ASUNTO DE URGENCIA

Tras la declaración de urgencia manifiesta por la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1982, de 28 de Noviembre, por unanimidad y consiguientemente con el dictamen establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se nombra a la aprobación y ratificación del Pleno Corporativo el siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en sesión de fecha 7 de Julio actual:

7. PUNTO ÚNICO. - PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE BARRERA.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que el motivo de convocar esta Comisión es el dictamen sobre el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Barrera, del que forma los Concejales asistentes tienen en su poder fotocopias de la documentación más interesante y del que tienen conocimiento porvenirizado a través de la exposición de los señores Arquitectos redactores del mismo elaborada en sesión plenaria extraordinaria celebrada en el día de hoy.

La Comisión, tras breve deliberación en la que interviene los miembros asistentes, dictamina favorablemente este asunto y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. La aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Barrera, dictado por el Pleno Municipal por Decreto 1102/1986, de 19 de Diciembre, Plan redactado en cumplimiento de la Ley 16/1987, de Patrimonio

segundo. Solicitar el expediente a información pública por espacio de noventa días para dar lugar a alegaciones o reclamaciones.



65

OE0444765

CLASE 8.^a

partir del día siguiente al de la publicación de esta aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Solicitar de la Junta de Extremadura las ayudas económicas y materiales necesarias para la creación de una Oficina de Información de este Plan, dotada de personal técnico y administrativo durante los períodos de exposición para oír sugerencias y atender reclamaciones.

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a lo aprobado en el punto tercero de este acuerdo."

El Pleno de la Corporación a la vista del anterior dictamen, lo aprueba por unanimidad.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sta. Marta Pizarro pregunta a la Alcaldía sobre si se ha realizado la catalogación de los puestos de trabajos para que queden asignadas las tareas a realizar por cada uno de los trabajadores municipales, siendo contestada por el Sr. Primer Teniente de Alcalde que el Equipo de Gobierno ya ha iniciado actuaciones en este sentido y que cuando haya un proyecto será presentado a los Sres. Portavoces.

El Concejal, Sr. Mateos Ascacibar pregunta al Grupo Socialista por la justificación de los 9.000.000 de pesetas de Subvención concedida siendo el Alcalde Don Zenón Luis Paz con destino a los Pisos Tutelados de Llerena; siendo contestado por el Portavoz accidental de citado Grupo en el sentido de que D. Manuel Pajuelo Perozo, entonces en el Equipo Municipal de Gobierno, junto con el Interventor del Ayuntamiento justificaron en su día las cantidades a que se refiere, deduciéndose que se aceptaría por la Junta de Extremadura dicha justificación, dado que no se ha petitionado documentación aclaratoria al respecto y se han concedido posteriores subvenciones para el mismo fin.

El mismo Concejal pregunta a la Alcaldía si se ha recibido en el Ayuntamiento la documentación de contabilidad requerida a la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena, contestándosele por la Presidencia afirmativamente.

Otra pregunta del Sr. Mateos Ascacibar a la Alcaldía sobre la renovación del contrato al trabajador adscrito a la Oficina Técnica Municipal D. Antonio Morales Pachón, respondiéndosele en sentido afirmativo, motivado por el exceso de trabajo existente en los Servicios Técnicos Municipales, que hace imprescindible su continuidad al menos hasta la puesta en funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Continúa el Sr. Ascacibar preguntando si se tiene prevista alguna actuación municipal sobre la infraestructura de la Barriada de la Granada que tiene conocimiento que sufre deficiencias, siendo contestado por la Alcaldía en sentido de que no existe ninguna

020444785

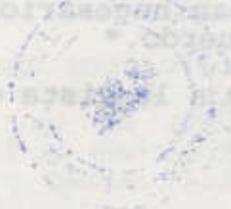


CLASE BA

partir del día siguiente al de la publicación de esta aprobación
inicial en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero. Solicitar de la Junta de Excmos. las ayudas
económicas y materiales necesarias para la creación de una Oficina
de información de este Plan, dotada de personal técnico y
administrativo durante los períodos de exposición para dar
atenciones y atender reclamaciones.

Quarto. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que
legitimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la
firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a lo aprobado
en el punto tercero de este acuerdo.



El Pleno de la Corporación a la vista del anterior dictamen, lo
aprueba por unanimidad.

16. - SUPOS Y BARRIENTAS

La Sra. María Pizarro pregunta a la Alcaldía sobre si se ha
realizado la catalogación de los puestos de trabajo para que puedan
asignarse las tareas a realizar por cada uno de los trabajadores
municipales, siendo contestada por el Sr. Primer Teniente de Alcalde
que el Equipo de Gobierno ya ha iniciado actuaciones en este sentido
y que cuando haya un proyecto será presentado a los Sres. Portavoces.

El Concejal Sr. Mateos Ascasibar pregunta al Grupo Socialista
por la justificación de los 2.000.000 de pesetas de subvención
concedida siendo el Alcalde Don Tomás Ruiz con destino a los
Pisos Turísticos de Llerena, siendo contestado por el portavoz
socialista de dicho Grupo en el sentido de que D. Manuel Estrella
Perero, entonces en el Equipo Municipal de Gobierno, junto con el
Interventor del Ayuntamiento justificaron en su día las cantidades
a que se refiere, deduciéndose que se aceptaría por la Junta de
Excmos. dicha justificación, dado que no se ha solicitado
documentación aclaratoria al respecto y están concedidos postorales
subvenciones para el mismo fin.

El mismo Concejal pregunta a la Alcaldía si se ha recibido en
el Ayuntamiento la documentación de contabilidad requerida a la
Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Llerena, concretamente por
la Presidencia Almirante.

Otra pregunta del Sr. Mateos Ascasibar a la Alcaldía sobre la
renovación del contrato al trabajador adscrito a la Oficina Técnica
Municipal D. Antonio Morán Pachón, responsabilidades en sentido
alimitado, motivado por el exceso de trabajo existente en los
Servicios Técnicos Municipales, que hace imprescindible su
continuidad al menos hasta la puesta en funcionamiento de la Bolsa
de Trabajo.

Contesta el Sr. Ascasibar preguntando si se tiene prevista
alguna actuación municipal sobre la infraestructura de la carretera
de la Granada que tiene conocimiento por parte de la Alcaldía, etc.
contestado por la Alcaldía en sentido de que no existe nada.



OEO444766

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

anomalía, ni defecto, según se constata en el informe tanto del Arquitecto Técnico Municipal, como del Maestro de la Villa.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 8 de Julio de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en veintiséis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444741 y OEO444766, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

esta Corporación municipal, excepción hecha de Don Manuel Durán

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la presidencia se declara abierta la presente sesión

PUNTO ÚNICO: EL COMARCIAL DEL PARTIDO

Conforme al artículo 73 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2618/1986, de 24 de Noviembre, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se aprueba con el voto favorable de todos los asistentes la declaración de urgencia de la presente convocatoria.

Seguidamente se pasa a tratar el punto único del orden del día de la convocatoria:

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en pleno, los Concejales que representan a todas las fuerzas democráticas de esta localidad, Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular; convocados a este pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos por unanimidad:

1º).- Condenar de manera unánime y sin paliativos la actitud asesina, cruel, cobarde de este grupo de asesinos, pistoleros, tiranos y auténticos fascistas sólo comparables con los ejecutores de los crímenes de exterminio nazis que en la actualidad y en España están cometidos por E.T.A.; que han querido ejecutar de manera vil y



02044788

[Handwritten signature]



CLASE 04

anomalía, ni defecto, según se constata en el informe tanto del Arquitecto Técnico Municipal, como del Maestro de la Villa.

CIRRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintidós horas del día indicado, extendiéndose la presente Acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Gerónimo...

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA. - Se hace constar que el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 8 de Julio de 1.927, ha quedado transcrita anteriormente en veintidós hojas de papel corrido del Estado, comprendidas entre los números 02044781 y 02044788, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





67
OE0444767

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES

Don José Vázquez Alvarez.
Don Antonio Martín Sánchez.
Don Antonio Vázquez Morales.
Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
Don Manuel Pajuelo Perozo.
Doña Marta Pizarro Ruiz.
Don Antonio Murillo Viñas.
Don Carlos Ponce Cortés.
Don Florentino Cortés Hidalgo.
Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día siete de julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen

esta Corporación municipal, excepción hecha de Don Manuel Durán Rebollo y de D. Ángel Cabezas León.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- ATENTANDO DE E.T.A. CONTRA EL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ERMUA.

Conforme determina el Artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente es aprobada con el voto favorable de todos los asistentes la declaración de urgencia de la presente convocatoria.

Seguidamente se pasa a tratar el punto único del Orden del Día de la convocatoria:

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en pleno; los Concejales que representamos a todas las fuerzas Democráticas de esta localidad, Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular; convocados a este pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos por unanimidad:

1º).- Condenar de manera unánime y sin paliativos la actitud asesina, cruel, cobarde de este grupo de asesinos, pistoleros, tiranos y auténticos fascistas sólo comparables con los ejecutores de los campos de exterminio nazis que en la actualidad y en España están castigados por E.T.A.; que han querido ejecutar de manera vil y

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

000414787



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de parte del Secretario Académico de la Corporación, todos los señores miembros de este Pleno, para celebrar sesión pública y exclusiva con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las disposiciones del art. 48.3, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asistencia: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de Don Manuel Rubio y de D. Ángel Cabezas León.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA LEY DE Bases de Régimen Local.

Conforme establece el artículo 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 125/1985, de 28 de noviembre, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se aprueba con el voto favorable de todos los asistentes la convocatoria de sesión pública y extraordinaria.

Seguidamente se pasa a leer el punto único del Orden del Día de la convocatoria:

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en pleno, los Concejales que representamos a todas las fuerzas democráticas de esta localidad, Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, convocados a este pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos por unanimidad: 1.- Condensar de manera unánime y sin paliativos la acción aséptica, crucial, copartida de este grupo de asesores, técnicos, científicos y auténticos iniciados sólo comparables con los ejecutores de los campos de exterminio nazis que en la actualidad y en España se representan por el P.S.U.; que han querido ejecutar de manera vil...

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	
ASISTENTES	
Don José Vázquez Álvarez	Alcalde
Don Antonio Martín Sánchez	Concejal
Don Antonio Vázquez Martínez	Concejal
Doña M. del Carmen López Rodríguez	Concejal
Don Manuel Esteban Barro	Concejal
Doña María Pizarro Ruiz	Concejal
Don Antonio Martín Vilas	Concejal
Don Carlos Ponce Cortés	Concejal
Don Florentino Cortés Hidalgo	Concejal
Don Baltasar Muñoz Acosta	Concejal
ASISTIDOS POR	
Secretario	
Don Joaquín Ramos García	Secretario



68



OEO444768

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

cobarde de un tiro en la nuca a nuestro compañero Miguel Ángel Blanco, cuyo único delito era el de representar la voluntad popular a través de su cargo de concejal en el Ayuntamiento de Ermua, al igual que nosotros estamos realizándolo en el día de hoy.

2°).- Expresar nuestro total apoyo a la familia de nuestro compañero Miguel Ángel Blanco Garrido así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven. Alentándolos a seguir luchando con la seguridad de que la inmensa mayoría del pueblo español y en especial Llerena están con ellos de manera unánime contando con la certeza de que al final prevalecerá la razón y la democracia sobre los asesinos y opresores minoritarios.

3°).- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a las más de novecientas víctimas de esta banda de asesinos sin conciencia que durante este tiempo han muerto a manos de los ejecutores sin escrúpulos; y recordarles que sus muertes no han sido en vano, sino un tributo a la lucha que por la democracia, justicia y libertad defendemos todos los hombres y mujeres de bien de toda España y decirles que siempre están presentes en nuestras conciencias.

4°).- Por último dar traslado de este acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento de Ermua; a la Presidencia del Gobierno de nuestra Nación y por supuesto a la familia de nuestro querido compañero Miguel Ángel Blanco Garrido.

5°).- Como grito unánime de buena voluntad y respeto:

VASCOS SI E.T.A. NO

6°).- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de Miguel Ángel Blanco Garrido.

Finalmente y en cumplimiento del punto 6° del presente Acuerdo, por la Presidencia se pide a todos los miembros corporativos, así como al público asistente, se pongan en pie y procedan a guardar un minuto de silencio.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta y ocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 12 de Julio de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444767 y OEO444768.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

02044768



CLASE B

copiar de un tipo en la zona a nuestro compañero Miguel Ángel Binnoc cuyo único delito era el de representar la voluntad popular a través de su cargo de concejal en el Ayuntamiento de Binnoc, al igual que nosotros estamos realizando en el día de hoy.

2º.- Expresar nuestro total apoyo a la familia de nuestro compañero Miguel Ángel Binnoc Gorría así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven. Alentándolo a seguir luchando con la seguridad de que la inmensa mayoría del pueblo español y en especial Llerena están con ellos de manera unánime contando con la certeza de que al final prevalecerá la razón y la democracia sobre los asesinos y opresores minoritarios.

3º.- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a las más de noventa y cinco víctimas de esta banda de asesinos sin conciencia que durante este tiempo han muerto a manos de los ejecutores sin escrupulos; y recordarles que sus muertes no han sido en vano, sino un estímulo a la lucha por la democracia, justicia y libertad defendamos todos los hombres y mujeres de bien de toda España y decimos que siempre están presentes en nuestras conciencias.

4º.- Por último dar traslado de este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Binnoc, a la Presidencia del Gobierno de nuestra Nación y por supuesto a la familia de nuestro querido compañero Miguel Ángel Binnoc Gorría.

5º.- Como voto unánime de buena voluntad y respeto:
VASCOS BI
E.T.A. NO

6º.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de Miguel Ángel Binnoc Gorría.
Finalmente y en cumplimiento del punto 6º del presente acuerdo, por la Presidencia se pide a todos los señores concejales, así como al público asistente, se pongan en pie y procedan a guardar un minuto de silencio.

CUMPLE. Y no siendo otro los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma de todo lo cual yo el Secretario,

EL SECRETARIO,

Handwritten signature of the secretary.



EL ALCALDE,

Handwritten signature of the mayor.



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno de este Ayuntamiento de 12 de Julio de 1987, ha quedado transcrita fehacientemente en dos hojas de papel tamaño del Estado, comprendidas entre los números 02044767 y 02044768.

EL SECRETARIO,

Handwritten signature of the secretary.





69

OE0444769

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortes.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y se da comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias de siete y doce de julio de 1.997 y ordinaria del día ocho de julio actual.

No existieron reparos ni observación alguna respecto a las actas de las sesiones extraordinarias, y con respecto a la ordinaria del día 8 de julio de 1.997, y a petición del Portavoz de Izquierda Unida, sus intervenciones en los puntos 8 y 14 quedan redactados de la siguiente forma: " 8. PISOS TUTELADOS DE TITULARIDAD Y GESTIÓN MUNICIPAL. INICIACIÓN DEL TRÁMITE PARA SU APERTURA. ... Interviene seguidamente el Portavoz de Izquierda Unida, señor Mateos Ascacibar para manifestar que su voto es la abstención y su explicación es la siguiente: Izquierda Unida no se niega a la apertura de la Residencia de Ancianos, sino todo lo contrario; después de más de diez años es necesaria su inauguración pues muchos de nuestros mayores se han tenido que ir a otras Residencias. No se ha realizado ningún ni un informe de las Asistentas Sociales ni del Concejal Delegado, solamente se está discutiendo en Comisión las distintas fases para su desarrollo. Considera que este método no es el correcto sino el desarrollado en la moción plenaria anterior por I.U."

0E044769

[Handwritten signature]



CLASE B4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTI Y SIETE.

En la ciudad de Badajoz, a las veintinueve horas del día treinta de julio de mil novecientos veintiy siete, se celebró en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Vázquez Álvarez y asistido de mí el Secretario accidental de la Corporación, todos los señores concejales que se hallaban presentes, que al margen de este Pleno, que es el único que quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que se prevé y reglamentariamente están habidos convocados, de conformidad con las previsiones del art. 42.2 apartado b) de la Ley 1/85 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENTES: Concurrieron a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

1. APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las Actas de las sesiones extraordinarias de este y noche de julio de 1927 y ordinaria del día ocho de julio actual.

No existieron reparos ni observaciones alguna respecto a las Actas de las sesiones extraordinarias y con respecto a la ordinaria del día 8 de julio de 1927, y a petición del Portador de Expediente de Urgencia, sus intervenciones en los puntos 6 y 7 que quedan relacionados de la siguiente forma: "6. PISOS TUTELADOS DE TITULARIDAD Y DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL. INTERVENCIÓN DEL TRÁMITE PARA SU APERTURA. INTERVENCIÓN DEL PORTADOR DE EXPEDIENTE DE URGENCIA, señor Mateos Ascasal para manifestar que su voto es la abstención y su explicación es la siguiente: "El señor Alcalde no se niega a la apertura de la Residencia de Antillas, sino todo lo contrario, después de más de diez años de necesaria su inauguración pues muchos de nuestros mayores se han sentido que ir a otras Residencias. No se ha realizado ningún ni un informe de las Asistencias Sociales ni del Consejo Delgado, solamente se está discutiendo en Comisión las distintas fases de su apertura. Considero que este asunto no es el correcto para discutirlo en la sesión plenaria anterior por 1.º"

MEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES

Don José Vázquez Álvarez
Don Antonio Martín Sánchez
Don Manuel Durán Rodríguez
Don Antonio Vázquez Morales
Don Carlos María Carrasco
Don M. del Carmen López de la Cruz
Don María Pizarro Ruiz
Don Manuel Esteban Vázquez
Don Antonio Martín Vázquez
Don Carlos Rodríguez López
Don Alejandro García Hidalgo
Don Ángel-Gabriel León
Don Mateos Mateos Ascasal

ASISTIDA POR

Interventor:
Don Basilio Sánchez Martín
Secretario:
Don Joaquín López-García



70

OE0444770



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de Interventor, proposición que es aprobada por la mayoría de los señores "14. MOCIONES. 1º Reivindicaciones al Gobierno de la Nación y a la Junta de Extremadura en relación al desempleo en la Comunidad Autónoma. ... Tras las intervenciones de los Grupos Popular y Socialista y antes de iniciar la votación, aclara que la reivindicación de un plan de choque contra el paro no es una exigencia presupuestaria sino que Extremadura posee un gran nivel de desempleo equiparable con el de Canarias, si no es más elevado, y, por tanto, también debería tener su propio plan de lucha contra el desempleo."

Quedando aprobadas por unanimidad, y pasando a ser definitivas las actas de las sesiones extraordinarias de siete y doce de julio y la ordinaria del día ocho de julio, todas de 1.997.

2 APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.997.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio en su sesión celebrada el día 28 de Julio de 1.997 sobre el presente asunto.

La Presidencia concede la palabra al Concejal Portavoz de Izquierda Unida señor Mateos Ascacibar, quien manifiesta que su grupo va a votar en contra del presupuesto que se presenta haciendo una crítica general a la acción política del grupo municipal gobernante, siendo interrumpido por la Presidencia para llamar la atención del Concejal en que su razonamiento tiene más parecido a una moción de censura que a la explicación del voto con respecto al presupuesto por lo que le ruega que se limite a referirse al asunto que se debate.

Continúa su intervención el Sr. Mateos Ascacibar argumentando de que se trata de un presupuesto prácticamente ejecutado casi en todas sus partidas, presentado muy tardíamente y ante el que la oposición no puede formular sugerencias ni alternativas. Pide al señor Alcalde que el próximo presupuesto se comience a elaborar en los meses próximos y se presente un anteproyecto en los primeros meses del año para poder discutirlo y consensuarlo.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista señor Pajuelo Perozo, quien manifiesta que su grupo se va a abstener en la votación al presupuesto de 1.997, ya que sabe las dificultades de gobernar en una mayoría minoritaria y los problemas que se derivan para la gestión municipal, caso de no aprobarse el presupuesto. Por consiguiente su grupo no pretende ser un obstáculo para el normal funcionamiento del Ayuntamiento. Considera que la oposición no ha intervenido en su confección, no siendo por lo tanto un presupuesto revisado y contrastado por todos, sino que se presenta el mismo cuando prácticamente está ejecutado en su totalidad. Hace algunas consideraciones como la de que la partida de licencias de obras no es real si se tiene en cuenta lo recaudado hasta la fecha, recomendando al equipo de gobierno a que se vayan sustituyendo las contrataciones por el sistema de colaboración social por otras más serias y en las que queden garantizados mejor los derechos de los trabajadores; así como la conveniencia de que se proceda al pago de las mensualidades y atrasos de la recogida de residuos sólidos. Recomienda igualmente que en los últimos meses de este año se comience a confeccionar conjuntamente con la oposición el próximo presupuesto, en el que se recojan las distintas alternativas de los grupos políticos municipales.

Con respecto a Nivel de Complemento de Destino de la plaza de Tesorero, propone sea dotada con el Nivel 22, al igual que la plaza

0E044A770

[Handwritten signature]



CLASE BA

14. MODIFICAR: 1. Reivindicaciones al Gobierno de la Nación y a la Junta de Extremadura en relación al desarrollo en la Comunidad Autónoma. Tras las intervenciones de los grupos popular y socialista y antes de iniciar la votación, señala que la reivindicación de un plan de choque contra el paro no es una exigencia presupuestaria sino que Extremadura posee un gran nivel de existencia equiparable con el de Canarias, si no es más elevado, y por tanto, también debería tener su propio plan de lucha contra el desempleo.

Quedado aprobadas por unanimidad, y pasando a ser definitivas las actas de las sesiones extraordinarias de ayer y hoy de julio y la ordinaria del día ocho de julio, todas de 1997.

2. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1997.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio en su sesión celebrada el día 28 de Julio de 1997 sobre el presente asunto.

La Presidencia concede la palabra al Concejal Portavoz de Izquierda Unida señor Mateos Ascasibar, quien manifiesta que su grupo va a votar en contra del presupuesto que se presenta haciendo una crítica general a la acción política del grupo municipal gobernante, siendo interrumpido por la Presidencia para fijar la acción del Concejal en que su razonamiento tiene más parecido a una moción de censura que a la explicación del voto con respecto al presupuesto por lo que le ruega que se limite a referirse al asunto que se debate.

Continúa su intervención el Sr. Mateos Ascasibar argumentando de que se trata de un presupuesto prácticamente ejecutado casi en todas sus partidas, presentado muy tardíamente y ante el que la oposición no puede formular sugerencias ni intervenciones. Pide al señor Alcalde que el próximo presupuesto se concorde a elaborar en los meses próximos y se presente un anteproyecto en los primeros meses del año para poder discutirlo y consensuarlo.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista señor Patxelo Pérez, quien manifiesta que su grupo se va a abstener en la votación al presupuesto de 1997, ya que sabe las dificultades de gobernar en una mayoría minoritaria y los problemas que se derivan para la gestión municipal, caso de no aprobarse el presupuesto por consiguiente su grupo no pretende ser un obstáculo para el normal funcionamiento del Ayuntamiento. Considera que la oposición no ha intervenido en su totalidad, no siendo por lo tanto un presupuesto revisado y contrastado por todos, sino que se presenta al mismo cuando prácticamente está ejecutado en su totalidad. Hace algunas consideraciones como la de que la partida de licencias de obras no se real si se tiene en cuenta lo recaudado hasta la fecha, recomendando al equipo de gobierno a que se veyan sustituyendo las contrataciones por el sistema de colaboración social por otras más ágiles y en las que pueden garantizarse mejor los derechos de los trabajadores; así como la conveniencia de que se proceda al pago de las mancomunidades y atrasos de la recarga de residuos sólidos. Recomienda igualmente que en los próximos meses de este año se comience a negociar conjuntamente con la oposición el próximo presupuesto, en el que se recojan las distintas alternativas de los grupos políticos municipales.

Con respecto a Nivel de Compromiso de Gestión de la Diputación, propone sea votada con el Nivel II, al igual que la



71

0E0444771

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de Interventor, proposición que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

Interviene por último el señor Alcalde para agradecer al Partido Socialista su actitud respecto al presupuesto, si bien recuerda al señor Pajuelo que en el año 1.995, su Partido, entonces en el gobierno municipal, presentó el presupuesto en el mes de diciembre.

Recoge las sugerencias de los grupos de la oposición para que se empiece a trabajar en el presupuesto de 1.998, a cuyo efecto pide la colaboración de todos para su confección.

Dado por concluido el debate por el señor Alcalde-Presidente, el Pleno de este Ayuntamiento por seis votos a favor, correspondiente a los Concejales del Grupo Popular, un voto en contra, el de Izquierda Unida, y seis abstenciones de los Concejales Socialistas, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las Bases de ejecución y los estados de gastos e ingresos que en el expediente del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.997 se detallan, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Clasificación Funcional.

Grupo: 1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	66.700.292
grupo: 2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	28.807.674
grupo: 3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	56.723.199
Grupo: 4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	144.205.923
Grupo: 6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	18.048.548
Grupo: 7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	2.100.000
Grupo: 0	DEUDA PUBLICA	39.310.433
	TOTAL PRESUPUESTO:	355.896.069

Clasificación Económica.

Capítulo 1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	167.469.852
Capítulo 2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.717.617
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	31.265.528
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.179.084
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	54.219.083
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	8.044.905
	TOTAL PRESUPUESTO:	355.896.069

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Clasificación Económica.

Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	111.042.690
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.500.000
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	60.173.618
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125.664.113
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.927.880
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	2.800.000
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.000.000
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	63.027.768
	TOTAL PRESUPUESTO:	401.136.069

SEGUNDO. Aprobar la siguiente Plantilla de Personal para 1.997:

0E0411771

[Handwritten signature]



CLASE B1

de intervenir, proposición que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

Interviene por último el señor Alcalde para agradecer al Partido Socialista su actitud respecto al presupuesto, al bien recuerda al señor Estrella que en el año 1.952, su Partido, entonces en el gobierno municipal, presentó el presupuesto en el mes de diciembre. Recoge las esperanzas de los grupos de la oposición para que se emplee a cruzar en el presupuesto de 1.953, a cuyo efecto pide la colaboración de todos para su consecución.

Dado por concluido el debate por el señor Alcalde-Presidente el Pleno de este Ayuntamiento por seis votos a favor, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular, un voto en contra, el de Izquierda Unida, y una abstención de los Concejales Socialistas, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases de ejecución y los estados de gastos e ingresos que en el expediente del presupuesto Municipal Ordinario de 1.953 se detallan, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:

RESUMEN DE GASTOS

Clasificación Funcional	
Grupo 1: SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	66.700.232
Grupo 2: PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD GUARDIANA	28.807.674
Grupo 3: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	55.723.139
Grupo 4: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	144.205.923
Grupo 5: REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	18.048.548
Grupo 7: REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	5.100.000
Grupo 8: DEUDA PÚBLICA	39.310.433
TOTAL PRESUPUESTO:	352.896.059

Clasificación Económica	
Capítulo 1: REMUNERACIONES DE PERSONAL	157.463.823
Capítulo 2: BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.717.617
Capítulo 3: GASTOS FINANCIEROS	31.265.232
Capítulo 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.178.084
Capítulo 5: INVERSIONES REALES	24.219.083
Capítulo 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
Capítulo 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9: PASIVOS FINANCIEROS	2.044.902
TOTAL PRESUPUESTO:	352.896.059

RESUMEN DE INGRESOS

Clasificación Económica	
Capítulo 1: IMPUESTOS DIRECTOS	111.042.890
Capítulo 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	7.500.000
Capítulo 3: TABAR Y OTROS INGRESOS	60.103.619
Capítulo 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.664.113
Capítulo 5: INGRESOS PATRIMONIALES	4.927.680
Capítulo 6: REALIZACIÓN DE INVERSIONES	3.800.000
Capítulo 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000.000
Capítulo 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0
Capítulo 9: PASIVOS FINANCIEROS	63.927.368
TOTAL PRESUPUESTO:	401.136.059

SEGUNDO. Aprobar la siguiente plantilla de personal para:



72

OE0444772



CLASE 8ª

DENOMINACIÓN PLAZA	A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA NRO. PLAZAS	NIVEL C. DESTINO	VACANTE	GRUPO
1.HABILITACIÓN DE CARÁCTER NAL. Entrada				
1.1. Secretario	1	26	1	A
1.2. Interventor	1	22	1	A
2.ESCALA ADMÓN.GRAL.				
2.1.SUBESCALA TÉCNICA				
2.1.a. Tesorero	1	22		A
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
Administrativo	3	13		C
2.3 SUBESCALA AUXILIAR				
Auxiliares	2	13		D
2.4 SUBESCALA SUBALTERNA				
Alguacil-Ordenanza	1	10	1	E
3.ESCALA ADMÓN.ESPECIAL				
3.1 SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.A.TÉCNICO SUPERIORES				
Técnico Intervención	1	26		A
3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS				
Aparejador/Arqu. Tco.	1	18		B
3.2.SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A.POLICÍA LOCAL				
Escala Ejecutiva				
a) Oficiales:				
- Oficial Jefe P.L.	1	12		D
- Oficial	1	11	1	D
b) Agentes				
	11	10	1	D
3.2.B.PERSONAL OFICIOS				
- Maestro de Obras	1	13		D
- Encargado servicios Múltiples	1	10		D
- Guardesa Limpiador Colegio Pco.	1	9		E
- Limpiadora Edif. Municipales	1	9		E
- Operario Cement.	1	9		E
- Conserje E.Matad.	1	10		E
- Fontanero	1	10		E
- Op.Serv.Mult.	2	9		E
B.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONVENIOS:				
JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.				
- Dos Asistentes Sociales (Servicio Social de Base), con titulación de grado medio.				
- Cuatro auxiliares de Ayuda con Domicilio.				
JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.				
- Un profesor de módulo de alfabetización. Titulación grado				

0E0441775



CLASE BA

GRUPO	VACANTES	NIVEL C. DEPTIVO	NRO. PLAZAS	DE DENOMINACIÓN PLAZA
A	1	26	1	1.1. Secretario
A	1	23	1	1.2. Inspector
A				2. ESCALA ADMÓN. GRAL.
A		22	1	2.1. SUBESCALA TÉCNICA
A				2.1.a. Tesorero
A				2.2. SUBESCALA
A				ADMINISTRATIVA
A		13	2	Administrativo
A				2.3. SUBESCALA
A				AUXILIAR
A		13	2	Auxiliares
A				2.4. SUBESCALA
A				SUBALTERNA
A	1	10	1	Agrupado-Organista
A				3. ESCALA ADMÓN. ESPECIAL
A				3.1. SUBESCALA TÉCNICA
A		26	1	3.1.1. TÉCNICO SUPERIORES
A				Técnico Intervención
A		18	1	3.1.2. TÉCNICOS MEDIOS
A				Aparatador/Atm. Tec.
A				3.2. SUBESCALA SERVICIOS
A				ESPECIALES
A				3.2.1. POLICIA LOCAL
A				Escala Recursiva
A				Oficiales
A		13	1	- Oficial Jefe P.L.
A		11	1	- Oficial
A		10	1	b) Apoyos
A				3.2.2. PERSONAL OFICIOS
A		13	1	- Maestro de Obras
A				- Encargado servicios
A		18	1	Municipales
A				- Guardas Limpador
A				Coligio Tec.
A				- Limpadores Edif.
A		9	1	Municipales
A		9	1	- Operario Cement.
A		10	1	- Conserje R. Mead.
A		10	1	- Fontanero
A		9	2	- Op. Serv. Muñ.

B - PERSONAL LABORAL TEMPORAL CONDICIONADO A SUBVENCIONES O CONTRATOS

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSERJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Los Asistentes Sociales (servicio Social de Base), con titulación de grado medio.

- Cuatro Auxiliares de Ayuda con domicilio.

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSERJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

- Un profesor de módulo de alfabetización. Titulación de grado medio.



73

OEO444773

CLASE 8ª



JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

- Una Técnico en turismo para oficina de turismo. Titulación de grado medio.

JUNTA DE EXTREMADURA.- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA.

- Una Agente de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio.

TERCERO. Que se proceda al trámite legal para la aprobación definitiva del presupuesto de 1.997.

3. FIJACIÓN DÍAS LOCALES PARA 1998.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Presidencia y Trabajo, con registro de entrada núm. 1473/07.07.97, en el que interesa que estando próximo a confeccionar el calendario laboral para 1998, ha de determinarse los días de fiestas locales de este municipio para citado año, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo ni festivos, según determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Sometido a deliberación, el Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1°. Establecer como días festivos locales para 1.998, el día 15 de mayo, festividad de San Isidro y el día 25 de septiembre, con motivo de la festividad de San Miguel.

2°. Dar traslado del anterior acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para su inclusión en el Calendario Laboral para el año 1.998.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de Julio de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en cinco hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444769 y OEO444773, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



0E044773



CLASE 89

JUNTA DE EXTREMADURA. - CONSEJERIA DE URBANISMO MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.
 - Una Técnico en Turismo para oficina de turismo. Titulación de grado medio.
 JUNTA DE EXTREMADURA. - CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA.
 - Una Agente de Empleo y Desarrollo Local. Titulación de grado medio.
 TERCERO. Que se proceda al trámite legal para la aprobación definitiva del presupuesto de 1997.

3. VIGILACION DIAS LOCALES PARA 1998.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Presidencia y Trabajo, con registro de entrada n.º 1473/07.07.97, en el que interesa que estando próximo a confeccionar el calendario laboral para 1998, se de determinar los días de fiestas locales de este municipio para el año, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo ni festivos, según determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, sometido a deliberación, el Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.º Establecer como días festivos locales para 1998, el día 15 de mayo, festividad de San Isidro y el día 25 de septiembre, con motivo de la festividad de San Miguel.
- 2.º Dar traslado del anterior acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura para su inclusión en el Calendario Laboral para el año 1998.

CERRAR. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,

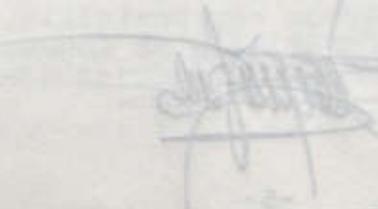


EL ALCALDE



DELIGENCIA. - Se hace constar que el Acta de la sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 30 de Julio de 1997, ha quedado transcrita fehacientemente en cinco hojas de papel titulado del Estado, comprendidas entre los números 0E044773 y 0E044775, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,





74

OE0444774



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PASADO DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruíz.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortes.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Baltasar Mateos Ascáibar.

Asistidos por

- Interventor:**
Don Basilio Santos Martín.
- Secretario:**
Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mi el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen

esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO. SUBASTA ADJUDICACIÓN TERRENOS FIESTAS SAN MIGUEL 1997.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se manifiesta la necesidad de aprobar el Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de regir la adjudicación de los terrenos de dominio público para instalaciones feriales, debido a la proximidad de la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel que se celebrarán los días del 25 al 28 de septiembre. Tras lo cual por parte de Secretaria se da cuenta del Pliego de condiciones que transcrito literalmente dice:

PLIEGO DE CONDICIONES jurídicas y económico administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal de instalaciones feriales de 1.997; redactado con sujeción al vigente ordenamiento jurídico (Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, 74 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativas de pertinente aplicación.)

PRIMERA. OBJETO DE LAS CONCESIONES.- La adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal, en régimen de uso temporal, con destino a instalaciones feriales y prestaciones por explotación de servicios durante los días en los que se celebren en la ciudad la Feria de San Miguel, que para el presente ejercicio

[Handwritten signature]



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL PARADO DÍA TRINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Mérida, a las veintinueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don José Vázquez Álvarez y asistidos de sí el Secretario accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al haberse quedado relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente se habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ASISTENCIA: comparecen a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

MEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Don José Vázquez Álvarez
Don Antonio María Sánchez
Don Manuel María Rodríguez
Don Antonio Vázquez Martínez
Doña M. del Carmen Jiménez
Doña Carmen María García
Don Manuel Palacios Barro
Doña María Palacios Ruiz
Don Ángel Caparrós León
Don Antonio María Vázquez
Don Carlos Sánchez Gómez
Don Francisco Javier Hidalgo
Don Salvador Muñoz Sánchez

Secretario: Don José María Pérez García

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta y presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO. SUBASTA ADJUDICACIÓN TERRENO VINTA SAN MIGUEL 1997.

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se anticipa la necesidad de aprobar el Pliego de condiciones técnicas y económicas administrativas, que ha de regir la adjudicación de los terrenos de dominio público para instalaciones turísticas, debido a la proximidad de la celebración de las Fiestas y Ferias de San Miguel que se celebrarán los días del 25 al 31 de septiembre. Tras lo cual por parte de Secretaría se da cuenta del Pliego de condiciones que transcribe literalmente dice:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE UTILIZACIÓN MUNICIPAL DE INSTALACIONES TURÍSTICAS DE CARÁCTER TEMPORAL Y DE UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICA DE LA 1997, REDACTADO CON SUjeción al Decreto de las Administraciones Públicas, 74 y concordantes del Reglamento de Bases de las Entidades Locales y demás normativas de carácter autonómico.

PRIMERA. OBJETO DE LAS CONDICIONES. La adjudicación de terrenos de dominio público y de utilización municipal, en régimen de uso temporal, con destino a instalaciones turísticas y recreativas por explotación de servicios durante los días en los que se celebre en esta ciudad la Feria de San Miguel, que para el presente están



75



OE0444775

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

queda establecido dicho período entre los días 25 al 28 de Septiembre 1.997, ambos inclusive.

SEGUNDA. MODALIDADES DE LAS CONDICIONES.- Se establecen las siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Servicio de Bar de la Caseta Municipal.
- Una sola pista de coches eléctricos.
- Una sola caseta de tómbola normal.
- Una sola casta de tómbola rápida.
- Una sola caseta de bingo.

2.- En régimen de competitividad:

- Artefactos feriales: caballitos, carruseles, barcas voladoras, babys infantiles y otras atracciones similares.
- Casetas de venta: de turrónes, juguetería, dulcería, bisutería, marisquería y otras similares.
- Casetas industriales: bares, cafeterías, chiringuitos, churrerías, etc.
- Casetas de entretenimiento: de tiro, juegos, competiciones, curiosidades, etc.

3.- Publicidad megafónica estática:

Se adjudicará al mejor postor en régimen de exclusividad, superando el tipo licitatorio, además de otras ventajas que en materia de publicidad puedan brindar los postores a este Excmo. Ayuntamiento, rigiendo para la publicidad movible megafónica la tarifa prevista en la Ordenanza fiscal número 1 de este Municipio.

TERCERA.- PERÍODO DE LAS CONCESIONES. El plazo para la ocupación y utilización de los terrenos que resulten adjudicados serán los días comprendidos entre el 25 y 28 de Septiembre, ambos inclusive.

Sobre el plazo anterior, y sólo a los efectos de ocupación, se autorizan otros cuatro días más -dos con anticipación a los feriados y otros dos inmediatos después del último día de cada celebración festiva- para el montaje y desmantelamiento de las instalaciones y acopios. De resultar necesaria una mayor permanencia de las instalaciones pro dificultades de transporte y otras causas, deberá solicitarse expresa autorización municipal para la sola ocupación de los terrenos, lo que implicará la concesión de nueva licencia municipal con devengo de la tasa prevista en la correspondiente ordenanza fiscal. Cuando, dada la circunstancia anterior, razones de interés vecinal, especialmente derivadas de la regulación del tráfico rodado, aconsejen dejar libres y vacuos los terrenos ocupados por las instalaciones, la nueva licencia de ocupación se expedirá para terrenos distintos a los que se venían ocupando, como consecuencia de la anterior concesión administrativa.

CUARTA.- TIPOS DE LICITACIÓN. Servirán de tipos múltiples de licitación para las instalaciones feriales los siguientes:

1.- En régimen de exclusividad:

- Servicio de Bar de la Caseta Municipal, un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).
- Pista de coches eléctricos, trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 ptas.).
- Caseta de tómbola normal, cien mil pesetas (100.000 ptas.).
- Caseta de tómbola rápida, cien mil pesetas (100.000 ptas.).
- Caseta de bingo, cien mil pesetas (100.000 ptas.).

En régimen de competitividad:



020444775



CLASE B4

queda establecido dicho período entre los días 15 al 28 de Septiembre 1.997, ambos inclusive.

SEGUNDA. MODALIDADES DE LAS CONDICIONES. - Se establecen las siguientes:

- 1.- En régimen de exclusividad:
 - Servicio de bar de la Casca Municipal.
 - Una sola plaza de coches eléctricos.
 - Una sola caseta de tómbola normal.
 - Una sola caseta de tómbola rápida.
 - Una sola caseta de bingo.
- 2.- En régimen de competitividad:
 - Artesanos feriales; capalitos, carneses, parces, voladores, baby, infantiles y otras atracciones similares.
 - Casetas de vencia: de curros, juguetes, dulcería, bisutería, mariposa y otras similares.
 - Casetas industriales: bares, cafeterías, chiringuitos, churrerías, etc.
 - Casetas de entretenimiento: de tiro, juegos, competi- ciones, curiosidades, etc.
- 3.- Publicidad propagónica estática:
 - Se adjudicará al mejor postor en régimen de exclusividad.

superando el tipo licitador, además de otras ventajas que en materia de publicidad quedan a libre disposición de los licitadores como: Ayuntamiento, régimen para la publicidad móvil y señalética.

TERCERA. - PERÍODO DE LAS CONDICIONES. El plazo para la ocupación y utilización de los terrenos que resulten adjudicados serán los días comprendidos entre el 15 y 28 de Septiembre, ambos inclusive.

sobre el plazo anterior y sólo a los efectos de ocupación, se autorizan otros cuatro días más con anticipación a los terrenos y otros dos inmediatos después del día de cada celebración festiva para el montaje y desmantelamiento de las instalaciones y acopio. De resultar necesarias una mayor permanencia de las instalaciones pro diligencias de transporte y otras causas, deberá solicitarse expresa autorización municipal para la ocupación de los terrenos. La que implicará la concesión de la nueva licencia municipal con devengo de la tasa prevista en la correspondiente ordenanza fiscal. Cada día de funcionamiento anterior, razones de interés vecinal, especialmente derivadas de la regulación del tráfico rodado, aconsejan dejar libres y vacuos los terrenos ocupados por las instalaciones, la nueva licencia de ocupación se expedirá para terrenos distintos a los que se van a ocupar, con consecuencia de la anterior concesión administrativa.

CUARTA. - TIPO DE LICITACIÓN. Servicios de tipo múltiple de licitación para las instalaciones feriales las siguientes:

- 1.- En régimen de exclusividad:
 - Servicio de bar de la Casca Municipal, un millón de pesetas (1.000.000 pes.).
 - Plaza de coches eléctricos, cincuenta (50.000 pes.).
 - Caseta de tómbola normal, cien mil pesetas (100.000 pes.).
 - Caseta de tómbola rápida, cien mil pesetas (100.000 pes.).
 - Caseta de bingo, cien mil pesetas (100.000 pes.).
- 2.- En régimen de competitividad:



76

OEC0444776

CLASE 8.^a

- Para las instalaciones feriales, castas de ventas, industriales, de entretenimiento, puestos o mesas al aire libre y demás atracciones, mil pesetas al metro cuadrado (1.000 ptas. el m².).

- Casetas sociales doscientas veinte pesetas metro cuadrado (220 ptas. el m².).

- Publicidad megafónica estática, cien mil pesetas (100.000 ptas.), más otras ventajas en materia de publicidad.

QUINTA.- FECHAS Y FORMA DE PAGO.- Las cantidades resultantes de los remates se ingresarán en la caja municipal en el momento de la adjudicación de los terrenos, en metálico o mediante talón avalado por entidad bancaria de la ciudad, contra la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento.

SEXTA.- PERÍODOS DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS.- La ocupación y utilización de los terrenos que resultasen adjudicados se concretará a los días en que se celebren las fiestas expresadas en la cláusula primera del presente pliego, debiendo tenerse en cuenta las previsiones recogidas en el último párrafo de la cláusula tercera del mismo.

SÉPTIMA.- MODALIDAD DE LA SUBASTA. En atención a los tipos múltiples previstos para la licitación, la subasta se llevará a efecto por pujas al alza.

OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO. Serán las enumeradas en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y especialmente las siguientes:

a) La de mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado, así como las instalaciones y acopios que sobre la misma se efectuasen.

b) El reconocimiento de la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causasen o sin éste cuando no procediese.

c) El otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) El cumplimiento de las sanciones impuestas por la Administración municipal en caso de infracción de los deberes establecidos para el adjudicatario.

e) La de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración municipal, dentro del plazo fijado para cada rematante en este Pliego condicional, los terrenos objeto de la utilización, así como el reconocimiento de la potestad de la Corporación para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

f) El adjudicatario del servicio de bar de la Caseta Municipal deberá proveerse de todo el material necesario para la prestación del servicio, como sillas, mesas, cámaras, frigoríficos, etc. siendo de su cuenta el consumo eléctrico de su material, comprometiéndose únicamente el Ayuntamiento a prestar el suministro de agua potable.

g) El adjudicatario que resulte del servicio de bar de la Caseta Municipal, está obligado a depositar una fianza equivalente al cuatro por ciento del precio de la adjudicación, para responder del buen estado de las instalaciones de la caseta municipal, y le serán devueltas una vez comprobado el mismo, por los servicios municipales.



CLASE BA

Para las instalaciones eléctricas, cables de tensión, industriales, de antecrecimiento, puntos o mesa al aire libre y demás acciones, el precio al metro cuadrado (1.000 pzas. el m²).

- Cables sencillos dobles veinte pzas al metro cuadrado (200 pzas. el m²).

- Publicidad material en periódicos, con el precio (100.000 pzas.) más otras ventajas en materia de publicidad.

QUINTA.- PRECIOS Y FORMA DE PAGO.- Las cantidades resultantes de los remates se ingresarán en la caja municipal en el momento de la adjudicación de los terrenos, en metálico o mediante algún avalado por entidad bancaria de la ciudad, contra la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de Fondos del Ayuntamiento.

SEXTA.- PERÍODOS DE OCUACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS.- La ocupación y utilización de los terrenos que resultasen adjudicados se concretará a los días en que se celebren las licitaciones expresadas en la cláusula primera del presente pliego, debiendo tenerse en cuenta las previsiones recogidas en el último párrafo de la cláusula tercera del mismo.

SEPTIMA.- MODALIDAD DE LA SUBASTA.- Se atenderá a los tipos múltiples previstos para la licitación, la subasta se llevará a efecto por puja al alza.

OCATA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ADJUDICATARIO.- Serán las enumeradas en el artículo 60 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y especialmente las siguientes:

a) La de mantener en buen estado la parcela de dominio público utilizado, así como las instalaciones y accesorios que sobre la misma se efectuasen.

b) El reconocimiento de la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si así lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante reconocimiento de los daños que se causasen o sin éste cuando no procediese.

c) El cumplimiento de las obligaciones impuestas por la propiedad y sin perjuicio de terceros.

d) El cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración municipal en caso de inacción de los deberes establecidos para el adjudicatario.

e) La de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración municipal, dentro del plazo fijado para cada remate en este pliego condicional, los terrenos objeto de la utilización, así como el reconocimiento de la posesión de la Corporación para acordar y ejecutar por el Ayuntamiento.

f) El adjudicatario del servicio de dar de la Casa Municipal deberá proveerse de todo el material necesario para la prestación del servicio, como alfileres, mesas, cámaras, frigoríficos, etc. siendo de su cuenta el consumo eléctrico de su material, computándose únicamente el Ayuntamiento a prestar el suministro de agua potable.

g) El adjudicatario que resulte del servicio de dar de la Casa Municipal, está obligado a depositar una fianza equivalente al cuatro por ciento del precio de la adjudicación, para responder del buen estado de las instalaciones de la casa municipal, y la misma devolverse una vez concluido el mismo, por los servicios municipales.



CLASE 8.^a
SUBVENCIÓN



77
0E0444777

h) Los precios del servicio de bar de la Caseta Municipal habrán de ser precios populares, es decir no podrán exceder de los precios habituales en la localidad.

NOVENA.- RIESGO Y VENTURA.- Las concesiones administrativas de los terrenos se entenderán hechas a riesgo y ventura para los adjudicatarios de los mismos. En su consecuencia, la Administración municipal no reconocerá ni concederá exenciones o rebajas que no estén expresamente definidas en el vigente ordenamiento jurídico.

Por tanto, la falta de comparecencia para la utilización de los terrenos adjudicados, la climatología adversa o cualquiera otras circunstancias negativas no obligan a la Corporación a conceder exenciones o minoraciones sobre las cantidades resultantes de los remates.

DÉCIMA.- CAPACIDAD JURÍDICA.- Los licitadores deberán solicitar, a la Mesa, su participación en la misma, mediante la cumplimentación del modelo de solicitud que figura en el Anexo 1, al cual se adjuntará fotocopia del D.N.I. y alta en el I.A.E. de 1997, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

DECIMOPRIMERA.- CUESTIONES INCIDENTALES.- Las que pudieran suscitarse entre la Administración municipal y los concesionarios de los terrenos, respecto a la validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación resolución, extinción, aplicación y cumplimiento de la acción contractual dimanante de las adjudicaciones de los mismos, se excluirán salvo lo expresamente exceptuado por la normativa aplicable, del conocimiento de la jurisdicción ordinaria, y atribuidas a la resolución administrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Para cualquier derivación jurisdiccional, las partes contratantes se someterán a los tribunales de esta ciudad y su demarcación territorial.

DECIMOSEGUNDA.- FORMALIDADES DE PROCEDIMIENTO.- La subasta se celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y los vocales que así se determinen, asistidos del Secretario de la Corporación, dándose comienzo con la lectura del Pliego de condiciones. La celebración de la subasta de terrenos y para la adjudicación del bar de la caseta municipal se celebrará el día diez de septiembre próximo venidero, a las 11 de la mañana.

Del acto licitatorio se levantará acta, que autorizará el expresado funcionario municipal y podrán firmar cuantos asistentes al mismo lo deseen. La Mesa realizará la correspondiente propuesta de adjudicación con carácter provisional, que elevará al Pleno de la Corporación para su adjudicación definitiva.

Los respectivos contratos podrán ser sustituidos por una declaración simple, conforme al modelo establecido al Anexo II., suscrita con las respectivas firmas de los concesionarios ante el Secretario de la Corporación, en la que expresamente se declare la aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Serán las naturalmente derivadas del objeto y causa de la contratación rigiéndose por las previsiones contenidas en este Pliego, y para lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las

0E044477

[Handwritten signature]



CLASE B*

no previsto en el mismo, se seguirá a lo dispuesto en

tipificación por las previsiones contenidas en este título, y para

naturalmente derivadas del objeto y causa de la contratación

DETERMINADA. - OBLIGACIONES CONTRACTUALES. - Según las

las cláusulas establecidas en el presente título de Condiciones

y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de

aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los contenidos

Secretario de la Corporación, en la que expresamente se declara la

suerte con las respectivas firmas de los concursantes antes el

declaración íntegra, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

Los respectivos contratos podrán ser suscritos por una

Corporación para su adjudicación definitiva.

de adjudicación con carácter provisional, que elevará al Pleno de la

al mismo fin de ser. La Mesa realizará la correspondiente propuesta

expresado funcionamiento municipal y podrá firmar cuantos acuerdos

Del acto licitatorio se levantará acta, que suscribirá el

los días de su realización próximo venidero, a las 11 de la mañana.

para la adjudicación del par de la caseta municipal se celebrará el

Pliego de condiciones. La celebración de la subasta de terrenos y

Secretario de la Corporación, dándose cuenta con la lectura del

delegue, y los vocales que así se determinen, asistidos del

presidido por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien

celebrará en el salón de actos del Palacio Municipal ante una Mesa

ENCUADRAMIENTO. - FORMALIDADES DE PROCEDIMIENTO. - La subasta se

delimitación territorial.

contratos se someterán a los tribunales de esta ciudad y su

Para cualquier derivación jurisdiccional, las partes

Y Procedimiento Administrativo Común.

La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y atribuidas a la resolución administrativa, según lo dispuesto en

normativa aplicable, del conocimiento de la jurisdicción ordinaria,

de los mismos, se extiende salvo lo expresamente exceptuado por la

cumplimiento de la acción contractual durante de las adjudicaciones

interpretación, conservación resolución, extinción, aplicación y

los terrenos, respecto a la validez, nulidad, perfección,

actuarse entre la Administración municipal y los concursantes de

INCUMPLIMIENTO. - CUESTIONES INCIDENTALES. - Las que pudieran

reguladas no podrán tomar parte en la subasta.

adjuntar fotocopia del D.N.I. y acta en el I.A.E. de 1997, sin cuyo

del modelo de solicitud que figura en el Anexo I, al cual se

a la Mesa, su participación en la misma, mediante la cumplimentación

DECLARA. - CAPACIDAD JURÍDICA. - Los licitadores deberán solicitar

remesas.

exenciones o minoraciones sobre las cantidades resultantes de los

circunstancias negativas no obligan a la Corporación a conceder

terrenos adjudicados, la dimensión de terrenos o cualquier otra

Por tanto, la falta de comparecencia para la utilización de los

así expresamente delimitada en el vigente ordenamiento jurídico.

municipal no reconocerá ni concederá exenciones o rebajas que no

adjudicatarios de los mismos. En su consecuencia, la Administración

los terrenos se entenderán hechos a riesgo y ventura para los

NOVENA. - RIESGO Y VENTURA. - Las concesiones administrativas de

habituales en la localidad.

de ser precios populares, es decir no podrán exceder de los precios

de los precios del servicio de par de la Caseta Municipal habrán



78

0E0444778

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

disposiciones reguladoras del régimen Local, y demás normativa que resulta de pertinente aplicación.

DECIMOCUARTA.- ADVERTENCIAS A LOS ADJUDICATARIOS.- Los adjudicatarios de los respectivos remates, quedan advertidos respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, previsión y Seguridad Social, así como de las normas protectoras de la Industria Nacional.-

DECIMOQUINTA.- Los terrenos adjudicados en la subasta, (excepto aquellos obtenidos por Asociaciones sin fines de lucro) así como la adjudicación del servicio de bar de la caseta municipal, deberán ser explotados por los adjudicatarios y para la actividad correspondiente, (prohibiéndose cualquier tipo de cesión o subarriendo) en caso contrario perderán el derecho de la ocupación y uso, pudiendo el Ayuntamiento una vez iniciada la Feria conceder directamente a otro solicitante la explotación de los terrenos no ocupados.

DECIMOSEXTA.- Las casetas que soliciten su instalación en la calle Santiago se destinarán exclusivamente a venta de bebidas y comidas sin que puedan utilizar equipos de música, así como que las casetas de feria irán cubiertas con estructuras y telares adecuados.-

Una vez examinado el presente Pliego y una vez incluidas en el mismo las modificaciones convenidas, este Pleno acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el presente Pliego de Condiciones jurídicas y económicas administrativas como norma básica para la celebración de la subasta de los terrenos e instalaciones de las Ferias y Fiestas de San Miguel.

Segundo. Establecer la celebración de las Ferias y Fiestas de San Miguel 1997, durante los días 25, 26, 27 y 28 de Septiembre.

Tercero. Determinar la composición de la Mesa de la subasta, integrada por los siguientes miembros:

- * Presidente, Don José Vázquez Álvarez o Concejal de esta Corporación en quien delegue.
- * Vocal, Don Antonio Martín Sánchez.
- * Secretario, el de la Corporación, el cual será asistido por los funcionarios de la misma que estime necesarios.

A N E X O I.

Solicitud para tomar parte en la subasta.

Don, con D.N.I. n°, en nombre propio o en representación de, con domicilio en calle, n° de la localidad de

EXPONE: Que enterado del Pliego de Condiciones que rigen la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones feriales para las próximas Ferias y Fiestas de San Miguel de 1997.

SOLICITO: Tomar parte en la presente subasta, para la cual reúne los requisitos establecidos en la misma, adjuntando a ésta los documentos exigidos en la cláusula décima.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente

LLERENA.

A N E X O II.

Declaración de aceptación y conformidad con la subasta

Don, con D.N.I. n°, en nombre propio o en representación de, con domicilio en calle, n° de la localidad de

EXPONE:

DEOAM4778

[Handwritten signature]



CLASE 84

disposiciones reguladoras del régimen local, y demás normativa que resulte de pertinencia aplicación.

DECISIONES A LOS ADJUDICATARIOS. - Los adjudicatarios de los respectivos terrenos, quedan advertidos respecto de sus obligaciones en materia de trabajo, previsión y seguridad social, así como de las normas protectoras de la Industria Nacional.

DECISIONES. - Los terrenos adjudicados en la subasta, excepto aquellos operados por asociaciones sin fines de lucro, así como la adjudicación del servicio de bar de la caseta municipal, deberán ser explotados por los adjudicatarios y para la actividad correspondiente, (prohibiéndose cualquier tipo de cesión o subarriendo) en caso contrario perderán el derecho de la ocupación y uso, pudiendo el Ayuntamiento una vez iniciada la venta conceder directamente a otro solicitante la explotación de los terrenos no ocupados.

DECISIONES. - Las casetas que solicitan su instalación en la calle Sancho se destinarán exclusivamente a venta de bebidas y comidas sin que puedan utilizarse para otros fines, así como que las casetas de feria irán cubiertas por estructuras y casetas adosadas. Una vez examinado el presente expediente, este pleno acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar el presente expediente de Condiciones Jurídicas y económicas administrativas como norma básica para la celebración de la subasta e instalaciones de las ferias y fiestas de San Miguel.

Segundo. Encarregar la celebración de las ferias y fiestas de San Miguel 1997, durante los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre.

Tercero. Determinar la composición de la mesa de la subasta, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente, Don José Vázquez Álvarez o Consejo de esta Corporación en quien delegue.
- Vocal, Don Antonio Martín Sánchez.
- Secretario, el de la Corporación, el cual será asesorado por los funcionarios de la misma que estime necesarias.

A N O T A

Solicitó para tomar parte en la subasta Don [Nombre], con D.N.I. nº [Número], en nombre propio o en representación de [Nombre], con domicilio en calle [Calle] de la localidad de [Localidad].

EXPOSICIÓN: Que en virtud del Pliego de Condiciones que rigen la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones feriales para las próximas ferias y fiestas de San Miguel de 1997.

SOLICITO: Tomar parte en la presente subasta, para la cual reúno los requisitos establecidos en la misma, adjuntando a ésta los documentos exigidos en la misma.

LIBRENA.

ANEXO II.

Declaración de aceptación y conformidad con la subasta Don [Nombre], con D.N.I. nº [Número], en nombre propio o en representación de [Nombre], con domicilio en calle [Calle] de la localidad de [Localidad].

EXPOSICIÓN:



79
OEO444779

CLASE 8ª

Que en cumplimiento del párrafo 3º de la cláusula décimosegunda del Pliego de Condiciones que rigen la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones feriales para las próximas Ferias y Fiestas de San Miguel de 1997.

MANIFIESTA:

Su aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Fdo.:.....

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de Julio de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en seis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444774 y OEO444779, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



02044779

[Handwritten signature]



CLASE BA

Que en cumplimiento del párrafo 3º de la cláusula décimasegunda del Pliego de Condiciones que rigen la subasta para la adjudicación de los terrenos e instalaciones previstas para las próximas fiestas y ferias de San Miguel de 1997.

MANIFIESTA:

Su aceptación y conformidad del resultado de la subasta, los compromisos y acuerdos alcanzados durante la misma, y del contenido íntegro de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Y no estando oídos los señores a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y cuarenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario,

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DIPLOMA. Se hace constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 31 de Julio de 1997, ha quedado transcrita anteriormente en esta hoja de papel Richardo del Estado, comprendidas entre los números 02044779 y 02044779, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





80

OE0444780

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña. Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen

esta Corporación municipal, excepción hecha de Don Antonio Martín Sánchez y Don Carlos Ponce Cortés, ausentes de la ciudad por encontrarse de vacaciones.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

PÉSAMES. Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno Ordinario, el 8 de Julio de 1.997, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Inmediatamente se dió comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 30.07.97 Y DE 31.07.97.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones siguientes: Extraordinaria de 30 de Julio de 1.997 y Extraordinaria de 31 de Julio de 1.997.

Por el Sr. Concejales del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar se presenta por escrito rectificaciones a su intervención en la redacción del borrador del Acta en el Punto 2.-

DIRIJACION DE BADAJOZ

0E0A44780



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Mérida, a las veintiseis horas y treinta minutos del día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y estatutos de la Corporación, todos los señores miembros de este Pleno, que al margen quedan referidos, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la aprobación y reglamentación de las disposiciones de carácter administrativo y reglamentario de las Entidades Locales.

Table listing names of attendees and their roles: ASISTENTES (Don José Vázquez Álvarez, Don Manuel Ponce Cortés, Don Antonio Vázquez Morales, Doña M. del Carmen López, Doña Carmen María Carrasco, Doña María Jesús Ferrás, Doña María Pizarro Ruiz, Don Antonio Muelle Vilva, Don Florentino García Martín, Don Rafael Cabrerá López, Don Esteban Marcos Álvarez) and SECRETARÍAS (Don Florentino García Martín).

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la presidencia se declara abierta la presente sesión. PRESANCIAS: Por todos los señores concejales se suelta decir al escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del dicho Pleno Ordinario, el 8 de Julio de 1937, comunicándose sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos. Inmediatamente se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 30.07.37 Y DE 31.07.37. El señor presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna objeción a las actas de las sesiones extraordinarias de 30 de Julio de 1937 y 31 de Julio de 1937. Por el Sr. Concejil del Grupo de Izquierda Unida, Sr. ... Recibir se presenta por escrito rectificaciones a su intervención recogida en la redacción del Acta en el punto...

81
0E0444781

CLASE 8ª

APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1.997 del Pleno Extraordinario de 30.07.97., siendo rechazadas las mismas con los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Socialista quienes estiman que la redacción se ajusta fielmente a la intervención del Sr. Concejal reclamante.

Por lo que referenciadas Actas pasan a ser definitivas.

2.- APROBACIÓN OBRAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación de la Delegación del Gobierno en Extremadura, registrada de entrada en las oficinas municipales con el número 1547 el 16 de Julio pasado por la que la Comisión Provincial de Seguimiento en su sesión del día 14 del mismo mes, acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 11.267.411 pesetas con cargo a partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de renta.

Examinado su contenido y el Proyecto Técnico redactado a petición del Sr. Alcalde-Presidente por el Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero: Aceptar y aprobar el destino de la subvención recibida por importe de 11.267.411 pesetas, cuyo presupuesto será destinado a las siguientes obras:

- PAVIMENTACIÓN ACCESOS AL RECINTO FERIAL, 1ª FASE.
- CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN EL CAMINO DE LA ALBUERA, 2ª FASE.

Segundo: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, la aprobación del Proyecto de Obras anteriormente citadas conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994.

Tercero: Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas establecidas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto anteriormente citado.

3. COMUNICACIONES OFICIALES.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre las mismas:

* Número 1591/23.07.97, del Comité Organizador Vuelta a Extremadura y otros acontecimientos ciclistas de Mérida, reclamando 400.000 pesetas en concepto de deuda contraída con dicho Comité organizador desde el año 1.991.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, comunicar a dicho Comité que dicha deuda se encuentra reconocida y recogida presupuestariamente y que se atenderá en el momento que las disponibilidades de la Hacienda Municipal lo permitan.

* Número 1600/24.07.97, de la Subdirección General del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, acusando recibo de escrito y de certificación de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de Julio en relación con la condena ante el secuestro del Concejal del Ayuntamiento de Ermua Don Miguel A. Blanco Garrido, comunicando al mismo tiempo que se le ha dado traslado a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Badajoz.

0E0444781

[Handwritten signature]



CLASE 84

APROBACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1987 del Pleno Extraordinario de 29.07.87, siendo rechazadas las mismas con los votos en contra de los representantes de los Grupos Popular y Socialista quienes estiman que la redacción es ajustada lianente a la inervención del Sr. Concejel representante.
Por lo que referendadas Accas pasan a ser definitivas.

2. - APROBACIÓN DEBIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESPLAZADOS EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RECURSOS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la comunicación de la Delegación del Gobierno en Extremadura, registrada de entrada en las oficinas municipales con el número 1247 el 16 de Julio pasado por la que la Comisión Provincial de Régimen en su sesión del día 14 del mismo mes, acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 11.287.411 pesetas con cargo a partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desplazados en la realización de proyectos de interés general y social como complemento de recursos.

Examinado su contenido y el Proyecto Técnico redactado a petición del Sr. Alcalde-Presidente por el Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar y aprobar el destino de la subvención recibida por importe de 11.287.411 pesetas, cuyo presupuesto está destinado a las siguientes obras:

- PAVIMENTACIÓN ACCESOS AL BARRIO DE LA ALBUERA, 1.ª FASE.
- CONSTRUCCIÓN DE ACCESO EN EL CAMINO DE LA ALBUERA, 2.ª FASE.
- Segundo: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, la aprobación del Proyecto de Obras anteriormente citadas conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Mayo de 1984.

Tercero: Solicitar a la Comandancia de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura las ayudas económicas destinadas a subvencionar el gasto de las materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto anteriormente citado.

3. - COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones con indicación, en su caso, de los acuerdos recibidos sobre las mismas:

* Número 1291/27.07.87 del Comité Organizador Vuelta a Extremadura y otros acontecimientos ciclistas de Mérida, recibiendo 400.000 pesetas en concepto de donación con dicho Comité organizador desde el año 1981.

El Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad, comunicar a dicho Comité que dicha donación se encuentra reconocida y recibida presupuestariamente y que se atenderá en el momento que las disponibilidades de la Hacienda Municipal lo permitan.

* Número 1200/24.07.87 de la Subdirección General del Régimen de la Presidencia del Gobierno, acordando recibir de aquél y en carterización de acuerdo aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de Julio en relación con la condena ante el Tribunal del Consejo de Estado de un funcionario de la Diputación de Badajoz, comunicando al mismo tiempo que se le ha dado traslado a la Oficina de la Presidencia de la Presidencia.



82

OE0444782

CLASE 8ª

* Número 1601/24.07.97, de ALREX, Alcohólicos Rehabilitados Extremeños, contestando a la comunicación del Ayuntamiento de 14 de Julio de 1.997 e informando de que los ciudadanos de Llerena atendidos en dicho centro es de dos en lo que va de año.

El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pajuelo Perozo, acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución sobre la Mesa el asunto de referencia, hasta tanto se presente a aprobación corporativa el Proyecto de Reglamento de Subvenciones Municipales, cuyo borrador viene elaborando dicho grupo político.

* Número 1611/28.07.97, del Alcalá de Alcalá de Henares, acusando recibo de escrito por el que se le daba traslado de dos puntos: Primero la existencia de una Plaza de Cervantes en Llerena y por otro lado interesando si D. Francisco de Zurbarán tenía dedicada en Alcalá de Henares una vía pública, contestando afirmativamente que el ilustre extremeño tiene dedicada una calle desde hace varias décadas.

* Número 1614/28.07.97, del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura, contestando a escrito del Ayuntamiento de 26 de Mayo pasado, comunicando que en base a la estructura orgánica funcional aprobada mediante la Orden de 29 de Enero de 1.991 y la valoración de los limitados recursos humanos de que se dispone no es posible acceder a la petición efectuada de instalación de una oficina de atención veterinaria con carácter permanente en esta ciudad, no obstante la Dirección General reconsideraría la petición si en el futuro se realiza una revisión de las normas merced a un incremento de los recursos.

* Número 1716/19.08.97, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de escrito del Ayuntamiento con el que se remitía certificación de acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en el que se condena el asesinato del Concejal del Ayuntamiento de Ermua, Don Miguel A. Blanco Garrido.

* Número 1784/29.08.97, del Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, confirmando la valoración positiva de la Dirección Provincial al Proyecto de Escuela Taller denominado "E. T. LLERENA III" y el envío de este informe favorable a los Servicios Centrales, estándose a la espera de la correspondiente decisión de la Dirección General del INEM.

* Número 1785/29.08.97, de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, comunicando concesión para la Escuela de Música de esta ciudad de la cantidad de 1.500.000 pesetas en base a la Convocatoria para Subvenciones a Conservatorios y Escuelas Municipales de Música de la provincia de Badajoz-1.997.

* Se da cuenta por la Alcaldía del Convenio firmado en la ciudad de Mérida el 25 de Agosto pasado entre el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y esta Alcaldía-Presidencia, al amparo del Decreto 32/1997, de 4 de Marzo por el que se regula la acción concertada con Municipios y Mancomunidades de Municipios para la Mejora y Potenciación de Recursos Turísticos, para la realización de las obras de construcción de Mirador en Sierra de San Miguel, conforme a Memoria valorada por un total de 1.753.561 pesetas, en un plazo de ejecución que finalizará el 30 de Noviembre de 1.997, aportando la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para la realización de esta acción hasta un importe de 876.780 pesetas.

0E044782

[Handwritten signature]



CLASE 84

... acción hasta un importe de 278.780 pesetas. Urbanismo y Turismo para la realización de ... finalará el 30 de Noviembre de 1997, aportando la Consejería un total de 1.753.521 pesetas, en un plazo de ejecución que de Mirador en Sierra de San Miguel, conforme a Memoria valorada por Recursos Humanos, para la realización de las obras de construcción Mancomunidades de Municipios para la restauración y potenciación de por el que se regula la acción concertada con Municipios y Alcaldía Provincial, al amparo del Decreto 131/97, de 4 de Marzo Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y esta de Mérida el 25 de Agosto pasado entre el Excmo. Sr. Consejero de Municipios de Mérida de la provincia de Badajoz-1997.

la Convocatoria para Subvenciones a Conservatorios y Escuelas Música de esta ciudad de la cantidad de 1.500.000 pesetas en base a Diputación Provincial, comunicando con esta para la Escuela de ... Número 1785/29.08.97, de la Presidencia de la Excmo. la Dirección General del INEM.

Centrales, refiriéndose a la esfera de la correspondiente decisión de LLETRADA III" y el envío de este Informe favorable a los servicios Dirección Provincial al Proyecto de Norma, Taller denominado "E. T. Nacional de Empleo, confirmando la valoración positiva de la Ayuntamiento de Mérida, Don Miguel A. Blanco Garrido.

Corporativo, en el que se condena el asesinato del Concejal del que se remite certificación de acuerdo adoptado por el Pleno la Presidencia, anuendo texto de escrito de escrito del Ayuntamiento con el * Número 1716/19.08.97, de la Subsecretaría del Ministerio de Recursos.

realiza una revisión de las normas merced a un incremento de los Dirección General recomendaría la petición si en el futuro se veteraria con carácter permanente en esta ciudad, no obstante la a la petición elevarla de instalación de una oficina de atención limitados recursos humanos de que se dispone no es posible acceder mediante la Orden de 29 de Enero de 1991 y la valoración de los comunicando que en base a la estructura orgánica funcional aprobada concurriendo a escrito del Ayuntamiento de 26 de Mayo pasado, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura, * Número 1614/28.07.97, del Director General de Producción, donde hace varias décadas.

afirmativamente que el inmueble extremo tiene dedicada una calle dedicada en Alcalá de Henares una vía pública, concurriendo y por otro lado interesando al Sr. Francisco de Zurbarán Ceña y Primer la existencia de una Plaza de Carreteras en Mérida anuando texto de escrito por el que se le daba traslado de dos * Número 1611/28.07.97, del Alcalá de Alcalá de Henares, grupo político.

de Subvenciones Municipales, cuyo portador viene aportando dicho como se presenta a aprobación corporativa el Proyecto de Reglamento pendiente de remisión sobre la Mesa el asunto de referencia, hasta Socialista, Sr. Rafael Parero, acuerda por unanimidad dejar El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Portador del Grupo arribados en dicho escrito se da dos en lo que va de año.

Extremadura, concurriendo a la comunicación del Ayuntamiento de 14 de * Número 1507/24.07.97, de ALRXX, Alcaldía de Badajoz.



OE0444783

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

* Número 1745/25.08.97, del Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 11 de Agosto de 1.997 por la que se concede un plazo de tres meses a partir del 31.07.97 de la Obra Número 28. REPARACIÓN DAÑOS POR LLUVIAS 96, debiendo quedar concluida el 31.10.97.

* Número 1742/25.08.97, del Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 11 de Agosto de 1.997 por la que se concede un plazo de tres meses a partir del 31.07.97 de la Obra Número 29. DAÑOS POR LLUVIAS 96, debiendo quedar concluida el 31.10.97.

* Número 1658/05.08.97, del Director General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura, comunicando que por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de 22.07.97, se ha concedido una subvención a este Ayuntamiento por importe de 500.000 pesetas con destino a la Escuela Municipal de Música de esta ciudad, solicitando la remisión de Certificación de acuerdo plenario donde se apruebe el convenio cuya copia acompaña y se faculte al Alcalde-Presidente para su firma.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de la anterior comunicación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena para subvencionar a la Escuela Municipal de Música de la localidad, en relación a la Orden de 16 de Abril de 1.997 (D.O.E., número 50, de 29 de Abril de 1.997), por la que se convocaron las subvenciones públicas para 1.997 destinadas a Escuelas Municipales de Música y a la Resolución de 22 de Julio de 1.997 del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio por la que se concede una subvención por importe de 500.000 pesetas.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para que con su firma suscriba referenciado Convenio y cuantos documentos sean necesarios al respecto.

* Número 1682/08.08.97, de la Federación Española de Municipios y Provincias, comunicando acuerdo alcanzado por la Sociedad General de Autores sobre aplicación gradual de tarifas para conciertos y bailes aplicables a las Corporaciones adheridas al Convenio SGAE/FEMP o que se puedan adherir, aplicándose directamente a las Corporaciones adheridas la tarifa inicial del 10% o 7%, según los casos.

* FAX, de 30.07.97, de la Dirección General de Ingresos, Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, notificando Resolución del Excmo. Sr. Consejero por la que al amparo de la Orden de 23 de Mayo de 1.997 se subvenciona al Ayuntamiento de Llerena la contratación de diez empleos para la realización de obras de servicios de interés colectivo cofinanciados por el Fondo Social Europeo a razón de 675.000 pesetas por empleo, todo ello en las condiciones establecidas en la citada Orden.

4. ESCRITOS E INSTANCIAS.-

A continuación se pasaron a resolver los siguientes escritos e instancias:

* Escrito Número 1686/11.08.97., de Don Roberto Domínguez Reyes, Arquitecto Técnico, reiterando el pago de la cantidad que le adeuda el Ayuntamiento por importe de 2.337.034 pesetas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

0E0044783

[Handwritten signature]



CLASE 84

* Número 1742/22.08.97, del Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando Resolución de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial de 11 de Agosto de 1.997 por la que se concede un plazo de tres meses a partir del 31.07.97 de la ODR Número 22. REPARACIÓN DAÑOS POR LLUVIAS 22, debiendo quedar concluida el 31.10.97.

* Número 1742/22.08.97, del Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando Resolución de la Presidencia de la Excmo. Diputación Provincial de 11 de Agosto de 1.997 por la que se concede un plazo de tres meses a partir del 31.07.97 de la ODR Número 22. DAÑOS POR LLUVIAS 22, debiendo quedar concluida el 31.10.97.

* Número 1558/02.08.97, del Director General de Promoción Cultural de la Junta de Extremadura, comunicando que por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de 22.07.97 se ha concedido una subvención a este Ayuntamiento por importe de 800.000 pesetas con destino a la Escuela Municipal de Música de esta ciudad, solicitando la remisión de Certificación de acuerdo pidiendo donde se aprueba el convenio cuya copia acompaña y se facilita al Alcalde-Presidente para su firma.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de la anterior comunicación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para subvencionar a la Escuela Municipal de Música de la localidad, en relación a la Orden de 12 de Abril de 1.997 (D.O.E. número 20, de 29 de Abril de 1.997) por la que se convocaron las subvenciones públicas para 1.997 destinadas a Escuelas Municipales de Música y a la resolución de 22 de Julio de 1.997 del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio por la que se concede una subvención por importe de 800.000 pesetas.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le suscriba en el ejercicio de sus funciones para con su firma suscriba referenciado Convenio y cuantos documentos sean necesarios al respecto.

* Número 1581/08.08.97, de la Federación Española de Municipios y Provincias, comunicando acuerdo alcanzado por la Sociedad General de Autores sobre aplicación gradual de tarifas para concertar y aplicar a las Corporaciones adheridas al Convenio SGAAR/2AMP o que se puedan adherir, aplicándose directamente a las Corporaciones adheridas la tarifa inicial del 10% o 7% según los casos.

* VAX, de 30.07.97, de la Dirección General de Ingresos, Económicos, Industriales y Hacienda de la Junta de Extremadura, notificando Resolución del Excmo. Sr. Consejero por la que el amparo de la Orden de 21 de Mayo de 1.997 es subvencional al Ayuntamiento de Mérida la contratación de diez empleos para la realización de obras de servicios de interés colectivo colindantes por el Fondo Social Europeo a razón de 275.000 pesetas por empleo, como ello en las condiciones establecidas en la citada Orden.

4. ESCRITOR E INSTANCIAS

A continuación se pasan a resolver los siguientes escritos e instancias:

* Solicitó número 1585/11.08.97, de Don Roberto Domínguez Rodríguez Técnico, reclamando el pago de la cantidad que le adeuda el Ayuntamiento por importe de 2.317.034 pesetas.



84
0E0444784

CLASE 8.^a

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, reconocer la deuda contraída por este Ayuntamiento con el interesado, que se hará efectiva en cuanto las disponibilidades de la Hacienda Municipal lo permitan.

* Escrito Número 1715/19.08.97., del Presidente de la Sociedad Deportiva de Pesca "HIDROGO" de Valencia de las Torres, solicitando como en años anteriores colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración el próximo día 7 de Septiembre del IV Concurso Intersocial de Pesca Deportiva.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior petición, acuerda por unanimidad colaborar con dicha Sociedad Deportiva mediante la aportación de un trofeo alegórico a dicha actividad.

Por último se da cuenta de escrito del súbdito mejicano Don Antonio Cuatlayotl Tepoz agradeciendo al Ayuntamiento la colaboración que le ha prestado y que ha hecho posible el desplazamiento desde su país a esta ciudad para visitar a su hija residente en el municipio en el Convento de Monjas de Santa Clara.

5. APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 17.787.768 PESETAS.-

Por la Presidencia se expone la necesidad del Ayuntamiento ante la falta de tesorería de acudir a esta operación de crédito con una entidad bancaria para el año en curso al objeto de cubrir la aportación municipal a los Planes Provinciales de la Excm. Diputación y a las obras cofinanciadas de Daños por Lluvias, por importe de 17.787.768 pesetas, dando lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el pasado día 1 de Septiembre actual informando favorablemente la oferta presentada por el Banco de Crédito Local para la Operación de Crédito referenciada, Dictamen que estaba condicionado a que hasta la celebración del presente Pleno no se presentaran otras ofertas de entidades crediticias que fueran más ventajosas para los intereses municipales.

Por el Concejal-Delegado de Hacienda, Sr. Vázquez Morales, se pone en conocimiento de los señores asistentes que en el día de hoy se han recibido ofertas de la Caja de Extremadura y del Banco Bilbao Vizcaya, ambas superan en mucho las condiciones a favor de este Ayuntamiento a la ya referenciada del Banco de Crédito Local.

El Sr. Interventor seguidamente procede a dar lectura al informe emitido al efecto, en el que consta la normativa por la que se regula este tipo de operaciones, Artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y se analiza tanto las limitaciones legales a las que se encuentra sometida la operación crediticia, así como el ahorro bruto y neto, la carga financiera municipal y el coeficiente de endeudamiento derivado de ésta, concluyendo la capacidad de las arcas municipales para hacer frente a las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito existentes y las proyectadas.

El Pleno del Ayuntamiento, oído el informe de la Intervención Municipal y examinadas las ofertas presentadas por las distintas entidades bancarias, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la oferta presentada por Caja de Extremadura

con las siguientes características:

- Importe: 17.787.768 Pesetas.

- Tipo de Interés: MIBOR + 0,10%.

- Tiempo: 12 años (2 de carencia).

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DEOAM478A



CLASE 84

El Pleno del Ayuntamiento, acuerdo por unanimidad, reconocer la deuda contraída por este Ayuntamiento con el interesado, que se halla efectiva en cuanto las disponibilidades de la Hacienda Municipal lo permitan.

* Factico Número 1712/19.08.97, del Presidente de la Sociedad Deportiva de Pesca "RIBOC" de Valencia de las Torres, solicitando como en años anteriores colaboración del Ayuntamiento con motivo de la celebración el próximo día 7 de Septiembre del IV Concurso Interlocal de Pesca Deportiva.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior petición, acuerdo por unanimidad colaborar con dicha Sociedad Deportiva mediante la aportación de un loteo aludido a dicha actividad.

Por último se da cuenta de escrito del aludido señor Don Antonio Cascayori Tepez agradeciendo al Ayuntamiento la colaboración que le ha prestado y que ha hecho posible el desplazamiento desde su país a esta ciudad para visitar a su hija residente en el municipio en el Convento de Monjas de Santa Clara.

5. APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 17.787.788 PESETAS.

Por la Presidencia se expone la necesidad del Ayuntamiento ante la falta de tesorería de acudir a esta operación de crédito con una entidad bancaria para el año en curso el objeto de cubrir la aportación municipal a los planes provinciales de la pesca, piscicultura y a las obras contempladas de fomento por lluvias, por importe de 17.787.788 pesetas, dando lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el pasado día 1 de Septiembre actual informando favorablemente la oferta presentada por el Banco de Crédito Local para la operación de Crédito (referencia) Dictamen que acaba condicionando a que hasta la celebración del presente Pleno no se presentaran otras ofertas de entidades crediticias que logren más ventajas para los intereses municipales.

Por el Concejal-Delegado de Hacienda, Sr. Vázquez Morales, se pone en conocimiento de los señores asistentes que en el día de hoy se han recibido ofertas de la Caja de Ahorros y del Banco Bilbao Vizcaya, ambas superan en mucho las condiciones a favor de este Ayuntamiento a la ya referenciada del Banco de Crédito Local.

El Sr. Interventor oportunamente procede a dar lectura al informe emitido al efecto, en el que contera la normativa por la que se regula este tipo de operaciones, Artículo 80 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y de la Ley 17/1992, de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y se analiza como las limitaciones legales a las que se someten a solicitud la operación crediticia, así como el ahorro público y uso, la carga financiera municipal y el coeficiente de endeudamiento derivado de ésta, concluyendo la capacidad de las operaciones de crédito existentes y las proyectadas.

El Pleno del Ayuntamiento, oído el informe de la Intervención Municipal y examinadas las ofertas presentadas por las distintas entidades bancarias, acuerdo por unanimidad:

Primero. Aprobar la oferta presentada por Caja de Extremadura con las siguientes características:
- Tipo de interés: MIBOR + 0,10%
- Importe: 17.787.788 Pesetas.
- Tiempo: 12 años (3 de carencia).



85

OE0444785

CLASE 8.ª

Segundo.- Si del estudio de la documentación requerida no se resolviera favorablemente por el órgano de dicha entidad bancaria la formalización de esta operación de crédito, se aceptaría por orden de preferencia las ofertas realizadas por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Banco de Crédito Local, Caja de Badajoz y Caja Rural de Extremadura, cuyas características constan en el expediente de su razón.

Tercero.- Afectar los ingresos municipales derivados de la Tasa de Recogida de Basura Domiciliaria y del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica como garantía de esta operación de crédito.

Cuarto.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para que con su firma suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de referenciada operación financiera.

6. RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno los siguientes dictámenes emitidos por las distintas Comisiones Informativas para su ratificación y aprobación, si procede, del Pleno del Ayuntamiento:

* De Hacienda y Patrimonio del 01.09.97.

" 2. ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA LA COCINA, ALMACÉN Y LAVANDERÍA DE LOS PISOS TUTELADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por la Presidencia se da cuenta a los señores asistentes de las distintas ofertas presentadas por las firmas comerciales: Muebles y Ferretería Los Lemus, Muebles y Tapicería Zapata, Frimer, Electrofrío y Mecanización Extremeña, S.A., con destino al equipamiento de la cocina, almacén y lavandería de los pisos tutelados de titularidad municipal conforme al Capítulo XI del Proyecto de Reforma de los mismos.

La Comisión, tras detenido examen de todas y cada una de las ofertas, dictamina favorablemente por unanimidad la presentada por Mecanización Extremeña, S.A., registrada de entrada en este Ayuntamiento con el Número 361, el 11 de febrero del año en curso, por importe, I.V.A. incluido, de DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (2.692.245 Pesetas), por estimarla de entre todas la más conveniente y favorable a los intereses municipales."

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en toda su integridad y propios términos el anterior dictamen.

* De Educación, Cultura, Deportes y Festejos del 02.09.97.

" 2. PROGRAMA FESTIVIDAD DIA DE EXTREMADURA 1.997.-

Autorizada por la Presidencia, toma la palabra la Concejal de Cultura y Festejos de este Ayuntamiento Sta. Millán Carrascal, para dar cuenta a los Señores asistentes del Programa de Actos elaborado con motivo de la celebración del Día de Extremadura, que organiza el Excmo. Ayuntamiento en colaboración con el Barrio del Pilar:

DIA 7 DE SEPTIEMBRE

* A las 19 horas, Encuentro de fútbol Selección Barrio del Pilar-Resto del Mundo.

* A las 22,30 horas, Actuación del Grupo Folclórico Local "TURDULIA".

* A las 23 horas, Gran Verbena Popular, amenizada por el Grupo Musical "ALMARGEN".

DIA 8 DE SEPTIEMBRE

* A las 12 horas, Izado de las banderas de España y Extremadura e interpretación de los himnos.



88
0E0M44785



CLASE 84

Segundo.- Si del estudio de la documentación referida no se resolviera favorablemente por el órgano de dicha entidad bancaria la formalización de esta operación de crédito, se adoptará por orden de preferencia las ofertas realizadas por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Banco de Crédito Local, Caja de Badajoz y Caja Rural de Extremadura, cuyas características constan en el expediente de su razón.

Tercero.- Aceptar los impuestos municipales derivados de la Tasa de Recogida de Basura Doméstica y del Impuesto de Ventas de Trazón Municipal como garantía de esta operación de crédito.

Cuarto.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para que con su firma suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de referenciada operación financiera.

6. RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno los siguientes dictámenes emitidos por las distintas Comisiones Informativas para su ratificación y aprobación, si procede, del Pleno del Ayuntamiento:

* De Hacienda y Presupuesto del 01.09.97.

7. ADQUISICIÓN SUPLIMIENTO PARA LA COCINA, ALMACÉN Y LAVANDERÍA DE LOS TRABAJADORES DE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se da cuenta a los señores señores de las distintas ofertas presentadas por las firmas comerciales: Muebles y Perforación Los Lomas, Muebles y Tapicería España, Primer, Electroplis y Mecanización Extremadura, S.A., con destino al equipamiento de la cocina, almacén y lavandería de los planes sujeción de circularidad municipal conforme al Capítulo XI del Proyecto de Reforma de los planes:

La Comisión, tras detenido examen de todas y cada una de las ofertas, dictamina favorablemente por unanimidad la presentada por Mecanización Extremadura, S.A., registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 361, el 11 de febrero del año en curso, por importe 1.754.000,00, de los cuales se han abonado 1.250.000,00 por los dos mil docientos cuarenta y cinco pesetas (2.520 pesetas), por escritura de entre todas la más conveniente y favorable a los intereses municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en toda su integridad y propia terminos el anterior dictamen.

8. PROGRAMA FESTIVIDAD DIA DE EXTREMADURA 1997.

Autorizada por la Presidencia, como la primera la Concejal de Cultura y Recreación de este Ayuntamiento Sr.ª María Carretero, para dar cuenta a los señores señores del programa de actos elaborados con motivo de la celebración del Día de Extremadura, que se realiza al Anexo, Ayuntamiento en colaboración con el Ayuntamiento de Mérida.

DIA 7 DE SEPTIEMBRE

* A las 19 horas, Encuentro de Fútbol Selección Barrio del Pilar-Resto del Mundo.
* A las 22,30 horas, Actuación del Grupo Folclórico local "TURBIDIA".
* A las 23 horas, Gran Verbeno Popular, organizada por el Grupo Musical "ALMORÉN".

DIA 8 DE SEPTIEMBRE

* A las 12 horas, Tercio de las banderas de España y Extremadura e interpretación de los himnos.



86

0E0444786

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a

* A las 12,30 horas, Concurso de elaboración de gazpacho extremeño con tres premios.

* A continuación degustación de caldereta extremeña acompañada de cerveza, vino y refrescos gratis.

* A las 18 horas, Concurso de elaboración de dulces típicos extremeños.

* A las 19 horas, Entrega de Premios de los Concursos y de una placa a la Abuela de la Ciudad, D^a. Felisa Rodríguez Espino.

Todos los actos programados con motivo de esta festividad tendrán lugar en el "Barrio del Pilar".

La Comisión, examinado el anterior Programa de Festejos, dictamina favorablemente por unanimidad el mismo."

El Pleno Corporativo, acuerda por unanimidad aprobar en su integridad el anterior dictamen.

*** De Educación, Cultura, Deportes y Festejos del 02.09.97.**

" 3. PROGRAMA FERIA DE SAN MIGUEL 1.997.-"

Continúa la Sta. Millán Carrascal informando a los señores asistentes del Programa de Actos con motivo de la próxima Feria de San Miguel Septiembre 1.997.:

MIÉRCOLES DÍA 24.

* A las 21,30 horas, Encendido del Alumbrado del Recinto Ferial.

* A las 23 horas, Actuación en la Caseta Municipal de Grupos de Música Locales.

JUEVES DÍA 25.

* A las 24 horas, Baile amenizado por la Orquesta "CHASIS".

VIERNES DÍA 26.

* A las 14 horas, Actuación Cuadro Flamenco.

* A las 24 horas, Actuación del Cantaor Flamenco "MANUEL GERENA".

* A las 1 horas, Baile amenizado por la Orquesta "CHASIS".

SABADO DÍA 27.

* A las 14 horas, Actuación del Cuadro Flamenco.

* A las 20 horas, Gran Fiesta Infantil.

* A las 24 horas, Baile amenizado por la Orquesta "CHASIS".

DOMINGO DÍA 28.

* A las 14 horas, Grupo Rociero de Fuente de Cantos.

* A las 22 horas, Baile amenizado por la Orquesta "CHASIS".

Para los días 27 y 28 y a petición del vecino D. Fernando Martín Moliner y un empresario se tiene prevista la celebración de dos espectáculos taurinos con los que el Ayuntamiento colaborará económicamente mediante la aportación a fondo perdido de una subvención de 400.000 pesetas y la ayuda con personal del Ayuntamiento para los trabajos de montaje y desmontaje de la plaza portátil, condicionado a que la Organización obtenga las autorizaciones oficiales que se requieren para la celebración de este tipo de espectáculos.

La Comisión, examinada la anterior Programación Municipal para las Feria de San Miguel 1.997, dictamina favorablemente por unanimidad la misma."

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen, acuerda aprobarlo íntegramente.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.-

Por el Concejil Sr. Mateos Ascacibar se procede a dar lectura de la Moción de su Grupo, redactada en los siguientes términos:

26
000444786



CLASE 8ª

* A las 12,30 horas, Concurso de elaboración de gasepacho extremo con tres premios.
 * A continuación degustación de calderera extrema acompañada de cerveza, vino y refrescos gratis.
 * A las 18 horas, Concurso de elaboración de dulces típicos extremos.
 * A las 19 horas, Entrega de Premios de los Concursos y de una placa a la Abuela de la Ciudad, D.ª Felisa Rodríguez Espino.
 Todos los actos programados con motivo de esta festividad tendrán lugar en el "Barrio del Pilar".
 La Comisión, examinada el anterior Programa de festejos, dictamina favorablemente por unanimidad el mismo.
 El Pleno Corporativo, acordó por unanimidad aprobar en su integridad el anterior dictamen.

* De Educación, Cultura, Deportes y Festejos del 02.09.97.
 * 3.º PROGRAMA FERIA DE SAN MIGUEL 1.997.
 Concluye la 82.ª Milicia Carrascal informando a los señores asistentes del Programa de Ases con motivo de la próxima Feria de San Miguel Septiembre 1.997.

MÉRCOLES DÍA 24.

* A las 21,30 horas, Encendido del Alumbrado del Recinto Verdal.
 * A las 23 horas, Actuación en la Caseta Municipal de Grupos de Música local.

JUEVES DÍA 25.

* A las 24 horas, Baile amenizado por la Orquesta "CHARIS".

VIERNES DÍA 26.

* A las 18 horas, Actuación Cuadro Flamenco.
 * A las 24 horas, Actuación del Cuadro Flamenco "MARIJUELA".

* A las 1 hora, Baile amenizado por la Orquesta "CHARIS".

SÁBADO DÍA 27.

* A las 14 horas, Actuación del Cuadro Flamenco.
 * A las 20 horas, Gran Fiesta Infantil.
 * A las 24 horas, Baile amenizado por la Orquesta "CHARIS".

DOMINGO DÍA 28.

* A las 14 horas, Grupo Rociero de Fuente de Canos.
 * A las 23 horas, Baile amenizado por la Orquesta "CHARIS".
 Para los días 27 y 28 y a petición del vecino D. Fernando Martín Moliner y un empresario se viene previendo la celebración de dos espectáculos taurinos con los que el Ayuntamiento colaborará económicamente mediante la aportación a fondo perdido de una subvención de 400.000 pesetas y la ayuda con personal del Ayuntamiento para los trabajos de montaje y desmontaje de la pista portátil, condicionada a que la organización obtenga las autorizaciones oficiales que se requieren para la celebración de este tipo de espectáculos.

La Comisión, examinada el anterior Programa Municipal para las Ferias de San Miguel 1.997, dictamina favorablemente por unanimidad el mismo.
 El Pleno del Ayuntamiento, examinando el anterior dictamen, acuerda aprobarlo íntegramente.

7. MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

Por el Concejal Sr. Mateo Ascaso se propone a dar lectura de la Motión de su Grupo, redactada en los siguientes términos:



87

QE0444787

CLASE 8.^a

" El Grupo Municipal de Izquierda Unida ante la iniciación del Plan de Protección del Casco Histórico de la Ciudad de Llerena, presenta la siguiente MOCIÓN:

Primero.- Que todos los miembros de esta Corporación somos conscientes de la gran transcendencia urbanística y social de este Proyecto.

Segundo.- Que es necesario disponer de un informe técnico de nuestro Arquitecto Técnico Municipal que por su experiencia y conocimiento de la realidad urbanística de nuestra ciudad es imprescindible para evaluar las actuaciones urbanísticas contenidas en el Plan de Protección."

Tras la justificación y defensa de la anterior Moción, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, aprobar en su integridad y propios términos la misma.

8. ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF. la inclusión en el Orden del Día de las propuestas presentadas por los distintos Grupos Políticos municipales, siendo su urgencia debidamente motivada. Por cuanto solicita al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día para la adopción de los acuerdos que sobre las citadas propuestas estime conveniente esta Corporación Municipal. Sometida a votación su inclusión, resultaron aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación:

*** PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 45.240.000 PESETAS.**

Por el Concejal-Delegado de Hacienda, Sr. Vázquez Morales, se fundamenta la necesidad de realización de una Operación de Crédito por importe de 45.240.000 pesetas de conformidad con lo que autoriza la conocida Ley de Acompañamiento destinada a refinanciar las operaciones de crédito a corto plazo, es decir, las operaciones de tesorería existentes el día 31 de Diciembre de 1.996 y transformar el 58% de las mismas en operaciones a largo plazo. Aprovechando de este modo la citada Ley, al objeto de diferir la deuda de corto plazo a largo con lo que disminuirían los gastos financieros municipales, y dado la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda para la realización de citada operación es por lo que urge la aprobación por el Pleno de la misma al objeto de acelerar la tramitación administrativa que la realización de la operación crediticia conlleva.

Continúa explicando las gestiones realizadas tras haber solicitado ofertas a todas las entidades bancarias de la plaza y al Banco de Crédito Local, entendiéndose que la oferta más ventajosa es la presentada por el Banco de Crédito Local, habida cuenta de que su interés es 0,1%, superior a la presentada por la Caja de Ahorros de Extremadura, y por el Banco Bilbao Vizcaya, esta décima de punto es despreciable si se tiene en cuenta que la oferta del Banco de Crédito Local conlleva un aumento del plazo y una minoración considerable de intereses, con respecto a las operaciones ya concertadas con la misma, ya que los intereses, de realizarla con la citada entidad, disminuiría del 10,5% que se paga actualmente al MIBOR actual (situado aproximadamente en el 5,35%) más el 1%, y de no ser así el interés sería del MIBOR más el 1,50%, o bien, a un interés fijo del 8%. Con respecto al plazo y siendo las operaciones y solicitadas por un plazo de diez años, se propone la ampliación de



87
02044787

[Handwritten signature]

CLASE 89

* El Grupo Municipal de Izquierda Unida ante la iniciación del Plan de Protección del Casco Histórico de la Ciudad de Mérida, presenta la siguiente Moción:

Primero.- Que todos los miembros de esta Corporación somos conscientes de la gran trascendencia urbanística y social de este Proyecto.

Segundo.- Que es necesario disponer de un informe técnico de nuestro Arquitecto Técnico Municipal que por su experiencia y conocimiento de la realidad urbanística de nuestra ciudad es imprescindible para evaluar las actuaciones urbanísticas contenidas en el Plan de Protección.

Tercero.- Tras la justificación y defensa de la anterior Moción, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, aprobar en su totalidad y propios términos la misma.

8. ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el señor Alcalde-Presidente se propone al Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.U. la inclusión en el Orden del Día de las propuestas presentadas por los distintos Grupos Políticos Municipales, siendo su urgencia debidamente motivada. Por cuanto solicita al Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día para la adopción de los acuerdos que sobre las citadas propuestas estime conveniente esta Corporación Municipal. Sometida a votación su inclusión, resultaron aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación.

* PROPOSTA DEL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 42.340.000 Ptas.

Por el Concejal-Diputado de Hacienda, Sr. Vázquez Morales, se fundamenta la necesidad de realización de una Operación de Crédito por importe de 42.340.000 pesetas de conformidad con lo que autoriza la conocida Ley de Acompañamiento de Medidas a realizar las operaciones de crédito a corto plazo, es decir, las operaciones de tesorería existentes el día 31 de Diciembre de 1988 y extenderlas al 31 de las mismas en operaciones a largo plazo. Aprovechando de este modo la citada Ley, el objeto de dicha Ley de corto plazo, a largo con lo que disminuirían los gastos financieros municipales, y dado la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda para la realización de citada operación es por lo que urge la aprobación por el Pleno de la misma al objeto de acelerar la realización administrativa que la realización de la operación crediticia conlleva.

Concinda explicando las gestiones realizadas tras haber solicitado a todas las entidades bancarias de la plaza y al Banco de Crédito Local, entendiendo que la oferta más ventajosa es la presentada por el Banco de Crédito Local, habida cuenta de que el su interés es 0,1%, superior a la presentada por la Caja de Ahorros de Extremadura, y por el Banco Bilbao Vizcaya, esta última de punto de interés de 0,15% en cuenta que la oferta del Banco de Crédito Local cumple un sueldo del plazo y una renovación considerable de intereses, con respecto a las operaciones ya concertadas con la misma, ya que los intereses, de realizarse con la citada entidad, disminuirían 50,84 pesetas anuales al Pleno actual (habiendo aproximadamente en el 2,75%) más el 1,5% no ser así el interés sería del MIBOR más el 1,50% o bien el 1,5% más el 1,50%. Con respecto al plazo y siendo las operaciones ya realizadas por un plazo de diez años, se propone la ampliación



88



OE0444788

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

citado plazo de las operaciones ya realizadas, lo que conllevaría, junto con la disminución de intereses, una disminución considerable de la carga financiera que soporta el Ayuntamiento, y en consecuencia del coeficiente de endeudamiento.

La modalidad de la operación que se proyecta y la existente con anterioridad se concertarán mediante el sistema de tiempo y tasa variable, consistente en el pago de unas cuotas fijas, aunque el interés sea variable, el cual se regularizará al final del préstamo aumentando o disminuyendo las cuotas a pagar según el comportamiento del MIBOR.

El Sr. Interventor seguidamente procede a dar lectura al informe emitido al efecto, en el que consta la normativa por la que se regula este tipo de operaciones, Artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y se analiza tanto las limitaciones legales a las que se encuentra sometida la operación crediticia, así como el ahorro bruto y neto, la carga financiera municipal y el coeficiente de endeudamiento derivado de ésta, destacando que la misma se encuentra sometida a la previa autorización por el Ministerio de Hacienda, una vez cumplidos los requisitos que éste establece, concluyendo la capacidad de las arcas municipales para hacer frente a las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito existentes y las proyectadas.

El Pleno del Ayuntamiento, oída la intervención del Concejal-Delegado de Hacienda y las motivaciones de su propuesta y el informe de la Intervención Municipal, examinadas las ofertas presentadas por las distintas entidades bancarias, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la oferta presentada por el Banco de Crédito Local con las siguientes características:

- Importe: 45.240.000 Pesetas.
- Interés Nominal Anual: MIBOR trimestral (5,35) + 0,20%. (Act. 5,55).
- Amortización: 12 años.
- Carencia: 2 años.
- Comisión de Apertura: 0,10%.
- Otras Comisiones: No existen.
- Gastos de Corretaje: No existen.
- Modalidad de Préstamo: Tiempo y Tasa Variable. (T.T.V.).

Segundo.- Si del estudio de la documentación requerida no se resolviera favorablemente por el órgano de dicha entidad bancaria la formalización de esta operación de crédito, se aceptaría la oferta realizada por Caja de Extremadura, cuyas características constan en el expediente de su razón.

Tercero.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones, para que con su firma suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de referenciada operación financiera, así como para la novación de los contratos de créditos suscritos con anterioridad con el Banco de Crédito Local.

*** MÓDULO DE ALFABETIZACIÓN 1.997/1.998.**

El Ayuntamiento Pleno conoce la Orden de 23 de Agosto de 1.997 de la Consejería de Educación y Juventud (D.O.E., número 100 de 28 de agosto), por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Ley 2 de Junio de 1.997 de dicha Consejería.

DIPUTACION DE BADAJOZ

0E0444788

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

citado plazo de las operaciones ya realizadas, lo que conlleva, junto con la disminución de intereses, una disminución considerable de la carga financiera que soporta el Ayuntamiento, y en consecuencia del coeficiente de endeudamiento.

La modalidad de la operación que se proyecta y la existente con anterioridad se concretarán mediante el sistema de tiempo y tasa variable, conllevando en el pago de unas cuotas fijas, aunque el interés sea variable, el cual se regularizará al final del préstamo aumentando o disminuyendo las cuotas a pagar según el comportamiento del MIBOR.

El Sr. Interventor regularmente procede a dar lectura al informe emitido al efecto, en el que consta la normativa por la que se regula este tipo de operaciones. Artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y se analiza tanto las limitaciones legales a las que se encuentra sometida la operación crediticia, así como el ahorro bruto y neto, la carga financiera municipal y el coeficiente de endeudamiento derivado de ésta, destacando que la misma se encuentra sometida a la previa autorización por el Ministerio de Hacienda, una vez cumplidos los requisitos que éste establece, concurriendo la capacidad de las áreas municipales para hacer frente a las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito existentes y las proyectadas.

El Pleno del Ayuntamiento, oída la intervención del Consejo de Hacienda y las motivaciones de su propuesta y el informe de la Intervención Municipal, examinadas las ofertas presentadas por las distintas entidades bancarias, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la oferta presentada por el Banco de Crédito Local con las siguientes características:

- Importe: 45.240.000 Pesetas

- Interés Nominal Anual: MIBOR trimestral (3,35) + 0,20% (Acc. 8,25)

- Amortización: 12 años.

- Garantía: 3 años.

- Comisión de Apertura: 0,10%

- Otras Comisiones: No existen.

- Costos de Corriente: No existen.

- Modalidad de Préstamo: Tiempo y Tasa Variable (T.T.V.).

Segundo.- Si del estudio de la documentación remitida no se resolviera favorablemente por el órgano de dicha entidad bancaria la formalización de esta operación de crédito, se aceptaría la oferta realizada por Caja de Extremadura, cuyas características constan en el expediente de su razón.

Tercero.- Autorizar al señor Alcalde-Presidente o Concejal que lealmente le auxilie en el ejercicio de sus funciones, para lo que con su firma suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de referida operación financiera, así como para la novación de los contratos de créditos suscritos con anterioridad con el Banco de Crédito Local.

* MÓDULO DE ALIENACIÓN I. 937/1.988.

El Ayuntamiento Pleno conoce la Orden de 23 de agosto de 1997 de la Consejería de Educación y Juventud (D.O.R. número 100 de 28 de agosto), por la que se resuelve la concesión de ayudas para realización de acciones de alfabetización y educación de adultos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Orden de 2 de junio de 1997 de dicha Consejería.



89

OE0444789

CLASE 8ª

En el Anexo II de dicha Resolución, aparece la solicitud de ayuda para Llerena desestimada por no alcanzar la puntuación.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada referenciada Orden, acuerda por unanimidad:

Primero.- Elevar a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura la más enérgica protesta por la exclusión de Llerena como beneficiaria de la ayuda para alfabetización y educación de adultos solicitada en su día en tiempo y forma, al amparo de la Orden de 2 de Junio de 1.997 (D.O.E., número 68 de 12 de Junio), siendo el motivo de la denegación el no haber alcanzado la puntuación.

Segundo.- Entendiendo que el Ayuntamiento de Llerena cumple todos los requisitos exigidos y que viene participando con un Módulo de Alfabetización y Educación de Adultos desde el Curso 1986/87 ininterrumpidamente hasta el Curso 1996/97 con una media de 25 alumnos y el importante fin social que se realiza con este tipo de acción formativa de dicho colectivo, se solicita se reconsidere la solicitud de ayuda y se conceda la subvención que corresponda para que el Módulo de Alfabetización sea una realidad para el Curso 1.997/98.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en el Artículo 82.4 y 97.6 y 7 del ROF. a los distintos órganos municipales, se formularon:

Por el Concejal, Sr. Pajuelo Perozo, se ruega se inste a la Empresa concesionaria del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras a que proceda a la limpieza periódica de contenedores, algunos de los cuales muestran un lamentable estado.

El Sr. Vázquez Morales interviene para decir que el Ayuntamiento va a proceder hasta tanto se revise el contrato suscrito con la Empresa concesionaria, a la limpieza de los contenedores que más lo necesitan.

El Sr. Murillo Viñas ruega se restituya la señal de tráfico en Calle Pósito que ha desaparecido con la finalidad de que la misma siga siendo de dirección única para evitar accidentes de circulación y molestias a los usuarios y vecinos.

Por el Concejal D. Florentino Cortés Hidalgo se ruega se señalice la salida del Arco de Montemolín que presenta dificultades y obstáculos al normal desenvolvimiento de la circulación en su punto de confluencia con la carretera de circunvalación.

Por el Sr. Mateos Ascacibar se ruega a la Alcaldía se haga gestiones ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura con respecto a las obras que aún no se han iniciado en el Colegio Público "Suárez Somonte".

Este mismo Concejal ruega, dado el tiempo transcurrido, se proceda al abono de los atrasos correspondientes a las asignaciones por asistencias a Plenos y Comisiones de los Sres. Concejales.

Continúa el Sr. Mateos Ascacibar interesándose por la Memoria que haya elaborado la Asistente Social que había sido contratada por este Excmo. Ayuntamiento, siendo respondido por la Alcaldía en el sentido de que aún no la ha presentado, pero que se le va a solicitar.

Finalmente el Sr. Murillo Viñas ruega conste en Acta la felicitación al personal de la Secretaría General del Ayuntamiento por la prontitud en la entrega de las Actas de Sesiones, y a petición

DE 0044789

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

En el Anexo II de dicha Resolución, aparece la solicitud de ayuda para la compra de material de oficina, examinada favorablemente por el Pleno del Ayuntamiento, examinada favorablemente por unanimidad.

Primero.- El Sr. Concejal de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha más enérgica protesta por la exclusión de la ayuda para la compra de material de oficina y educación de algunos solicitados en su día, al ser de la Orden de 2 de Junio de 1957, número 22 de 12 de Junio, siendo el motivo de la denegación el no haber alcanzado la puntuación.

Segundo.- Entendiendo que el cumplimiento de la ley cumple todos los requisitos exigidos y que se participa con un Módulo de Alfabetización y Educación de Adultos desde el Curso 1957/58, ininterrumpidamente hasta el Curso 1967/68 con una media de 28 alumnos y el importante fin social que se realiza con este tipo de acción formativa de dicho colectivo, se solicita se reconsidere la solicitud de ayuda y se conceda la subvención que corresponde para que el Módulo de Alfabetización sea una realidad para el Curso 1967/68.

2. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Además el turno de Preguntas y Respuestas establecido en el Artículo 83.º y 97.º y del ROF, a los distintos órganos municipales, se formularon:

Por el Concejal, Sr. Florentino Cortés, se pregunta en relación a la Empresa concesionaria del servicio de recogida domiciliar de basuras a que procede a la limpieza periódica de contenedores, algunos de los cuales muestran un lamentable estado.

El Sr. Váscaros Morales interviene para decir que el Ayuntamiento va a proceder hasta tanto se revise el contrato suscrito con la Empresa concesionaria, a la limpieza de los contenedores que más lo necesitan.

El Sr. Murillo Viñas pregunta se resuelve la señal de tráfico en Calle Pórtico que ha desaparecido con la finalidad de que la misma siga siendo de dirección única para evitar accidentes de circulación y molestias a los usuarios y vecinos.

Por el Concejal Sr. Florentino Cortés Hidalgo se pregunta se realice la salida del Arco de Monasterio que presenta dificultades y opacidad al normal desenvolvimiento de la circulación en su punto de confluencia con la carretera de circunvalación.

Por el Sr. Váscaros Asociador se pregunta a la Alcaldía se han gestionado ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura con respecto a las obras que aún no se han iniciado en el Colegio Público "Sáez de Barona".

Este mismo Concejal pregunta, dado el tiempo transcurrido, se procede al abono de los arcos correspondientes a las respuestas por asignadas a Pleno y Comisiones de los Sres. Concejales.

Continúa el Sr. Váscaros Asociador interviene por la memoria que haya sido la Alcaldía social que habla sido conculada por este Excmo. Ayuntamiento, siendo respondido por la Alcaldía en el sentido de que aún no la ha presentado, pero que se la va a solicitar.

Finalmente el Sr. Murillo Viñas pregunta como se actúa en relación al personal de la Secretaría General del Ayuntamiento por la promulgación en la entrega de las Actas de Sesiones, y a pa...



90



OEO444790

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

de la Concejal, Sta. Ibáñez Rodríguez, se haga extensiva esta felicitación a los notificadores actuales del Ayuntamiento.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y veintidós minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA. - Se hace constar que el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 3 de Septiembre de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en once hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444780 y OEO444790, ambas inclusives.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

00444790

[Handwritten signature]



CLASE 84

de la Concejal, Sr. Lidia Rodríguez, se haga extensiva esta felicitación a los noticiadores accuados del Ayuntamiento.

CIBER. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y veintidós minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores señores a la misma hora a lo cual yo el Secretario,

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



BILIGENCIA. Se hace constar que el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 1 de Septiembre de 1997, ha quedado mecanografiada anteriormente en once hojas de papel tamaño delgado, comprendidas entre los números 08044789 y 08044790, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





91



0E0444791

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Don José Vázquez Alvarez.
 Don Antonio Martín Sánchez.
 Don Manuel Durán Rebollo.
 Don Antonio Vázquez Morales.
 Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
 Doña. Carmen Millán Carrascal.
 Don Manuel Pajuelo Perozo.
 Don Carlos Ponce Cortés.
 Doña Marta Pizarro Ruiz.
 Don Antonio Murillo Viñas.
 Don Florentino Cortés Hidalgo.
 Don Ángel Cabezas León.
 Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:
 Don Basilio Santos Martín.

Secretario:
 Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y dos minutos del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal,

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

PÉSAMES. Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno Ordinario, el 3 de septiembre de 1.997, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Inmediatamente se dió comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 03.09.97.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a acta de la sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de 1.997, por lo que referenciada Acta pasa a ser definitiva.

28044731



CLASE 89

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.

En la ciudad de Mérida, a las veintinueve horas y dos minutos del día cinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de su secretario en funciones de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados el margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y solemne convocatoria había sido convocados, de conformidad con las disposiciones del artículo 46.º de la Ley 7/82, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.º de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

MEMORIO DE LA CORPORACIÓN

Don José Vázquez Álvarez
Don Antonio María Sánchez
Don Manuel Juan Soballo
Don Antonio Vázquez Márquez
Dña. M.ª del Carmen López Rodríguez
Dña. Carmen María Carrasco
Don Manuel Esteban Pérez
Dña. María Jesús Pérez
Don Antonio María Viera
Don Primitivo Cordeiro Hidalgo
Don Ángel Calvo León
Don Baltasar Torres Acosta

Asistencia: Concurrieron a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

PRIMERA.- Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del Pleno Ordinario, el 3 de septiembre de 1997, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos. Inmediatamente se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.º.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 03.09.97.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó al señor miembro de la Corporación basando formular alguna observación a la sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de 1997, por lo que referenciada Acta para a ser definitiva.



CLASE 8ª



92

OE0444792

2. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre las mismas:

* **Número 1432/30.06.97, de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura**, comunicando al Ayuntamiento los principios de acuerdos alcanzados con la Delegación del Gobierno y los responsables de las Direcciones Provinciales del INEM. de Cáceres y Badajoz en relación con la problemática surgida por las cantidades de dinero a devolver por los Ayuntamientos al INEM. en los expedientes del P.E.R. de ejercicios anteriores, estableciéndose unas medidas transitorias y actuaciones en relación con los expedientes a justificar hasta el año 1.995.

* **Número 1439/01.07.97, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura** en relación con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se rechazaba la inclusión del término municipal de Llerena en el Grupo 3º "Municipios con terrenos agrícola donde predomina la Dehesa, Pastizal y terrenos improductivos sobre los cultivos" del Decreto 46/97 de 22 de abril por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiéndose fundamentado esta clasificación en la proporcionalidad de los cultivos sobre los terrenos no cultivables y a la relación entre producción y superficie, oída las Organizaciones Profesionales Agrarias quienes dieron su conformidad.

* **Número 1462/03.07.97, del Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes** comunicando que siguiendo las instrucciones del señor Consejero, se ha ordenado a la Dirección General de Infraestructura que se inicie la redacción del proyecto de acondicionamiento de la carretera C-432 de Llerena a Utrera por Carmona. Tramo: Llerena-LP de Sevilla.

* **Escrito del 08.07.97 del Ayuntamiento de La Garrovilla** agradeciendo la colaboración de este Ayuntamiento por la cesión del escenario para la celebración del Festival Folclórico Internacional que tradicionalmente se desarrolla en esa localidad.

* **Número 1481/08.07.97, del Ayuntamiento de Oviedo** expresando agradecimiento por la adhesión de Llerena al Proyecto "Oviedo Patrimonio Mundial".

* **Escrito de 14.07.97, del Alcalde de Marbella** manifestando que ha sido un placer y un orgullo contar con la presencia en el Ayuntamiento del Grupo de Pensionistas de la Tercera Edad de Llerena.

* **Escrito 1486/08.07.97, del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras de la excelentísima Diputación Provincial** comunicando que en sesión plenaria celebrada por dicho organismo el día 27 de junio de 1.997, se acordó atendiendo a lo solicitado por el Ayuntamiento anular la obra número 83 del Plan



5. COMUNICACIONES DIVERSAS

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones con indicación, en su caso, de los acuerdos tomados sobre las mismas:

* Número 1432/30.06.97, de la Redacción de Municipios y Provincias de Extremadura, comunicando al Ayuntamiento los principios de acuerdo alcanzados con la Delegación del Gobierno y los responsables de las direcciones Provinciales del INEM, de Cáceres y Badajoz en relación con la problemática surgida por las cantidades de dinero a devolver por los Ayuntamientos al INEM, en los expedientes del P.R.E. de ejercicio anteriores, separándose una vez más en relación con los expedientes a justificar para el año 1.997.

* Número 1439/01.07.97, de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Extremadura en relación con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se rechazaba la inclusión del término municipal de Llerena en el Grupo 3 "Municipios con terreno agrícola donde predominan la Dehesa, Pastos y terrenos productivos sobre los cultivos" del Decreto 45/97 de 22 de abril por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, habiéndose fundamentado esta clasificación en la proporcionalidad de los cultivos sobre los terrenos no cultivables y a la relación entre producción y superficie, dada las Organizaciones Profesionales Agrarias que se dieron en conformidad.

* Número 1463/03.07.97, del Jefe de Gabinete de la Consejería de Obras Públicas y Transportes comunicando que siguiendo las instrucciones del señor Consejero, se ha ordenado a la Dirección General de Infraestructuras que se incluya la redacción del proyecto de acondicionamiento de la carretera C-422 de Llerena a Utrera por Carmona, Tramo Llerena-LP de Sevilla.

* Solicitud del 08.07.97 del Ayuntamiento de La Garrovilla agradeciendo la colaboración de este Ayuntamiento por la cesión del escenario para la celebración del Festival Folclórico Internacional que tradicionalmente se desarrolla en esa localidad.

* Número 1481/08.07.97, del Ayuntamiento de Oviada expresando agradecimiento por la adhesión de Llerena al Proyecto "Oviada Patrimonio Mundial".

* Solicitud de 14.07.97, del Alcalde de Badajoz manifestando que ha sido un placer y un orgullo contar con la presencia en el Ayuntamiento del Grupo de Pentatletas de la Tercera Edad de Llerena.

* Solicitud 1486/08.07.97, del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras de la excelsentísima Dirección Provincial comunicando que en sesión plenaria celebrada por dicho organismo el día 27 de junio de 1.997, se acordó atendiendo a lo solicitado por el Ayuntamiento anular la obra número 83 del Plan



CLASE 8ª



93

OE0444793

[Handwritten signature]

Complementario al General de 1.997, salvo los créditos ya dispuestos en concepto de asistencia técnica por redacción del proyecto (287.037 ptas.), denominada DEPOSITO REGULADOR DE AGUA POTABLE EN LOS MOLINOS DE LLERENA con un presupuesto total de 5.000.000 de pesetas y crear en su lugar la obra número 320 del Plan Complementario al General de 1.997, denominada Pavimentación y Dotación de Servicios en Llerena, con presupuesto de 4.712.963 ptas. financiado, al igual que en la obra primitiva, por Diputación (el 75 %) y el Ayuntamiento (el 25 %).

* Escrito 1874/12.09.97, del Alcalde del Ayuntamiento de Cristina (Badajoz) solicitando ayuda económica para Dª Manoly Blanco Casillas, casada y madre de cuatro hijos en edades comprendidas entre los 3 y 11 años, que necesita un trasplante de médula.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad dejar este escrito pendiente de resolución hasta que se apruebe el Reglamento de Subvenciones a Entidades y Asociaciones sin fines de lucro y se regulen las colaboraciones en situaciones de emergencia social que se soliciten como en el caso de referencia y consecuentemente se habiliten los créditos presupuestarios correspondientes.

* Escrito 1975/29.09.97, del Jefe de la Sección de Campaña Fitosanitarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, comunicando que de conformidad con la Orden de 1 de julio de 1.997, de la propia Consejería por la que se declara la zona de tratamiento obligatorio contra "La Mosca del Olivo" para la Campaña 1.997, el tratamiento en Llerena se realizará a partir del día 29 de septiembre si lo permiten las condiciones meteorológicas.

* Escrito 2064/08.10.97, del Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que la Dirección General ha contemplado en la propuesta de proyecto de presupuestos generales de la comunidad autónoma para el año 1.998, la solicitud municipal de creación de una Oficina de Información Seguimiento del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, dada la importancia de dotar con el apoyo de gestión necesario la fase final de la redacción del Plan Especial, no habiendo sido posible asumir la solicitud dentro de las previsiones para el ejercicio presente.

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

0E044793

[Handwritten signature]



CLASE 84

Complementario al General de 1.997, salvo los créditos ya
 dispuestos en concepto de asistencia técnica por redacción del
 proyecto (287-057 plan.), denominada DEPÓSITO REGULADOR DE AGUA
 POTABLE EN LOS MOLINOS DE LAERENA con un presupuesto total de
 2.000.000 de pesetas y crear en su lugar la obra número 259 del
 Plan Complementario al General de 1.997, denominada Revisión
 y Dotación de Servicios en Laerena, con presupuesto de 4.712.861
 pes. fianzados, al igual que en la obra primitiva, por
 Diputación (el 75 %) y el Ayuntamiento (el 25 %).

* Ració 1874/12.09.97, del Alcalde del Ayuntamiento de
 Cristina (Badajoz) solicitando ayuda económica para D. Manoy
 Blanco Castilla, casado y madre de cuatro hijos en edad
 comprendidas entre los 3 y 11 años, que necesita un trasplante de
 médula.

El Ayuntamiento Pleno, acordado por unanimidad dejar este
 escrito pendiente de resolución hasta que se apruebe el
 Reglamento de Subvenciones a Entidades y Asociaciones sin fines
 de lucro y se regulen las colaboraciones en situaciones de
 emergencia social que se solicitan como en el caso de referencia.
 Y consecuentemente se habilite los créditos presupuestarios
 correspondientes.

* Ració 1975/29.09.97, del Ite de la Red de Campaña
 Vicaria de la Consejería de Agricultura y Comercio,
 comunicando que de conformidad con la Orden de 1 de Julio de
 1.997, de la propia Consejería por la que se declara la zona de
 tratamiento obligatorio con el "Maca del Olivo" para la
 Campaña 1.997, el tratamiento en Elitena se realizará a partir
 del día 29 de septiembre si la permiten las condiciones
 meteorológicas.

* Ració 2084/08.10.97, del Director General de Urbanismo
 y Ordenación del Territorio de Extremadura, Consejería de Medio
 Ambiente, Urbanismo y Turismo, poniendo en conocimiento del
 Ayuntamiento que la Dirección General ha concedido en la
 propuesta de proyecto de presupuesto general de la comunidad
 autónoma para el año 1.998, la solicitud municipal de creación de
 una Oficina de Información e Inscripción del Plan Especial de
 Protección del Conjunto Histórico, dada la importancia de dar
 con el apoyo de gestión necesario la fase final de la redacción
 del Plan Especial, no habiendo sido posible reunir la solicitud
 dentro de las previsiones para el ejercicio presente.

II RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo
 establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización,
 Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se
 dio cuenta sucesiva a la Corporación de las Resoluciones
 adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la
 Administración municipal a los efectos de control y fiscalización
 de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores
 Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen.



CLASE 8ª



94

OE0444794

Resolución núm. 93/97 aprobando la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.995, quedando sin efecto el Decreto de la Alcaldía núm. 44/96 en lo que afecta al cálculo de remanente de Tesorería que pasa a ser -31.513.306 ptas.

Decreto núm. 94/97 aprobando Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.996, con un remanente de Tesorería de -15.583.313 ptas.

Decreto núm. 95/97 delegando las atribuciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Antonio Martín Sánchez en el período comprendido entre los días 21 de julio al 1 de agosto de 1.997, ambos inclusivos.

Resolución núm. 96/97 autorizando alta en la red de distribución de agua potable solicitada por don José Manuel Barroso Olivera para abastecimiento de la finca en Calle Quemados, 11.

Resolución núm. 97/97 autorizando la celebración de una tirada a la codorniz a la Sociedad Deportiva de Caza "San Miguel" el día 10 de agosto.

Resolución núm. 98/97 disponiendo el abono a los Auxiliares Administrativos don Fernando Benjumea Núñez y don Virgilio García Sabido la cantidad de 52.614 ptas. a cada uno por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal.

Decreto núm. 99/97 disponiendo el abono al funcionario que ejerce las funciones de Secretario general las retribuciones complementarias del mes de julio.

Resolución núm. 100/97 por la que se inicia expediente sancionador a don Antonio Mosqueda Hidalgo.

Decreto núm. 101/97 resolviendo aceptar el endoso de M. JOCA, S. A., por importe de 8.273.439 ptas. derivado de la certificación número 3 de la Obra "Terminación Vaso Piscina Municipal de Llerena", en favor del Banco Central Hispano Americano.

Decreto núm. 102/97 resolviendo el alta por omisión en el Padrón Municipal de Habitantes y en el Censo Electoral derivado del mismo de Doña María José Mateos Mateos.

Decreto núm. 103/97 concediendo licencia de obra expediente núm. 96/97 a doña Ángela Murillo Franco para construcción vivienda unifamiliar autopromovida en calle Castillo Viejo, 25.

Decreto núm. 104/97 resolviendo el alta por omisión en el Padrón Municipal de Habitantes y en el Censo Electoral de don Antonio García Gobante.

Resolución núm. 105/97 autorizando el alta en la red general de agua potable solicitada por don Santiago Herrojo Placeres para el abastecimiento en la finca San Pedro, 5.

Decreto núm. 106/97 declarando en vigor la licencia de auto-taxis del vehículo de servicio público marca Ford Orión matrícula BA-3576-0 propiedad de don Francisco Tena Candalija.

Decreto núm. 107/97 declarando en vigor la licencia de auto-taxis del vehículo de servicio público marca Peugeot 605, matrícula BA-1203-V propiedad de don José Antonio Muñoz Escolar.

DEOANN794

[Handwritten signature]



CLASE 89

Resolución n.º 92/97 aprobando la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1997, pasando al cálculo el Decreto de la Alcaldía n.º 44/98 en lo que atañe al cálculo de remanente de Tesorería que para el 31 de Julio de 1997. Decreto n.º 94/97 aprobando liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1996, con un remanente de Tesorería de 15.561.513 pes.

Decreto n.º 92/97 delegando las atribuciones de la Alcaldía en el Sr. Teniente de Alcalde don Antonio Martín Sánchez en el periodo comprendido entre los días 21 de Julio al 1 de agosto de 1997, ambos inclusivos.

Resolución n.º 92/97 autorizando al Sr. don Manuel Olvera para abastecimiento de la línea en Calle Guadalupe, 11.

Resolución n.º 92/97 autorizando la celebración de una tirada a la cobornia a la Sociedad Deportiva de Carreras "San Miguel" el día 10 de agosto.

Resolución n.º 92/97 disponiendo el apoyo a las Auxiliares Administrativas don Fernando Benjumea Rojas y don Virgilio García Sabido la cantidad de 22.614 pes. a cada una por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal.

Decreto n.º 92/97 disponiendo el apoyo al funcionario que ejerce las funciones de Secretario General las restricciones complementarias del mes de Julio.

Resolución n.º 100/97 por la que se inicia expediente sancionador a don Antonio Mordueña Hidalgo.

Decreto n.º 101/97 resolviendo aceptar el apoyo de M. JOCA, S. A., por importe de 2.772.435 pes. derivado de la certificación número 1 de la Com. "Terminación Vaso Plástico Municipal de Libramos", en favor del Banco Central Hispano Americano.

Decreto n.º 102/97 resolviendo el alza por cesación en el Padrón Municipal de Habitantes y en el Censo Electoral derivado del mismo de Doña María José Mateos Mateos.

Decreto n.º 103/97 concediendo licencias de obra expedidas n.º 96/97 a doña Ángela Muriel Franco para construcción vivienda unifamiliar autopromovida en Calle Castillo Viejo, 25.

Decreto n.º 104/97 resolviendo el alza por cesación en el Padrón Municipal de Habitantes y en el Censo Electoral de don Antonio García Gohanes.

Resolución n.º 105/97 autorizando el alza en la red general de agua potable solicitada por don Santiago Herrero Bascos para el abastecimiento en la línea San Pedro, 2.

Decreto n.º 106/97 declarando en vigor la licencia de auto-taxi del vehículo de servicio público marca Ford Orion matrícula BA-1256-V propiedad de don Francisco Tena Candalla.

Decreto n.º 107/97 declarando en vigor la licencia de auto-taxi del vehículo de servicio público marca Peugeot 405 matrícula BA-1203-V propiedad de don José Antonio Muñoz Bascos.



95

OE0444795



CLASE 8ª

Resolución núm. 108/97 autorizando tirada al plato al Club de Tiro San Miguel para el día 21 de septiembre.

Decreto núm. 109/97 disponiendo el abono al funcionario que ejerce las funciones de Secretario General las retribuciones complementaria correspondiente al mes de agosto.

Resolución núm. 110/97 concediendo al funcionario don Gerardo Santos Esteban una gratificación de 18.000 ptas. por realización de trabajos fuera de la jornada normal en los meses de julio, agosto y septiembre.

Resolución núm. 111/97 otorgando al trabajador contratado don Antonio Benjumea Fernández una gratificación de 22.000 ptas. por trabajos fuera de la jornada normal en el mes de agosto.

Resolución núm. 112/97 disponiendo el abono de la cantidad que corresponda al funcionario don Fernando Núñez Toro por las sustituciones del Interventor y del Tesorero Municipal.

Decreto núm. 113/97 autorizando la formalización de una operación de Tesorería con Caja Badajoz por importe de 15.000.000 de pesetas.

Decreto núm. 114/97 aceptando el endoso de M. JOCA, S.A. por importe de 6.311.192 pesetas, en favor del Banco Central Hispano Americano.

Resolución núm. 115/97 concediendo licencia municipal para la segregación de la finca rústica al sitio de "El Carrasco" de una parcela de 855 m2 de superficie.

Resolución núm. 116/97 para que se proceda al derribo del edificio de la Calle Cruz, 46.

Resolución núm. 117/97 por la que se otorga al funcionario don José Jiménez Barroso una gratificación de 25.000 pesetas por los trabajos de organización, inspección del montaje y desmontaje del recinto ferial.

Decreto núm. 118/97 concediendo licencia urbanística para efectuar dos segregaciones de la finca urbana sita en calle Cruz, 41.

Resolución núm. 119/97 autorizando el alta en la red de distribución de agua potable solicitada por doña María Bautista de la Concepción para abastecimiento de la finca en Avenida Jesús de Nazaret, 26.

Decreto núm. 120/97 disponiendo el abono al funcionario que ejerce las funciones de Secretario General de las retribuciones complementarias inherentes a citado puesto de trabajo correspondiente al mes de septiembre.

Decreto núm. 121/97 concediendo licencia urbanística para segregar una parcela de 120 metros cuadrados de la finca urbana propiedad de don Emilio Herrezuelo Suárez en calle Arrabal de Tejeiro, 100.

Decreto núm. 122/97 declarando el estado de ruina inminente el edificio de calle Carolina Coronado, 15 propiedad de don Juan López Vizquete y hermanos.

05044795

[Handwritten signature]



CLASE BA

Resolución n.ºm. 108/97 autorizando tirada al plato al Club de Tiro San Miguel para el día 21 de septiembre.

Decreto n.ºm. 109/97 disponiendo el abono al funcionario que ejerce las funciones de Secretario General las retribuciones complementarias correspondiente al mes de agosto.

Resolución n.ºm. 110/97 concediendo al funcionario don Gerardo Santos Saez una gratificación de 18.000 pesas por realización de trabajos fuera de la jornada normal en los meses de julio, agosto y septiembre.

Resolución n.ºm. 111/97 otorgando al trabajador contratado don Antonio Benjumea Fernández una gratificación de 22.000 pesas por trabajos fuera de la jornada normal en el mes de agosto.

Resolución n.ºm. 112/97 disponiendo el abono de la cantidad que corresponde al funcionario don Fernando Núñez Toro por las actuaciones del Interventor y del Tesorero Municipal.

Decreto n.ºm. 113/97 autorizando la formalización de una operación de Tesorería con Caja Badajoz por importe de 15.000.000 de pesetas.

Decreto n.ºm. 114/97 aceptando el endoso de M. JUCA, S.A. por importe de 6.111.192 pesetas, en favor del Banco Central Hispano Americano.

Resolución n.ºm. 115/97 concediendo licencia municipal para la explotación de la línea turística al alio de "El Carrasco" de una parcela de 855 m² de superficie.

Resolución n.ºm. 116/97 para que se proceda al derribo del edificio de la Calle Cruz, 40.

Resolución n.ºm. 117/97 por la que se otorga al funcionario don José Jiménez Barroso una gratificación de 25.000 pesetas por los trabajos de organización, inspección del montaje y desmontaje del recinto ferial.

Decreto n.ºm. 118/97 concediendo licencia municipal para efectuar dos explotaciones de la línea urbana sita en Calle Cruz, 41.

Resolución n.ºm. 119/97 autorizando el uso en la red de distribución de agua potable autorizada por don María Benjumea de la Concepción para abastecimiento de la línea en Avenida Jesús de Nazaret, 25.

Decreto n.ºm. 120/97 disponiendo el abono al funcionario que ejerce las funciones de Secretario General de las retribuciones complementarias inherentes a ciudad-puerto de trabajo correspondiente al mes de septiembre.

Decreto n.ºm. 121/97 concediendo licencia urbanística para ejecutar una parcela de 150 metros cuadrados de la línea urbana propiedad de don Emilio Hernández Gámez en Calle Arzobispado de Tejedor, 100.

Decreto n.ºm. 122/97 declarando el estado de ruina las dependencias el edificio de Calle Carolina Coronado, 15 propiedad de don Juan López Viqueje y hermanos.



96

OE0444796



CLASE 8ª

Decreto núm. 123/97 declarando el estado de ruina inminente el edificio de calle Santiago, 30 propiedad de doña Manuela Santos Ruiz.

4. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el señor Alcalde-Presidente se pasó a informar al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos:

1. Del acta de licitación como consecuencia de la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público con destino a las instalaciones feriales, importando el total de las adjudicaciones provisionales 3.356.340 pesetas.

2. Sobre las peticiones del Ayuntamiento de Llerena para que sean contempladas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1.998 que a continuación se relacionan por orden de importancia y necesidad para nuestra ciudad, y que han sido entregadas a los Sres. Portavoces de los Grupos Socialista e Izquierda Unida del Ayuntamiento para que a su vez ellos gestionen ante sus formaciones políticas la concesión de estas subvenciones:

* **Consejería de Obras Públicas y Transportes:**

- Construcción de 100 viviendas sociales en régimen de alquiler, para las que hay 180 solicitudes desde agosto de 1.996 cuya relación se adjunta. Presupuesto aproximado, 700.000.000 de pesetas.

* **Consejería de Juventud y Deportes:**

- Última fase de construcción de la Piscina Municipal con la construcción de Vaso infantil, Vaso intermedio de juegos (playas y equipo depurador correspondiente); Vestuarios en su totalidad, Cafeterías y Zonas de ocios; primera jardinería; red general de alcantarillado exterior para acometida. Presupuesto aproximado, 115.000.000 de pesetas.

* **Consejería de Economía, Industria y Hacienda:**

- Urbanización del Polígono Industrial. (Existe proyecto en la Junta). Presupuesto aproximado, 50.000.000 de pesetas.

* **Consejería de Obras Públicas y Transportes:**

- Depuradora municipal de aguas residuales. Estación de tratamiento por el procedimiento más adecuado. Lagunajes, lado bacteriano o canales de oxidación. Presupuesto aproximado, 200.000.000 de pesetas.

- Adquisición de suelo urbano para nuevas viviendas. Presupuesto aproximado, 25.000.000 de pesetas.

* **Consejería de Bienestar Social:**

- Para pensionistas y residentes, rehabilitación del Salón de Actos múltiples en el mismo edificio del antiguo Hospital de San Juan de Dios. Reforma de cubiertas con refuerzos de bóvedas, limpieza y reparación de torres y espadañas, así como adecuación interior. Presupuesto aproximado, 70.000.000 de pesetas.

* **Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo:**

- Zonas Verdes. Terminación de resembrado y repoblación en el Parque de la Albuera y resembrado y repoblación en la finca

DEOANATSE



CLASE 8ª

Decreto núm. 123/97 declarando el estado de ruina inminente el edificio de calle Santiago, 30 propiedad de doña Manuela Santos Ruiz.

4. INFORME DE LA ALCALDIA

Por el señor Alcalde-Presidente se pasó a informar al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos:
1. Del acta de licitación como consecuencia de la subasta para la adjudicación de terrenos de dominio público con destino a las instalaciones eléctricas, importando el total de las adjudicaciones provisionales 7.356.740 pesetas.
2. Sobre las peticiones del Ayuntamiento de Llerena para que sean contempladas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1.998 que a continuación se relacionan por orden de importancia y necesidad para nuestra ciudad, y que han sido entregadas a los señ. portavoces de los Grupos Socialista e Izquierda Unida del Ayuntamiento para que a su vez ellos gestionen ante sus formaciones políticas la concesión de estas subvenciones:

- * Concejales de Obras Públicas y Transportes:
 - Construcción de 100 viviendas sociales en régimen de alquiler, para las que hay 180 solicitudes desde agosto de 1.996 cuya relación se adjunta. Presupuesto aproximado: 700.000.000 de pesetas.
 - * Concejales de Juventud y Deportes:
 - Distinguido caso de construcción de la Pista Municipal con la construcción de Vaseo Infantil. Vaseo intermedio de juegos (playas y equipo deportivo correspondiente); Vestuarios en su totalidad. Calefacciones y bombas de calor; grúas; jardinería; red general de alcantarillado exterior para acometida. Presupuesto aproximado: 115.000.000 de pesetas.
 - * Concejales de Economía, Industria y Hacienda:
 - Urbanización del Polígono Industrial. (Este proyecto en la Junta). Presupuesto aproximado: 50.000.000 de pesetas.
 - * Concejales de Obras Públicas y Transportes:
 - Depuradora municipal de aguas residuales. Estación de tratamiento por el procedimiento más adecuado. Presupuesto aproximado: 200.000.000 de pesetas.
 - Adjudicación de suelo urbano para nuevas viviendas. Presupuesto aproximado: 25.000.000 de pesetas.
 - * Concejales de Bienestar Social:
 - Para pensionistas y residentes, rehabilitación del salón de Actos múltiples en el mismo edificio del antiguo Hospital de San Juan de Dios. Reformas de cubiertas con techos de bóvedas, limpieza y reparación de techos y espaldar, así como adecuación interior. Presupuesto aproximado: 75.000.000 de pesetas.
 - * Concejales de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo:
 - Zonas Verdes. Terminación de saneamiento y repoblación en el parque de la Albuera y resembrado y repoblación en la línea



97

OE0444797

CLASE 8ª

municipal La Morolla. Presupuesto aproximado, 30.000.000 de pesetas.

*** Consejería de Obras Públicas y Transportes:**

- Terminación de la travesía nacional 432 en el casco antiguo. Clave 33-BA-2750. Longitud 1,3 kilómetros. Presupuesto 40.000.000 de pesetas.

Estudio realizado el 12.07.93 y el proyecto lleva mucho tiempo confeccionado y pendiente de aprobación. Las obras son necesarias, sobre todo la reordenación de los accesos, porque se trata de una carretera marginal que deja la población a un lado. Dichos accesos son necesarios sobre todo para permitir la conexión con el Polígono Industrial. Este Ayuntamiento se haría cargo posterior de la titularidad de todo el tramo reparado. Presupuesto en el año 1.993, 40.000.000 de pesetas.

- Mantenimiento y conservación patrimonial del edificio municipal en la calleja de la Estación de Renfe. Restauración general. Presupuesto aproximado 30.000.000 de pesetas.

- Terminación de colectores y viales. Presupuesto aproximado, 50.000.000 de pesetas.

*** Consejería de Agricultura y Comercio:**

- Ampliación de la finca rústica municipal La Morolla, con los terrenos colindantes en unas 150 hectáreas, dado que los terrenos actuales son insuficientes para albergar la romería de San Isidro y otras celebraciones de fines de semanas de los vecinos. Se pretende construir un pantano en la Rivera de Los Molinos con el fin de tener competiciones acuáticas y de pesca. Presupuesto aproximado, 140.000.000 de pesetas.

- Reparación de cuatro caminos que están intransitables y necesitan reparación urgente. Presupuesto aproximado, 30.000.000 de pesetas.

*** Consejería de Obras Públicas y Transportes:**

- Por haberse agotado los nichos de las arcadas de circunvalación del Cementerio Municipal, es necesario abrir una nueva calle de nichos con arcadas con el fin de atender los nuevos fallecimientos. Presupuesto aproximado, 30.000.000 de pesetas.

3. Sobre el anuncio aparecido en el Diario HOY del miércoles 24 de septiembre por el que la Secretaría General Técnica convoca por el procedimiento abierto mediante concurso la adjudicación de la concesión del Servicio Público de Radio Difusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia 106.7 MHz de 1.000 W de potencia, de carácter comercial para Llerena, pudiendo presentarse las solicitudes hasta el día 11 de noviembre de 1.997 en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4. Atento saluda del Presidente del Banco de Alimentos de Badajoz agradeciendo la colaboración desinteresada del Ayuntamiento en la campaña del garbanzo.

5. Atento saluda del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafra adjuntando 40 entradas para la becerrada del día 2 de

05044797

[Handwritten signature]



CLASE 88

municipal La Morilla. Presupuesto aproximado, 10.000.000 de pesetas.

* Consejería de Obras Públicas y Transportes:
- Terminación de la traviesa nacional 432 en el casco antiguo. Clave 33-BA-1750. Longitud 1,3 kilómetros. Presupuesto 40.000.000 de pesetas.

Estudio realizado el 12-07-83 y el proyecto lleva mucho tiempo conculcándose y pendiente de aprobación. Las obras son necesarias, sobre todo la reordenación de los accesos, porque se trata de una carretera marginal que deja la población a un lado. Dichos accesos son necesarios sobre todo para permitir la conexión con el foligoro industrial. Este Ayuntamiento se haría cargo posterior de la explotación de todo el tramo reparado. Presupuesto en el año 1983: 40.000.000 de pesetas.

- Mantenimiento y conservación parietal del edificio municipal en la calle de la Estación de Santa. Restauración general. Presupuesto aproximado 30.000.000 de pesetas.
- Terminación de colectores y vias. Presupuesto aproximado, 50.000.000 de pesetas.

* Consejería de Agricultura y Ganadería:
- Ampliación de la línea rústica municipal La Morilla, con los terrenos colindantes en unas 150 hectáreas, dado que los terrenos actuales son insuficientes para abastecer la rústica de San Lázaro y otras explotaciones de líneas de semanas de los vecinos. Se pretende contratar un pantano en la Rivera de los Molinos con el fin de tener explotaciones acuícolas y de pesca. Presupuesto aproximado, 140.000.000 de pesetas.

- Reparación de cuatro caminos que están intranqueables y necesitan reparación urgente. Presupuesto aproximado, 30.000.000 de pesetas.

* Consejería de Obras Públicas y Transportes:
- Por haberse agotado los nichos de las arcadas de circunvalación del Cementerio Municipal, es necesario abrir una nueva calle de nichos con arcadas con el fin de atender los nuevos fallecidos. Presupuesto aproximado, 30.000.000 de pesetas.

1. Sobre el anuncio publicado en el Diario HOY del miércoles 24 de septiembre por el que la Secretaría General Técnica convocó por el procedimiento abierto mediante concurso la adjudicación de la concesión del Servicio Público de Radio Difusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia 100 V MHz de 1.000 W de potencia, de carácter comercial para listeners, pudiendo presentarse las solicitudes hasta el día 17 de noviembre de 1983 en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Atento a la ayuda del Presidente del Banco de Ahorros de Badajoz, acordándose la colaboración de intereses del Ayuntamiento en la campaña del paraiso.

3. Atento a la ayuda del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, acordándose 40 arcadas para la decoración del día 3 de



98

OE0444798

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

octubre con motivo de la Feria Internacional Ganadera para su reparto en el Hogar de Pensionista de la Localidad.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conste en acta el agradecimiento corporativo al señor Alcalde de Zafra por el gesto que ha tenido con las personas de la tercera edad de esta localidad.

6. Sobre la reunión celebrada con el excelentísimo señor Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a la que asistió acompañado de don Manuel Pajuelo Perozo, don Antonio Martín Sánchez y el Cronista Oficial de Llerena don Luis Garraín Villa, para tratar sobre la conmemoración del IV Centenario del nacimiento del insigne pintor extremeño don Francisco Zurbarán, acordándose celebrar en principio una reunión conjunta entre representantes del Ayuntamiento de Fuente de Cantos y de Llerena, municipios interesados en la celebración de actos conmemorativos y una posterior reunión con el excelentísimo señor Consejero; continúa informando que don Luis Garraín Villa ha sido nombrado miembro de la Comisión Coordinadora provincial.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.997.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la Diligencia que figura en el expediente de tramitación del Presupuesto de 1.997 expedida por el Secretario, en la que consta que durante el plazo de su exposición al público no se ha presentado reclamación alguna.

Así, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación con los seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, un voto en contra del de Izquierda Unida y seis abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, acuerda:

Primero. Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de este Ayuntamiento para 1.997 adoptado en sesión extraordinaria de 30 de julio del presente año.

Segundo. Ordenar su publicación resumido por capítulos junto con la plantilla de personal, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia de citado Presupuesto a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) y a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

6. TRATAMIENTO DADO A LA CIUDAD DE LLERENA EN LOS FASCÍCULOS DE LA HISTORIA DE EXTREMADURA PUBLICADO POR EL DIARIO HOY.

Por la Presidencia se da lectura a unas notas y comentario crítico elaborado por la Encargada de Turismo en el Ayuntamiento en relación con la información de Llerena aparecida en los fascículos que sobre la historia de Extremadura viene elaborando un equipo de profesores de la Universidad de Extremadura.

0E0441798

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ocurre con motivo de la Feria Internacional Ganadera para su reparto en el Hogar de Beneficencia de la localidad.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda concurra en esta el establecimiento corporativo al señor Alcalde de Baza por el gesto que ha tenido con las personas de la tercera edad de esta localidad.

6.- Sobre la reunión celebrada con el excelentísimo señor Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a la que asistió acompañado de don Manuel Pajuelo Pérez, don Antonio Martín Sánchez y el Cronista Oficial de Baza don Luis García Villa, para tratar sobre la conmemoración del IV Centenario del nacimiento del insigne pintor extremeño don Francisco Zurbarán, acordándose celebrar en principio una reunión conjunta entre representantes del Ayuntamiento de Baza de Baza y de Baza, municipios interesados en la celebración de actos conmemorativos y una posterior reunión con el excelentísimo señor Consejero, continúa informando que don Luis García Villa ha sido nombrado miembro de la Comisión Coordinadora provincial.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1.997.

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta de la diligencia que figura en el expediente de tramitación del presupuesto de 1.997 expedido por el secretario, en la que consta que durante el plazo de su exposición al público no se ha presentado reclamación alguna.

El señor Alcalde dispone en el artículo 150.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación con los sesenta y cuatro votos de los Concejales del Grupo Popular, un voto en contra del de los señores Concejales de los Concejales del Grupo Socialista, Unidos y seis abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista, acordando:

Primero. Llevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para 1.997 adoptado en sesión extraordinaria de 30 de julio del presente año.

Segundo. Ordenar su publicación resumido por capítulos junto con la plantilla de personal, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia de dicho presupuesto a la Delegación de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) y a la Consejería de Hacienda y Trabajo de la Junta de Extremadura.

6. TRATAMIENTO DADO A LA HISTORIA DE BAZA EN LOS PARQUECITOS DE LA HISTORIA DE EXTREMADURA PUBLICADO POR EL SEÑOR ROY.

Por la Presidencia se da lectura a unas notas y comentario ordenado por la Encargada de Turismo en el Ayuntamiento en relación con la información de Baza que aparece en los folios que sobre la historia de Extremadura viene elaborando un equipo de profesores de la Universidad de Extremadura.



99

OE0444799

CLASE 8ª

Habla seguidamente sobre el malestar y la indignación que ha representado para él personalmente, para su grupo y para muchos llerenenses que han expresado su protesta bien por teléfono a la Alcaldía o bien personalmente.

El Portavoz del Grupo Socialista don Manuel Pajuelo Perozo, se ha sentido igualmente molesto por esta publicación así como el grupo político que representa, por lo que estima que ha de hacerse llegar una nota de protesta corporativa al equipo de redacción de la Universidad y a las entidades colaboradoras para intentar si no rectificar algunos puntos del análisis vertido por los autores, sí al menos una justificación de tal actitud. En cuanto a la ubicación del Hospital Comarcal en Llerena, estima que el juicio que se hace sobre ello es un juicio erróneo y posiblemente mal intencionado dado que en su día respondió a un estudio concienzudo geográfico en el que se demostró la idoneidad de Llerena para albergar dicho centro sanitario, por lo que no es producto de una medida exclusivamente política. Finaliza su intervención diciendo que lo verdaderamente preocupante y que afecta directamente a los intereses de Llerena es que la información vertida se puede interpretar como el preludeo de un proyecto futuro sobre la comarcalización de la zona que pudiera contemplar la creación de una comarca bicéfala.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, quien comienza diciendo que este asunto es conveniente al mismo tiempo que preceptivo tratarlo en Comisión para la elaboración de unos puntos de acuerdo para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Manifiesta que no debemos precipitarnos en la respuesta al autor ya que no tenemos constancia de las razones que le han llevado a ofrecer esta información sobre Llerena plasmado en el fascículo, no obstante la opinión personal y de su grupo al respecto, es que se puede ver cierto subjetivismo en el análisis.

El Ayuntamiento Pleno, oídas las intervenciones de los responsables de los grupos políticos municipales, acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución sobre la Mesa el asunto de referencia y pase el mismo a ser tratado en Comisión y el dictamen resultante someterlo a aprobación del Pleno del Ayuntamiento como es preceptivo.

7. DECLARACIONES EN EL DIARIO "HOY" DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA SOBRE LA CREACIÓN DE UN SEGUNDO JUZGADO EN LA COMARCA DE LLERENA.

Por el señor Alcalde se da lectura al Pleno del Ayuntamiento de la siguiente propuesta para su aprobación cuyo tenor literal es el siguiente:

"Traigo a este Pleno con sorpresa, no exenta de indignación, las manifestaciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, don Ángel Juanes Peces que aparecen publicadas en la página tercera del Diario HOY del 30 de septiembre pasado. Aunque desconocemos si lo publicado en el artículo corresponde a la literalidad de lo manifestado por el



CLASE 84

Habia seguidamente sobre el asunto y la indagación que se representado para el personal, para su grupo y para muchos lierenses que han expresado su protesta bien por teléfono a la Alcaldía o bien personalmente.

El Portavoz del Grupo Socialista don Manuel Rufino Barro, se ha sentido igualmente molesto por esta publicación así como el grupo político que representa, por lo que están que ha de hacerse llegar una nota de protesta corporativa al equipo de redacción de la Universidad y a las entidades colaboradoras para intentar si no rectificar algunos puntos del análisis vertido por los autores, al menos una justificación de tal actitud. En cuanto a la ubicación del Hospital General en Llerena, están que el juicio que se hace sobre ello es un juicio erróneo y posiblemente mal intencionado dado que en su día respondió a un estudio concienzudo y científico en el que se demostró la idoneidad de Llerena para albergar dicho centro sanitario, por lo que no es producto de una medida exclusivamente política. Finaliza un intervención diciendo que lo verdaderamente preocupante y que afecta directamente a los intereses de Llerena es que la información vertida se puede interpretar como el preludio de un proyecto futuro sobre la construcción de la zona que pudiera contemplar la creación de una comarca bicéfala.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Popular de Izquierda Unida, quien comienza diciendo que ante tanto es conveniente al mismo tiempo que preceptivo tratar en Comisión para la elaboración de unos puntos de acuerdo para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Manifiesta que no debemos precipitarnos en la respuesta el autor ya que no tenemos conciencia de las razones que le han llevado a obtener esta información sobre Llerena plasmada en el artículo, no obstante la opinión personal y de su grupo al respecto, es que se puede ver cierto subjetivismo en el análisis.

El Ayuntamiento Pleno, oída las intervenciones de los responsables de los grupos políticos municipales, acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución sobre la Mesa el asunto de referencia y para el mismo a ser tratado en Comisión y el Pleno de manera consensuada a aprobación del Pleno del Ayuntamiento como es preceptivo.

7. DECLARACIONES EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA DE EXTREMADURA SOBRE LA CREACIÓN DE UN SEGUNDO JUZGADO EN LA COMARCA DE LLERENA.

Por el señor Alcalde se da lectura al Pleno del Ayuntamiento de la siguiente propuesta para su aprobación cuyo tenor literal es el siguiente:

"Trigo a este Pleno con sorpresa, no exenta de indignación, las manifestaciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura don José María Pizarro que aparecen publicadas en la página tercera del Diario HOY del 30 de septiembre pasado. Aunque desconocemos si lo publicado en artículo corresponde a la literalidad de lo manifestado por



100
OE0444800

CLASE 8ª
SATECA

señor Presidente del T.S.J. de Extremadura ya que no hemos oído que él mismo lo haya desmentido con posterioridad ni en el Diario que las publica, ni en ningún otro medio de comunicación, por lo que hemos de considerar su asentimiento con lo publicado.

Otra vez volvemos a asistir a la provocación para el enfrentamiento entre dos o tres pueblos de la Baja Extremadura y esta vez proveniente de una persona de un importante cargo judicial e institucional en la Región, que olvidando estas importantes funciones, realiza manifestaciones de forma que perjudican, nuevamente y, principalmente (cómo no) a la ciudad de Llerena.

La imagen de lo publicado transmite a los lectores que nos encontramos en una región idílica en lo que se refiere a las demandas de los justiciables, en la que "hasta sobra un Juzgado", olvidando las importantes deficiencias existentes debidas a la falta de personal en los Juzgados, retrasos en la tramitación y resolución de los asuntos sometidos al conocimiento de los Tribunales. La resolución de todo ello va más acorde con las responsabilidades que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura tiene entre sus funciones, de tal modo que debería procurar que todavía "sobrasen" más Juzgados, para atender con mayor celeridad y con mayor calidad los asuntos tramitados en los mismos.

Volvemos a leer como se dice que el Juzgado de Llerena tiene una fuerte carga de trabajo y a oír que la solución es crear un nuevo Juzgado en Azuaga al objeto de que se repartan los asuntos, omitiendo y quitándole consideración a todas las razones expuestas por este Alcalde en una entrevista mantenida con don Ángel Juanes Peces, en la que le entregó un informe con los motivos por los que se debería crear el nuevo Juzgado en la localidad de Llerena, y dándole razones de tipo económico, institucional, de volumen de trabajo, funcionales, legales, etc., que avalan la creación del nuevo Juzgado en esta localidad, y que siendo silenciadas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, se escatiman a la opinión pública, dando una información sesgada y partidista del problema.

Se alude a la importancia de Azuaga y a que en la citada localidad hubo un Juzgado de Distrito, despreciando la importancia de Llerena, y omitiendo nuevamente que si la primera localidad tenía un Juzgado, Llerena tenía dos, con instalaciones separadas que pueden ser aprovechadas en la actualidad para la creación del nuevo Juzgado y que cuenta actualmente con medios materiales y humanos para que funcionen ambos.

Olvida decirle a la opinión pública (creo que de forma deliberada), que para crear un nuevo Juzgado en Azuaga, es necesario una modificación en la Ley de Planta y Demarcación y una nueva Ley que tendría que pasar por las Cortes Generales en la forma prevista en la misma, para que pudieran ser modificadas las Demarcaciones no solamente de Llerena, sino también las de Castuera, Zafra y hasta Villafranca de los Barros, pues si a

100
0E0444800



CLASE 89

señor Presidente del T.S.J. de Extremadura ya que no hemos oído que él mismo lo haya desmentido con posterioridad ni en el diario que las publica, ni en ningún otro medio de comunicación, por lo que hemos de considerar su enunciamiento con lo publicado.

Otra vez volvemos a asistir a la provocación para el enfrentamiento entre dos o tres jueces de la Junta Extremadura y esta vez proveniente de una persona de un importante cargo judicial e institucional en la Región, que olvidando estas importantes funciones, realiza manifestaciones de forma que perjudican, nuevamente y principalmente (cómo no) a la ciudad de Mérida.

La imagen de lo publicado transmite a los lectores que nos encontramos en una región idílica en lo que se refiere a las demandas de los justiciables, en la que "hasta sobre un jurgado", olvidando las importantes deficiencias existentes debidas a la falta de personal en los juzgados, retrasos en la tramitación y resolución de los asuntos sometidos al conocimiento de los Tribunales. La resolución de todo ello va más acorde con las responsabilidades que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura tiene entre sus funciones, de tal modo que debería procurar que todavía "sobrasen" más juzgados, para atender con mayor celeridad y con mayor calidad los asuntos tramitados en los mismos.

Volvemos a lo que como se dice que el Juzgado de Mérida tiene una fuerte carga de trabajo y a lo que la solución es crear un nuevo juzgado en Azuaga al objeto de que se repartan los asuntos, omitiendo y quitándose consideración a todas las razones expuestas por este Alcalde en una entrevista mantenida con don Ángel Juanes Peces, en la que le entregó un informe con los motivos por los que se debería crear el nuevo juzgado en la localidad de Mérida, y demás razones de tipo económico, institucional, de volumen de trabajo, funcionales, legales, etc., que avalan la creación del nuevo juzgado en esta localidad, y que siendo silenciadas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, se escuchan a la opinión pública, dando una información sesgada y partidista del problema.

Se alude a la importancia de Azuaga y a que en la citada localidad hubo un juzgado de distrito, despreciando la importancia de Mérida, y omitiendo nuevamente que al la primera localidad tenía un juzgado, Mérida tenía los con instituciones repartidas que pueden ser aprovechadas en la actualidad para la creación del nuevo juzgado y que cuenta actualmente con medios materiales y humanos para que funcionen estos.

Ovinda dedica a la opinión pública (creo que de forma desafortunada), que para crear un nuevo juzgado en Azuaga, es necesario una modificación en la Ley de Juntas y Demarcación y una nueva ley que tendría que pasar por las Cortes Generales en la forma prevista en la misma, para que pudieran ser modificadas las demarcaciones no solamente de Mérida, sino también las de Castuera, Écija y Santa Villanueva de los Barrios, pues...

101
0E0444801

CLASE 8.ª

estos Partidos Judiciales se les desgajan varias poblaciones, estoy seguro que se originaría una gran protesta de sus Alcaldes con sus pueblos incluidos, que no sería nada fácil de calcular y de controlar.

En definitiva desde las Instituciones regionales, incluso de las que debieran estar preocupadas de otros asuntos, se intenta perjudicar a esta localidad, escatimándole lo que tan fundada y legítimamente le pertenece, como ya se le ha transmitido al T.S.J. de Extremadura, y que éste, nuevamente ha olvidado, ya que no debiera decantarse por ninguna población en los medios de comunicación, como lo hizo en la publicación al comienzo aludida.

Por todo ello, señores Concejales del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble, Leal y Antigua Ciudad de Llerena, les pido la asunción del contenido del documento que les acabo de leer y que se dé cuenta de todo ello al señor Presidente del T.S.J. de Extremadura, don Ángel Juanes Peces, al Excmo. señor Consejero de la Presidencia de la Junta de Extremadura, al Excmo. señor Delegado del Gobierno en Extremadura, al Excmo. señor Presidente de la Junta de Extremadura, al Excmo. señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, al Excmo. señor Presidente del Senado, a la Excma. señora Ministra de Justicia y al Excmo. señor Presidente del Gobierno, rogando a la Excma. señora Ministra de Justicia tenga en cuenta a este Alcalde y a su Ayuntamiento para personarse en el expediente que corresponda con el fin de hacerle llegar nuestra inquietud y oposición frontal a todo lo que suponga dismantelar los derechos que de por sí corresponden a Llerena como Cabecera de su Partido Judicial."

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior propuesta presidencial y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos los fundamentos vertidos en la propuesta anterior, sobre las declaraciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los Excmos. señores Presidente del Gobierno, Presidente del Congreso, Presidente del Senado, Ministra de Justicia, Presidente de la Junta de Extremadura, Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Delegado del Gobierno en Extremadura, Consejero de la Presidencia de la Junta de Extremadura y Presidente de Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Tercero. Que se tenga en cuenta a la Alcaldía y al Ayuntamiento de Llerena en el expediente que se tramitare en el Ministerio de Justicia para la creación de un nuevo Juzgado en la Comarca de Llerena.

8. CESIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EJIDO LOS CAMPAMENTOS A LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE LLERENA.

Por el Concejales señor Vázquez Morales se informa que puestos en contactos con la Agrupación de Agricultores Santiago de Llerena, se les ha comunicado desde hace más de un año la necesidad del Ayuntamiento de atender demandas más urgentes que

101
0E044801



CLASE 8A

estos Partidos Judiciales se les designen varias poblaciones, estoy seguro que se originaría una gran protesta de sus Alcaldes con sus peticiones insistentes, que no sería nada fácil de calcular y de controlar.

En definitiva desde las instrucciones registrales, incluso de las que debieran estar preocupadas de otros asuntos, se intenta perjudicar a esta localidad, escudándose en que las fundadas y legítimamente la pertenencia, como ya se le ha transmitido al T. S. J. de Extremadura, y que éste, nuevamente ha olvidado, ya que no debiera decaer por ninguna población en los medios de comunicación, como lo hizo en la publicación al comento aludido.

Por todo ello, señores concejales del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble, Real y Antigua Ciudad de Mérida, les pido la sanción del contenido del documento que les acabo de leer y que se dé cuenta de todo ello al señor Presidente del T. S. J. de Extremadura, don Ángel Juanes Pérez, al Excmo. señor Consejero de la Presidencia de la Junta de Extremadura, al Excmo. señor Delegado del Gobierno en Extremadura, al Excmo. señor Presidente de la Junta de Extremadura, al Excmo. señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, al Excmo. señor Presidente del Senado, a la Excmo. señora Ministra de Justicia y al Excmo. señor Presidente del Gobierno, rogando a la Excmo. señora Ministra de Justicia tenga en cuenta a esta Alcaldía y a su Ayuntamiento para personarse en el expediente que corresponde con el fin de hacerle llegar nuestra insistida y oportuna solicitud a todo lo que suponga desmantelar los derechos que de por sí corresponden a Mérida como Cabeza de su Partido Judicial.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior propuesta presidencial y tras proveer deliberación, acuerda por unanimidad: Primero. Aprobar en toda su integridad y propios términos los fundamentos vertidos en la propuesta anterior, sobre las declaraciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los Excmos. señores Presidente del Gobierno, Presidente del Congreso, Presidente del Senado, Ministra de Justicia, Presidente de la Junta de Extremadura, Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Delegado del Gobierno en Extremadura, Consejero de la Presidencia de la Junta de Extremadura y Presidente de Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Tercero. Que se tenga en cuenta a la Alcaldía y al Ayuntamiento de Mérida en el expediente que se tramita en el Ministerio de Justicia para la creación de un nuevo Juzgado en la Comarca de Mérida.

8. CREACIÓN DE TRIBUNAL DE FISCALÍA JUDICIAL EN EL IDIO LOS CAMPAMENTOS A LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE MÉRIDA.

Por el Concejal señor Váscaros Morán se informa que puesto en contacto con la Asociación de Agricultores Banteros de Mérida, se les ha comunicado desde hace más de un año la necesidad del Ayuntamiento de atender demandas más urgentes



CLASE 8ª



102
OE0444802

posibiliten actuaciones puntuales y de interés general, por lo que precisa disponer de los terrenos de propiedad municipal en el "Ejido del Cerro de las Eras-1" cedidos a dicha entidad por acuerdo plenario de 7 de marzo de 1.994.

Manifestada la conformidad de la Asociación de Agricultores a esta demanda municipal, y renunciando la misma consecuentemente a la cesión de los terrenos de referencia, siempre y cuando se les cedan otros terrenos municipales para los fines de la propia Asociación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Resolver la cesión de los terrenos inscritos en el Inventario de Bienes con la calificación de Patrimoniales, Número 6 del Fichero de Inmuebles Rústicos, con una superficie de 23.150 metros cuadrados y la denominación de "Ejido del Cerro de Las Eras-1" acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de Marzo de 1.994, modificado por otro de 11 de Abril de 1.994 en su letra B), quedando libres y a disposición de esta Corporación Local.

Segundo. Ceder gratuitamente a la Asociación de Agricultores Santiago de Llerena el uso de seis mil metros cuadrados del bien inmueble patrimonial de naturaleza rústica inscrito en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento con el número 3-R cuya superficie total es de 97.320 m2. y cuya denominación es "Ejido Campamentos", para la instalación de un surtidor de gasóleo agrícola y, si la superficie lo permite, el desarrollo de otras actividades incluidas dentro de sus fines estatutarios.

Esta cesión se concede a precario, sujetándose a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y a las siguientes prescripciones:

a). Los terrenos deberán ser destinados exclusivamente al uso previsto en el apartado segundo.

b). La duración de esta cesión de uso será de veinte años, no pudiendo reclamar la Corporación la devolución de los terrenos hasta tanto no transcurran ocho años desde la fecha de notificación del presente acuerdo a la Asociación.

c). La Asociación de Agricultores Santiago de Llerena, es una Asociación privada, que por razón de sus actividades no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del inmueble objeto de cesión con motivo de la actuación desarrollada por dicha Asociación.

d). La Asociación deberá estar en posesión de cuantas licencias o autorizaciones tanto municipales como de los organismos competentes sean necesarias para desarrollar las actividades pretendidas en los terrenos municipales.

e). La cesión del uso estará supeditada en todo caso a que las instalaciones a desarrollar por repetida Organización Profesional, se ajusten a las disposiciones del Planeamiento Urbanístico y a la normativa aplicable en su caso.

108
0E04480S



CLASE 8ª

Urbanístico y a la normativa aplicable en su caso. Profesional, se ajusten a las disposiciones del Planamiento Organizativo a desarrollar por dicha Organización. e) La cesión del uso estará sujeta en todo caso a que actividades pretendidas en los terrenos municipales. Organismos competentes sean necesarias para desarrollar las licencias o autorizaciones tanto municipales como de los organismos de cuantía. La Asociación deberá estar en posesión de cuantía por dicha Asociación. inmueble objeto de cesión con motivo de la actuación desarrollada u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del daño tanto materiales como personales o morales que, por acción ésta no es responsable ni directa ni subsidiariamente de las en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que una Asociación privada, que por razón de sus actividades no queda c) La Asociación de Agricultores Ganaderos de Llerena, es notificación del presente acuerdo a la Asociación. hasta tanto no transcurran ocho años desde la fecha de no pudiendo reclamar la Corporación la devolución de los terrenos b) La duración de esta cesión de uso será de veinte años, uso previsto en el apartado segundo. a) Los terrenos deberán ser destinados exclusivamente al entidades locales y a las siguientes prescripciones: establecido en el artículo 114 del Reglamento de Bienes de las Esta cesión se concede a precario, sujetándose a lo actividades incluidas dentro de sus líneas catastrales, agrícola y, si la superficie lo permite, el desarrollo de otras "Campesinos", para la instalación de un núcleo de ganadería municipal local, en el término municipal de Llerena, con un número 3-R cuyo inventario de Bienes del Ayuntamiento con el número 3-R cuyo inmueble parcelario de naturaleza rústica inscrito en el Ganadero de Llerena al uso de sala de sector cuatrado del plan Ganadero de Llerena. Segundo. Obedeciendo a la Asociación de Agricultores Local. letra B), quedando libre y a disposición de esta Corporación Marzo de 1994, modificado por otro de 11 de Abril de 1994 en su 2ª-1ª acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de metros cuadrados y la denominación de "Finca del Cerro de las e del Fichero de Inmuebles Rústicos, con una superficie de 23.150 inventario de Bienes con la calificación de Parcelarios, Número Primero. Resolver la cesión de los terrenos inscritos en el Asociación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad. las cesión de los terrenos municipales para los fines de la propia a la cesión de los terrenos de referencia, siempre y cuando no a esta demanda municipal, y renunciando la misma consecuentemente Manifiesta la conformidad de la Asociación de Agricultores acuerdo plenario de 7 de marzo de 1994.



103
OE0444803

CLASE 8ª

9. DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno los siguientes dictámenes emitidos por las distintas Comisiones Informativas para su ratificación y aprobación, si procede, del Pleno del Ayuntamiento:

*** De Hacienda y Patrimonio del 28.07.97.**

"- Escrito núm. 1.214 de 20 de mayo de 1.997 de URBASER, S.A., empresa encargada del tratamiento de los residuos sólidos urbanos, reclamando la deuda al Ayuntamiento por importe de 4.410.672 pesetas al 30 de abril de 1.997.

La Comisión a la vista del mismo, informa favorablemente por unanimidad la petición de la empresa URBASER, S.A., y propone al Pleno de la Corporación apruebe el pago de la cantidad mensual corriente correspondiente a la recogida de residuos sólidos urbanos de Llerena, así como adquirir el compromiso del pago de 150.000 ptas. mensuales para enjugar la deuda pendiente de atrasos, condicionado a la disponibilidad de la Tesorería municipal y con ejecución a partir de la aprobación plenaria del presente dictamen."

El Pleno del Ayuntamiento, oída la Intervención municipal, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente forma de pago de la deuda reclamada por URBASER: La entrega de una cantidad mensual dependiendo de la liquidez de la Tesorería Municipal para el abono de las facturas atrasadas hasta el día de la fecha y el resto de las cantidades corrientes que se vayan devengando con posterioridad serán endosadas al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para que sean abonadas una vez cobrados los correspondientes Padrones de Basura en voluntaria, cantidades éstas que serán descontadas de lo que corresponda ingresar al Ayuntamiento por el cobro de dicho Padrón.

"- Escrito núm. 1.393 de 24 de junio de 1.997, del Jefe de la Policía Local, por el que solicita en base a considerar que la plantilla de la Policía Local se encuentra bajo mínimos en estas fechas coincidentes con el disfrute de sus reglamentarias vacaciones anuales y al hecho de que ninguno de los policías en activo se compromete a ostentar la Jefatura de la Policía en dicho período vacacional, le sean retribuidas las mismas con los haberes íntegros.

La Comisión examinado el anterior escrito, informa favorablemente por unanimidad lo solicitado, elevándolo al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación y aprobación."

El Pleno del Ayuntamiento a la vista del anterior dictamen, acuerda por unanimidad retribuir las vacaciones anuales no consumidas por el funcionario don José Jiménez Barroso con los haberes íntegros de una mensualidad.

"- Presupuesto presentado por don José González Álvarez para la mejora de la instalación de sonido de la Casa de la Cultura "La Merced" por importe de 406.280 pesetas.

103
DEO441803



CLASE 84
MAYORADA

2. DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno los siguientes dictámenes emitidos por las distintas Comisiones Informativas para su ratificación y aprobación, si procede, del Pleno del Ayuntamiento:

* De Hacienda y Patrimonio del 18.07.97.
* - Decreto núm. 1.314 de 10 de mayo de 1.997 de URBARR, S.A., empresa encargada del tratamiento de los residuos sólidos urbanos, reclamando la deuda al Ayuntamiento por importe de 410.675 pesetas al 30 de abril de 1.997.

La Comisión a la vista del mismo, informa favorablemente por unanimidad la petición de la empresa URBARR, S.A., y propone al Pleno de la Corporación que apruebe el pago de la cantidad mensual correspondiente a la recogida de residuos sólidos urbanos de Llerena, así como admitir el compromiso del pago de 150.000 pes. mensuales para extingir la deuda pendiente de intereses, condicionado a la disponibilidad de la Tesorería municipal y con ejecución a partir de la aprobación plenario del presente dictamen.

El Pleno del Ayuntamiento, oída la intervención municipal, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente forma de pago de la deuda reclamada por URBARR, S.A. de una cantidad mensual dependiendo de la liquidez de la Tesorería municipal para el abono de las facturas emitidas para el día de la forma y el resto de las cantidades correspondientes que se vayan devengando con posterioridad serán abonadas al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz para que sean abonadas una vez cobradas los correspondientes padrones de Badajoz en voluntaria, cantidades éstas que serán descontadas de lo que correspondiera ingresar al Ayuntamiento por el cobro de dicho padron.

* - Decreto núm. 1.393 de 24 de junio de 1.997, del Jefe de la Policía Local, por el que solicita en base a considerar que la plantilla de la Policía Local se encuentra bajo mínimos en estas fechas coincidentes con el distarse de sus vacaciones anuales y al hecho de que alguno de los policías en activo se compromete a cesar en la detención de la policía en dicho período vacacional, se han retribuidas las mismas con los haberes íntegros.

La Comisión examinado el anterior escrito, informa favorablemente por unanimidad lo solicitado, elevándolo al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación y aprobación.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista del anterior dictamen, acuerda por unanimidad permitir las vacaciones anuales no consumidas por el funcionario don José Jiménez Barroco con los haberes íntegros de una mensualidad.

* - Presupuesto presentado por don José González Álvarez para la mejora de la instalación de sonido de la Casa de la Cultura "La Merced" por importe de 406.280 pesetas.



CLASE 8.^a

La Comisión, examinado el anterior presupuesto, informa favorablemente por unanimidad el mismo, siempre y cuando por la Casa suministradora se dé una total garantía de solución al problema del sonido que actualmente ofrece la Casa de la Cultura, sometiéndolo a su ratificación y aprobación del Pleno municipal."

El Pleno del Ayuntamiento a la vista del anterior dictamen lo aprueba por unanimidad.

*** De Hacienda y Patrimonio de 10.10.97.**

"- 2. CONTRATO PRÉSTAMO PARA LA REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL POR IMPORTE DE 137.856.831 PESETAS.

Por la Intervención Municipal se da lectura a escrito del Banco de Crédito Local de fecha 29 de septiembre de 1.997 y al Contrato de préstamo concedido a favor de esta Corporación número 6129724.

Finalizada la lectura del contrato de préstamo referenciado, la Comisión lo dictamina favorablemente por cinco votos a favor, los de los representantes de los grupos Popular y Socialista y una abstención, la del representante de Izquierda Unida, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aceptar en toda su integridad y propios términos este contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local cuyas condiciones particulares son:

Importe: 137.856.831 pesetas.

Finalidades: Refinanciación del importe de la deuda del Ayuntamiento al 1 de octubre de 1.997 por los capitales pendientes de amortización de los préstamos concertados con el Banco que se detallan en el Anexo I del Contrato.

Tipo de interés nominal anual: Referenciado al MIBOR más un margen del 1 por 100.

Comisión de apertura: 0,25 por 100.

Período de liquidación: Mes.

Plazo de amortización: Máximo 17 años, contados desde el primer día del trimestre natural siguiente al de la fecha de la formalización del contrato.

Período de amortización: Mensual.

Cuotas: Iguales y consecutivas, comprensivas de intereses y amortización, por importe de 1.182.013 cada cuota.

Comisión de reembolso anticipado: 0,60 por 100 por cada año o fracción de cada año que se anticipe.

Interés de demora: 18 por 100 nominal anual; o si fuese mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional de 0,50 por 100.

Garantías: Participación municipal en los tributos del Estado o aquellos otros recursos que lo sustituyan.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde Presidente o al Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de este Contrato y de cuantos documentos sean necesarios."

104
0E044804



CLASE 89

La Comisión, examinando el anterior presupuesto, informa favorablemente por unanimidad en el mismo, siempre y cuando por la Casa suministradora se dé una total garantía de ejecución al programa del sonido que actualmente ofrece la Casa de la Cultura, sometiéndolo a su ratificación y aprobación del pleno municipal. El pleno del Ayuntamiento a la vista del anterior dictamen lo aprueba por unanimidad.

ARTICULO 2.º - CONTRATO PRESTAMO PARA LA REFINANCIACION DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL POR IMPORTE DE 117.526.831 PESETAS.

Por la intervención municipal se da lectura a escrito del Banco de Crédito local de fecha 18 de septiembre de 1.987 y al contrato de préstamo concedido a favor de esta Corporación número 6139124.

Finalizada la lectura del contrato de préstamo referenciado, la Comisión lo examina favorablemente por cinco votos a favor, los de los representantes de los grupos popular y socialista y una abstención, la del representante de Izquierda Unida, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de las siguientes acuerdos:

- Primero. Aceptar en toda su integridad y propios términos este contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local cuyas condiciones particulares son:
- Importe: 117.526.831 pesetas.
- Finalidades: Refinanciación del importe de la deuda del Ayuntamiento al 1.º de octubre de 1.987 por los capitales pendientes de amortización de los préstamos concertados con el Banco que se detallan en el Anexo I del Contrato.
- Tipo de interés nominal anual: Referenciado al MIBOR más un margen del 1 por 100.

Comisión de apertura: 0,25 por 100.
Periodo de liquidación: Men.
Plazo de amortización: Máximo 12 años, contados desde el primer día del trimestre natural siguiente al de la fecha de la formalización del contrato.

Periodo de amortización: Mensual.
Cuotas: Iguales y consecutivas, comprensivas de intereses y amortización, por importe de 1.183.013 cada cuota.
Comisión de reembolso anticipado: 0,60 por 100 por cada año y fracción de cada año que se anticipa.
Interés de demora: 18 por 100 nominal anual, o el lugar mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional de 0,50 por 100.

Garantías: Participación municipal en los tributos del Estado o aquellos otros recursos que lo sustituyan.
Segundo. Autorizar al señor Alcalde Presidente o al Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de este Contrato y de cuantos documentos sean necesarios.



105

OE0444805

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo anterior.

"- 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO DEL AYUNTAMIENTO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL POR IMPORTE DE 45.240.000 PTAS.

También por la Intervención municipal se da lectura a escrito del Banco de Crédito Local de 29 de septiembre de 1.997, y al Contrato de Préstamo número 6129443 del Banco de Crédito Local concedido a esta Corporación.

Finalizada la lectura, la Comisión emite dictamen favorable al asunto de referencia por cinco votos a favor, los de los representantes de los grupos Popular y Socialista y una abstención, la del representante de Izquierda Unida, proponiendo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aceptar en toda su integridad y propios términos este contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local cuyas condiciones particulares son:

Importe: 45.240.000 pesetas.

Finalidades: Consolidación a largo plazo de las Operaciones de Tesorería concertadas por la Corporación con otras entidades financieras.

Tipo de interés nominal anual: Referenciado al MIBOR más un margen del 0,20 por 100.

Comisión de apertura: 0,10 por 100.

Período de liquidación: Mes.

Plaza de carencia: Dos años a partir de la fecha de formalización del contrato.

Plazo de amortización: Máximo de 14 años, contados a partir de la finalización del plazo de carencia.

Período de amortización: Mensual.

Cuotas: Iguales y consecutivas, comprensivas de intereses y amortización, por importe de 431.012 ptas. cada cuota.

Interés de demora: 18 por 100 nominal anual; o si fuese mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional de 0,50 por 100.

Garantías: Participación municipal en los tributos del Estado o aquellos otros recursos que lo sustituyan.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde Presidente o al Concejil que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de este Contrato y de cuantos documentos sean necesarios."

El Pleno del Ayuntamiento por doce votos a favor, los de los representantes de los Grupos Popular y Socialista, y el voto en contra del representante de Izquierda Unida en concordancia con el voto en contra a los presupuestos de 1.997; aprueba la anterior propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

"- 4. ADQUISICIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA SECRETARÍA GENERAL Y OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL.

Por la Secretaría municipal se informa a los señores reunidos que se ha solicitado ofertas a distintas casas

102
0E0444805



CLASE 84

El Pleno de la Corporación por unanimidad por unanimidad de los
 asistentes, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de
 acuerdo anterior.

**ARTICULO 1.º - CONTRATO DE PRÉSTAMO DEL AYUNTAMIENTO CON EL BANCO DE
 CRÉDITO LOCAL POR IMPORTE DE 45.240.000 PTAS.**

También por la Intervención Municipal se da lectura a
 escrito del Banco de Crédito Local de 12 de septiembre de 1987,
 y al Contrato de Préstamo número 613443 del Banco de Crédito
 Local concedido a esta Corporación.

Finalizada la lectura, la Comisión este dictamen favorable
 al asunto de referencia por cinco votos a favor, los de los
 representantes de los grupos Popular y Socialista y una
 abstención, la del representante de Izquierda Unida, proponiendo
 al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:
 Primero. Aceptar en toda su integridad y propios términos
 este contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local cuyas
 condiciones particulares son:
 Importe: 45.240.000 pesetas.
 Finalidades: Consolidación a largo plazo de las operaciones
 de Tesorería concertadas por la Corporación con otras entidades
 financieras.
 Tipo de interés nominal anual, determinado al momento de un
 margen del 0,20 por 100.
 Comisión de apertura: 0,10 por 100.
 Período de liquidación: Mes.
 Plazo de carencia: Dos años a partir de la fecha de
 formalización del contrato.
 Plazo de amortización: Máximo de 14 años, contados a partir
 de la finalización del plazo de carencia.
 Período de amortización: Mensual.
 Costas: Iguales y consecutivas, comprensivas de intereses y
 amortización, por importe de 431.612 ptas. cada cuota.
 Interés de demora: 18 por 100 nominal anual, o el interés
 mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional
 de 0,20 por 100.
 Garantías: Participación municipal en los capitales del
 Estado o aquellos otros recursos que lo sustituyan.
 Segundo. Autorizar al señor Alcalde Presidente o al Concejal
 que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones
 para la firma de este Contrato y de cuantos documentos sean
 necesarios.

El Pleno del Ayuntamiento por doce votos a favor, los de los
 representantes de los Grupos Popular y Socialista, y el voto en
 contra del representante de Izquierda Unida en concordancia con
 el voto en contra de los presupuestos de 1987, aprueba la
 anterior propuesta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio.

**ARTICULO 2.º - ADQUISICIÓN PROGRAMA INFORMÁTICO PARA SECRETARÍA
 GENERAL Y OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL.**

Por la Secretaría Municipal se informa a los señores
 reunidos que se ha solicitado ofertas a distintas



CLASE 8ª



106
0E0444806

comerciales para la adquisición de dos programas informáticos, uno sobre Urbanismo y otro sobre Contratación Administrativa con destino a la Secretaría General y a la Oficina Técnica del Ayuntamiento, al objeto de facilitar la gestión de los expedientes que se instruyan en el Ayuntamiento y dispongan de jurisprudencia al respecto.

La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente el asunto de referencia y propone al Pleno de la Corporación:

Primero. Adquirir a la empresa Tibidabo Ediciones, S.A. de Barcelona el programa URB (Sistema Urbanístico), con destino a la Secretaría General y a la Oficina Técnica Municipal cuyo precio, IVA, suscripción anual durante el primer año (doce meses), gastos de envío y gestión de expedientes incluido es de 90.000 ptas., con posibilidad de pago aplazado sin cargo alguno.

En este precio se incluye una copia del programa. Por cada anualidad siguiente, el Ayuntamiento pagará la cantidad de 15.000 ptas. más IVA, por el envío de las modificaciones para la actualización de dicho programa.

Segundo. Adquirir asimismo a referenciada empresa el programa ADM (Sistema de Contratación Administrativa) cuyo importe, IVA, suscripción durante el primer año (doce meses), gastos de envío y gestión de expedientes incluido es de 95.000 ptas., con posibilidad de pago aplazado sin cargo alguno. En este precio se incluye una copia del programa. Por cada anualidad siguiente, el Ayuntamiento habrá de pagar 15.000 ptas. más IVA, por el envío de modificaciones y actualización del propio programa."

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en toda su integridad el dictamen de la Comisión anterior.

"- 5. INFORME ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Por el señor Alcalde se procede a dar lectura al informe emitido por el Bibliotecario municipal en relación con la oferta efectuada a la Biblioteca por el Instituto Gallach para la adquisición de libros que se ajustan a su juicio a los intereses económicos y culturales del Ayuntamiento.

La Comisión a la vista del anterior informe, dictamina por unanimidad favorablemente dicha oferta y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

La adquisición al Instituto Gallach de los volúmenes de la Historia Universal, Geografía Universal, Diccionario de Medicina Mosby, Enciclopedia de Conocimientos Océano, Gran Enciclopedia de la Ciencia y de la Técnica, y Cometa de Colores cuyo costo asciende a 154.900 pesetas con IVA incluido, en 12 pagos aplazados, a partir de la entrega bibliográfica."

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen, aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo anterior.

"- 6. SUBVENCIÓN CARNAVAL 1.998.

A continuación se procede a dar lectura al proyecto de presupuesto de la Asociación Cultural Llerenense del Carnaval El

108
DE044808



CLASE 84
PROVINCIA

comerciales para la adquisición de los programas informáticos, uno sobre Urbanismo y otro sobre Contratación Administrativa con destino a la Secretaría General y a la Oficina Técnica del Ayuntamiento, al objeto de facilitar la gestión de los expedientes que se instruyan en el Ayuntamiento y disponer de jurisdicción al respecto.

La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente el asunto de referencia y propone al Pleno de la Corporación, primero, admitir a la empresa Titulada Ediciones, S.A. de Barcelona el programa DRS (Sistema Urbano), con destino a la Secretaría General y a la Oficina Técnica Municipal cuyo precio, IVA sustracción anual durante el primer año (doce meses), gastos de envío y gestión de expedientes incluido es de 20.000 Ptas., con posibilidad de pago aplazado sin cargo alguno. En este precio se incluye una copia del programa. Por cada anualidad siguiente, el Ayuntamiento pagará la cantidad de 12.000 Ptas. más IVA, por el envío de las modificaciones para la actualización de dicho programa.

Segundo, admitir asimismo a referenciada empresa el programa ADM (Sistema de Contratación Administrativa) cuyo precio, IVA sustracción durante el primer año (doce meses), gastos de envío y gestión de expedientes incluido es de 25.000 Ptas., con posibilidad de pago aplazado sin cargo alguno. En este precio se incluye una copia del programa. Por cada anualidad siguiente, el Ayuntamiento habrá de pagar 12.000 Ptas. más IVA, por el envío de modificaciones y actualización del propio programa.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en toda su integridad el dictamen de la Comisión anterior.

2. INFORME ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Por el señor Alcalde se procede a dar lectura al informe emitido por el Bibliotecario municipal en relación con la oferta efectuada a la Biblioteca por el Instituto Galileo para la adquisición de libros que se ajustan a su juicio a los intereses económicos y culturales del Ayuntamiento.

La Comisión a la vista del anterior informe, dictamina por unanimidad favorablemente dicha oferta y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

La adquisición al Instituto Galileo de los volúmenes de la Historia Universal, Geografía Universal, Diccionario de Medicina Mosby, Enciclopedia de Conocimientos Oceano, Gran Enciclopedia de la Ciencia y de la Técnica, y Cometa de Colores cuyo precio asciende a 124.900 pesetas con IVA incluido, en 12 pagos iguales, a partir de la entrega bibliográfica.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen, aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo anterior.

3. SUBVENCIÓN CARNIVAL 1988
A continuación se procede a dar lectura al proyecto presupuesto de la Asociación Cultural Llerenas del Carnaval.



CLASE 8ª



1078
0E0444807

Matasuegras para el Carnaval de 1.998, solicitando se subvencione con 1.000.000 de pesetas con cargo a los fondos municipales además de la colaboración del Ayuntamiento con la organización en infraestructura, material humano y financiación del cartel anunciador y de los bailes del Carnaval.

La Comisión, tras breve deliberación propone con los votos favorables de los tres representantes del Partido Popular, y las tres abstenciones de los representantes Socialistas y de Izquierda Unida, la adopción por el Pleno del Ayuntamiento de los siguientes acuerdos:

Primero. La colaboración municipal en infraestructura material humano y financiación del cartel anunciador y de los bailes de Carnaval 98.

Segundo. La concesión de una ayuda económica por importe de 600.000 pesetas."

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen aprueba por unanimidad los acuerdos propuestos en Comisión.

"- 7. SUBVENCIÓN AL LLERENENSE CLUB DE FÚTBOL.

Seguidamente se procede a dar lectura al escrito que firma don Antonio Manuel Martín Gumiel en su calidad de Presidente de la A. D. Llerenense, en el que hace mención al acuerdo que se llegó en la reunión celebrada en el Ayuntamiento con la presencia del señor Alcalde, don Manuel Pajuelo Perozo en representación del PSOE. y el señor Vázquez Morales del PP. y del Presidente y Gerente del A. D. Llerenense señores Martín Gumiel y Tena Muñoz.

La Comisión a la vista del mismo y del informe de la Intervención municipal manifestando la inexistencia de crédito en el presupuesto de 1.997 para el pago de la misma, informa favorablemente por unanimidad y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Subvencionar a la Agrupación Deportiva Llerenense con 2.000.000 de pesetas con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1.998, pagaderas a razón de 200.000 pesetas mensuales, con el compromiso de dicha Agrupación de seguir manteniendo el fútbol en Regional Preferente y además las categorías inferiores de: Juveniles, Cadetes, Infantiles y Alevines, y la creación este año de la categoría de Benjamines. Asimismo si por la Agrupación Deportiva Llerenense se acudiere a la concertación de un crédito con alguna entidad para ingresar en sus arcas las cantidades mensuales de la aportación municipal del mes corriente hasta el 31 de diciembre del año en curso, se subvencionará a la citada entidad deportiva hasta la cantidad de 100.000 ptas. para hacer frente a los gastos de negociación e intereses, cantidad ésta que no será abonada hasta que la misma no sea justificada en la Intervención municipal con los correspondientes documentos bancarios."

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior propuesta, la aprueba por unanimidad.

"- 8. RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA CON EL BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 57.000.000 PTAS.

107
0E044807



CLASE 54

Matreros para el Carnaval de 1.988, solicitando su subvención con 1.000.000 de pesetas con cargo a los fondos municipales de la colaboración del Ayuntamiento con la organización en infraestructura, material sueno y financiación del carnaval anunciador y de los palios del Carnaval.

La Comisión, tras breve deliberación propone con los votos favorables de los tres representantes del Partido Popular, y las tres abstenciones de los representantes socialistas y de Izquierda Unida, la adopción por el Pleno del Ayuntamiento de los siguientes acuerdos:

Primero, la colaboración municipal en infraestructura material sueno y financiación del carnaval anunciador y de los palios de Carnaval 88.

Segundo, la concesión de una ayuda económica por importe de 600.000 pesetas.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen aprueba por unanimidad los acuerdos propuestos en Comisión.

2. SUBVENCIÓN AL CLUB DE FÚTBOL

Seguidamente se procede a dar lectura al acuerdo que firma don Antonio Manuel Martín Gomis en su calidad de Presidente de la A. D. Llerenense, en el que hace mención al acuerdo que se firmó en la reunión celebrada en el Ayuntamiento con la presencia del señor Alcalde, don Manuel Esteban Pérez en representación del PSOE y el señor Álvaro Morales del PP y del Presidente y Gerente del A. D. Llerenense señores Martín Gomis y Tena Muñoz.

La Comisión a la vista del mismo y del informe de la Intervención municipal manifestando la existencia de crédito en el presupuesto de 1.987 para el pago de la misma, informa favorablemente por unanimidad y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Subvencionar a la Agrupación Deportiva Llerenense con 2.000.000 de pesetas con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto de 1.988, pagaderas a razón de 500.000 pesetas anuales, con el compromiso de dicha agrupación de seguir manteniendo el fútbol en Regional Preferente y además las categorías inferiores de Juveniles, Cabeceras, Infantiles y Alevines, y la creación este año de la categoría de Benjamins. Asimismo el por la Agrupación Deportiva Llerenense se solicita a la concejación de un crédito con alguna entidad para ingresar en sus arcas las cantidades mensuales de la agrupación municipal del fútbol en Regional Preferente hasta el 31 de diciembre del año en curso, en subvención a la citada entidad deportiva hasta la cantidad de 150.000 pesetas para hacer frente a los gastos de organización e intereses, cantidad esta que no será abonada hasta que la misma no sea justificada en la Intervención municipal con los correspondientes documentos bancarios.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de lo anterior aprueba por unanimidad.

3. RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TROFIELO CON EL CLUB DE FÚTBOL DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.000.000 Ptas.



CLASE 8ª



108
OE0444808

Por la Presidencia se da cuenta a los señores reunidos sobre la necesidad y conveniencia para el Ayuntamiento de la renovación de la Operación de Tesorería que se tiene concertada con el Banco Español de Crédito, interviniendo seguidamente el señor Interventor que da lectura al informe favorable a la misma y de la documentación que obra en el expediente.

La Comisión a la vista de la información de la Alcaldía, oída la Intervención municipal, dictamina favorablemente esta Operación con los cinco votos de los representantes de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del representante de Izquierda Unida, y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La renovación de la Operación de Tesorería por importe de 57.000.000 de pesetas suscrita por el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local con fecha 11 de octubre de 1.996 en las siguientes condiciones:

A tipo variable:

- Interés, MIBOR 3 meses + 0,30 %.
- Comisión de apertura, 0,20 %.
- Sin más comisiones ni gastos.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto."

El Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad el dictamen anterior y la propuesta de los acuerdos antes relacionados.

"- 9. ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES.

Por el Concejal de Hacienda se da cuenta que ante la necesidad del Ayuntamiento de la adquisición de contenedores destinados a la recogida domiciliaria de basuras, se han solicitado ofertas a distintas empresas habiéndose recibido exclusivamente una oferta de Almacenes Comercial Ramírez S.A..

La Comisión examinada dicha oferta, emite por unanimidad informe favorable a la misma y propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. La adquisición a la empresa Almacenes Comercial Ramírez, S.A. de Mérida de 15 contenedores de 800 L. a razón de 59.399 pesetas, IVA no incluido y de 5 contenedores de 330 L. a razón de 23.999 pesetas, IVA no incluido.

Segundo. El gasto se efectuará con cargo al Presupuesto Económico Municipal del año 1.998."

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen lo aprueba por unanimidad, así como la propuesta de los acuerdos de la Comisión.

"- 10. ADQUISICIÓN DE MÁQUINA-BOMBA DE PRESIÓN PARA LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

Por el Concejal don Antonio Vázquez Morales se informa a los señores reunidos de la necesidad de adquisición de una máquina-bomba de presión de agua fría-caliente para la limpieza y decoro de los contenedores destinados a la recogida domiciliaria de basuras, con la finalidad de impedir la emanación de malos olores

0E0444808



CLASE 99

Por la Presidencia se da cuenta a los señores reunidos sobre la necesidad y conveniencia para el Ayuntamiento de la renovación de la Operación de Tesorería que se tiene concertada con el Banco Español de Crédito, interviniendo seguidamente el señor Interventor que da lectura al informe favorable a la misma y de la documentación que obra en el expediente.

La Comisión a la vista de la información de la Alcaldía, oída la intervención municipal, dictamina favorablemente esta Operación con los cinco votos de los representantes de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del representante de Izquierda Unida, y propone al Pleno de la Corporación la adopción de las siguientes resoluciones:

Primero. La renovación de la Operación de Tesorería por importe de 27.000 de pesetas suscrita por el Ayuntamiento con el Banco de Crédito local con fecha 11 de octubre de 1.982 en las siguientes condiciones:

- A tipo variable.
- Interés, MIBOR 3 meses + 0,30 %.
- Comisión de apertura, 0,30 %.
- Sin más condiciones ni gastos.

Segundo. Autorizar al señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto. El Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad el dictamen anterior y la propuesta de los acuerdos antes referidos.

1. ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES
Por el Concejal de Hacienda se da cuenta que ante la necesidad del Ayuntamiento de la adquisición de contenedores destinados a la recogida domiciliaria de basuras, se han solicitado ofertas a distintas empresas habiéndose recibido exclusivamente una oferta de Almacenes Comerciales Ramires S.A.

La Comisión examinada dicha oferta por unanimidad informe favorable a la misma y propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de las siguientes resoluciones:

- Primero. La adquisición a la empresa Almacenes Comerciales Ramires, S.A. de mérida de 12 contenedores de 800 l. a razón de 29.392 pesetas, IVA no incluido y de 2 contenedores de 330 l. a razón de 27.992 pesetas, IVA no incluido.
- Segundo. El gasto se efectúe con cargo al Presupuesto Económico Municipal del año 1.983.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen lo aprueba por unanimidad, así como la propuesta de los acuerdos de la Comisión.

10. ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BOMBA DE PRESIÓN PARA LIMPIEZA DE CONTENEDORES

Por el Concejal don Antonio Vázquez Morales se informa a los señores reunidos de la necesidad de adquisición de una máquina-bomba de presión de agua fría-caliente para la limpieza y decoración de los contenedores destinados a la recogida domiciliaria de basuras, con la finalidad de impedir la emanación de malos olores.



109

OE0444809

CLASE 8ª

en la vía pública y hacia los propios domicilios cercanos a su instalación al mismo tiempo que se consiga respetar la estética urbana.

La Comisión a la vista de la anterior propuesta, la informa favorablemente por unanimidad y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. La adquisición de un máquina-bomba de presión de agua fría y caliente con destino a la limpieza de contenedores de recogida domiciliaria de basuras.

Segundo. Facultar al señor Alcalde para hacer las oportunas gestiones a tal fin."

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad aprueba la propuesta de acuerdo de la Comisión.

"- 11. CONTRATACIÓN DE PERSONA CUALIFICADA PARA LA CONFECCIÓN DE CATÁLOGO DE OBRAS EN DISEMINADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

El señor Alcalde da cuenta a los señores asistentes que dada la proliferación de obras en los últimos años registradas en el Diseminado del Término municipal de difícil control por la distancia del núcleo de la población, sería muy conveniente para los intereses municipales la confección de un catálogo de obras efectuadas en el mismo, a cuyo efecto entiende que habría de contratarse a una persona experta para su realización.

La Comisión a la vista de la propuesta de la Alcaldía, la informa favorablemente por unanimidad, y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Que por el Ayuntamiento se contrate a una persona cualificada para la elaboración de un catálogo de obras realizadas en el Diseminado de este Término municipal para su posterior control, inspección y valoración por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento."

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad aprueba la anterior propuesta de acuerdo.

"- 12. CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA CUALIFICADA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE LA BASURA.

Por el señor Alcalde se da cuenta a los señores Concejales de que por el Servicio de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento se ha detectado un número importante de viviendas que no vienen pagando el recibo obligatorio de la recogida de basuras, por lo que se hace necesario la revisión para actualización del Padrón del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, para lo cual se ha de contratar una persona cualificada.

La Comisión, tras breve deliberación, informa favorablemente por unanimidad la propuesta de la Alcaldía y eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar al Alcalde-Presidente para la contratación de una persona cualificada que se encargue de los trabajos de actualización del Padrón actual de la Recogida Domiciliaria de Basuras."

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, aprueba la anterior propuesta de acuerdo.

00044809

[Handwritten signature]



CLASE B

en la vía pública y hacia los propios domicilios cercanos a su
instalación al mismo tiempo que se consiga respetar la estética
urbana.

La Comisión a la vista de la anterior propuesta, la informa
favorablemente por unanimidad y propone al Pleno de la
Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. La adquisición de un número de metros de presión de
agua fría y caliente con destino a la limpieza de contenedores de
recogida domiciliar de basuras.

Segundo. Facultar al señor Alcalde para hacer las oportunas
gestiones a tal fin.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad aprueba la
propuesta de acuerdo de la Comisión.

11. CONTRATACIÓN DE PERSONA CUALIFICADA PARA LA COMPROBACIÓN
DE CATALOGO DE OBRAS EN DETERMINADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL

El señor Alcalde da cuenta a los señores señores presentes que dada
la proliferación de obras en los últimos años realizadas en el
Distrito del término municipal de difícil control por la
distancia del núcleo de la población, sería muy conveniente para
los intereses municipales la contratación de un catálogo de obras
electuadas en el mismo, a cuyo efecto encarga que hasta de
contactarse a una persona experta para su realización.

La Comisión a la vista de la propuesta de la Alcaldía, la
informa favorablemente por unanimidad, y propone al Pleno de la
Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Que por el Ayuntamiento se contacte a una persona
cualificada para la elaboración de un catálogo de obras
realizadas en el Distrito de este término municipal para su
posterior control, inspección y valoración por los servicios
técnicos del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad aprueba la
anterior propuesta de acuerdo.

12. CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA CUALIFICADA PARA LA
ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE LA BARRIA

Por el señor Alcalde se da cuenta a los señores Concejales
de que por el servicio de inspección y vigilancia del
Ayuntamiento se ha detectado un número importante de viviendas
que no vienen pagando el recibo obligatorio de la recogida de
basuras, por lo que se hace necesario la revisión para
actualización del Padrón del servicio de Recogida Domiciliar de
Basuras, para lo cual se ha de contratar una persona cualificada.

La Comisión, tras breve deliberación, informa favorablemente
por unanimidad la propuesta de la Alcaldía y eleva al Pleno del
Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar al Alcalde-Presidente para la contratación de una
persona cualificada que se encargue de los trabajos de
actualización del Padrón actual de la recogida domiciliar de
basuras.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores
aprueba la anterior propuesta de acuerdo.



110

OE0444810

CLASE 8ª

13. OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE GUÍA TURÍSTICA DE LLERENA.

La Comisión conoce de la entrevista que mantuvieron la Alcaldía y el Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento don Manuel Pajuelo Perozo con el excelentísimo señor Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura en la que se comprometió a sufragar con cargo a la Consejería el 50 % del valor de adquisición de una Guía Turística de Llerena (5.000 ejemplares) por un importe aproximado de 990.000 ptas., en formato de 21 por 21 cms. de 12 páginas con interior en papeles estucado brillo y portada en cartulina brillo, 300 gramos plastificada.

Los señores reunidos a la vista de la inexistencia de una Guía Turística de Llerena y dada la importancia turística que en estos últimos años ha adquirido Llerena, informan favorablemente esta adquisición y proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Elevar petición al excelentísimo señor Consejero de Cultura y Patrimonio para que con cargo a los presupuestos de la Consejería subvencione el 50 % del valor total de la confección establecido en 990.000 ptas.

Segundo. Sufragar el 50 % restante con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de 1.998.

Tercero. Autorizar al señor Alcalde o Concejal que legítimamente lo sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin."

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior informe lo aprueba por unanimidad así como la propuesta de adopción de los acuerdos antes relacionados.

14. SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE AL FUNCIONARIO D. JOSÉ LLORENTE TENA.

A continuación se da lectura al escrito de solicitud de anticipo reintegrable de 100.000 pesetas a reintegrar con cargo a las 14 pagas correspondientes al funcionario de este Ayuntamiento don José Llorente Tena.

La Comisión a la vista del anterior escrito informa por unanimidad favorablemente la anterior solicitud y eleva al Pleno corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder el anticipo solicitado por el funcionario don José Llorente Tena por el importe de 100.000 pesetas a reintegrar con cargo a las 14 pagas anuales del mismo."

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen y la propuesta de acuerdo, los aprueba por unanimidad.

15. ESCRITOS E INSTANCIAS.

Acto seguido son sometidos a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos e instancias:

Número 1694/12 08.97, de la Dirección de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz solicitando el inmediato y efectivo pago de la cantidad adeudada por el Ayuntamiento por importe de 30.837.165 pesetas así como el importe de los intereses devengados que ascienden a 2.710.240

0E0444810

[Handwritten signature]



CLASE B4

13. OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE GUTA TURÍSTICA DE LISIENNA.
 La Comisión conoce de la entrevista que mantuvieron la Alcaldía y el Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento don Manuel Peñafiel Perera con el excelentísimo señor Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura en la que se comprometió a sufragar con cargo a la Consejería el 50 % del valor de adquisición de una Gota Turística de Lisenna (2.000 ejemplares) por un importe aproximado de 250.000 pesetas en formato de 21 por 21 cms. de 12 páginas con interior en papel de escuadado brillo y portada en cartulina brillo, 300 gramos clasificada.

Los señores reunidos a la vista de la inexistencia de una Gota Turística de Lisenna y dada la importancia turística que en estos últimos años ha adquirido Lisenna, informan favorablemente esta adquisición y proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Riviar petición al excelentísimo señor Consejero de Cultura y Patrimonio para que con cargo a los presupuestos de la Consejería subvencione el 50 % del valor total de la colección establecido en 250.000 pesetas.

Segundo. Sufragar el 50 % restante con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de 1.998.

Tercero. Autorizar al señor Alcalde o Concejal que legalmente lo suscriba en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior informe lo aprueba por unanimidad así como la propuesta de adopción de los acuerdos antes relacionados.

14. SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE AL FUNCIONARIO D. JOSÉ LUCENTE TEJERA.

A continuación se da lectura al escrito de solicitud de anticipo reintegrable de 100.000 pesetas a reintegrar con cargo a las 14 pagas correspondientes al funcionario de este Ayuntamiento don José Lucente Tejera.

La Comisión a la vista del anterior escrito informa por unanimidad favorablemente la anterior solicitud y eleva al Pleno corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder el anticipo solicitado por el funcionario don José Lucente Tejera por el importe de 100.000 pesetas a reintegrar con cargo a las 14 pagas anuales del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen y la propuesta de acuerdo, lo aprueba por unanimidad.

15. ACUERDO E INSTANTÁNEO.

Acto seguido son sometidos a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos e instantáneos:

- Número 1094/13 de 08.07, de la Dirección de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Pagos solicitando el inmediato y efectivo pago de la cantidad adeudada por el Ayuntamiento por importe de 30.817,15 pesetas así como importe de los intereses devengados que ascienden a 2.710,



CLASE 8ª



111

OE0444811

pesetas hasta el momento de la liquidación conforme al tipo legalmente establecido, y comunicando que por medio del presente escrito se inicia la correspondiente vía de petición del pago de principal e intereses, en concepto de trámite previo al recurso procedente, si a ello hubiera lugar.

La Comisión a la vista del anterior escrito y tras breve deliberación, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. El reconocimiento de la deuda municipal a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. por el importe principal de 30.837.165 pesetas que se hará efectiva en pagos mensuales y por las cantidades que estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal.

Segundo. Solicitar de la Compañía la condonación de los intereses de la deuda reclamados como ha realizado con otros Ayuntamientos y en base al importante esfuerzo económico que realiza actualmente esta Corporación para el pago puntual de las mensualidades."

El Pleno del Ayuntamiento, aprueba por unanimidad los acuerdos antes relacionados y dictaminados en Comisión.

- Escrito 09.10.97 del Director de la Escuela Municipal de Música comunicando la imposibilidad de continuar impartiendo clases la profesora del Centro doña Ana Moríñigo Ramos y solicitando teniendo en cuenta el momento económico por el que atraviesa el Ayuntamiento y al retraso de las matrículas, no sea cubierta la vacante y en caso de necesidad ampliar el horario de algunos profesores.

La Comisión a la vista del anterior escrito lo informa favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. No cubrir en la actualidad la plaza de profesor en la Escuela Municipal de Música, vacante por la renuncia de doña Ana Moríñigo Ramos.

Segundo. Ampliar el horario de clases a los profesores que resultare necesario para atender las asignaturas de los alumnos como consecuencia de la anterior renuncia."

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta dictaminada en Comisión.

*** De Educación, Cultura, Deportes y Festejos de 13.10.97.**

- 2. SOLICITUDES DE BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Por la Secretaría municipal se da lectura a todas y cada unas de las solicitudes presentadas en el Ayuntamiento peticionando ayuda en forma de beca para alumnos matriculados en el curso académico 1997/98 en la Escuela Municipal de Música.

La Comisión a la vista de las mismas y examinada detenidamente la documentación acompañada por los interesados, tras breve deliberación y por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Otorgar becas por la cantidad equivalente a la totalidad de las mensualidades del curso académico 1997/98 a los

[Handwritten signature]



CLASE 84

pasar para el momento de la liquidación contar al tipo legalmente establecido, y comunicando que por medio del presente escrito se inicia la correspondiente vía de pago del pago de principal e intereses, en concepto de trámite previo al recurso procedente, ni a ello hubiera lugar.

La Comisión a la vista del anterior escrito y tras breve deliberación, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. El reconocimiento de la deuda municipal a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. por el importe principal de 30.817.165 pesetas que se hará efectiva en pagos mensuales y por las cantidades que se vayan en función de las disponibilidades de la hacienda municipal.

Segundo. Solicitar de la Compañía la condonación de los intereses de la deuda reclamados como no realizados con otros Ayuntamientos y en base al importante esfuerzo económico que realiza actualmente esta Corporación para el pago puntual de las mensualidades.

El Pleno del Ayuntamiento, queda por unanimidad los acuerdos antes relacionados y dictaminados en Comisión.

* - Rector 03.10.97 del Director de la Escuela Municipal de Música comunicando la imposibilidad de continuar impartiendo clases la profesora del Centro Doña Ana Morfín Ramos y solicitando teniendo en cuenta el momento económico por el que atraviesa el Ayuntamiento y el retraso de las matrículas, no sea cubierta la vacante y en caso de necesidad ampliar el horario de algunos profesores.

La Comisión a la vista del anterior escrito lo informa favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. No cubrir en la actualidad la plaza de profesora en la Escuela Municipal de Música, vacante por la renuncia de Doña Ana Morfín Ramos.

Segundo. Ampliar el horario de clases a los profesores que resultare necesario para atender las actividades de los alumnos como consecuencia de la anterior renuncia.

El Pleno del Ayuntamiento queda por unanimidad aprueba la anterior propuesta dictaminada en Comisión.

* De Educación, Cultura, Deportes y Festejos de 13.10.97.

* 2. SOLICITUD DE BECAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Por la Secretaría municipal se da lectura a cada y cada una de las solicitudes presentadas en el Ayuntamiento pidiendo ayuda en forma de beca para algunos matriculados en el curso académico 1997/98 en la Escuela Municipal de Música.

La Comisión a la vista de las mismas y examinada detenidamente la documentación acompañada por los interesados, tras breve deliberación y por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Otorgar beca por la cantidad equivalente a totalidad de las mensualidades del curso académico 1997/98 a



112
OE0444812

CLASE 8ª

alumnos y para las disciplinas en las que se encuentran inscritos:

- Ana María Fernández Rodríguez, 3º de Solfeo, 3º de Piano y 1º de Conjunto Coral.

- Macarena Rubias Rebollo, 1º de Guitarra clásica y 1º de Solfeo.

- María Nieves Seijo Ramos, 1º de Armonía y 4º de Violín.

- Sandra Flores Brenes, 2º de Guitarra y 3º de Solfeo.

Segundo. Poner en conocimiento de la Dirección de la Escuela Municipal de Música la concesión de estas ayudas."

El Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de los señores Concejales, aprueba la propuesta de acuerdos anteriormente reflejados e informados en Comisión.

10. LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DE DOÑA CARMEN ESMERALDA RICO.

Seguidamente es sometido a la consideración y estudio de los Sres. reunidos el Expediente de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instado por doña Carmen Esmeralda Rico para la actividad de "Venta de Combustibles, Carburantes y Aceites" en Avenida de Badajoz, 2.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de Doña Carmen Esmeralda Rico para la actividad de "Venta de Combustibles, Carburantes y Aceites" en Avenida de Badajoz, nº 2.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

11. ESCRITOS E INSTANCIAS.-

[Handwritten signature]



alumnos y para las disciplinas en las que se encuentran
 maestros: Ana María Fernández Rodríguez, 2.º de Solos, 2.º de Piano
 y 1.º de Conjunto Coral.
 Macarena Rojas Rebollo, 1.º de Guitarra clásica y 1.º de
 Solos.
 María Nieves Saljo Ramos, 1.º de Armonía y 1.º de Violín.
 Sandra Pizarro Bienes, 2.º de Guitarra y 3.º de Solos.
 Segundo, poner en conocimiento de la Dirección de la Escuela
 Municipal de Música la concesión de estas ayudas.
 El Ayuntamiento pone, por la unanimidad de los señores
 Concejales, a prueba la propuesta de acuerdos anteriormente
 reflejados e informados en Comisión.

10. LICENCIA DE ABERTURA DE ESTABLECIMIENTO DE DOÑA CARMEN HERRERA RICO.

Seguidamente es sometido a la consideración y estudio de los
 señores Concejales el expediente de licencia de apertura de
 establecimiento y ejercicio de actividades molestas, insalubres,
 nocivas y peligrosas instado por Doña Carmen Herrera Rico para
 la actividad de "Venta de Combustibles, Carburantes y Aceites" en
 Avenida de Badajoz, 2.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha
 licencia de apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se
 encuentra dispuesto para informar a la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites preventivos y
 aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece
 acreditado que el emplazamiento de la actividad y las
 circunstancias de todo orden que la caracterizan, al estar de
 acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la zona de ubicación de la
 actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades
 análogas que puedan producir efectos adversos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los
 vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el
 citado expediente, que a juicio de esta Corporación, el procedo
 conceder la licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los
 siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia
 de apertura de Doña Carmen Herrera Rico para la actividad de
 "Venta de Combustibles, Carburantes y Aceites" en Avenida de
 Badajoz, nº 2.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de
 Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de
 Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique
 la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

11. REGISTRO E INSCRIPCIÓN.



113
OE0444813

CLASE 8ª

A continuación son examinados los escritos e instancias que a continuación se relacionan, con la adopción, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

* **Escrito Número 1601/24.07.97, de ALREX (Alcohólicos Rehabilitados Extremeños de Almendralejo** confirmando en relación con la ayuda económica solicitada al Ayuntamiento, que en el año 1.997 han sido atendidos dos ciudadanos de Llerena en el centro, además de haber hecho a pesar de la distancia captaciones de Llerena, en algunas ocasiones llegando a buen fin y en otras ocasiones se han puesto a la entera disposición de los afectados.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del anterior escrito acuerda por unanimidad dejarlo pendiente de resolución sobre la Mesa hasta tanto se encuentre confeccionado y aprobado el proyecto de subvenciones municipales a organizaciones y asociaciones sin fines de lucro.

* **Escrito Número 1925/22.09.97, del Grupo Municipal Socialista** solicitando por escrito las actuaciones que la Policía Local ha llevado a cabo desde el inicio del año tendentes a la legalización de obras sin la correspondiente licencia y que por el Interventor se facilite el montante total por licencias de obras y licencias urbanísticas cobradas desde el 1 de enero de 1.997 al día de hoy, así como por los mismos conceptos y tiempo de los años 1.994, 1.995 y 1.996.

Por la Presidencia se le contesta al Grupo Socialista que se le preparará la documentación solicitada dando traslado por escrito próximamente.

* **Escrito Número 1926/22.09.97, del Grupo Socialista en el Ayuntamiento** solicitando se le informe por escrito de las acciones llevadas a cabo en la finca de la Calle Cruz, 35, así como sobre las obras realizadas por SOCISUR, en la Plaza del Coso de nuestra ciudad.

Por el señor Ponce Cortés manifiesta que ya tiene la información que solicitada con respecto a las obras llevadas a cabo en la Calle Cruz, 35, por lo que no solicita aclaración alguna por la Alcaldía al respecto y en cuanto a la obra realizada por SOCISUR, lo que su grupo pretende saber si se ha presentado en el Ayuntamiento el reformado al proyecto originario aprobado por el Ayuntamiento en el año 1.995, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que se le ha exigido a la empresa la entrega del proyecto reformado sin que hasta la fecha lo haya entregado.

* **Escrito de 18.09.97, del Secretario Provincial de CC.OO., entidad asociada con el INEM para la lucha contra el desempleo,** comunicando que precisan el uso de un aula con una cabida de 25 personas para poner en marcha el proyecto en la ciudad, comenzando en el mes de octubre y prolongándose hasta el mes de diciembre.

El Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los representantes Populares y Socialistas y la abstención del representante de Izquierda Unida, razonada su abstención en que

113
0E044813



CLASE 84

A continuación se relacionan, con la adopción, en su caso, de los acuerdos recabados sobre los mismos:

* Acuerdo Número 1801/24.07.97, de ALEX (Alcalde) y Rehabilitación de Alameda de Alameda solicitando en relación con la ayuda económica solicitada al Ayuntamiento, que en el año 1.997 han sido atendidos dos cuantiosos de licencias en el centro, además de haber hecho a pesar de la distancia capitaciones de licencias, en algunas ocasiones llegando a buen fin y en otras ocasiones se han puesto a la espera de la disposición de los alcaldes.

El plano del Ayuntamiento, a la vista del anterior escrito acordado por unanimidad de la comisión de resolución sobre la mesa hasta tanto se encuentre condecorado y aprobado el proyecto de intervenciones municipales a organizaciones y asociaciones sin fines de lucro.

* Acuerdo Número 1935/22.09.97, del Grupo Municipal Socialista solicitando por escrito las actuaciones que la Policía Local ha llevado a cabo desde el inicio del año precedente a la realización de obras sin la correspondiente licencia y que por el interventor se facilite el oportuno control por licencias de obras y licencias urbanísticas cobradas desde el 1 de enero de 1.997 al día de hoy, así como por los plazos conceptos y tiempo de los años 1.994, 1.995 y 1.996.

Por la Presidencia se le contesta al Grupo Socialista que se le preparará la documentación solicitada dando traslado por escrito próximamente.

* Acuerdo Número 1936/22.09.97, del Grupo Socialista en el Ayuntamiento solicitando se le informe por escrito de las acciones llevadas a cabo en la línea de la Calle Cruz, 35, así como sobre las obras realizadas por SOCIBUR, en la Plaza del Corral de nuestra ciudad.

Por el señor Ponce Cortés manifiesta que ya tiene la información que solicitada con respecto a las obras llevadas a cabo en la Calle Cruz, 35, por lo que no solicita aclaración alguna por la Alcaldía al respecto y en cuanto a la obra realizada por SOCIBUR, lo que el grupo pretende saber si se ha presentado en el Ayuntamiento el proyecto original aprobado por el Ayuntamiento en el año 1.995, siendo contestado por la Alcaldía en el sentido de que se le ha exigido a la empresa la entrega del proyecto reformado sin que hasta la fecha se haya entregado.

* Acuerdo de 18.09.97, del Secretario Provincial de CO.00., entidad asociada con el INEM para la lucha contra el desempleo, comunicando que precisa el uso de un aula con una capacidad de 35 personas para poner en marcha el proyecto en la ciudad, comenzando en el mes de octubre y prolongándose hasta el mes de diciembre.

El plano del Ayuntamiento, con los votos favorables de las representaciones populares y socialistas y la abstención de representantes de Izquierda Unida, traslada su atención en el



114
OE0444814

CLASE 8ª

esta autorización se concedería a un programa para el fomento del empleo con el que sí está de acuerdo, pero que en este caso la impartición tiene una compensación económica para la empresa, sentándose así un precedente para futuras autorizaciones a otras entidades privadas; acuerda acceder a lo solicitado, poniendo a su disposición los locales municipales siempre y cuando las necesidades municipales lo permitan.

12. MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron Mociones por parte de ninguno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en el Artículo 82.4 y 97.6 y 7 del ROF. a los distintos órganos municipales, se formularon:

- El señor Ponce Cortés, pregunta si se están controlando los vertidos de escombros en terrenos junto a la piscina municipal, dándose la circunstancia de que las bateas de las empresas que se dedican a la retirada de escombros llegan incluso a lanzarlos al camino que discurre por la zona interceptando el paso. Siendo contestado por el señor Martín Sánchez en el sentido de que se ha retirado una vez ya los escombros de la zona y que se van a instalar carteles anunciadores de la prohibición de arrojarlos, a cuyo efecto se va a poner en conocimiento de las empresas esta prohibición, señalándoles como lugar para el vertido de escombros la zona del margen izquierdo de la Cuesta Paliza.

- El señor Pajuelo Perozo pregunta al señor Alcalde si podía confirmar el reconocimiento presupuestario del Estado para 1.998 con destino a inversiones en la Residencia de la Seguridad Social, dado que en fechas recientes han salido publicadas en el Diario HOY las actuaciones estatales en la Sanidad Regional sin que se haga mención a Llerena. Contestándosele por la Presidencia en que hasta el momento no existe tal confirmación y lo que él aseguraba días atrás había sido un error de la persona que se lo había comunicado.

- El señor Murillo Viñas, ruega que se instale la señal de dirección obligatoria de la calle Pósito a la que había aludido en anterior Pleno y que se había comprometido a restituirla el Ayuntamiento, así como que se regule los aparcamientos a ambos márgenes de los semáforos situados al comienzo de la Avda. Jesús de Nazaret. Por el Concejal señor Vázquez Morales se contesta en el sentido de que se darán las órdenes oportunas a la Policía Local para intentar dar solución a los ruegos planteados.

- El señor Murillo Viñas, vuelve a poner en conocimiento del equipo de gobierno el mal estado en que se encuentra la pared de

114
0E0444814



CLASE 84

esta autorización se concederá a un programa para el fomento del empleo con el que se acordó, pero que en este caso la explotación tiene una connotación económica para la empresa, señalando así un precedente para futuras autorizaciones a otras entidades privadas, se debe acceder a lo solicitado, poniendo a su disposición los locales municipales siempre y cuando las necesidades municipales lo permitan.

12. MOTIONES DE URGENCIA

No se presentaron mociones por parte de ninguno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento.

13. TURNOS Y PREGUNTAS

Adopto el turno de Preguntas y Respuestas establecido en el Artículo 83.4 y 87.6 y 7 del R.O.U. a los distintos órganos municipales, de formular:

- El señor Ponse Corde, pregunta si se están controlando los vertidos de escoria en vertidos junto a la piscina municipal, dándose la circunstancia de que las piscinas de las empresas que se dedican a la explotación de escoria tienen incluso a las veces al camino que discurre por la zona intercomunal al paso. Siendo contestado por el señor Martín Sánchez en el sentido de que se ha retirado una vez ya los escoriares de la zona y que se van a instalar vertidos autorizados de la prohibición de los escoriares, a cuyo efecto se va a poner en conocimiento de las empresas esta prohibición, señalándose como lugar para el vertido de escoria la zona del margen izquierdo de la Costa Paliza.

- El señor Esteban Pérez pregunta al señor Alcalde si podrá confirmar el reconocimiento presupuestario del Estado para 1.992 con destino a inversiones en la Residencia de la Seguridad Social, dado que en fechas recientes han salido publicadas en el Diario HOY las actuaciones estatales en la Sanidad Regional sin que se haga mención a la zona. Contestándose por la Presidencia en que hasta el momento no existe tal contratación y lo que sí se asegura es que se ha dado un error de la persona que se lo había comunicado.

- El señor Martín Vivas, pregunta que se instale la señal de dirección obligatoria de la calle Póster a la que había estado en anterior pliego y que se había comprometido a realizar el Ayuntamiento, así como que se regule los aparcamientos a las márgenes de los semáforos situados al contorno de la Avda. de Nazaret. Por el Concejal señor Vázquez Morales se contesta en el sentido de que se darán las órdenes oportunas a la Policía local para intentar dar solución a los ruegos planteados.

- El señor Martín Vivas, vuelve a plantear en conocimiento del equipo de gobierno el mal estado en que se encuentra la parte



115

OEO444815

Handwritten signature in blue ink.

CLASE 8ª

calle Castillo Viejo que puede producir desgracias personales, fundamentalmente entre los niños que por allí juegan.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y veintidós minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Handwritten signature in blue ink over the seal.



Handwritten signature in blue ink over the seal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día.

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de Octubre de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en veinticinco hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444791 y OEO444815, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



Handwritten signature in blue ink over the seal.

115

0E0444815



CLASE 84

calles Casillas Viejo que queda producir desventajas personales, lamentablemente entre los niños que por allí juegan.

Y no siendo otros los señores a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y veintidós minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores señores asistentes a la misma de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA. -- Se hace constar que el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de 14 de Octubre de 1957, ha quedado transcrita anteriormente en veintidós hojas de papel timbrado del Estado, correspondidas entre los números 0E0444781 y 0E0444815, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





116
OE0444816

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SIETE. -**

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
ASISTENTES**

Don José Vázquez Álvarez.
Don Antonio Martín Sánchez.
Don Manuel Durán Rebollo.
Don Antonio Vázquez Morales.
Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
Doña Carmen Millán Carrascal.
Don Manuel Pajuelo Perozo.
Doña Marta Pizarro Ruiz.
Don Antonio Murillo Viñas.
Don Carlos Ponce Cortés.
Don Florentino Cortés Hidalgo.
Don Ángel Cabezas León.
Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas del día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- CONTRATACIÓN DE DIEZ DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (ORDEN DE 23 DE MAYO DE 1.997 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA).

Por la Presidencia se procede a dar lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo celebrada el día de hoy, cuyo tenor literal es el siguiente:

" Por la Secretaría Municipal se da cuenta a los señores asistentes de la recepción de notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de 28 de Julio de 1.997 (D.O.E., Número 95 de 14 de Agosto) por la que al amparo de la Orden de 23 de Mayo de 1.997 se subvenciona la contratación por este Ayuntamiento de diez empleos para la realización de obras o servicios de interés colectivo cofinanciados por el Fondo Social Europeo a razón de 675.000 pesetas por empleo destinados a la contratación de desempleados mayores de 25 años y con las condiciones establecidas en la citada Orden.

Tras el examen minucioso de las solicitudes presentadas en el Ayuntamiento que cumplen los requisitos exigidos, la Comisión propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prestar conformidad en toda su integridad y propios términos a la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda de fecha 28 de Julio de 1.997 (D.O.E., Número 14 de Agosto).



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Badajoz, a las veintuna horas del día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y miembros de la Corporación, accidental de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al seran quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, en conformidad con las previsiones del art. 46.3, apartado 2, de la Ley 1/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ABSTENCIÓN: Concurran a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal. La Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio cuenta al estudio y resolución del siguiente Orden del Día: 1.º PUNTO ÚNICO.- CONTRATACIÓN DE DIEZ DESPACHADORES MAYORES DE AÑO, COINCIDIENDO POR EL TERCER BOTÓN HORARIO FORMAR EL 23 DE MAYO DE 1.997 DE LA COMPLETIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y NACIONAL. Por la Presidencia se procede a dar lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Medio celebrada el día de hoy, cuyo tenor literal es el siguiente: "Por la Secretaría Municipal se da cuenta a los señores asistentes de la recepción de notificación de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de 28 de Julio de 1.997 D.O.E. Número 25 de 14 de Agosto) por la que al seguro de la Orden de 28 de Mayo de 1.997 se subvenciona la contratación por parte Ayuntamiento de diez empleos para la realización de obras de servicios de interés colectivo coordinados por el Fondo Social Europeo a razón de 475.000 pesetas por empleo destinados a la contratación de desempleados mayores de 25 años y con las condiciones establecidas en la Orden. Tras el examen minucioso de las solicitudes presentadas en el Ayuntamiento que cumplen los requisitos exigidos, la Comisión Propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos: Primero.- Prestar conformidad en todo su integridad y propios términos a la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda de fecha 28 de Julio de 1.997 D.O.E. No. 25, de 14 de Agosto).

MEMORIA DE LA CORPORACIÓN

ABSTENIDOS
Don José Vázquez Álvarez
Don Antonio Martín Sánchez
Don Manuel Durán Rodríguez
Don Antonio Vázquez Álvarez
Doña M. del Carmen López Rodríguez
Doña Carmen María Carrasco
Don Manuel Barroso López
Doña María Piñero Rodríguez
Don Antonio Martín Sánchez
Don Carlos López Álvarez
Don Francisco Javier Rodríguez
Don Ángel Capasa León
Don Baltasar Martín Rodríguez
Asistentes por
Secretario
Don Joaquín Expósito Expósito



117

OEO444817

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Segundo.- Contratar de acuerdo con lo establecido en la Orden de 23 de Mayo de 1.997 de dicha Consejería a los siguientes trabajadores para conseguir mejoras en las infraestructuras municipales:

TITULARES

- 1.- MANUEL ABRIL MÁRQUEZ, D.N.I., 76.244.993-Q.
- 2.- JUAN BORRALLO CARRIÓN, D.N.I., 08.657.037-K.
- 3.- JOSÉ A. FRANCO RODRÍGUEZ, D.N.I., 80.029.763.
- 4.- ALEJANDRO GALLEGO MARTÍNEZ, D.N.I., 08.760.208.
- 5.- MANUEL HERNÁNDEZ PARENTE, D.N.I., 80.033.491.
- 6.- MIGUEL HERNANDO ESMERALDA, D.N.I., 80.029.751.
- 7.- MANUEL HERREZUELO MONTILLA, D.N.I., 80.029.749.
- 8.- CONSUELO IBÁÑEZ BURGOS, D.N.I., 08.826.510-F.
- 9.- HIPÓLITO MARTÍN MOLINER, D.N.I., 08.700.784.
- 10.- ROSARIO NÚÑEZ PLATERO, D.N.I., 80.064.279-Z.

S U P L E N T E S

MANUEL ASENSIO NISA. JOSÉ GORDÓN JIMÉNEZ. JUAN MANUEL UÑA HERREZUELO. RAFAEL DEL TÍO LORENZO. JOSÉ PÉREZ CARO. RAMONA LLORENTE CÉSPEDES. ISABEL REYES GALVÁN. EZEQUIELA SERRANO SERRANO. MARÍA TERESA TABALES LARIOS. MARÍA DEL CARMEN MÁRQUEZ MONTILLA.

Tercero.- La remisión del Anexo número II de citada Orden para que se proceda al pago del 80% de la Subvención concedida (Artículo 9)."

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la anterior propuesta de adopción de acuerdos, los aprueba por unanimidad.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y veintidós minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Mayor]



[Handwritten signature of the Secretary]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 16 de Octubre de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OEO444816 y OEO444817.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature of the Secretary]





CLASE BA

Segundo.- Comprobar se acuerda con lo establecido en la Orden de 23 de Mayo de 1937 de dicha Consejería a los siguientes Expositores para conseguir mejoras en las infraestructuras municipales:

TITULARES

- 1.- MANUEL ABRIEL MORALES, D.N.I., 76.244.923-0.
- 2.- JUAN BORRALLA CASARIN, D.N.I., 88.627.031-E.
- 3.- JOSE A. PANCO RODRIGUEZ, D.N.I., 80.028.783.
- 4.- ALFONSO GALLEGOS MARTINEZ, D.N.I., 08.788.208.
- 5.- MANUEL HERNANDEZ PARRUTE, D.N.I., 80.023.431.
- 6.- MIGUEL HERNANDEZ ROMERILLA, D.N.I., 80.023.751.
- 7.- MANUEL HERNANDEZ MONTILLA, D.N.I., 80.023.742.
- 8.- CONVENIO TERREM HERRERA, D.N.I., 08.822.210-V.
- 9.- HIPOLITO MARTIN SOLIVER, D.N.I., 08.700.784.
- 10.- ROBARIO NUÑEZ PLAZO, D.N.I., 80.064.279-E.

EXPOSITORES

MANUEL ASENCIO NISA, JOSE GONZALO JIMENEZ, JUAN MANUEL UÑA HERRERUELO, RAFAEL DEL YEO MORENO, JOSE PEREZ CARO, RAMON LAURENTE CRIBREDES, ISABEL RAYNE GALVAN, BEATRIZ SERRANO SERRANO, MARIA TERESA TABARIS LATOR, MARIA DEL CARMEN MARQUEZ MONTILLA.

Tercero.- La remisión del Anexo número II de dicho Orden para que se proceda al pago del 50% de la subvención concedida (Artículo 3.º).

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la anterior propuesta de adopción de acuerdos, los aprueba por unanimidad. Y no siendo oídos los señores a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintinueve horas y veintidós minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será llevada a la aprobación de los señores señantes a la misma, de todo lo cual yo el secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

[Signature]



[Signature]



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 16 de Octubre de 1937, ha quedado transcrita fehacientemente en dos hojas de papel tamaño del estado número 0E044481V y 0E044481V.

EL SECRETARIO,

[Signature]





118
OE0444818

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- ACUERDO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LAS RECIENTES INUNDACIONES OCURRIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EXTREMEÑA.

El Pleno del Ayuntamiento consciente de los efectos devastadores producidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por las inundaciones ocurridas los días 5 y 6 del presente mes de noviembre, especialmente virulentas en las poblaciones de Badajoz y Valverde de Leganés produciendo muertes y dejando sin viviendas a numerosas familias, acuerda por unanimidad:

Primero. Expresar sentimientos de condolencia con los familiares de los fallecidos.

Segundo. Manifiestar la solidaridad municipal con todos los Ayuntamientos extremeños afectados por esta catástrofe, especialmente con los de Badajoz y Valverde de Leganés.

Tercero. Otorgar una ayuda por importe de cien mil pesetas (100.000 ptas.) con cargo al Presupuesto Municipal y con destino a los damnificados de las dos poblaciones antes referenciadas.



[Handwritten signature]



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Llerena, a las diez y nueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. José Vázquez Álvarez Alcázar, Don José Vázquez Álvarez y asistido de mi el secretario, accidental de la Corporación, todos los señores señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que se ha convocado, de conformidad con las previsiones del art. 44.3, apartado b), de la Ley 1/85, de 2 de abril, de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- MEMBROS DE LA CORPORACIÓN**
- Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel Muñoz Vegas
 - Don Antonio Vázquez Alcázar
 - Doña W. del Carmen López de Arriba
 - Doña Carmen María García
 - Don Manuel Fajardo García
 - Doña María Victoria Ruiz
 - Don Antonio Muñoz Vegas
 - Don Carlos López García
 - Don Valentín Cortés Hidalgo
 - Don Ángel Cortés López
 - Don Baltasar Muñoz Alcázar
- Asistentes por:**
- Interventor: Don Valentín Cortés Hidalgo
 - Secretario: Don Valentín Cortés Hidalgo

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PUERTO ÚNICO - ACUERDO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EXTREMADA.

El Pleno del Ayuntamiento consciente de los efectos devastadores producidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura por las inundaciones ocurridas los días 5 y 6 del presente mes de noviembre, especialmente vividas en las poblaciones de Badajoz y Valverde de Leganés produciendo muertos y dejando sin viviendas a numerosas familias, acuerda por unanimidad:

Primero. Expresar sentimientos de condolencia con las familias de los fallecidos.

Segundo. Manifestar la solidaridad municipal con todos los Ayuntamientos extremos afectados por este calamitoso, especialmente con los de Badajoz y Valverde de Leganés.

Tercero. Otorgar una ayuda por importe de cien mil pesetas (100.000 pes.) con cargo al presupuesto municipal y con destino a los damnificados de las dos poblaciones antes referidas.



119
OE0444819

CLASE 8ª

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 14 de Noviembre de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado números OE0444818 y OE0444819.

EL SECRETARIO,



APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

PÉSNAS. Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno Ordinario, el 14 de octubre de 1.997, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

A propuesta del Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Martín Sánchez, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad constar en Acta sentimientos cooperativos de condolencia por el fallecimiento del padre del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente de Cantos.



119
DEO414819

[Handwritten signature]



CLASE B

CIEBES. Y no siendo otro los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diecinueve horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario,

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. - Se hace constar que el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 14 de Noviembre de 1957, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel limpio del folio número DEO414819 y DEO414820.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



CLASE 8ª



120

0E0444820

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña. Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.

Asistidos por

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha del Concejal Don Baltasar Mateos Ascacibar, quien excusó previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

PÉSAMES. Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno Ordinario, el 14 de octubre de 1.997, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

A propuesta del Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Martín Sánchez, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad conste en Acta sentimientos corporativos de condolencia por el fallecimiento del padre del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

[Handwritten signature]



CLASE B4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En la ciudad de Badajoz, a las veintidós horas y treinta minutos del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de los señores Alcaldes de las Corporaciones de las Entidades Locales, todos los señores miembros de este Pleno, que al estar en pie de relación con el Sr. Alcalde y con los señores Alcaldes de las Corporaciones de las Entidades Locales, se celebró la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las disposiciones del art. 46.2, apartado 2, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	
ASISTENTES	
Don José Vázquez Álvarez	Alcalde
Don Antonio Martín Sánchez	Alcalde
Don Manuel Ponce Quintanilla	Alcalde
Don Antonio Vázquez Martínez	Alcalde
Doña M. del Carmen López Rodríguez	Alcalde
Doña Carmen María Carreras	Alcalde
Don Manuel Ponce Quintanilla	Alcalde
Don Carlos Ponce Quintanilla	Alcalde
Doña María Ponce Quintanilla	Alcalde
Don Antonio Martín Sánchez	Alcalde
Don Florentino Cortés Rodríguez	Alcalde
Don Rafael Cobres León	Alcalde
Interventor:	
Don Basilio Ramos Martín	Interventor
Secretario:	
Don Joaquín Ponce Quintanilla	Secretario

ASISTENCIA: Concurrieron a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, excepto los señores del Consejo Don Basilio Ramos Martín, Doña M. del Carmen López Rodríguez y Doña María Ponce Quintanilla, quienes excusaron previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

PÉSAMOS. Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del dicho Pleno Ordinario, el día de octubre de 1.997, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos. A propuesta del Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Martín Sánchez, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad consignar en Acta sentimientos de condolencia por la pérdida de un familiar del padre del Sr. Alcalde-Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Vázquez Álvarez, fallecido el día 2 de diciembre de 1997.



121
OE0444821

CLASE 8ª

Igualmente a propuesta del Concejal del Grupo Socialista, Don Antonio Murillo Viñas, se acuerda por unanimidad conste en Acta la solidaridad corporativa con el Pueblo y el Ayuntamiento de Melilla por la tragedia sufrida recientemente.

Inmediatamente se dió comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LA SESIONES 14.10.97, 16.10.97 Y 14.11.97.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria celebrada el día catorce de octubre y extraordinarias de dieciséis de octubre y catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete y no existiendo observación alguna pasan a ser Actas definitivas.

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE LIBROS ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO "CIEZA DE LEÓN".

Se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos del día 17 de Noviembre de 1.997 al respecto, que dice como sigue:

"Por la Secretaría Municipal, con la autorización de la Presidencia, se da lectura íntegra al proyecto de convenio facilitado por el Sr. Bibliotecario Municipal, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Llerena y el Instituto de Educación Secundaria "Cieza de León" de Llerena para el fomento de la lectura pública en provecho de todos sus usuarios.

La Comisión, tras deliberación en la que toman parte los señores asistentes, dictamina favorablemente por unanimidad el asunto de referencia y propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Prestar conformidad al proyecto de convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y el Instituto de Educación Secundaria "Cieza de León" de Llerena para el intercambio de los fondos bibliográficos de ambas entidades, encaminado al fomento de la lectura pública en provecho de todos sus usuarios.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin."

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

151
0E0414821



CLASE 84

igualmente a propuesta del Consejo del Grupo Socialista.
Don Antonio Martín Vías, se acuerda por unanimidad conde en
Acta la solidaridad corporativa con el Pueblo y el Ayuntamiento
de Mérida por la tragedia sufrida recientemente.
Inmediatamente se dio cuenta al estudio y resolución del
siguiente Orden del Día:

1.- ASOCIACIÓN AL PROCESO DE LOS SOMBREROS DE ACTAS DE LA
ENFERMERIA 24.10.91, 24.10.91 Y 24.11.91.
El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por
el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún
miembro de la Corporación desea formular alguna observación a
las actas de las sesiones ordinarias celebradas el día catorce de
octubre y extraordinarias de dieciséis de octubre y catorce de
noviembre de mil novecientos noventa y siete y no existiendo
observación alguna pasan a ser Actas definitivas.

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE LIBROS ENTRE EL
AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO "CIARA DE LEÓN".
Se procedió a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión
Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos del día 17
de Noviembre de 1997 al respecto, que dice como sigue:
"Por la Secretaría Municipal, con la autorización de la
Presidencia, se da lectura al proyecto de convenio
firmado por el Sr. Bibliotecario Municipal, a suscribir entre
el Excmo. Ayuntamiento de León y el Instituto de Educación
Secundaria "Ciara de León" de León para el fomento de la
lectura pública en provecho de todos sus usuarios.
La Comisión, tras deliberación en la que tomaron parte los
señores señores, dictaminó favorablemente por unanimidad el
asunto de referencia y propone al Pleno de la Corporación la
adopción de los siguientes acuerdos:

- Primero.- Prestar conformidad al proyecto de convenio a
suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento y el Instituto de
Educación Secundaria "Ciara de León" de León para el
intercambio de los fondos bibliotecarios de ambas entidades,
encaminado al fomento de la lectura pública en provecho de todos
sus usuarios.
 - Segundo.- Facilitar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que
legitimamente le represente en el ejercicio de sus funciones,
para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.
- El Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad, aprobar
el anterior Dictamen.



122

OE0444822

CLASE 8ª

3. ACUERDO SOBRE EL TEXTO DEL COLECCIONABLE DEL PERIÓDICO REGIONAL "HOY" SOBRE LA CAMPIÑA SUR.

A continuación se da cuenta a los Sres. asistentes del dictamen emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos celebrada el día 17 de Noviembre de 1.997 al respecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por la Secretaría se procede a dar lectura del coleccionable del Periódico Regional "HOY": "EXTREMADURA, LA HISTORIA", referido a la Campiña Sur. Tras su estudio, la Comisión, entiende que el artículo de referencia no responde al título que da nombre a dicho coleccionable.

El autor desarrolla, no sabemos con qué intencionalidad, muy someramente y de pasada la Historia de la Comarca de la Campiña Sur,

para saltar de una manera brusca hacia acontecimientos muy puntuales cercanos a la actualidad y no estrictamente históricos.

Cuando decimos acontecimientos muy puntuales del artículo, nos estamos refiriendo a la opinión vertida calificando como error la ubicación en Llerena del Hospital Comarcal de la Seguridad Social y resultado de una decisión fundamentalmente política.

Naturalmente que la instalación de cualquier servicio público en un área geográfica determinada es consecuencia de una decisión política, pero no es menos cierto que ésta ha de estar supeditada y razonada, como es el caso de Llerena, en informes de autoridades sanitarias y de otros organismos de planificación de la Administración del Estado que aconsejan la idoneidad de su localización, una vez elaborado un estudio exhaustivo del área a la que se pretende servir.

La situación geográfica de Llerena la hace por sí misma, independientemente de ser Cabeza del Partido Judicial, el lugar de equidistancia de muchas poblaciones, tanto de nuestra Comunidad Autónoma como de Andalucía, que se benefician de los servicios que les presta el Hospital de Llerena, hecho que omite el autor del texto y que si no es por desconocimiento, no queremos pensar que lo haga por animosidad a nuestro pueblo.

Más parece el artículo una solución fundamentada exclusivamente en datos demográficos encaminada a una hipotética comarcalización de la Región, tema pendiente después de muchos años de gobierno autonómico, que a un propósito del autor de ilustrar acerca de la Historia de Extremadura.

En cuanto a la documentación fotográfica de la publicación, tenemos que decir que la imagen seleccionada de la Plaza de Llerena, no recoge el esplendor artístico y monumental de la misma, habida cuenta del enfoque dado que hace extraño y difícil su reconocimiento.

Por todo lo anteriormente dicho la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

... de Extremadura, Diputación Provincial y Cajas de Ahorros

0E044822



CLASE B4

3. ACUERDO SOBRE EL TEXTO DEL COLECCIONABLE DEL PERIÓDICO REGIONAL "HOY" SOBRE LA CAPIÑA SUR.

A continuación se da cuenta a las Sres. señoras del dicamen emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Pastos celebrada el día 17 de Noviembre de 1957 al respecto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por la Secretaría se procede a dar lectura del coleccionable del Periódico Regional "HOY": "EXTINGUIDURA LA HISTORIA", referido a la Capiña Sur. Tras su estudio, la Comisión, entendiendo que el artículo de referencia no responde al título que da nombre a dicho coleccionable.

El autor desvirtúa, no sabemos con qué intención, muy someramente y de pasada la Historia de la Capiña de la Capiña Sur.

Para evitar de una manera breve hacia acontecimientos muy puntuales cercanos a la actualidad y no estrictamente históricos.

Cuando decimos acontecimientos muy puntuales del artículo, nos estamos refiriendo a la opinión vertida calificando como error la ubicación en Llerena del Hospital Comarcal de la Seguridad Social y resultado de una decisión fundamentalmente política.

Metrológicamente que la instalación de cualquier servicio público en un área geográfica determinada es consecuencia de una decisión política, pero no es menos cierto que ésta ha de estar sujeta y razonada, como es el caso de Llerena, en informes de autoridades sanitarias y de otros organismos de planificación de la Administración del Estado que aconsejan la idoneidad de su localización, una vez establecido un estudio exhaustivo del área a la que se pretende servir.

La situación geográfica de Llerena la hace por sí misma, independientemente de ser Cabecera del Partido Judicial, el lugar de equilibrio de muchas poblaciones, tanto de nuestra Comunidad Autónoma como de Andalucía, que se beneficien de los servicios que les presta el Hospital de Llerena, hecho que omite el autor del texto y que si no es por desconocimiento, no deberíamos pensar que lo hace por simpatía a nuestro pueblo.

Para el artículo una solución fundamentada exclusivamente en datos geográficos encaminada a una hipotética comarcalización de la Región, tras pensarse después de muchos años de gobierno autonómico, que a un propósito del autor de ilustrar acerca de la Historia de Extremadura.

En cuanto a la documentación fotográfica de la publicación, tenemos que decir que la imagen seleccionada de la Plaza de Llerena, no recoge el esplendor artístico y monumental de la misma, habida cuenta del entipus dado que hace extraño y difícil su reconocimiento.

Por todo lo anteriormente dicho la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

acuerdo:



123
OE0444823

CLASE 8ª

Primero.- Mostrar la más enérgica repulsa municipal por el trato despectivo y vejatorio que sobre Llerena se vierte por su autor en el texto del Coleccionable: "EXTREMADURA, LA HISTORIA", del Diario Regional "HOY", referido a la Campiña Sur.

Segundo.- Manifiestar al Sr. Director del Periódico "HOY", al Sr. Presidente de Caja Badajoz y al Sr. Director Regional de IBERDROLA, financiadores de la obra del coleccionable nuestro deseo expreso de una urgente y pública rectificación por parte del autor, así como solicitar del Rector de la Universidad de Extremadura, a quien se ha encargado la redacción, la sustitución del coleccionable relativo a la Campiña Sur por una nueva publicación más acorde con la realidad histórica de la misma.

Tercero.- Dar cuenta a los ciudadanos de Llerena mediante Bando del Sr. Alcalde, así como a través de la Cadena COPE del Acuerdo que adopte al respecto el Pleno del Ayuntamiento."

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen, lo aprueba por unanimidad.

4. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones, con indicación, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre las mismas:

* Número 2167/21.10.97, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, al que acompaña fotocopia de escrito remitido por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria por el que se solicita de la Consejería el abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ejercicio Fiscal de 1.997 del Campo de Fútbol de Llerena y cuyo importe asciende a la cantidad de 152.688 pesetas, comunicando que como el Campo de Fútbol tiene una cesión de uso al Ayuntamiento, corresponde a éste asumir el abono de todas las cargas y tributos del mismo, a cuyo efecto se solicita el abono por el Ayuntamiento del importe del IBI reclamado a la Junta de Extremadura.

* Número 2280/05.11.97, del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, comunicando que es obligatorio sustituir las ambulancias de la Cruz Roja de una serie de localidades entre las que se encuentra Llerena, según establece la directiva europea que es de aplicación en esta materia, no pudiendo la propia Cruz Roja dar respuesta por sí misma a esta situación, dado el importe de la operación de más de cien millones de pesetas. El coste medio por ambulancia es de 5 a 5,5 millones de pesetas, cuyo financiación sería asumida por la Junta de Extremadura, Diputación Provincial y Cajas de Ahorros

123
0E044823



CLASE B
MAYOR

Primero.- Mostrar la más expeditiva repulsa analógica por el
trato despectivo y vejatorio que sobre literata se viene por su
autor en el texto del Colectivo: "EXTREMADURA, LA HISTORIA",
del Distrito Regional "HOY", relativo a la Castilla Sur.

Segundo.- Manifestar al Sr. Director del Periódico "HOY", al
Sr. Presidente de Caja Badajoz y al Sr. Director Regional de
IBERROLA, Financiadores de la obra del Colectivo nuestro
deseo expreso de una urgente y pública rectificación por parte
del autor, tal como solicitar del Rector de la Universidad de
Extremadura, a quien se ha encargado la redacción, la sustitución
del Colectivo relativo a la Castilla Sur por una nueva
publicación más acorde con la realidad histórica de la zona.

Tercero.- Dar cuenta a los ciudadanos de Literata mediante
Bando del Sr. Alcalde, así como a través de la Cadena COPE del
Acuerdo que adopta al respecto el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior dictamen,
lo aprueba por unanimidad.

4. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio cuenta al Pleno de la
Corporación de las siguientes comunicaciones, con indicación, en
su caso, de los acuerdos tomados sobre las mismas:

* Número 2157/21.10.57, del Secretario General Técnico de la
Comandaría de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, al
que acompaña fotocopia de escrito remitido por el Organismo
Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria por el
que se solicita de la Comandaría el abono del Impuesto sobre
Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Ejercicio 1957 de
1.957 del Campo de Fútbol de Literata y cuyo importe asciende a la
cantidad de 121.688 pesetas, comunicando que como el Campo de
Fútbol tiene una categoría de uso al Ayuntamiento, corresponde a
este asumir el abono de todas las cargas y tributos del mismo,
cuyo efecto se solicita el abono por el Ayuntamiento del Impuesto
del IBI recaudado a la Junta de Extremadura.

* Número 1280/08.11.57, del Excmo. Sr. Consejero de
Bienestar Social de la Junta de Extremadura, comunicando que se
obligatorio verificar las subvenciones de la Cruz Roja de una
serie de localidades entre las que se encuentran Literata, según
estipula la directiva europea que se ha aplicado en esta
materia, no pudiendo la propia Cruz Roja dar respuesta por el
mismo a esta situación, dado el importe de la operación de más de
cien millones de pesetas. El coste medio por subvención es de 2
a 2,5 millones de pesetas, cuyo financiamiento sería asumido por
Junta de Extremadura, Diputación Provincial y Caja de Ahorros.



124

OE0444824

CLASE 8ª

con 3 millones de pesetas para cada ambulancia y el resto de 2 a 2,5 millones de pesetas restantes sería asumido por los Ayuntamientos, a cuyo efecto ruega se valore la propuesta, con el fin de tener solucionado este problema antes de final de año.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la reunión celebrada al efecto en el día de ayer entre el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y los Ayuntamientos afectados.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la anterior comunicación y del informe proporcionado por la Alcaldía de la reunión con el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social referenciado, acuerda por unanimidad:

Primero.- Destinar la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), para la dotación al servicio de la Cruz Roja local con una nueva ambulancia procedente de la concertación de un crédito bancario.

Segundo.- Gestionar al efecto un préstamo con Caja de Ahorros de Badajoz por el importe anterior al plazo de la vigencia de dicha ambulancia (7 años), sin intereses, según fórmula propuesta por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y a la Cruz Roja.

* Número 2291/06.11.97, del Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, comunicando que leído el Acuerdo del Pleno de la Corporación en relación con las declaraciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sobre la creación de un nuevo Juzgado en la Comarca de Llerena, toma nota del criterio de este Ayuntamiento al respecto, criterio que como otros más no ha de ser considerado sino como propuesta o informe, ya que la decisión definitiva corresponde, a propuesta a instancia del Gobierno del Estado, a las Cortes Generales a través de la modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, expresando por último su deseo de que entre todos sepamos encontrar la solución que satisfaga la totalidad de los intereses en juego.

* Número 2454/24.11.97, del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, agradeciendo a la Corporación su solidaridad ante la triste situación acaecida en la Provincia como consecuencia de las inundaciones.

* Número 2300/07.11.97, del Presidente de la Delegación de Badajoz del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, enviando borrador del texto del convenio para habilitar un beca

0E044482A

[Handwritten signature]



CLASE B4

con 1 millones de pesetas para cada ambulancia y el resto de 2 a 2,5 millones de pesetas restantes serán asumido por los Ayuntamientos, a cuyo efecto luego se valore la propuesta, con el fin de tener solucionado este problema antes de final de año.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la reunión celebrada al efecto en el día de ayer entre el Excmo. Sr. Conde de Bienes Social y los Ayuntamientos afectados.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la anterior comunicación y del informe proporcionado por la Alcaldía de la reunión con el Excmo. Sr. Conde de Bienes Social, acordó, unánimemente, lo siguiente:

Primero.- Gestionar la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000 pesetas), para la dotación al servicio de la Cruz Roja local con una nueva ambulancia procedente de la concertación de un crédito bancario.

Segundo.- Gestionar al efecto un préstamo con Caja de Ahorros de Badajoz por el importe anterior al plazo de la vigencia de dicha ambulancia (7 años), sin intereses, según fórmula propuesta por el Excmo. Sr. Conde de Bienes Social.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisaría de Bienes Social de la Junta de Extremadura y a la Cruz Roja.

* Número 2291/04.11.97, del Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura, comunicando que leído el Acuerdo del Pleno de la Corporación en relación con las declaraciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sobre la creación de un nuevo Juzgado en la Comarca de Mérida, con nota del criterio de este Ayuntamiento al respecto, criterio que como otros más no ha de ser considerado sino como propuesta o informe, ya que la decisión definitiva corresponde a propuesta e iniciativa del Gobierno del Estado, e las Cortes Generales a través de la modificación de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, expresando por último su deseo de que entre todos se pudiese encontrar la solución que respetara la totalidad de los intereses en juego.

* Número 2424/04.11.97, del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, agradeciendo a la Corporación su solidaridad ante la crisis situación ocasionada en la provincia como consecuencia de las inundaciones.

* Número 2300/07.11.97, del Presidente de la Delegación de Badajoz del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, enviando portador del texto del convenio para habilitar un local



CLASE 8ª



125

OE0444825

[Handwritten signature]

por la que el Ayuntamiento contará con un representante del COADE, como continuación de la entrevista mantenida en la Alcaldía el pasado día 7 de Octubre.

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el Convenio para la concesión de beca para un Arquitecto concertado entre el Ayuntamiento de Llerena y la Delegación de Badajoz del Colegio Oficial de Arquitectos, a cuyo efecto el Ayuntamiento de Llerena aportará con cargo a su Presupuesto la cantidad de trescientas mil pesetas.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos fueran necesarios a tal fin.

* Número 2312/10.11.97, del Teniente Coronel Primer Jefe de la 131 Comandancia de la Guardia Civil, comunicando que ha recibido carta de la Alcaldía de 30 de Octubre de 1.997 felicitando al Capitán D. Patricio Romero Sánchez, recientemente jubilado por su gran labor realizada al mando de la 5ª Compañía de Llerena y significando que le ha dado traslado de la misma a citado Capitán.

* Número 2327/10.11.97, del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, comunicando que es voluntad de la Consejería colaborar en la edición de la Guía de Llerena en función de la disponibilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma y que una vez aprobados los Presupuestos de 1.998 se procederá a ajustar la cantidad para esta actuación.

* Número 2334/11.11.97, del Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Barrero Valverde, Presidente del Senado, comunicando que la Mesa de la Cámara ha acordado tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 14 de Octubre de 1.997 en relación con las declaraciones realizadas al Diario Regional "HOY" por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sobre la creación de un nuevo Juzgado en la Comarca de Llerena, remitiendo la documentación a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

* Número 2337/11.11.97, del Jefe de Gabinete del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, comunicando que siguiendo las instrucciones del Consejero se han dado las instrucciones oportunas a la Dirección General de Infraestructura para que se inicie la redacción del Proyecto de Acondicionamiento de la carretera C-432 de Llerena a Utrera por

0E0444825

[Handwritten signature]



CLASE BA

por la que el Ayuntamiento contacta con un representante del
COADE, como continuación de la entrevista mantenida en la
Alicida el pasado día 7 de Octubre.

El Pleno del Ayuntamiento, tras su deliberación, acuerda
por unanimidad:

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos
el Convenio para la concesión de beca para un Arquitecto
concertado entre el Ayuntamiento de Lierna y la Delegación de
Badajos del Colegio Oficial de Arquitectos, a cuyo efecto el
Ayuntamiento de Lierna aportará con cargo a su presupuesto la
cantidad de trescientas mil pesetas.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que
legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para
la firma de cuantos documentos fueran necesarios a tal fin.

* Número 2112/10.11.97, del Teniente Coronel Primer Jefe de
la 131 Comandancia de la Guardia Civil, comunicando que ha
recibido carta de la Alcaldía de 30 de Octubre de 1997
relacionada al Capitán D. Pascual Romero Sánchez, recientemente
jubilado por su gran labor realizada al mando de la 2ª Compañía
de Lierna y significando que se ha dado traslado de la misma a
dicho Capitán.

* Número 2327/10.11.97, del Excmo. Sr. Consejero de Cultura
y Patrimonio de la Junta de Extremadura, comunicando que es
voluntad de la Consejería colaborar en la edición de la Guía de
Lierna en función de la disponibilidad presupuestaria de la
Comunidad Autónoma y que una vez aprobados los presupuestos de
1998 se procederá a ajustar la cantidad para esta actuación.

* Número 2334/11.11.97, del Excmo. Sr. D. Juan Ignacio
Barro Viverde, Presidente del Senado, comunicando que la Mesa
de la Cámara ha acordado con el Ayuntamiento del Acuerdo adoptado
por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 14 de Octubre de
1997 en relación con las declaraciones realizadas al Diario
Regional "HOY" por el Presidente del Tribunal Superior de
Justicia de Extremadura, sobre la creación de un nuevo Juzgado en
la Comarca de Lierna, remitiendo la documentación a los
portavoces de los Grupos Parlamentarios.

* Número 2387/11.11.97, del Jefe de Gabinete del Consejero
de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura,
comunicando que siguiendo las instrucciones del Consejero se han
dado las instrucciones oportunas a la Dirección General de
Infraestructura para que se inicie la redacción del Proyecto de
Acordamiento de la carretera C-412 de Lierna a Huelva por



126
OE0444826

CLASE 8ª

Carmona. Tramo: Llerena-LP de Sevilla.

* Número 2338/11.11.97, del Excmo. Sr. D. Fernando Álvarez de Miranda y Torre, Defensor del Pueblo, comunicando que ha dado por concluidas las investigaciones iniciadas al efecto de la queja formulada ante su Institución por D. Celestino Ramón Barroso Blanco, Número de Expediente Q9708031, Área: 6/MAG, al mismo tiempo que se informa al reclamante de las actuaciones practicadas.

* Número 2344/12.11.97, del Excmo. Sr. D. Juan Junquera González, Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de la Certificación de Acuerdo del Pleno sobre la creación de un nuevo Juzgado en la Comarca de Llerena, dando traslado del mismo al Ministerio de Justicia habida cuenta de su contenido.

* Número 2478/26.11.97, de D. Francisco Moreno Romero, Secretario del Consejo Comarcal del Instituto Nacional de Empleo, trasladando acuerdo del Consejo en su reunión del día 25 de Noviembre en relación a los períodos de trabajo del A.E.P.S.A., según dispone el R.D. 939/97, de 20 de Junio, en su artículo 6.6, apartado b): "que su ejecución no coincida temporalmente con las campañas agrícolas de la zona o comarca donde se vayan a realizar, de modo que proporcionen empleo a trabajadores eventuales agrarios en las épocas de menor actividad,".

Lo que comunica al Ayuntamiento para que estudie la posibilidad de suspender los trabajos de la A.E.P.S.A. durante la campaña de recogida de aceitunas y reforestación en este Municipio y zonas de influencia y hasta la finalización de dichas campañas.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal y en relación a lo establecido en el artículo 6.6 b) del R.D. 939/1997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 20 de Junio, acuerda por unanimidad:

Primero.- Suspender los períodos de trabajos del A.E.P.S.A. que se vienen llevando a cabo actualmente en esta localidad hasta el próximo día 15 de Enero de 1.998, en el que se reanudarán los mismos hasta el agotamiento de la Subvención concedida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Comarcal del Instituto Nacional de Empleo de Llerena.

* FAX/28.11.97, de D. Alberto Hernández Almeida, Director del Instituto de Educación Secundaria "Cieza de León", rogando se comunique el Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de dicho Centro, dado que se ha renovado recientemente.

[Handwritten signature]



CLASE 84

Carmona. Tramo: Hiera-LP de Sevilla.

* Número 2338/11.11.97, del Excmo. Sr. D. Fernando Álvarez de Miranda y Torre, Delegador del Pueblo, comunicando que ha dado por concluidas las investigaciones iniciadas al efecto de la queja formulada ante su institución por D. Celestino Ramón Barroso Blanco, Número de expediente 02702031, Área: CAMB, al mismo tiempo que se informa al reclamante de las actuaciones practicadas.

* Número 2344/11.11.97, del Excmo. Sr. D. Juan Guzmán González, Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, comunicando respecto de la Certificación de Acuerdo del Pleno sobre la creación de un nuevo Juzgado en la Comarca de Hiera, dando traslado del mismo al Ministerio de Justicia habida cuenta de su contenido.

* Número 2478/26.11.97, de B. Francisco Moreno Romero, Secretario del Consejo Comarcal del Instituto Nacional de Empleo, trasladando acuerdo del Consejo en su reunión del día 25 de noviembre en relación a los períodos de trabajo del A.P.S.A., según dispone el R.D. 339/97, de 20 de junio, en su artículo 5.º apartado b)º "que su ejecución no coincida temporalmente con las campañas agrícolas de la zona o comarca donde se vayan a realizar, de modo que proporcionen empleo a trabajadores eventuales agrarios en las épocas de menor actividad".
Lo que comunica al Ayuntamiento para que estudie la posibilidad de suspender los trabajos de la A.P.S.A. durante la campaña de recogida de aceitunas y refinación en este Municipio y zonas de influencia y hasta la finalización de dichas campañas.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal y en relación a lo establecido en el artículo 5.º b) del R.D. 339/97 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 20 de junio, acuerda por unanimidad:

Primero.- Suspender los períodos de trabajos del A.P.S.A. que se vayan llevando a cabo sucesivamente en esta localidad hasta el próximo día 15 de marzo de 1.998, en el que se reanudarán los mismos hasta el agotamiento de la Subvención concedida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Comarcal del Instituto Nacional de Empleo de Hiera.

* FAX/26.11.97, de D. Alberto Hernández Almeida, Director del Instituto de Investigación Secundaria "Cicero de León", rogando se comunicase al Representante del Ayuntamiento en el Consejo Comarcal de dicho Centro, dado que se ha renovado recientemente.



127

OE0444827

CLASE 8ª

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Designar a D. Baltasar Mateos Ascacibar, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como representante municipal en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria "Cieza de León" de Llerena.

Segundo.- Dar traslado de este nombramiento a citado Concejal y al Sr. Director de dicho Instituto.

5. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Decreto núm. 124/97, concediendo licencia urbanística de segregación de finca urbana en Calle Pizarra, nº 39 a D. Timoteo Murillo Muñoz.

Decreto núm. 125/97, resolviendo aceptar el endoso de M.JOCA, S.A. por importe de siete millones de pesetas derivados de la Certificación N° 4 de la Obra "Terminación Vaso Piscina Municipal de Llerena".

Decreto núm. 126/97, concediendo licencia de obra a D. Florentino Martín Martín, Expediente N° 156/97.

Decreto núm. 127/97, resolviendo que por la Brigada de Obras Municipal se realicen las obras necesarias en la Calle Carolina Coronado, nº 15, no habiendo procedido D. Juan López Vizúete y hermanos a la retirada de escombros de dicha finca.

Resolución núm. 128/97, aprobando Acta de Reconocimiento Final de Obra del Plan de Reparación de Daños por Lluvias de 1.996 de la Diputación Provincial, así como las Certificaciones de Obras ejecutadas.

Resolución núm. 129/97, disponiendo el abono a los funcionarios administrativos D. Fernando Benjumea Núñez y D. Virgilio García Sabido en la nómina del mes de Octubre la cantidad de 35.076 pesetas a cada uno.

Resolución núm. 130/97, autorizando el alta en la red



CLASE 84

El pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad:

Primero.- Designar a D. Baltasar Mateos Ascasibar, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, como representante municipal en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria "Clase de la Virgen" de Badajoz.

Segundo.- Dar traslado de este nombramiento a citado Concejal y al Sr. Director de dicho Instituto.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucesiva a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen.

Decreto núm. 134/97, concediendo licencia urbanística de segregación de líneas urbanas en Calle Virrey, n.º 19 a D. Vicente Murillo Muñoz.

Decreto núm. 135/97, resolviendo aceptar el endoso de M. JUCA, S.A. por importe de siete millones de pesetas derivados de la Certificación N.º 4 de la obra "Urbanización Vaso Viejo Municipal de Badajoz".

Decreto núm. 136/97, concediendo licencia de obra a D. Florentino Martín Martín, Expediente N.º 136/97.

Decreto núm. 137/97, resolviendo que por la Retirada de Obras Municipales se realicen las obras necesarias en la Calle Carolina Coronado, n.º 15, no habiendo procedido D. Juan López Vázquez y hermanos a la retirada de escombros de dicha línea.

Resolución núm. 138/97, aprobando Acta de Reconocimiento Final de obra del Plan de Segregación de Líneas por Líneas de Fase de la Diputación Provincial, así como las Certificaciones de Obras ejecutadas.

Resolución núm. 139/97, disponiendo el abono a los funcionarios administrativos D. Fernando Benjumea Núñez y D. Virgilio García Sábido en la nómina del mes de Octubre la cantidad de 35.075 pesetas a cada uno.

Resolución núm. 130/97, anulando el alza en la red



128

0E0444828

CLASE 8ª

general de distribución de agua potable solicitada por D. Sebastián Penco Viera para abastecimiento de la vivienda de la Travesía de la Soledad, nº 3.

Decreto núm. 131/97, disponiendo el abono de las retribuciones complementarias en la nómina del mes de noviembre al Funcionario que ejerce las funciones de Secretario de la Corporación, D. Joaquín Frutos Chacón y correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 30 de octubre.

Resolución núm. 132/97, declarando la innecesariedad de obtención de licencia municipal de segregación de la finca rústica al sitio Cortijo de Vaca, instada por D. Francisco Alvear Zambrano.

Decreto núm. 133/97, otorgando Licencia Provisional de apertura en Calle Cárcel, nº 7 para la actividad de Discoteca, instada por D. David Jiménez Bermúdez.

Resolución núm. 134/97, otorgando gratificación por importe de 3.000 pesetas al Funcionario D. Gerardo Santos Esteban por realización de trabajos fuera de la jornada normal.

Decreto núm. 135/97, otorgando licencia de primera ocupación de las instalaciones construidas por Semilleros de Empresas en esta ciudad.

Resolución núm. 136/97, rescindiendo el permiso provisional concedido a D. David Jiménez Bermúdez para la actividad de Discoteca en Calle Cárcel, nº 7.

6. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por el señor Alcalde-Presidente se pasó a informar al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos, adoptándose, en su caso, los acuerdos recaídos sobre los mismos:

1. De la carta de agradecimiento dirigida por la Alcaldía a D. Federico Ortés por la donación a la Biblioteca Pública "Arturo Gazul" de su libro "DON QUIJOTE Y COMPAÑÍA".

2. Carta dirigida por la Alcaldía en el mismo sentido a D. Fulgencio López Vidarte por la donación de libros y colección de revistas a la Biblioteca Pública "Arturo Gazul".

3. Continúa el Sr. Alcalde informando en relación con las deficiencias detectadas en las bóvedas del edificio del Convento de Santa Clara y en el edificio de la Iglesia Mayor "N.º Sr. de la Granada" dando lectura a los informes requeridos al Maestro de Obras de este Ayuntamiento y emitidos con fecha 28 de Noviembre pasado en los que se cuantifican los importes de los trabajos precisos para su subsanación.



CLASE 84

general de distribución de agua potable solicitada por D. Sebastián Pardo Viera para abastecimiento de la vivienda de la Travesía de la Soledad, n.º 3.

Decreto n.º 131/97, disponiendo el abono de las retribuciones complementarias en la nómina del mes de noviembre al funcionario que ejerce las funciones de Secretario de la Corporación, D. José Luis Frutos Chacón y correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 30 de octubre.

Resolución n.º 132/97, declarando la innecesariedad de opción de licencia municipal de segregación de la línea eléctrica al sitio Cortijo de Vaca, instada por D. Francisco Álvarez Zambrano.

Decreto n.º 133/97, organizando licencia provisional de apertura en Calle Cárcel, n.º 7 para la actividad de Discoteca, instada por D. David Jiménez Hernández.

Resolución n.º 134/97, otorgando gratificación por importe de 3.000 pesetas al funcionario D. Gerardo Santos Escobedo por realización de trabajos fuera de la jornada normal.

Decreto n.º 135/97, otorgando licencia de primera ocupación de las instalaciones construidas por familias de Regentes en esta ciudad.

Resolución n.º 136/97, resolviendo el permiso provisional concedido a D. David Jiménez Hernández para la actividad de Discoteca en Calle Cárcel, n.º 7.

8. INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por el señor Alcalde-Presidente se pasó a informar al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos, adoptándose, en su caso, los acuerdos resueltos sobre los mismos.

1. De la carta de agradecimiento dirigida por la Alcaldía a D. Pedro García por la donación a la Biblioteca Pública "Arturo García" de su libro "DON QUIJOTE Y COMPANIA".
2. Carta dirigida por la Alcaldía en el mismo sentido a D. Eugenio López Vázquez por la donación de libros y colección de revistas a la Biblioteca Pública "Arturo García".
3. Continúa el Sr. Alcalde informando en relación con las delicadas situaciones en las bóvedas del edificio del Convento de Santa Clara y en el edificio de la Iglesia Mayor "N.ª Sr.ª de la Granada", dando lectura a los informes remitidos al Pleno de este Ayuntamiento y emitidos con fecha 28 de Noviembre pasado en los que se cuestionan los informes de los técnicos precisos para su subsanación.



129

0E044829

CLASE 8ª

Pone en conocimiento de los Sres. Concejales que el Ayuntamiento no puede afrontar a su cargo el importe de los presupuestos de las reparaciones, dada la precariedad de la Hacienda Municipal y propone al Pleno solicitar del Organismo correspondiente de la Junta de Extremadura y del Obispado de Badajoz que se subvencionen dichas obras, independientemente de que el Ayuntamiento dentro de sus posibilidades realice sobre los edificios las obras más urgentes e imprescindibles para que no progresen los desperfectos que encarezcan próximas actuaciones.

El Pleno del Ayuntamiento, oída la propuesta presidencial y vistos los informes emitidos por el Maestro de Obras del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura ayuda económica con destino a subsanar las deficiencias que presentan las bóvedas del Convento de Santa Clara cuyo presupuesto global asciende a un millón de pesetas aproximadamente (1.000.000 ptas), así como también ayuda económica destinada a solucionar los desperfectos que presenta actualmente el edificio de la Iglesia de N^o. Sr^o. de la Granada, cuyo presupuesto aproximado es de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

Segundo.- Solicitar así mismo del Obispado de Badajoz ayuda económica para la misma finalidad.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo y de los informes del Servicio de Obras del Ayuntamiento al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de dicha Consejería, al Obispado de la Provincia, a la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico, a la Madre Abadesa del Convento de Santa Clara y al Cura Párroco de la Iglesia de N^o. Sr^o. de la Granada.

4. Por último el Sr. Alcalde informa de la reunión mantenida en la Consejería de Agricultura, Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias a la que fue acompañado del Concejales Don Manuel Pajuelo Perozo para tratar de resolver las cantidades pendientes de recibir de la financiación por la Consejería de la Obra de Construcción de Matadero Industrial de Llerena, cuyas obras se encuentran paradas, gestiones que han sido positivas para resolver definitivamente la problemática planteada.

7. CONSTITUCIÓN COMISIÓN MUNICIPAL DEL IV CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL PINTOR EXTREMEÑO FRANCISCO DE ZURBARÁN.

Por el señor Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Martín Sánchez, se informa a los presentes de la reunión mantenida recientemente en Fuente de Cantos con representantes de dicho

0E044829



CLASE 8ª

Pone en conocimiento de los Sres. Concejales que el Ayuntamiento no puede afrontar a su cargo el importe de los presupuestos de las reparaciones, dada la precariedad de la Hacienda Municipal y propone al Pleno solicitar del Organismo correspondiente de la Junta de Extremadura y del Obispado de Badajoz que se subvencionen dichas obras, independientemente de que el Ayuntamiento dentro de sus posibilidades realice sobre los edificios las obras más urgentes e imprescindibles para que no progresen los desperfectos que encarezcan próximas actuaciones.

El Pleno del Ayuntamiento, oída la propuesta presidencial y visto los informes emitidos por el Maestro de Obras del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura ayuda económica con destino a subsanar las deficiencias que presentan las bóvedas del Convento de Santa Clara cuyo presupuesto global asciende a un millón de pesetas aproximadamente (1.000.000 ptas), así como también ayuda económica destinada a solucionar los desperfectos que presenta actualmente el edificio de la Iglesia de N. Sra. de la Granada, cuyo presupuesto aproximado es de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.).

Segundo.- Solicitar así mismo del Obispado de Badajoz ayuda económica para la misma finalidad.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo y de los informes del Servicio de Obras del Ayuntamiento al Sr. Conde de la Cultura y Patrimonio, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de dicha Consejería, al Obispado de la Provincia, a la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico, a la Madre Abadesa del Convento de Santa Clara y al Cura Párroco de la Iglesia de N. Sra. de la Granada.

4. Por último el Sr. Alcalde informa de la reunión mantenida en la Consejería de Agricultura, Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias a la que fue acompañado del Concej. Don Manuel Pajuelo Páez para tratar de resolver las cuestiones pendientes de recibir de la licitación por la Consejería de la obra de construcción de Moladero Industrial de Illesm, cuyas obras se encuentran paradas, gestiones que han sido positivas para resolver definitivamente la problemática planteada.

7. CONSTITUCIÓN COMISIÓN MUNICIPAL DEL IV CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL PRIMER EXTREMO VASCO DE TURISMA.

Por el señor Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Martín Sánchez, se informa a los presentes de la reunión mantenida recientemente en Puente de Canos con representantes de



130

OE0444830

CLASE 8ª

Ayuntamiento para confeccionar un anteproyecto de programa de actos para la celebración del Cuarto Centenario del Nacimiento de Zurbarán, así como del fallo del Cartel Anunciador de esta celebración.

Continúa diciendo que procede en estos momentos que el Ayuntamiento designe una Comisión Municipal que represente al Ayuntamiento en la celebración de este IV Centenario del nacimiento del Pintor Extremeño Francisco de Zurbarán.

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Constituir una Comisión Ejecutiva compuesta de los siguientes miembros:

PRESIDENTE,

Don José Vázquez Álvarez.

VOCALES,

D. Antonio Martín Sánchez y D^a. Carmen Millán Carrascal, en representación del Grupo Popular.

D. Manuel Pajuelo Perozo y D^a. Marta Pizarro Ruiz, en representación del Grupo Socialista.

D. Baltasar Mateos Ascacíbar, en representación del Grupo de Izquierda Unida.

D. Luis Garraín Villa, Cronista Oficial de la Ciudad.

Segundo.- Crear una Subcomisión con carácter asesor y consultivo de la anterior Comisión compuesta por:

- D. Luis Peña Maldonado.
- D^a. Felisa Zamorano Martínez.
- D. Jacobo Moreno Mingorance.
- D. José Antonio Perozo.
- D. Manuel del Barco Cantero.
- D. Javier Nieto Muriel.
- D. Alberto Hernández Almeida.
- D^a. Granada Aguza Rodríguez.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los señores designados.

8. ESCRITOS E INSTANCIAS.

Acto seguido son sometidos a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos e instancias:



130
00044830



CLASE B4

Ayuntamiento para condecorar un anteproyecto de programa de
Actos para la celebración del Cuarto Centenario del nacimiento de
Zurbarán, así como del falleo del Carriel Anunciador de esta
celebración.
Continúa diciendo que procede en estos momentos que el
Ayuntamiento designe una Comisión Municipal que represente al
Ayuntamiento en la celebración de este IV Centenario del
nacimiento del pintor Zurbarán Francisco de Zurbarán.

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda
por unanimidad:

Primero.- Constituir una Comisión Ejecutiva compuesta de los
siguientes miembros:

PRESIDENTE.

Don José Vázquez Álvarez.

VOCAL.

D. Antonio María Sánchez y D.ª Carmen Milán Carrasco, en
representación del Grupo Popular.

D. Manuel Pajuelo Perera y D.ª María Pizarro Ruiz, en
representación del Grupo Socialista.

D. Baltasar Mateos Ascalder, en representación del Grupo de
Izquierda Unida.

D. Luis García Vilfa, Cronista Oficial de la Ciudad.

Segundo.- Crear una Subcomisión con carácter asesor y
consultivo de la anterior Comisión compuesta por:

- D. Luis Peña Maldonado
- D.ª Felisa Zambrano Martínez
- D. Jacobo Moreno Miranda
- D. José Antonio Perera
- D. Manuel del Sarco Gamero
- D. Javier Nieto Nieto
- D. Alberto Hernández Alenda
- D.ª Granada Aguiar Rodríguez

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los señores
designados.

8. REGISTRO E INFORMATICA.

Acto seguido son sometidos a la consideración de los señores
reunidos los siguientes escritos e informaciones.



131



OE0444831

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Del Grupo Socialista Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, que dice como sigue:

"El Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento de Llerena, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su estudio y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

Debido a las recientes lluvias que hacen imposible las labores de siembra de los cultivos de secano por el encharcamiento de las tierras y dado que la aplicación de la normativa actual de la P.A.C., y en concreto en lo concerniente a la siembra de girasol, prohíbe expresamente repetir su cultivo en dos años consecutivos sobre la misma parcela, es por lo que se propone:

Que por la Delegación del Gobierno en Extremadura se solicite de la Excmo. Sra. Ministra de Agricultura o de los Órganos competentes en dicha materia, que en esta campaña agrícola y concretamente en la Comarca de Llerena, se autorice la siembra de girasol sobre parcelas que en la anterior campaña agrícola hayan estado también sembradas de este producto, permitiendo de esta manera sembrar estas parcelas que de otra forma no podrían tener ningún otro destino, a fin de evitar cuantiosas pérdidas económicas en el caso de no autorizarse esta petición.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior proposición del Grupo Socialista, la aprueba por unanimidad.

- Número 2510/28.11.97, de la Asociación de Agricultores "Santiago" de Llerena, poniendo en conocimiento de la Alcaldía que debido al temporal e inundaciones durante el mes de Noviembre el 95% de las siembras no se ha podido llevar a cabo, por lo que solicita que por el Organismo que corresponda se declare a Llerena y su Comarca zona catastrófica.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la solicitud de los agricultores de Llerena que integran la Asociación de Agricultores "Santiago", tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar de la Delegación del Gobierno en Extremadura que por el Órgano que corresponda de la Administración se declare el Término Municipal de Llerena y su Comarca zona catastrófica, al objeto de que los agricultores puedan solicitar las ayudas que se habiliten en estos casos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a citado Organismo a la Asociación de Agricultores "Santiago" de Llerena.

OE0M44831

[Handwritten signature]



CLASE 4ª

Del Grupo Socialista Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, que dice como sigue:

El Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento de Mérida, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su estudio y aprobación, al presente, la siguiente

PROPUESTA:
Debido a las recientes lluvias que hacen imposible las labores de siembra de los cultivos de secano por el encharcamiento de las tierras y dado que la aplicación de la normativa actual de la P.A.C., y en concreto en lo concerniente a la siembra de girasol, prohíbe expresamente repetir un cultivo en dos años consecutivos sobre la misma parcela, es por lo que se propone:

Que por la Delegación del Gobierno en Extremadura se solicite de la Excmo. Srta. Ministra de Agricultura o de los órganos competentes en dicha materia, que en esta campaña agrícola y concretamente en la Zona de Mérida, se autorice la siembra de girasol sobre parcelas que en la anterior campaña agrícola hayan estado sembradas de otro producto, permitiendo de esta manera sembrar estas parcelas que de otra forma no podrían tener ningún otro destino, a fin de evitar cuantiosas pérdidas económicas en el caso de no autorizarse esta petición.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior proposición del Grupo Socialista, la aprueba por unanimidad.

- Número 250738.11.87, de la Asociación de Agricultores "Santiago" de Mérida, poniendo en conocimiento de la Alcaldía que debido al temporal e inundaciones durante el mes de Noviembre el 85% de las siembras no se ha podido llevar a cabo, por lo que solicita que por el organismo que corresponde se declare a Mérida y su Zona como catástrofe.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la solicitud de los agricultores de Mérida que interponen la Asociación de Agricultores "Santiago", tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar de la Delegación del Gobierno en Extremadura que por el órgano que corresponde de la Administración se declare el término Municipal de Mérida y su Zona como catástrofe, al objeto de que los agricultores puedan solicitar las ayudas que se habilitan en estos casos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a dicho organismo a la Asociación de Agricultores "Santiago" de Mérida.



CLASE 8ª



132

0E0444832



- Número 2248/30.10.97, del Director de la Coral Llerenense y Presidente de la Orquesta de Cámara de Badajoz, solicitando el abono del desplazamiento desde Badajoz de la Orquesta de Cámara que se trasladará a Llerena para actuar juntamente con la Coral Llerenense el día 15 de Diciembre y el obsequio con una cena para todos los componentes, dado que no van a percibir cachet alguno.

El Ayuntamiento Pleno, examinada la anterior petición, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

- Número 2428/21.11.97, de Don Francisco Moreno Romero, en representación de la Hermandad de Donantes de Sangre de Llerena y su Área de Salud, solicitando en nombre de dicha Hermandad sea incluido en el Callejero una calle o plaza con la denominación de la Entidad a la que representa y dedicada a sus donantes, proponiendo el espacio urbano comprendido entre Calle Ávalos-Santa Catalina- Plaza de la Constitución, frente a la futura Oficina de Empleo.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior solicitud, acuerda por unanimidad dejar pendiente sobre la Mesa la misma y pase a estudio y dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Obras Públicas y Urbanismo.

- Número 2458/25.11.97, de la Asociación de Agricultores "Santiago" de Llerena, solicitando colaboración del Ayuntamiento para el cerramiento de los terrenos cedidos a dicha Asociación, así como que se solicite de la Excm. Diputación maquinaria para el arranque de eucaliptos y llaneamiento del terreno.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior escrito, acuerda por unanimidad dejarlo pendiente de resolución hasta tanto se emita por la Comisión Informativa Municipal de Agricultura el preceptivo dictamen.

- Número 2426/21.11.97, de la Comisión organizadora de la Asociación Cultural Llerenense del Carnaval "El Matasuegras", manifestando el malestar de la Asociación en referencia al acuerdo del Pleno por el que se subvenciona a la misma al comprobar que no se llega a un acuerdo por unanimidad en la concesión, existiendo abstenciones al mismo.

En relación a este escrito y sintiéndose aludido en el mismo el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz quiere expresar al respecto su disconformidad con el planteamiento de dicha Asociación producto de un error de interpretación del propio acuerdo municipal dado que el mismo se adoptó por unanimidad de todos los Concejales asistentes. La abstención de su Grupo a que se refieren, se produce en la Comisión en la que se informó la petición de subvención, cosa lógica por otra parte, puesto que la

0E044832



CLASE 8ª

Número 2248/30.10.97, del Director de la Coral Lixerense y Presidente de la Orquesta de Cámara de Badajoz, solicitando el apoyo del desplazamiento desde Badajoz de la Orquesta de Cámara que se trasladará a Llerena para actuar conjuntamente con la Coral Lixerense el día 15 de Diciembre y el operativo con una casa para todos los componentes, dado que no van a percibir ningún salario.

El Ayuntamiento Pleno, examinada la anterior petición, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Número 2418/31.11.97, de Don Francisco Moreno Romero, en representación de la Hermandad de Damas de Lengua de Llerena y su área de salud, solicitando en nombre de dicha Hermandad sea incluido en el Callejero una calle o plaza con la denominación de la entidad a la que representa y dedicada a sus donantes, proponiendo el espacio urbano comprendido entre Calle Álvaro Sampa Catalina- Plaza de la Constitución, frente a la futura Oficina de Empleo.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior petición, acuerda por unanimidad dejar pendiente sobre la Mesa de Mesa y pasar a estudio y dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Obras Públicas y Urbanismo.

Número 2458/32.11.97, de la Asociación de Agricultores "Santiago" de Llerena, solicitando colaboración del Ayuntamiento para el certamen de los terrenos cedidos a dicha Asociación, así como que se solicite de la Excmo. Diputación provincial para el arrendamiento de cultivos y fomento del terreno.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior petición, acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución hasta tanto se emita por la Comisión Informativa Municipal de Agricultura el preceptivo dictamen.

Número 2475/31.11.97, de la Comisión organizadora de la Asociación Cultural Lixerense del Carnaval "El Morisquet", manifestando el interés de la Asociación en solicitar el acuerdo del Pleno por el que se subvencionan a la agrupación al comprar que no se lleva a un acuerdo por unanimidad en la concepción, exigiendo atenciones al mismo.

En relación a esta escrito y análisis aúndido en el mismo el Grupo Municipal socialista, en foros que se expresan al respecto su discrepancia con el planteamiento de dicha Asociación producido de un error de interpretación del propio acuerdo municipal dado que el mismo se adoptó por unanimidad de todos los Concejales asistentes. La atención de su grupo a que se refieren, se produce en la Comisión en la que se informó petición de subvención, cosa lógica por otra parte, puesto que



133



OEO444833

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

representación socialista en la misma había de dar cuenta al Grupo de la propuesta de acuerdo. Por otra parte entiende que no ha lugar, ni corresponde a esta Asociación, ni a ninguna otra, recomendar ni mucho menos enjuiciar las decisiones de Órgano superior del Ayuntamiento exponente de la soberanía popular en cuyo nombre y representación actúa.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad asumir como propia la exposición del Sr. Concejal Don Manuel Pajuelo Perozo, así como que se le dé traslado del presente acuerdo a la Asociación Cultural Llerenense del Carnaval "El Matasuegras".

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 2 de Diciembre de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en catorce hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444820 y OEO444833, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

DE044833

[Handwritten signature]



CLASE B*

representación socialista en la misma habla de dar cuenta al Grupo de la propuesta de acuerdo. Por otra parte entiende que no le lugar, ni corresponde a esta Asociación, ni a ninguna otra, recomendar ni mucho menos enjuiciar las decisiones de órgano superior del Ayuntamiento exponente de la soberanía popular en cuyo nombre y representación actúa.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad admitir como propia la exposición del Sr. Concejal Don Manuel Pajuelo Pérez, así como que se le dé traslado del presente acuerdo a la Asociación Cultural Blerenense del Carnaval "El Matagorda".

CIRRE, y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y cincuenta y siete minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual es el Secretario, Cerrillo.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 1 de Diciembre de 1987, ha quedado transcrita anteriormente en carboncillo en el papel timbrado del Estado, comprendiendo entre los números DE044820 y DE044833, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



134

OE0444834

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y dos minutos del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de Doña María del Carmen Ibáñez Rodríguez, que excusó previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- ATENTANDO DE E.T.A. CONTRA EL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE RENTERÍA.

Conforme determina el Artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente es aprobada con el voto favorable de todos los asistentes la declaración de urgencia de la presente convocatoria.

Seguidamente se pasa a tratar el punto único del Orden del Día:

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en pleno; los Concejales que representamos a todas las fuerzas Democráticas de esta localidad, Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular; convocados a este pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos por unanimidad:

1º).- Condenar de manera unánime y sin paliativos la actitud asesina, cruel, cobarde de este grupo de asesinos, pistoleros, tiranos y auténticos fascistas sólo comparables con los ejecutores

134
0E0444834



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Mérida, a las veinte horas y dos minutos del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Álvarez y Salas, y asistidos de su secretario accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al serían quedan relaciones con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	
ASISTENTES	
Don José Álvarez y Salas	
Don Antonio María Sánchez	
Don Manuel María Jesús	
Don Antonio Vázquez Muñoz	
Doña Carmen Millán Rodríguez	
Don Manuel Vázquez Muñoz	
Don Carlos Ponce Corral	
Doña María Pizarro Ruiz	
Don Antonio María Vivas	
Don Florentino Torres Hidalgo	
Don Ángel Cabrera León	
Don Baltasar María Rodríguez	
ASISTIDOS POR	
Secretario:	Don Joaquín Pérez García

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de Doña María del Carmen López Rodríguez, que excusó previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN. Por la presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio lectura a la resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO. - ASENTAMIENTO DE E.T.A. CONTRA EL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MERIDA.

Conforme determina el Artículo 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1366/1986, de 28 de Noviembre, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se aprobó con el voto favorable de todos los señores la declaración de urgencia de la presente convocatoria.

Seguidamente se pasó a tratar el punto único del Orden del Día.

Debe el Ayuntamiento de Mérida, en nombre de toda su población en pleno, los concejales que representamos a todas las fuerzas Democráticas de esta localidad, Partido Socialista Democrático y Partido Popular, convocados a este pleno extraordinario con carácter de urgencia acordados por unanimidad.

1.º) - Condenar de manera unánime y sin paliativos la acción asesina, cruel, cobarde de este grupo de asesinos pistoleros y auténticos fascistas sólo comparados con los ejércitos



135

OE0444835

CLASE 8ª

de los campos de exterminio nazis que en la actualidad y en España están representados por E.T.A.; que han ejecutado de manera vil y cobarde de un tiro a nuestro compañero José Luis Caso Cortines, cuyo único delito era el de representar la voluntad popular a través de su cargo de concejal en el Ayuntamiento de Rentería, al igual que nosotros estamos realizándolo en el día de hoy.

2º).- Expresar nuestro total apoyo a la familia de nuestro compañero José Luis Caso Cortines así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven. Alentándolos a seguir luchando con la seguridad de que la inmensa mayoría del pueblo español y en especial Llerena están con ellos de manera unánime contando con la certeza de que al final prevalecerá la razón y la democracia sobre los asesinos y opresores minoritarios.

3º).- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a las más de novecientas víctimas de esta banda de asesinos sin conciencia que durante este tiempo han muerto a manos de los ejecutores sin escrúpulos; y recordarles que sus muertes no han sido en vano, sino un tributo a la lucha que por la democracia, justicia y libertad defendemos todos los hombres y mujeres de bien de toda España y decirles que siempre están presentes en nuestras conciencias.

4º).- Dar traslado de este acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento de Rentería; a la Presidencia del Gobierno de nuestra Nación y por supuesto a la familia de nuestro querido compañero José Luis Caso Cortines.

5º).- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia de José Luis Caso Cortines.

Finalmente y en cumplimiento del punto 5º del presente Acuerdo, por la Presidencia se pide a todos los miembros corporativos, así como al público asistente, se pongan en pie y procedan a guardar un minuto de silencio.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si tienen que añadir algo más al respecto, tomando la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Mateos Ascacibar, quien manifiesta lo siguiente:

"Izquierda Unida se plantea la conveniencia o no de celebrar una sesión extraordinaria y urgente para manifestar nuestra repulsa al terrorismo cada vez que se produzca un atentado mortal sobre un político del P.P., ¿pues haremos lo mismo en atentados a otras personas y colectivos: policías, ciudadanos en general, etc?. O, en cambio, no sería más apropiado mostrar nuestro rechazo en el próximo Pleno ordinario.

En cuanto al atentado, el grupo de I.U. muestra su rechazo absoluto a esta violencia, así como a cualquier violencia, provenga de donde provenga. Sin embargo el problema de ETA no puede reducirse a una simple banda de desalmados. Pues, hablar de ETA, es hablar de un partido político como H.B., del sindicato LAB, de las juventudes de JARRAI, del periódico EGUIN, etc, es decir de una organización bastante bien estructurada y con arraigo entre la población de Euskadi, y, diga lo que se diga, siempre estarán ahí. El Grupo de Izquierda Unida considera que el Gobierno del P.P. está desarrollando una política antiterrorista errónea y equivocada. Aunque hay que aplaudir la detención de terroristas creemos que está de más trasladar a los terroristas residentes en Iberoamérica pues no debería ninguna decisión dentro de ETA. O la detención y posterior

135
0E044832



CLASE BA

de los campos de exterminio nazis que en la actualidad y en España
están representados por E.T.A.; que han ejecutado de manera vil y
cobarde de un lado a nuestro compañero José Luis Caso Cortines, cuyo
único delito era el de representar la voluntad popular a través de
su cargo de concejal en el Ayuntamiento de Remerta, al igual que
nuestros hermanos asesinados en el día de hoy.

3º.- Expresar nuestro total apoyo a la familia de nuestro
compañero José Luis Caso Cortines así como nuestra solidaridad y
apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven.
Añadiendo a seguir luchando con la seguridad de que la inmensa
mayoría del pueblo español y en especial lieros están con ellos de
manera unánime contando con la certeza de que al final prevalecerá
la razón y la democracia sobre los asesinos y opresores minoritarios.

3º.- Pedir un momento, silencio y respetuoso recuerdo a las
más de noventa víctimas de esta banda de asesinos sin conciencia
que durante este tiempo han muerto a manos de los ejecutores sin
sentimientos, y recordarle que sus muertes no han sido en vano, sino
un triunfo a la lucha que por la democracia, justicia y libertad
defendemos todos los hombres y mujeres de bien de toda España y
decir que siempre serán presentes en nuestras conciencias.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento
de Remerta; a la Presidencia del Gobierno de nuestra Nación y por
supuesto a la familia de nuestro querido compañero José Luis Caso
Cortines.

5º.- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con
la familia de José Luis Caso Cortines.

Finalmente y en cumplimiento del punto 5º del presente Acuerdo,
por la Presidencia se pide a todos los miembros corporativos, así
como al público asistente, se pongan en pie y procedan a guardar un
minuto de silencio.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si tienen
que añadir algo más al respecto, cuando la palabra el portavoz de
Izquierda Unida, Sr. Mateo Acosta, quien manifiesta lo siguiente:

*Izquierda Unida se plantea la conveniencia o no de celebrar una
sesión extraordinaria y urgente para manifestar nuestra repulsa al
terrorismo cada vez que se produce un atentado mortal sobre un
político del P.S., pues sabemos lo mismo en atentados a otras
personas y colectivos, políticos, ciudadanos en general, etc. O, en
caso, no sería más apropiado nuestro respecto en el próximo
día ordinario.

En cuanto al atentado, el grupo de I.U. muestra su rechazo
absoluto a esta violencia, así como a cualquier violencia, proveya
de donde provenga. Sin embargo el problema de E.T.A. no puede reducirse
a una simple banda de delincuentes. Por hablar de E.T.A. en hablar de
un partido político como E.T.A., del sindicato I.A.S. de las juventudes
de JARRAI, del partido E.U.I.K., etc., es decir de una organización
estructurada y con arraigo entre la población de
Euzkadi y digo lo que se diga, siempre estará ahí. El grupo de
Izquierda Unida considera que el Gobierno del P.S. está desarrollando
una política antiterrorista errónea y equivocada. Aunque hay que
agradecer la detención de terroristas criminales que está de
pues esta ninguna decisión dentro de E.T.A. O la detención y port...



136
OEO444836

CLASE 8ª

encarcelación de la Mesa de H.B. Esa, Sres. del P.P. no es la política apropiada para acabar con el terrorismo, sino que crea más violencia y nos aleja de nuestro objetivo principal: crear un ambiente propicio para acabar con el terrorismo definitivamente.

Tarde o temprano se llegará a una negociación con ETA, pese a quien pese, pero mientras antes lleguemos a ese punto mejor para todos. Es ineludible llegar al diálogo y un ejemplo, mucho más radical que ETA, lo tenemos en Irlanda del Norte con el IRA y lo que se veía como un imposible, que el representantes del Sinn Fein conversara con el primer ministro británico, Tonni Blair, ha sido una realidad. Salvando las distancias de ambos movimientos, ETA e IRA, en el fondo estamos hablando en ambos de terrorismo."

Una vez concluida la intervención del Sr. Mateos Ascacibar, el Sr. Alcalde, en nombre del Grupo Popular, expresa su disconformidad con los argumentos vertidos, ya que considera que la política antiterrorista del Gobierno es la más acertada en la actualidad, así como la oportunidad de celebración de este Pleno, que se habría celebrado de igual manera si la víctima hubiera sido un Concejal del Partido Socialista, de Izquierda Unida o de cualquier otro Grupo Político democrático.

El Sr. Pajuelo Perozo, en representación del Grupo Socialista, manifiesta igualmente el rechazo global de los planteamientos efectuados por el Concejal de Izquierda Unida, ya que lo que hemos de pretender es mostrar una vez más y en cuantas ocasiones sea preciso de manera inmediata, el rechazo de todas las fuerzas democráticas a la violencia de los terroristas. Su Grupo entiende que este Pleno no es el foro, ni esta sesión el momento, en los que se han de discutir la buena o mala respuesta política del actual Gobierno de la Nación a la problemática terrorista actual.

El Concejal Sr. Ponce Cortés, continuando la intervención del Sr. Pajuelo, y en relación con la innecesariedad manifestada por el Sr. Mateos Ascacibar de celebración de este Pleno extraordinario para tratar el asunto pudiéndose hacer en próximo Pleno ordinario, manifiesta que el Grupo Socialista para despejar cualquier duda al respecto, hace expresa renuncia a la asignación que por asistencia a este Pleno les correspondería.

El Sr. Presidente en nombre de su Grupo, renuncia al igual que el Grupo Socialista a la asignación por asistencia a esta sesión.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento del 15 de Diciembre de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado números OEO444834, OEO444835 y OEO444836.

EL SECRETARIO,



4.000.000 ptas.
2.000.000 ptas.

[Handwritten signature]



CLASE B*

encarcelación de la Mesa de N.R. Esas, Gran, del P.2. no se la política apropiada para acabar con el terrorismo, sino que crea más violencia y con ella de nuestro objetivo principal, crear un ambiente propicio para acabar con el terrorismo definitivamente.

Tal vez o temprano se llegará a una negociación con ETA, pero a quien para poder mantener un diálogo y un entendimiento, mucho más radical que ETA, lo tenemos en Irlanda del Norte con el IRA y lo que se veía como un imposible, que el representante del Sinn Féin conversara con el primer ministro británico, Tony Blair, ha sido una realidad. Salvando las distancias de ambos movimientos, ETA e IRA, en el fondo estamos hablando en ambos de terrorismo.

Una vez concluida la intervención del Sr. Mateos Ascasibar, el Sr. Alcalde, en nombre del Grupo Popular, expresa su disconformidad con los argumentos vertidos, ya que considera que la política antiterrorista del Gobierno es la más acertada en la actualidad, así como la oportunidad de celebración de este Pleno, que se habla celebrado de igual manera en la vecina hubiera sido un Concejal del Partido Socialista, de la Izquierda Unida o de cualquier otro Grupo Político Democrático.

El Sr. Pajuelo, en representación del Grupo Socialista, manifiesta igualmente el rechazo global de los planteamientos expresados por el Concejal de Izquierda Unida, ya que lo que hemos de pretender es mostrar una vez más y en cuantas ocasiones sea preciso de manera inmediata, el rechazo de todas las formas democráticas a la violencia de los terroristas. Su Grupo entiende que este Pleno no es el foro, ni esta sesión el momento, en los que se han de discutir la prensa o más respuestas políticas del actual Gobierno de la Nación a las problemáticas terroristas actuales.

El Concejal Sr. Ponce Correas, continuando la intervención del Sr. Pajuelo, y en relación con la inmediatez manifiesta por el Sr. Mateos Ascasibar de celebración de este Pleno extraordinario para tratar el asunto pidiéndoles hacer un próximo Pleno ordinario, manifiesta que el Grupo Socialista para desahogar cualquier duda al respecto, hace expresa renuncia a la asignación que por asignación a este Pleno le correspondía.

El Sr. Pajuelo, en nombre de su Grupo, renuncia al Pleno que el Grupo Socialista a la asignación por asignación a esta sesión. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veinte horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose a las veinte horas y veinte minutos a la aprobación de los señores concejales a la misma de todo lo que se ha tratado, Certifico.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1997. Ha quedado transcrita anteriormente en tres folios de papel timbrado del Estado número 080444836, 080444837 y 080444838.

[Handwritten signature]





137
OE0444837

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

- Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario Accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN INVERSIONES PARA OBRAS AÑOS 1.998 Y 1.999 DEL PLAN GENERAL DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (CUATRIENIO 1.996-1999).

Por la Secretaría municipal se da cuenta a los señores asistentes del escrito del señor Diputado-Delegado del Área de Fomento de Obras de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz número 11.405 de 11 de diciembre actual, registrado de entrada en el Ayuntamiento con el número 2640, por el que se solicita antes del 31 de diciembre próximo documentación relacionada con las obras para 1.998 y 1999 del Plan General de Inversiones para el cuatrienio 1996-99, aprobado por la Diputación Provincial en sesión Plenaria de 23 de noviembre de 1.995.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

OBRA NÚMERO 85/1.998 DEL PLAN GENERAL 1.996/1.999., DENOMINADA "CEMENTERIO MUNICIPAL. CONSTRUCCIÓN DE NICHOS".

Primero. Se aprueba definitivamente la anterior inversión, con el siguiente presupuesto y financiación:

Aportación Estatal,	4.000.000 ptas.
Aportación Diputación,	2.000.000 ptas.

0E0444837

Handwritten signature



CLASE 5ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE NUESTRO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Mérida, a las horas de la mañana, veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunen en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mi el Secretario, accidental de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al ser en estas relaciones, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria para la que previa y reglamentariamente se han convocado, de conformidad con las previsiones del art. 42.º, apartado b), de la Ley 1785, de 1 de abril, de la Base de Régimen Local y 80.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ASISTENCIA: Concurran a la presente sesión todos los señores miembros que forman parte de esta Corporación municipal.

MEMORIA DE LA CORPORACION ASISTENTES: Don José Vázquez Álvarez, Don Antonio García López, Don Manuel García Sainza, Don Antonio Vázquez Álvarez, Doña M. del Carmen Jiménez de Arriba, Doña Carmen María Carrasero, Don Manuel Peralta Peralta, Doña María Pizarro Ruiz, Don Antonio Martín Vique, Don Carlos Ponce Correa, Don Florentino Corrales Hidalgo, Don Ángel Cabreriz Jodas, Don Salvador Ponce Rodríguez. ASISTIDOS POR: Secretario, Don Joaquín Franco Chacón.

APERTURA DE LA SESIÓN: por la presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente orden del día:

PUNTO UNICO. - APROBACION INVERSIÓN PARA OBRAS AÑO 1.998 Y PLAN GENERAL DE LA EXCELLENTE DIPUTACION PROVINCIAL CUARENTA Y OCHO. Por la Secretaría Municipal se da cuenta a los señores miembros del ayuntamiento del señor Diputado Delegado del Área de Fomento de obras de la excelente Diputación Provincial de Badajoz número 11.402 de 11 de diciembre actual, registrada de entrada en el Ayuntamiento con el número 2640 por el que se solicita antes del 31 de diciembre próximo documentación relacionada con las obras para 1.998 y 1999 del Plan General de Inversión para el Cuadrante 194-99, aprobado por la Diputación Provincial en sesión Plenaria de 23 de noviembre de 1997.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

OTRA NÚMERO 22/1.998 DEL PLAN GENERAL 1.997-1.999. PRIMERA. Se acuerda definitivamente la anterior inversión, con el siguiente presupuesto y financiación: Aprobación Pleno, Aprobación Diputación.



138

OE0444838

CLASE 8ª

A la Aportación Municipal,	2.000.000 ptas.
ABONO PRESUPUESTO TOTAL,	8.000.000 ptas.

Segundo. Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para su ejecución con propios medios, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 13/1995 y las Instrucciones de la Excm. Diputación Provincial de abril de 1.996.

OBRA NÚMERO 86/1.998 DEL PLAN GENERAL 1.996/1.999 DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES".

Primero. Se aprueba definitivamente la anterior inversión, con el siguiente presupuesto y financiación:

Aportación Estatal,	6.000.000 ptas.
Aportación Diputación,	3.000.000 ptas.
Aportación Municipal,	3.000.000 ptas.
PRESUPUESTO TOTAL,	12.000.000 ptas.

Segundo. Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para su adjudicación a una empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 13/1995 y las Instrucciones de la Excm. Diputación Provincial de abril de 1.996.

OBRA NÚMERO 88/1.999 DEL PLAN GENERAL 1.996/1.999 DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS".

Primero. Se aprueba definitivamente la anterior inversión, con el siguiente presupuesto y financiación:

Aportación Estatal,	5.000.000 ptas.
Aportación Diputación,	2.500.000 ptas.
Aportación Municipal,	2.500.000 ptas.
PRESUPUESTO TOTAL,	10.000.000 ptas.

Segundo. Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para su adjudicación a una empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 13/1995 y las Instrucciones de la Excm. Diputación Provincial de abril de 1.996.

OBRA NÚMERO 87/1.999 DEL PLAN GENERAL 1.996/1.999 DENOMINADA "REFORMAS RED EMISARIO Y AGUA POTABLE".

Primero. Se aprueba definitivamente la anterior inversión, con el siguiente presupuesto y financiación:

Aportación Estatal,	5.000.000 ptas.
Aportación Diputación,	2.500.000 ptas.
Aportación Municipal,	2.500.000 ptas.
PRESUPUESTO TOTAL,	10.000.000 ptas.

Segundo. En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Art. 2.1 C de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago

838
0E044A838



CLASE 84

Presupuesto TOTAL 8.000.000 pes.
Aportación Municipal 2.000.000 pes.

Segundo. Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para su ejecución con propios medios, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 13/1992 y las Instrucciones de la Excmo. Diputación Provincial de abril de 1992.

OBRA NÚMERO 84/1.992 DEL PLAN GENERAL 1.992/1.992 DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES".

Primero. Se aprueba definitivamente la anterior inversión, con el siguiente presupuesto y financiación:

Aportación Estatal	2.000.000 pes.
Aportación Diputación	3.000.000 pes.
Aportación Municipal	3.000.000 pes.
PRESUPUESTO TOTAL	12.000.000 pes.

Segundo. Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para su adjudicación a una empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 13/1992 y las Instrucciones de la Excmo. Diputación Provincial de abril de 1992.

OBRA NÚMERO 84/1.992 DEL PLAN GENERAL 1.992/1.992 DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS".

Primero. Se aprueba definitivamente la anterior inversión, con el siguiente presupuesto y financiación:

Aportación Estatal	2.000.000 pes.
Aportación Diputación	2.500.000 pes.
Aportación Municipal	3.500.000 pes.
PRESUPUESTO TOTAL	10.000.000 pes.

Segundo. Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para su adjudicación a una empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 13/1992 y las Instrucciones de la Excmo. Diputación Provincial de abril de 1992.

OBRA NÚMERO 84/1.992 DEL PLAN GENERAL 1.992/1.992 DENOMINADA "REFORMAS EN EL EMISARIO Y OTRA VARIAS".

Primero. Se aprueba definitivamente la anterior inversión, con el siguiente presupuesto y financiación:

Aportación Estatal	2.000.000 pes.
Aportación Diputación	2.500.000 pes.
Aportación Municipal	3.500.000 pes.
PRESUPUESTO TOTAL	10.000.000 pes.

Segundo. En consecuencia, la Corporación municipal deberá comprometerse a aportar las cantidades que le correspondan, cuando se requiera por Diputación, en función de las certificaciones de otras entidades.

Para el caso de que lo anterior no se llevase a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación un concepto de participaciones, según en su momento se determine, a que se refiera el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de mayo de 1985, y el Art. 2.1.1 de la Ley 12/88, de 28 de diciembre, según y para



139

OEO444839

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto segundo precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la Obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DELIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 26 de Diciembre de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en tres hojas de papel timbrado del Estado números OEO444837, OEO444838 y OEO444839.

EL SECRETARIO,

FELICITACIONES

... de la concejal D^{ña}. María del Carmen Ibáñez Acosta... por unanimidad... Colegio Santa Soledad de esta ciudad y al propio Centro Educativo... en el concurso de... de los...



[Handwritten signature]

Igualmente a propuesta de don Antonio Martín Sánchez, el Ayuntamiento Pleno acuerda felicitar a los alumnos de 4º curso de N.G.B. del Colegio Santo Ángel de esta ciudad y al propio Centro Educativo por la obtención del premio conseguido con motivo de la celebración de la Semana de Extremadura en la Escuela.

333

0E044839

[Handwritten signature]



CLASE B

a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevase a cabo en la forma indicada en el punto segundo precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que declaren de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de seis meses a partir del acto de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

CERRAR. Y no siendo orce los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 28 de Diciembre de 1957, ha quedado transcrita fehacientemente en tres hojas de papel Litográfico del Estado números 02044837, 02044838 y 02044839.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



140

OE0444840

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

- Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y quince minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de Dª. Carmen Millán Carrascal y Dª. Marta Pizarro Ruiz.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

FELICITACIONES. A propuesta de la Concejala Dª. María del Carmen Ibáñez Rodríguez, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad trasladar felicitación al alumno del Colegio Suárez Somonte de esta localidad, Abraham Jiménez Bermúdez y al propio Centro Educativo por el Tercer premio obtenido en el concurso de carteles de los JUDEX.

Igualmente a propuesta de don Antonio Martín Sánchez, el Ayuntamiento Pleno acuerda felicitar a los alumnos de 6º curso de E.G.B. del Colegio Santo Ángel de esta ciudad y al propio Centro Educativo por la obtención del premio conseguido con motivo de la celebración de la Semana de Extremadura en la Escuela.

0E044840



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En la ciudad de Badajoz, a las veintiseis horas, y cinco minutos del día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las disposiciones del art. 46.1 y apartado D) de la Ley 7/82 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	
PRESIDENTE	
Don José Vázquez Álvarez	
Don Antonio Martín Sánchez	
Don Manuel García Rodríguez	
Don Antonio Vázquez Martínez	
Doña M. del Carmen López Rodríguez	
Don Manuel Estrella Barrio	
Don Carlos Sordo García	
Don Antonio Martín Vázquez	
Don Florentino Cortés Martínez	
Don Ángel Cabrería León	
Don Baltasar Mateo Asensio	
SECRETARIO	
Don Joaquín Barrio García	

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurran a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepto los de D. Carmen Millán Carrascal y D. María Pizarro Ruiz.

ABERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

PROYECTOS.- A propuesta de la Concejal D. María del Carmen Ibáñez Rodríguez, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad trasladar la sesión al aula del Colegio Santes de esta localidad. Aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento por el tercer premio obtenido en el concurso de carteles de los JUEVES.

IGUALMENTE a propuesta de Don Antonio Martín Sánchez, el Ayuntamiento Pleno acuerda felicitar a los alumnos de 2º curso de E.G.B. del Colegio Santo Ángel de esta ciudad y al propio Centro Educativo por la obtención del premio conseguido con motivo de la celebración de la Semana de Extremadura en la Escuela.



141

OE0444841



CLASE 8ª

PÉSAMES. Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno extraordinario, el 2 de diciembre de 1.997, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Inmediatamente se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 02.12.97 Y 15.12.97.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días dos y quince de diciembre de 1.997. No habiéndose presentado observación alguna, referenciadas Actas pasan a ser definitivas.

2. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA AL CONVENIO MARCO PARA LA COLABORACIÓN EN LA PROGRESIVA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Por la Secretaría municipal se da cuenta a los señores reunidos de atento escrito del Ilustrísimo señor Director General de Coordinador e Inspección de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, registro de salida 22887 del 2 de diciembre de 1.997, registrado de entrada en las Dependencias municipales con el número 2.615 el 10 del mismo mes, en relación con otro atento escrito del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, referente al objetivo de la Administración Autónoma de mejorar la calidad del Servicio Público mediante la adaptación de la Administración a la cambiante realidad social y a la satisfacción final de las demandas de los ciudadanos extremeños, acercando la Administración regional al ciudadano.

A tal efecto, se ha firmado el día 10 de julio de 1.997 un convenio entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre las distintas Administraciones Públicas (DOE. núm. 82 de 15 de julio de 1.997), que tiene por objeto que los ciudadanos puedan presentar en los Registros de las Entidades Locales que se adhieran voluntariamente al convenio, las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos y entidades de derecho público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Excmo. Sr. Consejero invita a la Alcaldía a que desde el Ayuntamiento se promueva la adhesión a citado Convenio,



142
OE0444842

CLASE 8ª

convencido de las ventajas que para todos los habitantes de Llerena se derivarán de la participación del Ayuntamiento en los mecanismos de cooperación previstos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, tras breve deliberación acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Llerena al Convenio Marco de fecha 10 de julio de 1.997 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de Registros de las Administraciones Públicas.

Segundo. Autorizar al Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones a suscribir el protocolo de adhesión al Convenio Marco referenciado y a cuantos documentos sean necesarios al efecto.

Tercero. Que se proceda al diligenciamiento del cuestionario a que hace referencia repetido Convenio para la aplicación del artículo 38.4 B) de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

Cuarto. Remítase certificación del presente acuerdo, el protocolo de adhesión y el cuestionario a la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en la cláusula 13ª del Convenio para la resolución que proceda.

3. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones, con expresión en su caso de los acuerdos recaídos sobre las mismas:

- **Número 251/28.11.97 de don César Díez Solís**, Diputado de la Asamblea de Extremadura, poniendo en conocimiento los proyectos y cantidades que para Llerena han sido incluidos en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 1.998:

PROYECTO	IMPORTE PTAS.
20 Viviendas Sociales,	70.000.000
Liquidación C-432 Travesía,	5.160.000

Interviene el Concejal representante de Izquierda Unida, señor Mateos Áscacíbar para decir que desde hace mucho tiempo no

112
0E04484S



CLASE 88
MAY 1988

convencido de las ventajas que para todos los habitantes de
Llerama se derivarán de la participación del Ayuntamiento en los
mecanismos de cooperación previstas.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, tras breve deliberación
acuerda por unanimidad:

Primero. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Llerama
al Convenio Marco de fecha 10 de julio de 1.987 entre la
Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de
Extremadura para la cooperación en la progresiva implantación de
un sistema intercomunitario de registros de las Administraciones
Públicas.

Segundo. Autorizar al Alcalde-Presidente o Comisario que
legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones a
suscribir el protocolo de adhesión al Convenio Marco referenciado
y a cuantos documentos sean necesarios al efecto.

Tercero. Que se proceda al diligenciamiento del cuestionario
que hace referencia referido Convenio para la aplicación del
artículo 34.4 B) de la Ley 30/1.987, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común, de 26 de noviembre de 1.987.

Cuarto. Realizar certificaciones del presente acuerdo, el
protocolo de adhesión y el cuestionario a la Comisión de
Seguimiento y Evaluación prevista en la cláusula 17.ª del Convenio
para la resolución que preceda.

COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la
Cooperación de las siguientes comunicaciones, con expresión en su
caso de los acuerdos tomados sobre las mismas:

Número 251/28.11.87 de don César Días Solís, Diputado de
la Asamblea de Extremadura, poniendo en conocimiento las
proyectos y candidaturas que para Llerama han sido incluidos en el
proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad
Autónoma para el año 1.988.

PROYECTO	IMPORTE BRUTO
30 Viviendas Sociales	10.600.000
Rehabilitación Casas Transitorias	2.100.000

Interviene el Comisario representante de la Diputación Provincial
señor Marcos Sánchez para dar el que da de cada uno de los



143

OE0444843



CLASE 8ª

se construyen en esta ciudad viviendas sociales y que la consecución de estas 20 viviendas ha sido fruto de los acuerdos a que ha llegado su grupo con el Partido Socialista cara a los presupuestos de 1.998. Manifiesta asimismo que se ha obtenido financiación para el arreglo de la Carretera C-413 en su tramo Valencia Llerena, así como la de Llerena a Utrera, tramo Llerena límite con la provincia de Sevilla.

El señor Pajuelo Perozo, manifiesta al respecto que cuando su grupo gobernaba en el Ayuntamiento, no hace mucho tiempo, se construyeron las 25 viviendas sociales de la Plaza de la Constitución y las 25 del Camino de la Albuera.

Por la Presidencia se hace notar al señor Mateos Ascacibar que las peticiones de necesidades municipales que en su día se entregaron a los portavoces Socialistas e Izquierda Unida para negociar los presupuestos del 98, contemplaban para viviendas sociales un número total de 100 y solamente en su negociación se han conseguido 20; así como que en el año anterior que el Partido Popular negoció con el Socialista los presupuestos, Llerena para el sector servicios obtuvo más de 400 millones de pesetas.

- Número 2567/02.12.97, del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, agradeciendo en nombre del pueblo extremeño y del suyo propio las muestras de condolencia y solidaridad así como el ofrecimiento de ayuda y colaboración del Ayuntamiento ante los trágicos sucesos padecidos en Extremadura.

- Número 2577/03.02.97, del Secretario General de la Excma. Diputación Provincial, comunicando que el Ilmo. Sr. Presidente en Decreto de fecha 19.11.97, ha resuelto adjudicar por concurso público a ALSER, Obras Públicas y Servicios de Don Benito la ejecución de la Obra 15.B/EX/SP del Plan 1.997 denominada "Torre en Parque de Bomberos en Llerena" cuyo presupuesto de adjudicación asciende a 5.956.864 pesetas, con un plazo de ejecución de cinco meses.

- Número 2645/16.12.97, del Jefe del Servicio Central, Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, acusando recibo de acuerdo plenario en la que se analizan unas declaraciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura al Diario Hoy sobre la creación de un segundo Juzgado en la Comarca de Llerena.

- Número 2647/16.12.97, del Secretario General Accidental de la Diputación de Badajoz, trasladando resolución del Ilmo. Sr. Presidente de 04.12.97, por la que se concede prórroga al Ayuntamiento para ejecutar la obra 84.PG.97 "Reforma Edificio

0E044843

[Handwritten signature]



CLASE B4

se convocaron en esta ciudad viviendas sociales y que la construcción de estas 30 viviendas ha sido fruto de los acuerdos a que ha llegado su grupo con el Partido Socialista para la financiación para el arqueo de la Carretera C-413 en su tramo Valencia Llerena, así como la de Llerena a Utrera, tramo Llerena Llerena con la provincia de Sevilla.

El señor Patuño Perero, manifestó al respecto que cuando su grupo gobernaba en el Ayuntamiento, no hace mucho tiempo, se construyeron las 25 viviendas sociales de la Plaza de la Constitución y las 25 del Camino de la Albuera.

Por la presidencia se hace notar al señor Matos Asociador que las peticiones de necesidades municipales que en su día se entregaron a los portavoces Socialistas e Izquierda Unida para negociar los presupuestos del 88, correspondían para viviendas sociales un número total de 100 y solamente en su negociación se han conseguido 50; así como que en el año anterior que el Partido Popular negoció con el Socialista los presupuestos, Llerena para el sector sevillano obtuvo más de 400 millones de pesetas.

Número 2567/02.12.87, del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, agradeciendo en nombre del pueblo extremeño y del suyo propio las muestras de cordialidad y solidaridad así como el ofrecimiento de ayuda y colaboración del Ayuntamiento ante los críticos sucesos padecidos en Extremadura.

Número 2577/03.02.87, del Secretario General de la Junta Diputación Provincial, comunicando que el Ilmo. Sr. Presidente en Decreto de fecha 19.11.87, ha resuelto adjudicar por concurso público a ALBA, Obras Públicas y Servicios de Don Benito la ejecución de la obra de "Rampas de Badajoz" cuyo presupuesto de adjudicación asciende a 2.952.864 pesetas, con un plazo de ejecución de cinco meses.

Número 2662/16.12.87, del Sr. Jefe del Servicio Central, Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, acusando recibo de acuerdo plenario en la que se analizan las declaraciones del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura al Diario Hoy sobre la creación de un segundo juzgado en la Comarca de Llerena.

Número 2667/16.12.87, del Secretario General Académico de la Diputación de Badajoz, comunicando resolución del Ilmo. Sr. Presidente de 04.12.87, por la que se concede prórroga al Ayuntamiento para ejecutar la obra "Reforma Edificio



CLASE 8ª



144

OE0444844

Biblioteca", que deberá quedar finalizada el día 7 de abril de 1.998.

- Número 2705/29.12.97, del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística, expresando su satisfacción y agradecimiento por el trato y colaboración del Ayuntamiento, especialmente en el año 1.997, en el que se han acometido operaciones de crucial importancia para el Padrón de Habitantes y Censo Electoral, cuyo éxito se debe en gran parte al esfuerzo realizado por el Ayuntamiento y a la dedicación y profesionalidad demostrados por los funcionarios responsables de la gestión del Padrón Municipal.

4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

Decreto núm. 137/97, disponiendo el abono al funcionario que ejerce las funciones de Secretario General de este Ayuntamiento en la nómina del mes de diciembre de 1.997, las retribuciones complementarias inherente a citado puesto de trabajo, período 1 de noviembre al 30 del mismo mes.

Resolución núm. 138/97, disponiendo el abono a los funcionarios don Fernando Benjumea Núñez y don Virgilio García Sabido en la nómina del mes de diciembre de 1.997, la cantidad de 52.614 pesetas a cada uno.

Resolución núm. 139/97, resolviendo otorgar al funcionario don Jesús García Calderón una gratificación de 25.000 pesetas por la realización de trabajos fuera de la jornada normal durante 1.997.

Resolución núm. 140/97, autorizando horario especial cierre establecimientos días 5, 6 y 7 del mes de diciembre actual.

Resolución núm. 141/97, Resolviendo expediente de licencia urbanística número 155/97 de don José Luis Mimbrero Tena.

Decreto núm. 142/97, concediendo licencia urbanística para efectuar segregación parcela propiedad de doña Ascensión Larrey Martínez en la Carretera de la Estación de Renfe.



CLASE 84

Bibliotecas, que deberá quedar finalizada el día 7 de abril de 1.997.

Número 2705/22.12.97, del lmo. Sr. Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística, expresando su satisfacción y agradecimiento por el trabajo y colaboración del Ayuntamiento, especialmente en el año 1.997, en el que se han ejecutado operaciones de crucial importancia para el Padrón de Habitantes y Censo Electoral, cuyo éxito se debe en gran parte al esfuerzo realizado por el Ayuntamiento y a la dedicación y profesionalidad demostrada por las funciones responsables de la gestión del Padrón Municipal.

4. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Padrón Municipal de las Entidades Locales, se dio cuenta sucesiva a la Corporación de las resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen.

Decreto núm. 127/97, disponiendo el apoyo al funcionamiento de las funciones de Secretario General de este Ayuntamiento en la nómina del mes de diciembre de 1.997, las retribuciones complementarias inherentes a estado puesto de trabajo, período 1 de noviembre al 30 del mismo mes.

Resolución núm. 128/97, disponiendo el apoyo a los funcionarios don Fernando Benjumea Núñez y don Virgilio García Salido en la nómina del mes de diciembre de 1.997, la cantidad de 27.614 pesetas a cada uno.

Resolución núm. 135/97, resolviendo otorgar al funcionario don Teófilo García Calderón una gratificación de 25.000 pesetas por la realización de trabajos fuera de la jornada normal durante 1.997.

Resolución núm. 140/97, autorizando horario especial cívico establecimientos días 2, 6 y 7 del mes de diciembre actual.

Resolución núm. 141/97, resolviendo expediente de licencia urbanística número 252/97 de don José Luis Muñoz Toro.

Decreto núm. 142/97, concediendo licencia urbanística para elevar superficie parcelas propiedad de don Ascensión Larrea Martínez en la Carretera de la Estación de Renfe.



CLASE 8ª



145

OE0444845

Decreto núm. 143/97, aceptando y aprobando el destino de la subvención de 763.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al crédito extraordinario de 800.000.000 de pesetas para el año por inundaciones de noviembre de 1.997.

Decreto núm. 144/97, disponiendo autorizar Operación de Tesorería con el Banco Español de Crédito por importe de 12.000.000 de pesetas.

Decreto núm. 145/97, disponiendo la apertura de expediente de generación de créditos por ingresos.

Decreto núm. 146/97, aprobando el expediente tramitado para la modificación de créditos por generación de créditos por ingresos por 31.630.129 pesetas.

5. DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno los siguientes dictámenes emitidos por las distintas Comisiones Informativas para su ratificación y aprobación, si procede, del Pleno del Ayuntamiento:

* Especial de Trabajo y Empleo de 18.11.97.

"2. EVALUACIÓN SOLICITUDES PUESTOS DE TRABAJO Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Finalizado el día 19 de Junio pasado el plazo de presentación de solicitudes presentadas para la confección de la Bolsa de Trabajo Municipal convocada a través de Bando de la Alcaldía con fecha 19 de Mayo del año en curso y baremadas posteriormente por la Agente de Desarrollo Local, son presentadas a estudio de la Comisión las solicitudes correspondientes a las siguientes categorías profesionales: Oficiales de la Construcción, Electricidad, Pintura, Cerrajería, Mecánica, Auxiliares Administrativos, Conductor, Jardinería y Fontanería.

La Comisión atendido que las solicitudes han sido evaluadas de conformidad con el baremo aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Julio de 1.997 y a la vista de la documentación presentada por los interesados, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer el siguiente orden para la contratación de profesionales cualificados de Oficios, según la categoría profesional, teniendo el carácter de Bolsa Municipal de Trabajo

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Decreto n.º 143/97, aceptando y aprobando el destino de la subvención de 723.000 pesetas con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al crédito extraordinario de 800.000.000 de pesetas para el año por inundaciones de noviembre de 1997.

Decreto n.º 144/97, disponiendo autorizar Operación de Teoría con el Banco Español de Crédito por importe de 12.000.000 de pesetas.

Decreto n.º 145/97, disponiendo la apertura de expediente de generación de créditos por ingresos.

Decreto n.º 146/97, aprobando el expediente tramitado para la modificación de créditos por generación de créditos por ingresos por 31.630.139 pesetas.

5. DICTÁMEN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno los siguientes dictámenes emitidos por las distintas Comisiones Informativas para su ratificación y aprobación, al procederse del Pleno del Ayuntamiento:

* Especial de Trabajo y Empleo de 18.11.97.

5.1. EVALUACIÓN SOLICITUDES RESERVA DE TRABAJO Y COMENTARIO DE LA HOJA DE TRABAJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Analizado el día 19 de Junio pasado el plazo de presentación de solicitudes presentadas para la contratación de la Hoja de Trabajo Municipal convocada a través de Bando de la Alcaldía con fecha 19 de Mayo del año en curso y presentadas posteriormente por la Agencia de Desarrollo Local, son presentadas a estudio de la Comisión las solicitudes correspondientes a las siguientes categorías profesionales: Ortistas de la Construcción, Electricidad, Pintura, Carpintería, Mecánica, Auxiliares Administrativos, Conductor, Jardinería y Fontanería.

La Comisión atendido que las solicitudes son aún evaluadas de conformidad con el Bando aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Julio de 1997 y a la vista de la documentación presentada por los interesados, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primer.- Ratificar el siguiente orden para la contratación de profesionales cualificados de Oficios, según la categoría profesional, teniendo en cuenta el carácter de Hoja Municipal de Trabajo



146

OE0444846



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

rotatoria de forma que posibilite la participación del mayor número posible de trabajadores desempleados de la ciudad:

CONSTRUCCIÓN:

- | | |
|---|---------------------|
| 1.- Joaquín Campos Ruano | D.N.I.: 80033647-H. |
| 2.- José M. Fernández Castro | D.N.I.: 01785886-M. |
| 3.- José M ^a . Fernández Conde | D.N.I.: 80029736-V. |
| 4.- José A. Cañamares Rodríguez | D.N.I.: 76243659-Q. |
| 5.- José A. Rubias Palacios | D.N.I.: 76243637-V. |
| 6.- Fernando Tomé Angulo | D.N.I.: 76165587-Y. |
| 7.- Antonia Murillo Perozo | D.N.I.: 76245041-H. |
| 8.- José Pizarro Farrona | D.N.I.: 08872396-P. |
| 9.- José M ^a . Naranjo Tena | D.N.I.: 44776500-P. |
| 10.- Pablo Rubiano Tena | D.N.I.: 76165270-B. |
| 11.- Joaquín Perozo Mosquero | D.N.I.: 08841367-Y. |
| 12.- Fernando Pina Cordero | D.N.I.: 08700369-K. |

ELECTRICIDAD:

- | | |
|--|---------------------|
| 1.- Jesús Rodríguez Yáñez | D.N.I.: 76250262-H. |
| 2.- Raúl Gallego Fortúnez | D.N.I.: 76250324-B. |
| 3.- Antonio Asensio Nisa | D.N.I.: 08786110-H. |
| 4.- M ^a . José Rapela Redondo | D.N.I.: 08842363-J. |
| 5.- José E. de Diego Mota | D.N.I.: 76250527-F. |
| 6.- Alberto Pérez Escobar | D.N.I.: 51976730-L. |
| 7.- Jesús Sánchez Tabales | D.N.I.: 44780262-K. |
| 8.- Tomás de Diego Mota | D.N.I.: 80061346- |
| 9.- Francisco J. Sánchez Tabales | D.N.I.: 76250245-R. |
| 10.- Antonio Jiménez Jiménez | D.N.I.: 76243570-L. |
| 11.- Miguel A. García Ruiz | D.N.I.: 50699115-P. |

PINTURA:

- | | |
|---------------------------|---------------------|
| 1.- Antonio A. Rus Millán | D.N.I.: 26481497-X. |
|---------------------------|---------------------|

CERRAJERÍA:

- | | |
|---------------------------|------------------|
| 1.- José M. Mateos Millán | D.N.I.: 0917906- |
|---------------------------|------------------|

CARPINTERÍA:

- | | |
|------------------------------|---------------------|
| 1.- José L. Llorente Murillo | D.N.I.: 08823306-T. |
| 2.- Ramón Llorente Murillo | D.N.I.: 34376737-R. |
| 3.- Vicente Jiménez Pérez | D.N.I.: 76244863-R. |

MECÁNICA:

- | | |
|--------------------------------|---------------------|
| 1.- Pedro R. Campanario Rapela | D.N.I.: 76250364-M. |
|--------------------------------|---------------------|

146
E044846



CLASE 84
E044846

localidad de forma que posibilite la participación del mayor número posible de trabajadores desempleados de la ciudad.

CONSTRUCCIÓN:

- | | |
|---------------------|---------------------------------|
| D.N.I. : 80013447-H | 1.- Joaquín Campos Ruano |
| D.N.I. : 01722884-M | 2.- José M. Fernández Castro |
| D.N.I. : 80039334-V | 3.- José M. Fernández Gonda |
| D.N.I. : 78243259-Q | 4.- José A. Calvarius Rodríguez |
| D.N.I. : 78243259-V | 5.- José A. Rubias Palacios |
| D.N.I. : 78162229-Y | 6.- Fernando José Anullo |
| D.N.I. : 78242041-H | 7.- Antonio Mutillo Perera |
| D.N.I. : 08873332-P | 8.- José Pizarro Parrón |
| D.N.I. : 44732800-P | 9.- José M. Harango Tena |
| D.N.I. : 78162229-B | 10.- Pablo Rubias Tena |
| D.N.I. : 08841337-Y | 11.- Joaquín Perera Mosquera |
| D.N.I. : 08700323-R | 12.- Fernando Pina Gordo |

INDUSTRIAL:

- | | |
|---------------------|----------------------------------|
| D.N.I. : 78280221-H | 1.- Jesús Rodríguez Yáñez |
| D.N.I. : 78280221-B | 2.- Raúl Gallego Fortuño |
| D.N.I. : 08782210-H | 3.- Antonio Antonio Niza |
| D.N.I. : 08843323-J | 4.- M. José Rapela Redondo |
| D.N.I. : 78280221-V | 5.- José E. de Diego Mora |
| D.N.I. : 21782210-L | 6.- Alberto Pérez Becerra |
| D.N.I. : 44732800-R | 7.- Jesús Sánchez Tabares |
| D.N.I. : 80041344-E | 8.- Tomás de Diego Mora |
| D.N.I. : 78280221-R | 9.- Francisco J. Sánchez Tabares |
| D.N.I. : 78241270-L | 10.- Antonio Jiménez Jiménez |
| D.N.I. : 80039334-P | 11.- Miguel A. García Ruiz |

PINTURA:

- | | |
|---------------------|---------------------------|
| D.N.I. : 28424427-X | 1.- Antonio A. Ros Millán |
|---------------------|---------------------------|

CERRAJERÍA:

- | | |
|-------------------|---------------------------|
| D.N.I. : 08173044 | 1.- José M. Mateos Millán |
|-------------------|---------------------------|

CARPINTERÍA:

- | | |
|---------------------|-----------------------------|
| D.N.I. : 08221104-T | 1.- José L. Lorenzo Mutillo |
| D.N.I. : 24782210-R | 2.- Ramón Lorenzo Mutillo |
| D.N.I. : 78241270-A | 3.- Vicente Jiménez Pérez |

MECÁNICA:

- | | |
|---------------------|--------------------------------|
| D.N.I. : 78280221-N | 1.- Pedro R. Campanario Rapela |
|---------------------|--------------------------------|



147

OE0444847



CLASE 8ª

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS:

- 1.- Inmaculada Morales Tomé D.N.I.: 76250335-E.
- 2.- Antonio Ruiz Millán D.N.I.: 80007653-Z.
- 3.- Mercedes Martín Herrezuelo D.N.I.: 34779832-Z.
- 4.- Sandalio Murillo Rodríguez D.N.I.: 76250606-V.
- 5.- Antonio Morales Pachón D.N.I.: 34378226-H.
- 6.- Eva Mª. Martín de la Rosa D.N.I.: 76250615-A.

CONDUCTOR:

- 1.- José L. Llorente Murillo D.N.I.: 08823306-T.
- 2.- Rafael Cabezas Rodríguez D.N.I.: 80005694-X.
- 3.- José M. Mateos Millán D.N.I.: 0917906-

JARDINERÍA:

- 1.- Manuel Hernández Parente D.N.I.: 80033491-T.
- 2.- Ignacio Hernández Parente D.N.I.: 08795019-A.
- 3.- Verónica Zapata González D.N.I.: 08885861-H.

FONTANERÍA:

- 1.- Ángel Martín Núñez D.N.I.: 80017204-C.
- 2.- Juan M. Muñoz Campos D.N.I.: 76250348-N.
- 3.- Luis M. Seijo Romero D.N.I.: 34778100-F.

Segundo.- Las contrataciones por el Ayuntamiento de estos profesionales quedan condicionadas al informe y visto bueno que sobre los conocimientos prácticos y teóricos inherentes a las respectivas categorías emitan los Servicios Técnicos municipales (Arquitecto Técnico Municipal y Maestro de la Villa), teniendo dicho informe carácter vinculante.

Queda pendiente sobre la Mesa para su estudio y posterior dictamen en próxima Comisión la baremación de la Bolsa de Trabajo para los Peones de Servicios Múltiples."

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del anterior dictamen lo aprueba por unanimidad.

* Especial de Trabajo y Empleo de 16.12.97.

"2. SELECCIÓN PUESTOS DE TRABAJO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO AÑO 1.998.

Se procede por los señores reunidos a examinar las solicitudes presentadas para optar a la selección de puestos de trabajo del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 1.998, cuya convocatoria se hizo pública por Bando de la Alcaldía de fecha 19 de Noviembre de 1.997.

115
0E0444847



CLASE 89

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

- 1. - Inmaculada Morales Tomé D.N.I.: 7825033-E
- 2. - Antonio Ruiz Millán D.N.I.: 8007823-E
- 3. - Mercedes María Herrero D.N.I.: 3477883-E
- 4. - Sandoval Murillo Rodríguez D.N.I.: 7825066-V
- 5. - Antonio Morales Pachón D.N.I.: 3437823-N
- 6. - Eva M. Martín de la Rosa D.N.I.: 7825012-X

CONDUCTOR

- 1. - José L. Florens Murillo D.N.I.: 0883380-T
- 2. - Rafael Capera Rodríguez D.N.I.: 8005224-X
- 3. - José M. Mateos Millán D.N.I.: 0917806-

JARDINERÍA

- 1. - Manuel Hernández Parante D.N.I.: 8003491-T
- 2. - Ignacio Hernández Parante D.N.I.: 0875019-A
- 3. - Verónica Zapata González D.N.I.: 0888861-N

FORTALEZA

- 1. - Ángel Martín Núñez D.N.I.: 8001720-F
- 2. - Juan M. Muñoz Garçon D.N.I.: 7838048-M
- 3. - Luis M. Baljo Romero D.N.I.: 3477810-W

Segundo.- Las contrataciones por el Ayuntamiento de estos profesionales quedan condicionadas al informe y visto bueno que sobre los conocimientos prácticos y teóricos inherentes a las respectivas categorías emitan los servicios técnicos municipales (Arquitecto Técnico Municipal y Maestro de la Villa), teniendo dicho informe carácter vinculante.

Queda pendiente sobre la Mesa para su estudio y posterior dictamen en próxima Comisión la tramitación de la Bolsa de Trabajo para los Puestos de Servicios Municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del anterior dictamen lo aprueba por unanimidad.

* Expedial de Trabajo y Empleo de 18.12.97.

2. SELECCIÓN PUESTOS DE TRABAJO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

AÑO 1.998.

Se procede por los señores reunidos a examinar las solicitudes presentadas para optar a la selección de puestos de trabajo del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 1.998, cuya convocatoria se hizo pública por bando de la Alcaldía de fecha 19 de Noviembre de 1.997.



148

OE0444848



CLASE 8ª

Finalizado el estudio de las solicitudes, baremadas las mismas, la Comisión por unanimidad de los asistentes dictamina favorablemente las puntuaciones y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Seleccionar como titulares de los puestos de trabajo descritos a las siguientes personas relacionadas por orden alfabético del primer apellido:

- CASTAÑO VALVERDE, ANTONIA D.N.I., 76.244.932.
- CHÁVEZ PÉREZ, MARÍA LUISA D.N.I., 80.033.600.
- GORDILLO QUIRÓS, FRANCISCA D.N.I., 08.701.922.
- MÁRQUEZ MONTILLA, CARMEN D.N.I., 80.033.687.
- REYES GALVÁN, ISABEL D.N.I., 08.895.990.
- ROBLES BUCETA, MARÍA ÁNGELES D.N.I., 08.840.306.
- SERRANO SERRANO, EZEQUIELA D.N.I., 08.713.237.
- VEGA VEGA, MARÍA DEL MONTE D.N.I., 44.775.278.

Segundo.- Designar como suplentes por el orden que se relaciona a las siguientes solicitantes:

1. CORTÉS NORIEGA, REMEDIOS.
2. CHACÓN MARTÍNEZ, JOSEFA.
3. MORENO CORRIENTES, MARÍA GRANADA.
4. TABALES LARIOS, DOLORES.
5. MERCHÁN BARROSO, MARÍA LUISA.
6. MORALES BÉLMEZ, GRANADA.
7. LEÓN MURCIANO, INOCENCIA.
8. MOTA RUIZ, MARÍA DOLORES."

El Ayuntamiento Pleno, examinado el presente dictamen, lo aprueba por unanimidad.

* Comisión de Hacienda y Patrimonio de 26.12.97.

" 2. CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA RECOGIDA SELECTIVA FRACCIÓN INERTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MEDIANTE CREACIÓN DE "ECOPUNTOS".

Por la Secretaría Municipal lectura a atento escrito de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura comunicando que ante la inminente puesta en marcha del servicio de recogida selectiva de la fracción inerte contenida en los residuos sólidos urbanos se hace necesario la actualización del Convenio a suscribir por parte de los Ayuntamientos y la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, significando que el nuevo documento presenta solo una variante en relación con el que fue remitido en su día: La franja en la que se ajustará el canon de recogida de este servicio.

La Comisión por unanimidad, tras breve deliberación informa favorablemente la documentación remitida y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



CLASE 84

Finalizado el estudio de las solicitudes, paradas las mismas, la Comisión por unanimidad de los señores examinados favorablemente las peticiones y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Seleccionar como titulares de los puestos de trabajo desiertos a las siguientes personas relacionadas por orden alfabético del primer apellido:

- CASTAÑO VALVERDE, ANTONIA D.N.I. 78.244.932.
- CHÁVEZ PÉREZ, MARÍA LUISA D.N.I. 80.033.600.
- GORDILLO QUIRÓS, FERNANDESA D.N.I. 08.701.922.
- MÁRQUEZ MONTILLA, CARMEN D.N.I. 80.033.687.
- REYES GALVÁN, ISABEL D.N.I. 08.892.930.
- ROBLES BUCETA, MARÍA ÁNGELAS D.N.I. 08.840.906.
- SERRANO SERRANO, ERROQUIA D.N.I. 08.773.217.
- VEGA VEGA, MARÍA DEL MONTE D.N.I. 44.778.278.

Segundo.- Designar como suplentes por el orden que se relaciona a las siguientes solicitantes:

1. CORTÉS NORONA, REMEDIOS
2. CHACÓN MARTÍNEZ, JOSEFA
3. MORENO CORRIENTES, MARÍA GRAMADA
4. TABALES LARIOS, DOLORES
5. MENCHÁN BARRERO, MARÍA LUISA
6. MORALES BRINER, GRANADA
7. LEÓN MURCIANO, INOCENCIA
8. MOTA RUIZ, MARÍA DOLORES

El Ayuntamiento Pleno, examinado el presente dictamen, lo aprueba por unanimidad.

* Comisión de Estudios y Partimiento de 26.12.87.

3. CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA RECOPILAR SELECTIVA FRACCIÓN INHETE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MEDIANTE CREACIÓN DE "ECOPUESTOS".

Por la Secretaría Municipal leída a acento escrito de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura comunicando que ante la inminente puesta en marcha del servicio de recogida selectiva de la fracción de residuos sólidos en los residuos sólidos urbanos se hace necesario la actualización del Convenio a suscribir por parte de los Ayuntamientos y la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, solicitando que el nuevo documento presente solo una variante en relación con el que fue firmado en su día: la franja en la que se ajustará el canon de recogida de este servicio.

La Comisión por unanimidad, tras breve deliberación informada favorablemente la documentación recibida y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



149

OE0444849



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Primero.- Prestar conformidad al Convenio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, para el desarrollo conjunto de actuaciones encaminadas a la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "ECOPUNTOS".

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y puesta en práctica de referido Convenio."

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del anterior dictamen, lo aprueba por unanimidad.

* Comisión de Hacienda y Patrimonio de 26.12.97.

4. ESCRITOS E INSTANCIAS.

Acto seguido son sometidos a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos e instancias:

- Número 2154/21.10.97, de Don Carlos Valverde-Grimaldi Galván, en nombre de CARIJA, S.A., reclamando el abono de 610.200 pesetas que no incluye intereses de factura 5/92 por el concepto de pavimentación de 600 metros cuadrados.

La Comisión, a la vista de esta reclamación, dictamina por unanimidad que para su estudio y aprobación si procede de la misma, se aporte por la empresa reclamante el contrato de las obras de pavimentación a que se refiere la factura, así como la certificación del Arquitecto Técnico Municipal en la que se acredite la ejecución de las obras."

Los señores reunidos, examinado el presente dictamen, lo aprueba por unanimidad.

- Número 2328/10.11.97 de HELPA, S.A., solicitando el pago de la cantidad de 90.931 pesetas, importe de efecto devuelto vencimiento 26.11.94, correspondiente a la factura 23950 de 27.09.94.

La Comisión dictamina por unanimidad reconocer la deuda por el importe de la factura de referencia que será atendida en el momento que la situación económica de las arcas municipales lo permita."

El Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar por unanimidad el anterior dictamen.

0E044849



CLASE 8ª

Primer.- Prestar conformidad al Convenio a suscribir entre la Compañía de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, para el desarrollo conjunto de actuaciones encaminadas a la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inertes valorizables de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "BOPORTOS".

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización y puesta en práctica de referido Convenio.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del anterior dictamen, lo aprueba por unanimidad.

* Comisión de Hacienda y Patrimonio de 26.12.97.

4. SECRETOS E INSTANCIAS

Acto seguido son sometidos a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos e instancias:

- Número 2184/21.10.97, de Don Carlos Valverde-Grisaldi Galván, en nombre de CARISA, S.A., reclamando el abono de 510.200 pesetas que no incluye intereses de factura 5/92 por el concepto de pavimentación de 600 metros cuadrados.

La Comisión, a la vista de esta reclamación, dictamina por unanimidad que para su estudio y aprobación el proceso de la misma, se aporte por la empresa reclamante el contrato de las obras de pavimentación a que se refiere la factura, así como la certificación del Ayuntamiento de Llerena en la que se acredite la ejecución de las obras.

Los señores reunidos, examinado el proceso dictamen, lo aprueba por unanimidad.

* - Número 1328/10.11.97 de KAPPA, S.A., solicitando el pago de la cantidad de 90.831 pesetas, importe de abono devuelto voluntariamente 26.11.94, correspondiente a la factura 1350 de 27.09.94.

La Comisión dictamina por unanimidad reconocer la deuda por el importe de la factura de referencias que será atendida en el momento que la situación económica de las obras municipales lo permita.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar por unanimidad el anterior dictamen.



150

OE0444850



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

"- Número 2418/20.11.97, de la Dirección de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Badajoz, contestando a escrito número 2100 del pasado mes de Octubre, por el que se solicitada de la Entidad la condonación de intereses, en el sentido de que si percibieran 17 millones de pesetas antes del 31 de diciembre del presente año la empresa renunciaría a cobrar los intereses de la quinta reclamación, no presentándola al Tribunal y anulándola. Si el pago de los 8,3 millones de intereses de las dos reclamaciones con sentencias tropieza con el inconveniente de falta de consignación presupuestaria, podían demorarlo al año próximo, siempre que recibieran Certificación del Pleno del reconocimiento de dicha deuda y la intención de incluirlo en el Presupuesto actual o próximo. ..."

Visto el dictamen emitido por la Comisión, oído el informe de la Intervención Municipal en el que consta la inexistencia de consignación presupuestaria para hacer frente al pago de los intereses de demora así como la imposibilidad de pagar la cantidad de 17 millones de pesetas antes de fin de año, ya que de autorizarse el pago se ocasionaría un grave perjuicio a la Tesorería Municipal de difícil reparación, dado que ha de atenderse gastos preferentes de personal, entre otros, así como al cumplimiento del convenio de pago de la cantidad mensual de 1.500.000 de pesetas a Sevillana, que ya de por sí representa un importante esfuerzo para las arcas municipales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Constatar la imposibilidad municipal de aumentar la cantidad mensual que se viene pagando, porque se pondría en grave peligro el funcionamiento de los servicios municipales, no pudiendo consecuentemente atender en la actualidad la propuesta de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sin perjuicio de que continúen las negociaciones necesarias al efecto de encontrar una solución económica para el pago de la deuda municipal que satisfaga a ambas partes.

Segundo. Solicitar de Sevillana de Electricidad se reconsidere el requerimiento del pago de intereses generados por la deuda, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento está cumpliendo con los acuerdos pactados con esa Compañía y que consiguientemente el total de deuda acumulada se va aminorando, a pesar de las adversas circunstancias económicas por la que atraviesa esta Corporación.

Tercero. Manifestar en relación con el escrito del Abogado de citada Compañía de fecha 26 de noviembre pasado, y sobre la judicialización de la deuda municipal, que en lo sucesivo se tenga en cuenta el importante esfuerzo económico municipal para

0E0444850

[Handwritten signature]



CLASE 3ª

Número 2418/20.11.97, de la Dirección de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., Departamento de Negocios, contrastando a escrito número 2108 del pasado mes de Octubre, por el que se solicitaba de la Unidad la condonación de intereses, en el sentido de que si por cualquier motivo la empresa remanente a del 31 de diciembre del presente año la empresa remanente a copiar los intereses de la quinta revaluación, no presentándola al Tribunal y anulándola. Si el pago de los 8,3 millones de intereses de las dos revaluaciones con rentas financieras con el inconveniente de falta de consignación presupuestaria, podían demorarse al año próximo, siempre que recibieran Certificación del Pleno del reconocimiento de dicha deuda y la intención de incluirla en el presupuesto actual o próximo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión, oído el informe de la Intervención Municipal en el que consta la inexistencia de consignación presupuestaria para hacer frente al pago de los intereses de deuda así como la imposibilidad de pagar la cantidad de 17 millones de pesetas antes de fin de año, ya que de autorizarse el pago se ocasionaría un grave perjuicio a la Tesorería Municipal de difícil reparación, dado que se da atenderse gastos pretéritos de personal, entre otros, así como al cumplimiento del convenio de pago de la cantidad mensual de 1.200.000 de pesetas a Sevillana, que ya de por sí representa un importante estorno para las arcas municipales, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder la imposibilidad municipal de aumentar la cantidad mensual que se viene pagando, por lo que se pondrá en grave peligro el cumplimiento de los servicios municipales, no pudiendo consecuentemente atender en la actualidad la propuesta de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., sin perjuicio de que continúen las negociaciones necesarias al efecto de encontrar una solución económica para el pago de la deuda municipal que satisfaga a ambas partes.

Segundo. Solicitar de Sevillana de Electricidad se reconsidere el repertorio del pago de intereses generados por la deuda, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento está cumpliendo con los acuerdos pactados con esa Compañía y que consecuentemente el total de deuda acumulada se va reduciendo, a pesar de las adversas circunstancias ocasionadas por la que activa esta Corporación.

Tercero. Manifiestar en relación con el escrito del Sr. D. de la Compañía de fecha 25 de noviembre pasado, y sobre la judicialización de la deuda municipal, que en lo sucesivo se tenga en cuenta el importante estorno económico municipal que



CLASE 8.^a



151

OE0444851

saldar la deuda contraída, así como que se entienda que la Administración Municipal tiene otras obligaciones que ha de atender inexcusablemente.

Cuarto. Ratificar los acuerdos Plenarios de fechas 26 de julio y 12 de septiembre ambos de 1995 en los que se fijaba el canon por importe de 300.000 ptas. anuales el primer año y sus posteriores revalorizaciones anuales con el I.P.C. a satisfacer por Sevillana al Ayuntamiento por la cesión de uso de terrenos municipales enclavados en la Sierra de San Miguel donde la empresa tiene ubicadas instalaciones, sin que al día de la fecha se haya recibido en este Ayuntamiento cantidad alguna por dicho concepto.

Quinto. Contemplar la posibilidad de exigir a dicha Compañía de suministro la adaptación de sus instalaciones de cableado y de colocación de contadores de suministro al proyecto denominado "Plan de Protección del Casco Histórico de Llerena", en fase de elaboración.

Sexto. Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la aplicación de la Ordenanza Fiscal del Precio Público sobre Suelo, Subsuelo o Vuelo Vías Públicas en favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros, para su modificación, si procede.

"- Número 2482/26.11.97 de Comercial Ramírez, S.A., solicitando se les comunique la forma de pago en relación a la oferta de adquisición municipal de contenedores por importe de 1.010.980 pesetas, IVA no incluido, aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Examinado el anterior escrito, la Comisión, oído informe de la Intervención, dictamina por unanimidad que el pago de dicha oferta se efectuará una vez consignada la cantidad referida en el presupuesto económico para 1.998 y la liquidez de la Tesorería Municipal lo permita."

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el presente dictamen, lo aprueba por unanimidad.

6. ESCRITOS E INSTANCIAS.

Acto seguido son sometidos a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos e instancias, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- Por la Secretaría General se presenta a la Consideración de los señores reunidos escritos a los que se adjuntan ofertas-presupuestos de las empresas COMINSER, Comercial

[Handwritten signature]



CLASE 84

Administración Municipal tiene otras obligaciones que la de atender inexistencia.

Costo. Ratificar los acuerdos Plenario de fecha 25 de julio y 12 de septiembre ambos de 1995 en los que se fijaba el canon por importe de 300.000 pesetas anuales el primer año y sus posteriores revalorizaciones anuales con el I.P.C. A satisfacer por Sevilla al Ayuntamiento por la cesión de uso de terrenos municipales enclavados en la Sierra de San Miguel donde la empresa tiene ubicadas instalaciones, sin que al día de la fecha se haya recibido en este Ayuntamiento cantidad alguna por dicho concepto.

Quinto. Convenir la posibilidad de exigir a dicha Compañía de suministro la adaptación de sus instalaciones de captado y de colocación de contadores de suministro al proyecto denominado "Plan de Protección del Canal Histórico de Liarena", en fase de elaboración.

Sexto. Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre la aplicación de la Ordenanza Fiscal del Precio Público sobre Suelo, Subsuelo o Vuelo Vías Públicas en favor de Empresas Expendedoras de Servicios de Suministro, para su modificación, si procede.

Número 2483/26.11.97 de Comarcal Badajoz, S.A. solicitando se les comunique la forma de pago en relación a la oferta de adaptación municipal de contadores por importe de 1.010.980 pesetas, IVA no incluida, aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Examinado el anterior escrito, la Comisión, cdo informe de la Intervención, dictamina por unanimidad que el pago de dicha oferta se efectuará una vez consignada la cantidad referida en el presupuesto económico para 1.998 y la liquidación de la Tesorería Municipal lo permita.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el presente dictamen, lo aprueba por unanimidad.

EL REGISTRO E INSTANCIAS

Acto seguido son sometidos a la consideración de los señores Concejales los siguientes escritos e instancias, con expresión en su caso, de los acuerdos recibidos sobre los mismos.

Por la Secretaría General se presenta a la Consideración de los señores Concejales los que se adjuntan a las peticiones de las empresas COMARR, Comarcal



152

0E0444852



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

Aldazábal, S.L. de San Fernando Cádiz y de TRATESA, Tratamientos Tecnológicos, S.A. de Badajoz para el Plan Integral de Saneamiento de la ciudad de Desratización-Desinfección-Desinsectación para el año 1.998.

Asimismo se da lectura al informe emitido por el señor Coordinador Veterinario de la Inspección de Sanidad Veterinaria de la Junta de Extremadura en relación al tratamiento efectuado por TRATESA en el año actual, referido solamente a la desratización.

Los señores reunidos, a la vista de las ofertas-presupuestos referenciados y examinado el informe del Sr. Coordinador Veterinario, acuerdan por unanimidad:

Primero. Aprobar el presupuesto para la realización de un Plan Integral de Saneamiento de Desratización-Desinfección-Desinsectación a realizar en Llerena durante el año 1.998, presentado por COMINSER, Comercial Aldazábal, S.L. por estimarla la más ventajosa para los intereses municipales.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo dicho Plan Integral de Saneamiento.

- Número 2650/17.12.97, de D. Francisco Mosquero Sánchez, que dirige a la Alcaldía con el ruego de su exposición en el pleno, en representación de todos los trabajadores de la empresa INEXA, cuyo tenor literal dice como sigue:

"Los trabajadores afectados por el despido máximo de la empresa INEXA (Antonio Jiménez Ramón) pedimos a este Ayuntamiento tome cartas en este asunto de forma directa, ya que también de alguna manera afecta a nuestro pueblo; y reconozca los efectos debastadores que el ciclón Niño Don Pablo viene azotando al pueblo de Llerena desde hace varios años. Recordemos CEPLAC, que arruinó; COECO, que estafó; INEXA que ha fundido y COPAN que ha dejado herida de muerte; y no hablemos de su actuación desastrosa casi permanente en la Cámara Agraria.

Como podrá ver hay suficiente argumentos para que la máxima autoridad del Gobierno en la Región (Sr. Delegado del Gobierno) junto con las autoridades locales busque soluciones a este "fenómeno" que nos expolia, roba y estafa a los trabajadores de estas empresas y en definitiva a todos los llerenenses."

Terminada la lectura de este escrito interviene el Portavoz municipal de Izquierda Unida para manifestar que el gobierno

152
0E044852



CLASE B

Alcaldía, S.L. de San Fernando Cádiz y de TRATAM, Tratamientos
Tecnológicos, S.A. de Badajoz para el Plan Integral de
Saneamiento de la ciudad de Destrucción-Destrucción-
Destrucción para el año 1.999.

Asimismo se da lectura al informe emitido por el señor
Coordinador Veterinario de la Inspección de Sanidad Veterinaria
de la Junta de Extremadura en relación al tratamiento efectuado
por TRATAM en el año actual, referido solamente a la
destrucción.

Los señores reunidos, a la vista de las ofertas-presupuestos
referenciados y examinado el informe del Sr. Coordinador
Veterinario, acuerdan por unanimidad:

Primero. Aprobar el presupuesto para la realización de un
Plan Integral de Saneamiento de Destrucción-Destrucción-
Destrucción a realizar en lotes durante el año 1.999,
presentado por COMINER, Comercial Alcaldía, S.L. por estimar
la más ventajosa para los intereses municipales.

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que
legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para
la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo
dicho Plan Integral de Saneamiento.

- Número 2650/17.12.97, de D. Francisco Mosquera Sánchez,
que dirige a la Alcaldía con el cargo de su exposición en el
pleno, en representación de todos los trabajadores de la empresa
INEXA, cuyo tenor literal dice como sigue:

"Los trabajadores afectados por el despido máximo de la
empresa INEXA (Antonio Jiménez Ramón) pedimos a esta Ayuntamiento
que nos permita en este punto de forma directa, ya que también de
Algunos manera afecta a nuestro pueblo, y reconocen los efectos
deparadores que el cierre de la planta de INEXA, que
pueblo de Llerena desde hace varios años. Recordamos que INEXA, que
sintió, CORCO, que está, INEXA que ha luchado y COPAN que ha
dejado herida de muerte y no hablamos de su actuación desastrosa
cast. parlamentaria en la Cámara Agraria.

Como podrá ver hay suficiente argumentos para que la máxima
autoridad del Gobierno en la Región (Sr. Delegado del Gobierno)
junto con las autoridades locales puedan solucionar a esta
"luchamos" que nos afecta, toda y afecta a los trabajadores de
estas empresas y en definitiva a todos los llerenenses."

Terminada la lectura de este escrito interviene el portavoz
municipal de la izquierda unida para manifestar que el gobierno



153

OE0444853

CLASE 8.^a

municipal debió obrar y actuar de alguna manera para solucionar este asunto que perjudica a un importante colectivo de trabajadores de la localidad, tratando de buscar fórmulas a través de la Junta de Extremadura, para que se reanudara el funcionamiento de la fábrica de harina.

Por la Presidencia se contesta al Concejal haciéndole saber que el Ayuntamiento desde que tuvo conocimiento de la problemática tomó medidas inmediatas dirigiendo escritos a todas las autoridades a las que se les expuso los despidos recabándose de ellas ayudas y soluciones. Y lo que debía haber hecho el Sr. Mateos Ascacibar y no hizo, es aprovechar la ocasión que deparaba la negociación de los Presupuestos de la Comunidad para el 98 entre su Partido y el Socialista para recabar ayudas para estos trabajadores.

El señor Pajuelo portavoz del Grupo Socialista, interviene seguidamente para decir que el Ayuntamiento en este asunto y en estos momentos se encuentra atado de pies y manos hasta tanto se dicten las sentencias pendientes tanto de índole laboral como de los embargos a que se hallan sometidos las instalaciones de la fábrica y lo que sí hay que hacer en este Pleno es mostrar la solidaridad unánime del mismo con la situación de los trabajadores despedidos y estar pendientes una vez que se lleven a cabo las sentencias de buscar soluciones para la reanudación de la fabricación y la vuelta a la actividad de los trabajadores.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero. Mostrar sentimientos de solidaridad con el colectivo de la empresa INEXA como consecuencia de su despido masivo, que viene a agravar aún más la situación de desempleo en nuestra ciudad.

Segundo. Garantizar a los trabajadores toda la ayuda municipal necesaria encaminada a la búsqueda de soluciones a la problemática de desempleo y de su vuelta a la actividad fabril, una vez que los Tribunales de Justicia hayan adoptado sentencias sobre el asunto.

Tercero. Manifestar a la Delegación del Gobierno de Extremadura y a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura la honda preocupación del Ayuntamiento e instarle al mismo tiempo a que desde estas instituciones se arbitren medidas de ayuda a los trabajadores.

- Número 2662/17.12.97, de don Antonio Cabanillas Acero, Presidente de la Universidad Popular "Esteban Sánchez" de Orellana la Vieja, participando en nombre de dicha Universidad el agradecimiento al Ayuntamiento por la colaboración prestada para la concesión de la medalla de Extremadura al Insigne pianista don Esteban Sánchez.

DE 044823

[Handwritten signature]



CLASE 84

municipal debió optar y actuar de alguna manera para solucionar
este asunto que perjudica a un importante colectivo de
trabajadores de la localidad, tratando de buscar fórmulas a
través de la Junta de Extremadura, para que se reanudara el
funcionamiento de la fábrica de harina.

Por la Presidencia se contesta al Concejal haciéndole saber
que el Ayuntamiento desde que tuvo conocimiento de la
problemática tomó medidas inmediatas dirigiendo escritos a todas
las autoridades a las que se le expuso los despidos recabándose
de ellas ayudas y soluciones. Y lo que debía haber hecho el Sr.
Mateo Ascasibar y no hizo, es aprovechar la ocasión que brindaba
la negociación de los Presupuestos de la Comunidad para el 98
entre su partido y el socialista para recabar ayudas para estos
trabajadores.

El señor Pajuelo portavoz del Grupo Socialista, interviene
regularmente para decir que al Ayuntamiento en este asunto y en
otros momentos se encuentra a la altura de las circunstancias
diciendo las sentencias pendientes tanto de la propia como de
los empleados a que se hallan sometidos las instalaciones de la
fábrica y lo que se ha de hacer en este plano es mostrar la
solidaridad unánime del mismo con la situación de los
trabajadores despedidos y estar pendientes una vez que se lleven
a cabo las sentencias de buscar soluciones para la reanudación de
la fabricación y la vuelta a la actividad de los trabajadores.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:
Primero. Mostrar sentimientos de solidaridad con el
colectivo de la empresa INSA como consecuencia de su despido
masivo, que viene a agravar aún más la situación de desempleo en
nuestra ciudad.

Segundo. Garantizar a los trabajadores toda la ayuda
municipal necesaria encaminada a la búsqueda de soluciones a la
problemática de desempleo y de su vuelta a la actividad laboral,
una vez que los Tribunales de Justicia hayan adoptado sentencias
sobre el asunto.

Tercero. Manifestar a la Delegación del Gobierno de
Extremadura y a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la
Junta de Extremadura la honda preocupación del Ayuntamiento e
instarle al mismo tiempo a que deba estar realizando las
debidas medidas de ayuda a los trabajadores.

- Número 1663/11.12.97, de don Antonio Caballero Mateo,
Presidente de la Universidad Popular "Rector Sánchez" de
Orliana la Vieja, participando en nombre de dicha Universidad el
agradecimiento al Ayuntamiento por la colaboración prestada para
la concesión de la medalla de Extremadura al Instituto Planeta con
Rector Sánchez.



154

OE0444854



CLASE 8ª

- Número 2667/19.12.97, de don Javier Nieto Muriel, Director del Instituto de Bachillerato Fernando Robina, solicitando 65.000 pesetas de subvención municipal para organizar conjuntamente con el Instituto Cieza de León dos representaciones de teatro en inglés a cargo del grupo Moving On.

Interviene el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y miembro del Consejo Escolar en representación municipal del Instituto Cieza de León, señor Mateos Ascacibar manifestando que el Centro presenta superávit en su presupuesto y que no considera que se debiera recurrir en tal situación al Ayuntamiento en demanda de ayuda económica para este caso.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior solicitud, acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar una subvención de 65.000 pesetas con cargo al presupuesto municipal, equivalente al 50 % del coste de las dos representaciones de teatro en inglés referidas anteriormente.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los Institutos solicitantes y a la Intervención municipal.

- Por último se da cuenta de atento escrito de Sor Mariana Rafael Rodríguez, Abadesa de las Hermanas Pobres de Santa Clara de fecha 24 de noviembre del año en curso expresando en nombre propio y en el de la Comunidad a la que representa, el agradecimiento al Ayuntamiento por haber atendido la solicitud para la renovación de los bancos del templo conventual.

7. ASUNTOS DE URGENCIA.

Por don Baltasar Mateos Ascacibar, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 82.3 del ROF., se propone al Pleno la inclusión en el Orden del Día por el trámite de urgencia de la Propuesta de acuerdo a adoptar sobre las especialidades y materias a implantar en los Centros de Enseñanzas Secundarias de la ciudad en años próximos, a fin de evitar que se impartan algunas que tengan poca repercusión social.

Sometida a votación dicha urgencia, se acuerda por unanimidad incluir en el Orden del Día del presente Pleno referenciada Propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento tras breve deliberación, acuerda por unanimidad que una representación municipal mantenga entrevistas con los Directores de los Institutos de Educación Secundaria Fernando Robina y Cieza de León de esta ciudad, con la

OEO44854

[Handwritten signature]



CLASE B

Número 3667/19.12.97, de don Javier Nieto Nieto, Director del Instituto de Bachillerato Fernando Robles, solicitando 25.000 pesetas de subvención municipal para organizar conjuntamente con el Instituto Clara de León dos representaciones de teatro en inglés a cargo del grupo Moving On.

Interviene el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y miembro del Consejo Escolar en representación municipal del Instituto Clara de León, señor Marcos Ascasibar manifestando que el Centro presenta superávit en su presupuesto y que no considera que se debiera recurrir en tal situación al Ayuntamiento en demanda de ayuda económica para este caso.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior solicitud, acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar una subvención de 25.000 pesetas con cargo al presupuesto municipal, equivalente al 50 % del coste de las dos representaciones de teatro en inglés referidas anteriormente.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los Institutos solicitantes y a la Intervención municipal.

Por último se da cuenta de steno escrito de don Mariano Rafael Rodríguez, Abogado de las Hermanas Pobres de Santa Clara de fecha 14 de noviembre del año en curso expresando en nombre propio y en el de la Comunidad a la que representa, el agradecimiento al Ayuntamiento por haber atendido la solicitud para la renovación de las bandes del templo conventual.

7. ASUNTOS DE URGENCIA

Por don Narciso Marcos Ascasibar, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.3 del ROR, se propone al Pleno la inclusión en el Orden del Día por el trámite de urgencia de la propuesta de acuerdo a adoptar sobre las especialidades y escuelas a legislar en los Centros de Enseñanza Secundarias de la ciudad en años próximos, a fin de evitar que se lapitran algunas que tengan poca repercusión social.

Sometida a votación dicha urgencia, se acuerda por unanimidad incluir en el Orden del Día del presente Pleno referenciada propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento tras breve deliberación, acuerda por unanimidad que una representación municipal mantenga entrevistas con los Directores de los Institutos de Bachillerato Secundaria Fernando Robles y Clara de León de esta ciudad, con



155

OEO444855



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

finalidad de estudiar conjuntamente la propuesta de las especialidades a impartir en próximos años en dichos Centros educativos para que éstas sean las más apropiadas a las peculiaridades socio-laborales de Llerena y su Comarca.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en el Artículo 82.4 y 97.6 y 7 del ROF. únicamente se formuló el siguiente ruego:

- Del Concejal del Grupo Socialista don Antonio Murillo Viñas, para que se hagan las gestiones oportunas ante la Delegación del Gobierno para que se desplace a esta Ciudad el Equipo Móvil del D.N.I. que estaba previsto se efectuara en el pasado mes de septiembre.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 30 de Diciembre de 1.997, ha quedado transcrita anteriormente en dieciséis hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444840 y OEO444855, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

0E044852

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Finalidad de estudiar conjuntamente la propuesta de las especialidades a impartir en próximos años en dicho Centro educativo para que éstas sean las más apropiadas a las peculiaridades socio-laborales de la zona y su Comarca.

8. SUPOS Y PREGUNTAS.-

Adopto el turno de Preguntas y Respuestas establecido en el artículo 27.4 y 27.5 y 27.6 y 27.7 del ROR. Únicamente se formuló el siguiente suceso:

Del Consejo del Grupo Socialista don Antonio Martín Viana, para que se hagan las gestiones oportunas ante la Delegación del Gobierno para que se desplace a esta Ciudad el Equipo Móvil del D.W.I. que salda previsto se efectuará en el pasado mes de septiembre.

CIENNA. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintuna horas y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será elevada a la aprobación de los señores naturales a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]



EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 10 de Diciembre de 1997, ha quedado transcrita anteriormente en dichas hojas de papel rizado del estado comprendidas entre los números 0E044840 y 0E044852, ambas incluyéndose.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





156



DE0444856

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por:

Interventor:

Don Basilio Santos Martín.

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de Dª. María del Carmen Ibáñez Rodríguez, quien excusa su asistencia por motivos profesionales.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

FELICITACIONES. A propuesta de la Concejala del Grupo Popular Dª. Carmen Millán Carrascal, se acuerda por unanimidad felicitar al llerenense D. Manuel Perozo Mosquero, Guardia Civil destinado en esta ciudad, por haber obtenido el décimo puesto en el Campeonato de España y el Subcampeonato de Extremadura de Maratón del año 1.998, deseándole toda clase de éxitos en futuras competiciones.

PÉSAMES. Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno extraordinario, el 30 de diciembre de 1.997, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Inmediatamente se dio comienzo al estudio y resolución del

0E044485E



CLASE 84

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y OCHO.

En la ciudad de Mérida, a las veintinueve horas de la noche del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y sala-tido de el Sr. Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 48.1 apartado b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 50/81 de Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- MEMBROS DE LA CORPORACIÓN**
- ASISTENTES**
- Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio María Sánchez
 - Don Manuel Durán Rebollo
 - Don Antonio Vázquez Peralta
 - Doña Carmen Milán Carrascal
 - Don Manuel Peralta Pardo
 - Don Carlos Viquez Cortés
 - Doña María Pizarro Ruiz
 - Don Antonio Martín Viana
 - Don Florentino Cortés Hidalgo
 - Don Ángel Cabanas León
 - Don Baltasar Muñoz Ancoletar
- ASISTENTES CON:**
- Interventor:
 - Don Basilio Santos Martín
- SECRETARÍA:**
- Don Joaquín Trujillo García

ABSTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. María del Carmen López Rodríguez, quien excusa su asistencia por motivos profesionales.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la presidencia se declara abierta la presente sesión.

DECLARACIONES: A propuesta de la Concejal del Grupo Popular D. Carmen Milán Carrascal, se acuerda por unanimidad declarar al Sr. Manuel Pardo Marduro, Guardia Civil destinado en esta ciudad, por haber obtenido el último puesto en el Concurso de Repartición y el subconcurso de Extremadura de Mérida del año 1988, desahogado toda clase de éxitos en futuras competiciones.

REANEXO: Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los Ministros de las personas afectadas a partir del día de celebración del dicho Pleno extraordinario, el 30 de diciembre de 1987, comunicándoles respetuosamente la conformidad de la Corporación Municipal por la pérdida de sus votos perdidos. Inmediatamente se dio comienzo al escrutio y resolución del



157

OE0444857

CLASE 8ª

siguiente Orden del Día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 26.12.97 Y 30.12.97.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días veintiséis y treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete. No habiéndose presentado observación alguna, referenciadas Actas pasan a ser definitivas.

2. PISOS TUTELADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL: REGLAMENTO DEL SERVICIO. ORDENANZA REGULADORA Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Por la Secretaría General se da lectura al dictamen emitido por las Comisiones Informativas de Hacienda y Patrimonio y Seguridad Ciudadana y Acción Social en sesión conjunta celebrada el día 13 de los corrientes.

A la vista del mismo, examinado el expediente para la implantación del Servicio de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal mediante Concesión, conforme determina el artículo 85.4 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 156.1 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas; redactada la Ordenanza correspondiente, el Reglamento por el que habrá de regularse el Servicio y el Pliego de Cláusulas Administrativas con arreglo a los cuales se ha de otorgar la Concesión del Servicio y hallados conformes, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Implantar el Servicio Público de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal, que habrá de ser gestionado indirectamente mediante Concesión.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público para la prestación del Servicio, el Reglamento que ha de regirlo y el Pliego de Cláusulas Administrativas que regula la concesión, en los términos a que se refieren los Anexos I, II y III del presente acuerdo.

TERCERO.- Someter a información pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia los siguientes documentos: LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO, EL REGLAMENTO DEL SERVICIO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS por plazo de treinta días, dando audiencia a los interesados.

Durante estos plazos podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no producirse se considerarán los documentos meritados aprobados definitivamente.



CLASE 84

siguiente Orden del día:

1. APROBACIÓN, EN PROCESO, DE LOS HORARIOS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 26.12.97 Y 28.12.97.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al pleno y miembros de la Corporación desearse formular alguna observación a las actas de las sesiones extraordinarias y ordinarias celebradas los días veintiseis y treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete. No habiéndose presentado observación alguna, referendadas Actas pasan a ser definitivas.

2. PLENO TUTELADOR DE TUTELARIDAD MUNICIPAL: REGLAMENTO DEL SERVICIO ORDENANZA REGULADORA Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Por la Secretaría General se da lectura al dictamen emitido por las Comisiones Informativas de Hacienda y Patrimonio y Seguridad Ciudadana y Acción Social en sesión conjunta celebrada el día 11 de los corrientes.

A la vista del mismo, examinado el expediente para la implantación del servicio de Plazo Tutelador de Tutelaría Municipal mediante concesión, conforme determina el artículo 92.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 156.1 de la Ley 18/1992, de 13 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, redactada la Ordenanza correspondiente, el Reglamento por el que habrá de regularse el servicio y el Pliego de Cláusulas Administrativas con arreglo a los cuales se ha de otorgar la concesión del servicio y habiendo acordado, el Pleno del Ayuntamiento, acordar: PRIMERO.- Implantar el servicio Plazo de Plazo Tutelador de Tutelaría Municipal, que habrá de ser gestionado indirectamente mediante Concesión.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Plazo Público para la prestación del servicio, el Reglamento que ha de regir y el Pliego de Cláusulas Administrativas que regula la concesión, en los términos a que se refieren los Anexos I, II y III del presente acuerdo.

TERCERO.- Someter a información pública en el tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia los siguientes documentos: LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DEL SERVICIO, EL REGLAMENTO DEL SERVICIO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS por pliego de pliego de pliego dando audiencia a los interesados.

Durante estos pliegos podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. La producción se considerará los documentos netos aprobados definitivamente.



158

OE0444858



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

CUARTO.- Consignar en el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 1.998 la cantidad correspondiente para prever los efectos económicos.

A N E X O I

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO.

Artículo Primero.- Fundamento Legal.- De conformidad con lo normado en los artículos 117, y 41 a 48, ambos incluidos, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, establece la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación del Servicio de utilización de la Residencia de Ancianos como Pisos Tutelados de Titularidad Municipal.

Artículo Segundo.- Hecho de la Contraprestación.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del Servicio Público que la presente Ordenanza regula, viene constituido por estancia, manutención y asistencia en los Pisos Tutelados de Titularidad Municipal.

Artículo Tercero.- Obligados al Pago.- Están obligados al pago por la prestación del Servicio de Pisos Tutelados todas aquellas personas que se beneficien del servicio prestado en la forma prevista en el artículo anterior.

Así mismo estarán obligados al pago en sustitución de los anteriores quienes tengan la obligación legal de alimentos conforme a lo establecido en el Código Civil, o los tutores quienes ostenten la patria potestad prorrogada conforme a lo normado en la citada Ley, y en la extensión a que estuvieran obligados los beneficiarios del Servicio.

Artículo Cuarto.- Devengo.- La obligación del pago del Precio Público nacerá en el momento de la prestación del Servicio que figura en artículo segundo de esta Ordenanza.

Artículo Quinto.- Base Imponible.- La base imponible vendrá determinada por los ingresos anuales que perciba el beneficiario del Servicio de Pisos Tutelados.

Artículo Sexto.- Cuota Tributaria.- Viene constituida por el 75% de los ingresos anuales del perceptor del Servicio, descontadas las pagas o pensiones extraordinarias que perciba en el período indicado, así como la cantidad de ciento ochenta mil pesetas por cada perceptor de paga o pensión, que tendrá la consideración de dinero de bolsillo.

En ningún caso se abonará por el beneficiario una cantidad mensual superior a ciento treinta y una mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

Artículo Séptimo.- Forma de Pago.- Será pagadera mensualmente una doceava parte de la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Las cantidades ingresadas tendrán la consideración de entregas a cuenta a resultas de la liquidación anual, una vez

[Handwritten signature]



CLASE 2ª

CUARTO.- Consignar en el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 1.988 la cantidad correspondiente para prever los efectos económicos

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO

Artículo Primero.- Presupuesto Legal. - De conformidad con lo normado en los artículos 117, y 41 a 48, ambos incluidos, de la Ley 30/1978, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Llerena, establece la imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación del servicio de utilización de la Residencia de Ancianos como Pisos Tutelados de Titularidad Municipal.

Artículo Segundo.- Récimo de la Contratación. - El hecho de la contratación peculiar de este servicio público que la presente Ordenanza regula, viene consuetudinario por esta Corporación y existencia en los Pisos Tutelados de Titularidad Municipal.

Artículo Tercero.- Obligados al Pago. - Serán obligados al pago por la prestación del servicio de Pisos Tutelados todas aquellas personas que se beneficien del servicio prestado en la forma prevista en el artículo anterior.

A los mismos estarán obligados el pago en su totalidad de los anteriores quienes tengan la obligación legal de abonos conforme a lo establecido en el Código Civil y los sucesivos quienes ocupen la patria potestad prorrogada conforme a lo normado en la citada Ley, y en la extensión a que se refieren obligados los beneficiarios del servicio.

Artículo Cuarto.- Devengo. - La obligación del pago del precio público nacerá en el momento de la prestación del servicio que figura en artículo segundo de esta Ordenanza.

Artículo Quinto.- Base Imponible. - La base imponible vendrá determinada por los ingresos anuales que perciba el beneficiario del servicio de Pisos Tutelados.

Artículo Sexto.- Cuota Tributaria. - Viene consuetudinario por el 75% de los ingresos anuales del percipiente del servicio, devengados las pagas o pensiones extraordinarias que perciba en el período indicado, así como la cantidad de dinero cobrada por las pagas por cada percipiente de paga o pensión, que tendrá la consideración de dinero de bolsillo.

En ningún caso se abona por el beneficiario una cantidad superior a cinco pesetas y una mil docientas pesetas y cinco pesetas.

Artículo Séptimo.- Forma de Pago. - Será pagadera mensualmente una docena veces de la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en el artículo anterior.

Las cantidades ingresadas tendrán la consideración de entregas a cuenta e inscritas de la liquidación anual, una vez



159

OE0444859

CLASE 8ª

revisados por el Excmo. Ayuntamiento los ingresos totales percibidos por el beneficiario del Servicio.

El pago del precio público se realizará por meses vencidos, y durante los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria en la cuenta corriente que el Excmo. Ayuntamiento de Llerena designe al efecto.

Artículo Octavo.- Recaudación.- Las deudas de los precios públicos por la prestación del Servicio de Pisos Tutelados, podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio, según lo normado en el artículo 47.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, y por las disposiciones que la desarrollen, complementen o deroguen.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, hasta que la misma sea modificada o derogada de forma expresa.

A N E X O II

REGLAMENTO DEL SERVICIO.

El Artículo 19 de la Ley 2/1994, de 28 de Abril (D.O.E., nº 57 de 19 de mayo), de Asistencia social geriátrica, expresa el deber de todos los establecimientos y centros, tanto públicos como privados, para personas mayores situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de disponer de un reglamento de régimen interno en el que se regulará su organización y funcionamiento interno, normas de convivencias, derechos y deberes de los residentes, dentro del marco de libertad y confidencialidad garantizados por la Constitución, que deberá ser visado y aprobado por el órgano de la Administración Regional competente en materia de Servicios Sociales.

RÉGIMEN GENERAL DEL CENTRO.

El Club Hogar con Pisos Tutelados de Titularidad Municipal del Ayuntamiento de Llerena es un establecimiento público para ancianos con autonomía destinado a la estancia y atención, temporal o permanente, de personas mayores que puedan desarrollar las actividades más comunes de la vida diaria sin la asistencia de otras personas.

Se constituye como un recurso de cara a promover una mejora en la calidad de vida de las personas mayores procurando su participación social e integración en la Comunidad.

I. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

Los órganos de participación y representación del Centro son la Asamblea General, el Consejo de Dirección y el Órgano

0E041853

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

revisados por el Excmo. Ayuntamiento los ingresos locales percibidos por el beneficiario del servicio.

El pago del precio público se realizará por meses vencidos, y durante los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria en la cuenta corriente que el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz designe al efecto.

Artículo Octavo. - Recaudación. Las dudas de los precios públicos por la prestación del servicio de Pisos Turísticos, podrán resolverse mediante el procedimiento administrativo de arbitraje, según lo normado en el artículo 47.3 de la Ley 30/1992, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, y por las disposiciones que la desarrollan, complementen o derogan.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, hasta que la misma sea modificada o derogada de forma expresa.

A N E X O II

REGULAMENTO DEL SERVICIO.

El Artículo 12 de la Ley 3/1994, de 28 de Abril (D.O.E. n.º 57 de 19 de mayo), de Autarquía social geriatrica, expresa el deber de todos los establecimientos y centros, tanto públicos como privados, para personas mayores situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de disponer de un reglamento de régimen interno en el que se regulará su organización y funcionamiento interno, normas de convivencia, deberes y deberes de los residentes, dentro del marco de libertad y confidencialidad garantizados por la Constitución, que deberá ser visado y aprobado por el órgano de la Administración Regional competente en materia de servicios sociales.

RÉGIMEN GENERAL DEL CENTRO.

El Club Hogar con Pisos Turísticos de Entidades Municipales del Ayuntamiento de Badajoz es un establecimiento público para ancianos con autonomía destinando a la estancia y atención, temporal o permanente, de personas mayores que puedan beneficiarse las actividades más comunes de la vida diaria sin la asistencia de otras personas.

Se constituye como un recurso de cara a promover una mejora en la calidad de vida de las personas mayores procurando su participación social e integración en la Comunidad.

1. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

Los órganos de participación y representación del Centro son la Asamblea General, el Consejo de Dirección y el órgano



160

0E0444860



CLASE 8ª

encargado de recogida de sugerencias y canalización de quejas y reclamaciones.

1. ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General está compuesta por:

- Los Residentes.
- Los usuarios del servicio de comedor.
- Los socios del club de actividades.
- Representantes de la Administración.
- Puntualmente, cuando así lo apruebe el Consejo de Dirección, dos representantes por Asociaciones de personas mayores.

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Conocer el presupuesto para actividades socio-culturales del Centro.
- b) Aprobar el programa trimestral de actividades propuesto por el Consejo de Dirección.
- c) Proponer criterios para la elaboración del programa de actividades.
- d) Aprobar el proyecto de normas de funcionamiento interno propuesto por el Consejo de Dirección y las modificaciones de las mismas.
- e) Valorar el informe anual sobre el funcionamiento del Centro.
- f) Requerir el pronunciamiento sobre temas de especial interés que afecten al funcionamiento general del Centro.
- g) Anular el mandato del cargo del Consejo de Dirección acordado por mayoría de dos tercios de los asistentes que la componen siempre que medie causa justificada y conste como punto en el orden del día de la convocatoria de la Asamblea.
- h) Aprobar el orden del día de la Asamblea.
- i) Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuirse.

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria cuatro veces al año y en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias, por acuerdo tomado por mayoría simple del Consejo de Dirección o a petición del 25 por ciento de residentes o socios.

La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Presidente del Consejo de Dirección, con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del Centro, haciéndose constar su carácter. En el caso de ser extraordinaria, indicará si es por acuerdo del Consejo de Dirección o a petición de un número de socios. Asimismo deberá concretar el lugar, la hora y el orden del día. La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de al menos el veinticinco por ciento de los socios o residentes, en primera convocatoria, y en segunda que necesariamente se realizará en las siguientes cuarenta y ocho horas cualquiera que sea el número de asistentes.

Una vez reunida, se efectuará la oportuna elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario, que constituirán la Mesa de la misma y cuyo mandato finalizará al término de la Asamblea.

[Handwritten signature]



CLASE 84

encargado de recogida de sugerencias y canalización de quejas y reclamaciones.

1. ASAMBLEA GENERAL
La Asamblea General está compuesta por:
- Los Residentes.
- Los usuarios del servicio de comedor.
- Los socios del club de actividades.
- Representantes de la Administración.
- Periódicamente, cuando así lo aprueba el Consejo de Dirección, los representantes por Asociaciones de personas mayores.
Son facultades de la Asamblea General:
a) Conocer el presupuesto para actividades socio-culturales del Centro.

b) Aprobar el programa trimestral de actividades propuesto por el Consejo de Dirección.
c) Proponer criterios para la elaboración del programa de actividades.

d) Aprobar el proyecto de normas de funcionamiento interno propuesto por el Consejo de Dirección y las modificaciones de las mismas.

e) Valorar el informe anual sobre el funcionamiento del Centro.
f) Realizar el pronunciamiento sobre temas de especial interés que afecten al funcionamiento general del Centro.

g) Anular el mandato del Consejo de Dirección acordado por mayoría de dos tercios de los asistentes que lo componen siempre que medie causa justificada y conser como punto en el orden del día de la convocatoria de la Asamblea.

h) Aprobar el orden del día de la Asamblea.
i) Cualquier otra que en lo sucesivo pudiere atribuírsele.

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria cuatro veces al año y en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias, por acuerdo tomado por mayoría simple del Consejo de Dirección o a petición del 25 por ciento de residentes o socios.

La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Presidente del Consejo de Dirección, con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del Centro, así como en el caso de ser extraordinaria. En el caso de ser extraordinaria, indicará el lugar, hora y el orden del día. La Asamblea quedará formalmente convocada con la presencia de al menos el veinticinco por ciento de los socios o residentes, en primera convocatoria, y en segunda que necesariamente se realizará en las siguientes cuarenta y ocho horas siguientes por ser el número de asistentes.

Una vez reunida, se elevará la oportuna elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario, que constituirán la Mesa de la misma y cuyo mandato finalizará al término de la Asamblea.



161

OE0444861

CLASE 8ª

Esta elección se llevará a cabo por el procedimiento de mano alzada, previa presentación de candidatos a cada cargo.

Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes, salvo los casos previstos por este Reglamento en el que se requiera otra distinta. Se levantará un Acta en la que figure: número de asistentes a la Asamblea, constitución de la Mesa, desarrollo del orden del día y acuerdos tomados. Una copia de la misma deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Centro y otra se remitirá a la propia Consejería.

2. CONSEJO DE DIRECCIÓN.

El Consejo de Dirección estará compuesto por:

a) Usuarios:

- Hasta 100: Seis.
- + cada 50: Uno.
- Número igual de suplentes.

Entre ellos se elige al Vicepresidente y Secretario.

b) Trabajadores:

- El Director.
- El Animador.
- Un representante del personal sanitario (elegido entre y por este personal).
- Un representante del personal de servicios generales.

c) Administración Autonómica:

Deberá formar parte un representante de la Junta de Extremadura (con voz y sin voto).

d) Ayuntamiento:

Podrá formar parte del Consejo de Administración un representante del Ayuntamiento (con voz y sin voto).

El Presidente será el Director del Centro, el Vicepresidente y el Secretario, se elegirán entre los representantes de los usuarios y por estos.

La duración del mandato del Consejo de Dirección será de dos años.

Las listas de candidatos serán abiertas y podrán designarse Interventores por aquéllos.

Son funciones y facultades del Consejo de Dirección:

a) Procurar el buen funcionamiento del Centro dentro de su competencia para el mejor cumplimiento de la función social que le está encomendada.

b) Proponer el programa trimestral de actividades, recibiendo los criterios que sobre ellos formulen los socios, colaborando en su desarrollo y vigilando su cumplimiento.

c) Dar a conocer a la Asamblea General el presupuesto para actividades del Centro.

d) Elaborar anualmente un informe para conocimiento de la Asamblea General sobre el funcionamiento del Centro, exponiendo

problemas y soluciones que se estimen convenientes.

0E044861

[Handwritten signature]



CLASE BA
MAYOR

Para elección se llevará a cabo por el procedimiento de mano
alzada, previa presentación de candidatos a cada cargo.
Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de
los presentes, salvo los casos previstos por este Reglamento en
el que se requiera otra mayoría. Se levantará un Acta en la que
figure, además de las actas de las Asambleas, convocatoria de la
misma, desarrollo del orden del día y acuerdos tomados. Una copia
de la misma deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del
Centro y otra se remitirá a la propia Consejería.

2. CONSEJO DE DIRECCIÓN

El Consejo de Dirección estará compuesto por:

- El Presidente;
 - Hasta 100: Seis;
 - Cada 50: Uno;
 - Número igual de suplentes.
- Entre ellos se elige al Vicepresidente y Secretario.
- b) Trabajadores:
- El Director;
 - El Animador;
 - Un representante del personal sanitario elegido entre y
por este personal;
 - Un representante del personal de servicios generales.

c) Administración Autónoma

Deberá formar parte un representante de la Junta de
Extremadura (con voz y sin voto).

d) Ayuntamiento

Podrá formar parte del Consejo de Administración un
representante del Ayuntamiento (con voz y sin voto).

El Presidente será el Director del Centro, el Vicepresidente
y el Secretario se elegirán entre los representantes de los
usuarios y por estos.

La duración del mandato del Consejo de Dirección será de dos
años.

Las listas de candidatos serán abiertas y podrán designarse
interiores por usuarios.

Son funciones y facultades del Consejo de Dirección:

- a) Procurar el buen funcionamiento del Centro dentro de su
competencia para el mejor cumplimiento de la función social que
le está encomendada.
- b) Proponer el programa trienal de actividades, recibir
de los criterios que sobre ellas formen los socios, colaborar
en su desarrollo y vigilancia su cumplimiento.
- c) Dar a conocer a la Asamblea General el presupuesto para
actividades del Centro.
- d) Elaborar anualmente un informe para conocimiento de la
Asamblea General sobre el funcionamiento del Centro, exponiendo

problemas y soluciones que se arisen convenientes.



CLASE 8ª



162

0E0444862

e) Constituir comisiones de trabajo para el desarrollo de sus funciones. Estas comisiones podrán estar compuestas o presididas por socios o residentes no vocales del Consejo de Dirección.

f) Velar por unas relaciones de convivencia participativas y democráticas entre los usuarios y solicitar de la Asamblea del Centro que las Organizaciones de la Tercera Edad que lo hayan solicitado puedan desarrollar actividades dentro del mismo.

g) Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones para representantes de los usuarios y trabajadores en el Consejo de Dirección y para elegir entre los usuarios al Vicepresidente y Secretario.

h) Elaborar los proyectos de normas de funcionamiento interno y de modificación de las mismas, para aprobación por la Asamblea y remisión a la Consejería.

i) Adoptar los acuerdos pertinentes en materia de premios y sanciones, según se establece en el apartado correspondiente.

j) Estimular la solidaridad entre los socios o residentes, fomentando actuaciones tales como la compañía a domicilio o la visita de enfermos y procurando la participación en la comunidad.

k) Divulgar los medios y prestaciones del Centro, y fomentar, en su caso, la oportunidad de concertación en el ámbito del Centro con otras Entidades que signifiquen la ampliación del colectivo de usuarios.

Corresponde al Presidente:

a) Ostentar la representación del Centro, especialmente en los actos oficiales, en las actividades recreativas, culturales y de cooperación y en todos aquellos actos que conlleven la representación de los usuarios.

b) Convocar las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Dirección fijando el orden del día de las mismas. La Asamblea General y Consejo de Dirección podrán modificar o ampliar el orden del día presentado.

c) Presidir las reuniones del Consejo de Dirección, moderar los debates de acuerdo con el procedimiento que se establezca en las normas de funcionamiento interno.

d) Recibir información sobre circulares e instrucciones que directamente se refieran a las competencias del Consejo de Dirección.

e) Desempeñar cualquier otra función que pudiera derivarse de la aplicación de este Reglamento.

Corresponde al Vicepresidente:

Las mismas que el Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Presidente.

Corresponde al Secretario:

a) Levantar actas de las sesiones, en la que figurará el visto bueno del Presidente.

b) Expedir certificación de los acuerdos del Consejo de Dirección cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.

0E044862

[Handwritten signature]



CLASE 88

el Consejo de Comisiones de Estado para el desarrollo de sus funciones. Estas comisiones podrán estar compuestas o presididas por socios o residentes no socios del Consejo de Dirección.

f) Velar por unas relaciones de convivencia participativas y democráticas entre los usuarios y colaborar de la manera que las Organizaciones de la Tercera Edad que lo hayan solicitado puedan desarrollar actividades dentro del mismo.

g) Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones para representantes de los usuarios y representantes en el Consejo de Dirección y para elegir entre los usuarios al Vicepresidente y Secretario.

h) Elaborar los proyectos de normas de funcionamiento interno y de modificación de las mismas, para aprobación por las Asambleas y remitir a la Consejería.

i) Adoptar los acuerdos pertinentes en materia de premios y sanciones, según se establece en el apartado correspondiente.

j) Facilitar la solidaridad entre los socios o residentes, fomentando actuaciones tales como la campaña a domicilio o la visita de enfermos y procurando la participación en la comunidad.

k) Divulgar los medios y prestaciones del Centro, y fomentar, en su caso, la oportunidad de concertación en el ámbito del Centro con otras entidades que signifiquen la ampliación del colectivo de usuarios.

Corresponde al Presidente.

l) Garantizar la representación del Centro, especialmente en los actos oficiales, en las actividades recreativas, culturales y de cooperación y en todos aquellos actos que conlleven la representación de los usuarios.

m) Convocar las reuniones de la Asamblea General y del Consejo de Dirección fijando el orden del día de las mismas. Las Asambleas General y Consejo de Dirección podrán solicitar o ampliar el orden del día presentado.

n) Presidir las reuniones del Consejo de Dirección, velando por el debate de acuerdo con el procedimiento que se establece en las normas de funcionamiento interno.

o) Recibir información sobre circulares e instrucciones que directamente se refieren a las competencias del Consejo de Dirección.

p) Desarrollar cualquier otra función que pudiera derivarse de la aplicación de esta Ley.

Corresponde al Vicepresidente.

Las mismas que el Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Presidente.

Corresponde al Secretario.

q) Levantar actas de las sesiones, en la que figurará el visto bueno del Presidente.

r) Expedir certificación de los acuerdos del Consejo de Dirección cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.



163

0E0444863



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

c) Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades del Consejo de Dirección.

d) Custodiar los libros, documentos y correspondencia del Consejo de Dirección.

Estas facultades se atribuirán, en casos de ausencia, enfermedad o vacante, al Vocal elegido de menos edad, salvo que el Consejo de Dirección designe a otro Vocal.

Corresponde a los Vocales:

a) Proponer al Presidente los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo de Dirección y de la Asamblea General.

b) Presidir las comisiones de trabajo que se le encomienden.

c) Prestar apoyo a los cargos del Consejo de Dirección.

d) Participar en los debates y votar los acuerdos.

Los miembros del Consejo de Dirección no percibirán remuneración alguna, salvo las compensaciones económicas, que para gastos de transporte y dietas, establece, en su caso la Administración.

Tampoco gozarán de inmunidad respecto a los deberes generales y régimen de faltas y sanciones aplicables a los socios o residentes.

El Consejo de Dirección se reunirán en sesión ordinaria una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera, por decisión del Presidente o a petición escrita de la mitad más uno de sus miembros.

La convocatoria la realizará el Presidente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, señalando el orden del día, lugar y hora de la reunión.

Los acuerdos del Consejo de Dirección se tomarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

El Consejo de Dirección se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurridas, al menos cuarenta y ocho horas; se entenderá válidamente constituido cuando se encuentren presentes como mínimo la mitad más uno de los miembros elegidos por los usuarios.

3. ÓRGANO ENCARGADO DE RECOGIDA DE SUGERENCIAS Y CANALIZACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.

Este Órgano estará compuesto por:

Presidente: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones.

Vocales: - Concejal de Asistencia Social del Ayuntamiento.

- Trabajadora Social de Base de la Zona de Llerena.

b) Certifi - Dos representantes de los beneficiarios, elegidos entre ellos.

c) Informa - El Director o Gestor de la empresa concesionaria del Servicio.

al, así com - Un representante de los trabajadores.

163
0E044883



CLASE 84

que se relacionen con las actividades del Consejo de Dirección.
 d) Guardar los libros, documentos y correspondencia del Consejo de Dirección.
 Estas facultades se atribuirán, en casos de ausencia, enfermedad o vacante, al Vocal elegido de menor edad, salvo que el Consejo de Dirección designe a otro Vocal.
 Corresponde a los Vocales:
 a) Proponer al Presidente los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones del Consejo de Dirección y de las Asambleas Generales.
 b) Presidir las comisiones de trabajo que se le encomienden.
 c) Prestar apoyo a los cargos del Consejo de Dirección.
 d) Participar en los debates y votar los acuerdos.
 Los miembros del Consejo de Dirección no percibirán remuneración alguna, salvo las compensaciones económicas, que para gastos de transporte y dietas, perciban, en su caso, la Administración.
 Tiempo gozarán de inamovilidad respecto a los deberes generales y régimen de faltas y sanciones aplicables a los socios o residentes.
 El Consejo de Dirección se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera, por decisión del presidente o a petición escrita de la mitad más uno de sus miembros.
 La convocatoria se realizará el presidente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, señalando el orden del día, lugar y hora de la reunión.
 Los acuerdos del Consejo de Dirección se tomarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate el voto del presidente.
 El Consejo de Dirección se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, transcurridas al menos cuarenta y ocho horas, se entenderá válidamente constituido cuando se encuentren presentes como mínimo la mitad más uno de los miembros elegidos por los socios.
 3.º ÓRGANO INICIADOR DE PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIÓN Y CUALIFICACIÓN DE OBRAS Y RECLAMACIONES.
 Este órgano estará compuesto por:
 Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
 Miembros o Consejeros que legitimamente intervengan en el ejercicio de sus funciones:
 Vocales: - Concejal de Asistencia Social del Ayuntamiento.
 - Trabajadora Social de Base de la zona de barrios.
 - Dos representantes de los beneficiarios elegidos entre ellos.
 - El Director o Gerente de la empresa concesionaria del servicio.
 - Un representante de los trabajadores.



CLASE 8ª



164

0E0444864

Secretario: El del Ayuntamiento de Llerena o funcionario que le sustituya al efecto.

Este Órgano se reunirá una vez recibida la queja o reclamación en un plazo máximo de 72 horas, previa convocatoria a todos sus miembros.

Las reclamaciones se efectuarán en el modelo oficial de la Junta de Extremadura disponible en el propio Centro, en el Servicio Social de Base del Ayuntamiento, así como en el Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura en Llerena

II. SISTEMA DE ADMISIONES.

Se tendrán en cuenta para la admisión de beneficiarios en el Centro:

1. Edad mínima de admisión:

a) Tener cumplidos 65 años en el momento de solicitar el ingreso.

b) Los pensionistas podrán solicitar ingreso, una vez cumplidos los 60 años.

c) La edad mínima de admisión se podrá reducir excepcionalmente a 50 años, en el caso de personas con minusvalía y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen el ingreso en la residencia.

d) Los solicitantes de servicios ofertados deberán cumplir los requisitos de edad mínima establecidos en los apartados anteriores.

2. No padecer trastornos de conducta que impidan el normal desarrollo de las relaciones y convivencia de los usuarios.

3. No haber sido sancionado con expulsión definitiva de centro público o similar.

4. Ser español y haber residido en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos, dos años antes de la solicitud de ingreso en el centro residencial para personas mayores.

Este requisito no será necesario para los solicitantes no residentes pero que hayan nacido en Extremadura y que tienen la condición de extremeñidad o transeúnte en situación de emergencia, tal y como reconoce el Artículo 2º de la Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales en Extremadura.

5. Encontrarse capacitado físicamente para las actividades básicas de la vida.

6. El ingreso en el centro tendrá carácter voluntario, debiendo mediar solicitud expresa del interesado.

7. A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado.

b) Certificado de Convivencia expedido por el Ayuntamiento del Municipio donde resida habitualmente el solicitante.

c) Informe Médico normalizado en el que se especifique si el solicitante padece enfermedad infecto-contagiosa y/o enfermedad mental, así como de su estado de salud y capacidad general.



CLASE 04

Secretaría: El del Ayuntamiento de Mérida o funcionario que le sustituya al efecto.

Este órgano se reunirá una vez recibida la queja o reclamación en un plazo máximo de 72 horas, previa convocatoria a todas sus miembros.

Las reclamaciones se elevarán en el modelo oficial de la Junta de Extremadura disponible en el propio Centro, en el Servicio Social de Base del Ayuntamiento, así como en el Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura en Mérida.

11. SISTEMA DE ADMISIONES

Se tendrá en cuenta para la admisión de beneficiarios en el Centro:

1. Edad mínima de admisión:
 - a) Tener cumplidos 65 años en el momento de solicitar el ingreso.
 - b) Los pensionistas podrán solicitar ingreso, una vez cumplidos los 60 años.
 - c) La edad mínima de admisión se podrá reducir excepcionalmente a 50 años, en el caso de personas con minusvalías y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen el ingreso en la residencia.
 - d) Los solicitantes de servicios otorgados deberán cumplir los requisitos de edad mínima establecidos en los apartados anteriores.
2. No haber trastornos de conducta que impidan el normal desarrollo de las relaciones y convivencia de los usuarios.
3. No haber sido sancionado con expulsión definitiva de centro público o similar.
4. Ser español y haber residido en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos, dos años antes de la solicitud de ingreso en el centro residencial para personas mayores.

Este requisito no será necesario para los solicitantes no residentes pero que hayan nacido en Extremadura y que cumplan la condición de extremidad o transeúnta en situación de emergencia, tal y como reconoce el artículo 2º de la Ley 2/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales en Extremadura.

5. Encontrarse capacitado físicamente para las actividades básicas de la vida.
6. El ingreso en el centro tendrá carácter voluntario, debiendo realizar solicitud expresa del interesado.
7. A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado.
 - b) Certificado de Convivencia expedido por el Ayuntamiento del Municipio donde reside habitualmente el solicitante.
 - c) Informe Médico normalizado en el que se especifique si el solicitante padece enfermedad infecciosa-contraria y/o enfermedad mental, así como de su estado de salud y capacidad general.



165

OE0444865



CLASE 8ª

d) Certificado de haberes y todo lo relacionado con la declaración del impuesto de la Renta de las Personas Físicas del último año o declaración personal de encontrarse exento.

e) Certificado de pensiones, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

f) Certificado de bienes rústicos y urbanos.

8. La totalidad de las plazas se cubrirán mediante un estudio previo de cada solicitud a la que se incorporará el informe socioeconómico elaborado por el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Llerena.

Las adjudicaciones de las plazas las determinará el Pleno del Ayuntamiento previo dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y Asistencia Social.

A las sesiones de citada Comisión asistirá la Trabajadora Social del Servicio Social de Base

Las vacantes que se produzcan se cubrirán con las solicitudes que se encuentren en lista de espera adjudicándose por el mismo procedimiento.

III. SISTEMA DE COBRO DE LOS SERVICIOS.

1. La cantidad mensual que aportará cada residente será como máximo el 75% de los ingresos que perciba.

2. La cantidad que se establece como dinero de bolsillo es de 15.000 pesetas/mes por cada beneficiario perceptor de ingresos.

3. Los matrimonios con una sola pensión abonarán como máximo el 75% del importe de la pensión que perciba, siendo la cantidad establecida como dinero de bolsillo de 15.000 pesetas al mes.

4. Los matrimonios con dos pensiones abonarán como máximo el 75% del importe de los ingresos de las que son perceptores, estableciéndose 15.000 pesetas/mes para cada uno como dinero de bolsillo.

5. Las pagas extraordinarias de los residentes quedarán a libre disposición de los mismos no gravándose en consecuencia.

6. La forma de pago se establece mediante domiciliación bancaria en una cuenta corriente que este Excmo. Ayuntamiento podrá a disposición de los beneficiarios, y habrá de efectuarse del 1 al 5 de cada mes vencido.

IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

Son derechos de los usuarios:

a) Alojamiento y en su caso manutención.

b) Utilización de los servicios comunes en las condiciones que se establezcan en las normas de funcionamiento interno de cada uno de los Centros, de acuerdo con las características de los mismos.

c) Participar como elector y elegible en los procesos electorales del Centro.

d) Asistir a la Asamblea General y tomar parte en sus debates con voz y voto.

1. Son faltas leves:

[Handwritten signature]



CLASE 84

d) Certificado de haberse y todo lo relacionado con la declaración del impuesto de la renta de las personas físicas del último año o declaración personal de sueldos e ingresos. el Certificado de pensiones, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

f) Certificado de planes educativos y exámenes.

8. La totalidad de las plazas se cubrirán mediante un estudio previo de cada solicitud e la que se incorporará el informe socioeconómico elaborado por el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Llerena.

Las adjudicaciones de las plazas las determinará el Pleno del Ayuntamiento previo dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y Asistencia Social.

A las personas de dicha Comisión estarán los Trabajadores Social del Servicio Social de Base.

Las vacantes que se produzcan se cubrirán con las solicitudes que se encuentren en lista de espera adjudicándose por el mismo procedimiento.

III. SISTEMA DE CORPO DE LOS SERVICIOS.

1. La cantidad mensual que aportará cada residente será como máximo el 2% de los ingresos que perciba.

2. La cantidad que se establece como dinero de bolsillo es de 12.000 pesetas/mes por cada beneficiario percipor de ingresos.

3. Los matrimonios con una sola pensión abonarán como máximo el 2% del importe de la pensión que perciba, siendo en cantidad establecida como dinero de bolsillo de 12.000 pesetas al mes.

4. Los matrimonios con dos pensiones abonarán como máximo el 2% del importe de los ingresos de las dos pensiones, estableciéndose 12.000 pesetas/mes para cada uno como dinero de bolsillo.

5. Las pagas extraordinarias de los residentes quedarán a libre disposición de los mismos no gravándose en consecuencia.

6. La forma de pago se establece mediante domiciliación bancaria en una cuenta corriente que sea suya. Ayuntamiento podrá a disposición de los beneficiarios, y habrá de efectuarse del 1 al 2 de cada mes vencido.

IV. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

Son derechos de los usuarios:

a) Alojamiento y en su caso alimentación.

b) Utilización de los servicios comunes en las condiciones que se establezcan en las normas de funcionamiento interno de cada uno de los Centros, de acuerdo con las características de los mismos.

c) Participar como elector y elegible en los procesos electorales del Centro.

d) Asistir a las Asambleas Generales y tomar parte en sus debates con voz y voto.



166

OE0444866



CLASE 8.ª

e) Recibir comunicación personal y privada con el exterior mediante la existencia de zonas específicas para visitas y teléfono público.

f) Asistencia sanitaria siempre que no esté obligado otro organismo a proporcionársela o no pueda satisfacer estas necesidades por otros medios.

g) Apoyo cultural en caso de personas analfabetas o discapacitadas.

h) Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Centro.

i) Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de los mismos.

j) Formar parte de las comisiones que se constituyan.

k) Elevar por escrito al Consejo de Dirección o a la Dirección del Centro propuestas relativas a mejorar los servicios.

l) Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidos para la atención del socio o residente en el ámbito del Centro respectivo y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Son deberes de los usuarios:

a) El abono del importe establecido por la prestación recibida.

b) Conocer y cumplir el Reglamento de los Centros de Anciano, las normas de funcionamiento interno, los acuerdos e instrucciones emanados del Consejo de Dirección y de la Dirección del Centro.

c) Respetar el buen uso de las instalaciones del centro y colaborar en su mantenimiento.

d) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

e) Poner en conocimiento de los órganos de representación o de la dirección del establecimiento las anomalías o irregularidades que observen en el mismo.

f) Comunicar a la Dirección del Centro las ausencias superiores a veinticuatro horas.

g) Guardar las normas básicas de higiene y aseo, tanto personales como en las dependencias del establecimiento.

h) Acatar y cumplir las instrucciones del director y personal del establecimiento en el ejercicio de sus funciones.

i) Cualquier otro que se contemple en el Reglamento y en las normas de régimen interior del centro.

V. DE LOS PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES.

Las faltas sujetas a sanción se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:

0E044866

[Handwritten signature]



CLASE B*

et recibir comunicación personal y privada con el exterior mediante la existencia de zonas específicas para visitas y cañones públicos.

1) Asistencia sanitaria siempre que no esté obligado otro organismo a proporcionarla o no pueda satisfacer esta necesidad por otros medios.

2) Apoyo cultural en caso de personas analíticas o discapacitadas.

3) Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Centro.

4) Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de los mismos.

5) Formar parte de las comisiones que se constituyan.

6) Hacer por escrito al Consejo de Dirección o a la Dirección del Centro propuestas relativas a mejorar los servicios.

7) Beneficiarios de los servicios y prestaciones establecidos para la atención del niño o residente en el ámbito del Centro respectivo y en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

8) Con deberes de los usuarios.

9) El tiempo del importe establecido por la prestación recibida.

10) Conocer y cumplir el Reglamento de los Centros de infancia, las normas de funcionamiento interno, los acuerdos e instrucciones emanados del Consejo de Dirección y de la Dirección del Centro.

11) Respetar el buen uso de las instalaciones del centro y colaborar en su mantenimiento.

12) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y no realizar otro lugar relacionado con sus actividades.

13) Poner en conocimiento de los órganos de representación o de la dirección del establecimiento las quejas o irregularidades que observen en el mismo.

14) Comunicar a la Dirección del Centro las necesidades superiores a sus posibilidades.

15) Guardar las normas básicas de higiene y aseo, tanto personales como en las dependencias del establecimiento.

16) Acatar y cumplir las instrucciones del director y personal del establecimiento en el ejercicio de sus funciones.

17) Cumplir todo lo que se contenga en el Reglamento y en las normas de régimen interior del centro.

V. DE LOS PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES.

Las faltas sujeción a sanción se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:



167

OE0444867

CLASE 8.^a

a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro.

b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.

c) Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

2. Son faltas graves:

a) La reiteración de las faltas leves, desde la tercera cometida.

b) Alterar las normas de convivencia de forma habitual creando situaciones de malestar en el Centro.

c) No comunicar la ausencia del Centro Residencial cuando ésta tenga una duración superior a veinticuatro horas e inferior a cinco días.

d) La demora injustificada de un mes en el pago de las estancias.

e) Utilizar en las habitaciones aparatos y herramientas no autorizados.

f) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del Centro, del personal o de cualquier usuario.

g) Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

Son faltas muy graves:

a) La reiteración de las faltas graves, desde la tercera cometida.

b) La agresión física o los malos tratos graves a otros usuarios, miembros del Consejo de Dirección, personal del Centro o a cualquier persona que tenga relación con él.

c) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de socio o residente.

d) La demora injustificada de dos meses en el pago de las estancias.

e) No comunicar la ausencia del Centro Residencial cuando ésta tenga una duración superior a cinco días.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas en el apartado anterior, serán las siguientes:

1. Por faltas leves:

a) Amonestación verbal privada.

b) Amonestación individual por escrito.

c) Suspensión de los derechos de participación y representación.

d) Suspensión de los derechos de disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del Centro.

2. Por faltas graves:

a) Multa por un valor de tres mil pesetas por insultos y/o amenazas reiteradas.

c) Sanciones por faltas muy graves: Seis meses.

0E044867

[Handwritten signature]



CLASE 84

1. Por faltas graves:

a) Supensión de los derechos de participación y representación individual por escrito.

b) Anonciación verbal privada.

2. Por faltas leves:

a) Anonciación verbal pública.

b) Por faltas leves.

anterior, según las siguientes:

incurren en algunas de las faltas mencionadas en el apartado lugar, las acciones que se podrán imponer a los usuarios que sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere esta tenga una duración superior a cinco días.

e) No comunicar la ausencia del Centro Residencial cuando esta tenga una duración superior a veinticuatro horas e inferior a cinco días.

d) La demora injustificada de dos meses en el pago de las estancias.

c) Faltas u ocultar declaraciones o aportar datos inexacros o a cualquier persona que tenga relación con él.

b) La agresión física o los malos tratos graves a otros usuarios, miembros del Consejo de Dirección, personal del Centro o a cualquier persona que tenga relación con él.

a) La agresión física o los malos tratos graves, dando la tercera comedia.

3. Sin faltas graves:

a) La reiteración de las faltas leves, dando la tercera comedia.

b) Altezar las normas de convivencia de forma habitual cuando situaciones de maltrato en el Centro.

c) Promover y participar en actividades, rifas o juegos de cualquier tipo.

d) La demora injustificada de un mes en el pago de las estancias.

e) Utilizar en las habitaciones aparatos y pertenencias no autorizadas.

f) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del Centro, del personal o de cualquier usuario.

g) Faltas u ocultar datos en relación con el distrito de cualquier prestación o servicio.

2. Sin faltas graves:

a) La reiteración de las faltas leves, dando la tercera comedia.

b) Altezar las normas de convivencia de forma habitual cuando situaciones de maltrato en el Centro.

c) No comunicar la ausencia del Centro Residencial cuando esta tenga una duración superior a veinticuatro horas e inferior a cinco días.

d) La demora injustificada de un mes en el pago de las estancias.

e) Utilizar en las habitaciones aparatos y pertenencias no autorizadas.

f) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del Centro, del personal o de cualquier usuario.

g) Faltas u ocultar datos en relación con el distrito de cualquier prestación o servicio.

3. Sin faltas graves:

a) La reiteración de las faltas leves, dando la tercera comedia.

b) Altezar las normas de convivencia de forma habitual cuando situaciones de maltrato en el Centro.

c) Promover y participar en actividades, rifas o juegos de cualquier tipo.

d) La demora injustificada de un mes en el pago de las estancias.

e) Utilizar en las habitaciones aparatos y pertenencias no autorizadas.

f) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del Centro, del personal o de cualquier usuario.

g) Faltas u ocultar datos en relación con el distrito de cualquier prestación o servicio.



CLASE 8.ª

5



168

OE0444868

b) Multa por un valor de seis mil pesetas por intentos reiterados de agresión física e intentos graves de agresión con arma u otro objeto contundente.

c) Suspensión de los derechos de socio o residente por un tiempo no superior a seis meses.

d) Traslado forzoso por un tiempo no superior a dos meses.

3. Por faltas muy graves:

a) Suspensión de los derechos de socio o residente por un período de seis meses a dos años.

b) Pérdida definitiva de la condición de socio o residente del Centro.

c) Pérdida definitiva de la condición de socio o residente del Centro con la inhabilitación para pertenecer a cualquier otro Centro de Ancianos.

Las sanciones por faltas leves serán impuestas por el Consejo de Dirección y aplicadas por el Presidente del mismo, observando las normas oportunas de procedimiento recogidas en el decreto 9/1994 de 8 de febrero por el que se aprueba el reglamento sobre procedimiento sancionador seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura y dando cuenta a la dirección del Centro para su archivo y anotación en el expediente personal, en su caso.

No obstante el Director del Centro podrá amonestar verbalmente al usuario, poniéndolo posteriormente en conocimiento del Consejo de Dirección.

Las sanciones por faltas graves y muy graves serán impuestas por la Dirección General de Acción Social, según los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido pro el mencionado Reglamento sobre procedimiento sancionador.

Las faltas leves prescribirán a los dos meses; las graves, a los cuatro meses, y las muy graves, a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiere cometido.

El plazo de prescripción se interrumpirá a la recepción por el socio o residente del escrito en que se le comunica la incoacción del expediente disciplinario y el nombramiento del instructor.

Si el expediente se paralizase por causas ajenas a la voluntad del expedientado, transcurrido un período de dos meses sin reanudarse seguirá contando el plazo de prescripción.

Las sanciones impuestas a los usuarios serán anotadas en su expediente personal. Estas anotaciones quedarán canceladas, salvo en los casos de pérdida definitiva de la condición de socio o residente, siempre que el Consejo de Dirección considere que el sancionado ha observado un normal comportamiento durante los siguientes plazos:

a) Sanciones por faltas leves: Dos meses.

b) Sanciones por faltas graves: Cuatro meses.

c) Sanciones por faltas muy graves: Seis meses.



CLASE 54

El finca por un valor de esta mi pesetas por intentos reiterados de agresión física e intentos graves de agresión con arma u otro objeto contundente.

(c) Suspensión de los derechos de socio o residente por un tiempo no superior a seis meses.

(d) Tratado forzoso por un tiempo no superior a dos meses.

i. Por faltas muy graves;

ii) Suspensión de los derechos de socio o residente por un periodo de seis meses a dos años.

b) Pérdida definitiva de la condición de socio o residente del Centro.

(c) Pérdida definitiva de la condición de socio o residente del Centro con la inhabilitación para pertenecer a cualquier otro Centro de Ancianos.

Las sanciones por faltas leves serán impuestas por el Consejo de Dirección y aplicadas por el Presidente del mismo, observando las normas oportunas de procedimiento recogidas en el decreto 5/1984 de 8 de febrero por el que se aprueba el reglamento sobre procedimiento sancionador regulado por la Comunidad Autónoma de Extremadura y dando cuenta a la dirección del Centro para su archivo y anotación en el expediente personal, en su caso.

No obstante el Director del Centro podrá amonestar verbalmente al usuario, poniéndolo oportunamente en conocimiento del Consejo de Dirección.

Las sanciones por faltas graves y muy graves serán impuestas por la Dirección General de Acción Social, según los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido por el reglamento regulado sobre procedimiento sancionador.

Las faltas leves prescribirán a los dos meses; las graves, a los cuatro meses; y las muy graves, a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiere cometido.

El plazo de prescripción se interrumpirá a la recepción por el socio o residente del escrito en que se le comunica la incoación del expediente sancionador y el nombramiento del instructor.

Si el expediente se paraliza por causas ajenas a la voluntad del expedienteado, transcurrido un periodo de dos meses sin resolverse seguirá contando el plazo de prescripción.

Las sanciones impuestas a los usuarios serán anotadas en su expediente personal. Las sanciones por faltas leves serán impuestas por el Consejo de Dirección en los casos de pérdida definitiva de la condición de socio o residente, siempre que el Consejo de Dirección considere que el sancionado ha observado un normal comportamiento durante los siguientes plazos:

a) Sanciones por faltas leves: Dos meses.

b) Sanciones por faltas graves: Cuatro meses.

c) Sanciones por faltas muy graves: Seis meses.



169

OE0444869

CLASE 8ª

Estos plazos serán contados a partir de la fecha de cumplimiento de la sanción.

Los sancionados por faltas graves y muy graves no adquirirán el derecho a participar como elegibles en los procesos electorales para la constitución del Consejo de Dirección mientras no quede cancelada la anotación correspondiente.

Denunciado ante el Consejo de Dirección un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, el Consejo de Dirección llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y decidirá por mayoría de dos tercios:

a) En primer lugar, sobre el carácter del hecho con objeto de definir su gravedad.

b) En segundo término, sobre la remisión de la denuncia a la Dirección General o dependencia administrativa que corresponda, si procede.

c) Y, por último, en los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios, y de modo absolutamente excepcional, propondrá a la Dirección del Centro la adopción de medidas cautelares.

Cuando se estime la falta como leve, el Consejo de Dirección habrá de decidir sobre la sanción a imponer, con citación previa y, audiencia al interesado.

En los supuestos de las faltas estimadas como graves y muy graves, la Dirección General o dependencia administrativa correspondiente, designará un Instructor, quien a la mayor brevedad, realizará la investigación adecuada, con objeto de elevar la propuesta que estime procedente de acuerdo con la normativa en vigor, oídos el interesado y el Consejo de Dirección.

La Dirección General de Acción Social o dependencia que corresponda pondrá en conocimiento del Consejo de Dirección su resolución, adjuntando dos copias de la misma, una de las cuales será remitida por el Consejo al interesado con acuse de recibo.

Contra la sanción impuesta y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con las leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en vigor y sus normas de aplicación.

En cualquier caso, tanto la resolución inicial como las que se deriven del procedimiento deberán indicar al interesado las posibilidades de recursos a que puede acogerse.

VI. DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS.

A) NORMAS GENERALES.

1. Utilizar todas las instalaciones y servicios de los mismos, ateniéndose a los horarios y condiciones establecidos por el centro.



CLASE B4

Estos planes serán contados a partir de la fecha de cumplimiento de la sanción.

Los sancionados por faltas graves y muy graves no adquirirán el derecho a participar como electores en los procesos electorales para la constitución del Consejo de Dirección mientras no

quede cancelada la anotación correspondiente.

Denunciado ante el Consejo de Dirección un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, el Consejo de Dirección llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y decidirá por mayoría de dos tercios:

a) En primer lugar, sobre el carácter del hecho con objeto de definir su gravedad.

b) En segundo término, sobre la veracidad de la denuncia a la Dirección General o dependencia administrativa que corresponda, al procedo.

c) Y por último, en los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios, y de modo absolutamente excepcional, procederá a la Dirección del Centro la adopción de medidas cautelares.

Cuando se estime la falta como leve, el Consejo de Dirección podrá decidir sobre la sanción a imponer, con citación previa y audiencia al interesado.

En los supuestos de las faltas calificadas como graves y muy graves, la Dirección General o dependencia administrativa correspondiente, designará un instructor, quien a la mayor brevedad, realizará la investigación adecuada, con objeto de elevar la propuesta que estime procedente de acuerdo con la normativa en vigor, sobre el interesado y el Consejo de Dirección.

La Dirección General de Acción Social o dependencia que corresponda pondrá en conocimiento del Consejo de Dirección su resolución, adjuntando dos copias de la misma, una de las cuales será remitida por el Consejo al interesado con copia de recibo.

Contra la sanción impuesta y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con las leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en vigor y sus normas de aplicación.

En cualquier caso, como la resolución inicial como las que se deriven del procedimiento deberán indicar al interesado las posibilidades de recurso a que pueda acceder.

VI. DE LAS NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS.

A) NORMAS GENERALES

1. Utilizar todas las instalaciones y servicios de los mismos, atendiendo a los horarios y condiciones establecidos por el centro.



170

0E0444870

CLASE 8ª

2. En beneficio de todos, cuidar las instalaciones del Centro.

3. Guardara las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo, observando una conducta basada en la tolerancia.

4. Abonar puntualmente el importe de la tasa fijada, según lo establecido legalmente y comunicar cualquier cambio que se produzca en las rentas, para actualizar debidamente la misma.

5. Poner en conocimiento de la Dirección del Centro cualquier problema con los compañeros sin recriminación en público.

6. Comunicar las ausencias del Centro al personal responsable. En caso de pernoctar fuera o faltar varios días, deberá comunicarse a la Dirección.

7. Guardar el máximo silencio durante las horas de descanso.

8. Los residentes deberán estar en el centro antes de las 12 de la noche. Si alguna persona va a llegar más tarde deberá comunicarlo.

9. Las visitas se recibirán en las zonas de recreo. Excepto en caso de enfermedad, no se recibirán en las habitaciones, con el fin de no perturbar el descanso de los compañeros.

10. Respetar la intimidad de los residentes cuando puedan permanecer en sus habitaciones.

11. Se desaconseja el consumo de alcohol y queda terminantemente prohibido embriagarse en el centro o llegar ebrio al mismo.

12. Se prohíbe fumar en las habitaciones, en el comedor, en la cocina y en la biblioteca, por razones de salud, higiene y seguridad. En los espacios comunes se permitirá siempre y cuando no moleste a los no fumadores.

B) COMEDOR.

13. El menú será único para todos, salvo los regímenes prescritos por el médico.

14. Los horarios de comedor deben cumplirse, al objeto de evitar trastornos en el servicio. Si por cualquier circunstancia no se pudieran cumplir, se deberá comunicar con antelación. También deberá hacerse cuando no se desee hacer uso de alguno de los servicios de comedor.

15. No se deberán introducir alimentos en el comedor, ni sacar utensilios del mismo, tales como cubiertos, vasos, servilletas, etc.

16. Se procurará mantener el orden en el comedor, y ante cualquier problema deberá dirigirse a la persona responsable.

17. En la mesa, se deberá observar unas mínimas normas de decoro evitándose realizar cualquier acto que pueda producir la repulsa de los demás.

18. El menú se fijará en el tablón de anuncios.

C) HABITACIONES:

19. En la habitación, el residente repartirá equitativamente el espacio con su compañero, facilitándole la colocación de

0E044870



CLASE 84

- 2. En beneficio de todos, cuidar las instalaciones del Centro.
- 3. Guardar las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo, observando una conducta basada en la tolerancia.
- 4. Aportar puntualmente el importe de la tasa fijada, según lo establecido legalmente y comunicar cualquier cambio que se produzca en las tasas, para actualizar debidamente la misma.
- 5. Poner en conocimiento de la Dirección del Centro cualquier problema con los compañeros sin restricción en público.
- 6. Comunicar las ausencias del Centro al personal responsable. En caso de permisos fuera o fuera varios días, deberá comunicarse a la Dirección.
- 7. Guardar el máximo silencio durante las horas de descanso.
- 8. Los residentes deberán estar en el centro antes de las 13 de la noche. Si alguna persona va a llegar más tarde deberá comunicarlo.
- 9. Las visitas se recibirán en las zonas de recreo. Excepto en caso de enfermedad, no se recibirán en las habitaciones, con el fin de no perturbar el descanso de los compañeros.
- 10. Respetar la intimidad de los residentes cuando puedan permanecer en sus habitaciones.
- 11. Es estrictamente prohibido emborracharse en el centro o llegar ebrio al mismo.
- 12. Se prohíbe fumar en las habitaciones, en el comedor, en la cocina y en la biblioteca, por razones de salud, higiene y seguridad. En los espacios comunes se permitirá siempre y cuando no afecte a los no fumadores.
- H) COMEDOR
- 13. El menú será único para todos, salvo las regímenes prescritos por el médico.
- 14. Los horarios de comedor deben cumplirse, al objeto de evitar trastornos en el servicio. Si por cualquier circunstancia no se pudieran cumplir, se deberá comunicar con antelación. También deberá hacerse cuando no se desee hacer uso de alguno de los servicios de comedor.
- 15. No se deberán introducir alimentos en el comedor, ni sacar utensilios del mismo, tales como cubiertos, vasos, servilletas, etc.
- 16. Se procurará mantener el orden en el comedor, y ante cualquier problema deberá dirigirse a la persona responsable.
- 17. En la mesa, se deberá observar una mínima norma de decoro evitando realizar cualquier acto que pueda producir la repulsa de los demás.
- 18. El menú se fijará en el salón de reuniones.
- O) HABITACIONES
- 19. En la habitación, el residente repartirá equitativamente el espacio con su compañero, facilitándole la colocación de



171
0E0444871

CLASE 8ª

prendas y utensilios y no los usará sin consentimiento de su compañero.

20. El residente podrá colaborar en la limpieza de la habitación, realizando aquellas tareas para las que se encuentre capacitado. En cualquier caso se deberá abandonar la habitación durante el tiempo que permanezca en ella el personal de limpieza para no entorpecer su trabajo.

21. No se servirán comidas en las habitaciones, salvo en los casos de enfermedad.

22. La utilización de radio, televisión, estará condicionada a no molestar al compañero o vecino.

23. No se guardarán en las habitaciones alimentos susceptibles de descomposición o que puedan provocar malos olores, con el fin de evitar intoxicaciones o enfermedades.

24. Cualquier anomalía que se produzca en la habitación (fontanería, electricidad, ...) deberá comunicarla al personal de mantenimiento responsable.

25. Queda prohibido el uso de braseros, infernillos, estufas, calefactores, planchas o mantas eléctricas.

D) SERVICIO SANITARIO.

26. La negativa a seguir un determinado régimen prescrito se formulará por escrito, asumiendo personalmente la responsabilidad de tal decisión.

E) SERVICIO DE LAVANDERÍA.

27. El cambio de ropa se efectuará el menor una vez a la semana, según las normas que en cada caso se establezcan.

28. La ropa se lavará y tenderá en las zonas destinadas a este fin.

F) BIBLIOTECAS.

29. Se podrá hacer uso de ellas a cualquier hora del día, respetando y cuidando el material allí existente.

30. Los periódicos del día y revistas podrán leerse en los espacios comunes y no podrán ser llevados a las habitaciones.

G) ACTIVIDADES RECREATIVAS.

31. En los talleres ocupacionales podrán participar todos los asistidos y disponer de los materiales y herramientas en ellos existentes.

H) GIMNASIO.

32. Se podrá utilizar a cualquier hora del día, individual o colectivamente.

33. Los usuarios podrán solicitar ayuda del personal, siempre que no entorpezca su labor cotidiana.

A N E X O III

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

1. Objeto de la concesión.

La Gestión del Servicio de Pisos Tutelados de Titularidad Municipal en el Municipio de Llerena, con arreglo al Reglamento

0E0M44871



CLASE B

prendas y utensilios y no los usará sin consentimiento de su compañero.

30. El residente podrá colaborar en la limpieza de la habitación, realizando aquellas tareas para las que se encuentre capacitado. En cualquier caso se deberá abandonar la habitación durante el tiempo que permanezca en ella el personal de limpieza para no entorpecer su trabajo.

31. No se servirán comidas en las habitaciones, salvo en los casos de enfermedad.

32. La utilización de radio, televisión, estereófonos, etc. no molestará al compañero o vecino.

33. No se guardarán en las habitaciones alimentos susceptibles de descomposición o que puedan provocar malos olores, con el fin de evitar intoxicaciones o enfermedades.

34. Cualquier anomalía que se produzca en la habitación (fontanería, electricidad, ...) deberá comunicarse al personal de mantenimiento responsable.

35. Queda prohibido el uso de braseros, calefactores, estufas, calefactores, planchas o mantas eléctricas.

G) SERVICIO SANITARIO.

36. La negativa a seguir un determinado régimen prescrito se formulará por escrito, anulando personalmente la responsabilidad de tal decisión.

H) SERVICIO DE LAVANDERÍA.

37. El cambio de ropa se efectuará al menos una vez a la semana, según las normas que en cada caso se establezcan.

38. La ropa se lavará y cambiará en las zonas destinadas a este fin.

N) BIBLIOTECAS.

39. Se podrá hacer uso de ellas a cualquier hora del día, respetando y cuidando el material allí existente.

40. Los periódicos del día y revistas podrán leerse en los espacios comunes y no podrán ser llevados a las habitaciones.

O) ACTIVIDADES RECREATIVAS.

41. En los salones recreativos podrán participar todos los residentes y disponer de los aparatos y dispositivos en ellos existentes.

H) GIMNASIO.

42. Se podrá utilizar a cualquier hora del día, individual o colectivamente.

43. Los usuarios podrán solicitar ayuda del personal siempre que no entorpezca su labor cotidiana.

ANEXO III

REGLO DE CIRCULAR ADMINISTRATIVAS

1. Objeto de la circular.

La Gestión del Servicio de Limpieza de las Instalaciones Municipales en el Municipio de Llerena, con arreglo al Reglamento



CLASE 8ª
SIN PAGA



172

OE0444872

del Servicio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno y visado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2. Obras del Ayuntamiento que se entregan al concesionario.

El Ayuntamiento adscribirá al Servicio, conservando su titularidad, pero cuyo goce entrega al concesionario, los bienes que figuran en el Anexo que se une al presente Pliego.

3. Plazos de la concesión.

3.1. La concesión tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato, que se prorrogarán automáticamente por períodos trianuales, si ninguna de las partes comunica a la otra por escrito la rescisión con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

3.2. Se considera siempre implícita en la concesión la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos supuestos, el concesionario debe ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

4. Situación del Ayuntamiento y concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión.

4.1. Situación del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento es titular del servicio que presta de forma indirecta, ostentando la calificación de servicio público del Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

4.2. Situación del concesionario.

El concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión desarrolla la actividad en que el servicio público consiste, en el orden funcional y en el orden territorial de su gestión que le corresponda, al serle transferida una esfera de actuación originariamente administrativa, por lo que aparece revestido de facultades para la gestión del servicio, que se le otorgan salvando los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, pero con derecho a la protección administrativa para prestar el servicio.

El Ayuntamiento conserva, en todo caso, los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

5. Subvención al concesionario.

La compensación económica que recibirá el concesionario por la prestación del servicio y que constituye el costo inicial del mismo será de 700.000 ptas./año por plaza ocupada, para el primer año de la concesión, teniéndose en cuenta que el número total de plazas a ocupar es de veintiuna. Esta compensación podrá ser modificada anualmente en función de la subvención que la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura establezca para el mantenimiento de este tipo de Centros de titularidad Pública.



CLASE 2ª

del servicio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno y visado por la

Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
2. Obras del Ayuntamiento que se entregan al concesionario.
El Ayuntamiento atribuirá al Servicio, conservando su
titularidad, pero cuyo goce entrega al concesionario, los planes
que figuran en el anexo que se une al presente Pliego.

3. Plazos de la concesión.
3.1. La concesión tendrá una duración de 3 años, contados a
partir de la fecha en que el licitador seleccionado radica la
notificación de la adjudicación del contrato, que se prorrogará
automáticamente por periodos triennales, si ninguna de las partes
comunica a la otra por escrito la resolución con tres meses de
antelación a la finalización del mismo.

3.2. Se considera siempre implícita en la concesión la
facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican
las circunstancias sobrevenidas de interés público. En estos
supuestos, el concesionario debe ser resarcido de los daños que
se le hayan producido.

4. Situación del Ayuntamiento y concesionario durante el
plazo de vigencia de la concesión.

4.1. Situación del Ayuntamiento.
El Ayuntamiento se titular del servicio que presta de forma
indirecta, ostentando la calidad de servicio público del
Ayuntamiento cuya competencia tiene atribuida, lo que justifica
el control de su gestión y la inspección del servicio en todo
momento, conservando los poderes de policía necesarios para
asegurar la buena marcha de los servicios de que se trata.

4.2. Situación del concesionario.
El concesionario durante el plazo de vigencia de la
concesión desarrollará la actividad en que el servicio público
consiste, en el orden funcional y en el orden territorial de su
gestión que le corresponde, si bien transferida una esfera de
actuación originariamente administrativa, por lo que aparece
reversido de facultades para la gestión del servicio, que se le
organizando los derechos de propiedad y sin perjuicio de
factores, pero con derecho a la protección administrativa para
prestar el servicio.

El Ayuntamiento conserva, en todo caso, los poderes de
policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

5. Subvención al concesionario.
La compensación económica que recibirá el concesionario por
la prestación del servicio y que comprenderá el coste inicial del
mismo más de 700.000 pesetas, más por plaza ocupada, más el primer
año de la concesión, teniendo en cuenta que el importe total de
plazas a ocupar en de veintinueve. Esta compensación podrá ser
modificada sucesivamente en función de la subvención que la
Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extremadura
establezca para el mantenimiento de este tipo de Centros de
Titularidad Pública.



173

OE0444873

CLASE 8ª

Además, el concesionario percibirá del Excmo. Ayuntamiento de Llerena en la primera anualidad de gestión una subvención valorada en 200.000 ptas, cantidad que se incrementará anualmente con el I.P.C. correspondiente.

No obstante, la subvención municipal con cargo a su Presupuesto se podrá incrementar una vez contrastado el Balance Económico Anual de la gestión por el concesionario, previa aprobación del Ayuntamiento Pleno.

6. Canon a satisfacer por el concesionario.

El canon que el concesionario deberá satisfacer anualmente al Ayuntamiento, el mes de junio, será de 200.000 pesetas.

A partir del segundo año, el precio podrá ser actualizado aplicando al canon correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índice de Precios de Consumo, en el período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

7. Derechos y obligaciones recíprocas del concesionario y el Ayuntamiento.

7.1. Concesionario.

A) Derechos.

1. Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio, prorrateada, en mensualidades vencidas y en los cinco primeros días del mes siguiente.

2. Obtener la compensación económica que mantenga el equilibrio financiero de la concesión en los términos establecidos en este Pliego.

3. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

4. La transmisión intervivos de los derechos de la concesión, previa autorización del Ayuntamiento.

5. Recabar de la Entidad Local procedimientos de expropiación forzosa, impugnación de servidumbres y desahucio administrativo para la adquisición del dominio, derechos reales o usos de los bienes precisos para el funcionamiento del servicio.

B) Obligaciones.

1. Prestar el servicio durante el plazo de duración de la concesión con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas, tanto en el Reglamento de Régimen Interno del Servicio, como en el de Régimen Interior que para el mismo se confeccione.

2. Sufragar los gastos que se originen inherentes al funcionamiento del Servicio, excepción hecha de los de suministros de agua y energía eléctrica, así como los de adquisición de combustible para calefacción.

3. Cuidar del buen orden del servicio, adoptando las medidas necesarias para la conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de su



Además, el concesionario percibirá del Estado, Ayuntamiento de Badajoz en la primera anualidad de gestión una subvención valorada en 200.000 pesetas, cantidad que se incrementará anualmente con el I.P.C. correspondiente.

No obstante, la subvención municipal con cargo a su presupuesto se podrá incrementar una vez concluido el Balance Económico Anual de la gestión por el concesionario, previa aprobación del Ayuntamiento Pleno.

2. Canon a satisfacer por el concesionario.

El canon que el concesionario deberá satisfacer anualmente al Ayuntamiento, el mes de Junio, será de 300.000 pesetas.

A partir del segundo año, el precio podrá ser actualizado aplicando al canon correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimental por el Índice General Nacional del Sistema de Índice de Precios de Consumo, en el período de doce meses inmediatamente anterior a la fecha de cada actualización.

3. Derechos y obligaciones especiales del concesionario y el Ayuntamiento.

3.1. Concesionario.

A) Derechos.
1. Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio, prorrateada, en mensualidades vencidas y en los cinco primeros días del mes siguientes.

2. Obtener la compensación económica que corresponda al equilibrio financiero de la concesión en los términos establecidos en este Pliego.

3. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

4. La transmisión inter vivos de los derechos de la concesión, previa autorización del Ayuntamiento.

5. Recabar de la Entidad local procedimientos de explotación forzosos, impugnación de resoluciones y desarrollo administrativo para la adjudicación del dominio, derechos reales o uso de los bienes propios para el funcionamiento del servicio.

B) Obligaciones.

1. Prestar el servicio durante el plazo de duración de la concesión con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizar en las condiciones que hayan sido establecidas, tanto en el Régimen de Régimen Interno del Servicio, como en el de Régimen Exterior que para el mismo se establezcan.

2. Sufragar los gastos que se originen inherentes al funcionamiento del servicio, excepción hecha de los de suministro de agua y energía eléctrica, así como los de adquisición de combustible para calefacción.

3. Cuidar del buen orden del servicio, adoptando las medidas necesarias para la conservación de las construcciones e instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de



CLASE 8ª



174

OE0444874

funcionamiento, limpieza e higiene del edificio hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo y necesarias para su prestación.

4. El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones.

5. El concesionario suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil que asegure a las personas.

6. Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

7. Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

8. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento.

9. No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libre y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para otorgar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

10. Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Entidad Local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

7.2. Ayuntamiento.

A) Derechos.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1º. Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios y, entre otras:

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y

b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución al concesionario.

2º. Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3º. Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiera prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.

4º. Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5º. Rescatar la concesión.



CLASE 84

funcionamiento, limpieza e higiene del edificio hasta que entregue el servicio al Ayuntamiento con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo y necesarias para su prestación.

4. El concesionario suscribirá a favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones.

5. El concesionario suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil que asegure a las personas.

6. Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

7. Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

8. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por causas imputables al Ayuntamiento.

9. No sustraer bienes ajenos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para ocupar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

10. Respetar por sí la concesión y no cedarla o trasgredirla a terceros sin la autorización de la Entidad local, que según podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

7.2. Ayuntamiento.

A) Derechos.

El Ayuntamiento otorgará, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

1. Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios y, entre otras:

a) la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio constata, y

b) la alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de distribución del concesionario.

2. Realizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3. Anular temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiera prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.

4. Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que comiere.

5. Rescatar la concesión.



1756

OE0444875

CLASE 8ª

6°. Suprimir el servicio.

B) Obligaciones.

El Ayuntamiento deberá:

1°. Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

2°. Mantener el equilibrio de los supuestos económicos que fueran considerados como básicos en la adjudicación del contrato, para lo cual:

a) Compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenara introducir en el servicio y que incrementaren los costos o disminuyeren la retribución, y

b) Revisará las tarifas y subvenciones cuando, aún sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión.

3°. Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o en caso de supresión del servicio.

4°. Sufragar los gastos derivados del consumo de agua, energía eléctrica y combustible para la calefacción del Servicio.

8. Relaciones con los usuarios.

El concesionario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios a ajustarse a las prescripciones del Reglamento del Servicio, los cuales tienen derecho al establecimiento y funcionamiento del servicio, derecho de admisión al mismo, cumpliendo los requisitos establecidos en el reglamento que los regule.

9.- Extinción de la concesión del servicio.

Son causas de extinción del contrato de concesión de la gestión del Servicio Público de PISOS TUTELADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, las siguientes:

1. Resolución por incurrir el concesionario en infracción muy grave de sus obligaciones esenciales, previo procedimiento con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias, y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieren subsanado.

2. Reversión del Servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

3. Rescate del Servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad.

4. Declaración de quiebra o suspensión de pago o muerte del empresario individual.

5. Declaración de quiebra o suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica gestora.

10. Sanciones por incumplimiento de la concesión.

10.1. Las infracciones en que puede incurrir el concesionario se clasifican en:

- Infracciones leves.
- Infracciones graves.

05044875

[Handwritten signature]



CLASE 8A

... suministrar el servicio.
 B) Obligaciones.
 El Ayuntamiento deberá:
 1. Organizar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
 2. Mantener el equilibrio de los supuestos económicos que fueran considerados como básicos en la adjudicación del contrato, para lo cual:
 a) Compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que se ordenen introducir en el servicio y que incrementen los costos o disminuyan la rentabilidad, y b) Revisará las tarifas y subvenciones cuando, sin las medidas modificatorias en el servicio, circunstancias sobrevinientes e imprevisibles determinaran, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión.
 3. Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o en caso de supresión del servicio.
 4. Sufragar los gastos derivados del consumo de agua, energía eléctrica y combustible para la calatación del servicio.
8. Relaciones con los usuarios.
 El concesionario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios e ajustadas a las prescripciones del Reglamento del servicio, los cuales tienen derecho al establecimiento y funcionamiento del servicio, derecho de admisión al mismo, cumpliendo los requisitos establecidos en el reglamento que los regule.
9. Extinción de la concesión del servicio.
 Son causas de extinción del contrato de concesión de la gestión del servicio público de Pisos Tutelados de Titularidad MUNICIPAL, las siguientes:
 1. Resolución por incumplir el concesionario en la prestación muy grave de sus obligaciones esenciales previo procedimiento con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias, y con declaración expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieran subsanado.
 2. Reversión del servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.
 3. Rescate del servicio por el Ayuntamiento, previo procedimiento en el que se justifique la necesidad.
 4. Declaración de quiebra o suspensión de pagos o muerte del empresario individual.
 5. Declaración de quiebra o suspensión de pagos o extinción de la persona jurídica gestora.
10. Sanciones por incumplimiento de la concesión.
 10.1. Las infracciones en que puede incurrir el concesionario se clasifican en:
 - infracciones leves.
 - infracciones graves.



176

OE0444876

CLASE 8ª

SINPEC

- Infracciones muy graves.

10.2. Son infracciones leves:

a) Falta de limpieza e higiene en las instalaciones del Servicio.

b) La no exposición en el tablón de anuncios del menú de comidas diario, así como no ajustarse las comidas a los menús anunciados.

c) Detectarse un trato inadecuado en las relaciones con los beneficiarios.

d) Incumplimiento de las normas o reglas del Régimen Interior de los Pisos Tutelados.

10.3. Son infracciones graves:

a) Desobediencia reiterada respecto a las órdenes escritas del Alcalde o sus Delegados en relación con el servicio.

b) Daños causados dolosa y culpablemente en las instalaciones, mobiliario y demás accesorios objetos de la adjudicación.

c) La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida.

10.4. Son infracciones muy graves:

a) Incumplimiento del Reglamento Interno del Servicio.

b) Actuación temeraria que atente contra la integridad y seguridad de cualquier beneficiario.

c) La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida.

10.5. Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 25.000 ptas; las graves, con multas de 25.001 hasta 100.000 ptas y las muy graves con multas de 100.001 hasta 2.000.000 ptas., pudiendo llegar a la caducidad de la concesión.

10.6. Las infracciones leves serán sancionadas por la Alcaldía directamente oído el concesionario; las demás infracciones precisan previo procedimiento con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.

10.7. Cuando la infracción cometida transcienda el ilícito administrativo, y revista los caracteres de delito, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los Tribunales de justicia.

11. Reversión de las obras al Ayuntamiento.

11.1. Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento en el que fueron entregados, recuperando el Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de reversión.

11.2. Seis meses antes de que expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento designará un Interventor técnico, el cual vigilará la conservación de las obras y del material e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en condiciones de uso en el que fueron entregados.

DEO444876



CLASE B*

- infracciones muy graves.

10.2. Son infracciones leves:

a) Falta de limpieza e higiene en las instalaciones del Servicio.

b) La no exposición en el tablón de anuncios del menú de comidas diario, así como no ajustarse las comidas a los menús anunciados.

c) Detectarse un trato inadecuado en las relaciones con los beneficiarios.

d) Incumplimiento de las normas o reglas del Régimen Interior de los Pisos tutelados.

10.3. Son infracciones graves:

a) Desobediencia reiterada respecto a las órdenes emitidas del Alcalde o sus Delegados en relación con el servicio.

b) Daños causados dolosa y culpablemente en las instalaciones, mobiliario y demás accesorios objetos de la adjudicación.

c) La reiteración de faltas leves, desde la tercera comida.

10.4. Son infracciones muy graves:

a) Incumplimiento del Reglamento Interno del Servicio.

b) Actuación temeraria que atente contra la integridad y seguridad de cualquier beneficiario.

c) La reiteración de faltas graves, desde la tercera comida.

10.5. Las infracciones leves se sancionarán con multas de hasta 25.000 pesetas, las graves, con multas de 25.001 hasta 100.000 pesetas y las muy graves con multas de 100.001 hasta 2.000.000 pesetas, pudiendo llegar a la caducidad de la concesión.

10.6. Las infracciones leves serán sancionadas por el Alcalde directamente o por el concejal que el Alcalde designe para este fin previo procedimiento con arreglo a las normas del procedimiento administrativo común.

10.7. Cuando la infracción consista transcurrido el período administrativo y revista los caracteres de delito, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento de los tribunales de justicia.

11. Reversión de las obras al Ayuntamiento.

11.1. Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que está obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento en el que fueron entregadas, recuperando el Ayuntamiento los planes e instalaciones objeto de reversión.

11.2. Esta mesa antes de que expire el plazo del contrato, el Ayuntamiento designará un interventor técnico, el cual vigilará la conservación de las obras y del material e informará al Ayuntamiento sobre las reparaciones y trabajos necesarios para mantener en condiciones de uso en el que fueron entregadas.



177
OE0444877

CLASE 8ª

11.3. Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente haya irrogado.

12. Forma de adjudicación.

La adjudicación de la concesión se realizará por concurso con arreglo al presente pliego de cláusulas y la normativa que regula la contratación de las Administraciones Públicas.

13. Riesgo y ventura.

El concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo en los casos de fuerza mayor, o por la modificación del objeto mismo de la concesión impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, cuya menor onerosidad sobrevenida ha de ser compartida por el Ayuntamiento.

14. Garantía provisional y definitiva.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de, 25.000 pesetas.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en valores, mediante aval prestado por algunos de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, conforme disponen los artículos 15, 16 y 17 del R.D. 390/1996, de 1 de Marzo, de Desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al incluido en la propuesta. En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén hasta que se dicte el acuerdo de la adjudicación.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de 600.000 pesetas, que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

15. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

15.1. El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

0E0444877



CLASE 89

11.1. Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparada por otros medios en el servicio público y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente haya producido.

12. Forma de adjudicación

La adjudicación de la concesión se realizará por concurso con arreglo al presente pliego de cláusulas y la normativa que regula la contratación de las Administraciones Públicas.

13. Riesgo y ventura

El concesionario gestiona el servicio a su riesgo y ventura y éste no será debido a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo en los casos de fuerza mayor, o por la modificación del objeto mismo de la concesión impuesta unilateralmente por el Ayuntamiento o decisiones de esta naturaleza fuera del ámbito contractual. Propiamente dicho, cuyo menor o mayor riesgo ha de ser compartido por el Ayuntamiento.

14. Garantía provisional y definitiva

1. Los licitadores deberán constituir la garantía en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 25.000 pesetas.

2. Dicha garantía habrá de ser constituida en efectivo, en valores, mediante aval prestado por algunos de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizadas para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el caso de la caución, conforme disponen los artículos 15, 16 y 17 del R.D. 1301/1985, de 4 de mayo, de Desarrollo parcial de la Ley 13/1985, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato, salvo el incluido en la propuesta. En los supuestos de prestación de servicios será devuelta la garantía a los asegurados comprendidos en la misma, así como el mejor postor de los que no lo estén hasta que se dicte el acuerdo de la adjudicación.

4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de 600.000 pesetas, que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

15. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales

15.1. El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.



OE0444878

CLASE 8ª

16. Criterios que han de servir de base para la adjudicación de la concesión.

16.1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Se valorará cualquier proyecto que introduzca mejoras en el Servicio, como pueden ser, mejora de instalaciones, programa de ocio y tiempo libre para los usuarios, dotación de vehículo para el Servicio, etc.

- También se valorará la creación de puestos de trabajo de personas residentes y empadronadas en la localidad de Llerena.

- Se valorará cualquier otra actuación que redunde en beneficio de los usuarios.

16.2. El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

17. Propositiones y documentación complementaria.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficinas durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente del de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS DE LLERENA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 29 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se especifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto

0E0444878



CLASE B4

16. Criterios que han de servir de base para la adjudicación de la concesión.

16.1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Se valorará cualquier proyecto que introduzca mejoras en el servicio, como puedan ser, ajuste de instalaciones, programas de ocio y tiempo libre para los usuarios, dotación de vehículos para el servicio, etc.
- También se valorará la creación de puestos de trabajo de personas residentes y empadronadas en la localidad de Llerena.
- Se valorará cualquier otra actuación que redunde en beneficio de los usuarios.

16.2. El órgano convocante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin estar necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

17. Proposiciones y documentación complementaria.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una propuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintidós días naturales, contados desde el siguiente día de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TITULADOS DE LLERENA DE TIENAS DE BADAJOZ.

Dentro de este sobre habrá que contener los datos A y B, con los que se realizará la inscripción referida en el apartado anterior y un subletra.

El sobre A se subletrará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia convalidada.
- b) Escritura de poder, notariada y legalizada, en su caso, en la que se acredite la representación de esta persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concierne una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 18 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Las empresas existentes, presentarán fotocopia expedida por la Embajada de España en el país respectivo, donde se especifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto



179
180



OE0444879

CLASE 8ª

pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

g) Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA Y MODIFICACIONES AL OBJETO DEL CONTRATO y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D....., con domicilio en, Municipio, C.P..... y D.N.I. n°....., expedido en..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... como acredito por.....), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la gestión del servicio de PISOS TUTELADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n°..... de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio en la forma y con arreglo al Reglamento del Servicio, Ordenanza Fiscal Reguladora y el Pliego de Cláusulas Administrativas con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

- A) MEJORAS.....
- B) MEMORIA CON LOS CRITERIOS Y SOLUCIONES TÉCNICAS AL PROYECTO

18. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde Don José Vázquez Álvarez o el Concejál en quien delegue, como Presidente.
- Un representante de cada grupo político, con representación municipal.
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.
- Personal técnico que designe el Alcalde.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que

0E0444879



CLASE BA

podrían surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero
jurisdiccional extranjero que pudiere corresponderle.

g) Certificación administrativa expedida por el órgano
competente acreditativa de que la empresa se encuentra al
corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de
sus obligaciones con la Seguridad Social.

h) Para el caso de supresión temporal de empresas deberá
cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de
Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se sublevará OPENA ECONOMICA Y MODIFICACIONES
AL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES.

En la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D.
domiciliado en Municipio
..... y D.N.I. n.º expedido
en con fecha en
nombre propio le es representación de
como acreditado por
del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria
para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma
de concurso de la gestión del servicio de tipo TITULARIDAD DE
TITULARIDAD MUNICIPAL, amañada en el Boletín Oficial de la
Provincia n.º de fecha como parte de la
misma comprometiéndose a gestionar el servicio en la forma y con
arreglo al Reglamento del Servicio, Ordenanza Plural Regaladora
y el Pliego de Condiciones Administrativas con los criterios,
mejoras y soluciones que expone a consideración, declarando no
haber incurso en los supuestos de inhabilidad o incompatibilidad
establecidos en el artículo 19 de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas.

A) MEJORAS
B) MEMORIA CON LOS CRITERIOS Y SOLUCIONES TÉCNICAS AL
PROYECTO
1. Constitución de la Mesa y apertura de pliego
1.1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las
11,00 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el
plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente
modo:

El Alcalde Don José Vázquez Álvarez o el Concejal en quien
delegue, como Presidente.

Un representante de cada grupo político, con voz y voto
dentro municipal.

El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

Personal técnico que designe el Alcalde.

3. Coligadas previamente los documentos presentados en
este y former, la Mesa procederá en acto público a la apertura
de las proposiciones presentadas por los licitadores y las
elevará, con el acta y la propuesta que estas pertenezcan, por



CLASE 8ª



180



OE0444880

incluirlá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

19. Régimen jurídico.

1. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, de 17 de Junio de 1.955 y la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

3. CONCURSO ORDINARIO PROVISIÓN PLAZA VACANTE DE SECRETARÍA.

Acto seguido, los señores reunidos conocen escrito de la Consejería de Presidencia y Trabajo, registrado de Entrada en las oficinas municipales con el número 2639 el 16 de Diciembre de 1.997, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento la próxima convocatoria de concurso ordinario conjunto para la provisión de puestos vacantes reservados a habilitados nacionales.

A tal efecto la Alcaldía-Presidencia, propone el estudio de la siguiente Moción:

"Esta Corporación tiene vacante el puesto de trabajo de Secretaría, Categoría de entrada que corresponde cubrir con funcionario de habilitación de carácter nacional.

El artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, establece que el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo, correspondiendo a la Administración del Estado determinar los méritos generales que podrán alcanzar un 65 % del total posible de la puntuación, a las Corporaciones Locales la determinación de los méritos específicos, cuya valoración alcanzará el 25 % del total posible y a la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta un 10 %.

El artículo 19 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio establece que los Presidentes de las Corporaciones locales con puestos vacantes aprobarán la convocatoria correspondiente, remitiéndola dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva para su publicación conjunta dentro de la segunda decena del mismo mes..."

0E044880

[Handwritten signature]



CLASE B*

Incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de cinco meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

19. Régimen Jurídico

1. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1987, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, de 17 de Junio de 1987 y la Ley 13/1985, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretar, resolver las dudas que otrean su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

3. CONCURSO ORDINARIO PROVISIÓN PLAZA VACANTE DE SECRETARÍA

Acto seguido, los señores reunidos conocen escrito de la Concejalía de Presidencia y Trabajo, redactado de fecha en las oficinas municipales con el número 2077 el 16 de Diciembre de 1987, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento la provisión de convocatoria de concurso ordinario conjunto para la provisión de puestos vacantes reservados a habilitados nacionales.

A tal efecto la Alcaldía-Presidencia, propone el estudio de la siguiente Moción:

"Esta Corporación tiene vacante el puesto de trabajo de Secretaría, Categoría de entrada que corresponde cubrir con funcionario de habilitación de carácter nacional.

El artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1987, de 25 de junio, establece que el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo, correspondiendo a la Administración del Estado determinar los méritos generales que podrán alcanzar en el 50% del total posible de la puntuación, a las Corporaciones Locales la determinación de los méritos específicos, cuya valoración alcanzará el 25% del total posible y a la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta un 25%.

El artículo 19 del Real Decreto 1.733/1987, de 30 de junio establece que los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos vacantes propondrán la convocatoria correspondiente, remitiéndola dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma respectiva para su publicación conjunta dentro de la segunda decena del mismo mes.



CLASE 8.^a
SIN ENCA



181
OE0444881

Dada cuenta de la Moción de la Alcaldía y del dictamen emitido a tal efecto en la Comisión de Régimen Interior y Personal, celebrada el día 28 de los corrientes.

ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-CATEGORÍA ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO Y, Una vez estudiado por los asistentes el expediente instruido para el establecimiento de méritos específicos en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría, Categoría de Entrada, de este Ayuntamiento y,

Atendiendo a que según el artículo 12 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Atendiendo a que según el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, corresponde a la Administración del Estado determinar los méritos generales, a la Comunidad Autónoma de Extremadura los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de su organización territorial y de su normativa específica, y a las Corporaciones Locales la determinación de los específicos.

De conformidad con el citado artículo 99 y el artículo 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que establece que con anterioridad al día 10 de febrero de cada año por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

* **Primero:** Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretaría-Categoría Entrada de este Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las que se establecen los méritos específicos en atención a las características de esta entidad local y que se recogen en el Anexo de este acuerdo.

* **Segundo:** Será de aplicación al presente concurso los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995 de 21 de febrero.

* **Tercero:** El presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 13 de agosto de 1994, y de los méritos de determinación autonómica

0E0444881



CLASE 84

Dada cuenta de la moción de la Alcaldía y del Sr. D. Juan... en tal efecto en la Comisión de Régimen Interior y Personal, celebrada el día 28 de los corrientes...

Una vez estudiado por los señores el impedimento instruido para el establecimiento de méritos especiales en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretario, Categoría de Entrada, de este Ayuntamiento y...

Acordando a que según el artículo 12 del Real Decreto 1333/1984, de 22 de Julio, la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concurso ordinario de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales...

Acordando a que según el artículo 29 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1984, de 28 de Junio, correspondiente a la Administración del Estado determinar los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de su organización territorial y de su normativa específica, y a las Corporaciones Locales la determinación de los méritos...

De conformidad con el citado artículo 29 y el artículo 19 del Real Decreto 1333/1984, de 22 de Julio, que establece que con anterioridad al día 10 de Febrero de cada año por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

* Primero: Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretario-Categoría Entrada de este Ayuntamiento, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las que se establezcan los méritos especiales en relación a las características de este puesto local y que se incorporen en el Anexo de este acuerdo.

* Segundo: Será de aplicación al presente concurso los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comisión Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1985 de 21 de Febrero.

* Tercero: El presente acuerdo que aprueba la vía administrativa podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...



OE0444882

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

A N E X O.

BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, DE ESTE AYUNTAMIENTO RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, APROBADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 1.998.

Base Primera: OBJETO.

Es objeto del presente concurso ordinario la provisión en propiedad, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo:

1. Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Llerena.
2. La población al 31 de diciembre anterior es superior a 2.000 habitantes.
3. Denominación del puesto: Secretaría. Código:
4. Subescala y Categoría: Secretaría, Categoría de Entrada.
5. Nivel de complemento de destino: 26.
6. Cuantía anual del complemento específico: 1.473.965 ptas.
7. Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación: No.
8. Puntuación mínima: la puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 0 puntos.

Base Segunda: TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: D. José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llerena o Concejal en quien delegue.

- Secretario-Vocal:

Titular: D. Pedro José García Flores, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zafra.

Suplente: D. Enrique Pedrero Balas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Castuera.

- Vocales:

* Titular: D. Bernabé Esteban Ortega, Jefe de Servicio de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Suplente: D. Miguel Romero Carmona.

* Titular: D. Manuel Pajuelo Perozo, Concejal de esta Corporación.

Suplente: D. Carlos Ponce Cortés.

* Titular: D. Baltasar Mateos Ascacibar, Concejal de esta Corporación.

Base Tercera: BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS:

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y de los méritos de determinación autonómica

0E044882



CLASE 8ª

A N E X O

BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EN CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, DE ESTE AYUNTAMIENTO RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, APROBADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE JUNIO DE 1.994.

Base Primera: OBJETO.

Ha objeto del presente concurso ordinario la provisión en propiedad, por funcionamiento con habilitación de carácter nacional, del siguiente puesto de trabajo:

- 1.- Denominación de la Corporación: Ayuntamiento de Badajoz.
- 2.- La población al 31 de diciembre anterior en sujeción a 2.000 habitantes.
- 3.- Denominación del puesto: Secretarías: Código: 4. Subcategoría y Categoría: Secretarías, Categoría de Entrada.
- 5.- Nivel de cumplimiento de destino: 2ª.
- 6.- Condición anual del complemento específico: 1.473,965 pes.
- 7.- Cubierto con titular que se jubilará en los 6 meses siguientes a la publicación. No.
- 8.- Puntuación mínima: La puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será 0 puntos.

Base Segunda: TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Seará integrado por los siguientes miembros: Presidente: D. José Vázquez Álvarez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz o Concejal en su lugar delegado.

- Secretario-Vocal:

Titular: D. Pedro José García Flores, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Suplente: D. Enrique Pedraza Ruiz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

- Vocales:

* Titular: D. Bernabé Marañón García, Jefe de Servicio de la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Suplente: D. Miguel Romero Carmona.

* Titular: D. Manuel Patuño Franco, Concejal de esta Corporación.

Suplente: D. Carlos Ponce Cortés.

* Titular: D. Enrique Muñoz Sánchez, Concejal de esta Corporación.

Base Tercera: RAZÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Además de los méritos generales de prescripción valorados establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994, y de los méritos de prescripción autonómica.



OE0444883

CLASE 8ª

establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995, de 21 de febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

1. Curso de formación y perfeccionamiento genéricos:

1.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación en alguna de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contratación, bienes y servicios, lenguaje administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centro oficial reconocido (I.N.A.P., Universidades, Junta de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- a). De 100 o más horas: 1,50 puntos.
- b). De 75 o más horas: 1,25 puntos.
- c). De 50 o más horas: 1,00 puntos.
- d). De 25 o más horas: 0,50 puntos.
- e). De 15 o más horas: 0,25 puntos.

1.2. Se valorarán además hasta un máximo de 1,0 punto la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de al menos 15 horas, siguiendo esta escala:

- a). De 100 o más horas: 1,00 puntos.
- b). De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- c). De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- d). De 25 o más horas: 0,25 puntos.
- e). De 15 o más horas: 0,10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:

2.1. Se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (municipios turísticos; municipios de áreas metropolitanas, municipios con problemática urbanística, de aguas, agricultura de alta montaña, montes comunales, etc.) impartidos por Escuelas oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a). De 100 o más horas: 1,50 puntos.
- b). De 75 o más horas: 1,25 puntos.
- c). De 50 o más horas: 1,00 puntos.
- d). De 25 o más horas: 0,50 puntos.

0E0444883

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 4/1985, de 21 de febrero, en la aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzarse hasta 7,5 puntos:

1. Curso de formación y perfeccionamiento genérico:
1.1. Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, realizados por objeto de formación en algunas de las funciones propias del puesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (cursos de informática, función pública, contabilidad, contabilidad, bienes y servicios, idiomas administrativo), impartidos por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos (I.N.A.P., Universidades, Juntas de Extremadura).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración y siempre que sean de más de 15 horas, con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,50 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1,25 puntos.
- c) De 50 o más horas: 1,00 puntos.
- d) De 35 o más horas: 0,75 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,50 puntos.

1.2. Se valorará además hasta un máximo de 1,0 punto la impartición de clases en los cursos de formación en función del número de horas impartidas, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,00 puntos.
- b) De 75 o más horas: 0,75 puntos.
- c) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0,25 puntos.
- e) De 15 o más horas: 0,10 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:
2.1. Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación convocante (funciones técnicas, análisis de áreas especializadas, múltiples con perfiles múltiples de áreas, especialidades de áreas técnicas, cursos de formación de las Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o por centros oficiales reconocidos).

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 1,50 puntos.
- b) De 75 o más horas: 1,25 puntos.
- c) De 50 o más horas: 1,00 puntos.
- d) De 35 o más horas: 0,75 puntos.



184

OE0444884

CLASE 8ª

Decreto e). De 15 o más horas: 0,25 puntos. (2/08/94) y en cualquier

3. Aptitudes para el puesto de trabajo:
Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionado con Administración Local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un máximo de 3,5 puntos.

3.1. Servicios prestados como funcionario de habilitación de carácter nacional en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:

- En entidades locales de población igual o superior a 6.000 habitantes: 0,1 puntos/mes hasta un máximo de 1,5 puntos.
- En entidades locales de presupuesto igual o superior a 700.000.000 de pesetas: 0,1 puntos/mes hasta un máximo de 1,5 puntos.
- En entidades con problemática (turística, industrial, etc.): 0,1 puntos/mes hasta un máximo de 0,5 puntos.

4. Entrevista.
El Tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos.

A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

Base Cuarta: VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.

2. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, o por la Universidad.

3. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

4. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

Base Quinta. NORMAS SUPLETORIAS.

En lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio de Modificación de Régimen de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real



185

OE0444885

CLASE 8ª

Decreto 1732/1994, de 29 de julio (B.O.E. 9/08/94) y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

Base Sexta: RECURSOS.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO: PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Una vez baremadas las solicitudes presentadas para la constitución de la Bolsa Municipal de Trabajo de Peones de Servicios Múltiples, estudiadas concienzudamente de forma individualizada por los señores reunidos, atendiendo circunstancias socio-económicas, situación laboral y experiencia laboral de los solicitantes, de conformidad con el Baremo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Julio de 1.997.

Habiéndose detectado que la solicitud correspondiente a D. José Ruiz Gordillo, Oficial de la construcción, baremada por error junto con las solicitudes de Peones de Servicios Múltiples, ha de incluirse en el lugar que le corresponda según la puntuación de la relación de Profesionales cualificados de oficios, Rama de la Construcción, de la Bolsa Municipal de Trabajo, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 30 de Diciembre de 1.997.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo en sesión celebrada el 28 de enero actual, el Pleno corporativo acuerda:

Primero.- Incluir la solicitud de D. José Ruiz Gordillo, Oficial de Albañilería, en el puesto tercero que por puntuación le corresponde dentro de la clasificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de Diciembre de 1.997 del Personal Cualificado, Rama de la Construcción.

Segundo.- Constituir la Bolsa Municipal de Trabajo para Peones de Servicios Múltiples que tiene carácter rotatorio, de forma que se posibilite la participación en las contrataciones municipales del mayor número de trabajadores desempleados de la población, quedando como se establece en el Anexo del presente acuerdo.

Tercero.- Dar publicidad mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del presente acuerdo para el general conocimiento.

A N E X O

1. RAMONA LLORENTE POZO.
2. CARMEN MANZANO MACARRO.
3. YOLANDA GUTIERREZ MURCIANO.

0E044882

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Decreto 173/1994, de 29 de Julio (B.O.E. 9/08/94) y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

Base sexta: RECURSOS.

Las presentaciones podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO: PROMER DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Una vez presentada las solicitudes presentadas para la constitución de la Bolsa Municipal de Trabajo de Promer de Servicios Múltiples, estudiadas convenientemente de forma individualizada por los señores tenidos, atendiendo circunstancias socio-económicas, situación laboral y experiencia laboral de los solicitantes de conformidad con el Baraso aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Julio de 1.997.

Habiéndose detectado que la solicitud correspondiente a D. José Luis Gordillo, Oficial de la construcción, presenta por error junto con las solicitudes de Promer de Servicios Múltiples, ha de incluir en el lugar que le corresponde según la puntuación de la relación de profesionales detallada de oficio, Rama de la Construcción, de la Bolsa Municipal de Trabajo, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 30 de Diciembre de 1.997.

Examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo en sesión celebrada el 28 de enero actual, el Pleno corporativo acuerda:

Primero.- Incluir la solicitud de D. José Luis Gordillo, Oficial de Albañilería, en el puesto vacante que por puntuación le corresponde dentro de la clasificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de Diciembre de 1.997 del personal Cualificado, Rama de la Construcción.

Segundo.- Constituir la Bolsa Municipal de Trabajo para Promer de Servicios Múltiples que tiene carácter rotatorio de forma que se posibilite la participación en las contrataciones municipales del mayor número de trabajadores desempleados de la población, quedando como se establece en el anexo del presente acuerdo.

Tercero.- Dar publicidad mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del presente acuerdo para el general conocimiento.

ANEXO

1. RAMONA LLORENTE BOZO
2. CARMEN MARZANO MARRASO
3. YOLANDA GUTIERREZ MURCIANO



186

OE0444886

CLASE 8ª

4. REMEDIOS PEREZ FABIAN.
5. ISIDRO TABALES LARIOS.
6. ISIDRO JOSE BARROSO TABALES.
7. RAFAEL DEL TIO LORENZO.
8. JOSEFA CHACON MARTINEZ.
9. MARIA TERESA TABALES LARIOS.
10. DIEGO MURILLO GARCIA.
11. MARIA DEL CARMEN NUÑEZ GORDILLO.
12. MARIA GRANADA MURILLO PEROZO.
13. JUAN MANUEL ESQUIVEL MARQUEZ.
14. ANA MARTIN RUBIANO.
15. MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ MURCIANO.
16. DOLORES TABALES LARIOS.
17. MARIA GRANADA MORALES BELMEZ.
18. ANTONIA LLORENTE CASTRO.
19. ISABEL MUÑOZ ESCOTE.
20. JOSEFA PALACIOS PENCO.
21. GRANADA DE DIEGO MURILLO.
22. JOSE LUIS LLORENTE MURILLO.
23. MANUELA CHACON MARTIN.
24. MANUEL ASENSIO NISA.
25. DOLORES ALVAREZ BOLLO.
26. JOSE A. MARTIN MENDEZ.
27. AGUSTIN BLANCO VICIOSO.
28. JERONIMA QUIROS MUÑOZ.
29. SEBASTIAN RODRIGUEZ LABRADOR.
30. MARIA PILAR AGUILA FERNANDEZ.
31. JOSE A. ZARCO DONAIRE.
32. DIEGO MURILLO GARCIA.
33. ANTONIO ANGEL RUS MILLAN.
34. TRINIDAD BARON SANCHEZ.
35. ANTONIO BENJUMEA FERNANDEZ.
36. ANA MARIA MORALES EXPOSITO.
37. MARIA GRANADA BARRAGAN PULGADA.
38. ANTONIO MUÑOZ GUTIERREZ.
39. JOSE MANUEL MUÑOZ GUTIERREZ.
40. JUAN EUGENIO MUÑOZ GUTIERREZ.
41. SOLEDAD MOSQUERO PINA.
42. JOSE MANUEL MARQUEZ NUÑEZ.
43. VISITACIÓN RODRIGUEZ EXPOSITO.
44. ANDRES BAEZ RODRIGUEZ.
45. MIGUEL DE DIEGO MURILLO.
46. JUAN JAVIER MURILLO CORDERO.
47. RAQUEL MALDONADO GOMEZ.
48. JOSE A. NUÑEZ PLATERO.
49. RUFINA HERRERA CANO.
50. CARMEN POZO MEJIAS.
51. DOLORES MORALES TENA.
52. TOMAS GALLEGO MUÑOZ.



- 4. REMEDIOS PEREZ PASTAN.
- 5. ISIDRO TABALES LARIOS.
- 6. ISIDRO JOSE HARRORO TABALES.
- 7. RAFAEL DEL TIO LORENZO.
- 8. JOSEFA CHACON MARTINEZ.
- 9. MARIA TERESA TABALES LARIOS.
- 10. DIEGO MURILLO GARCIA.
- 11. MARIA DEL CARMEN MUÑOZ GORDILLO.
- 12. MARIA GRANADA MURILLO PERDIZ.
- 13. JUAN MANUEL ROSQUINEL MARQUEZ.
- 14. ANA MARTIN RUBIANO.
- 15. MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ MURCIANO.
- 16. DOLORES TABALES LARIOS.
- 17. MARIA GRANADA MORALES BEJES.
- 18. ANTONIA LLORENTE CASTRO.
- 19. ISABEL MUÑOZ ESCOTE.
- 20. JONERA PALACIOS PERDIZ.
- 21. GRANADA DE DIEGO MURILLO.
- 22. ROSE LUIS LLORENTE MURILLO.
- 23. MANUELA CHACON MARTIN.
- 24. MANUEL ASENTO NISA.
- 25. DOLORES ALVAREZ BOLA.
- 26. JOSE A. MARTIN MUÑOZ.
- 27. JUSTIN BLANCO VICIOSO.
- 28. BERGUNA GONZALEZ MUÑOZ.
- 29. SEBASTIAN RODRIGUEZ LABRADOR.
- 30. MARTA PILAR AGUILA FERNANDEZ.
- 31. JOSE A. SARCO DONALDE.
- 32. DIEGO MURILLO GARCIA.
- 33. ANTONIO ANSOBI NOS WILLAN.
- 34. TRINIDAD BAZON BANCHEZ.
- 35. ANTONIO HERNANDEZ YERBAÑANZ.
- 36. ANA MARIA MORALES ESCOPILO.
- 37. MARIA GRANADA HARRORO VUCADA.
- 38. ANTONIO MUÑOZ GUTIERREZ.
- 39. JOSE MANUEL MUÑOZ GUTIERREZ.
- 40. JUAN EUGENIO MUÑOZ GUTIERREZ.
- 41. SOLEDAD MOSQUERO GINA.
- 42. JOSE MANUEL MARQUEZ HERRERA.
- 43. VISTACION RODRIGUEZ HERRERA.
- 44. ANDRES BARR RODRIGUEZ.
- 45. MIGUEL DE DIEGO MURILLO.
- 46. JUAN JAVIER MURILLO CONDADO.
- 47. RAQUEL MALDONADO GOMEZ.
- 48. JOSE A. MUÑOZ PLAZO.
- 49. RUPINA HERRERA CANO.
- 50. CARMEN POZO MELLAS.
- 51. DOLORES MORALES TRIN.
- 52. TOMAS CALLED MUÑOZ.



187

OE0444887

CLASE 8ª

53. ANGELA PACHON NARANJO.
54. SORAYA BORRALLO RODRIGUEZ.
55. JOSE GORDON JIMENEZ.
56. ANTONIA MURILLO PEROZO.
57. ANGELA PELICANO GALLEGO.
58. JOSE A. GUTIERREZ MURCIANO.
59. GUADALUPE FERNANDEZ SANCHEZ.
60. MARIA DEL ROCIO FALCON LEON.
61. JOAQUIN TENA PALACIOS.
62. JESUS CORTES HERROJO.
63. MANUELA VIGARA ORTIZ.
64. JUAN CARLOS RASTROLLO MERCHAN.
65. BENITA GARCIA HIDALGO.
66. GABRIELA VICIOSO SANTOS.
67. MARIA LUISA JIMENEZ FRANCO.
68. RAFAELA ESQUILICHE PINTEÑO.
69. ANTONIA FRANCO RODRIGUEZ.
70. MARIA DEL PILAR NARANJO TENA.
71. ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ.
72. ALEJANDRO GALLEGO LABRADOR.
73. MANUEL GALLEGO LABRADOR.
74. PEDRO BENJUMEA RASTROLLO.
75. JOSE MARIA IBAÑEZ BURGOS.
76. JUAN MANUEL MARTIN MENDEZ.
77. JOSE MATEOS MUÑOZ.
78. HIPOLITO SANTOS CESPEDES.
79. MARIA GRANADA GARCIA MORENO.
80. TOMAS CHACON MARTIN.
81. DANIEL SANTOS CESPEDES.
82. NATIVIDAD MURCIANO MORAN.
83. TERESA BAEZ RODRIGUEZ.
84. JOSE MANUEL UÑA HERREZUELO.
85. MARIA DEL CARMEN CRUZ ESQUILICHE.
86. TOMAS GOMEZ FUENTES.
87. JOSE LUIS MARTINEZ RUBIANO.
88. JUAN FRANCO RODRIGUEZ.
89. PILAR FRANCO RODRIGUEZ.
90. ANA MARIA SANCHEZ TABALES.
91. JOSE LUIS MURCIANO TABALES.
92. JOSEFA FERNANDEZ SANCHEZ.
93. MARIA GRANADA MARTIN MERCHAN.
94. RAMON LLORENTE MURILLO.
95. ISIDRO VILLANUEVA MUÑOZ.
96. JOSE ENRIQUE DE DIEGO MOTA.
97. JUAN GUTIERREZ TENA.
98. ANTONIO ESQUIVEL MARQUEZ.
99. ANTONIO RASTROLLO MERCHAN.
100. JUAN DAVID PENCO MARIN.
101. MANUEL BERNABE VICIOSO.

0E0444887



CLASE 84

- 101 MANUEL HERRERA VICIAGO
- 100 JUAN DAVID PINO MARI
- 99 ANTONIO RASTROLO MERCHAN
- 98 ANTONIO ESQUIVEL MARQUEZ
- 97 JUAN GUTIERREZ TENA
- 96 JOSE ENRIQUE DE GILLES MOTA
- 95 IRIBIO VILLANUEVA MONZ
- 94 RAMON LLORIENTE MURILLO
- 93 MARIA GRANADA MARTIN MERCHAN
- 92 ROSITA FERNANDEZ SANCHEZ
- 91 JOSE LUIS MURCIANO TALAR
- 90 ANA MARIA SANCHEZ TALAR
- 89 PILAR FRANCO RODRIGUEZ
- 88 GUAN FRANCO RODRIGUEZ
- 87 JOSE LUIS MARTINEZ RUBIANO
- 86 TOMAS GOMEZ FUENTES
- 85 MARIA DEL CARMEN CRUZ ESQUILLER
- 84 JOSE MANUEL LINA HERRERERO
- 83 TERESA BARRA RODRIGUEZ
- 82 NATIVIDAD MURCIANO MORAN
- 81 DANIEL BARTOS CERRERES
- 80 TOMAS CHACON MARTIN
- 79 MARIA GRANADA GARCIA MORANO
- 78 HIGELITO BARTOS CERRERES
- 77 JOSE MATOS MONTE
- 76 JUAN MANUEL MARTIN MENDEZ
- 75 JOSE MARIA ISABEL SANCHEZ
- 74 PEDRO BASTIENNA RASTROLO
- 73 MANUEL GALLEGO LABADOR
- 72 ALEJANDRO GALLEGO LABADOR
- 71 ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ
- 70 MARIA DEL PILAR NARANJO TENA
- 69 ANTONIA FRANCO RODRIGUEZ
- 68 RAFAELA ESQUILLER PINTERO
- 67 MARIA LAURA JIMENEZ FRANCO
- 66 GABRIELA VICIAGO SANTOS
- 65 BENITA GARCIA HIDALGO
- 64 JUAN CARLOS RASTROLO MERCHAN
- 63 MANUELA VIZANA ORTIZ
- 62 JESUS GOMEZ HERRERO
- 61 JOAQUIN TENA PALACIOS
- 60 MARIA DEL ROSARIO VALDES LUNA
- 59 GUADALUPE FERNANDEZ SANCHEZ
- 58 JOSE A. GUTIERREZ MURCIANO
- 57 ANGELA FELICIANO GALLGO
- 56 ANTONIA MURILLO PERDO
- 55 JOSE GORDON JIMENEZ
- 54 ROSAYA BORRALLA RODRIGUEZ
- 53 ANGELA YACHOW HERRERO



158

OE0444888

[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- 102. MARIA GRANADA MORENO CORRIENTES.
- 103. CARLOS MURCIANO MURCIANO.
- 104. JESUS SANCHEZ TABALES.
- 105. VERONICA ZAPATA GONZALEZ.
- 106. MIGUEL ANGEL RASTROLLO RAFAEL.
- 107. JOSE ANTONIO GOMEZ MORALES.
- 108. ANA MARIA BARROSO TABALES.
- 109. TOMAS DE DIEGO MOTA.
- 110. FRANCISCO JAVIER MARTIN BORDALLO.
- 111. SERGIO RANGEL CANO.
- 112. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TABALES.
- 113. FERNANDO BERNABE VICIOSO.
- 114. RAFAELA BLANCO VICIOSO.
- 115. RAUL LABRADOR BARRAGAN.
- 116. ANTONIO MOLINER LEMUS.
- 117. RAFAEL MOSQUERO BARROSO.
- 118. FERNANDO MURILLO POZO.
- 119. OSCAR DEL TIO LORENZO.
- 120. JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ.
- 121. MANUELA SANCHEZ CAMPOS.
- 122. CELESTINO RAMON BARROSO BLANCO.
- 123. ANGEL MARTIN CHAPARRO.
- 124. MARIA BERNABE VICIOSO.
- 125. JUAN MANUEL MUÑOZ CAMPOS.
- 126. JESUS MURILLO ALCALDE.
- 127. ANTONIO MIGUEL ESTEBAN ROMERO.
- 128. ANGEL ALCON VACA.
- 129. FRANCISCO CHACON MOSQUERO.
- 130. VALENTIN CHAVEZ DEL BARCO.
- 131. JUAN MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ.
- 132. JUAN ANTONIO TENA SANCHEZ.
- 133. JOSE MARIA HERRERA CANO.
- 134. ANTONIO MOSQUEDA HIDALGO.
- 135. JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ.
- 136. EMILIO MUÑOZ HERNAN.
- 137. JUAN FRANCISCO VICIOSO MARTIN.
- 138. JULIAN ANGUI CANO.
- 139. JOSE ROBLES TORRES.
- 140. ANTONIO RAMOS MENA.
- 141. JUAN ANTONIO ESTEBAN LEON.
- 142. JUAN JOSE BENJUMEA FERNANDEZ.
- 143. ALFONSO LOPEZ MUÑOZ.
- 144. VICENTE JIMENEZ PEREZ.
- 145. MARIA DEL PILAR GUTIERREZ TORRADO.
- 146. JOAQUIN PEROZO MOSQUERO.
- 147. MERCEDES LOZANO GIROL.
- 148. VICTOR MANUEL BORDALLO GONZALEZ.
- 149. CARLOS ENRIQUE SASTRE.
- 150. JUAN MANUEL RAFAEL RODRIGUEZ.



CLASE 24

- 102. MARIA GRANADA MORENO CORRIENTES
- 103. CARLOS MURCIANO MURCIANO
- 104. JESUS SANCHEZ TABALES
- 105. VERONICA SAPATA GONZALEZ
- 106. MIGUEL ANGEL MASTROLLO SAPATA
- 107. JOSE ANTONIO GOMEZ MORALES
- 108. ANA MARIA BARRERO TABALES
- 109. TOMAS DE DIOS MOTA
- 110. FRANCISCO JAVIER MARTIN BORDALLO
- 111. SERGIO RAMIREZ CANO
- 112. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TABALES
- 113. BERNARDO BERNABE VIGORO
- 114. RAPAHIA BLANCO VIGORO
- 115. RAUL LABRADOR BARRERA
- 116. ANTONIO MOLINER LEMUS
- 117. RAFAEL MOSQUERO BARRERO
- 118. BERNARDO MURILLO FOTO
- 119. OSCAR DEL TIO LORENZO
- 120. JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
- 121. MANUELA SANCHEZ CAMPOS
- 122. CRESTINO RAMON BARRERO BLANCO
- 123. ANGEL MARTIN CHABERO
- 124. MARIA BERNABE VIGORO
- 125. JUAN MANUEL MEJIAS CAMPOS
- 126. JESUS MURILLO ALCAZAR
- 127. ANTONIO MIGUEL ESTEBAN ROMERO
- 128. ANGEL ALCOR VACA
- 129. FRANCISCO CHACON MOSQUERO
- 130. VALENTIN CHAVEZ DEL BARRIO
- 131. JUAN MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ
- 132. JUAN ANTONIO TENA SANCHEZ
- 133. JOSE MARIA BERNERA CANO
- 134. ANTONIO MOSQUERA HIDALGO
- 135. JUAN CARLOS GOMEZ SANCHEZ
- 136. EMILIO MEJIAS HERRERA
- 137. JUAN FRANCISCO VIGORO MARTIN
- 138. JULIAN RAMON CANO
- 139. JOSE RODRIGUEZ TORRES
- 140. ANTONIO RAMON MEJIAS
- 141. JUAN ANTONIO ESTEBAN LEON
- 142. JUAN JOSE BERNABE BERNABE
- 143. ALFONSO LAMAS MORENO
- 144. VICENTE JIMENEZ ESTEBAN
- 145. MARIA DEL PILAR GUTIERREZ TORRADO
- 146. JOAQUIN TORRES MOSQUERO
- 147. MERCEDES LOZANO GARCIA
- 148. VICTOR MANUEL BORDALLO GONZALEZ
- 149. CARLOS ENRIQUE BARRERA
- 150. JUAN MANUEL RAFAEL RODRIGUEZ



OE0444889

CLASE 8ª

151. FRANCISCO JAVIER RUBIALES HERREZUELO. Aportación del Ayuntamiento de Llerena de 15.000 Ptas. de
 152. CARMEN GUERRERO RODRIGUEZ.
 153. JOSE LUIS PEREZ CARO.
 154. FERNANDO BRENES TORRES. Obra: "TRAGICÓMICO, LA BOTTA", de Creación colectiva.
 155. JOSE MARTINEZ MARTINEZ.
 156. CASIMIRO FLORIDO OLIVERA. pesetas más el 15% de I.V.A.
 157. MARIA ISABEL ANTUNEZ PEREZ. 139.200 pesetas (120.000 +
 158. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ FRANCO.
 159. MIGUEL A. MATEOS MILLAN.

5. DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los señores asistentes los dictámenes emitidos por las distintas Comisiones Informativas sobre los asuntos que a continuación se relacionan para su ratificación y aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento:

RED DE TEATROS Y MÚSICA DE EXTREMADURA, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PRIMER SEMESTRE AÑO 1.998.

Por D. Antonio Martín Sánchez se informa a los señores asistentes de la reciente reunión mantenida en Mérida con el Director del Centro Dramático y de la Música de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, previa convocatoria recibida en el Ayuntamiento vía Fax, con el fin de organizar la Red de Teatros y Música de Extremadura correspondiente al primer semestre del año 1.998, dando cuenta de los pormenores de dicha reunión y de la propuesta de la Consejería para que Llerena se integre en dicha Red.

Visto el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos, celebrada el día 13 de enero actual, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar conformidad a la siguiente programación teatral de la Red de Teatros y Música de Extremadura para el primer semestre de 1.998, que tendrá lugar en el Centro Cultural "La Merced", así como a la parte de financiación municipal con cargo a su Presupuesto:

- Día 21 de Marzo: Compañía TEATRAPO. Obra: "EXTREMADURA...AJO DE PECES", de José Fernando Delgado Prieto. Presupuesto de la Obra: 325.000 pesetas más el 7% de I.V.A. Aportación del Ayuntamiento: 40%, 139.100 pesetas (130.000 + 9.100 Ptas. de I.V.A.).

- Día 25 de Abril: Compañía SAMARKANDA TEATRO. Obra: "MIEDO, SEXO Y OTRAS LOCURAS", de Creación colectiva. Presupuesto de la Obra: 225.000 pesetas más el 7% de I.V.A. Aportación del Ayuntamiento: 40%, 96.300 pesetas (90.000 + 6.300 Ptas. de I.V.A.).

- Día 8 de Mayo: Compañía FANTASÍA EN NEGRO. Obra: "TRABASUEÑOS", de M. Ende (Castilla-León). Presupuesto de la

0E0414889



CLASE B...

- 151. FRANCISCO JAVIER RUBIALS HERRERUINO.
- 152. CARMEN GUERRERO RODRIGUEZ.
- 153. JOSE LUIS PEREZ CARD.
- 154. FERNANDO BRUNES TORRES.
- 155. JOSE MARTINEZ MARTINEZ.
- 156. CASIMIRO FLORIDO OLIVERA.
- 157. MARIA ISABEL MARTINEZ PEREZ.
- 158. MARIA DEL CARMEN JIMENEZ FRANCO.
- 159. MIGUEL A. MATOS MILLAN.

2. DICTAMEN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los señores señores las comisiones informativas sobre los asuntos que a continuación se relacionan para su ratificación y aprobación, al procederse, por el Pleno del Ayuntamiento:

RED DE TEATROS Y MUSICA DE EXTREMADURA, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PRIMER SEMESTRE AÑO 1.994.

Por D. Antonio María Sánchez se informa a los señores señores de la presente reunión mantenida en Mérida con el Director del Centro Dramático y de la Música de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, previa convocatoria recibida en el Ayuntamiento vía fax, con el fin de organizar la Red de Teatros y Música de Extremadura correspondiente al primer semestre del año 1.994, dando cuenta de los compromisos de dicha reunión y de la propuesta de la Consejería para que dicha red se integre en dicha Red. Visto el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, celebrada el día 13 de enero actual, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar conformidad a la siguiente programación teatral de la Red de Teatros y Música de Extremadura para el primer semestre del 1.994, que tendrá lugar en el Centro Cultural "La Merced", así como a la parte de financiación municipal con cargo a su presupuesto.

Día 21 de Mayo: Compañía Teatral "El Teatro de Extremadura, AJO DE VECES", de José Fernando Delgado Prieto. Presupuesto de la obra: 325.000 pesetas más el 7% de I.V.A. Aportación del Ayuntamiento: 404.125,100 pesetas (139.000 + 3.100 pes. de I.V.A.).

Día 25 de Abril: Compañía BARRANDA TEATRO. Ocho "MINDO, SEXO Y OTRAS LOCURAS", de Creación colectiva. Presupuesto de la obra: 325.000 pesetas más el 7% de I.V.A. Aportación del Ayuntamiento: 404.125,100 pesetas (139.000 + 3.100 pes. de I.V.A.).

Día 5 de Mayo: Compañía VANTAJA EN WORD. Ocho "TRABAJOS", de M. Enche (Gacilla-León). Presupuesto de la



OE0444890

CLASE 8ª

Obra: 200.000 pesetas más el 16% de I.V.A. Aportación del Ayuntamiento: 50%, 116.000 pesetas (100.000 + 16.000 Ptas. de I.V.A.).

- Día 20 de Junio: Compañía LABOTIKA. Obra: "TRAGICÓMICO, MELODRAMÁTICO Y TONTO DEL CULO", de Creación colectiva. Presupuesto de la Obra: 300.000 pesetas más el 16% de I.V.A. Aportación del Ayuntamiento: 40%, 139.200 pesetas (120.000 + 19.200 Ptas. de I.V.A.).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y a la Intervención Municipal.

AULA MUNICIPAL DE TEATRO.

Por el Sr. Alcalde se expone a los señores reunidos que se hace necesario la puesta en marcha del Aula Municipal de Teatro, para el cumplimiento de un doble objetivo: 1º.- Dar satisfacción a un número importante de personas mayores y de jóvenes en edad escolar de Llerena que están demandando del Ayuntamiento la realización de esta actividad cultural. 2º.- Dar funcionalidad a las instalaciones municipales del Centro Cultural "La Merced".

El Pleno del Ayuntamiento, oída la exposición de la Presidencia, examinado el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Festejos celebrada el día 13 de los corrientes, acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar conformidad a la contratación de un director-monitor de teatro para la impartición de clases en el Aula Municipal de Teatro y montaje de obras para su representación.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones para llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias a tal fin.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su toma de razón.

SOLICITUD DE APROSUBA-6.

D. Antonio Martín Sánchez da cuenta del escrito presentado en las oficinas municipales con fecha 5 de Diciembre pasado por D. José Mena Herrezuelo en su calidad de Presidente de APROSUBA-6, Centro Atención Temprana "Jenara Carrasco" de Llerena comunicando que la ciudad de Llerena tiene la posibilidad de organizar este año el V Campeonato de Campo A Través con motivo de la celebración de los XIV JUEGOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE ESPECIAL, siempre y cuando fuera organizado conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Asociación de APROSUBA-6, rogando que por el Ayuntamiento se preste conformidad a la organización conjunta de este evento deportivo.

0E044890

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

Opus: 200.000 pesetas más el IVA de I.V.A. Aportación del Ayuntamiento: 500, 116.000 pesetas (100.000 + 16.000 pes. de I.V.A.)

- Día 10 de Junio: Compañía LABORITA. Opus: "TRAGICÓMICO MELORAMÁTICO Y TONTO DEL CURC", de Creación colectiva. Presupuesto de la Opus: 300.000 pesetas más el IVA de I.V.A. Aportación del Ayuntamiento: 400, 138.200 pesetas (120.000 + 18.200 pes. de I.V.A.)

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones, para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y a la Intervención Municipal.

AULA MUNICIPAL DE TEATRO.

Por el Sr. Alcalde se expone a los señores reunidos que se hace necesario la puesta en marcha del Aula Municipal de Teatro, para el cumplimiento de un doble objetivo: 1.- Dar satisfacción a un número importante de personas mayores y de jóvenes en edad escolar de la zona que están demandando del Ayuntamiento la realización de sus actividades culturales. 2.- Dar impulso a las instalaciones municipales del Centro Cultural "La Merced".
El pleno del Ayuntamiento, oída la exposición de la Presidencia, examinada el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recreación celebrada el día 13 de los corrientes, emite la siguiente resolución:

Primer.- Crear conformidad a la contratación de un director-monitor de teatro para la impartición de clases en el Aula Municipal de Teatro y montaje de obras de teatro y representación.
Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones para llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias a tal fin.
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento.

SOLICITUD DE APROBURA-E.

D. Antonio Martín Sánchez de quien del escrito presentado en las oficinas municipales con fecha 2 de diciembre pasado por D. José María Hernández en su calidad de Presidente de APROBURA-E, Centro Asesoría Técnica "Teatro Cultural" de Mérida, comunicada que la ciudad de Mérida tiene la posibilidad de organizar este año el V Campeonato de Campesinos de Campesinos organizados por el Ayuntamiento de Mérida, en el marco de la celebración de los XIV JUEGOS EXTREMOS DEL ESPORTE ESPECIAL, siempre y cuando fuera organizado conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Asociación de APROBURA-E, rogando que por el Ayuntamiento se preste conformidad a la organización conjunta de este evento deportivo.



CLASE 8ª

SENTEZA



191

OE0444891

Los señores asistentes, a la vista del anterior escrito, oído el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos en sesión del día 13 del presente mes, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Prestar conformidad a la posibilidad de organización conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Llerena y APROSUBA-6 para la celebración en esta ciudad del V Campeonato de Campo A Través con motivo de la celebración de los XIV JUEGOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE ESPECIAL.

Segundo.- Proporcionar recursos humanos para que la celebración en Llerena de dicho evento deportivo se lleve a un feliz término.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Prominusválidos Psíquicos APROSUBA-6.

- ESCRITO NÚM. 2229/28.10.97 DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL,

Que solicita se proceda a la reclasificación a efectos retributivos del Grupo D al C del Colectivo de la Policía Local, con el correspondiente aumento de retribuciones básicas y reduciendo las complementarias, invocando el artículo 5 de la Ley 12/1995, de 28 de Diciembre, el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, artículo 7.3 de la Ley 1/1990, de 26 de Abril y el artículo 14 de la Constitución que proclama el principio de Igualdad.

Oído el Informe conjunto elaborado por la Secretaría e Intervención Municipal en el que se concluye que a juicio de los informantes no procede la reclasificación a efectos retributivos del Grupo D al C de los miembros de la Policía Local al carecer dicha pretensión de fundamentación jurídica.

Atendido el dictamen desfavorable que sobre la solicitud presentada ha emitido la Comisión de Régimen Interior y Personal en sesión del día 28 de Enero actual, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar la petición formulada por el funcionario D. José Jiménez Barroso en representación de la Policía Local, de reclasificación a efectos retributivos del Grupo D al C, con el correspondiente aumento de las retribuciones básicas y disminución de las complementarias, al carecer la pretensión de fundamentos legales, no siendo de aplicación los preceptos invocados y sí las previsiones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril y en el R.D. 861/1986, de 25 de Abril, en relación con la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, De Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

0E0444881

[Handwritten signature]



CLASE B3

Los señores asistentes, a la vista del anterior escrito, oído el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Festejos en sesión del día 13 del presente mes, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Prestar conformidad a la posibilidad de organización conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Llerena y APROSUA para la celebración en esta ciudad del V Campeonato de Campo A Través con motivo de la celebración de los XIV JUEGOS EXTREMOS DEL DEPORTE ESPECIAL.

Segundo.- Proponer realizar recorridos humanos para la celebración en Llerena de dicho evento deportivo se lleve a un feliz término.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Provincial de Atletas APROSUA-E.

PROCESO DE LA POLICIA LOCAL

Que se proceda a la reelaboración a efectos rectorios del Grupo D al C del colectivo de la Policía Local, con el correspondiente aumento de retribuciones básicas y reduciendo las complementarias, invocando el artículo 5 de la Ley 1/1985, de 28 de diciembre, el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1985, de 13 de marzo, artículo 7.3 de la Ley 1/1985, de 28 de abril y el artículo 14 de la Constitución que previene el principio de igualdad.

Oído el informe conjunto elaborado por la Secretaría e Intervención Municipal en el que se concluye que a juicio de los informantes no procede la reelaboración a efectos rectorios del Grupo D al C de los miembros de la Policía Local al caracter dicha pretensión de limitación jurídica.

Atendido el dictamen de la Comisión de Asesoramiento que se ha presentado en sesión de 28 de marzo actual, el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 28 de marzo actual, acuerda por unanimidad:

Primero.- Desestimar la petición formulada por el funcionario D. José Manuel García en representación de la Policía Local, de reelaboración a efectos rectorios del Grupo D al C, con el correspondiente aumento de las retribuciones básicas y disminución de las complementarias, al caracter la pretensión de fundamentos legales, no siendo de aplicación los preceptos invocados y al no previsiones contenidas en la Ley 1/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el R.D. 161/1985, de 18 de abril y en el R.D. 681/1984, de 22 de abril, en relación con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local a los efectos previstos en la Ley 30/1984, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



192

OE0444892

CLASE 8ª

ARCHIVO - ESCRITO NÚM. 2564/02.12.97 DE DON FERNANDO DE DIEGO MURILLO, AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.

Que peticiona le sea reconocido en los ingresos mensuales las actividades que semanalmente efectúa durante los martes y jueves de cada semana, de emplazamiento y cobro en los Mercadillos y en el Mercado de Abastos, así como por la utilización del Matadero Municipal por empresas, cobros semanales a Kioscos por ocupación de vía pública y anualmente en Fiestas Patronales, Feria de San Miguel, San Isidro y Semana Santa. Manifiesta que estas actividades comenzó a realizarlas de forma provisional y actualmente se consideran habituales en su ejercicio diario, entendiéndose que exceden de las propias como Agente de la Policía Local.

Tras estudio y deliberación de la anterior solicitud, oído el informe de la Secretaria Municipal en cuanto a la referencia que sobre funciones de la Policía Local hace el artículo 173 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril, remitiendo al Título V de la Ley orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Examinado el dictamen desfavorable emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal en sesión del día 28 de los corrientes, el Pleno del Ayuntamiento, con la abstención del Concejal D. Antonio Murillo Viñas en aplicación de lo previsto en el artículo 28.1 b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, acuerda:

Primero.- Desestimar la petición efectuada por D. Fernando de Diego Murillo, Agente de la Policía Local, para el reconocimiento de aumento salarial por la realización de tareas que a su juicio exceden de las propias de su puesto de trabajo, en base a lo establecido en el artículo 53.1 del Título V de la Ley orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, que recoge las funciones que deberán ejercer los Cuerpos de la Policía Local y que en su apartado d), establece como función propia de este Colectivo la de "Policía Administrativa en lo relativo a Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia".

Segundo.- Dése traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- ESCRITO NÚM. 1844/09.09.97, DE D. FRANCISCO JAVIER MATEOS ASCACÍBAR, ENCARGADO DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Que solicita aumento de sus retribuciones salariales que no se corresponden a su juicio con la cualificación profesional del puesto de trabajo, así como que se contemple en la catalogación de puestos de trabajos que se tiene proyectada por el Ayuntamiento la creación del puesto de trabajo de Bibliotecario-

0E044892

[Handwritten signature]



CLASE 88

PROYECTO N.º 12.º DE DON FERNANDO DE NIÑO
MUNICIPIO, AGENTE DE LA POLICIA LOCAL.

Que pedimos se sea reconocido en los ingresos mensuales las actividades que semanalmente efectúa durante los martes y jueves de cada semana, de ensayamiento y como en los Mercadillos y en el Mercado de Abastos, así como por la utilización del Mercado Municipal por empresas, corporaciones, asociaciones y ocupación de vía pública y ensayamiento en fiestas patronales, Feria de San Miguel, San Isidro y Semana Santa. Manifestamos que estas actividades conllevan a realizar de forma provisional y accesorio se consideren habituales en su ejercicio diario, entendiéndose que exceden de las propias como Agente de la Policía Local.

Tras sacarlo y deliberación de la anterior solicitud, el informe de la Secretaría Municipal en cuanto a la referencia que sobre funciones de la Policía Local hace el artículo 173 del R.D.L. 781/1986, de 19 de Abril, resultando al título V de la Ley Orgánica de Puercos y Cuerpos de Seguridad.

Examinado el dictamen favorable emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal en sesión del día 18 de los corrientes, al Pleno del Ayuntamiento, con la abstención del Concejal D. Antonio Muñoz Viana en aplicación de lo previsto en el artículo 28.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, acordamos:

Primero.- Rescindir la petición efectuada por D. Fernando de Niño Muñoz, Agente de la Policía Local, para el reconocimiento de aumento salarial por la prestación de estas que a su juicio exceden de las propias de un puesto de trabajo, en base a lo establecido en el artículo 57.1 del Título V de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, que regula las funciones que deberán ejercer los Cuerpos de la Policía Local y que en su apartado b), establece como función propia de este colectivo la de "Policía Administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales dentro del ámbito de su competencia".

Segundo.- Dese cristiano del presente acuerdo el incremento de los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROYECTO N.º 13.º DE D. FERNANDO JAVIER MADRUGA
AGENCIAR, ENCARGO DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA DE BOTE
AYUNTAMIENTO.

Que solicitamos aumento de sus retribuciones salariales que no se corresponden a su juicio con la cualificación profesional del puesto de trabajo, así como que se contemple en la categorización de puestos de trabajo que se tiene proyectada por el Ayuntamiento la creación del puesto de trabajo de Bibliotecario.



193

OE0444893



CLASE 8ª

Archivero Municipal, en consonancia con el desarrollo de la nueva Ley de Bibliotecas en esta Comunidad Autónoma.

Examinada la anterior solicitud; atendido el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal en sesión del día 28 de enero actual, tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento, con la abstención del Concejal D. Baltasar Mateos Ascacibar, en base a las previsiones del artículo 28.1 b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, acuerda:

Primero.- Dejar pendiente de resolución sobre la Mesa la solicitud de D. Francisco Javier Mateos Ascacibar, dado que este asunto ha de ser objeto de un estudio más detenido y riguroso, para su inclusión, si procede, en el anteproyecto de Catalogación de los Puestos de Trabajos de este Ayuntamiento, prevista en breve.

Segundo.- Dése traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre las mismas:

- Del Sr. Director Gerente del Hospital de Llerena, de fecha 09.01.98., comunicando que desde el día 1 de Enero de 1.998 está en vigor la figura del Jefe de Guardia, facultativo que en ausencia de los órganos directivos del Hospital ejerce, fuera de la jornada habitual de trabajo, las funciones de dirección y coordinación de la totalidad de los servicios sanitarios.

- Del Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 30.12.97., comunicando que por decreto de fecha 29.12.97 el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz ha resuelto adjudicar por contrato menor a Construcciones Jesús Penco de esta ciudad la obra Núm. 15.D/EX/SP del Plan 1.997, denominada REPARACIÓN SOLERA GARAJE PARQUE B EN LLERENA, presupuesto de adjudicación 4.031.000 pesetas y plazo de ejecución 3 meses.

- De la FEMPEX, de fecha 15.01.98., comunicando que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha sido designado como representante de dicha Federación en el Consejo de Área de Salud de Llerena.

- De D. Antonio Calle Arcal, Coronel de la Guardia Civil, de fecha 13.01.98., comunicando su ascenso al empleo de Coronel que le obliga a cesar en el Mando de la 131 Comandancia de Badajoz.

0E044893

[Handwritten signature]



CLASE 2ª

Archivos Municipales en consonancia con el desarrollo de la nueva Ley de Bibliotecas en esta Comunidad Autónoma.

Examinada la anterior solicitud, acordado el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal en sesión del día 28 de enero actual, tras breve debate, el Pleno del Ayuntamiento, con la abstención del Concejal D. Narciso Mateos Ascasolar, en base a las previsiones del artículo 28.1. b) de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, acuerda:

Primeramente.- Dejar pendiente de resolución sobre la Moción solicitada de D. Francisco Javier Mateos Ascasolar, dado que esta sujeta a ser objeto de un estudio más detenido y riguroso, para su inclusión, al proceder, en el anteproyecto de Catalogación de los Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, prevista en el presente procedimiento, prevista en el artículo 28.1. b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comunicaciones, con expresión en su caso, de los acuerdos recibidos sobre las mismas.

- Del Sr. Director Gerente del Hospital de Llerena, de fecha 02.01.98, comunicando que desde el día 1 de Enero de 1998 se envían la figura del Jefe de Guardia, facultativo que se encarga de los órganos directivos del Hospital ejerce, fuera de la jornada habitual de trabajo, las funciones de dirección y coordinación de la totalidad de los servicios asistenciales.

- Del Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 29.12.97, comunicando que por decreto de fecha 29.12.97 el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz ha resuelto adjudicar por contrato menor a Construcciones Jesús Ferrn de esta ciudad la obra N.º 12.12.127 del plan 1.997, denominada REPARACION SÓLIDA GARAJE PARQUE S. EN ALREBA, presupuesto de adjudicación 4.011.000 pesetas y plazo de ejecución 3 meses.

- De la VERBA, de fecha 15.01.98, comunicando que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha sido designado como representante de dicha Federación en el Consejo de Área de Salud de Llerena.

- De D. Antonio Calle Arce, Coronel de la Guardia Civil, de fecha 11.01.98, comunicando su ascenso al empleo de Coronel que le obliga a cesar en el Mandato de la 1ª Comandancia de Badajoz.



194

OE0444894



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

- Del Jefe del Servicio de Bienes Inmuebles de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, de fecha 15.01.98., comunicando que en relación con la construcción de un grupo de viviendas sociales, o de protección oficial de promoción pública en Llerena por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, solicita, entre otros documentos y requisitos, antes del próximo día 1 de Marzo de 1.998 la remisión de acuerdo plenario de cesión de los terrenos para la ejecución de la promoción.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior escrito y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación requerida para este tipo de acuerdos conforme a las previsiones del artículo 47.3 11) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero.- Ceder a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para llevar a cabo esta promoción de viviendas, del Bien Inmueble Urbano Patrimonial de este Ayuntamiento, Registrado en el Inventario General de Bienes y Derechos vigente de esta Excm. Corporación con el Número 10-U, denominado "Cementerio y Cerrillo".

Segundo.- La instrucción del oportuno expediente con arreglo a los requisitos del artículo 110 del R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos públicos necesarios para formalizar la cesión con la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De la Asesoría Jurídica de SEMILLEROS DE EMPRESAS, de fecha 20.01.98., comunicando que dado el tiempo transcurrido desde la terminación del SEMILLERO DE EMPRESAS de Llerena y para poder continuar la tramitación oportuna es de especial importancia realizar ante notario y a la mayor brevedad posible la escritura de cesión de terrenos en favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre los que se encuentra ubicado dicho Semillero.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del anterior escrito, oída la Intervención municipal, acuerda por unanimidad se lleve a cabo la cesión de los terrenos de propiedad municipal ubicados en el Polígono Industrial, una vez se resuelvan las trabas legales para la formalización de la escritura de los terrenos a nombre de este Ayuntamiento, prevista en breve.

0E044894

[Handwritten signature]



CLASE RR

- Del Jefe del Servicio de Bienes Inmuebles de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, de fecha 12.01.98., comunicando que en relación con la construcción de un grupo de viviendas sociales, o de protección oficial de promoción pública en tierras en litigio por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, solicite, entre otros documentos y requisitos, antes del próximo día 1 de marzo de 1998 la remisión de acuerdo plenario de sesión de los terrenos para la ejecución de la promoción.

El Pleno del Ayuntamiento, examinado el anterior escrito y tras breve deliberación, acuerda por unanimidad y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación requerida para este tipo de acuerdos conforme a las previsiones del artículo 47.2 (i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero.- Ordenar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para llevar a cabo esta promoción de viviendas, del Bien Inmueble Urbano Patrimonial de este Ayuntamiento, Registrado en el Inventario General de Bienes y Derechos vigente de esta Excmo. Corporación con el número 10-U, denominado "Cementerio y Cerrillo".

Segundo.- La inscripción del oportuno expediente con arreglo a los requisitos del artículo 119 del R.D. 1373/1984, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos públicos necesarios para formalizar la cesión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- De la Asesoría Jurídica de SEMILLEROS DE EMPRESAS, de fecha 22.01.98., comunicando que dado el tiempo transcurrido desde la terminación del SEMILLERO DE EMPRESAS de Bienes y para poder continuar la tramitación oportuna es de especial importancia realizar ante notario y a la mayor brevedad posible la escritura de cesión de terrenos en favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre los que se encuentra ubicado dicho Semillero.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del anterior escrito, oída la intervención municipal, acuerda por unanimidad se lleve a cabo la cesión de los terrenos de propiedad municipal ubicados en el Polígono Industrial, una vez se resolviera las litigas pendientes para la formalización de la escritura de los terrenos a nombre de este Ayuntamiento, prevista en prevo.



195

OE0444895

CLASE 8ª

- Del Alcalde de Rentería, Don Miguel Buen Lacambra, agradeciendo en nombre de la Corporación Municipal de Rentería y familia de José Luis Caso las muestras de solidaridad y condolencia de este Ayuntamiento.

- Del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, de fecha 19.01.98., acusando recibo de Certificación del Ayuntamiento en la que se condena el asesinato del Concejal del Partido Popular D. José Luis Caso Cortines.

- Del Excmo. Sr. D. Ignacio Velázquez Ribera, agradeciendo el testimonio de solidaridad y ofrecimiento del Ayuntamiento de Llerena con motivo de las víctimas y daños materiales del pasado día 17.

- Del Coronel Jefe del Servicio de Cría Caballar, Centro de Reproducción Equina y Remonta Número 3 de Écija, de fecha 09.01.98., solicitando del Ayuntamiento la aceptación de instalación de una Parada de sementales en Llerena con las siguientes condiciones:

- 1º. Facilitar local adecuado para el personal de la Parada.
- 2º. Facilitar igualmente local para el ganado de la Parada.
- 3º. Prestar atención facultativa tanto para el personal, como para el ganado.
- 4º. Dotar al personal de la Parada de los útiles necesarios para la preparación de las comidas (ollas, platos, vasos, etc.).
- 5º. Útiles de limpieza.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la petición anterior, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la instalación para la temporada de 1.998 de una Parada de Sementales en esta localidad, dependiente del Servicio de Cría Caballar, Centro de Reproducción Equina y Remonta Número 3 de Écija.

Segundo.- El compromiso municipal de facilitar las condiciones expuestas anteriormente, que garantice el normal desarrollo de la Parada de Sementales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Coronel Jefe del Organismo solicitante.

7. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial transcendencia para el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su posterior examen:

192
0E044892



CLASE B
SECRETARIA

- Del Alcalde de Rentería, Don Miguel Buen Labrador, agradeciendo en nombre de la Corporación Municipal de Rentería y familia de José Luis Caso las muestras de solidaridad y condolencia de este Ayuntamiento.

- Del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, de fecha 19.01.98, acordado texto de Certificación del Ayuntamiento en la que se condena el asesinato del Concejal del Partido Popular D. José Luis Caso Cortines.

- Del Excmo. Sr. D. Ignacio Velázquez Ribera, agradeciendo el testimonio de solidaridad y ofrecimiento del Ayuntamiento de Llerena con motivo de las víctimas y daños materiales del pasado día 17.

- Del Coronel Jefe del Servicio de Cría Caballar, Centro de Reproducción Equina y Remonta Número 3 de Écija, de fecha 09.01.98, solicitando la inscripción de la inscripción de una Parada de sementales en Llerena con las siguientes condiciones:

1. Facilitar local adecuado para el personal de la Parada.
2. Facilitar igualmente local para el ganado de la Parada.
3. Prestar atención facultativa tanto para el personal como para el ganado.
4. Dotar al personal de la Parada de los útiles necesarios para la preparación de las comidas (hojas, platos, vasos, etc.).
5. Útiles de limpieza.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la petición anterior, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la inscripción para la temporada de 1.998 de una Parada de sementales en esta localidad, dependiente del Servicio de Cría Caballar, Centro de Reproducción Equina y Remonta Número 3 de Écija.

Segundo.- El compromiso municipal de facilitar las condiciones expuestas anteriormente, que garantice el normal desarrollo de la Parada de sementales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Coronel Jefe del Organismo solicitante.

7. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta sucesiva a la Corporación de las Resoluciones adoptadas y de especial trascendencia para el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el libro de Resoluciones para su posterior examen.



196

OE0444896



CLASE 8ª

Resolución núm. 147/97, autorizando el alta en la red general de agua potable solicitada por D^a. María Dolores Gucema Escote para abastecimiento de la vivienda sita en Calle Ollerías 14.

Resolución núm. 148/97, otorgando al funcionario D. Gerardo Santos Esteban gratificación por importe de 9.000 pesetas por la realización de trabajos fuera de la jornada normal en el mes de Diciembre de 1.997.

Resolución núm. 151/97, disponiendo el sobreseimiento del Expediente Sancionador 6/97, instruido a D. Antonio Mosqueda Hidalgo.

Decreto núm. 1/98, disponiendo el abono al funcionario que ejerce las funciones de Secretario General de este Ayuntamiento de las Retribuciones Complementarias inherentes al puesto de trabajo períodos 01 al 31.12.97 y del 01 al 31.01.98.

Resolución núm. 2/98, denegando la realización del Proyecto de Obras, según estudio previo de D. Manuel Calderón Cardo, a D. Felipe Jaime Jiménez Jiménez, Representante de AMCOEX, S.A.L. por contravenir lo establecido en las NN.SS., y dado que su autorización constituiría una infracción urbanística grave.

Decreto núm. 3/98, otorgando delegación expresa a D. Antonio Martín Sánchez para el ejercicio de las atribuciones que por Ley corresponden a la Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 21 al 25, ambos inclusivos, del presente mes de Enero.

Decreto núm. 4/98, otorgando Licencia de Primera Ocupación para la edificación construida, que solicita D. Fructuoso Rafael Martín en calle Fraile, 26.

Resolución núm. 5/98, disponiendo el pase de la solicitud de D. José Jiménez Barroso de reclasificación a efectos retributivos del Grupo D al C a estudio y consideración, si procede del Pleno del Ayuntamiento.

8. ESCRITOS E INSTANCIAS.

Acto seguido son sometidos a la consideración de los señores reunidos los siguientes escritos e instancias, con expresión en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

- Escrito Núm. 2723/30.12.97., de D. Franciso J. Romero Galván, Sacerdote de la Parroquia de N^a. Sr^a. de la Granada, informando sobre la remodelación del Palacio Episcopal de Llerena, fundamentada en la necesidad tanto de la Parroquia como en el interés del Sr. Arzobispo en recuperar el único Palacio Episcopal de toda la Diócesis, edificio emblemático del Siglo XV,

06044898

[Handwritten signature]



CLASE B3

Resolución n.ºm. 147/97, autorizando el alza en la red general de agua potable solicitada por D.ª María Dolores Guerra Sococo para abastecimiento de la vivienda sita en Calle Olivas 14. Resolución n.ºm. 148/97, otorgando el funcionario D. Gerardo Santos Rescan gestión por importe de 2.000 pesetas por la realización de trabajos fuera de la jornada normal en el mes de Diciembre de 1997.

Resolución n.ºm. 151/97, disponiendo el adelantamiento del Expediente sancionador 5/97, instruido a D. Antonio Mazaquedo Hidalgo.

Decreto n.ºm. 1/98, disponiendo el apoyo al funcionario que ejerce las funciones de secretario general de este Ayuntamiento de las Particiones Comunitarias inscritas al Puerto de trabajo períodos 01 al 31.12.97 y del 01 al 31.01.98.

Resolución n.ºm. 2/98, denegando la realización del Proyecto de Obras, según estudio previo de D. Manuel Calderín Cardo, a D. Felipe Jaime Jiménez Jiménez, representante de MUDIM, S.A.L. por contravenir lo establecido en las MN 94, y dado que su autorización constituiría una infracción urbanística grave.

Decreto n.ºm. 3/98, otorgando delegación expresa a D. Antonio Martín Sánchez para el ejercicio de las atribuciones que por Ley correspondan a la Alcaldía, durante el periodo comprendido entre los días 31 al 31, ambos inclusive, del presente mes de Enero.

Decreto n.ºm. 4/98, otorgando licencia de primera ocupación para la edificación construida, que solicita D. Francisco Rafael Martín en calle Pavia, 28.

Resolución n.ºm. 5/98, disponiendo el pago de la solicitud de D. José Jiménez Barroca de readmisión a efectos restrictivos del Grupo B al C a sueldo y consideración, al proceso del Pleno del Ayuntamiento.

2. SECRETOS E INFORMATIVOS

Acto seguido son acordadas a la consideración de los señores reunidos las siguientes resoluciones e instrucciones, con expresión en su caso, de los acuerdos tomados sobre los mismos:

Resolución n.ºm. 10/97, de D. Francisco J. Romero Galván, Secretario de la Parroquia de N.ª S.ª de la Encarnación, informando sobre la readmisión del señor Rodríguez de la Parroquia de N.ª S.ª de la Encarnación en la necesidad tanto de la Parroquia como en el interés del Sr. Rodríguez en recuperar el Galán de la Parroquia de N.ª S.ª de la Encarnación, al efecto se acuerda del día 10.



CLASE 8ª



197

OE0444897

para pasar audiencia una vez al mes y donde poder vivir durante este tiempo de audiencias. Se habilitarían en el edificio diez o doce salas para reuniones de grupos, salón biblioteca, despacho parroquial y archivo, salón de actos, salas para la atención socio-caritativa, un lugar de encuentro para jóvenes, recuperar la Capilla del edificio y crear un espacio de esparcimiento y paseo en el huerto del edificio.

Todo el edificio, actualmente en lamentable estado de deterioro, sería utilizado después de remodelado tanto por la propia Parroquia como por la comunidad civil de Llerena, además de estar a disposición, ya que así lo pide el Sr. Arzobispo, de toda la Campaña Sur, para actividades religiosas, sociales o de cualquier otra índoles que se precise y también recuperar el Palacio que es parte de nuestra Historia.

Por todo ello, solicita ayuda y colaboración del Ayuntamiento para la reforma y adaptación del Palacio Episcopal.

El Sr. Alcalde interviene mostrando su disposición y buena acogida de su Grupo a las obras que se pretenden realizar en el Palacio Episcopal, pudiendo colaborar el Ayuntamiento con la puesta a disposición de mano de obra, más el asesoramiento técnico municipal para llevar a cabo el proyecto, así como que sería muy conveniente remitir esta solicitud y el acuerdo que se adopte por este Pleno Municipal a las Autoridades Regionales y Provinciales para su conocimiento y en demanda de ayudas.

El Sr. Pajuelo Perozo, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el Ayuntamiento podría colaborar mediante la aportación en las obras con mano de obra, el asesoramiento del Arquitecto Técnico Municipal y del Maestro de la Villa, pero que el Obispado debería, si tanto interés demuestra en la recuperación del edificio, solicitar la inclusión urgente del proyecto en el Convenio que para este año se firme entre la Iglesia y la Junta de Extremadura, tal y como se hizo en su momento con las obras del Convento de Santa Clara.

Interviene seguidamente el Sr. Mateos Ascacibar, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, expresando su opinión favorable a la realización de las obras y a la finalidad que con ellas se persiguen que no son exclusivamente religiosas, sino que repercutirán positivamente en toda la comunidad civil. Ahora bien, la financiación de las mismas ha de hacerse a través de la Dirección General de Patrimonio y de la propia Iglesia y el Ayuntamiento participar en el proyecto en la medida que le permitan sus posibilidades.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Portavoces, el Pleno del Ayuntamiento acuerda en relación con la petición que se le sea abonada a la mayor brevedad posible.

05041897



CLASE 84

Para pasar audiencia una vez al mes y donde poder vivir durante este tiempo de audiencias, se habilitarían en el edificio de donde salen para reuniones de grupos, salidas didácticas, desayunos participativos y archivo, salón de actos, salas para la atención socio-cultural, un lugar de encuentro para jóvenes, recuperar la Capilla del edificio y crear un espacio de esparcimiento y paseo en el marco del edificio.

Todo el edificio, actualmente en lamentable estado de deterioro, sería utilizado después de remodelado tanto por la propia Corporación como por la comunidad civil de la zona, además de estar a disposición, ya que así lo pide el Sr. Arce, de toda la Campaña Sur, para actividades religiosas, sociales o de cualquier otra índole que se precisen y también recuperar el Palacio que es parte de nuestra historia.

Por todo ello, solicita ayuda y colaboración del Ayuntamiento para la reforma y adaptación del Palacio Episcopal.

El Sr. Alcalde interviene mostrando su disposición y buena acogida de su grupo a las obras que se pretenden realizar en el Palacio Episcopal, pudiendo colaborar el Ayuntamiento con la puesta a disposición de mano de obra, así el asesoramiento técnico municipal para llevar a cabo el proyecto, así como que sería muy conveniente remitir esta solicitud y el acuerdo que se adopte por este Pleno Municipal a las Autoridades Provinciales y Provinciales para su conocimiento y en demanda de ayuda.

El Sr. Pajuelo Perero, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el Ayuntamiento podría colaborar mediante la aportación en las obras con mano de obra, el asesoramiento del Arquitecto Técnico Municipal y del Maestro de la Villa, pero que el Colapso debería, si tanto interés demuestra en la recuperación del edificio, solicitar la financiación urgente del proyecto en el convenio que para este año se tiene entre la Iglesia y la Junta de Extremadura, tal y como se hizo en el momento con las obras del Convento de Santa Clara.

Interviene seguidamente el Sr. Mateo Acuña, portavoz del Grupo de Izquierda Unida, expresando su opinión favorable a la realización de las obras y a la finalidad que con ellas se persiguen que no son exclusivamente religiosas, sino que repercutirán positivamente en toda la comunidad civil. Ahora bien, la financiación de las obras ha de hacerse a través de la Dirección General de Patrimonio y de la propia Iglesia y el Ayuntamiento participará en el proyecto en la medida que le permitan sus posibilidades.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Portavoces, el Pleno del Ayuntamiento acuerda en sesión con la petición que se



CLASE 8ª



198

OE0444898

presenta y con referencia también a actuaciones solicitadas por la propia Iglesia a este Ayuntamiento:

Primero.- Colaborar en las obras de reparación necesarias de reformas en el edificio del Convento de Santa Clara, Iglesia de la Granada e Iglesia de Santiago mediante la aportación del 33% del presupuesto de las mismas en concepto de mano de obra y dirección técnica, en el caso de que el resto de la financiación sea cubierta por otras instituciones.

Segundo.- En cuanto a la remodelación del Palacio Episcopal, que por el Obispado se incluya en la relación de obras urgentes que proponga a la Junta de Extremadura dentro del Convenio Anual, comprometiéndose el Ayuntamiento a colaborar con personal técnico y mano de obra en consonancia con las posibilidades del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Sra. Ministra de Cultura, a la Presidencia de la Junta de Extremadura, al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al Obispado de Badajoz y al Sacerdote que suscribe la petición.

- Escrito Núm. 2428/21.11.97., que suscribe D. Francisco Moreno Romero en nombre y representación de la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de Llerena y su Área de Salud, solicitando, que el espacio de vía pública comprendida entre Calle Ávalos-Santa Catalina-Plaza de la Constitución y donde se ubicará el edificio de la Oficina de Empleo Comarcal, se incluya en el Callejero de esta ciudad con la denominación de "Plaza Donantes de Sangre".

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior solicitud, tras breve deliberación en la que intervienen los señores Portavoces de los Grupos representados en este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que se incluya en el Callejero Municipal vigente como vía pública con la denominación de "Plaza Donantes de Sangre" el espacio urbano comprendido entre Calle Ávalos-Santa Catalina-Plaza de la Constitución y donde se ubicará el edificio de la Oficina de Empleo Comarcal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de Llerena y su Área de Salud.

- Escrito Núm. 50/13.01.98, de la Delegación de Zafra de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., adjuntando la liquidación de intereses correspondientes a las facturaciones comprendidas entre Julio de 1.992 y Febrero de 1.993 con objeto de que sea abonada a la mayor brevedad posible. Se adjunta



CLASE 88

presente y con referencias también a actuaciones solicitadas por la propia Iglesia a este Ayuntamiento.

Primero.- Colaborar en las obras de reparación necesarias de reformas en el edificio del Convento de Santa Clara, Iglesia de la Granada e Iglesia de Santiago mediante la aportación del 25% del presupuesto de las mismas en concepto de mano de obra y dirección técnica, en el caso de que el resto de la financiación sea cubierta por otras instituciones.

Segundo.- En cuanto a la remodelación del Palacio Episcopal, que por el Obispo se incluye en la relación de obras urgentes que propone a la Junta de Extremadura dentro del Convento, comprometiéndose el Ayuntamiento a colaborar con personal técnico y mano de obra en consonancia con las posibilidades del Ayuntamiento.

Tercero.- Por traslado del presente acuerdo a la Excm. Sr. Ministro de Cultura, a la Presidencia de la Junta de Extremadura, al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, al Obispo de Badajoz y al sacerdote que suscribe la petición.

- Decreto Núm. 2438/21.11.97, que suscribe D. Francisco Moreno Romero en nombre y representación de la Hermandad de Donantes de Sangre de la República Social de Llerena y en áreas de Salud, solicitando que el espacio de vía pública comprendida entre Calle Álvaro-Sanche Catalina-Plaza de la Constitución y donde se ubicará el edificio de la Oficina de Sangre Comarcal, se incluya en el Callejero de esta ciudad con la denominación de "Plaza Donantes de Sangre".

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior solicitud, tras breve deliberación en la que intervienen los señores portavoces de los Grupos representados en este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que se incluya en el Callejero Municipal vigente como vía pública con la denominación de "Plaza Donantes de Sangre" el espacio urbano comprendido entre Calle Álvaro-Sanche Catalina-Plaza de la Constitución y donde se ubicará el edificio de la Oficina de Sangre Comarcal.

Segundo.- Por traslado del presente acuerdo a la Hermandad de Donantes de Sangre de la República Social de Llerena y en áreas de Salud.

- Decreto Núm. 50/13.01.98, de la Delegación de Faltas de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., adjudicando la adjudicación de intereses correspondientes a las facturas comprendidas entre Julio de 1997 y Febrero de 1998 con objeto de que sea abonada a la mayor brevedad posible. Se adjunta



CLASE 8.^a



199

OE0444899

Sentencia número 1419, de 3 de Diciembre de 1.997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El Sr. Alcalde informa a los Concejales asistentes que mañana día 30 mantendrá una entrevista con representantes de la Compañía Sevillana sobre el pago de la deuda de cuyo resultado dará cuenta en el próximo Pleno.

- Escrito Núm. 110/20.01.98, de D. Roberto Domínguez Reyes, solicitando el pago de la cantidad que este Ayuntamiento le adeuda por importe de 2.337.034 pesetas.

El Pleno del Ayuntamiento ratifica acuerdos anteriores de reconocimiento de la deuda, así como de su liquidación en cuanto las disponibilidades de la Hacienda Municipal lo permita.

9. ASUNTOS DE URGENCIA.

Por los señores Portavoces de los Grupos Políticos de Izquierda Unida, Socialista y Popular, se propusieron al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos: 1°. Moción de Izquierda Unida solicitando el acotamiento de las hierbas de los Ejidos y su compatibilización con el ocio y recreo público. 2°. Moción de Izquierda Unida proponiendo la limpieza de diversos terrenos. 3°. Moción de Izquierda Unida proponiendo se solicite de la Consejería de Agricultura el arreglo de distintos caminos. 4°. Moción del Grupo Socialista proponiendo a D. Baltasar Mateos Ascacibar como representante del Ayuntamiento en Caja Badajoz. 5°. Moción del Grupo Popular sobre solicitudes de instalación de antenas en la Sierra de San Miguel.

Sometidas a votación su inclusión en el Orden del Día, resultaron aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación, si procede:

1°. MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO EL ACOTAMIENTO DE LAS HIERBAS DE LOS EJIDOS Y SU COMPATIBILIZACIÓN CON EL OCIO Y RECREO PÚBLICO.

Por el señor Mateos Ascacibar, Concejale de Izquierda Unida de esta Corporación Municipal, se dio lectura a la Moción que dice como sigue:

"Los Ejidos Municipales constituyen un espacio de primer orden para Llerena a lo largo de todo el año, donde las actividades agrarias (eras, pastos) son la base fundamental de su razón de ser actual. Además, y de forma perfectamente compatible, suponen un espacio de ocio y recreo público que debe mejorarse.

Como mejor garantía de su continuidad, los Ejidos deben pastorearse y utilizarse por todos. El acotamiento de las

199
0E0444899



CLASE 8ª

sentencia número 1419, de 3 de Diciembre de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El Sr. Alcalde informa a los Concejales asistentes que mañana día 30 mandará una entrevista con representantes de la Compañía Sevillana sobre el pago de la deuda de cuyo resultado dará cuenta en el próximo Pleno.

- Excmo. Sr. D. Roberto Domínguez Reyes, solicitando el pago de la cantidad que este Ayuntamiento le adeuda por importe de 337.034 pesetas.

El Pleno del Ayuntamiento ratifica acuerdos anteriores de reconocimiento de la deuda, así como de su liquidación en cuanto las disponibilidades de la Hacienda Municipal lo permitan.

3. ASUNTOS DE URGENCIA

Por los señores portavoces de los Grupos Políticos de Izquierda Unida, Socialista y Popular, se presentaron al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:

- 1.ª Moción de Izquierda Unida solicitando al Ayuntamiento de las Herrerías de los Ríos y su compatibilización con el ocio y tiempo público.
- 2.ª Moción de Izquierda Unida proponiendo la liquidación de diversos lotes.
- 3.ª Moción de Izquierda Unida proponiendo se solicite de la Consejería de Agricultura el estudio de distintas caminos.
- 4.ª Moción del Grupo Socialista proponiendo a D. Baltasar Muñoz Acuña como representante del Ayuntamiento en Caja Badajoz.
- 5.ª Moción del Grupo Popular sobre solicitudes de instalación de antenas en la Sierra de San Miguel.

Señalada a votación su inclusión en el Orden del Día, resultaron aprobadas por unanimidad, pasando a continuación a su estudio y aprobación, el Pleno:

1.ª MOTIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO EL ACORDAMIENTO DE LAS HERRERÍAS DE LOS RÍOS Y SU COMPATIBILIZACIÓN CON EL OCIO Y TIEMPO PÚBLICO

Por el señor portavoz socialista, Concejal de Izquierda Unida de esta Corporación Municipal, se dio lectura a la Moción que dice como sigue:

"Los Ríos Municipales constituyen un espacio de primer orden para la zona a lo largo de todo el año donde las actividades deportivas (carreras, paseos) son la base fundamental de su razón de ser social, además, y de forma perfectamente compatible, supone un espacio de ocio y tiempo público que debe mejorarse.

Como mejor garantía de su continuidad, los Ríos deben protegerse y utilizarse por todos. El acordamiento de las



200

OE0444900



CLASE 8ª

hierbas como forma más ecológica y deseable posible para mantener sus características ambientales, es el proceso necesario para su venta a los ganaderos de la localidad (cada vez hay más pequeños ganaderos susceptibles de aprovecharlos).

El destino de los ingresos posibles deberá revertir en su mejora, mantenimiento y protección.

Se propone al Pleno de la Corporación el acotamiento y su posterior arrendamiento, realizándose las mejoras posibles en el año."

Defendida la Moción por el Concejal proponente, sometida a deliberación la misma, se acordó rechazarla con los votos en contra de los representantes municipales de los Grupos Popular y Socialista (11), y el voto a favor del representante de Izquierda Unida (1).

2º. MOCIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PROPONIENDO LA LIMPIEZA DE DIVERSOS TERRENOS. Por el señor Mateos Ascacibar, Portavoz de Izquierda Unida, se dio lectura de la siguiente Moción:

"Los alrededores de la localidad están, desde hace varios años, en una situación deplorable, sin control alguno sobre los vertidos de escombros.

Así ocurre frente a la Residencia del Insalud en dos parcelas, en los ejidos de los Campamentos y también en el camino del Socavón, donde, además, existe un proceso de construcción irregular de casas.

Se propone al Pleno, que el Ayuntamiento instruya las órdenes oportunas para la limpieza de estas zonas y otras varias, disponiendo la vigilancia necesaria y trámite las sanciones oportunas."

Sometida a deliberación la presente Moción, se acuerda aprobarla por unanimidad, debiéndose dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local para su cumplimiento.

3º. MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PROPONIENDO SE SOLICITE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA EL ARREGLO DE DIVERSOS CAMINOS.

Por el Sr. Mateos Ascacibar se expone al Pleno de la Corporación, se dio lectura de la siguiente Moción:

"El pasado año se propuso la reconsideración de nuevos caminos para incorporarlos al Plan de Mejoras a realizar por la Consejería de Agricultura en nuestra localidad. El estado de los caminos vecinales que discurren hacia los olivares (Camino del Mingarro, de Fuente de Cantos, de Bienvenida, de la Madrona, etc.) se encuentran en un estado deplorable tras dos años de fuertes lluvias invernales. Y donde la velocidad de tránsito no supera los 10 km. con deterioro del parque de vehículos locales que supone. Por si fuera poco, la escasas iniciativas de los



CLASE 84

... como forma más económica y sencilla posible para mantener sus características esenciales, es el proceso necesario para su venta a los ganaderos de la localidad (cada vez hay más pequeños ganaderos susceptibles de aprovecharlos).

El destino de los ingresos posibles deberá revertir en su mejora, mantenimiento y protección.

Se propone al Pleno de la Corporación el acortamiento y su posterior reordenamiento, realizándose las mejoras posibles en el año.

Deliberada la Moción por el Consejo Propositor, sometida a deliberación la misma, se acordó rechazarla con los votos en contra de los representantes municipales de los Grupos Popular y Socialista (11), y el voto a favor del representante de Izquierda Unida (1).

2.ª MOTIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA PROPONIENTE LA LIMPIEZA DE DIVERSOS TERRENOS, por el señor Mateo Ascasibar, portavoz de Izquierda Unida, se dio lectura de la siguiente Moción:

"Los alrededores de la localidad están, desde hace varios años, en una situación deplorable, sin control alguno sobre los vertidos de escombros.

Al ocurrir lluvia a la Residencia del Insalud en dos parcelas, en los ejidos de los Campamentos y también en el camino del Socavón, donde, además, existe un proceso de construcción irregular de casas.

Se propone al Pleno, que el Ayuntamiento instruya los ordenes oportunos para la limpieza de estas zonas y otras varias, disponiendo la vigilancia necesaria y crítica las acciones oportunas."

Sometida a deliberación la presente Moción, se acordó aprobarla por unanimidad, debiéndose dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local para su cumplimiento.

3.ª MOTIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PROPONIENTE SE SOLICITE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA EL ARRANQUE DE DIVERSOS CAMINOS.

Por el Sr. Mateo Ascasibar se expone al Pleno de la Corporación, se dio lectura de la siguiente Moción:

"El pasado año se propuso la reconsideración de nuevos caminos para incorporar al Plan de Mejoras a realizar por la Consejería de Agricultura en nuestra localidad. El estado de los caminos vecinales que discurren hacia los olivares (Camino del Mingarro, de Puente de Cantos, de Alentejada, de la Madrona, etc.) se encuentran en un estado deplorable tras dos años de fuertes lluvias invernales. Y donde la velocidad de tránsito no supera los 10 km. con detección del parque de vehículos locales que supone, por el fuera poco, la escasa iniciativa de los



CLASE 8ª



202
201
OE0444901

vecinos no mejoran su estado al ser puntuales utilizando escombros y sin obras de fábrica.

La situación es de todo punto urgente, máxime con las numerosas operaciones y tareas que necesita este cultivo.

Se insiste y recuerdo a la Consejería sobre el estado y urgencia de estos caminos, pues además se cuenta con las firmas de los vecinos."

Sometida a deliberación de los asistentes la presente Moción, se acuerda aprobarla por unanimidad, debiéndose dar traslado de la misma a la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura, solicitándole actuaciones para la mejora urgente de referidos caminos.

4º. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PROPONIENDO A DON BALTASAR MATEOS ASCACÍBAR COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CAJA BADAJOZ.

Por el señor Pajuelo Perozo, Portavoz Socialista en el Ayuntamiento se da lectura de la siguiente Moción:

"El Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno Municipal para su aprobación, si procede, lo siguiente:

1º.- Que como consecuencia del pacto PSOE-IU y con el fin de que las tres fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento pudieran estar presentes en los Órganos de Caja Badajoz se nombre representante del Ayuntamiento en Caja Badajoz al representante municipal de Izquierda Unida D. Baltasar Mateos Ascacibar.

2º.- Que se de traslado del acuerdo de nombramiento a la entidad financiera y al interesado."

El Pleno del Ayuntamiento, deliberada la anterior Moción, acuerda por unanimidad su aprobación en toda su integridad y propios términos.

5º. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SOLICITUDES DE INSTALACIÓN DE ANTENAS EN LA SIERRA DE SAN MIGUEL.

Por D. Antonio Martín Sánchez, Portavoz del Grupo Popular, se da lectura de la siguiente Moción:

"De forma esporádica pero constante se viene solicitando por distintas empresas la instalación de antenas en la cima de la Sierra de San Miguel, y son ya cinco las que previa autorización se han colocado.

Habiéndose construido recientemente un Mirador junto a la Ermita de San Miguel y teniendo previsto hacer un Albergue y preparar el antiguo camino de dicha Sierra para aquellas personas que quieran practicar el senderismo y con objeto de que se le dé un mayor auge a dicho lugar, propone en nombre de su Grupo que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acuerde no autorizar la instalación de ninguna otra nueva antena, en terrenos propiedad del

201
00044301



CLASE 64

vecinos no mejoran su estado al ser pensados utilizando
encuentros y sin obras de fábrica.
La atención es de todo punto urgente, véase con las
numerosas operaciones y tareas que necesita este cultivo.
Se instala y recuerda a la Comarca sobre el estado y
urgencia de estos caminos, pues además se cuenta con las firmas
de los vecinos.
Removida a deliberación de los señores la presente
Moción, se acuerda aprobarla por unanimidad, debiéndose dar
traslado de la misma a la Comarca de Agricultura de la Junta
de Extremadura, solicitándose acciones para la mejora urgente
de referidos caminos.

4.ª MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PROHIBIENDO A DON BALTAZAR
MATEO ASOCIAR COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CABA
BADAJOS

Por el señor Pajuelo Pérez, portavoz socialista en el
Ayuntamiento se da lectura de la siguiente Moción:
"El Grupo Municipal socialista del Excmo. Ayuntamiento de
Badajoz, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de
Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales, propone al Pleno Municipal para su aprobación, el
proceder, lo siguiente:
1.ª - Que como consecuencia del pago 2008-11 y con el fin de
que las tres fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento
pudieran estar presentes en los órganos de Cajas Badajoz se nombra
representante del Ayuntamiento en Cajas Badajoz al representante
municipal de la Unidad D. Baltazar Mateo Asociar.
2.ª - Que se de traslado del acuerdo de nombramiento a la
entidad financiadora y al interesado.
El Pleno del Ayuntamiento, deliberada la anterior Moción,
se acuerda por unanimidad su aprobación en toda su integridad y
propios términos.

5.ª MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD DE
INSTALACIÓN DE ANTENAS EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

Por D. Antonio María Sánchez, portavoz del Grupo Socialista,
se da lectura de la siguiente Moción:
"De forma esporádica pero constante se viene solicitando por
distintas empresas la instalación de antenas en la zona de la
Sierra de San Miguel, y así ya cinco las que previa autorización
se han colocado.
Habiéndose construido recientemente un Mirador tanto a la
Sierra de San Miguel y también gravitando hacer un Mirador y
preparar el antiguo camino de dicha sierra para aquellas personas
que quieren practicar el senderismo y con objeto de que se le de
un mayor auge a dicho lugar, propono en nombre de mi Grupo que el
Pleno del Excmo. Ayuntamiento acuerde no autorizar la instalación
de ninguna otra nueva antena, en terrenos propiedad del



CLASE 8.ª



0E0444902

Ayuntamiento, dado que el espacio disponible ha quedado muy reducido y éste ha de ser destinado al esparcimiento y disfrute de la población."

Sometida a deliberación la anterior Moción, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por unanimidad en toda su integridad y propios términos.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas establecido en el Artículo 82.4 y 97.6 y 7 del ROF. se formularon:

- D. Florentino Cortés Hidalgo ruega a la Alcaldía se inste al nuevo propietario de la parcela donde se encuentra ubicado el pozo conocido por "Pozo del Medianil" para que continúe respetando el destino y servicio inmemorial del agua, para el servicio de los agricultores y ganaderos.

El Sr. Alcalde responde al Concejal pidiéndole que desde la propia Asociación de Agricultores y Ganaderos se le dirija escrito poniéndole en antecedentes de la situación para proceder en consecuencia.

- D. Manuel Pajuelo Perozo ruega a la Alcaldía que dé las órdenes oportunas para que en consonancia con el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal de 1.997 por la Intervención Municipal se le haga llegar a su Grupo un documento base o anteproyecto del Presupuesto Municipal para el año 1.998, con la finalidad de su estudio y para proponer al equipo de gobierno alternativas y sugerencias.

- D. Antonio Murillo Viñas ruega se dé solución a los problemas que plantea actualmente el tráfico de la zona de la zona de semáforos de Cuatro Caminos.

- Este mismo Concejal pregunta por el estado de trámite en que se encuentra la Licencia de Apertura de Establecimiento del local denominado "Venta del Olivar".

El Sr. Alcalde le contesta que la Licencia de Discoteca que había solicitado quedó paralizada a petición del interesado, a la vista del informe desfavorable del Técnico Municipal, y que en su lugar ha solicitado recientemente Licencia para apertura de Café-Bar Especial.

- D. Baltasar Mateos Ascacibar ruega al Sr. Alcalde que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de favorecer la jubilación del vecino Juan Esquivel Ayuso, mediante su contratación temporal así como que le adelante el dinero que el trabajador adeuda a la Seguridad Social, descontándosele de su ingresos mensuales.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será

00044305



CLASE 04

Ayuntamiento, dado que el espacio disponible ha quedado muy reducido y éste ha de ser destinado al equipamiento y distrito de la población.

Sometida a deliberación la anterior Moción, el Pleno del Ayuntamiento acuerda aprobarla por unanimidad en toda su integridad y propios términos.

10. BUNOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Preguntas y Respuestas establecido en el Articulo 83.4 y 83.5 y 7 del ROP, se formularon:

D. Valentín Corchero Hidalgo pregunta a la Alcaldía de Badajoz si el nuevo proyecto de la parcela donde se encuentra ubicado el pozo conocido por "Pozo del Mediano" para que continúe respetando el destino y servicio inmemorial del agua para el servicio de los particulares y ganaderos.

El Sr. Alcalde responde al Consejo preguntándole que desde la propia Asociación de Agricultores y Ganaderos se le dirija escrito pidiéndole en consecuencia de la situación para proceder en consecuencia.

D. Manuel Pajuelo Pardo pregunta a la Alcaldía que de las órdenes oportunas para que en consonancia con el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal de 1.997 por la Intervención Municipal se le haga llegar a su Grupo un documento base o anteproyecto del Presupuesto Municipal para el año 1.998, con la finalidad de su estudio y para proponer el equipo de gobierno alternativas y sugerencias.

D. Antonio Martín Viana pregunta si se ha iniciado a los problemas que plantea actualmente el tráfico de la zona de la zona de sembreros de Guzmán Llanos.

Esta misma Consejo pregunta por el estado de tráfico en que se encuentra la licencia de apertura de establecimiento del local denominado "Vanda del Olivo".

El Sr. Alcalde le contesta que la licencia de Dirección que había solicitado quedó paralizada a petición del interesado, a la vista del informe desfavorable del técnico municipal, y que en su lugar ha solicitado recientemente licencia para apertura de Café-Bar Especial.

D. Baltasar Marcos Sánchez pregunta al Sr. Alcalde que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de favorecer la instalación del vecino Juan Espinosa Ayuso, mediante su construcción temporal así como que se adelante el dinero que el interesado adeuda a la Seguridad Social, descontándose de su importe mensual.

DIRECCIÓN. Y en virtud de que los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se avanzan la misma a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será



203

OEO444903

CLASE 8ª



sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 29 de Enero de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en cuarenta y ocho hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444856 y OEO444903, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



503

0E0444303



CLASE B3

se remitida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de
todo lo cual yo el secretario, Certifico.

EL SECRETARIO,

EL ALCAIDE,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la Sesión
ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 28 de Enero de
1.988, ha quedado transcrita anteriormente en cuarenta y ocho
hojas de papel tamaño del estado, comprendidas entre los
números 0204485 y 0204493, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]





204

OE0444904



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- ATENTANDO DE E.T.A. CONTRA EL CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DON ALBERTO JIMENEZ BECERRIL Y SU ESPOSA Dª. ASCENSIÓN GARCÍA ORTIZ.

Conforme determina el Artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente es aprobada con el voto favorable de todos los asistentes la declaración de urgencia de la presente convocatoria.

Seguidamente se pasa a tratar el punto único del Orden del Día de la convocatoria:

Desde el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en pleno; los Concejales que representamos a todas las fuerzas Democráticas de esta localidad, Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular; convocados a este pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos por unanimidad:

1º).- Condenar de manera unánime y sin paliativos la actitud asesina, cruel, cobarde de este grupo de asesinos, pistoleros, tiranos y auténticos fascistas sólo comparables con los ejecutores de los campos de exterminio nazis que en la actualidad y en España están representados por E.T.A.; que han ejecutado de manera vil y



CLASE 89

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ERROTE DEL MUNICIPIO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y ausentes de él el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente ha sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 48.3, apartado b), de la Ley 1/85, de 1 de abril, ley de bases de régimen local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- MEMBROS DE LA CORPORACIÓN
- ASISTENTES:
- Don José Vázquez Álvarez
 - Don Antonio Martín Márquez
 - Don Manuel Martín Espolín
 - Don Antonio Vázquez Morales
 - Doña N. del Carmen López de Arriba
 - Doña Carmen María Esteban
 - Don Manuel Prieto García
 - Doña María Victoria Ruiz
 - Don Antonio Martín Márquez
 - Don Carlos Franco Corrales
 - Don Ángel Cabanes León
 - Don Florentino García Hidalgo
 - Don Baltasar Muñoz Acosta
- AUSENTES POR
- Secretario:
- Don Leopoldo Prieto García

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- ATENDIENDO DE R.T.A. CONTRA EL COMITADO DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ DON ALBERTO JIMÉNEZ BACHILLI Y SU ESPOSA E. ASCENSIÓN GARCÍA OCHOA.

Conforme detalla el artículo 75 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2528/1986, de 25 de noviembre, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente es aprobada con el voto favorable de todos los asistentes la declaración de urgencia de la presente convocatoria.

Seguidamente se pasa a tratar el punto único del Orden del Día de la convocatoria:

Dada el Ayuntamiento de Llerena, en nombre de toda su población en pleno, los Concejales que representamos a todos las Llerenas Democráticas de esta localidad, Izquierda Unida, Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular, convocados a este Pleno extraordinario con carácter de urgencia acordamos por unanimidad:

1) - Condenar de manera unánime y sin reservas la acción asocial, cruel, cobarde de este grupo de señores, pistoleros, tiranos y auténticos fascistas sólo comparables con los estructuras de los campos de exterminio nazis que en la actualidad y en sus están representados por E.T.A., que han ejecutado de manera cobarda a nuestro compañero ALBERTO JIMÉNEZ BACHILLI y a su



205

OEO444905

[Handwritten signature]

CLASE 8.^a
EXTRAORDINARIA

ASCENSIÓN GARCÍA ORTIZ, cuyo único delito era el de representar la voluntad popular a través de su cargo de concejal en el Ayuntamiento de Sevilla, al igual que nosotros estamos realizándolo en el día de hoy.

2°).- Expresar nuestro total apoyo a la familia de nuestro compañero Alberto Jiménez Becerril y esposa, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven, alentándolos a seguir luchando con la seguridad de que la inmensa mayoría del pueblo español y en especial Llerena están con ellos de manera unánime contando con la certeza de que al final prevalecerá la razón y la democracia sobre los asesinos y opresores minoritarios.

3°).- Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas de esta banda de asesinos sin conciencia que durante este tiempo han muerto a manos de los ejecutores sin escrúpulos; y recordarles que sus muertes no han sido en vano, sino un tributo a la lucha que por la democracia, justicia y libertad defendemos todos los hombres y mujeres de bien de toda España y decirles que siempre están presentes en nuestras conciencias.

4°).- Por último dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, al Excmo. Sr. Ministro del Interior, al Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla; a la Presidencia del Partido Popular en Andalucía, al Sr. Presidente Regional del Partido Popular en Extremadura y al Sr. Presidente Provincial del mismo Partido en Badajoz.

5°).- Declarar oficialmente tres días de luto local con exposición de banderas a media asta y un crespón negro en el edificio de la Casa Consistorial.

6°).- Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del Concejal y Señora asesinados.

Finalmente y en cumplimiento del punto 6° del presente Acuerdo, por la Presidencia se pide a todos los miembros corporativos, así como al público asistente, se pongan en pie y procedan a guardar un minuto de silencio.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las trece horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento del 31 de Enero de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado las números OEO444904 y OEO444905.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



020444902

[Handwritten signature]



CLASE 8ª

ASCENSIÓN GARCÍA ORTIZ, cuyo único delito era el de representar la voluntad popular a través de su cargo de concejal en el Ayuntamiento de Badajoz, al igual que nosotros estamos realizando en el día de hoy.

3.º - Expresar nuestro total apoyo a la familia de nuestro compañero Alberto Jiménez Becerra y esposa, así como nuestra solidaridad y apoyo incondicional en estas horas de dolor y angustia que viven, alentándolo a seguir luchando con la seguridad de que la inmensa mayoría del pueblo español y en especial Badajoz están con él en la manera unánime contando con la certeza de que al final prevalecerá la razón y la democracia sobre los asesinos y opresores minoritarios.

3.º - Dedicar un profundo, sincero y respetuoso recuerdo a todas las víctimas de esta ponda de asesinos sin conciencia que durante este tiempo han muerto a manos de los ejecutores sin escrúpulos; y recordarles que sus muertes no han sido en vano, sino un tributo a la lucha por la democracia, justicia y libertad de todos los hombres y mujeres de bien de toda España y de todas las que están presentes en nuestras conciencias.

4.º - Por último dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, al Excmo. Sr. Ministro del Interior, al Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, a la Presidencia del Partido Popular en Andalucía, al Sr. Presidente Provincial del Partido Popular en Extremadura y al Sr. Presidente Provincial del mismo Partido Badajoz.

5.º - Declarar oficialmente tres días de luto local con exposición de banderas a media asta y un crepúsculo negro en el edificio de la Casa Consistorial.

6.º - Guardar un minuto de silencio en señal de solidaridad con la familia del Concejal y señora asesinados. Párrafo y en cumplimiento del punto 5.º del presente Acuerdo, por la Presidencia se pide a todos los miembros corporativos, así como al público asistente, se pongan en pie y procedan a guardar un minuto de silencio.

7.º - Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las cinco horas y quince minutos del día indicado, para reanudar la presente sesión que será convocada a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual se da fe en el acta de esta sesión.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA. - Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento del 21 de Enero de 1958, no quedada transcrita anteriormente en dos hojas de papel tamaño delgado, las números 020444902 y 020444905.

[Handwritten signature]





206

OE0444906

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES:

- Don José Vázquez Alvarez.
- Don Antonio Martín Sánchez.
- Don Manuel Durán Rebollo.
- Don Antonio Vázquez Morales.
- Doña Mª del Carmen Ibáñez Rodríguez.
- Doña Carmen Millán Carrascal.
- Don Manuel Pajuelo Perozo.
- Doña Marta Pizarro Ruiz.
- Don Antonio Murillo Viñas.
- Don Carlos Ponce Cortés.
- Don Ángel Cabezas León.
- Don Florentino Cortés Hidalgo.
- Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por

Secretario:

- Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las doce horas del día cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Alvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2, apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.-----

ASISTENCIA: Concurren a la

presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- DAÑOS POR INUNDACIONES Y TEMPORAL (REAL DECRETO LEY 24/97, DE 12 DE DICIEMBRE).

Por Real Decreto Ley 24/1997, de 12 de Diciembre, (B.O.E., número 298, de 13 de Diciembre), se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por inundaciones y temporales de viento acaecidos los días 5 y 6 de Noviembre de 1.997, medidas que se aplicarán a los daños acaecidos en esas fechas en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía (Huelva).

Por Orden del Ministerio del Interior de 23 de Enero de 1.998 se determinan los Términos Municipales a los que son de aplicación las medidas a las que se refiere dicho Real Decreto, entre los que se encuentra el Término Municipal de Llerena.

La Orden de 30 de Enero de 1.998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales fija las normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de repetido Real Decreto Ley 24/1997.

Examinada la documentación aportada por los Servicios Técnicos Municipales al respecto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para la reparación del "Camino Ermita Sierra de San Miguel" cuyo presupuesto de ejecución ascenderá a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PESETAS (4.458.890 pts.); de las que CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS QUINCE

508
0E0444908



CLASE B4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNA Y CINCO.

En la ciudad de Mérida, a las diez y seis horas del día cinco de marzo de mil novecientos veintiuna y cinco, se reunió en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y señores de mi secretario en funciones de la Corporación, todos los señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente han sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.º, apartado b), de la Ley 1/82, de 3 de abril, ley de bases de Régimen Local y 80.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- MEMBROS DE LA CORPORACIÓN**
- ALCALDES:**
Don José Vázquez Álvarez.
Don Antonio María Sánchez.
Don Manuel Duján Robledo.
Don Antonio Vázquez Morales.
Dña. M. del Carmen López Rodríguez.
Dña. Carmen Millán Carreras.
Don Manuel Vázquez Rodríguez.
Dña. María Vázquez Ruiz.
Don Antonio Emilio Vázquez.
Don Carlos Tomás García.
Don Ángel López López.
Don Estanislao García Hidalgo.
Don Salazar María Vázquez.
- SECRETARIO:**
Don Joaquín Prieto Ceballos.

Asistieron a la presente sesión todos los señores miembros que aparecen relacionados en esta Corporación municipal. ASISTIA DE LA SESIÓN: Por la presidencia se declara abierta la presente sesión y a continuación se dio comienzo a la resolución del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA - PUNTO ÚNICO - DADOS POR FUNDACIONES Y TEMPORAL (REAL DECRETO LEY 24/81, DE 13 DE DICIEMBRE).

Por Real Decreto Ley 24/1981, de 13 de diciembre, de R.D.L. número 232, de 13 de diciembre, se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por inundaciones y temporales de viento sucedidos los días 2 y 3 de noviembre de 1981, medidas que se aplicarán a los daños ocasionados en esas fechas en las Comarcas Autónomas de Extremadura y Andalucía Occidental. Por Orden del Ministerio del Interior de 11 de enero de 1982 se declaran los términos municipales a los que son de aplicación las medidas a las que se refiere dicho Real Decreto, entre los que se encuentran el término municipal de Mérida. La Orden de 30 de enero de 1982 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales fija las normas para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de referido Real Decreto Ley 24/1981. Examinada la documentación aportada por los señores concejales municipales al respecto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la memoria valorada para la reparación del Camino Rúa de San Miguel, cuyo presupuesto de ejecución ascendente a la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO Ptas. (4.580.950 Ptas.) de las





207

OEO444907

[Handwritten signature]

CLASE 8ª



PESETAS (3.429.915 pts.) corresponderán al importe de la mano de obra, y UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (1.028.975 pts.), a materiales.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo ayuda económica por importe de TRES MILLONES CUATROCIENTAS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTS QUINCE PESETAS (3.429.915 pts.), correspondientes al presupuesto de mano de obra referenciado, al amparo de la "Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de Marzo de 1.994, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de referenciado Instituto, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social", para remediar los daños derivados de las inundaciones y temporales.

Tercero.- Solicitar asimismo a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura la ayuda establecida destinada a subvencionar el capítulo de materiales a utilizar en la Memoria Valorada.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 5 de Marzo de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en dos hojas de papel timbrado del Estado las números OEO444906 y OEO444907.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CLASE 2ª
MAYOR

PRESTAS (13.432 pes.) correspondiente al importe de la mano de obra y un millón veintiocho mil novecientos treinta y cinco pesetas (1.028.935 pes.) a materiales.

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Seguros y a la economía por importe de tres millones cuatrocientas veintinueve mil novecientos quince pesetas (3.439.915 pes.), correspondientes al presupuesto de mano de obra referenciado, al seguro de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de marzo de 1954, por lo que se encargarán las bases para la concesión de subvenciones de referenciado Instituto, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para remediar los daños derivados de las inundaciones y temporales.

Tercero.- Solicitar asimismo a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura la ayuda establecida destinada a subvencionar el capítulo de materiales a utilizar en la Memoria Valorada.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las doce horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será acordada a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 2 de marzo de 1958, ha quedado extendida anteriormente en doce hojas de papel timbrado del Estado las números 050441907 y 050441907.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]





208

0E0444908

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Don José Vázquez Alvarez.
 Don Antonio Martín Sánchez.
 Don Manuel Durán Rebollo.
 Don Antonio Vázquez Morales.
 Doña Carmen Millán Carrascal.
 Doña M^a. Carmen Ibáñez Rodríguez.
 Don Carlos Ponce Cortés.
 Doña Marta Pizarro Ruiz.
 Don Antonio Murillo Viñas.
 Don Florentino Cortés Hidalgo.
 Don Ángel Cabezas León.
 Don Baltasar Mateos Ascacibar.

Asistidos por:

Interventor:
 Don Basilio Santos Martín.

Secretario:
 Don Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en el Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Vázquez Álvarez y asistidos de mí el Secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con las previsiones del art. 46.2 , apartado b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 80.4 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que legalmente componen esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Manuel Pajuelo Perozo, quien excusó previamente su ausencia.

APERTURA DE LA SESIÓN: Por la Presidencia se declara abierta la presente sesión.

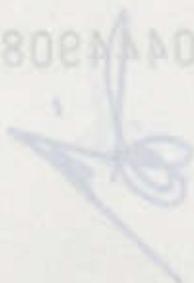
PÉSAMES. Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del último Pleno extraordinario, el 29 de enero de 1.998, comunicándoles sentimientos de condolencia de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos.

Inmediatamente se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del Día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADAS LOS DÍAS 29.01.98 Y 31.01.98.

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún

00044308



CLASE B4

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES Y OCHO.

En la ciudad de Badajoz, a las veintitres horas del día nueve de marzo de mil novecientos veintitres y ocho, se celebró en el Palacio Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Álvarez Álvarez y asistidos de el secretario en funciones de la Corporación, todos los demás señores miembros de este Pleno, que al margen quedan relacionados con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria para la que prevé y reglamentariamente hablan sido convocados de conformidad con las previsiones del art. 44.2. apartado 1.º de la Ley 1/82 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local y 20.4 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- MEMBROS DE LA CORPORACIÓN**
- ASISTENTES**
- Don José Álvarez Álvarez
 - Don Antonio Martín Sánchez
 - Don Manuel Turín Balleja
 - Don Antonio Vázquez Morales
 - Dona Carmen María Carrasco
 - Dona María Carmen López Rodríguez
 - Don Carlos Gómez Corral
 - Dona María Victoria Ruiz
 - Don Antonio Martín Vitor
 - Don Valentín Torres Hidalgo
 - Don Rafael Carrasco León
 - Don Baltasar Muñoz Bascuñana
- Asistidos por:**
- Interventor:
 - Don Basilio Sánchez Martín
 - Secretario:
 - Don Joaquín Puente Quejido

Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ASISTENCIA: Concurren a la presente sesión todos los señores miembros que integran esta Corporación municipal, excepción hecha de D. Manuel Pajuelo Ferrero, quien excusó previamente su ausencia. **APERTURA DE LA SESIÓN:** por la presidencia se declara abierta la presente sesión. **PRESIDENCIA:** Por todos los señores Concejales se acuerda dirigir un escrito a los familiares de las personas fallecidas a partir del día de celebración del Pleno extraordinario, el 25 de enero de 1928, comunicándoles su fallecimiento de conformidad de la Corporación Municipal por la pérdida de sus seres queridos. Inmediatamente se dio comienzo al estudio y resolución del siguiente Orden del día.

1. APROBACIÓN: El Pleno, de los señores de las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria y Verbalmente celebradas los días 29.01.28 y 31.01.28. El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propuso al Pleno



2090

OE0444909



CLASE 8.ª

miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días veintinueve y treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Detectado errores de transcripción en el Acta de la sesión Ordinaria de 29. 01.98 en la página 41, donde dice 6. ESCRITOS E INSTANCIAS, ha de decir 8. ESCRITOS E INSTANCIAS.

Y en la página 47, donde dice 8. RUEGOS Y PREGUNTAS, ha de decir 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No formulándose observación alguna más, referenciadas Actas son aprobadas por unanimidad pasando a ser definitivas.

2. SOLICITUD AL INEM DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Vistos los antecedentes sobre solicitud al Instituto Nacional de Empleo de Agente de Empleo y Desarrollo Local para 1.997, con escrito del Director Provincial de 27 de Octubre de 1.997 se nos remitía Resolución de dicha fecha denegatoria de la misma, justificando que no existían disponibilidades presupuestarias y comunicándonos que para el año en curso de 1.998 el capítulo presupuestario con cargo al Programa se podía ver aumentado lo que permitiría continuar con su desarrollo.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada y de las instrucciones recibidas, acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, al amparo de las ayudas y subvenciones establecidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de Abril de 1.994 (B.O.E., n° 106, de 4 de Mayo), por la que se regulan las iniciativas locales de empleo y desarrollo local, la concesión de Subvención para la contratación de un Agente de Desarrollo Local.

Segundo.- Aprobar el coste salarial de dicha contratación por un importe de 2.666.666 pesetas, de las que el 25% (666.666 pesetas) será financiado por este Ayuntamiento con cargo a los Presupuestos Generales de 1.998, y el 75% restante (2.000.000 de pesetas), subvencionado por el INEM.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para esta finalidad.

3. CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE 1.998.

Por la Secretaría General se da lectura al escrito del Director General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 24 de Febrero pasado con registro de Salida número 5189 el 26 del mismo mes y registrado de Entrada en las oficinas municipales con el número 478, el 2 de marzo actual, con el que se remite borrador del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base 042 de Llerena entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que componen este Servicio, requiriendo acuerdo



CLASE 8ª

mismo de la Corporación de esta forma alguna observación a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias y urgentes celebradas los días veintinueve y treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Defectado errores de transcripción en el Acta de la sesión Ordinaria de 25 de 21 98 en la página 41, donde dice EL REGISTRO DE INSTALACIONES, ha de decir EL REGISTRO DE INSTALACIONES.

Y en la página 47, donde dice EL REGISTRO Y PRESUPUESTO, ha de decir EL REGISTRO Y PRESUPUESTO.

No formulándose observación alguna más, referenciadas actas son aprobadas por unanimidad pasando a ser definitivas.

2. SOLICITUD AL INEM DE AGENTE DE NEGOCIO Y DESARROLLO LOCAL.

Vistos los antecedentes sobre solicitada al Instituto Nacional de Empleo de agente de Negocio y Desarrollo Local para 1.997, con escrito del Director Provincial de 27 de Octubre de 1.997 se nos remite resolución de dicha fecha de acuerdo de la misma justificando que no existían disponibilidades presupuestarias y comunicándonos que para el año en curso de 1.997 el capítulo presupuestario con cargo al Programa se podía ver aumentado lo que permitiría concluir con su desarrollo.

El Pleno del Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada y de las instrucciones recibidas, acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo, el pago de las ayudas y subvenciones solicitadas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de Abril de 1.997 (B.O.E. n.º 106, de 4 de Mayo), por la que se regulan las iniciativas locales de empleo y desarrollo local, la concesión de subvención para la contratación de un agente de desarrollo local.

Segundo.- Aprobar el coste material de dicha contratación por un importe de 2.666.666 pesetas, de las que el 25% (666.666 pesetas) será financiada por este Ayuntamiento con cargo a los Presupuestos Generales de 1.997, y el 75% restante (2.000.000 de pesetas), subvencionado por el INEM.

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para esta finalidad.

3. CONVENIO SERVICIO SOCIAL EN BASE 1.997.

Por la Secretaría General se da lectura al convenio del Director General de Servicios Sociales Comunitarios de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 24 de Febrero pasado con respecto de salida número 1195 el 26 del mismo mes y registrado de entrada en las oficinas municipales con el número 478, el 3 de marzo actual, con el que se remite portador del convenio para el mantenimiento del Servicio Social y de Base 043 de líneas entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que componen este servicio, regulando aspectos



210
OE0444910

CLASE 8.^a
SIN ENCAJE

del Pleno Municipal prestando aprobación al mismo y aceptando la reserva de crédito correspondiente en el Presupuesto de la Corporación en concepto de aportación municipal a dicho servicio para 1.998 que se fija en la cantidad de 141,77 pesetas por habitante.

Tras estudio de la documentación y deliberación de los Señores Concejales, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Prestar aprobación al Convenio del Servicio Social de Base a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que componen el Servicio 042 de Llerena para 1.998 tal y como aparece en el borrador enviado con escrito 5189 de 26 de Febrero del año en curso.

Segundo.- Aceptar la aportación municipal por importe de OCHOCIENTAS DOCE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (812.342 ptas.), y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de 1.998 por citado importe.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a su firma y a cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

4. OFICINA DE TURISMO LOCAL. NUEVO CONVENIO.

Seguidamente se da cuenta del escrito de la Jefe del Servicio de Promoción, Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura de 24 de Febrero pasado, por el que se comunica que por dicha Dirección General se ha elaborado un nuevo borrador de Convenio para Oficinas de Turismo que introduce modificaciones sustanciales con respecto al actualmente vigente y que mejoran al mismo, para lo que es necesario rescindir el anterior y formalizar el nuevo, una vez autorizado y aprobado por el Consejo de Gobierno y proceder seguidamente a la suscripción con este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones recibidas, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar conformidad a la resolución del Convenio vigente por el que se instaló en Llerena una Oficina de Turismo.

Segundo.- Aprobar el borrador del nuevo Convenio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y este Ayuntamiento, sustituto del anterior, para la continuidad de la Oficina de Turismo de Llerena, al amparo de lo dispuesto del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legítimamente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

5. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.

A continuación se da lectura del escrito de la Ilma. Directora Provincial del Ministerio de Educación y Cultura número 1541 de 4 de Febrero pasado, registrado de Entrada en este Ayuntamiento con el número 301 el día 10 del mismo mes, solicitando la designación del representante municipal que ha de



CLASE 84
MUNICIPIO

del pleno municipal prestando aprobación al mismo y acordando la reserva de crédito correspondiente en el presupuesto de la Corporación en concepto de aportación municipal a dicho servicio para 1992 que se fija en la cantidad de 141.77 pesetas por habitante.

Tras estudio de la documentación y deliberación de los Señores Concejales, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Prestar aprobación al Convenio del Servicio Social de Base a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social y los Ayuntamientos que componen el Servicio 022 de Llerena para 1992 tal y como aparece en el portador enviado con escrito 2185 de 22 de febrero del año en curso.

Segundo.- Aprobar la aportación municipal por importe de OCHOENTAS DOS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS PSETAS (812.342 pes.) y efectuar una reserva de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de 1.992 por dicho importe.

Tercero.- Recabar al Sr. Alcalde para que proceda a su firma y a cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

4. OFICINA DE TURISMO LOCAL. NUEVO CONVENIO.
Seguimiento de la gestión del servicio de la Uela del Servicio de Promoción, Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura de 24 de febrero pasado, por el que se comunicó que por dicha Dirección General se ha elaborado un nuevo portador de Convenio para Oficinas de Turismo que introduce modificaciones sustanciales con respecto al actual vigente y que reñoran al mismo, para lo que es necesario reanudar el anterior y formalizar el nuevo, una vez autorizado y aprobado por el Consejo de Gobierno y proceder seguidamente a la suscripción con este Ayuntamiento.

El pleno del Ayuntamiento, aludiendo las instrucciones recibidas, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Prestar conformidad a la resolución del Convenio vigente por el que se inició en Llerena las Oficinas de Turismo.

Segundo.- Aprobar el portador del nuevo convenio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente, Turismo y Pesca y este Ayuntamiento, suscrito del anterior, para la continuidad de la Oficina de Turismo de Llerena, el importe de 10 millones de pesetas de la Ley 1/1992, de 2 de Abril y del artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre.

Tercero.- Recabar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejales que legalmente le suscriba en el momento de sus funciones para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

5. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISIÓN DE REORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.

A continuación se da lectura del escrito de la firma del Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura número 1541 de 4 de febrero pasado, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 201 el día 10 del mismo mes solicitando la designación del representante municipal que ha de



211

OE0444911

CLASE 8.^a
SIN ENCLAVE

integrar la Comisión de Escolarización de Educación Primaria y Secundaria.

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Designar a Don Antonio Martín Sánchez, Concejal-Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, como representante municipal en la Comisión de Escolarización de Educación Primaria y Secundaria que se constituya por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo. 1 b) de la Orden Ministerial de 26 de Marzo de 1.997 (B.O.E., número 78 de 1 de Abril).

Segundo.- Dar traslado de dicho nombramiento a referida Dirección Provincial y al Concejal designado.

6. APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR "CURSO TÉCNICAS DE DOCUMENTACIÓN".

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 26 de Noviembre de 1.997, por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento por importe de 3.712.500 pesetas para la realización del Curso "TÉCNICAS DE DOCUMENTACIÓN", al amparo de la Orden de 26 de Junio de 1.997, de dicha Consejería (D.O.E., n° 75, de 28 Junio), que regula el procedimiento y los criterios para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de cursos del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente al año 1.997, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Para la impartición de este Curso se hace necesario la contratación de un Monitor, por cuanto el puesto de Director Monitor de la actividad será desempeñado por D. Francisco J. Mateos Ascacibar, Archivero-Bibliotecario contratado de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el 24 de Febrero pasado, el Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, por unanimidad acuerda:

Aprobar las siguientes Bases para la selección mediante concurso de un Monitor para el Curso "Técnicas de Documentación".

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la selección, mediante concurso, de un Monitor para la impartición del curso "TÉCNICAS DE DOCUMENTACIÓN" de conformidad con la Orden de 26 de Junio de 1997 (DOE. núm. 75, de 28 de Junio) y la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 26 de Noviembre de 1.997 por la que se concede a esta Corporación la impartición del curso anteriormente citado dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura.



CLASE 2A

integrar la Comisión de Escuelas de Educación Primaria y Secundaria.

El Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero.- Designar a Don Antonio Martín Sánchez, Concejal Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, como representante municipal en la Comisión de Escuelas de Educación Primaria y Secundaria que se constituya por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura de Badajoz, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo 1) b) de la Orden Ministerial de 26 de Marzo de 1987 (B.O.E. número 72 de 1 de Abril).

Segundo.- Dar traslado de dicho nombramiento a referida Dirección Provincial y al Concejal designado.

4. APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la resolución del Secretario General Técnico de la Comisión de Escuelas y Trabajo de la Junta de Extremadura de 26 de Noviembre de 1987, por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento por importe de 1.013.800 pesetas para la realización del curso "TÉCNICAS DE DOCUMENTACIÓN", al amparo de la Orden de 24 de Junio de 1987, de dicha Consejería (B.O.E. nº 72 de 28 Junio), que regula el procedimiento y los criterios para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de cursos del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura correspondiente al año 1987, contemplado por el Fondo Social Europeo.

Para la realización de este curso se hace necesario la contratación de un Monitor, por cuanto el puesto de Director Monitor de la actividad será desempeñado por D. Francisco J. Mateo Ascarbal, Archivero-Bibliotecario contratado de este Excmo. Ayuntamiento.

Viso el informe favorable de la Comisión Informativa Especial de Trabajo y Empleo, celebrada el 24 de Febrero pasado, el Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación, por unanimidad acuerda:

Aprobar las siguientes bases para la selección mediante concurso de un Monitor para el curso "Técnicas de Documentación".

Primeras: Objeto de la Convocatoria.
Las presentes bases tienen por objeto regular la selección mediante concurso de un Monitor para la impartición del curso "TÉCNICAS DE DOCUMENTACIÓN", de conformidad con la Orden de 24 de Junio de 1987 (B.O.E. nº 72 de 28 de Junio) y la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Empleo de 26 de Noviembre de 1987 por la que se concede a este Ayuntamiento la impartición del curso anteriormente citado dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Extremadura.



212

OE0444912

CLASE 8.^a

La convocatoria se realiza de acuerdo con el artº. 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artº. 177 del R.D.781/86, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, a tiempo parcial, de duración determinada (R.D. Ley 8/97).

Tercera: Funciones.

El trabajador contratado, tendrá como tarea principal la impartición del curso con un máximo de 120 horas.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a). Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b). Tener cumplidos 18 años de edad.
- c). Ser Diplomado o Licenciado en Informática o Diplomado o Licenciado en Documentación.
- d). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.
- f). Encontrarse en situación de paro laboral en el momento de su contratación.

Quinta: Solicitudes:

a). Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, se dirigirán al señor Presidente del Ayuntamiento de Llerena y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir y los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Desde el día 25 de Febrero al 11 de Marzo, ambos inclusivos.

Sexta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Séptima: Tribunal Calificador.



CLASE B

La convocatoria se realiza de acuerdo con el art. 101 de la Ley 3/82, de 2 de abril y art. 177 del R.D. 181/82, de 18 de abril, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segunda: Tipo de Contrato.

El tipo de contrato a celebrar será laboral, a tiempo parcial, de duración determinada (R.D. Ley 8/97).

Tercera: Funciones.

El contratador contratado, tendrá como tarea principal la impartición del curso con un máximo de 120 horas.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de celebración del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Ser español/a, o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Ser diplomado o licenciado en Informática o Diplomado o licenciado en Documentación.
- d) No haber estado en situación de defecto ético que impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

El procedimiento en situación de parte laboral en el momento de la contratación.

Quinta: Solicitudes.

a) Formas: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán al señor Presidente del Ayuntamiento de Badajoz y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, o de acuerdo con lo prescrito en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

Curriculum vitae.

Y cuanta otra sea necesaria para justificar los méritos que el aspirante alegue reunir y los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria.

b) Plazo de presentación: Desde el día 22 de febrero al 11 de marzo, ambos inclusive.

Nota: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente mediante Resolución aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones o subsanación de errores, en su caso. Concluido el anterior plazo, se publicará de igual manera la lista definitiva de admitidos.

Séptima: Tribunal Calificador.



OE0444913

CLASE 8ª

- a). El Tribunal Calificador estará formado por:
- Presidente, el Alcalde-Presidente de Llerena o Concejal en quien delegue.
 - Vocales:
 - En representación del Grupo Popular:
 - Titular: Don Manuel Durán Rebollo.
 - Suplente: Don Antonio Martín Sánchez.
 - En representación del Grupo Socialista:
 - Titular: Don Carlos Ponce Cortés.
 - Suplente: Doña Marta Pizarro Ruiz.
 - En representación del Grupo de Izquierda Unida:
 - Titular: Don Baltasar Mateos Ascacibar.
 - Director del Curso. Don Francisco J. Mateos Ascacibar.
 - Secretario, el de la Corporación del Ayuntamiento de Llerena, o funcionario que le sustituya.

b). Abstención.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

c). Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

d). Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y asimismo resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.

Octava: Procedimiento de selección.

a). Sistema.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

Prueba Primera. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de Formación:
 - Por cada curso de formación de 30 horas o más, expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 3 punto.
2. Experiencia profesional:

0E0444313



CLASE B*

El Tribunal Calificador estará formado por:
 - Presidente, el Alcalde-Presidente de Lierna o Concejales
 - Vocales:
 EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR:
 Titular:
 Don Manuel Duján Rebollo.
 Suplente:
 Don Antonio Martín Sánchez.
 EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA:
 Titular:
 Don Carlos Ponce Cortés.
 Suplente:
 Doña María Pizarro Ruiz.
 EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:
 Titular:
 Don Baltasar Mateos Ancochea.
 Director del Curso:
 Don Francisco V. Mateos Ancochea.
 - Serán de la Corporación del Ayuntamiento de Lierna, o funcionarios que la auxilien.
 b) Absorción - Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 19 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificando a la Alcaldía-Presidental.
 c) Excepción - Los suplentes podrán tener a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 19 de la Ley 30/92.
 d) Actuación y constitución del Tribunal - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. Y cualquier resolución por mayoría de votos de los miembros presentes con las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92.
 Octava: Procedimiento de selección.
 a) Sistema - El procedimiento de selección consistirá de dos partes:
 Prueba Práctica. Consistirá en una valoración de Méritos del Currículum Vitae que será de acuerdo con el siguiente párrafo:
 1. Curso de Formación:
 Por cada curso de formación de 30 horas o más, expedido por organismo oficial y relacionado con la plaza a cubrir, 0,25 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
 2. Experiencia profesional:



214

OE0444914

CLASE 8ª

- Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de contratación, 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.
- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Prueba Segunda. Consistirá en el desarrollo de una entrevista relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b). Calificación.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Novena: Nombramiento.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobado, y proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

7. REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN A 1 DE ENERO DE 1.998.

Por la Secretaría General se informa que para dar cumplimiento a las instrucciones de la circular de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Badajoz, de 12 de Febrero y de conformidad con la nueva redacción dada al artículo 81 del Reglamento de Población, procede la Revisión del Padrón Municipal con referencia al 1 de Enero de cada año, siguiendo el procedimiento regulado en la norma III de la Resolución de 1 de Abril de 1.997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del Padrón Municipal, completada por la posterior Resolución de 4 de Julio del mismo año.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada, elaborada por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento y de conformidad con las previsiones de las Resoluciones referenciadas, y a tenor de la disposición transitoria única del Real Decreto 1645/1997, de 31 de Octubre,



CLASE 04

Por cada seis meses de servicio prestado realizando funciones relacionadas con la plaza objeto de convocatoria, 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

1. Situación laboral:

- Por ser demandante de primer empleo, 1 punto.

- Por cada seis meses de desempleo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Prueba Resuelta. Constará en el desarrollo de una entrevista relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

La puntuación mínima exigida para superar esta prueba será de 5 puntos, siendo el máximo de 10 puntos.

b) Calificación.- Las calificaciones se adoptarán cuando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y divididas el total por el número de asistentes a ella, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de todas las puntuaciones alcanzadas.

En caso de empate, prevalecerá aquel aspirante que ostente mayor puntuación en la experiencia profesional.

Novena: Normativa

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstas, el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Pleno de la Corporación para que eleve a definitiva la lista de aprobados y proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado las pruebas, y no hubiesen obtenido plaza, se constituirá una bolsa, por orden de puntuación, para cubrir las posibles vacantes y suplencias de la plaza convocada.

7. REVISIÓN ANUAL DEL PAGO A 1 DE JUNIO DE 1.997.

Por la Secretaría General se informa que para dar cumplimiento a las instrucciones de la circular de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Badajoz, de 13 de Febrero y de conformidad con la nueva redacción dada al artículo 81 del Reglamento de Población, procede la Revisión del Padrón Municipal con referencia al 1 de Enero de cada año, siguiendo el procedimiento regulado en la norma III de la Resolución de 1 de Abril de 1.997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del Padrón Municipal, completada por la posterior Resolución de 4 de Julio del mismo año.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la documentación presentada, elaborada por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento y de conformidad con las previsiones de las Resoluciones referenciadas, y a tenor de la disposición Transitoria única del Real Decreto 1445/1997, de 21 de Octubre



215

0E0444915

CLASE 8ª

por la que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la Renovación del Padrón Municipal referidas a 1 de Mayo de 1.996, que establece que la primera Revisión en llevarse a cabo será con referencia al 1 de Enero de 1.998, en la que se recogerán todas las actualizaciones padronales realizadas desde el 1 de Mayo de 1.996 hasta el 1 de Enero de 1.998, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el siguiente Resumen Numérico General Municipal (Modelo RGM), que constituye la cifra oficial de Población de Llerena referida al 1 de Enero de 1.998:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL

1. VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES.

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del Municipio al 01/05/96	5730	2775	2955
Altas desde el 01/05/96 al 31/12/97	215	78	137
Bajas desde el 01/05/96 al 31/12/97	201	81	120
Variaciones por error en el sexo:			
: Altas			
: Bajas			
Población del Municipio al 31/12/97	5744	2772	2972

2. CAUSAS DE VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE HABITANTES.

Conceptos	Nacimiento		Cambios residencia		Omisiones
	Defunción	Otro mun.	Extranj.	Ins.Inde.	
Altas resi. en el Mun.	75	126	1	13	
Bajas resi. en el Mun.	74	125		2	

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO.

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del Municipio)			

Segundo.- Aprobar los resúmenes numéricos de Altas y Bajas en dicho período registrados en cada una de las secciones de este Municipio. (Modelos PRA y PRB).

Tercero.- Remitir toda la documentación resultante del Expediente de la Gestión Padronal y los Resúmenes Numéricos a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Cuarto.- Conforme establece el artículo 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se expondrá al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento los resultados numéricos obtenidos.

8. DONACIÓN DE UN PIANO AL AYUNTAMIENTO POR DON VIRGILIO MARTÍNEZ GÓMEZ.

A continuación se da cuenta de que con fecha 11 de Febrero pasado comparece ante la Alcaldía Don Virgilio Martínez Gómez manifestando que dona al Excmo. Ayuntamiento de Llerena un piano marca L. Puizza y su taburete que pertenecía a su difunta esposa Dª. Granada Morales Galindo y cuyo destino, según deseo expreso del donante, es la Escuela Municipal de Música para su utilización por el alumnado.

El Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad:

[Handwritten signature]



CLASE 8ª
MUNICIPAL

por la que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la renovación del padrón municipal referidas a 1 de Mayo de 1.955, que establece que la primera revisión en llevarse a cabo será con referencia al 1 de Enero de 1.955, en la que se recogerán todas las actualizaciones padronales realizadas desde el 1 de Mayo de 1.955 hasta el 1 de Enero de 1.955, acordada por unanimidad.

Primero.- Aprobar el siguiente Resumen Numérico General Municipal (Modelo RGM), que constituye la cifra oficial de Población de Muestra referida al 1 de Enero de 1.955:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL

1. VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES

Conceptos		Total Varones		Mujeres	
Población del Municipio al 01/05/55					
Aflujos desde el 01/05/55 al 31/12/57		2730	2772	2922	2922
Bajas desde el 01/05/55 al 31/12/57		212	78	137	137
Variaciones por error en el sexo: Aflujos		201	81	120	120
Bajas:					
Población del Municipio al 31/12/57		2744	2772	2922	2922

2. CAUSAS DE VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE HABITANTES

Conceptos		Nacimiento		Cambio residencia		Otras causas	
Definición GERMUN. Excluye las Jotas							
Aflujos en el Mun.		75	124	1	13		
Bajas en el Mun.		74	128				

3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO

Conceptos		Total Varones		Mujeres	
Cambio de domicilio (entre secciones del Municipio)					

Segundo.- Aprobar los resúmenes numéricos de Aflujos y Bajas en dicho período registradas en cada una de las secciones de este Municipio (Modelos ERA y ERB).

Tercero.- Remitir toda la documentación resultante del expediente de la Gestión Patronal y los Resúmenes Numéricos a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Cuarto.- Conforme establece el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se expone al público en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento los resúmenes numéricos obtenidos.

8. DONACIÓN DE UN PIANO AL AYUNTAMIENTO POR DON VIRGILIO MARTÍNEZ GÓMEZ

A continuación se da cuenta de que con fecha 11 de febrero pasado comparece ante la Alcaldía Don Virgilio Martínez Gómez manifestando que dona al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz un piano marca J. Páiz y su fabricante que pertenece a su difunta esposa D.ª Granada Moxías Galindo y cuyo destino, según desea expresamente, es la Escuela Municipal de Música para su utilización por el alumnado.

El piano del Ayuntamiento, acordada por unanimidad.



216

OE0444916

CLASE 8.ª

Primero.- Aceptar la donación efectuada por Don Virgilio Martínez Gómez y el destino deseado por el mismo.

Segundo.- Expresar el agradecimiento Corporativo por esta donación que se incluirá en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

9. DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer a los señores asistentes los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio del día 5 de Marzo de 1.998 sobre los siguientes asuntos, para su ratificación y aprobación por este Pleno, si procede:

*** DEUDA MUNICIPAL CON COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A.**

El Sr. Presidente da cuenta a los asistentes de la última reunión mantenida en la Alcaldía con representantes de la Compañía Sevillana de Electricidad en la que se contempló la posibilidad de documentar un acuerdo para su firma al objeto de liquidar la deuda municipal con la empresa mediante su compensación de los abonos adelantados de años próximos al Ayuntamiento en concepto de pago del Precio Público a que viene obligada anualmente a pagar dicha empresa eléctrica, así como del escrito de contestación de Compañía Sevillana de Electricidad número 746, de 20 de Febrero pasado, por el que se comunica al Ayuntamiento la propuesta de liquidación redactada por la Dirección del Departamento de Badajoz que sus representantes se comprometieron en facilitar, según la cual la deuda municipal al 31 de Enero del año en curso asciende a 26 millones de pesetas de principal y a 23 millones de pesetas aproximadamente de intereses. La Compañía de suministro propone:

- Descontar del total 15,4 millones de pesetas equivalentes a siete años del pago al Ayuntamiento del Precio Público.

- Compensación hasta un máximo de 10 millones de pesetas con propiedades municipales.

- El resto financiarlo con una entidad bancaria.

Finalizando esta propuesta reflejando la posibilidad de que un acuerdo global para el pago de la deuda podía suponer no iniciar ninguna nueva reclamación judicial y retirar la quinta iniciada lo que conllevaría la anulación de los 5 millones de pesetas calculados por intereses.

Examinado el informe de la Comisión, el Pleno del Ayuntamiento, vista la propuesta de referencia, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que la Alcaldía concierte una nueva entrevista con la Dirección de Compañía Sevillana de Electricidad para llegar a un acuerdo definitivo de liquidación de la deuda que no sea tan lesivo para los intereses municipales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a citada Compañía de suministros.

216
06044816



CLASE BA
MUNICIPAL

Primero.- Aprobar la donación efectuada por Don Virgilio Martínez Gómez y el destino deseado por el mismo.
Segundo.- Expresar el agradecimiento Corporativo por esta donación que se incluya en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

2. DICTAMEN DE COMISIONES INFORMATIVAS

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer a los señores asistentes los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio del día 2 de Marzo de 1958 sobre los siguientes asuntos, para su ratificación y aprobación por este Pleno, al proceder.

* DEUDA MUNICIPAL CON COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A.

El Sr. Presidente da cuenta a los asistentes de la última reunión mantenida en la Alcaldía con representantes de la Compañía Sevillana de Electricidad en la que se contempló la posibilidad de documentar un acuerdo para su litis al objeto de liquidar la deuda municipal con la empresa mediante su compensación de los abonos adelantados de años próximos al Ayuntamiento en concepto de pago del precio público a que viene obligada anualmente a pagar dicha empresa eléctrica, así como del escrito de contratación de Compañía Sevillana de Electricidad número 746, de 20 de Febrero pasado, por el que se convino al Ayuntamiento la propuesta de liquidación redactada por la Dirección del Departamento de Badajoz que sus representantes se comprometieron en facilitar, según la cual la deuda municipal al 31 de Enero del año en curso asciende a 76 millones de pesetas de principal y a 23 millones de pesetas aproximadamente de intereses. La Compañía de suministro propone:

- Descortar del total 15,4 millones de pesetas equivalentes a siete años del pago al Ayuntamiento del Precio Público.

- Compensación para un máximo de 10 millones de pesetas con propiedades municipales.

El resto financiero con una entidad pasiva. Puntualizando esta propuesta señalamos la posibilidad de que un acuerdo global para el pago de la deuda podría suponer no iniciar ninguna nueva reclamación judicial y retirar la prima iniciada lo que conllevaría la anulación de los 5 millones de pesetas calculados por intereses.

Examinado el informe de la Comisión, el Pleno del Ayuntamiento, vista la propuesta de referencia, acuerda por unanimidad:

Primero.- Que la Alcaldía continúe una nueva entrevista con la Dirección de Compañía Sevillana de Electricidad para llegar a un acuerdo definitivo de liquidación de la deuda por un lado y la devolución de los intereses municipales.

Segundo.- Por traslado del presente acuerdo a citada Compañía de suministros.



217

OE0444917

CLASE 8ª

* Escritos números 254, 289, 529 y 530, de 5 y 9 de Febrero y de 4 de Marzo del año en curso del Director del I.E.S. "Fernando Robina", solicitando una aportación económica, así como de colaboración en la gestión de actos al amparo del Convenio formalizado entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena, así como el apoyo para la infraestructura necesaria para la realización de actividades con motivo de la conmemoración del 25 aniversario de la creación del Instituto "Fernando Robina".

Examinado el informe emitido por la Comisión, a la vista de los anteriores escritos y constatado el papel fundamental del Centro en la formación y el progreso de los habitantes de la zona durante los 25 años de funcionamiento y el que indudablemente va a continuar representando en años venideros, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo en favor del I.E.S "Fernando Robina":

Primero.- Otorgar una ayuda económica por importe de 100.000 pesetas como contribución a los gastos derivados de las conmemoraciones y programa de actos a celebrar en el año en curso.

Segundo.- Colaborar en la gestión de los actos que solicita el Instituto al amparo del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Universidad de Extremadura.

Tercero.- Autorizar la celebración el día 28 de Marzo de una verbena popular en el patio del Ayuntamiento.

Cuarto.- Ceder el Pabellón Polideportivo Municipal para la realización de un maratón de aerobic el día 25 de Marzo, así como un escenario de aproximadamente 8 x 4 metros para monitores.

Quinto.- Poner asimismo a disposición la Casa de la Cultura "La Merced" para la celebración los días 26 de Marzo de la obra de teatro en inglés "El Mercader de Venecia" y el 27 de Marzo para la celebración del Acto de Clausura.

* Escrito número 215, de 2 de Febrero de 1.998, de la Presidenta de la Asociación de Viudas Santa María de la Granada de Llerena, al que adjunta dossier en el que consta presupuesto de ingresos y gastos para 1.998 y memoria de las actividades a desarrollar durante este año y el importe previsto, así como las necesidades de infraestructura y medios para llevarlas a cabo, solicitando colaboración económica del Ayuntamiento al presupuesto aportado por la Asociación equivalente a 335.000 pesetas.

Visto el informe de la Comisión, examinada la documentación presentada, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda en favor de la Asociación de Viudas Santa María de la Granada de Llerena con motivo de la celebración en Llerena el 25/26 de abril de 1.998 de la XV Asamblea Regional de Viudas:

Primero.- Otorgar ayuda económica por el importe equivalente a la diferencia del Presupuesto aportado, una vez descontadas las ayudas económica que se obtengan por la Asociación de otras

0E044317



CLASE B

* Borrador número 254, 255 y 256, de 2 y 3 de febrero y de 4 de marzo del año en curso del Director del I.R.B. "Fernando Robina", solicitando una aportación económica, así como de colaboración en la gestión de estos al respecto del convenio formalizado entre la Universidad de Extremadura y el Ayuntamiento de Lierna, así como el apoyo para la infraestructura necesaria para la realización de actividades con motivo de la conmemoración del 25 aniversario de la creación del Instituto "Fernando Robina".

Examinado el informe emitido por la Comisión, a la vista de los anteriores escritos y constatado el papel fundamental del Centro en la formación y el progreso de los habitantes de la zona durante los 25 años de funcionamiento y el que indudablemente va a continuar representando en años venideros, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo en favor del I.R.B. "Fernando Robina":

Primero.- Otorgar una ayuda económica por importe de 100.000 pesetas como contribución a los gastos derivados de las conmemoraciones y programas de acción a celebrar en el año en curso.

Segundo.- Colaborar en la gestión de los actos que solicite el Instituto al respecto del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Universidad de Extremadura.

Tercero.- Autorizar la celebración el día 28 de marzo de una verbenas populares en el patio del Ayuntamiento.

Cuarto.- Ceder el Pabellón Polideportivo Municipal para la realización de un maratón de aeróbic el día 28 de marzo, así como un encamelo de aproximadamente 5 x 4 metros para controlar.

Quinto.- Poner a disposición la Casa de la Cultura "La Merced" para la celebración los días 28 de marzo de la obra de teatro en inglés "El Heredero de Vanessa" y el 27 de marzo para la celebración del Año de Clausura.

* Borrador número 257, de 2 de febrero de 1.998, de la Presidencia de la Asociación de Mujeres Santa María de la Granada de Lierna, al que adjunta dossier en el que consta presupuesto de ingresos y gastos para 1.998 y memoria de las actividades a desarrollar durante este año y el importe previsto, así como las necesidades de infraestructura y medios para llevar a cabo, solicitando colaboración económica del Ayuntamiento al presupuesto aportado por la Asociación equivalente a 232.000 pesetas.

Visto el informe de la Comisión, examinada la documentación presentada, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda en favor de la Asociación de Mujeres Santa María de la Granada de Lierna con motivo de la celebración en Lierna el 25 de abril de 1.998 de la XV Asamblea Regional de Mujeres.

Primero.- Otorgar ayuda económica por el importe equivalente a la diferencia del presupuesto aportado, una vez descontadas las ayudas económicas que se obtengan por la Asociación de Mujeres.



218

OE0444918

CLASE 8ª

instituciones y organismos públicos y de los propios fondos que destine la propia Asociación de Viudas.

Segundo.- Ceder el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento para el día 25 de Abril próximo para los actos programados, así como el Polideportivo Municipal el Domingo, día 26 de Abril.

Tercero.- Poner a disposición de dicha asociación la megafonía del Ayuntamiento y el personal a su cargo.

Cuarto.- Colaborar con personal del Ayuntamiento en la organización de referenciada Asamblea.

* Escrito número 216, de 2 de Febrero de 1.998, de D. Antonio Ramón Zamorano Rodríguez y otros, solicitando ayuda económica para la compra de tubos por un importe aproximado de 46.000 pesetas para el saneamiento de cunetas del Camino del Mingarro cuyo estado actual es intransitable.

El Pleno Corporativo, visto el informe de la Comisión, por unanimidad, adopta el siguientes acuerdo:

Primero.- Una vez iniciada por los interesados las obras de reparación del Camino del Mingarro, el Ayuntamiento pondrá a disposición los metros de tubos necesarios para el saneamiento de las cunetas del Camino referenciado.

Segundo.- Dar traslado a los solicitantes de esta toma de acuerdo.

* Escrito número 457, de 27 de Febrero de 1.998, de D. Francisco Tena Candalija, en representación de TEBAL-BUS, S.L., solicitando el pago de la deuda municipal a dicha empresa por la cantidad de 1.020.961 pesetas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, visto el informe de la Comisión, a la vista del anterior escrito, acuerda:

Primero.- Reconocer la deuda municipal con citada empresa y que por la Intervención se proceda al pago fraccionado de la misma adaptándose a las disponibilidades de la Hacienda Municipal.

Segundo.- Dar traslado de la toma de acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal.

10. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Seguidamente son sometidos al estudio y consideración, si procede, de los Sres. reunidos los Expedientes de Licencia de Apertura de Establecimiento y Ejercicio de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas instados por:

* HOSTERÍA FRANCISCO DE ZURBARÁN, S.L., para apertura de la actividad de "RESTAURANTE DOS TENEDORES" en Calle Pasquín, nº 3.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las



CLASE 8ª

actuaciones y organizaciones públicas y de los propios fondos que
 destina la propia Asociación de Viudas.
 Segundo.- Ceder el salón de Pleno del Excmo. Ayuntamiento
 para el día 25 de Abril próximo para los actos programados, así
 como el Polideportivo Municipal el Domingo, día 26 de Abril.
 Tercero.- Poner a disposición de dicha asociación la
 municipalidad del Ayuntamiento y el personal a su cargo.
 Cuarto.- Colaborar con personal del Ayuntamiento en la
 organización de referendos Asambleas.
 * Escrito número 216, de 2 de Febrero de 1.998, de D.
 Antonio Raza Zamora Rodríguez y otros, solicitando ayuda
 económica para la compra de tubos por un importe aproximado de
 45.000 pesetas para el saneamiento de cuevas del Casino del
 Mirador cuyo estado actual es intranquilizante.
 El Pleno Corporativo, visto el informe de la Comisión, por
 unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:
 Primero.- Una vez iniciada por los interesados las obras de
 reparación del Camino del Camino del Mirador, el Ayuntamiento pondrá a
 disposición los metros de cubos necesarios para el saneamiento de
 las cuevas del Camino referenciado.
 Segundo.- Dar traslado a los solicitantes de esta forma de
 acuerdo.
 * Escrito número 487, de 27 de Febrero de 1.998, de D.
 Francisco Tena González, en representación de TEMA-RUB, S.L.,
 solicitando el pago de la deuda municipal a dicha empresa por la
 cantidad de 1.020.961 pesetas.
 El Pleno de la Corporación, por unanimidad, visto el informe
 de la Comisión, a la vista del anterior escrito, acuerda:
 Primero.- Reconocer la deuda municipal con citada empresa y
 que por la intervención se proceda al pago fraccionado de la
 misma adaptándose a las disponibilidades de la Hacienda
 Municipal.
 Segundo.- Dar traslado de la forma de acuerdo al interesado
 y a la intervención Municipal.
 10. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ABERTURA DE
 ESTABLECIMIENTOS.
 Seguidamente son sometidos al estudio y consideración, si
 procede, de los Srtes. señores los Expedientes de Licencia de
 Apertura de Establecimiento y ejercicio de Actividades Molestaras,
 Inaludables, Nocivas y Peligrosas instadas por:
 * HOSTERIA FRANCISCO DE TURBARÁN, S.L., para apertura de la
 actividad de "RESTAURANTE DOS TENDONES" en Calle Padua, n.º 3.
 Visto el expediente instruido para la concesión de dicha
 Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se
 encuentran dispuestos para informe de la Corporación.
 Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y
 aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece
 acreditado que el cumplimiento de la actividad y las



219

OE0444919

CLASE 8ª

circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de HOSTERÍA FRANCISCO DE ZURBARÁN para la actividad de "RESTAURANTE DOS TENEDORES" en Calle Pasquín, nº 3.

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

* MANUFACTURAS SAYCARS, S.L., para apertura de la actividad de "ALMACÉN DE CONFECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN" en Camino de Maguilla, s/n.

Visto el expediente instruido para la concesión de dicha Licencia de Apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracteriza, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, sí procede conceder la Licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de Licencia de Apertura de MANUFACTURAS SAYCARS, S.L., para la actividad de "ALMACÉN DE CONFECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN" en Camino de Maguilla, s/n..

Segundo: Dar traslado de citado expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

219
00044919



CLASE 84
MUNICIPIO

circunstancias de todo orden que la caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, si procede conceder la licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de HOSTERIA PRINCIPAL DE TURISMO para la actividad de "RESTAURANTE DOS TERRORES" en Calle Piedad, n.º 1.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extramadura, de la Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extramadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.

* MANUFACTURAS SAYAS S.L., para apertura de la actividad de "ALMACÉN DE CONCRECIÓN Y DISTRIBUCIÓN" en Camino de Magallán, s/n.

Visa el expediente tramitado para la concesión de dicha licencia de apertura y una vez cumplidos los trámites legales, se encuentra dispuesto para informe de la Corporación.

Considerando: Que cumplidos los trámites previstos y aportada en los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el cumplimiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Considerando: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Considerando: Que no se han presentado alegaciones por los vecinos.

Considerando: Por todo lo anterior expuesto y examinado el citado expediente, que a juicio de esta Corporación, si procede conceder la licencia solicitada.

Sometida a deliberación se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente el expediente de licencia de apertura de MANUFACTURAS SAYAS S.L., para la actividad de "ALMACÉN DE CONCRECIÓN Y DISTRIBUCIÓN" en Camino de Magallán, s/n.

Segundo: Dar traslado de dicho expediente a la Comisión de Actividades Clasificadas de Extramadura, de la Comisión de Bienestar Social de la Junta de Extramadura, para que califique la actividad y emita el preceptivo informe y autorización.



220

OE0444920

CLASE 8ª

11. COMUNICACIONES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

* Número 208/30.01.98., del Excmo. Sr. Presidente del Senado, comunicando que la Mesa de la Cámara en su reunión de 30 de Diciembre de 1.997 ha tomado conocimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en relación al asesinato del Concejal de Rentería Don José Luis Caso Cortines y se ha remitido a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

* Número 231/03.02.98., del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, enviando informe urbanístico remitido por el Servicio de Urbanismo concluyendo que es susceptible de instalar la industria, objeto de denuncia de Don Tomás Merchán y Don Marcelino Montero, en Calle Quemados, nº 12.

* Número 326/14.02.98., del Presidente de Cruz Roja Española en Extremadura, informando acerca del proceso de renovación/nueva incorporación de las ambulancias de Cruz Roja Española en Extremadura.

* Número 343/17.02.98., del Presidente de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española, Don Juan José Torres Vázquez, participando su nombramiento.

* Número 353/17.02.98., de Don Joaquín Merchán Romero, Mayordomo de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Remedios, solicitando ayuda económica para el realce de la Semana Santa.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la solicitud presentada, constatado el esfuerzo y dedicación de la Hermandad para el mayor esplendor y auge de la Semana Santa de nuestra ciudad y la contribución a un mayor reconocimiento de la celebración de la Semana Santa de Llerena dentro del ámbito regional, acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar una ayuda económica con cargo al Presupuesto Municipal de 1.998 por importe de 50.000 pesetas.

Segundo.- Que se dé traslado de este acuerdo a citada Hermandad y a los servicios económicos municipales.

* Número 360/19.02.98., del Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, comunicando que una vez efectuado el reparto del Fondo Regional de Cooperación Municipal ha correspondido a Llerena un importe líquido anual de 19.582.271 pesetas. De dicha cantidad, corresponde a la Sección Incondicionada un importe líquido anual de 9.552.317 pesetas, que el Ayuntamiento podrá destinar a cualquier finalidad prevista en los Presupuestos Municipales y cuyo pago se realizará por la Consejería dividida en cuatro plazos iguales y dentro de cada trimestre natural.

El resto de la cantidad global está compuesto por la dotación correspondiente a la Sección de Empleo, que se ejecutará



CLASE B4

II. COMUNICACIONES OFICIALES

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones oficiales con expresión, en su caso, de los acuerdos adoptados:

* Número 308/20.01.98., del Sr. Sr. Presidente del Senado, comunicando que la Mesa de la Cámara en su reunión de 30 de Diciembre de 1.997 ha tomado conocimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en relación al asesinato del Conde de Benavente Don José Luis Carró Gómez y se ha remitido a los portavoces de los Grupos Parlamentarios.

* Número 311/03.02.98., del Sr. Sr. Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, enviando informe urbanístico remitido por el Servicio de Urbanismo conyugando que es susceptible de inscribir la industria, objeto de denuncia de Don Tomás Merchán y Don Marcelino Monero, en Calle Guzmán, nº 11.

* Número 326/14.02.98., del Sr. Sr. Presidente de Cruz Roja Española en Extremadura, informando acerca del proceso de renovación/nueva incorporación de las ambulancias de Cruz Roja Española en Extremadura.

* Número 343/17.02.98., del Sr. Sr. Presidente de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española, Don Juan José Torres Vázquez, participando su nombramiento.

* Número 353/17.02.98., de Don Joaquín Martín Romero, Mayordomo de la Hermandad de Nuestra Señora de las Mercedes y Santa Catalina de las Mercedes, solicitando ayuda económica para el mantenimiento de la Hermandad.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la solicitud presentada, concurrió el acuerdo y dedicación de la Hermandad para el mayor esplendor y auge de la Semana Santa de nuestra ciudad y la contribución a un mayor reconocimiento de la celebración de la Semana Santa de Mérida dentro del ámbito regional, acordó por unanimidad:

Primero.- Otorgar una ayuda económica con cargo al Presupuesto Municipal de 1.998 por importe de 80.000 pesetas.

Segundo.- Que se dé traslado de este acuerdo a citada Hermandad y a los servicios económicos municipales.

* Número 360/19.02.98., del Sr. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, comunicando que una vez efectuado el reparto del Fondo Regional de Cooperación Municipal se correspondió a Mérida un importe líquido anual de 19.523.317 pesetas. De dicha cantidad, correspondiente a la sección incoordinada un importe líquido anual de 9.223.317 pesetas, que el Ayuntamiento podrá destinar a cualquier finalidad prevista en los presupuestos municipales y cuyo pago se realizará por la Consejería dividida en cuatro plazos iguales y dentro de cada trimestre natural.

El resto de la cantidad global será compuesto por la dotación correspondiente a la sección de Regio, que se ejecutará



221

OE0444921

CLASE 8.ª

dentro del marco general a las ayudas de empleo público de próxima convocatoria, estando condicionada a la contratación de desempleados en los términos previstos en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma para 1.998.

* **Número 376/19.02.98., del Jefe de la Secretaría del Presidente de la Junta de Extremadura**, acusando recibo de acuerdo del Ayuntamiento en relación con el Proyecto de reforma y recuperación del edificio emblemático "Palacio Episcopal de Llerena" habiendo dado traslado del mismo al titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

* **Número 418/24.02.98., del Ayuntamiento de Azuaga**, en relación a una moción presentada y aprobada por el Pleno de su Corporación, solicitando el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Llerena para hacer llegar la repulsa municipal por la imposición en los transportes propios del INSALUD, según la nueva legislación para el traslado de los enfermos a los hospitales en ambulancias colectivas que supone una grave perturbación para los enfermos, sobre todo para los de diálisis, oncología, etc., que entre la hora de recogida y el regreso a sus domicilios transcurren más de doce horas.

Hace uso en primer lugar de la palabra con la autorización de la Presidencia el Portavoz de Izquierda Unida, quien en nombre de su Grupo, apoya la Moción del Ayuntamiento de Azuaga al entender que el nuevo sistema de transportes de enfermos crónicos impuesto por el INSALUD perjudica a los mismos, por el excesivo número de horas que transcurren desde que salen hasta que regresan a sus domicilios.

El Sr. Ponce Cortés, Portavoz Socialista, manifiesta que su Grupo votará en contra de la Moción que se presenta.

Por último, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Martín Sánchez, expresa que su Grupo va a votar en contra de la Moción aprobada por el Ayuntamiento de Azuaga, fundamentado entre otras consideraciones, en que el transporte de estos enfermos crónicos es consecuencia de la aplicación de la legalidad vigente que emana de una normativa de la Dirección General del INSALUD del año 1.987, desarrollándose desde entonces de forma que ya está implantada en todo el territorio del INSALUD, habiendo sido Extremadura la última Comunidad Autónoma que se incorpora a este sistema. Hay que tener en cuenta que el traslado de los 260 enfermos afectados que componen este colectivo cumplen con todos los requisitos de la Ley y han sido homologados por los Técnicos de la Junta de Extremadura y del INSALUD. También resalta que la Dirección Provincial está poniendo a disposición de los enfermos todos los medios para hacer más llevadero el traslado.

El Excmo. Ayuntamiento de Llerena a la vista del anterior escrito, acuerda:

Primero.- Rechazar con los once votos en contra de los Concejales de los Grupos Popular y Socialista, y uno a favor, el del representante del Grupo de Izquierda Unida, la Moción enviada



CLASE IV
SECRETOS

dentro del marco general a las ayudas de empleo público de próxima convocatoria, estando condicionada a la consecución de desembargos en los términos previstos en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma para 1992.

* Número 376/19.03.92, del Jefe de la Secretaría del Presidente de la Junta de Extremadura, acusando recibo de acuerdo del Ayuntamiento en relación con el Proyecto de orden y recuperación del edificio emblemático "Palacio Episcopal de Elvira" habiendo sido trasladado del mismo al titular de la Concejalía de Cultura y Patrimonio.

* Número 418/24.03.92, del Ayuntamiento de Araya, en relación a una moción presentada y aprobada por el Pleno de la Corporación, solicitando el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Elvira para hacer llegar la repulsa municipal por la imposición en los transportes propios del INSALUD, según la nueva legislación para el traslado de los enfermos a los hospitales en ambulancias colectivas que supone una grave perturbación para los enfermos, sobre todo para los de diálisis, oncología, etc., que entre la hora de recogida y el regreso a sus domicilios transcurren más de doce horas.

Hace uso en primer lugar de la palabra con la autorización de la Presidencia el Portavoz de la Izquierda Unida, quien en nombre de su Grupo, apoya la Moción del Ayuntamiento de Araya al entender que el nuevo sistema de transportes de enfermos ocasiona un perjuicio por el INSALUD perjudicial a los mismos, por el excesivo número de horas que transcurren desde que salen hasta que regresan a sus domicilios.

El Sr. Ponce Cortés, Portavoz Socialista, manifiesta que su Grupo votará en contra de la Moción que se presenta. Por último, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Martín Sánchez, expresa que su Grupo va a votar en contra de la Moción aprobada por el Ayuntamiento de Araya, fundamentando entre otras consideraciones, en que el transporte de estos enfermos ocasiona un perjuicio de la aplicación de la legislación vigente que es consecuencia de una normativa de la Dirección General del INSALUD del año 1987, desatendiendo desde entonces de forma que ya está implantada en todo el territorio del INSALUD, habiendo sido Extremadura la única Comunidad Autónoma que se incorporó a este sistema. Hay que tener en cuenta que el traslado de los 250 enfermos afectados que componen este colectivo cumple con todos los requisitos de la Ley y han sido hospitalizados por las Unidades de la Junta de Extremadura y del INSALUD. También manifiesta que la Dirección Provincial está poniendo a disposición de los enfermos todos los medios para hacer más llevadero el traslado.

El Excmo. Ayuntamiento de Elvira a la vista del anterior escrito, acuerda:
Primero.- Responder con los once votos en contra de los Concejales de los Grupos Popular y Socialista, y uno a favor, el del representante del Grupo de Izquierda Unida, la Moción presentada.



CLASE 8ª



222

OE0444922

a este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Azuaga del día 30 de Enero de 1.998 sobre el transporte colectivo de enfermos como consecuencia de las nuevas normas que al respecto ha implantado el INSALUD en aplicación de una normativa de la Dirección General del INSALUD del año 1.987.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del INSALUD y al Ayuntamiento de Azuaga.

* **Número 419/24.02.98., del Director del Gabinete de la Ministra de Educación y Cultura,** acusando recibo de escrito del Ayuntamiento de 4 de Febrero en relación con el Proyecto de reforma y recuperación del edificio del Palacio Episcopal, comunicando que se ha enviado copia del mismo a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales para conocimiento de la petición del Ayuntamiento.

* **Número 444/26.02.98., del Subdirector del Gabinete de la Presidencia del Gobierno,** acusando recibo de acuerdo del Pleno sobre el asesinato del Concejal del Ayuntamiento de Sevilla D. Alberto Jiménez Becerril Barrio y de su esposa D^a. Ascensión García Ortiz, habiéndose dado traslado del mismo al Oficial Mayor del Ministerio de la Presidencia.

* **Número 481/02.03.98., del Delegado General Saharai para Extremadura,** sobre el viaje visita a los campos de refugiados saharauis que se está organizando, así como observar y documentarse sobre el proceso de referéndum que está previsto se celebre la primera semana de Diciembre del año en curso, solicitando contar con la representatividad del Ayuntamiento y adjuntando información de interés respecto al transporte, coste del billete de avión, visado, fecha y horarios de viajes.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la petición de la Delegación Saharai para Extremadura, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Designar a la Concejal de este Ayuntamiento D^a. María del Carmen Ibáñez Rodríguez como representante municipal en el viaje programado para conocer la problemática actual y futura del Pueblo Saharai.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación y a la Concejal designada, quien deberá ponerse en contacto con los responsables del viaje para recibir las instrucciones oportunas.

* **Número 541/05.03.98, del Director General del Gabinete del Ministerio del Interior,** agradeciendo el acuerdo corporativo adoptado tras los últimos asesinatos cometidos por la banda terrorista de E.T.A.

* **Número 558/09.03.98, del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia,** acusando recibo de certificación de acuerdo del Pleno manifestando condolencia por asesinato del Concejal del Ayuntamiento de Sevilla D. Alberto Jiménez-Becerril Barrio y de su esposa D^a. Ascensión García Ortiz.

222
0E044922



CLASE 88

a este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz el día 30 de Enero de 1987 sobre el transporte colectivo de viajeros como consecuencia de las nuevas normas que al respecto ha implantado el INSAUD en aplicación de una normativa de la Dirección General del INSAUD del año 1987.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del INSAUD y al Ayuntamiento de Badajoz de la Provincia de Huelva, del Director del Gabinete de la Oficina de Educación y Cultura, acusando recibo de escrito del Ayuntamiento de Badajoz en relación con el Proyecto de reforma y recuperación del edificio del Palacio Episcopal, comunicando que se ha enviado copia del mismo a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales para conocimiento de la Dirección del Ayuntamiento.

* Número 444/26.02.88.- del Subdirector del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, acusando recibo de acuerdo del Pleno sobre el asesinato del Conde de Badajoz de Sevilla D. Alberto Jiménez Becerra y de su esposa D. Ascensión García Ortiz, habiéndose dado traslado del mismo al Oficial Mayor del Ministerio de la Presidencia.

* Número 481/02.02.88.- del Delegado General de Extremadura, sobre el viaje visita a los campos de refugiados de Sabarwal que se está organizando, así como observar y documentarse sobre el proceso de refugio que está previsto se celebre la primera semana de Diciembre del año en curso, solicitando constar con la representatividad del Ayuntamiento y adjuntando información de interés respecto al transporte, coste del billete de avión, visado, fecha y horarios de viajes.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la petición de la Delegación de Sabarwal para Extremadura, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Designar a la Concejal de este Ayuntamiento D. María del Carmen Ibáñez Rodríguez como representante municipal en el viaje programado para conocer la problemática social y futura del Pueblo Sabarwal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación y a la Concejal designada, quien deberá poner en contacto con los responsables del viaje para recibir las instrucciones oportunas.

* Número 541/02.02.88.- del Director General del Gabinete del Ministerio del Interior, aprobando el acuerdo corporativo suscrita con los dichos asesores cometidos por la banda asesora de E.T.A.

* Número 558/02.02.88.- del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, acusando recibo de certificación de acuerdo del Pleno manifestando condolencia por asesinato del Conde de Badajoz de Sevilla D. Alberto Jiménez-Becerra y de su esposa D. Ascensión García Ortiz.



223

OE0444923

CLASE 8.^a

* De la Alcaldesa de Sevilla, agradeciendo las palabras de consuelo y apoyo en estos momentos de dolor sobre el asesinato del Concejal del Ayuntamiento de Sevilla y su esposa.

12. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se informa a los señores Concejales de los siguientes asuntos:

- De Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 9 de Febrero pasado en relación con la limpieza de escombros de los terrenos de propiedad municipal del Ejido de Los Campamentos que se está llevando a cabo por maquinaria del Parque Móvil de la Excm. Diputación Provincial, así como que en los terrenos que no son de propiedad municipal no se ha realizado ninguna actuación. No obstante cualquier particular que quiera realizar trabajos de movimientos de tierras, como de excavaciones o relleno, deberá contar con la preceptiva Licencia Municipal; más aún las construcciones irregulares que en el escrito de Izquierda Unida se indican, finalizando el Informe que es competencia de la Policía las labores de vigilancia.

- Del Programa de la "I JORNADA JURÍDICO-SANITARIA SOBRE CONSENTIMIENTO INFORMADO EN LA PRÁCTICA CLÍNICA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADA", prevista para el 18 de Marzo de 1.998 y organizada por el Complejo Hospitalario Llerena-Zafra que tendrá lugar en el Centro Cultural "La Merced".

- De la visita al Museo Naval de San Fernando dando cuenta de los actos celebrados con motivo de la entrega por el Ayuntamiento de placa conmemorativa del hundimiento del buque "BALEARES" de la Armada Española, que estuvo colocada en la Plaza de España de esta ciudad.

- De la visita que girará el día 11 de Marzo actual para entrevistarse con el Presidente del Senado y el Director General de Justicia sobre el tema del Juzgado de Llerena.

Por último el Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Martín Sánchez, da cuenta del Programa de trabajos y presupuesto que el Centro Veterinario "El Castellar" de Zafra ha presentado a este Ayuntamiento para la puesta en marcha de los análisis de riesgo y control de puntos críticos en el Matadero Municipal de Llerena, para dar cumplimiento a lo establecido en R.D.2207/1995, de 28 de Diciembre sobre normas de higiene relativas a los productos alimenticios, cuyos honorarios profesionales a realizar en el Matadero Municipal ascienden a 12.000 pesetas más I.V.A.

13. ESCRITOS E INSTANCIAS.

A continuación se al estudio de los señores asistentes los siguientes escritos e instancias con expresión, en su caso, de los acuerdos recaídos sobre los mismos:

* Escrito Núm. 546/05.03.98., de Don Basilio Santos Martín, Funcionario Municipal, Técnico de Administración Especial adscrito a la Intervención Municipal, solicitando reconocimiento de servicios previos al amparo de lo que previene la Ley 70/1978,



CLASE 84
EJECUTIVA

* De la Alcaldesa de Sevilla, aprobándose las palabras de
consentimiento y apoyo en estos momentos de dolor sobre el asesinato
del Concejal del Ayuntamiento de Sevilla y su esposa.

12. INFORMES DE LA ALCALDIA

Por la Presidencia se informa a los señores Concejales de
los siguientes asuntos:

- De informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con
fecha 9 de febrero pasado en relación con la licencia de
ejecución de los trabajos de propiedad municipal del R. D. de los
Compartimentos que se está llevando a cabo por maquinaria del Parque
Móvil de la Excmo. Diputación Provincial, así como que en los
trabajos que no son de propiedad municipal no se ha realizado
ninguna actuación. No obstante cualquier particular que quiera
realizar trabajos de movimiento de tierras, como de excavaciones
o relleno, deberá contar con la preceptiva licencia municipal;
más aún las construcciones irregulares que en el sector de
Ispuerta Unida se andaban, finalizando el informe que se
compendia de la Policía las labores de vigilancia.

- Del Programa de la "JORNADA JURIDICO-SANITARIA SOBRE
CONSENTIMIENTO INFORMADO EN LA PRÁCTICA CLÍNICA DE ATENCIÓN
PRIMARIA Y ESPECIALIZADA", prevista para el 18 de marzo de 1992
y organizada por el Complejo Hospitalario Hércules-Santa que
tendrá lugar en el Centro Cultural "La Merced".

- De la visita al Museo Naval de San Fernando dando cuenta
de los actos celebrados con motivo de la entrega por el
Ayuntamiento de placa conmemorativa del hundimiento del buque
"BARRANS" de la Armada Española, que estuvo colocada en la Plaza
de España de esta ciudad.

- De la visita que giró el día 11 de marzo actual para
entrevistarse con el Presidente del Senado y el Director General
de Justicia sobre el tema del Juzgado de Lianza.

- Por giró al Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Martín
Gánchez, de quien del programa de trabajos y presupuestos que el
Centro Veterinario "El Castellar" de Santa ha presentado a este
Ayuntamiento para la puesta en marcha de los análisis de lianas,
y control de puntos críticos en el Mercado Municipal de Lianza,
para dar cumplimiento a lo establecido en R.D. 2307/1985, de 28 de
Diciembre sobre normas de higiene relativas a los productos
alimenticios, cuyos honorarios profesionales a realizar en el
Mercado Municipal ascienden a 12.000 pesetas más I.V.A.

13. RECTOR E INSTANTES

A continuación se al estudio de los señores señores los
siguientes asuntos e instantes con expresión, en su caso, de
los acuerdos recaídos sobre los mismos:

* Recido núm. 245/02.02.92. de Don Basilio Santos Martín,
Funcionario Municipal, Técnico de Admisión Especial
solicitando la Intervención Municipal, solicitando reconocimiento
de servicios previos al efecto de lo que previene la Ley 70/1975.



224
OE0444924

CLASE 8ª
SINTENA

de 26 de Diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida para manifestar que se abstiene en nombre de su Grupo en el asunto de referencia argumentando que no ha tenido tiempo de examinar la documentación presentada y quiere dejar constancia que Izquierda Unida no se opone, ni se opondrá a los reconocimientos de servicios prestados por cualquier funcionario, siempre que los períodos se encuentren debidamente justificados.

Considerando que en los datos obrantes en su Expediente de Personal, de donde resultan acreditados los requisitos exigidos en referido texto legal, así como en el Real Decreto 1464/82, de 25 de Junio, que complementa a referida Ley 70/1978, el Pleno del Ayuntamiento acuerda con 11 votos a favor, los de los representantes de los Grupos Popular y Socialista, y la abstención del Concejal representante de Izquierda Unida:

Primero.- Reconocer al Funcionario Don Basilio Santos Martín un período de tres años y veinticuatro días por sus servicios prestado en el Ministerio de Justicia como Juez de Distrito de Llerena y Azuaga y Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Llerena.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

* Escrito Núm. 425/24.02.98., del Presidente de la Peña Cultural Flamenca "Ciudad de Llerena", solicitando ayuda laboral mediante la aportación de medios humanos para llevar a cabo la obra de reparación de la Peña Flamenca corriendo la Sociedad con los gastos de materiales con motivo de la contratación para impartir clases de una profesora de baile flamenco en los locales de dicha Peña, al objeto de difundir esta actividad cultural en esta ciudad y su Comarca.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de esta solicitud, constatada la importante actividad social y cultural que viene desarrollando dicha Asociación en nuestra ciudad, acuerda:

Primero.- Poner a disposición de la Peña Cultural Flamenca "Ciudad de Llerena" la mano de obra necesaria para el adecentamiento de la sede social.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de referida Peña y a los Servicios Técnicos Municipales.

* Escrito Núm. 2653/17.12.97., del Presidente de la Peña "Amigos del Caballo", solicitando la devolución de las treinta y tres mil pesetas que el Ayuntamiento les había cobrado en concepto de ocupación de terrenos con una caseta en la Feria del año 1.997, fundamentando su petición en el perjuicio económico que sufrió el repostero de la caseta por los daños ocasionados por las lluvias torrenciales, habiéndoles creado importantes pérdidas económicas tanto a la Peña, como a mencionado repostero.

Profesional del transporte y la logística de Extremadura (ITEXI), Asociación inscrita al amparo de la Ley 191/1964, que opera sin



225

OE0444925

CLASE 8ª

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior solicitud, considerando que quedan probados los hechos y circunstancias expresada en la misma, acuerda:

Primero.- Devolver a la Peña "Amigos del Caballo" la cantidad de 33.000 pesetas que este Ayuntamiento cobrara en su día a la misma en concepto de ocupación de terrenos feriales por instalación de caseta social.

Segundo.- Dar traslado al interesado y a los Servicios Económicos municipales para el cumplimiento del punto primero de este acuerdo.

* Escrito Núm. 142/23.01.98., de la Unión Profesional de Empresarios Taurinos de Extremadura (UPETEX), de Cáceres, recabando colaboración del Ayuntamiento para que la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura modifique o aplique en determinado sentido la normativa legal en materia taurina en los siguientes puntos:

- Nombrar un veterinario, en lugar de dos, para los festejos taurinos populares.

- Que los veterinarios perciban sus emolumentos por días trabajados y no por festejos celebrados.

- Que el certificado sobre seguridad de plaza no precise visado del Colegio de Arquitectos o Aparejadores.

- Que el equipo médico sea igual o el mismo que la temporada pasada.

- Que en las plazas portátiles no se exija la instalación del corral.

Examinado el anterior escrito y el informe que al respecto ha emitido el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura en el que queda perfectamente demostrado que la Comunidad Autónoma de Extremadura no es competente en esta materia, aunque tenga transferidas las competencias en espectáculos públicos, ya que el Estado se reservó la capacidad normativa del sector taurino.

Considerando en cuenta que las asociaciones de empresarios taurinos están representadas en la Comisión Nacional conforme dispone el R.D. 1910/1997, de fecha 19 de Diciembre, es en esta Comisión donde los empresarios pueden proponer todos los temas relacionados con el sector taurino al Ministerio del Interior, dado que dicha Comisión es la que asesora a este Ministerio.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- No tomar en consideración la petición de referencia efectuada por la Unión Profesional de Empresarios Taurinos de Extremadura.

Segundo.- Trasladar este acuerdo municipal a la Consejería de la Presidencia y Trabajo y a la Unión Profesional de Empresarios Taurinos.

* Escrito Núm. 158/27.01.98, del Instituto de Formación Profesional del Transporte y la Logística de Extremadura (ITEX), Asociación inscrita al amparo de la Ley 191/1964, que opera sin

225
0E044A925



CLASE B4
SECRETARIA

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de la anterior solicitud, considerando que quedan girados los hechos y circunstancias expresadas en la misma, acuerda:

Primero.- Devolver a la Peña "Amigos del Caballo" la cantidad de 33.000 pesetas por este Ayuntamiento cobrada en el día a la misma en concepto de ocupación de terrenos rurales por instalación de casaca social.

Segundo.- Dar traslado al interesado y a los Servicios Económicos municipales para el cumplimiento del punto primero de este acuerdo.

Tercero.- El Sr. Director General de Explotación (D. JUAN DE CÁDIZ), de Explotación del Ayuntamiento para que la Comisión de Presidencia y Trabajo de la Junta de Explotación modifique o aplique en determinado sentido la normativa legal en materia rural en los siguientes puntos:

- Nombrar un veterinario, en lugar de dos, para los trabajos rurales populares.
- Que los veterinarios perciban sus emolumentos por días trabajados y no por sesiones celebradas.
- Que el certificado sobre aptitud de plaza no prescriba al Colegio de Arquitectos o Aparejadores.
- Que el equipo médico sea igual o al mismo que la temporada pasada.
- Que en las plazas portátiles no se extra la instalación del corral.
- Examinado el anterior escrito y el informe que al respecto ha emitido el Sr. Director General de Administración Local e Interior de la Junta de Explotación en el que queda perfectamente demostrado que la Comunidad Autónoma de Extremadura no es competente en esta materia, aunque tenga transferidas las competencias en espectáculos públicos, ya que al Estado se reserva la capacidad normativa del sector rural.

Considerando en cuenta que las asociaciones de expresiones rurales están representadas en la Comisión Nacional conforme dispone el R.D. 1980/1987, de fecha 19 de Diciembre, en su Comisión donde las expresiones pueden proponer todos los temas relacionados con el sector rural al Ministerio del Interior, dado que dicha Comisión es la que asesora a este Ministerio.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero.- No contar en consideración la petición de referencia efectuada por la Unión Profesional de Expresiones Rurales de Extremadura.

Segundo.- Transferir este acuerdo municipal a la Comisión de la Presidencia y Trabajo y a la Unión Profesional de Expresiones Rurales.

Tercero.- El Sr. Director General de Explotación (D. JUAN DE CÁDIZ), de Explotación del Ayuntamiento para que la Comisión de Presidencia y Trabajo de la Junta de Explotación modifique o aplique en determinado sentido la normativa legal en materia rural en los siguientes puntos:



226
OE0444926

CLASE 8ª

ánimo de lucro en el campo de la formación, la innovación tecnológica de apoyo a la modernización del transporte de mercancías y viajeros, promovida por asociaciones de Extremadura de transportes autónomos, Pymes y Cooperativas, federadas en FENADISMER-AGAPYMES-UCOTRANS, representadas en el Consejo Extremeño del Transporte Terrestre, adjuntando texto del Convenio a suscribir con este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la solicitud, consciente de la importancia que para el desarrollo socio-económico de Extremadura tiene el transporte terrestre y al objeto de que las empresas, vehículos y servicios de transportes extremeños se modernicen permanentemente y sean rentables para hacer competitivo el transportes de nuestras producciones en los mercados nacionales e internacionales, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el texto remitido del Convenio Marco de colaboración en materia de formación e innovación tecnológica del transporte terrestre extremeño entre el Instituto de Formación Profesional del Transporte y la Logística de Extremadura y este Ayuntamiento.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que con su firma suscriba cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al ITEX.

* Escrito Núm. 271/06.02.98, del Hogar Extremeño de Zaragoza, solicitando que con motivo de la excursión que tiene programada dicha Casa Regional por Extremadura durante los días 9 al 12 de Abril del año en curso en la que incluyen visita a este Municipio, se le facilite el día 10 de citado mes por la mañana un guía local para el recorrido y conocimiento de la ciudad.

Examinada la solicitud y con el fin de proporcionar una información detallada sobre la Historia y Monumentos de nuestra ciudad a los excursionistas del Hogar Extremeño de Zaragoza, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Poner a disposición de los excursionistas un guía local para información y recorrido monumental de la ciudad en la mañana del día diez de abril próximo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Casa Regional zaragozana.

* Escrito Núm. 279/09.02.98, de Don Manuel Robina Galán, Promotor y Coordinador de la Plataforma Pro-Parada de Sementales, solicitando del Ayuntamiento la incorporación a los Servicios de la Parada de Sementales de un trabajador auxiliar fundamentalmente para el mantenimiento del pupilaje.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la instancia, constatada la necesidad de personal de apoyo a los Servicios que presta la Parada de Sementales de esta Ciudad, y hasta tanto se

0E044928

[Handwritten signature]



CLASE BA

Ámbito de acción en el campo de la formación, la innovación, la investigación de apoyo a la modernización del transporte de mercancías y viajeros, promovida por asociaciones de Extremadura de transportes autónomos, Fimas y Cooperativas, federadas en el Consejo Extremeño del Transporte Terrestre, adjuntando como del Convenio a suscribir con este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la solicitud, consciente de la importancia que para el desarrollo socio-económico de Extremadura tiene el transporte terrestre y al objeto de que las empresas, vehículos y servicios de transportes extremos se sometan permanentemente y sean rentables para hacer competitivo al transporte de nuestras producciones en los mercados nacionales e internacionales, acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el texto remitido del Convenio Marco de colaboración en materia de formación e innovación tecnológica del transporte terrestre extremeño entre el Instituto de Formación Profesional del Transporte y la Logística de Extremadura y este Ayuntamiento.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que con su firma suscriba cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al ITEX.

* Expediente Núm. 371/02.02.98. Del Hogar Extremeño de Zafra, solicitando que con motivo de la excursión que tiene programada dicha Casa Regional por Extremadura durante los días 9 al 12 de Abril del año en curso en la que incluyen visitas a este Municipio, se le facilite el día 10 de dicho mes por la mañana un guía local para el recorrido y conocimiento de la ciudad.

Examinada la solicitud y con el fin de proporcionar una información detallada sobre la Historia y Monumentos de nuestra ciudad a los excursionistas del Hogar Extremeño de Zafra, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.- Poner a disposición de los excursionistas un guía local para información y recorrido monumental de la ciudad en la mañana del día diez de abril próximo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Casa Regional zafraense.

* Expediente Núm. 370/02.02.98. de Don Manuel Robles Gálvez, Promotor y Coordinador de la Fiesta de Semana de Semanitas, solicitando del Ayuntamiento la incorporación a los servicios de la Parada de Semanitas de un trabajador auxiliar fundamentalmente para el mantenimiento del pupitre.

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la instancia, constatada la necesidad de personal de apoyo a los servicios que presta la Parada de Semanitas de esta Ciudad, y hecha tanta se



227

OE0444927

CLASE 8ª

incorpore el segundo soldado adscrito a dicho Servicio, acuerda por unanimidad:

Primero.- Proporcionar un trabajador auxiliar que desarrolle funciones fundamentalmente de pupilaje en la Parada de Sementales, hasta tanto se incorpore al Servicio el segundo soldado adscrito al mismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante y al Negociado de Personal de este Ayuntamiento.

14. MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA POR EL REPARTO DEL TRABAJO Y LA JORNADA DE 35 HORAS.

Por el Concejal representante de Izquierda Unida, Don Baltasar Mateos Ascacibar se da lectura de la siguiente Moción:

"El debate europeo sobre el empleo ha vuelto a situar la reducción del tiempo de trabajo sobre la mesa como la vía más adecuada para resolver el principal problema de los trabajadores y trabajadoras europeos, el paro que afecta en la Unión Europea a más de 18 millones de personas. Los Verdes alemanes, el nuevo gobierno francés, el acuerdo del gobierno italiano con Refundación Comunista, el SPD alemán, los sindicatos de clase, y en general, toda la izquierda europea apuesta por la reducción normativa del tiempo de trabajo con una triple finalidad:

1º.- Intervenir estructuralmente sobre el mercado de trabajo para crear empleo a partir del excedente de horas que se derivaría de una regulación europea de la jornada.

2º.- Redistribuir hacia los trabajadores y las trabajadoras la pérdida de renta a favor de las empresas se está produciendo como consecuencia de las políticas de ajuste y contención salarial.

3º.- Reorientar el modelo de producción y consumo de las sociedades europeas hacia la sostenibilidad ecológica, la superación de la opresión de género y el derecho al ocio creativo y no mercantilizado.

En Extremadura el paro, según la Encuesta de Población Activa del tercer trimestre de 1997, fue de 109.100 personas sobre la población activa de 399.000; lo que supone el 27.3% de paro, unos siete puntos por encima de la media nacional y 16 puntos sobre la europea.

Izquierda Unida está situando el empleo en el centro de su actividad. La Europa del Empleo es hoy una imperiosa necesidad. En el caso de Extremadura es de una urgencia dramática como demuestran los datos arriba expuestos. Por ello, el Grupo Municipal de I.U. planteamos mediante esta moción pasar de las palabras a los hechos desde los instrumentos que están a nuestro alcance y para dar ejemplo al resto de la sociedad extremeña.

Proponemos al Pleno lo siguiente:

1º.- Encargar a la Comisión Informativa de Hacienda y a la de Personal elaborar un estudio para la aplicación de la Jornada de 35 horas al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento,



CLASE BA

Incorporar el segundo soldado abscrito a dicho servicio, acuerdo por unanimidad.

Primer.- Proponer un traslado sustitutivo que desvirtúe funciones fundamentalmente de pupilage en la parada de sementales, hasta tanto se incorpore al servicio el segundo soldado abscrito al mismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante y al negociado de Personal de este Ayuntamiento.

14. MOTIÓN DE INTERVENCIÓN UNIDA POR EL PARTIDO UNO TRABAJO Y LA JORNADA DE 12 HORAS.

Por el Consejo representante de la Junta Unida, Don Baltasar Mateos Macías, se ha leído de la siguiente forma: "El debate europeo sobre el empleo ha vuelto a situar la reducción del tiempo de trabajo sobre la mesa como la vía más adecuada para resolver el principal problema de los trabajadores y trabajadoras europeos, el paro que afecta en la Unión Europea a más de 18 millones de personas. Los verdaderos aliados en el mundo del trabajo son los sindicatos, los sindicatos de clase, y en general, toda la izquierda europea agitada por la reducción normativa del tiempo de trabajo con una triple finalidad:

1.- Intervenir estructuralmente sobre el mercado de trabajo para crear empleo a partir del excedente de horas que es derivativa de una regulación europea de la jornada.

2.- Redistribuir entre los trabajadores y las trabajadoras la pérdida de renta a favor de las empresas en esta producción como consecuencia de las políticas de ajuste y contención salarial.

3.- Reorientar el modo de producción y consumo de las sociedades europeas hacia la sostenibilidad ecológica, la superación de la opresión de género y el derecho al ocio creativo y no mercantilizado.

En consecuencia el paro, según la encuesta de Población Activa del tercer trimestre de 1997, con 109.100 personas sobre la población activa de 399.000, lo que supone el 27,3% de paro, unos siete puntos por encima de la media nacional y 12 puntos sobre la europea.

La Unión Unida está situando el empleo en el centro de su actividad. La Europa del Empleo es hoy una imperiosa necesidad. En el caso de Extremadura es de una urgencia dramática como demuestran los datos sobre el paro. Por ello, el Grupo Municipal de I.U. plantea mediante esta moción pasar de las palabras a los hechos dando los instrumentos que están a nuestro alcance y para dar ejemplo al resto de la sociedad extremeña.

Propone al Pleno lo siguiente:

1.- Solicitar a la Comisión Informativa de Hacienda y a la personal aludida en estudio para la aplicación de la jornada de 35 horas al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.



OE0444928

228

CLASE 8ª

así como de las empresas, fundaciones y patronatos del Ayuntamiento si las hubiere.

2°.- Trasladar, asimismo, a la Comisión de Hacienda el mandato de elaborar un estudio de las horas extraordinarias, así como un programa para su reducción y reconversión en puestos de trabajo.

3°.- Llamar a la participación de los sindicatos en los estudios citados.

4°.- Tener en cuenta, al asignar contratas, que las empresas concursantes apliquen la reducción de la jornada indicándolo en las bases de los concursos."

Finalizada la lectura y defendida la Moción por el proponente, toma la palabra el Sr. Ponce Cortés para explicar que el Grupo Socialista se va a abstener en la votación por cuanto que no existe legislado aún nada respecto a la reducción de la jornada laboral.

Por el Portavoz del Grupo Popular se manifiesta en el mismo sentido que el Portavoz Socialista, siendo el voto Popular contrario a la aprobación de la Moción.

Sometida a votación la Moción por el reparto del trabajo y la jornada de 35 horas del Grupo de Izquierda Unida, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la misma: 1, el de Izquierda Unida.

Votos en contra: 6, los del Grupo Popular.

Abstenciones: 5, las del Grupo Socialista.

En consecuencia queda rechazada la presente Moción.

15. MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL MUSEO HISTÓRICO DE LLERENA.

Por el Concejal representante de Izquierda Unida, Don Baltasar Mateos Ascacibar se da lectura de la siguiente Moción:

" ANTECEDENTES: El Museo Comarcal de Llerena, proyecto ampliamente posible y viable en nuestra localidad, debe iniciar su andadura para que a un plazo medio constituya un referente y atractivo propio para un turismo creciente (actividad económica cada vez más patente), considerando, además el papel y la secuencia histórica completa de la que somos depositarios.

Todo esto parece fuera de duda, pero los pasos deben darse en una dirección concreta y con unos objetivos firmes, cuales son:

1°.- La redacción de un anteproyecto y, posteriormente, un proyecto que estudie sus posibilidades técnicas y de organización.

2°.- La adaptación y habilitación del lugar o sede adecuado.

3°.- La puesta en funcionamiento y el mantenimiento de la actividad rescatadora y restauradora.

Como, evidentemente, nos encontramos en la primera fase la andadura está toda por hacer, contando tan sólo con los siguientes elementos:

0E0444928



CLASE 04
000000

Así como de las empresas, fundaciones y patronatos del Ayuntamiento de las Indias.

2.- Taxudat, asimismo, a la Comisión de Hacienda el mandato de elaborar un estudio de las horas extraordinarias, así como un programa para su reducción y reconversión en horas de trabajo.

3.- Llamar a la participación de los sindicatos en los estudios dichos.

4.- Tener en cuenta, al asignar contratos, que las empresas concursantes solicitan la reducción de la jornada indicándolo en las bases de los concursos.

Finalizada la lectura y defendida la Moción por el proponente, con la palabra el Sr. Ponente Cortés para explicar que el Grupo Socialista se va a abstener en la votación por cuanto que no existe legislación alguna respecto a la reducción de la jornada laboral.

Por el portavoz del Grupo Popular se manifiesta en el mismo sentido que el portavoz socialista, siendo el voto popular contrario a la aprobación de la Moción.

Señalada a votación la Moción por el portavoz del Grupo Socialista a las 12 horas del Grupo de Izquierda Unida, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la misma: 1, el de Izquierda Unida.

Votos en contra: 6, los del Grupo Popular.

Abstenciones: 5, las del Grupo Socialista.

En consecuencia queda rechazada la presente Moción.

12. MOTIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL MUSEO HISTÓRICO DE LISIENA

Por el Consejo Representante de Izquierda Unida, Don Baltasar Mateos Asociar se da lectura de la siguiente Moción:

"ANTECEDENTES: El Museo Comarcal de Lissena, proyecto ampliamente posible y viable en nuestra localidad, debe iniciar su andadura para que a su vez constituya un referente y activo propio para un turismo creciente (actividad económica cada vez más presente), considerando, además el papel y la secuencia histórica completa de la que se nos deposita.

Todo esto parece fuera de duda, pero los pasos deben darse en una dirección concreta y con unos objetivos firmes, cuales son:

1.- La redacción de un anteproyecto y, posteriormente, un proyecto que estudie sus posibilidades técnicas y de organización.

2.- La elaboración y publicación del lugar o sede adecuado.

3.- La puesta en funcionamiento y el mantenimiento de la actividad turística y restauradora.

Como, evidentemente, nos encontramos en la primera fase de andadura está todo por hacer, cuando tan sólo con los siguientes aspectos:



229



OE0444929



CLASE 8ª

a.) Escrito a la Comisión Local de Urbanismo y Patrimonio presentando una serie de "Ideas para el Museo Local de Llerena" en septiembre de 1.996.

b.) Debate en Pleno en la primavera de 1997 sobre la posibilidad de compra en el Molino de la Puerta Aurora, sin resolución al efecto.

c.) Debate en la Comisión Local de Urbanismo y Patrimonio de 14 de junio de 1997, sobre la necesidad de formalizar un proyecto técnico de redacción, comunicando la Alcaldía sobre la existencia de 2.000.000 pesetas para estudio previo.

MOCIÓN

Por todo ello, y en base a la urgencia que va adquiriendo este tema, a las disposiciones existentes (por lo que el futuro museo se deberá integrar en la red existente de la Junta de Extremadura), y a la disponibilidad presupuestaria, es por lo que se insta a la Corporación Local a lo siguiente:

1°.- Se realice concurso de ámbito comarcal sobre ideas y contenidos del Museo Histórico de Llerena durante el mes próximo, de forma que para el 31 de marzo se cuente con documentos previos a estudiar por el Pleno. Esta propuesta conllevará presupuesto y prescripciones básicas para la redacción del Anteproyecto Técnico.

2°.- Selección por el Pleno, a propuesta de la Comisión Local de Urbanismo y Patrimonio, de los finalistas.

3°.- Encargo técnico de redacción, con las Prescripciones y Presupuesto asumidos por el/la concursantes al Anteproyecto. Contendrá las obras, localización y presupuesto aproximado de ejecución material. El plazo de entrega del anteproyecto no superará los dos meses.

4°.- Tramitación ante la Junta de Extremadura de las ayudas y subvenciones necesarias para la rehabilitación y adecuación del emplazamiento elegido.

5°.- Nombramiento de responsable o Comisario Local del Museo Histórico de Llerena, que informe mensualmente de las gestiones y tramitaciones realizadas, tanto al Pleno como a la Comisión Local de Urbanismo y Patrimonio."

Finalizada la lectura y defendida la Moción por el proponente, toma la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ponce Cortés para explicar que su Grupo está de acuerdo con el espíritu de la Moción. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento ha de recabar el asesoramiento oportuno para seleccionar a la persona idónea que hiciere el estudio técnico oportuno.

Por la Presidencia se expresa que el Grupo Popular se identifica con la Moción y propone como primer y principal paso la constitución de una Comisión Municipal para la creación del Museo Histórico de Llerena.

0E0444829



CLASE B
MAYOR

1.º Facilito a la Comisión Local de Urbanismo y Patrimonio presentando una serie de ideas para el Museo Local de Badajoz en septiembre de 1997.

2.º Debate en Pleno en la primavera de 1997 sobre la posibilidad de comprar en el Molino de las Puercas, sin resolución al efecto.

3.º Debate en la Comisión Local de Urbanismo y Patrimonio de 14 de junio de 1997, sobre la necesidad de formalizar un proyecto técnico de redacción, comunicando la Alcaldía sobre la existencia de 2.000.000 pesetas para estudio previo.

Moción

Por todo ello, y en base a la urgencia que va adquiriendo este tema, a las disposiciones existentes (por lo que el futuro museo se deberá integrar en la red existente de la Junta de Extremadura), y a la disponibilidad presupuestaria, es por lo que se insta a la Corporación Local a lo siguiente:

1.º Se realice concurso de ámbito comarcal sobre ideas y contenidos del Museo Histórico de Badajoz durante el mes próximo, de forma que para el 31 de marzo se cuente con documentos previos a estudiar por el Pleno. Para propuestas conlleva presupuesto y descripciones técnicas para la redacción del Anteproyecto Técnico.

2.º Selección por el Pleno, a propuesta de la Comisión Local de Urbanismo y Patrimonio, de los finalistas.

3.º Encargo técnico de redacción, con las descripciones y presupuesto asumidos por ella/concursos al Anteproyecto. Contendrá las obras, localización y presupuesto aproximado de ejecución material. Si plazo de entrega del anteproyecto no superará los dos meses.

4.º Tramitación ante la Junta de Extremadura de las ayudas y subvenciones necesarias para la rehabilitación y adecuación del emplazamiento elegido.

5.º Nombramiento de responsable o Comisario Local del Museo Histórico de Badajoz, que informe mensualmente de las gestiones y tramitaciones realizadas, tanto al Pleno como a la Comisión Local de Urbanismo y Patrimonio.

Finalizada la lectura y defendida la Moción por el proponente, con la galera en primer lugar el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ponzo Cortés para explicar que su Grupo está de acuerdo con el espíritu de la Moción. No obstante, el Pleno del Ayuntamiento ha de recabar el asesoramiento oportuno para seleccionar a la persona idónea que hiciera el estudio técnico oportuno.

Por la Presidencia se expresa que el Grupo Popular se identifica con la Moción y propone como primer y principal paso la constitución de una Comisión Municipal para la creación del Museo Histórico de Badajoz.



230

OE0444930



CLASE 8ª

Sometida a votación la Moción de Izquierda Unida es aprobada por unanimidad de los asistentes, acordándose como principal acción municipal:

Primero.- Que se proceda a la constitución de una Comisión Municipal en la que estén representados los Grupos Políticos que constituyen el Ayuntamiento, encargada de la puesta en funcionamiento del futuro Museo Histórico de Llerena.

Segundo.- Una vez constituida dicha Comisión recabar de los organismos competentes, bien de la Junta de Extremadura o del Ministerio de Educación y Cultura el asesoramiento oportuno para la redacción del anteproyecto técnico, así como del pliego de condiciones y presupuesto.

16. MOCIONES DE URGENCIA.

* A propuesta del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ponce Cortés, se propone al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto: Moción sobre la proliferación de antenas parabólicas en fachadas.

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión referida Moción, que dice como sigue:

"El Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, conforme a la legislación vigente en la materia, presenta para su estudio, y aprobación si procede, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

Ante la proliferación de antenas parabólicas situadas en las fachadas de los edificios de nuestra ciudad que rompen la estética de los mismos, proponemos al Sr. Alcalde de Llerena que se tomen las siguientes medidas:

1.- Comunicar a los instaladores de dichas antenas la prohibición tajante de su colocación en las fachadas de los edificios de nuestra ciudad.

2.- Aquellas otras que se encuentren cerca de algún monumento o zona de interés, se coloquen de la forma más discreta posible, de tal forma que no sean visibles desde el exterior de los edificios.

3.- Disponer de una medida transitoria para aquellas instalaciones que se encuentren colocadas, sean retiradas a la mayor brevedad posible.

4.- Abrir expediente sancionador a los instaladores, que habiendo recibido la notificación de la prohibición, hiciesen caso omiso de la misma."

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior Moción, la aprueba por unanimidad en toda su integridad y propios términos; acordándose además:

Primero.- Que por la Policía Local se informe de los propietarios de antenas parabólicas instaladas en fachadas y

050444330

[Handwritten signature]



CLASE 84

Cometida a votación la Moción de la Junta de Badajoz Unida es aprobada por unanimidad de los señores, acordándose como principal acción municipal:

Primero.- Que se proceda a la constitución de una Comisión Municipal en la que estén representados los Grupos Políticos que constituyen el Ayuntamiento, encargada de la puesta en funcionamiento del futuro Museo Histórico de Llerena.

Segundo.- Una vez constituida dicha Comisión recabar de los organismos competentes, bien de la Junta de Extremadura o del Ministerio de Educación y Cultura el asesoramiento oportuno para la redacción del anteproyecto técnico, así como del pliego de condiciones y presupuesto.

12. MOCIONES DE VARIASIA

* A propuesta del portavoz del Grupo Socialista, Sr. Jorge Cortés, se propone al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53.3 del RGV, la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto: Moción sobre la prohibición de antenas parabólicas en fachadas.

Cometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión la siguiente Moción, que tiene como sigue:

"El Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, conlleva a la legislación vigente en la materia, presenta para su estudio y aprobación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

Ante la proliferación de antenas parabólicas situadas en las fachadas de los edificios de nuestra ciudad que rompen la estética de los mismos, proponemos al Sr. Alcalde de Llerena que se tomen las siguientes medidas:

1.- Comunicar a los instaladores de dichas antenas la prohibición tajante de su colocación en las fachadas de los edificios de nuestra ciudad.

2.- Aquellas obras que se encuentren cerca de algún monumento o zona de interés, se coloquen de la forma más discreta posible, de tal forma que no sean visibles desde el exterior de los edificios.

3.- Disponer de una medida transitoria para aquellas instalaciones que se encuentren colocadas, sean retiradas e in mayor brevedad posible.

4.- Ante expedientes sancionador a los instaladores, que habiendo recibido la notificación de la prohibición, hicieran caso omiso de la misma."

El Pleno del Ayuntamiento, examinada la anterior Moción, se aprueba por unanimidad en toda su integridad y propios términos:

Primero.- Que por la Policía Local se informe de los propietarios de antenas parabólicas instaladas en fachadas y



231

OEO444931



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

balcones, así como de los profesionales y establecimientos que se dedican a este tipo de instalaciones.

Segundo.- Poner en conocimiento de los vecinos la necesidad de solicitar al Ayuntamiento la oportuna autorización, que se concederá a la vista del informe de los servicios técnicos municipales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local.

* Así mismo a propuesta del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ponce Cortés, se propone al Pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF, la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto: Moción sobre la división del Partido Judicial de Llerena.

Sometida a votación, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la inclusión, Seis, correspondientes a los Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.

Votos en contra de la inclusión, Seis, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular.

Ejercido por la Alcaldía el voto de calidad, no es considerada la urgencia de la Moción, siendo rechazada su inclusión en el Orden del Día, quedando pendiente de estudio en próxima sesión plenaria.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las veintiuna horas y treinta y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la misma, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 9 de Marzo de 1.998, ha quedado transcrita anteriormente en veinticuatro hojas de papel timbrado del Estado, comprendidas entre los números OEO444908 y OEO444931, ambas inclusivas.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



CLASE 8ª

...además, así como de los profesionales y establecimientos que se dedican a este tipo de instalaciones.

Segundo.- Poner en conocimiento de los vecinos la necesidad de solicitar al Ayuntamiento la oportuna autorización, que se concederá a la vista del informe de los servicios técnicos municipales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local.

* Así mismo a propuesta del portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ponzo Cortés, se propone al pleno de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52.3 del R.O.U. la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto: Moción sobre la división del Partido Judicial de Mérida.

Sometida a votación, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la inclusión, 86; correspondientes a los Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.

Votos en contra de la inclusión, 86; correspondientes a los Concejales del Grupo Popular.

Ejercido por la Alcaldía el voto de calidad, no se considera la urgencia de la Moción, siendo rechazada su inclusión en el Orden del Día, quedando pendiente de estudio en próxima sesión plenaria.

CIERRE. Y no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión extraordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y treinta y dos minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes a la sesión, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico.

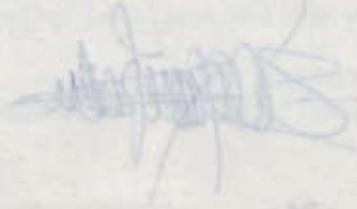
EL SECRETARIO,

EL ALCALDE,



DICIONCIA.- Se hace constar que el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento del 9 de Marzo de 1998, ha quedado transcrita anteriormente en veintinueve hojas de papel, numeradas del Estado, correspondiendo entre los números 0E0444928 y 0E0444931, ambas inclusive.

EL SECRETARIO,





232

0E0444932



[Handwritten signature]

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente tomo lo componen diecinueve Actas (19), de sesiones del Ayuntamiento Pleno, iniciándose con la correspondiente al día 19 de mayo de 1.997, finalizando con la de 9 de marzo de 1.998, con un total de doscientos treinta y dos folios (232).

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 5ª del Real Decreto Legislativo 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Llerena a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

0E0M4335

[Handwritten signature]



CLASE 84

DILIGENCIA.- Para hacer constar que al presente se componen diecinueve Actas (19) de sesiones del Ayuntamiento, iniciándose con la correspondiente al día 19 de mayo de 1.997, finalizando con la de 9 de marzo de 1.998, con un total de docecientos treinta y dos folios (232).

Y para que conste y conforme a las previsiones del artículo 199.1 2º del Real Decreto Legislativo 1.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiendo esta Diligencia con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en laserena veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO

V. E. EL ALCALDE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



